



Universidad Nacional Autónoma de México  
Programa de Maestría y Doctorado en Urbanismo

## **Estructuración urbana, gobierno y gobernanza en las zonas metropolitanas de México**

Tesis para optar por el Grado de Doctor en Urbanismo

**Presenta: Mtro. en Urb. Daniel Enrique Pérez Torres**

Tutor: Mtro. en Arq. Roberto Eibenschutz Hartman (Fac. Arquitectura)

Cotutores

Dr. Emilio Duhau López (UAM-A)

Dr. Boris Graizbord Ed (El Colegio de México)

Sinodales

Dr. Alfonso X. Iracheta Cenecorta (El Colegio Mexiquense)

Dr. Vicente Ugalde Saldaña (El Colegio de México)

México, Distrito Federal, Febrero del 2013



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

# **Estructuración urbana, gobierno y gobernanza en las zonas metropolitanas de México**

Tesis que para obtener el Grado de Doctor en Urbanismo  
presenta:

**Mtro. en Urb. Daniel Enrique Pérez Torres**

Tutor: Roberto Eibenschutz Hartman

Programa de Maestría y Doctorado en Urbanismo  
Universidad Nacional Autónoma de México

2013

Tutor:

Mtro. en Arq. Roberto Eibenschutz Hartman

Cotutores

Dr. Emilio Duhau López

Dr. Boris Graizbord Ed

Sinodales

Dr. Alfonso X. Iracheta Cenecorta

Dr. Vicente Ugalde Saldaña

## Agradecimientos

Este documento integra los principales resultados de una investigación doctoral sobre las diversas alternativas que se han dado en materia de gobierno y gobernanza para las zonas metropolitanas alrededor del mundo, una tarea de gran magnitud que requirió no sólo de un intenso trabajo por parte del autor, sino también del apoyo y guía de mi tutor, cotutores y sinodales, académicos y profesionales con gran capacidad y generosidad que fueron claves para cumplir con esta tarea.

En primer lugar debo mencionar a Roberto Eibenschutz, tutor de la tesis, a quien le agradezco su paciencia y buena disposición para revisar los diversos avances del trabajo. Sus comentarios siempre reflexivos y constructivos fueron muy útiles, así como su profundo respeto hacia mis planteamientos e ideas. Siempre le estaré agradecido por su confianza y guía constante.

Doy también las gracias a Boris Graizbord y Emilio Duhau, quienes fungieron como cotutores del trabajo y que tuvieron siempre aportaciones críticas e interesantes, desde perspectivas distintas pero complementarias. De Boris Graizbord valoro enormemente su confianza e invitación a colaborar en algunos eventos y trabajos académicos relacionados con el tema. Por otro lado, de Emilio Duhau reconozco y aprecio su gran paciencia durante todo este tiempo, así como su actitud siempre seria, rigurosa y profesional.

El documento contó adicionalmente con la colaboración de dos sinodales de gran prestigio profesional y académico: Alfonso Iracheta y Vicente Ugalde, quienes aportaron reflexiones muy valiosas que fueron tomadas en cuenta para la versión final de este documento, entre las que destacan las perspectivas legales del fenómeno metropolitano en México y las últimas propuestas de reformas constitucionales, aún en proceso de revisión por el Senado de la República.

Por último, pero no menos importante, debo mencionar y agradecer el valioso apoyo otorgado por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT).

Este trabajo está dedicado a mi esposa y compañera María del Pilar, quien siempre me dio su paciencia y apoyo, así como a nuestro hijo Roberto, al que agradezco su comprensión y cariño.

# Contenido

|                 |   |
|-----------------|---|
| 1. INTRODUCCIÓN | 9 |
|-----------------|---|

---

## 2. ACLARACIONES CONCEPTUALES RESPECTO A LA DIMENSIÓN TERRITORIAL DE LAS CIUDADES Y SU RELACIÓN CON EL FENÓMENO METROPOLITANO

---

|   |    |
|---|----|
| 2.1. METRÓPOLIS, MEGA-CIUDADES, CIUDADES MUNDIALES Y GLOBALES | 17 |
| 2.1.1. METRÓPOLI  | 19 |
| 2.1.2. MEGA-CIUDADES  | 23 |
| 2.1.3. MEGALÓPOLIS  | 28 |
| 2.1.4. CIUDAD-REGIÓN  | 30 |
| 2.1.5. REGIONES METROPOLITANAS EXTENDIDAS                     | 32 |
| 2.1.6. CIUDADES MUNDIALES Y GLOBALES                          | 34 |
| 2.1.7. POST-METRÓPOLIS  | 40 |
| 2.1.8. CONURBACIÓN  | 43 |
| 2.1.9. ZONAS METROPOLITANAS                                   | 45 |
| 2.1.10. RESUMEN   | 46 |

## 3. METODOLOGÍAS PARA LA DELIMITACIÓN DE LAS ZONAS METROPOLITANAS

---

|   |    |
|---|----|
| 3.1. DELIMITACIONES DE LAS ZONAS METROPOLITANAS   | 47 |
| 3.2. EXPERIENCIAS PARA LA DELIMITACIÓN DEL FENÓMENO METROPOLITANO DESDE UN PUNTO DE VISTA ESTADÍSTICO-DESCRIPTIVO | 47 |
| 3.2.1. ÁREAS METROPOLITANAS ESTADÍSTICAS DE ESTADOS UNIDOS  | 47 |
| 3.2.2. ÁREAS METROPOLITANAS CENSALES EN CANADÁ  | 50 |
| 3.2.3. COMENTARIOS RESPECTO A LAS DELIMITACIONES DE ESTADOS UNIDOS Y CANADÁ                                       | 52 |
| 3.2.4. DELIMITACIONES METROPOLITANAS EN MÉXICO  | 55 |
| 3.2.5. METODOLOGÍA INTERINSTITUCIONAL PARA LA DELIMITACIÓN DE ZONAS METROPOLITANAS EN MÉXICO                      | 58 |
| 3.2.6. RESULTADOS DEL ÚLTIMO EJERCICIO SOBRE DELIMITACIÓN DE ZONAS METROPOLITANAS EN MÉXICO.                      | 64 |
| 3.2.7. DELIMITACIONES METROPOLITANAS BAJO CRITERIOS DE GOBERNANZA   | 71 |

## 4. PROPUESTAS ALTERNATIVAS DE DELIMITACIÓN DEL FENÓMENO METROPOLITANO EN MÉXICO

---

|   |    |
|---|----|
| 4.1. DELIMITACIÓN CON BASE EN EL MODELO DEL GRUPO INTERINSTITUCIONAL DE MÉXICO, PERO SIN INCLUIR MUNICIPIOS BAJO CRITERIOS DE POLÍTICA O PLANEACIÓN | 74 |
| 4.2. DELIMITACIÓN CON BASE EN LOS CRITERIOS APLICADOS EN ESTADOS UNIDOS   | 79 |
| 4.3. DELIMITACIÓN CON BASE EN LOS CRITERIOS APLICADOS EN CANADÁ   | 84 |

|   |    |
|---|----|
| 4.4. COMENTARIOS SOBRE LAS DELIMITACIONES | 90 |
|---|----|

## 5. EL FEDERALISMO COMO ELEMENTO CLAVE PARA LAS RESPUESTAS METROPOLITANAS 93

---

|   |     |
|---|-----|
| 5.1. ESTADOS UNITARIOS  | 93  |
| 5.2. BREVE HISTORIA DEL FEDERALISMO MODERNO                                       | 94  |
| 5.3. FORMACIÓN DEL SISTEMA FEDERAL EN MÉXICO                                      | 97  |
| 5.3.1. LOS INICIOS DEL MODELO FEDERAL EN MÉXICO CON LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES | 97  |
| 5.3.2. EL PAPEL DEL MUNICIPIO EN LA ÚLTIMA ETAPA DE LA COLONIA                    | 100 |
| 5.3.3. ESTABLECIMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MODELO FEDERAL DE GOBIERNO EN MÉXICO    | 100 |
| 5.4. MODELO FEDERAL DE GOBIERNO   | 104 |
| 5.3. MODELO FEDERAL EN MÉXICO   | 106 |
| 5.5. RELACIONES ENTRE ÁMBITOS DE GOBIERNO EN EL MODELO FEDERAL                    | 110 |
| 5.6. DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS EN EL SISTEMA FEDERAL MEXICANO                  | 111 |
| 5.6.1. DISTRIBUCIÓN GENERAL DE COMPETENCIAS DESDE LA CONSTITUCIÓN                 | 112 |
| 5.6.2. COMPETENCIAS CONCURRENTES DE IMPACTO METROPOLITANO                         | 113 |
| 5.6.3. COMPLEJIDAD Y FLEXIBILIDAD EN EL MODELO FEDERAL                            | 115 |
| 5.6.4. COMPETENCIAS DERIVADAS DEL PODER JUDICIAL                                  | 116 |
| 5.6.5. CONCENTRACIÓN DE COMPETENCIAS EN EL PODER FEDERAL                          | 118 |
| 5.6.6. ALGUNAS CONCLUSIONES RESPECTO DEL MODELO DE GOBIERNO FEDERAL               | 119 |

## 6. GOBIERNO Y GOBERNANZA 122

---

|  |     |
|--|-----|
| 6.1. GOBIERNO Y GOBERNABILIDAD   | 122 |
| 6.2. DEFINICIÓN DE GOBERNANZA  | 123 |
| 6.3. GOBERNANZA METROPOLITANA Y MULTINIVEL                                 | 127 |
| 6.4. GOBERNANZA METROPOLITANA Y TEORÍA DE REDES DE POLÍTICAS PÚBLICAS      | 131 |
| 6.5. JUSTIFICACIÓN DE LOS ARREGLOS METROPOLITANOS                          | 133 |
| 6.5.1. ALGUNOS COMENTARIOS PRELIMINARES                                    | 133 |
| 6.5.2. ARGUMENTOS A FAVOR DE LOS ACUERDOS METROPOLITANOS                   | 134 |
| 6.5.3. COMENTARIOS A LOS ARGUMENTOS A FAVOR DE LOS ACUERDOS METROPOLITANOS | 138 |
| 6.5.4. EL DEBATE CLÁSICO: CONSOLIDACIÓN VERSUS FRAGMENTACIÓN               | 139 |
| 6.5.5. EL NUEVO REGIONALISMO   | 141 |

## 7. EXPERIENCIAS EN MATERIA DE GOBIERNO METROPOLITANO 142

---

|   |     |
|---|-----|
| 7.1. ENFOQUE DE GOBERNANZA TIPO I (INSTITUCIONALES) | 142 |
| 7.1.1. GOBIERNO UNITARIO                            | 142 |
| 7.1.1.1. <i>China</i>                               | 143 |

|  |            |
|--|------------|
| 7.1.1.2. <i>Toronto</i>  | 143        |
| 7.1.1.3. <i>Estados Unidos</i>   | 147        |
| 7.1.1.4. <i>Australia</i>  | 148        |
| 7.1.1.5. <i>Principales críticas al modelo de gobierno metropolitano unitario</i>                        | 149        |
| 7.1.1.6. <i>Posibilidad de aplicación del modelo de gobierno metropolitano unitario en México</i>        | 151        |
| 7.1.2. DOS ÓRDENES O NIVELES   | 151        |
| 7.1.2.1. <i>París-Ile de France</i>  | 152        |
| 7.1.2.2. <i>Lyon</i>   | 158        |
| 7.1.2.3. <i>Londres</i>  | 160        |
| 7.1.2.4. <i>Quito</i>  | 165        |
| 7.1.2.5. <i>Barcelona</i>  | 167        |
| 7.1.3.6. <i>Montreal</i>   | 171        |
| 7.1.3.7. <i>Portland</i>   | 176        |
| 7.1.3.8. <i>Delhi</i>  | 177        |
| 7.1.3.9. <i>Algunas reflexiones sobre el modelo de gobierno metropolitano de dos niveles</i>             | 181        |
| 7.1.2.10. <i>Posibilidad de aplicación del modelo de gobierno metropolitano de dos niveles en México</i> | 182        |
| 7.2. MODELOS DE GOBERNANZA METROPOLITANA TIPO II (SIN GOBIERNO METROPOLITANO)                            | 183        |
| 7.2.1. COOPERACIÓN NO OBLIGATORIA  | 185        |
| 7.2.1.1. <i>Río de Janeiro</i>   | 185        |
| 7.2.1.2. <i>La Agencia de Desarrollo del Norte de Milán (ASNM)</i>                                       | 188        |
| 7.2.2. COORDINACIÓN METROPOLITANA PARA TEMAS ESPECÍFICOS   | 189        |
| 7.2.2.1. <i>Buenos Aires</i>   | 189        |
| 7.2.2.2. <i>Berlín-Brandemburgo</i>  | 193        |
| 7.2.2.3. <i>Nueva York</i>   | 196        |
| 7.2.3. COMENTARIOS SOBRE EL MODELO DE GOBERNANZA METROPOLITANA VOLUNTARIA                                | 199        |
| 7.2.4. A MANERA DE CONCLUSIÓN SOBRE LOS MODELOS DE GOBERNANZA METROPOLITANA                              | 200        |
| <br>   |            |
| <u>8. LAS EXPERIENCIAS DE COORDINACIÓN METROPOLITANA EN MÉXICO</u>                                       | <u>205</u> |
| <br>   |            |
| 8.1. VALLE DE MÉXICO   | 207        |
| 8.1.1. BREVE HISTORIA DE LA COORDINACIÓN METROPOLITANA EN EL VALLE DE MÉXICO                             | 207        |
| 8.1.2. ESQUEMA ACTUAL DE COORDINACIÓN METROPOLITANA EN EL VALLE DE MÉXICO                                | 208        |
| 8.2. GUADALAJARA   | 218        |
| 8.3. MONTERREY   | 222        |
| 8.4. FONDOS METROPOLITANOS   | 223        |
| 8.5. FINANZAS PÚBLICAS   | 231        |
| 8.6. MIDIENDO LA FRAGMENTACIÓN   | 232        |
| <br>   |            |
| <u>9. PROPUESTAS DE MODIFICACIONES CONSTITUCIONALES</u>  | <u>235</u> |

10. PRINCIPALES CONCLUSIONES Y POSIBLES LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN 244

10.1. ACUERDOS METROPOLITANOS Y PODER 244

10.2. PRINCIPALES CONCLUSIONES 247

10.3. ALGUNAS PROPUESTAS DE REFORMA METROPOLITANA EN MÉXICO 254

10.4. PROPUESTA DE LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN 257

11. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS 260

ANEXO 1. PROPUESTA DE DELIMITACIONES ESTADÍSTICO-DESCRIPTIVAS DEL FENÓMENO METROPOLITANO 278

# 1. Introducción

Esta investigación analiza las diversas respuestas que tanto en el ámbito teórico como en la práctica se han dado alrededor del mundo en materia de gobierno y gobernanza para las zonas metropolitanas, con la finalidad de analizar la viabilidad, ventajas y desventajas de su aplicación en el caso de México<sup>1</sup>.

El trabajo se enfoca en los cambios sobre la forma de gobernar un modelo cualitativamente distinto de ciudad: las zonas metropolitanas, mismas que se caracterizan principalmente por rebasar los límites político-administrativos originales que las contenían. Esta situación, donde los problemas de una ciudad ya no son responsabilidad de un solo gobierno local, plantea nuevos retos en materia de gobernanza<sup>2</sup>, no sólo por las modificaciones cualitativas y cuantitativas que han tenido estas aglomeraciones urbanas, sino también por los nuevos enfoques que se han desarrollado en materia de políticas públicas nacionales y locales. En este contexto, el uso del concepto de gobernanza metropolitana es relevante, puesto que hace referencia a la inclusión de actores distintos a los funcionarios de diversas agencias gubernamentales en la toma de decisiones sobre las zonas metropolitanas, incluyendo relaciones de índole formal e informal (Duhau y Giglia, 2008) que inciden en la toma de decisiones.

En todo el mundo la gobernanza metropolitana es un tema controvertido. La principal explicación sobre la no aceptación de esta escala de atención para la toma de decisiones se relaciona con el hecho de que desafía las estructuras tradicionales de gobierno local y nacional aún vigentes. Las experiencias internacionales proveen evidencia en el sentido de que “la organización de las áreas metropolitanas es una cuestión no resuelta [...] Son raras las soluciones que se pueden considerar satisfactorias” (Borja, 2002:1). El análisis riguroso de los temas relativos al gobierno y

---

<sup>1</sup> Algunos de los avances de este trabajo de investigación han sido objeto de publicación, los cuales se incorporan en las referencias bibliográficas.

<sup>2</sup> En este trabajo se desarrolla un capítulo específico sobre el tema de la *gobernanza*, concepto que está envuelto en una fuerte polémica debido a su ambigüedad. Como punto de partida, el término se usa como traducción del concepto anglosajón *governance*, que hace referencia a que la sociedad no es regida únicamente por el gobierno, sino que éste es parte de una red compleja de interacciones entre instituciones y grupos. En otras palabras, se refiere a “la *relación* entre la sociedad civil y el Estado, entre gobernantes y gobernados” (McCarney, 1996: 4). Así se diferencia de *governabilidad*, concepto que en su versión más conservadora enfatiza la capacidad del Estado de contener a la sociedad civil. “En la gobernanza el papel del gobierno es articular los intereses, necesidades o retos, en estrategias y proyectos de amplio apoyo social para desarrollar económica y socialmente una colectividad en un territorio” (Pascual, 2006:28).

la gobernanza en las zonas metropolitanas es necesario ya que se trata de temas donde no se ha llegado a consensos amplios ni en el ámbito teórico ni en la práctica.

Existen numerosas explicaciones para la falta de consenso sobre cómo debe enfrentarse el tema metropolitano desde una noción de gobernanza, pero aquí se enfatizan las siguientes: 1) la aplicación de modelos metropolitanos por lo general complica más la estructura de gobierno y de asignación de competencias; y, quizás la más importante, 2) cualquier arreglo en el ámbito metropolitano implica una redistribución del poder público, lo que provoca resistencias en diversos frentes (Feiock, 2004a, 2004b; Pimlott y Rao, 2002; Sharpe, 1995a y 1995b), lo cual constituye un fenómeno particularmente complejo en los sistemas de gobierno de corte federal donde el poder es compartido por los diversos niveles de gobierno.

Dentro de los temas relativos al gobierno y la gobernanza de las zonas metropolitanas es necesario considerar el actual proceso de globalización<sup>3</sup> que conlleva a una competencia multidimensional entre sectores económicos, empresas, regiones y ciudades, que buscan verse beneficiados por las inversiones de corporaciones internacionales, y por lo tanto han modificado las formas de gobernar y planear muchas ciudades alrededor del mundo (Newman y Thornley, 2005; Ramírez, 2003; Healey et. al., 1995).

Lo anterior trae a la reflexión una de las paradojas a resolver en el caso mexicano: aunque es innegable la importancia de las zonas metropolitanas como unidades económicas que forman parte integral de los procesos de acumulación de capital a escala nacional y global, este aspecto no ha sido considerado por la administración pública como un asunto estratégico, por lo que las reformas en materia de ocupación del territorio para los diversos órdenes de gobierno presentan una fuerte tendencia a considerar que la dimensión metropolitana es primordialmente un asunto que debe abordarse en la escala local sin modificar sustancialmente las relaciones con los otros órdenes de gobierno (González de Alba, 2004; Cámara de Diputados, 1997), careciéndose hasta el momento de un reconocimiento jurídico de la naturaleza del fenómeno metropolitano.

En efecto, a diferencia de la mayoría de los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OECD, por sus siglas en inglés), que tienen entre las prioridades de sus agendas la atención del problema de la gobernanza

---

<sup>3</sup> La globalización se entiende en este trabajo, de manera general, como “un proceso continuo que articula economías locales y regionales, dentro de redes locales de información y mercados” (Friedmann, 2001: 119-120).

metropolitana y la competitividad de sus ciudades, en el caso de México, ambos asuntos no son relevantes para los poderes del Estado, ni tampoco en la opinión pública, limitándose a una preocupación académica (por ejemplo, Cabrero et al, 2003 y 2010) y de algunas instituciones empresariales como el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO).

Este trabajo busca integrar el análisis del fenómeno de reestructuración urbana que produce la aparición de zonas metropolitanas con las formas que puede asumir su gobierno y gobernanza. Si bien existen múltiples textos que de alguna forma u otra abordan este problema (Borja, 2002 y 2004; Feiock, 2004a; Herrschel y Newman, 2002; Miller, 2002; Newman y Thornley, 2005; Orfield, 1997; Pimlott y Rao, 2002; Salet, 2002; Sancton, 2000; Sharpe, 1993, 1995a y 1995b; Stephens y Wikstrom, 2000, entre otros) destaca la ausencia de estos enfoques analíticos para el caso de México y América Latina, donde se cuenta sólo con algunos trabajos que abordan el tema (destacando Eibenschutz, 1997; González de Alba, 2004; Iracheta, 2009, 2008, 2004; Paiva, 2003, 1999; Rosique, 2006; Ugalde, 2007; Zentella, 2005; Pérez Torres, 2009 y 2007).

De acuerdo con Elazar “nos encontramos en el umbral de la convergencia de dos revoluciones, la urbana y la del federalismo” (Elazar, 1987: 258). Ambas revoluciones son de carácter trascendental para el futuro de las ciudades y su gobernanza, convergen en el fenómeno metropolitano, siendo ese precisamente el principal interés de este trabajo.

Considerando lo anterior, el texto se organiza de la siguiente forma:

*1. Aclaraciones conceptuales.* Este primer apartado presenta un conjunto de aclaraciones histórico-conceptuales de varios términos que se usan en la literatura respecto a la forma en que se estructuran las ciudades, particularmente aquellos que se relacionan con el fenómeno metropolitano. Esta sección tiene como objetivos: a) aclarar el uso de varios términos que en algunas ocasiones se aplican de forma indistinta, pero que en realidad tienen una génesis y sentido original planteado por sus proponentes, el cual se intenta explicar a manera de exégesis, b) describir la metropolización como un proceso que produce una ciudad cualitativamente distinta al anterior modelo de ciudad industrial, particularmente su relación con el proceso de globalización, y c) revisar algunos de los estudios más recientes en materia de estructuración urbana y funcional de las metrópolis, particularmente aquellos que muestran que la tradicional separación campo-ciudad actualmente ya no es suficiente para comprender los fenómenos que se presentan en buena parte de las zonas metropolitanas.

2. *Metodologías para la delimitación de las zonas metropolitanas.* En este apartado se analizan metodologías para delimitar las zonas metropolitanas desde dos perspectivas: a) las que se realizan con fines estadístico-descriptivos, es decir, aquellas que intentan delimitar el fenómeno de metropolización en sí, y b) aquellas que tienen como objetivo delimitar la dimensión metropolitana para fines de gobernanza. Para ello, se analizan en primer lugar los criterios y metodologías aplicadas en Estados Unidos, país pionero en la delimitación del fenómeno metropolitano desde finales de la Segunda Guerra Mundial; así como Canadá, país de corte federal y socio comercial de México y Estados Unidos, donde se ha desarrollado una metodología similar a la norteamericana, pero con algunos criterios distintos en relación al tamaño demográfico. Se incluyen también propuestas recientes para delimitar el fenómeno metropolitano en Europa, las cuales ponen el acento en no considerar que las zonas metropolitanas son exclusivamente monocéntricas, sino también policéntricas.

Adicionalmente, este capítulo describe las principales propuestas sobre la delimitación del fenómeno metropolitano en México, partiendo del trabajo pionero de Luis Unikel, que marcó el camino para las subsecuentes delimitaciones en nuestro país. En este caso se presenta con mayor detalle la proposición del Grupo Interinstitucional conformado por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI), que a partir de 2004 ha realizado un esfuerzo de delimitación de las zonas metropolitanas en México, el cual ha tenido repercusiones no sólo en el ámbito académico, sino también en el diseño de políticas públicas, principalmente con el establecimiento del Fondo Metropolitano. Se enfatiza que la delimitación de zonas metropolitanas en México tiene un *énfasis urbano*, es decir, que considera primordialmente criterios sobre el carácter urbano de las delimitaciones político-administrativas que lo componen y no los criterios funcionales relacionados con los viajes cotidianos, lo que es atípico respecto a otras metodologías alrededor del mundo, y también se destaca que el ejercicio interinstitucional combina los criterios estadístico-descriptivos con consideraciones de política urbana, lo cual si bien distorsiona los resultados del estudio desde un punto de vista académico es comprensible en la medida que se usa como un ejercicio también para diseñar políticas públicas.

3. *Propuestas alternativas de delimitación del fenómeno metropolitano en México.* Dentro de este apartado se presentan algunas propuestas alternativas para la delimitación del fenómeno metropolitano desde una perspectiva estadístico-descriptiva. En primer lugar se realizó un ejercicio para determinar las zonas metropolitanas existentes en México con base en las mismas consideraciones del Grupo Interinstitucional SEDESOL, CONAPO, INEGI, pero excluyendo los criterios políticos o “de planeación”, con lo cual la delimitación se modifica parcialmente. Por otro lado, se delimitan las zonas

metropolitanas utilizando los criterios aplicados en Canadá y Estados Unidos, los cuales se caracterizan por tener como eje principal el carácter funcional medido por medio de los mercados de trabajo.

En este apartado se plantea la importancia de hacer explícitos los objetivos detrás de las delimitaciones, ya que es importante distinguir las que tienen fines estadístico-descriptivos de aquellas que pretenden ser útiles para la gobernanza de las zonas metropolitanas.

*4. Federalismo como aspecto clave en el diseño de propuestas en el ámbito metropolitano.* Uno de los principales argumentos de este trabajo consiste en enfatizar la necesidad de considerar el modelo federal de gobierno que se establece la Constitución para el caso de México cuando se analizan posibles propuestas en materia de gobernanza metropolitana. El federalismo es un modelo de gobierno moderno que se caracteriza por establecer atribuciones diferentes a los diversos niveles que lo componen. El capítulo analiza: a) la historia del federalismo en Estados Unidos, país donde se originó en su forma moderna; b) la historia del federalismo en México, destacando que no se trató de una simple copia del modelo norteamericano, sino que tiene sus raíces desde el período independentista, así como el hecho de que durante mucho tiempo, si bien el sistema era constitucionalmente federalista, en la práctica se trató de un modelo centralista; y c) un abordaje teórico del modelo federal de gobierno, así como de sus características actuales en el caso mexicano.

Por último, el capítulo reflexiona sobre las ventajas y oportunidades del federalismo como modelo de gobierno, resaltando que si bien limita el diseño de respuestas institucionales unívocas sobre el tema metropolitano, ofrece la posibilidad de diseñar respuestas flexibles, acordes con las múltiples dimensiones del fenómeno.

*5. Gobierno y gobernanza.* Este apartado expone los principales conceptos en materia de gobierno y gobernanza para destacar que los arreglos metropolitanos no deben limitarse al establecimiento de acuerdos interinstitucionales, sino considerar también la participación de otros actores en la toma de decisiones, aspecto que adquiere una especial relevancia y complejidad en el ámbito metropolitano<sup>4</sup>. Se desarrollan argumentos a favor de una gobernanza metropolitana, particularmente una de tipo *multinivel* que opere a diversas escalas. En este caso se usa el planteamiento propuesto por Marks y Hooghe (2004), que dividen la gobernanza en tipo I, la cual propone que

---

<sup>4</sup> Este trabajo tiene una visión de gobernanza formal, es decir, no aborda los temas de gobernanza analizados recientemente que hacen referencia a la falta de control sobre diversos actores populares que operan fuera del marco establecido (Duhau y Giglia, 2008).

el gobierno lleve a cabo por medio de jurisdicciones dentro de un número limitado de niveles, y la tipo II que propone la existencia de múltiples escalas territoriales, donde las jurisdicciones tengan funciones específicas, flexibles y no necesariamente durables.

Se exponen las principales razones que se han usado para justificar los acuerdos metropolitanos, mismas que tienen dos enfoques básicos: a) el tradicional con énfasis en el ordenamiento territorial y la planeación, mismo que enfatiza la necesidad de enfoques coordinados que respondan a los límites del fenómeno urbano, los cuales se enfoquen en los aspectos de escala metropolitana, b) los argumentos de corte fiscal y financiero, que suponen la necesidad de establecer acuerdos de diversa naturaleza y alcance para obtener bases comunes de financiamiento que permitan enfrentar los problemas de índole metropolitana, y c) argumentos que consideran innecesaria la existencia de acuerdos metropolitanos y que plantean que un modelo fragmentado de gobierno es el adecuado por promover la competencia y la eficiencia.

*6. Experiencias en materia de gobierno metropolitano.* Este apartado analiza los principales arreglos que se han dado en materia de gobernanza alrededor del mundo respecto del fenómeno metropolitano, clasificándolas en modelos metropolitanos unitarios, de dos órdenes o niveles, así como de cooperación. Se presentan 17 estudios de caso a escala internacional, en los cuales se analiza de manera general la historia de cómo se han construido sus arreglos metropolitanos correspondientes, así como sus principales características, destacando los aspectos relacionados con su régimen de gobierno (unitario o federal), así como las materias que se abordan desde la óptica metropolitana. Para los casos analizados se reflexiona sobre los aspectos que pudieran ser útiles para la experiencia mexicana.

Este apartado concluye una clasificación que abarca toda la complejidad en materia de gobernanza metropolitana, proponiendo en primer lugar modelos de gobernanza tipo I, los cuales incluyen los arreglos siguientes: a) unitarios, es decir, donde existe un gobierno metropolitano que al mismo tiempo tiene funciones locales, lo que puede devenir de arreglos constitucionales o de la amalgamación de gobiernos locales previos; b) de dos órdenes y niveles, donde coexisten gobiernos locales con algún arreglo de gobernanza que incluye la totalidad o buena parte de lo que se considera como el área metropolitana; c) cooperación, que se refiere a acuerdos generales por parte de gobiernos locales que dependen de la voluntad de los gobiernos existentes. En segundo lugar se plantean los modelos de gobernanza tipo II, los que corresponden a temas específicos y que también pueden presentar traslapes entre las jurisdicciones.

La gran variedad de experiencias se explica en virtud de que los modelos de gobierno vigentes fueron creados antes del fenómeno metropolitano y también permite afirmar

que las respuestas de gobernanza metropolitana siguen siendo polémica y que no existe experiencia alguna que se pueda considerar totalmente exitosa, particularmente bajo regímenes de corte federal.

*7. Experiencias de coordinación metropolitana en México.* En este capítulo se presentan algunas reflexiones en materia de las prácticas de coordinación metropolitana en México, dividiéndolas en cuatro grandes etapas: a) los arreglos posteriores a los primeros procesos de metropolización y previos a la aprobación de la Ley General de Asentamientos Humanos; b) las propuestas derivadas de las declaratorias de conurbaciones con base en la Ley General de Asentamientos Humanos; c) el establecimiento de acuerdos metropolitanos en la primera época de la alternancia política, y d) los resultados posteriores a la institucionalización del Fondo Metropolitano en el año 2005 a la fecha.

También se presentan algunos indicadores sobre el actual estado de las finanzas metropolitanas con base en la delimitación propuesta por el Grupo Interinstitucional de SEDESOL para el año 2010, debido a que tiene carácter oficial. Este análisis muestra la preeminencia de los municipios centrales en la distribución de los recursos fiscales, tanto en términos absolutos, como *per cápita*, aunque ello no se derive necesariamente de un mayor esfuerzo fiscal por parte de los municipios con mayores ingresos. El actual pacto de coordinación fiscal provoca que los gobiernos locales sean altamente dependientes de los recursos federales, lo cual genera distorsiones que se reflejan en inequidades al interior de las zonas metropolitanas, en las cuales no se cumple con el principio de subsidiariedad.

*8. Propuestas de modificaciones constitucionales.* En este apartado se incluye un breve análisis de una iniciativa del año 2011 que incluye modificaciones a la Constitución, la cual fue aprobada en la Cámara de Diputados, y que fue apoyada por amplios grupos académicos y de organizaciones no gubernamentales. Se considera que, de aprobarse por el Senado y las legislaturas estatales, tendrá efectos positivos en el tema metropolitano, aunque tiene una orientación hacia los temas de planeación urbana y ordenamiento del territorio, aspectos que si bien son indispensables de atender, no son los únicos que debería incluir una reforma en la materia. En esta sección se incluye la necesidad de elaborar una Ley de Coordinación Metropolitana, dándole un estatuto propio, no subsidiario del desarrollo urbano.

*9. Principales conclusiones y líneas de investigación.* En este capítulo se reflexiona sobre las principales causas que limitan la aplicación de acuerdos metropolitanos, las que se relacionan principalmente con resistencias de diversos grupos de poder político, los cuales consideran que modificaciones en las reglas de gobierno y gobernanza vigentes

pueden poner en peligro sus intereses y privilegios. Como se ha mencionado anteriormente, este aspecto es particularmente relevante si se contempla la dimensión federal de gobierno.

El documento termina con la exposición de las principales conclusiones del trabajo, así como la propuesta de nuevas líneas de investigación en materia metropolitana, particularmente: a) el posible carácter policéntrico de algunas zonas metropolitanas, b) la necesidad de enfoques que enfatizen la naturaleza difusa de las metrópolis, donde la búsqueda de comprensión del fenómeno a partir de la tradicional separación campo-ciudad ya no es suficiente, c) el carácter funcional de las metrópolis, es decir, la importancia del comportamiento sistémico, d) nuevos criterios y metodologías en la delimitación de zonas metropolitanas, donde se consideren también otros motivos de viaje además de los relacionados con los mercados de trabajo, e) posibles mecanismos de coordinación bajo el modelo de gobierno federal, f) análisis de las relaciones intergubernamentales al interior de las zonas metropolitanas, g) propuestas en materia de modificaciones jurídicas para enfrentar el fenómeno metropolitano, y h) las relaciones de poder que se dan al interior de las metrópolis.

Es importante destacar que un tema que busca cuestionar este trabajo es la necesidad de una coordinación entre las autoridades de los gobiernos al interior de una zona metropolitana o bien el establecimiento de algún modelo de gobierno metropolitano como la mejor solución para enfrentar el fenómeno. La revisión de la literatura y experiencias internacionales, muestra que existe una intensa y profunda discusión sobre la pertinencia de crear gobiernos metropolitanos o hacer obligatoria la asociación entre los gobiernos locales. Particularmente, desde el enfoque de políticas públicas, se defiende el asociacionismo voluntario y aún la fragmentación como modelos deseables de gobernanza metropolitana. Se necesitan aproximaciones diversas, las cuales dependen del tipo y características de la metropolización.

Evidentemente será necesario seguir profundizando sobre los diversos temas que se abordan, y ponen de relieve la gran complejidad y necesidad de enfoques inter y transdisciplinarios. Como en todo trabajo académico de esta envergadura, existe una gran deuda hacia los tutores y sinodales que ayudaron a su elaboración con sus atinados comentarios, así como hacia los diversos autores citados. Los errores u omisiones son exclusivamente responsabilidad del autor.

## **2. Aclaraciones conceptuales respecto a la dimensión territorial de las ciudades y su relación con el fenómeno metropolitano**

Dentro de este apartado se presenta un esfuerzo encaminado a realizar algunas aclaraciones conceptuales respecto a la aplicación de diversos términos relacionados con el tamaño, función y estructuración de las ciudades. Esta propuesta se considera pertinente ya que en muchas ocasiones la literatura disponible no hace distinciones en el uso de términos tales como “metrópoli”, “zona metropolitana”, “ciudad mundial”, “ciudad global”, “megalópolis”, “conurbación”, “ciudad-región”, “megaciudades”, entre otros conceptos.

La finalidad de este primer capítulo es disminuir las posibles confusiones conceptuales, reseñando el origen de los conceptos mencionados para intentar plantear su uso más correcto. Se busca describir la metropolización como un proceso que produce una ciudad cualitativamente distinta al anterior modelo de ciudad industrial, no sólo por su mayor tamaño territorial y demográfico, sino por ser un fenómeno urbano más complejo que va produciendo un asentamiento humano donde la tradicional separación entre campo y ciudad y no es suficiente para entender su estructuración, puesto que desde un punto de vista funcional, por la medición de viajes cotidianos por motivos de trabajo, las zonas metropolitanas se convierten en un fenómeno más difuso y complejo de medir y comprender.

### *2.1. Metrópolis, mega-ciudades, ciudades mundiales y globales*

Probablemente la mayoría de los estudiosos de la ciudad estarán de acuerdo en que desde la aparición de la “ciudad industrial” en Europa durante el siglo XIX, la mayoría de las principales ciudades alrededor del mundo han presentado constantes cambios cuantitativos y cualitativos.

Desde un punto de vista cuantitativo el crecimiento demográfico es uno de los indicadores más significativos de estos cambios: por ejemplo, en el año 1825 la ciudad de Londres superó por vez primera el millón de habitantes dentro del mundo occidental<sup>5</sup>, cien años después, Nueva York era la ciudad más poblada llegando a los 8

---

<sup>5</sup> Aunque existen estimaciones (Chandler, 1987) de que Roma alcanzó alrededor del año 100 D.C. una población de medio millón de habitantes y de que Beijing tenía una población mayor al millón de habitantes para inicios del siglo XIX, la explicación del crecimiento de estas ciudades corresponde a

millones, para ser sustituida en este sitio desde 1975 por Tokio, ciudad que actualmente cuenta con alrededor de 35 millones de habitantes y que continúa considerándose como la más grande del mundo<sup>6</sup>. Este aumento generalizado en el tamaño de las ciudades ha sido posible, entre otras causas, debido a un conjunto de avances tecnológicos en materia de transporte y comunicaciones, así como en la ingeniería para la construcción de edificios y obras civiles, y ha estado acompañado por cambios cualitativos en diversos ámbitos y escalas, los cuales se relacionan principalmente con modificaciones en las estructuras económicas y sociales.

Si bien dichas transformaciones han sido constantes desde inicios de la Revolución Industrial y se han dado a gran velocidad, estos cambios no se han reflejado de la misma forma en las estructuras de gobierno que administran y toman decisiones en las ciudades, las cuales se han transformado a un ritmo menor, particularmente desde un punto de vista territorial, donde los límites de los gobiernos locales que contienen a las ciudades se han mantenido más o menos constantes. Las principales modificaciones en materia de gobernanza se han dado desde el punto de vista de la asignación de competencias entre los diversos niveles de gobierno.

Lo anterior es muy claro para el caso de México, donde diversas instituciones públicas y académicos reconocen la existencia e importancia del fenómeno metropolitano, pero al mismo tiempo poco se ha hecho para atenderlo desde la perspectiva de su gobernanza.

Como parte de este trabajo, es importante ofrecer una reflexión respecto de la aparición de las metrópolis modernas como uno de los más importantes cambios que se dieron en las ciudades desde principios del siglo XX. En este mismo tenor, se incluye una revisión de conceptos tales como mega-ciudad, ciudades mundiales, ciudades globales, ciudad región, región metropolitana extendida, post-metrópolis, área y zona metropolitana, los cuales se usan muchas veces en la literatura de forma indistinta. La idea es plantear que se trata de conceptos que se han acuñado para tratar de explicar las nuevas características y dimensiones más complejas de estas ciudades desde el punto de vista de su expresión territorial.

---

procesos muy diferentes al de la Revolución Industrial y por tanto no son parte del principal interés de este trabajo.

<sup>6</sup> Es necesario destacar que existen diferencias en la forma en que se delimitan las ciudades en otros países y que por tanto una comparación de índole demográfica entre ellas no es del todo rigurosa. Aún así, resulta evidente que las ciudades del siglo XX y XXI han alcanzado poblaciones y tamaños territoriales muy superiores a los que habían tenido anteriormente.

### 2.1.1. Metr poli

Las palabras metr polis y metropolitano tienen diversos significados, no s lo entre diferentes las personas, sino entre disciplinas del conocimiento. Se trata de uno de esos conceptos usados ampliamente pero que al mismo tiempo son dif ciles de explicar y comprender. Desde la perspectiva de este trabajo se aborda esta noci n como un tipo de ciudad *cualitativamente* distinta a la ciudad industrial.

El t rmino “metr polis” (del griego μητρόπολις, que significa *ciudad madre*) fue utilizado originalmente por la cultura hel nica para hacer referencia a las cl sicas Ciudades-Estado. Con el paso del tiempo se comenz  a usar para referirse a ciudades altamente pobladas e importantes como Nueva York o Londres.

En efecto, desde un punto de vista hist rico y territorial, las metr polis son uno de los resultados del proceso de Revoluci n Industrial, y por tanto, al mismo tiempo son parte fundamental del denominado, en t rminos de Habermas, *proyecto de modernidad*. En otras palabras, la metr poli “como consumaci n de la vida urbana y de la modernidad, se afirma, en particular desde la segunda mitad del siglo XIX, como forma urbana y realidad social cosmopolita, frente a las formas del pasado y la sociedad preindustrial” (Duhau, 2001: 132).

El crecimiento de las metr polis modernas fue impulsado principalmente por mejoras en las tecnolog as de transportaci n, avances en la ingenier a, as  como por medio del esquema fordista de producci n en masa para el cual las fuerzas centr petas de la aglomeraci n eran un elemento clave.

La concepci n que se tiene de las metr polis modernas como las mencionadas anteriormente, es una de las razones que explica por qu  hasta la fecha para muchos autores s lo algunas ciudades pueden ser consideradas como tales. Se trata entonces de grandes conglomerados urbanos que tienen una fuerte influencia sobre amplias  reas, y constituyen muchas veces s mbolos de la modernidad, donde se expresan los principales avances tecnol gicos. Son parte importante del imaginario social<sup>7</sup> como referencias de modos de ciudades m s sofisticadas que las existentes anteriormente.

---

<sup>7</sup> Las metr polis como una construcci n del imaginario han tenido especial atenci n en la literatura y el cine. Los ejemplos son muchos y se expresan por medio de diversas posiciones frente a su existencia, casi siempre haciendo referencia al sentido de anomia y enajenaci n, destacando tambi n su importancia como sedes del poder econ mico. La metr polis tiene un lugar preponderante como escenario de historias diversas, representado tambi n una de las principales manifestaciones del ingenio humano.

Más allá de la idea que tiene el imaginario colectivo sobre las metrópolis, en la actualidad el término ha sido objeto de un análisis y definición más académico y técnico que se ha aplicado ampliamente en las ciencias sociales. El consenso principal entre los estudiosos consiste en que el término “metrópolis” se refiere a un fenómeno físico-espacial y demográfico de gran envergadura, pero sobre todo, a un modelo de ciudad cualitativamente distinto al anterior de *ciudad industrial*.

En esta búsqueda sobre el significado de “metrópolis”, destaca el trabajo clásico de Hans Blumenfeld, quien plantea que en muchos casos la ciudad “ha tenido un cambio cualitativo, por lo que no es más solamente una versión más grande de la ciudad tradicional, sino una forma nueva y diferente de asentamiento humano” (Blumenfeld, 1971: 61). Este autor señala que las tendencias concentradoras de la ciudad industrial se han complementado con tendencias centrífugas igualmente poderosas que permiten el desarrollo de zonas urbanas que conviven con espacios abiertos y con actividades agrícolas, existiendo una mayor movilidad y variedad de actividades sociales y económicas, las que permiten la conformación de una metrópoli.

En otras palabras, la metrópoli se caracteriza por ser una ciudad que debido a su tamaño y características, permite la aparición de actividades económicas, sociales y culturales más especializadas que tienen una influencia regional, nacional y hasta internacional.

En efecto, hasta la aparición del modelo original de *ciudad industrial*, la distinción entre campo y ciudad era muy clara, tanto desde el punto de vista económico, como físico y geográfico<sup>8</sup>. La desaparición paulatina de la dicotomía o discontinuidad campo-ciudad ha dado lugar a nuevas y cada vez más complejas relaciones entre zonas que pudieran haberse considerado rurales desde un punto de vista tradicional y sus cercanas zonas urbanas, las cuales se expresan a través de una gran relación cotidiana (Delgado 2003; Delgado, Téllez y Arellanes, 2004; Hiernaux, 2000; Aguilar, 2004, 2002; Galindo y Delgado, 2006).

Las metrópolis son uno de los principales ejemplos en que se expresa esta integración funcional, incluyen la descentralización de funciones por medio de la creación de

---

<sup>8</sup> Un ejemplo son la mayoría de las ciudades europeas que contaban con murallas que definían claramente los límites de las ciudades.

nuevas centralidades<sup>9</sup> en áreas intermedias y periféricas, lo cual no necesariamente resta importancia a la ciudad central que conserva buena parte de sus funciones. La ciudad central se ha convertido en la ciudad interior y las áreas urbanizadas que trascienden sus límites constituyen una nueva ciudad exterior.

Existen algunos autores que proponen que las metrópolis presentes desde finales de la Primera Guerra Mundial y hasta la década de los setenta se pueden entender como las *metrópolis modernas*, en donde “la región metropolitana, con su configuración distintivamente dual de un mundo urbano monocéntrico rodeado por una periferia suburbana creciente, se consolidó como el hábitat dominante y definitorio” (Soja, 2000: 239). Aunque esta forma de concebir la metrópolis sigue “dominando el imaginario urbano de académicos, medios de comunicación y el discurso popular. Está siendo cada vez más claro... que la región metropolitana de hoy ya no se ajusta al modelo como alguna vez pasó” (Soja, 2000: 241)<sup>10</sup>.

Aunque queda claro que la metrópolis es un modelo de ciudad cualitativamente distinto, también hay que apuntar los intentos para hacer definiciones operativas del concepto. En este caso existen ejemplos como el de Bronger (2004) quien considera como metrópolis a una gran ciudad que cuente con un millón de habitantes como mínimo y se extienda en un espacio relativamente compacto, con una densidad media mínima de 2 mil habitantes por kilómetro cuadrado y con una estructura monocéntrica.

En otro esfuerzo por proponer algún criterio de índole demográfico, Angotti (1993) coincide con Bronger al plantear que una ciudad podría considerarse como metrópoli si cuenta con por lo menos un millón de habitantes, aunque este autor aclara que este número no implica un criterio rígido, sino una forma de sugerir una escala mínima:

“Un asentamiento mucho menor a un millón de habitantes por lo general no tiene el suficiente tamaño para poseer una compleja división de funciones, incluyendo la

---

<sup>9</sup> Si bien diversos autores discuten si las grandes ciudades están experimentando o no un proceso de policentrismo (ver Graizbord, 2004), la pregunta sería ¿qué tan policéntricas o monocéntricas son las grandes ciudades?

<sup>10</sup> Aunque las ciudades se van transformando rápidamente desde un punto de vista de su funcionalidad económica y social, donde los avances en tecnologías de la información y comunicación, así como del transporte e ingeniería, juegan un papel fundamental, es necesario reconocer que persiste en gran medida una estructura física heredada de otros procesos de estructuración urbana, particularmente los correspondientes al anterior modelo de ciudad industrial, así como restos históricos de la ciudad medieval y del renacimiento.

diversidad de distritos centrales y suburbios, característicos de las metrópolis modernas. No soporta una amplia variedad de instituciones económicas, sociales o culturales [...] No es lo suficientemente grande para tener ciertos tipos de infraestructura sofisticada. Existen muy pocos sistemas de transporte colectivo (metro) en ciudades que tienen menos de un millón de habitantes.” (Angotti, 1993: 18).

Siguiendo este criterio tradicional, en el caso de México la expresión “metrópoli” se ha limitado por muchos autores para referirse a las aglomeraciones urbanas más pobladas, particularmente México, Guadalajara y Monterrey. Si atendiéramos al criterio de considerar como metrópoli a las ciudades mayores de un millón de habitantes, la clasificación incluiría también a las ciudades de Puebla, Tijuana, San Luis Potosí, Torreón, Mérida, Cuernavaca y Querétaro. Esto lleva a la reflexión de que en realidad lo que a inicios del siglo XX se consideraba como un umbral de población extraordinario, para la actualidad permitiría incluir un grupo de poco más de 400 ciudades en todo el mundo que probablemente no sean parte de lo que el imaginario urbano entiende como metrópolis.

Pero como se ha mencionado, el tamaño no es el único criterio para distinguir las metrópolis de otros modelos de asentamientos humanos<sup>11</sup>. En este sentido destaca la *especialización de funciones*, lo que significa que este tipo de ciudades no dependen únicamente de algunas actividades económicas, sino que por lo general tienen una base económica diversificada.

Otro elemento que caracteriza a las metrópolis, que si bien está relacionado con el tamaño, no depende únicamente de este, es que dicho modelo de ciudad implica una gran área de influencia territorial. Es decir, un área compuesta por un sistema de asentamientos humanos sobre los cuales se distribuye la ciudad y que poseen una gran relación funcional entre sí, la cual se expresa por la movilidad cotidiana de sus habitantes. Aunque no existen propuestas de criterios en esta materia, se puede mencionar que la mayoría de las grandes metrópolis del mundo tienen un área urbanizada mayor a los mil kilómetros cuadrados (Susteren, 2007: 254-255).

En resumen, lo más relevante a destacar es que la metrópoli es una ciudad cualitativamente diferente a la ciudad tradicional, dentro de la cual destacan los siguientes aspectos distintivos: 1) tamaño demográfico y territorial relevante; 2) especialización funcional del espacio, “el cual ha intensificado la segregación social,

---

<sup>11</sup> Como ejemplo tenemos que para el caso de Estados Unidos y Canadá el criterio poblacional para definir una metrópoli corresponde a ciudades de por lo menos 50 mil y 100 mil habitantes, respectivamente, mientras que en la India son ciudades de más de 4 millones de habitantes.

i.e. homogeneidad de áreas residenciales lujosas, comunidades deterioradas, zonas unifuncionales, etc.” (Kübler, 2005: 6); y 3) movilidad espacial cotidiana de la población sobre un amplio territorio.

Esta distinción entre la ciudad industrial y la metrópoli es importante, puesto que pone de manifiesto la necesidad de considerar a este tipo de ciudades como un fenómeno particular que destaca por el papel que juegan dentro de la economía regional, nacional e internacional. Por otro lado, la complejidad para determinar parámetros que permitan delimitar el fenómeno de forma estadística evidencia que no todas las metrópolis tienen la misma jerarquía, complejidad o relevancia, dando lugar a otras discusiones sobre las formas de clasificarlas. Las metrópolis cada vez se entienden más como *ciudades difusas*, difícilmente delimitables.

También es relevante mencionar algo que se buscará aclarar más adelante: el hecho de que para que una metrópoli sea considerada como tal no necesariamente debe rebasar sus límites político-administrativos originales. En otras palabras, se trata de un fenómeno primordialmente demográfico y territorial que alude a un gran tamaño, así como a una preeminencia de este tipo de aglomeraciones sobre un vasto territorio, no sólo por su área urbana, sino por sus relaciones funcionales, independientemente de sus límites administrativos.

Con base en lo anterior, se considera relevante profundizar en otras clasificaciones de las grandes ciudades, por medio de otro tipo de conceptos que enfatizan su tamaño y funciones particulares.

### 2.1.2. Mega-ciudades

El concepto de *mega-ciudad* fue propuesto originalmente por el Departamento de las Naciones Unidas de Economía Internacional y Asuntos Sociales (UNDIESA) y la Universidad de las Naciones Unidas (UNU), para referirse a “ciudades que se espera tengan poblaciones mayores a los 8 millones de habitantes para el año 2000” (UNDIESA, 1986: iii).

Durante varios años hubo un debate sobre el número de habitantes que debería considerarse para calificar a un asentamiento humano como mega-ciudad (Perlman, 1990; Fuchs et al., 1994; Gilbert, 1996), así como si el tamaño debería ser el único criterio para determinarlo. La discusión sobre este concepto a mediados de los noventa consistía en que “a pesar de la atención creciente dada al papel de las mega-ciudades en el proceso de urbanización...de los países en desarrollo, es necesario confrontar serias deficiencias relacionadas con temas conceptuales y necesidades de datos...Estas

incluyen aspectos básicos como la delimitación y medidas precisas del tamaño y composición de las poblaciones de las mega-ciudades; [y] otras se relacionan con el interés en los procesos demográficos que afectan el crecimiento de las mega-ciudades, las dinámicas de la fuerza de trabajo y las relaciones entre las mega-ciudades, así como lugares rurales y urbanos más pequeños” (Goldstein, 1994: 57).

No obstante estas polémicas, debido a que uno de los principales intereses por definir a las mega-ciudades consiste en la posibilidad de un análisis comparativo, con el paso del tiempo la misma Organización de las Naciones Unidas y otros autores concordaron en que una mega-ciudad es toda aquella aglomeración urbana mayor a los 10 millones de habitantes (Perlman, 1990; ONU, 2006, 2010; United Nations Centre for Human Settlements, 1996). Aún así, existen definiciones distintas planteadas por otros autores e instituciones, las que particularmente se relacionan con la población mínima que debe considerarse y que va de los 5 a los 8 millones de habitantes (Kraas, 2007; Bronger, 2004).

El criterio de gran tamaño demográfico implica varios supuestos básicos: “existe un conjunto de problemas físicos y de gestión que son comunes a estas enormes aglomeraciones urbanas; los problemas urbanos a que nos enfrentamos no son necesariamente exclusivos de las mega-ciudades, pero simplemente aparecen en una forma más exagerada en estas ciudades; si una innovación funciona en una mega-ciudad (dados los problemas de escala, complejidad, diversidad, burocracia y conflicto) es probable que lo haga en ciudades más pequeñas” (Perlman, 1990: 8).

De acuerdo a la ONU “el siglo XX fue testigo de la emergencia de las mega-ciudades” (ONU, 2006: 4). En su reporte más reciente se plantea que el número de mega-ciudades aumentó de 2 en el año 1950 a 21 para 2009, y se estima que llegará a 22 para el 2015 y 29 para el año 2025, la mayoría de las cuales estarán localizadas en países en desarrollo (ver cuadro siguiente). Para el año 2009, las mega-ciudades sumaban el 9.4% de la población urbana del mundo (ONU, 2010: 5).

En este contexto, la Ciudad de México es considerada como la quinta mega-ciudad del mundo, previéndose que ocupe el sexto lugar en el año 2025 con casi 21 millones de habitantes. La ONU estima que las ciudades más grandes en el 2025 serán Tokio y Delhi con 37 y 28 millones de habitantes, respectivamente (ONU, 2010: 6).

Adicionalmente, los reportes de la ONU plantean que en el mundo existen 374 ciudades de “tamaño medio”, las cuales tienen más de un millón y menos de 10 millones de habitantes (ONU, 2006). Estas ciudades, si bien no se consideran con una problemática de la escala que las mega-ciudades, son parte del mosaico de urbanización mundial, el cual en términos absolutos sigue siendo dominado por

ciudades menores de 500 mil habitantes. Este umbral de un millón de habitantes coincide con el establecido tradicionalmente para el tamaño de las metrópolis.

**Cuadro 1. Población de las aglomeraciones urbanas con 10 millones de habitantes o más, 1950, 1975, 2009 y 2025 (millones de habitantes)**

| 1950  |  |           | 1975  |  |           |
|-------|--|-----------|-------|--|-----------|
| Rango | Aglomeración urbana                              | Población | Rango | Aglomeración urbana                              | Población |
| 1     | Tokio, Japón                                     | 12.3      | 1     | Tokio, Japón                                     | 26.6      |
| 2     | Nueva York-Newark, Estados Unidos                | 11.3      | 2     | Nueva York-Newark, Estados Unidos                | 15.9      |
|       |  |           | 3     | Ciudad de México, México                         | 10.7      |
| 2009  |  |           | 2025  |  |           |
| Rango | Aglomeración urbana                              | Población | Rango | Aglomeración urbana                              | Población |
| 1     | Tokio, Japón                                     | 36.5      | 1     | Tokio, Japón                                     | 37.1      |
| 2     | Delhi, India                                     | 21.7      | 2     | Delhi, India                                     | 28.6      |
| 3     | São Paulo, Brasil                                | 20.0      | 3     | Mumbai (Bombay), India                           | 25.8      |
| 4     | Mumbai (Bombay), India                           | 19.7      | 4     | São Paulo, Brasil                                | 21.7      |
| 5     | Ciudad de México, México                         | 19.3      | 5     | Dhaka, Bangladesh                                | 20.9      |
| 6     | Nueva York-Newark, Estados Unidos                | 19.3      | 6     | Ciudad de México, México                         | 20.7      |
| 7     | Shanghai, China                                  | 16.3      | 7     | Nueva York-Newark, Estados Unidos                | 20.6      |
| 8     | Calcuta, India                                   | 15.3      | 8     | Calcuta, India                                   | 20.1      |
| 9     | Dhaka, Bangladesh                                | 14.3      | 9     | Shanghai, China                                  | 20.0      |
| 10    | Buenos Aires, Argentina                          | 13.0      | 10    | Karachi, Pakistán                                | 18.7      |
| 11    | Karachi, Pakistán                                | 12.8      | 11    | Lagos, Nigeria                                   | 15.8      |
| 12    | Los Angeles-Long Beach-Santa Ana, Estados Unidos | 12.7      | 12    | Kinhasa, El Congo                                | 15.0      |
| 13    | Pekín (Beijing), China                           | 12.2      | 13    | Pekín (Beijing), China                           | 15.0      |
| 14    | Río de Janeiro, Brasil                           | 11.8      | 14    | Manila, Filipinas                                | 14.9      |
| 15    | Manila, Filipinas                                | 11.4      | 15    | Buenos Aires, Argentina                          | 13.7      |
| 16    | Osaka-Kobe, Japón                                | 11.3      | 16    | Los Angeles-Long Beach-Santa Ana, Estados Unidos | 13.7      |
| 17    | Cairo, Egipto                                    | 10.9      | 17    | Cairo, Egipto                                    | 13.5      |
| 18    | Moscú, Federación Rusa                           | 10.5      | 18    | Río de Janeiro, Brasil                           | 12.7      |
| 19    | París, Francia                                   | 10.4      | 19    | Estambul, Turquía                                | 12.1      |
| 20    | Estambul, Turquía                                | 10.4      | 20    | Osaka-Kobe, Japón                                | 14.1      |
| 21    | Lagos, Nigeria                                   | 10.2      | 21    | Shenzen, China                                   | 11.1      |
|       |  |           | 22    | Chongqing, China                                 | 11.1      |
|       |  |           | 23    | Guangzhou, Guangdong, China                      | 11.0      |
|       |  |           | 24    | París, Francia                                   | 10.9      |
|       |  |           | 25    | Jakarta, Indonesia                               | 10.8      |
|       |  |           | 26    | Moscú, Federación Rusa                           | 10.7      |
|       |  |           | 27    | Bogotá, Colombia                                 | 10.5      |
|       |  |           | 28    | Lima, Perú                                       | 10.5      |
|       |  |           | 29    | Lahore, Pakistán                                 | 10.3      |

Fuente: United Nations Department of Economic and Social Affairs/Population Division (2010)

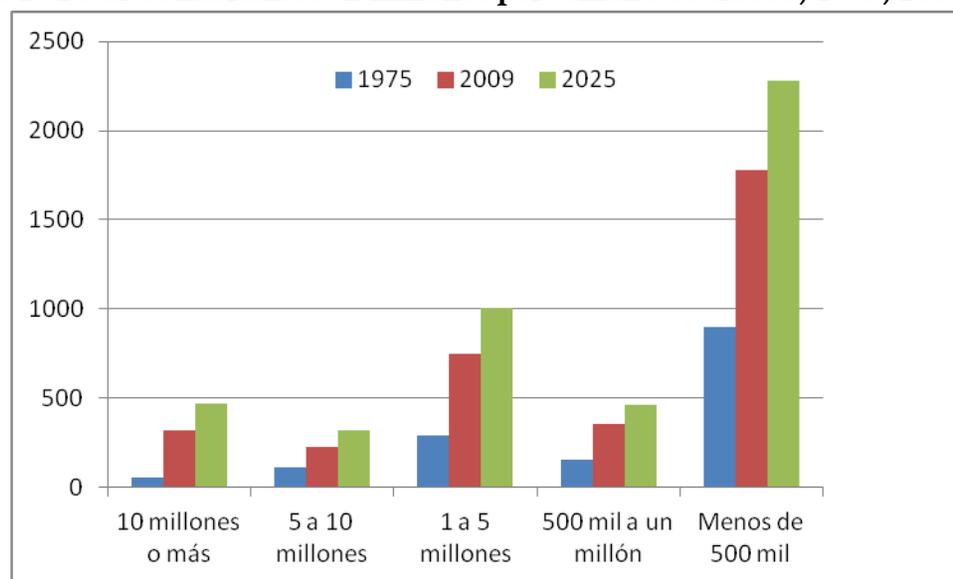
En efecto, se puede decir que las mega-ciudades son las metrópolis más pobladas del mundo, donde el interés de los investigadores está en considerarlas como un fenómeno particular debido a su relevancia como centros de concentración poblacional<sup>12</sup>, por lo que tienen una problemática ambiental, social y económica en una escala muy difícil de enfrentar.

**Cuadro 2. Distribución de la población por tamaño de los asentamientos humanos 1975, 2009 y estimación 2025.**

| Tamaño del asentamiento humano (número de habitantes) | Población (en millones) |      |      | Distribución en porcentaje |       |       |
|---|-------------------------|------|------|----------------------------|-------|-------|
|   | 1975                    | 2009 | 2025 | 1975                       | 2009  | 2025  |
| Área urbana   | 1511                    | 3421 | 4536 | 100.0                      | 100.0 | 100.0 |
| 10 millones o más                                     | 53                      | 320  | 469  | 3.5                        | 9.4   | 10.3  |
| 5 a 10 millones                                       | 109                     | 225  | 321  | 7.2                        | 6.6   | 7.1   |
| 1 a 5 millones  | 292                     | 749  | 1004 | 19.3                       | 21.9  | 22.1  |
| 500 mil a un millón                                   | 157                     | 352  | 465  | 10.4                       | 10.3  | 10.3  |
| Menos de 500 mil                                      | 900                     | 1775 | 2277 | 59.6                       | 51.9  | 50.2  |

Fuente: United Nations Department of Economic and Social Affairs/Population Division (2010)

**Gráfica 1. Total de habitantes en millones por tamaño de ciudad, 1975, 2009 y 2025.**



Fuente: elaborado con base en United Nations Department of Economic and Social Affairs/Population Division (2010).

<sup>12</sup> Existe una importante literatura (Gilbert, 1996; Aguilar, 1999, 2002) que pone especial énfasis en el análisis de la problemática de las megaciudades, coincidiendo por lo general que se trata de fenómenos de aglomeración muy complejos por su tamaño.

Las estimaciones más recientes de la ONU (2010), muestran que si bien las mega-ciudades pasaron de tener 109 millones de habitantes en 1975 a 320 millones para el 2009, se prevé que ya no sean las aglomeraciones más dinámicas en crecimiento a escala global. La tendencia general, como ya sucedió en el caso de México (Aguilar, Graizbord y Sánchez, 1997), está en un mayor crecimiento de las ciudades “medias”, de uno a cinco millones de habitantes, las que poseían para el año 2009 un total de 749 millones de habitantes (21.9% de la población mundial).

El concepto de mega-ciudad se refiere fundamentalmente a las más grandes concentraciones de población del mundo, mismas que existen principalmente en los países en desarrollo. En este sentido, si bien por lo general el tamaño de población refleja que las mega-ciudades juegan un papel importante en sus países y regiones, no necesariamente se trata de las ciudades más relevantes en la localización de centros de poder y comando económico a escala global en el sentido que plantea la hipótesis de las ciudades mundiales de Friedmann (1986) o las ciudades globales de Sassen (1991), como se verá más adelante. Es por ello que la utilización de este concepto ha tenido por lo general connotaciones negativas para enfatizar la necesidad de atender un conjunto de demandas y necesidades sociales y de infraestructura que se presentan en estas aglomeraciones.

El término de mega-ciudad ha sido aplicado de manera más sofisticada por otros autores, como en el caso de Soja, quien plantea que además de describir a la enorme población de las aglomeraciones urbanas más grandes, también se refiere a una “...estructura socio-espacial crecientemente discontinua, fragmentada, policéntrica y casi caleidoscópica” (Soja, 2000: 235).

En resumen, de manera general, la aplicación del término *mega-ciudad* tiene las siguientes características:

*Carácter primordialmente comparativo.* En la mayoría de los casos, los autores que aplican este concepto lo hacen con fines comparativos a escala mundial, regional o nacional, no sólo desde un punto de vista demográfico, sino a partir de diversas perspectivas, donde el elemento común es el gran tamaño de estas ciudades. Esto se debe principalmente a que la presencia de aglomeraciones urbanas con más de 10 millones de habitantes se limita a muy pocos casos de estudio (21 ciudades para el año 2009). Esto es cierto aún si se considerara como mega-ciudad a las mayores de 5 millones de habitantes.

*Connotaciones negativas.* El término *mega-ciudad* se usa por lo general para referirse a problemáticas urbanas, ambientales y sociales de gran escala y complejidad que se

asocian al tamaño de estas ciudades (Perlman, 1990: 5), aunque hay otros autores que aclaran que el tamaño de la ciudad no es la causa principal de dichos problemas (Aguilar y Vieyra, 2009; Graizbord, 2007, 2006).

*Atención marginal a los criterios de delimitación.* Debido a que las principales razones para aplicar el concepto de mega-ciudad se refieren a analizar los procesos de reestructuración y los problemas que se presentan en estas ciudades, los criterios para su delimitación, por lo general, no son analizados ni cuestionados a profundidad, sino simplemente aceptados por quienes los utilizan. Los estudios de la ONU y de otros autores como Goldstein (1994) apuntan a que existen problemas en la delimitación operativa de las ciudades y las proyecciones demográficas que elaboran, ya que por lo general las definiciones de ciudad varían entre los países y en el tiempo (carencia de consistencia temporal), además de que los criterios para la delimitación pueden ser distintos de acuerdo al país por atender a aspectos administrativos, contigüidad geográfica o funcionalidad (ONU, 2006).

### 2.1.3. Megalópolis

Jean Gottmann usó por vez primera el término *megalópolis* en 1957 para hacer referencia al conglomerado urbano del noreste de los Estados Unidos, planteando que lo que parecía ser solo un conjunto de ciudades separadas físicamente era en realidad parte de un gran fenómeno urbano. La idea surgió luego de su primer viaje de Nueva York a Washington<sup>13</sup>, en 1942, cuando llamó poderosamente su atención la densidad de las grandes ciudades en la costa.

“En la geografía de la distribución del hábitat este era un fenómeno único por su *tamaño* no sólo en Estados Unidos, sino en el mundo. Esto resulta obviamente de la coalescencia, recientemente lograda, de una cadena de áreas metropolitanas, cada una de las cuales creció alrededor de un núcleo urbano sustancial. El carácter súper-metropolitano de esta vasta área, el más grande crecimiento jamás observado, requiere un nombre especial” (Gottman, 1957: 189, cursivas nuestras). El interés de este autor era buscar un neologismo que permitiera hacer referencia a un nuevo fenómeno de estructuración urbana, distinto a la tradicional definición de metrópolis.

Siguiendo a los mismos griegos, Gottman buscó un término que diera un sentido evolutivo a la noción de metrópolis “... a través de los siglos la palabra Megalópolis ha sido usada en muchos sentidos por varias personas, y hasta se encuentra en el

---

<sup>13</sup> Jean Gottman nació en Ucrania, pero desde muy joven se mudó a París. En 1942, por causa de la guerra, partió a los Estados Unidos, lo cual llevó a la serendipia de su propuesta.

diccionario Webster, que la define como ‘una ciudad muy grande’. De cualquier forma, debido a que este uso no se ha vuelto muy común, se puede aplicar en un nuevo sentido, como un nombre para un lugar geográfico para el grupo de único de áreas metropolitanas de la costa Noreste de los Estados Unidos” (Gottman, 1961: 4). En otras palabras, la megalópolis sería un conjunto de metrópolis, fenómeno que en esos momentos sólo se presentaba en Estados Unidos, cuyo crecimiento se relacionaba en buena medida con un gran desarrollo económico, impulsado aún más a partir de la Segunda Guerra Mundial.

Es decir, a pesar de que el término fue tomado prestado por Gottmann de los antiguos griegos, su redefinición planteaba aspectos como la densidad poblacional y urbana, proximidad física e interacción funcional entre los diferentes asentamientos humanos entre Boston, Massachusetts y Washington, D.C., “lo cual llama a una profunda revisión de muchos viejos conceptos, como la comúnmente aceptada distinción entre ciudad y campo. Como resultado deben darse nuevos significados a algunos términos pasados...” (Gottman, 1961: 4).

Los principales elementos de la visión de Gottmann sobre la megalópolis incluyen: 1) la casi continua extensión de las áreas urbanas y suburbanas que están unidas por una gran interacción; 2) la única forma de vida y de uso del suelo que se hace posible y necesaria por la red de asentamientos; y 3) un tipo de supremacía, en política y economía que resulta de una región urbana que es más que la suma de sus partes (Wyly, 2008: 4); así como, 4) el énfasis en que cada vez era menos útil la distinción entre campo y ciudad para el análisis de fenómenos con esta escala.

El término megalópolis, como el de metrópolis, es uno de los que se usan más ampliamente por diversos autores y por el público en general. Entre los ejemplos se puede mencionar su utilización como sinónimo de mega-ciudad (Yu-ping Chen y Heligman, 1994: 18). En México existen autores que plantean el peligro de su aplicación generalizada y que además critican el uso del término por considerarlo ambiguo y americanizado (Conolly, 1999: 37-38), pero aún así, la mayoría de autores y hasta algunas instituciones públicas, reconocen la noción de que se ha conformado de una megalópolis en el centro del país (Ramírez, 2010: 23; Eibenschutz, 2010), cuya delimitación hasta la fecha no ha sido objeto de un acuerdo unánime, pero que considera en la mayor parte de los casos la relación funcional entre las zonas metropolitanas del Valle de México, Pachuca, Puebla-Tlaxcala, Cuernavaca-Cuautla, Toluca-Lerma y Querétaro-San Juan del Río, así como otras conurbaciones de menor tamaño.

En efecto, aunque la noción de megalópolis es bastante aceptada, los esfuerzos para proponer una delimitación operativa han sido relativamente escasos y sin un consenso amplio, particularmente en el caso de México.

Dentro de la experiencia internacional se pueden mencionar los esfuerzos de Lang y Dhavale (2005), quienes plantean que las áreas megalopolitanas son “redes de áreas metropolitanas y micropolitanas”<sup>14</sup> (Lang y Dhavale, 2005: 1). Respecto a los criterios para la delimitación, en primer lugar, estos autores comentan la dificultad de usar el criterio de movilidad cotidiana en la definición de una megalópolis y lo consideran sólo como uno de los elementos, pero no de carácter definitorio. Por tanto, proponen una serie de ideas generales para definir un área megalopolitana, entre las cuales destacan: a) combinación de por lo menos dos zonas metropolitanas; b) existencia de zonas metropolitanas y micropolitanas contiguas o funcionales; c) enlace de importantes centros urbanos por medio de infraestructura de transporte; d) conforma una red funcional urbana por medio de flujos de bienes y servicios; e) constituye una región cultural con una historia e identidad propia.

Existen autores (Eibenschutz y González, 2010; Rosique, 2006) que consideran relevante la escala megalopolitana para la gobernanza, cuestionando la falta de actuación de los diferentes niveles de gobierno en la materia. Esto muestra que el diseño de políticas públicas debe considerar otras formas de abordar estos problemas, donde el tema no sea precisamente la creación de más niveles de gobierno, sino de esquemas de gobernanza flexible pero efectiva. Sobre esto se regresará más adelante en el trabajo.

#### 2.1.4. Ciudad-región

La primera vez que se usó el término de *ciudad-región* fue en el Plan de Chicago de 1909 elaborado por Daniel Burnham y colaboradores. En este caso se hacía referencia a una planeación más allá de los límites de la ciudad<sup>15</sup>.

Desde el año 1915 Geddes aplicó el concepto de ciudad-región para referirse a la articulación funcional entre Londres, Manchester, Liverpool y Oldham (Geddes, 1915: 31). En dicha propuesta, Geddes planteaba que cada una de las aglomeraciones

---

<sup>14</sup> Más adelante se aborda el concepto de *zona micropolitana* propuesto por la Oficina del Censo de los Estados Unidos, pero se puede aclarar en este momento que se trata de una definición para ciudades que rebasan sus límites político-administrativos pero que tienen una población de entre 10 mil y 50 mil habitantes.

<sup>15</sup> Una reseña comentada del Plan de Chicago se presenta en Smith (2006).

mencionadas tenía un papel distinto, desde el mercado principal para la comercialización de productor hasta lugar de producción y puerto, los cuales en conjunto funcionaban como una sola entidad.

Posteriormente a la Segunda Guerra Mundial, Dickinson (1947) propuso nuevamente el concepto de ciudad-región para referirse al área tributaria de una ciudad con un grado de homogeneidad que permite considerarla como una sola unidad social natural, cuya definición depende de los parámetros que se elija resaltar. Aún, años después planteó que “el concepto de ciudad-región, como todos los conceptos, es una construcción mental. No es, como algunos planificadores y académicos parecen pensar, un área que pueda ser presentada en un plato para satisfacer sus necesidades generales” (Dickinson, 1964: 227).

En 1955, Friedmann avanzó en el concepto planteando que “las articulaciones entre regiones de ciudades se extienden en todas direcciones, integrando ciudades dominantes y subcentros entre sí. Las relaciones económicas que son expresadas por estas articulaciones en un estado avanzado de desarrollo económico lleva el tema central de la planeación económica regional más allá de las fronteras inmediatas de la misma ciudad-región” (Friedmann, 1955: 143, citado en Friedmann y Weaver, 1979: 100).

Posteriormente, el mismo Friedmann planteó que se debe entender por ciudad-región “un área funcionalmente integrada que consiste tanto de un núcleo urbano y una región contigua que sirve a las múltiples necesidades de esta ciudad y provee de espacio para su expansión... Dentro de esta complejidad, la distinción tradicional entre urbano y rural deja de ser significativa. La ciudad-región como un todo se convierte, en efecto, en una nueva forma de paisaje urbano” (Friedmann, 2002: 22).

De acuerdo a diversos autores, este concepto constituye “una cuarta fase en la evolución espacial de la ciudad” (Delgado, 1998: 51). El término de ciudad-región hace referencia a una dimensión regional de la ciudad, misma que no requiere necesariamente de un gran tamaño como en el caso de la megalópolis, sino relaciones funcionales con otros asentamientos humanos sin que para ello medie una contigüidad espacial.

Otros autores más recientes plantean un enfoque distinto en que las ciudades-región “funcionan como los motores básicos de la economía global, una propuesta que apunta como corolario a la importante noción de que la globalización y el desarrollo de las ciudades región son dos facetas de un mismo fenómeno” (Scott, 2001: 4).

En este enfoque, se habla de ciudades-región *globales*, articulando el concepto a las ideas de “ciudad mundial” y “ciudad global” que veremos más adelante. Los defensores de este punto de vista buscan destacar que “las ciudades-región se vuelven cada vez más centrales en la vida moderna, y aún más debido a que la globalización (sus efectos magnificados por cambios en la tecnología) ha reactivado su significado como base de todas las formas de actividad productiva, no importando si se trata de manufacturas o servicios, en sectores de alta o baja tecnología. Mientras estos cambios han iniciado su curso, es cada vez más claro que la ciudad en el sentido más limitado, es una unidad de organización social menos apropiado que la ciudad o redes de ciudades en un contexto regional” (Scott, Agnew, Soja y Storper, 2001: 11). Es decir, desde en punto de vista funcional, una de las principales características de la ciudad-región global es su carácter policéntrico. Es decir, ya no se trata del modelo tradicional de metrópolis monocéntrica, sino de un sistema de redes con varios nodos relacionados entre sí. El tema de la policentralidad es una de las aportaciones más significativas sobre el tema de la estructuración de las ciudades, línea de investigación que ya se ha trabajado en México (Aguilar, 2002; Graizbord y Acuña, 2004).

El término de ciudad-región ha sido usado por algunos autores en México desde los primeros trabajos de Delgado (1998)<sup>16</sup>, pero no goza de un uso tan amplio. Esto se debe al *énfasis urbano* prevaleciente en nuestro país que subsume las diversas cuestiones relativas a la estructuración territorial al tema de las ciudades, dejando en segundo término lugar al ámbito regional.

#### 2.1.5. Regiones Metropolitanas Extendidas

Otra definición similar a la de ciudad-región, con un énfasis en la expansión metropolitana, respecto a un patrón de asentamiento humano que dificulta utilizar la tradicional separación campo-ciudad y que va más allá de los límites de una zona metropolitana, se encuentra en la denominada como “Regiones Metropolitanas Extendidas” (EMR’s, por sus siglas en inglés), planteada originalmente por McGee (1994), y usada por otros autores (entre otros, Zheng, 2007), quiénes han documentado el crecimiento de las ciudades en Asia y que claman que las EMR’s son un modelo de estructuración urbana originado en esta región del mundo.

Las EMR tienen entre sus características principales una mayor interrelación territorial entre los mercados de producción y distribución al interior de zonas que alguna vez se consideraron como rurales o que simplemente constituían áreas de influencia de grandes ciudades. Estos mercados están profundamente relacionados con fuerzas

---

<sup>16</sup> Ver los trabajos de Delgado citados en este mismo texto, o bien Pérez Corona (2006).

globales de comercio y exportación de productos agrícolas (Macleod y McGee, 1996: 417).

Este fenómeno de conformación de mercados agrícolas globales se da paralelamente a una industrialización y desarrollo acelerado dentro de las mismas zonas de baja densidad, es decir, este modelo no implica la migración de los residentes de estas zonas hacia otras más urbanizadas. Esto no significa que no exista migración, pero se plantea que la tradicional teoría de desarrollo urbano-industrial implica una migración hacia la ciudad densa, mientras que en estos momentos las EMR's, muestran migrantes que se dirigen a pequeños poblados que se están articulando en procesos regionales (Macleod y McGee, 1996: 418).

Uno de los principales planteamientos de McGee para el fenómeno de las EMR's, es lo que llamó desde 1989 la *desakota*, que proviene de la palabras indonesias *desa* (pueblo) y *kota* (ciudad), las cuales se definen como “regiones de una intensa mezcla de actividades agrícolas y no agrícolas que se extienden sobre corredores lineares entre grandes centros de ciudades” (McGee, 1994: 74).

En resumen, este modelo propone el rompimiento con la dicotomía artificial entre lo urbano y rural, enfatizando la heterogeneidad geográfica del proceso de globalización. En este sentido, Zheng define las EMR como “una concentración regional dispersa” (2007: 9).

Como se mencionó anteriormente, de acuerdo con los defensores de este modelo, se presenta principalmente en Asia: “lo urbano y lo rural en Asia no está necesariamente separado espacialmente cuando la urbanización continúa, y por tanto constituye un patrón distinto de transición urbana a la concentración de población urbana hacia las ciudades o el crecimiento de nuevos asentamientos” (Zheng, 2007: 6).

De acuerdo con estos autores “la convencional forma de concebir la transición urbana que asume la persistencia de la ampliamente aceptada distinción entre lo urbano y rural necesita ser reevaluada. Esto es porque: 1) la visión de que la urbanización pasa solo en una condición de separación espacial entre las actividades rurales y urbanas es muy estrecha; [y] 2) es inadecuado creer que la urbanización será inevitable por que la operación de las economías de aglomeración y ventaja comparativa han facilitado la concentración de la población en lugares urbanos articulados...” (Zheng, 2007: 33).

Se han identificado EMR's en Japón (Tokio-Osaka), China (Beijing-Tianjin, Shanghai-Nanjing, Shenyang-Dalian, Hong Kong-Guangzhou), Taiwan (Taipei-Kaohsiung), Indonesia (Jabotabek, en la región metropolitana de Yakarta) y Singapur, y aunque se

considera un fenómeno asiático, se han realizado ejercicios para delimitar EMR's para los casos de Río de Janeiro y Sao Paulo (Zheng, 2007: 38).

En la actualidad se reconoce que gran parte del proceso de urbanización de Asia está relacionado con la aparición de EMR's, lo cual se explica en gran medida por las nuevas tecnologías de transportación y comunicación que hacen posible integrar territorios cada vez más grandes en procesos cotidianos de actividad e intercambio de bienes y servicios.

De acuerdo con los estudiosos del modelo, la diferencia entre la *desakota* y las zonas peri-urbanas radica en que estas últimas forman parte de un proceso de urbanización, es decir, están en transición, mientras que la *desakota* es un asentamiento humano que conserva sus características rurales pero al mismo tiempo tiene una gran relación funcional dentro de una gran región, y forma parte integral de procesos económicos globales que explican su base económica.

Aunque en México, no se han elaborado estudios que usen de manera explícita este enfoque, existen muchos trabajos que han identificado una nueva relación entre las metrópolis y su periferia, como son los de Delgado (2003); Delgado, Téllez y Arellanes (2004) y Aguilar (2006a, 2004, 1999). Esto es particularmente relevante para el caso de la Zona Metropolitana del Valle de México, donde “Las ciudades chicas están constituyéndose en un elemento básico del policentrismo en la periferia metropolitana y desempeñan varias funciones importantes como núcleos urbanos ‘emergentes’: abastecen de mano de obra barata a la mega-ciudad; proveen de un amplio rango de bienes y servicios a su periferia rural; y en varios grados sirven de ciudades satélites a la gran ciudad y su economía metropolitana” (Aguilar, 2006a).

Esta línea de investigación plantea una nueva forma de concebir la metrópolis, la cual no sólo privilegia su carácter urbano, sino su relación funcional con otros asentamientos de base económica distinta que requieren de los bienes que provee la ciudad principal, pero que no necesariamente modifican su estructura económica actual. En este sentido, no se trata únicamente de un dimensión regional de la ciudad, sino de la dimensión misma de las metrópolis, desde el punto de vista de su carácter funcional. Este planteamiento cuestiona de manera importante el mismo proceso de urbanización.

#### 2.1.6. Ciudades mundiales y globales

En 1915 Patrick Geddes propuso el término de “ciudades mundiales” para referirse a las principales ciudades del mundo que estaban compitiendo entre sí por ser los lugares

más importantes en la producción mundial, particularmente de energía y de metales (Geddes, 1915: 45-59).

En 1966 Peter Hall, basado en Geddes (Hall, 1966: 7 y 22), propuso una nueva definición del concepto de “ciudad mundial”, planteando que se trata de ciudades con varias funciones relevantes, las que incluyen: a) centros de poder político (nacional e internacional); b) comercio, actuando como puntos de entrada para sus países o sus vecinos; c) servicios bancarios, seguros y otros servicios financieros; d) actividades profesionales de todo tipo; e) difusión del conocimiento, de aprendizaje y aplicación de altas tecnologías; f) consumo de bienes de lujo para minorías y de bienes masivos para las mayorías; g) así como centros de arte, cultura y entretenimiento (Hall, 1966: 7). Esta definición intenta destacar que ciertas ciudades tienen condiciones particulares que las hacían diferentes al resto de las metrópolis, particularmente por su carácter cosmopolita y papel dentro de grandes regiones económicas.

Un siguiente paso fundamental respecto a la propuesta de Hall fue el planteamiento de Friedmann y Wolff (1982), quienes esbozaron la idea de que “las ciudades mundiales son los centros de control de la economía global” (Friedmann y Wolff, 1982: 319), basados en que los capitales transnacionales asignan un papel primordial a sus firmas en algunas ciudades.

Esta propuesta inicial llevó posteriormente a John Friedmann plantear en 1986 la hipótesis de “ciudad mundial”, misma que generó una importante y amplia línea de investigación y reflexión sobre el papel que las ciudades dentro de la economía mundial, refiriéndose a la nueva distribución internacional del trabajo. Dentro de este planteamiento se incluye la tesis de que existen ciudades clave a través del mundo que son usadas como “puntos base”, lo que permitiría construir una “jerarquía espacial compleja” (Friedmann, 1986: 71). Con este enfoque Friedmann articula sus estudios comparativos urbanos con el análisis de sistemas-mundo originalmente propuesto por Wallerstein (1999, 2004), coincidiendo en que existe un solo mundo conectado por una compleja red de relaciones de intercambios económicos, donde persiste una dicotomía entre capital y trabajo y una interminable acumulación de capital por agentes económicos en competencia.

La propuesta de Friedmann se puede resumir en siete grandes argumentos: 1) la forma y grado de integración de una ciudad con la economía mundial, y las funciones asignadas a la misma en la nueva división espacial del trabajo, será decisiva para cualquier cambio estructural que ocurra, 2) existen ciudades clave en el mundo que son usadas por el capital global como puntos base en la organización espacial y en la articulación de la producción y los mercados, 3) el control global de las funciones de

las ciudades mundiales se refleja directamente en la estructura y dinámica de sus sectores de producción y empleo, 4) las ciudades mundiales son sitios clave para la concentración y acumulación internacional del capital, 5) las ciudades mundiales son destino para gran parte de los migrantes domésticos o internacionales, 6) la formación de la ciudad mundial resalta las mayores contradicciones del capitalismo internacional, entre ellas la polarización espacial y de clase, y 7) el crecimiento de las ciudades mundiales genera costos sociales a ritmos que tienden a exceder la capacidad de atención de los Estados-Nación.

Cada uno de los argumentos de la propuesta de Friedmann ha generado diversas y amplias líneas de investigación. Para los fines de este trabajo, se destaca el planteamiento de una jerarquía que incluye ciudades núcleo primarias y secundarias que corresponden a países desarrollados, así como ciudades primarias y secundarias de países semiperiféricos. Estas ciudades son sitios de alta concentración y acumulación de capital, así como puntos de atracción de migrantes nacionales o extranjeros.

Destaca también la mención a la incapacidad de los Estados-Nación para hacer frente a los costos sociales derivados del establecimiento de las ciudades mundiales, lo cual es más claro en el caso de los países en desarrollo. Esta incapacidad se concentra principalmente, pero no exclusivamente, en los gobiernos locales que son, por lo general, los encargados de los servicios e infraestructura básica.

Posteriormente el propio Friedmann (1995) y otros autores han desarrollado diversas propuestas sobre la jerarquía de ciudades (por ejemplo, Newman y Thornley, 2005), destacando la creación de un grupo de estudio enfocado a analizar constantemente las características de este tipo de ciudades: Globalization and World Cities (GaWC) Study Group and Network.

De manera general se presenta a continuación la propuesta más reciente del GaWC, que mide de forma indirecta flujos para definir una red de conectividad para determinar el grado de integración de una ciudad en la red mundial<sup>17</sup>. La metodología parte de suponer que una ciudad está más arriba de la jerarquía si posee más “empresas multinacionales de servicios relacionados con negocios” (Taylor, 2001: 183)<sup>18</sup>, partiendo de suponer que son las empresas las que compiten entre sí en los mercados y no las ciudades, las cuales compiten por ser sedes de dichas empresas, aún y cuando sus autoridades no tengan una política explícita al respecto. Dichas medidas de

---

<sup>17</sup> La metodología detallada se presenta en Taylor, 2001.

<sup>18</sup> En el 2004 Taylor presentó la propuesta más completa de las clasificaciones de las ciudades mundiales con base en el análisis de redes.

conectividad se usan para clasificar a las ciudades en niveles de integración, los cuales se interpretan de la siguiente forma:

*Ciudades alpha++*. En todos los análisis se encuentra que Londres y Nueva York son las ciudades más integradas con otras ciudades, así como sedes de una mayor cantidad de empresas multinacionales.

*Ciudades alpha+*. Son ciudades altamente integradas que complementan a Londres y Nueva York, principalmente atendiendo necesidades de servicio en el Asia del Pacífico.

*Ciudades alpha & alpha-*. Se trata de ciudades mundiales muy importantes que articulan regiones económicas y Estados-Nación a la economía mundial. La Ciudad de México se encuentra en la categoría alpha, con un papel preponderante en México y América Latina.

**Figura 1. Ciudades mundiales alpha, 2010.**



Fuente: The World According to GaWC 2010.

*Ciudades nivel beta*. Son ciudades mundiales importantes para hacer instrumental la liga de su región o estado a la economía mundial. En este caso, la clasificación más reciente considera a Monterrey como ciudad beta-.

*Ciudades con nivel gamma*. Estas son ciudades mundiales articuladas con regiones más pequeñas o estados en la economía mundial, o bien ciudades mundiales importantes

cuya capacidad global mayor no se encuentra en servicios avanzados. Guadalajara se incluye por GaWC como una de las ciudades gamma.

**Figura 2. Clasificación de las ciudades mundiales, 2010.**

| Alpha++            | Beta+  | Gamma+  | High sufficiency   | Sufficiency  |
|--------------------|--|---|--|--|
| LONDON<br>NEW YORK | DÜSSELDORF<br>STOCKHOLM<br>PRAGUE<br>MONTREAL<br>ROME  | GLASGOW<br>NAIROBI<br>BRISTOL<br>HANOI<br>CINCINNATI<br>CHARLOTTE<br>ANTWERP<br>LAHORE<br>BALTIMORE<br>JEDDAH<br>EDINBURGH<br>AMMAN<br>HYDERABAD (IN)<br>ZAGREB<br>ADELAIDE<br>KUWAIT<br>PORTLAND<br>BELGRADE<br>SAN JOSE (CR)<br>TUNIS<br>SAN JOSE (US)<br>RIGA  | JACKSONVILLE<br>LEIPZIG<br>RALEIGH<br>STRASBOURG<br>TIJUANA<br>BRAZILIA<br>SALT LAKE CITY<br>ANKARA<br>PRETORIA<br>TIANJIN<br>BILBAO<br>AHMADABAD<br>LAS VEGAS<br>BELO HORIZONTE<br>LIVERPOOL<br>MALMO<br>NUREMBERG<br>CANBERRA<br>WROCLAW<br>QUERETARO<br>NASSAU<br>UTRECHT<br>BOLOGNA<br>NEWCASTLE<br>LA PAZ<br>ASUNCION<br>HARTFORD<br>SEVILLE<br>LILLE<br>KRAKOW<br>NASHVILLE<br>SALVADOR<br>LEEDS<br>DRESDEN<br>THE HAGUE<br>POZNAN | FLORENCE<br>MEDELLIN<br>WINNIPEG<br>NANTES<br>SACRAMENTO<br>TOULOUSE<br>RECIFE<br>DAR ES SALAAM<br>KAOHSIUNG<br>MANAGUA<br>PUEBLA<br>SURABAYA<br>HAMILTON<br>CHRISTCHURCH<br>BORDEAUX<br>TULSA<br>DAKAR<br>HALIFAX<br>SAN ANTONIO<br>JOHOR BAHRU<br>TIRANA<br>CARDIFF<br>QUEBEC<br>LAUSANNE<br>BAKU<br>LUANDA<br>BREMEN<br>ABERDEEN<br>BIRMINGHAM (US)<br>DHAKA<br>NANJING<br>CHIHUAHUA<br>HANNOVER<br>NAPLES<br>PROVIDENCE<br>PENANG<br>OMAHA<br>CHENGDU<br>ABUJA<br>PORT OF SPAIN<br>LUSAKA<br>ARHUS<br>LEON<br>FUKUOKA<br>HONOLULU<br>GENOA<br>KAMPALA<br>HANGZHOU<br>PALO ALTO<br>CORDOBA<br>ABIDJAN<br>TBILISI<br>QINGDAO<br>SKOPJE<br>CAMPINAS<br>ROCHESTER<br>WINDHOEK<br>MEMPHIS<br>NOTTINGHAM<br>CIUDAD JUAREZ<br>DALIAN<br>KYOTO<br>ALEXANDRIA<br>SHEFFIELD<br>SANTA CRUZ<br>IZMIR<br>GABORONE<br>CALI<br>DORTMUND<br>NORWICH<br>NEW ORLEANS<br>VALENCIA (VENEZUELA)<br>CEBU<br>HARARE<br>JERUSALEM<br>BASEL<br>MACAO<br>MONTPELLIER<br>MINSK<br>LINZ<br>HAIFA<br>DOUALA<br>LABUAN<br>NICE |
| Alpha+             | HONG KONG<br>PARIS<br>SINGAPORE<br>TOKYO<br>SHANGHAI<br>CHICAGO<br>DUBAI<br>SYDNEY   | VALENCIA (SP)<br>KANSAS CITY<br>PHOENIX<br>ALMATY<br>GUADALAJARA<br>LYON<br>QUITO<br>ST PETERSBURG<br>LEEDS<br>SANTO DOMINGO<br>SAN SALVADOR<br>VILNIUS<br>ROTTERDAM<br>TAMPA<br>COLUMBUS<br>INDIANAPOLIS<br>PITTSBURGH<br>EDMONTON   |  |  |
| Alpha              | MILAN<br>BEIJING<br>TORONTO<br>SAO PAULO<br>MADRID<br>MUMBAI<br>LOS ANGELES<br>MOSCOW<br>FRANKFURT<br>MEXICO CITY<br>AMSTERDAM<br>BUENOS AIRES<br>KUALA LUMPUR<br>SEOUL<br>BRUSSELS<br>JAKARTA<br>SAN FRANCISCO<br>WASHINGTON  | Beta<br>BUDAPEST<br>BEIRUT<br>LUXEMBOURG<br>GUANGZHOU<br>SEATTLE<br>CARACAS<br>HO CHI MINH CITY<br>AUCKLAND<br>OSLO<br>KIEV<br>CHENNAI<br>BUCHAREST<br>MANCHESTER<br>KARACHI<br>LIMA<br>CAPE TOWN<br>RIYADH<br>MONTEVIDEO<br>MINNEAPOLIS  |  |  |
| Alpha-             | MIAMI<br>DUBLIN<br>MELBOURNE<br>ZURICH<br>NEW DELHI<br>MUNICH<br>ISTANBUL<br>BOSTON<br>WARSAW<br>DALLAS<br>VIENNA<br>ATLANTA<br>BARCELONA<br>BANGKOK<br>TAIPEI<br>SANTIAGO<br>LISBON<br>PHILADELPHIA<br>JOHANNESBURG   | Gamma-<br>TALLIN<br>PUNE<br>PORTO<br>PORTO ALEGRE<br>ORLANDO<br>GOTHENBURG<br>MARSEILLE<br>OTTAWA<br>COLOMBO<br>LJUBLJANA<br>TEGUCIGALPA<br>RICHMOND<br>ISLAMABAD<br>MUSCAT<br>DURBAN<br>AUSTIN<br>BELFAST<br>GUAYAQUIL<br>NAGOYA<br>TURIN<br>SOUTHAMPTON<br>MILWAUKEE<br>WELLINGTON<br>CURTIBA<br>ACCRA<br>GEORGETOWN (CI) |  |  |
|                    | Beta-<br>ABU DHABI<br>NICOSIA<br>BIRMINGHAM (UK)<br>RIO DE JANEIRO<br>BRISBANE<br>GENEVA<br>CALCUTTA<br>DETROIT<br>DENVER<br>MONTERREY<br>BRATISLAVA<br>PORT LOUIS<br>CASABLANCA<br>MANAMA<br>STUTTGART<br>SOFIA<br>COLOGNE<br>ST LOUIS<br>HELSINKI<br>PANAMA CITY<br>SAN DIEGO<br>LAGOS<br>PERTH<br>SHENZHEN<br>CLEVELAND<br>SAN JUAN<br>CALGARY<br>GUATEMALA CITY<br>OSAKA |   |  |  |

Fuente: The World According to GaWC 2010.

*Ciudades con servicios suficientes.* Son ciudades que si bien tienen un tamaño y relevancia en la economía de varios países, no llegan a ser consideradas como ciudades mundiales bajo los criterios de GaWC, pero que al mismo tiempo no dependen mucho de las ciudades mundiales detectadas. En este caso se encuentran ciudades capitales pequeñas y centros tradicionales de regiones manufactureras.

Entre la mayoría de los autores destaca el consenso de que las ciudades de Nueva York, Londres y Tokio se ubican en lo más alto de la jerarquía del sistema de ciudades<sup>19</sup>. Con base en lo anterior, Saskia Sassen propuso la distinción entre estas ciudades, a las cuales denominó como *ciudades globales*, y el resto de las ciudades mundiales. Las ciudades globales se caracterizan por ser la ubicación de los principales puntos de comando y control del comercio y negocios internacionales (Sassen, 2001: 324). En este sentido, “las ciudades globales se pueden ver como lugares donde se producen las nuevas funciones globales” (Newman y Thornley, 2005: 21).

Algunos de los desarrollos teóricos que han seguido a la hipótesis de las ciudades mundiales propuesta por Friedmann, se han dirigido a analizar los impactos que se producen en la estructura de las ciudades mundiales por la globalización. Autores como Sassen (1991, 2001), Castells y Mollenkopf (1991), Soja (2000), Graizbord, Rowland y Aguilar (2003), entre otros, han destacado el proceso de polarización que se presenta en las ciudades mundiales, donde por un lado se da el reemplazo de las actividades de manufactura tradicionales por otras relativas al comercio y servicios, con la presencia de zonas con alta concentración de inversiones inmobiliarias y empleo, de las que se han beneficiado pequeños grupos de población altamente calificados y pagados que pueden tener altos patrones de consumo, mientras paralelamente aumenta la inequidad frente a grupos de población cuyas condiciones de trabajo y habitabilidad empeoran.

La hipótesis de la “ciudad mundial” de Friedmann es un paso importante en la literatura sobre las metrópolis debido a que distingue la importancia que tienen las ciudades por sus funciones y no sólo por su tamaño. Con base en lo anterior, es interesante reflexionar que si bien la Zona Metropolitana del Valle de México actualmente es la quinta “mega-ciudad” en tamaño a nivel mundial, sólo ocupa un lugar secundario dentro de la jerarquía de las ciudades mundiales, sin llegar a ser una ciudad global.

---

<sup>19</sup> De acuerdo con GaWC, actualmente se puede considerar a Londres y Nueva York como ciudades globales, con una creciente importancia de Hong-Kong y no de Tokio.

En los últimos años, la literatura relativa a las ciudades mundiales se ha enfocado más en analizar los flujos que se dan dentro de la red de ciudades, y no sólo en estudiar sus características internas. Esto se plantea ya que se parte de suponer que “las ciudades mundiales son jugadores mundiales importantes, no por lo que contienen estadísticamente, sino por los flujos que se manejan a través de ellas” (Newman y Thornley, 2005: 22). Con base en lo anterior, la importancia funcional de una ciudad en el control de las decisiones que se dan a nivel mundial depende principalmente de las decisiones que en ellas se toman, las cuales tienen efectos económicos y sociales más allá de su hinterland geográfico, siendo por lo general estas decisiones de índole económica y no sólo las que toman los gobiernos locales que las administran, las que determinan su proceso de estructuración urbana.

La propuesta de ciudades mundiales y globales muestra que “la metrópolis moderna se ha ‘desligado’ de su área de influencia alcanzando crecientemente una escala global, desencadenando lo que puede llamarse como la ‘urbanización regional del mundo’. En el despertar de esta globalización de carácter industrial y urbano, lo que fue alguna vez fronteras medianamente rígidas se ha ido erosionando significativamente, si aún dejando muchas partes del mundo relativamente sin modificar. El Estado Nación ha sentido también esta creciente apertura y desrigidización de las fronteras.” (Hall, 2010: 71).

#### 2.1.7. Post-metrópolis

Edward Soja plantea el término *post-metrópolis* en referencia a los grandes cambios en la organización espacial de las metrópolis modernas desde la década de 1970. En este sentido, plantea que “El impacto de la globalización y la reestructuración económica ha generado un extraordinario conjunto de nuevos términos y conceptos para describir las especificidades de la reconfiguración espacial de la post-metrópolis [...] Más que en ningún otro discurso, los debates sobre la reestructuración de la forma urbana se han enmarañado en un juego de creación de nombres, con una multiplicidad de términos metafóricos compitiendo por capturar la esencia de lo que es nuevo y diferente sobre las ciudades actualmente” (Soja, 2000: 234).

Si bien resulta paradójico que sea Soja quien critique el “juego de creación de nombres”, lo más significativo de su planteamiento para este trabajo es que su estudio crítico incorpora en la discusión temas como la justicia espacial y la democracia regional. En este sentido, retoma el trabajo de Orfield (1997), donde destaca la propuesta de “fomentar la democracia regional y reducir lo que he llamado

metropolaridades<sup>20</sup>, lo cual implica actuar principalmente en una base impositiva regional o el compartir ingresos, incrementar el control sobre las políticas de inversión, y la construcción de nuevas coaliciones políticas entre suburbios antiguos y ciudades centrales dentro de una confederación de autoridades de planeación y gobierno” (Soja, 2000: 408). En otras palabras, se pugna por políticas de subsidiariedad y equivalencia fiscal.

Para Soja (2000) se pueden distinguir seis discursos o dimensiones de la reestructuración de la post-metrópolis, los cuales explican su propuesta de que se trata de un modelo distinto de metrópolis:

En primer lugar menciona el nacimiento de lo que denomina *metrópolis industrial post-fordista*, que también puede llamarse como de *acumulación flexible*, que se caracteriza como un proceso dentro de las ciudades que implica una menor industrialización de corte fordista, es decir, de producción masiva centralizada, junto con una nueva industrialización flexible, de alta tecnología, donde los procesos se territorializan globalmente, particularmente por medio de la internacionalización del capital, donde tiene un papel fundamental el sistema de ciudades mundiales ya mencionado (Soja, 2000: 152).

El segundo discurso se relaciona con el papel de las ciudades mundiales, basado en la propuesta de Friedmann, la cual denomina *cosmópolis*, donde enfatiza que la globalización implica la intensificación de procesos ya existentes desde hace cientos de años, en la cual eventos de carácter mundial que suceden en localizaciones distantes tienen efectos locales.

Soja plantea el término *cosmópolis* para referirse a una “ciudad-región globalizada y socialmente heterogénea” (Soja, 2000: 229), lo cual puede llevar a nuevos planteamientos en materia de globalización y post-metropolización “ayudando a re-centrar el discurso específicamente urbano no sólo en los impactos negativos de la globalización, sino repensar en una perspectiva espacial más explícita para establecer nociones de ciudadanía y democracia, sociedad civil y la esfera pública, desarrollo comunitario y políticas culturales, justicia social y el orden moral” (Soja, 2000: 231). En este sentido, el concepto es usado de manera similar a Sandercock (1998 y 2003).

---

<sup>20</sup> Este neologismo se explica más adelante, pero de manera general se puede decir que hace referencia a las dualidades o contradicciones que se presentan dentro de las metrópolis, incluyendo las relativas a clases sociales, pero también otras formas de desigualdad social.

Para Soja, estos dos primeros discursos son útiles para entender y analizar las fuerzas económicas que generan los nuevos procesos de urbanización, pero no dicen mucho sobre la forma en que se dan estos cambios en el territorio. Es por ello que el tercer discurso, denominado como *Exópolis*, se enfoca en la reestructuración de la forma urbana, donde se da una combinación de procesos de descentralización y recentralización, los que denomina como la *periferización* del centro y la centralización de la periferia.

Entre ejemplos de exópolis, Soja menciona las ciudades exteriores (outer cities) y ciudades límite (edge cities), que son ciudades nuevas funcionalmente importantes situadas en el exterior de una ciudad central, así como post-suburbios (postsuburbia). En general, su planteamiento lleva a pensar en la transformación de la tradicional metrópolis que se podía dividir en centro y periferia, hacia un modelo más complejo polinuclear donde el centro tradicional reduce su densidad, al mismo tiempo que presenta procesos de gentrificación, es decir, de desplazamiento de grupos pobres para ser sustituidos por población de clase media alta. Se trata de una expresión metafórica que describe “la ciudad ‘transformada de adentro hacia afuera’ como en la urbanización de los suburbios y el levantamiento de las ciudades exteriores. Pero también representa la ‘ciudad transformada de afuera hacia dentro’, una globalización de la ciudad central que atrae todas las periferias del mundo hacia el centro” (Soja, 2000: 250).

El cuarto discurso de Soja se refiere a la Ciudad Fractal: metropolaridades y el mosaico social reestructurado, el cual se refiere a que no se puede únicamente hablar de dualidades en materia de razas, ingresos, clases, sino que en realidad nos estamos enfrentado a una cada vez más compleja, polimorfa y fracturada “geometría social que ha tomado forma...de las fronteras sociales y categorías de clase, ingresos, ocupación, habilidades, raza, etnicidad y género” (Soja, 2000: 265). Se trata de nuevos patrones de segregación y polarización, junto con el aumento de formas de desigualdad social, económica y cultural, las cuales son denominadas metropolaridades “los múltiples ejes de poder y estatus diferencial, que producen y mantienen la inequidad social y económica” (Soja, 2000: 265). En este discurso, Soja coincide con ideas planteadas por autores como Castells y Mollenkopf (1991).

El quinto discurso sobre la metrópolis posmoderna, lo denomina como el *archipiélago carcelario*, el cual se refiere a que la complejidad de la ciudad la ha hecho cada vez menos gobernable según los parámetros del gobierno tradicional local. Esto ha llevado a la aparición de comunidades cerradas, con vallas, resguardadas por personal de

seguridad privada armados, privatización de los espacios públicos<sup>21</sup> con centros comerciales protegidos por sistemas de vigilancia con cámaras y otros sistemas sofisticados, los cuales conviven con pandillas o grupos del crimen obsesionados con vigilar sus territorios.

La sexta dimensión es designada por Soja como *Ciudades Simuladas* (Simcities), y se refiere al imaginario urbano, es decir “a nuestro mapeo mental o cognitivo de la realidad urbana y las coordenadas a través de las cuales pensamos, experimentamos, evaluamos y decidimos actuar en los lugares, espacios y comunidades en que vivimos” (Soja, 2000: 324). En este caso, el autor hace una crítica a la forma en que se nos presenta la realidad por los medios de comunicación y el gobierno, lo cual afecta nuestra interpretación de la misma.

En resumen, la propuesta de post-metrópolis planteada por Soja pone el énfasis en diversos aspectos que pueden hacer pensar en un nuevo modelo distinto a las metrópolis modernas, las cuales atienden a una gran complejidad que debe visualizarse desde diversas perspectivas. Si bien este planteamiento tiene innegables méritos, su uso se ha limitado al campo de la sociología, sin que existan muchos elementos para hacerlo operativo.

#### 2.1.8. Conurbación

En 1915, Patrick Geddes propuso el neologismo *conurbación* cuando analizaba la concentración de población en el Gran Londres “Algún nombre, entonces para estas ciudades-región, estos poblados agregados, se requiere. No podemos llamarlas ‘constelaciones’, ‘conglomerado’, es un término más cercano [...] ¿qué tal ‘Conurbaciones’? Esta quizás pueda ser la palabra necesaria, como expresión de esta nueva forma de agrupación de la población, la cual ya está [...] desarrollando nuevas formas de agrupamiento social y de definir el gobierno y administración” (Geddes, 1915: 34). Esta propuesta tuvo una gran aceptación y ha sido utilizada ampliamente desde entonces, con su propio énfasis morfológico original.

Geddes encontró que las conurbaciones eran promovidas por grandes líneas de tráfico, como los tranvías que facilitaban el movimiento de la población, así como la “absorción de los suburbios circundantes” (Geddes, 1915: 36). En este sentido original del término, no se hacía referencia necesariamente a una contigüidad física.

---

<sup>21</sup> Sobre el tema de la privatización de los espacios públicos por parte de las asociaciones de propietarios se recomienda McKenzie (1996).

Casi un par de décadas después se propuso una nueva definición que es más cercana a lo que actualmente se entiende por este concepto: “una conurbación es un área ocupada por un continuo de viviendas las cuales no están separadas entre sí por tierra rural” (Fawcett, 1932: 100). Esta propuesta fue la que enfatizó a la conurbación como un concepto de carácter morfológico y no funcional que hace referencia al proceso y resultado del crecimiento de varias ciudades (donde una o varias de ellas puede tener la mayor jerarquía), las cuales se integran para formar una sola aglomeración urbana, aunque las distintas unidades que lo componen pueden mantener su independencia funcional. Entonces, una conurbación puede tener cualquier tamaño demográfico o urbano ya que es resultado de un proceso de incorporación o amalgamación de dos o más áreas urbanas.

Quizás debido a su menor dificultad de comprensión, así como a su amplia utilización por los franceses -que en la época de los setenta tenían gran influencia en el diseño de políticas públicas en México-, el concepto de conurbación fue incluido en la legislación dentro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la fracción VI del artículo 115 de la Constitución, así como en el artículo 20 de la Ley General de Asentamientos Humanos vigente.

La definición legal de conurbación en México plantea que se presenta “cuando dos o más centros de población situados en territorios municipales de dos o más entidades federativas formen o tiendan a formar una continuidad física y demográfica” (artículo 20 de la Ley General de Asentamientos Humanos).

El concepto legal de conurbación en México integra la dimensión geográfica y político-administrativa, ya que considera la existencia de la conurbación una vez que dos o más centros de población pertenecientes a municipios distintos establecen una continuidad física. Este planteamiento, correspondiente a 1976, pone atención en un fenómeno que había sucedido en nuestro país desde mediados del siglo XX. De alguna forma, esto reconoce el agotamiento del modelo basado en “un gobierno local para uno o varios asentamientos humanos” que presentaba ya para entonces la situación de la existencia de varios gobiernos locales para administrar una sola ciudad.

Resumiendo, la conurbación es un concepto útil para comprender los procesos de amalgamación de asentamientos humanos, pero debido a su interés morfológico no permite distinguir cuando se trata de una conurbación a escala metropolitana o simplemente entre ciudades tradicionales que por sus límites político administrativos conforman un nuevo asentamiento más grande. En este sentido, el concepto de conurbación para los fines de este trabajo es más útil como proceso que como

resultado, ya que permite distinguir entre la expansión urbana en áreas no urbanizadas y aquella que implica la unión entre distintos asentamientos, sumando como otro elemento la existencia de diversas unidades político-administrativas.

#### 2.1.9. Zonas metropolitanas

Si bien la definición de metrópoli anteriormente presentada es útil por permitir la identificación de un modelo de ciudad cualitativamente distinto a la ciudad tradicional, es insuficiente cuando se trata de construir un concepto que por un lado sea operativo y por otro refleje los procesos de conurbación y metropolización que se dan en las diversas ciudades. En efecto, la fragmentación político-administrativa de una aglomeración urbana no es un requisito *sine qua non* para hablar de la aparición de una metrópoli, ya que este fenómeno de crecimiento fuera de los límites político-administrativos puede darse en asentamientos humanos de cualquier tamaño.

La metropolización se ha identificado por lo general con la idea de la conversión de una ciudad a una metrópoli, para lo cual el requisito más evidente es la expansión del área urbana dentro de territorios político-administrativos distintos a los que contenían originalmente la ciudad. Esto ha llevado a la necesidad de buscar una forma de delimitar el fenómeno de metropolización, lo cual deviene en el concepto de “zona o área metropolitana”, que se utiliza indistintamente en diversos países del mundo.

Para algunos autores “el fenómeno de metropolización ocurre cuando una ciudad, *independientemente de su tamaño*, rebasa su límite político administrativo territorial para conformar un área urbana ubicada en dos o más municipios” (Sobrino, 2003: 461, cursivas nuestras), idea apoyada en la proposición original de Unikel de que el fenómeno metropolitano puede “presentarse en cualquier tamaño de ciudad, siempre y cuando esta genere suficiente actividad económica como para integrar social y económicamente sus áreas circundantes” (Unikel, 1978: 124). Aún así, el uso del término “independientemente” ignora la existencia de otros fenómenos de conurbación que no necesariamente implican la constitución de una metrópolis.

Por otro lado, resulta de gran utilidad aprovechar la distinción conceptual que hizo Luis Unikel entre área y zona metropolitana, ya que el área metropolitana se refiere a la estructura urbana de una metrópolis, independientemente de sus límites administrativos; es decir, se refiere al área urbana que forma parte de una zona metropolitana, mientras que esta última tiene como unidad constitutiva los límites político-administrativos. Esta distinción permite separar el fenómeno físico de metropolización de la dimensión político-administrativa en que se encuentra inmersa una metrópoli, la cual es el interés principal del presente trabajo.

En el ámbito jurídico federal existen muy pocas referencias sobre la definición de las zonas metropolitanas. La Ley General de Asentamientos Humanos considera a la *zona metropolitana* como “el espacio territorial de influencia dominante de un centro de población” (artículo segundo, fracción XX), mientras que la Constitución ni siquiera reconoce la existencia del fenómeno. En contraparte, diversas legislaciones estatales ya han incorporado el tema metropolitano, incluidas constituciones estatales, leyes en materia de desarrollo urbano, asentamientos humanos, ordenamiento territorial, administración pública, así como ordenamientos jurídicos que expresamente se dirigen a regular asuntos metropolitanos.

#### 2.1.10. Resumen

El concepto de metrópoli es útil para este trabajo puesto que hace referencia a un tipo de ciudad cualitativa y cuantitativamente distinto a la ciudad industrial tradicional. Aún así, es insuficiente para entender varios de los procesos que se dan en este tipo de ciudades: 1) el crecimiento sin precedentes, que lleva a distinguir las metrópolis de tamaño mediano (superiores a un millón de habitantes) de aquellas mega-ciudades (mayores de 10 millones de habitantes), que por razones de escala presentan retos complejos, particularmente si se considera que la mayoría de estas ciudades (15 de 20, para el año 2010) se ubican en países no desarrollados; 2) el carácter funcional de las metrópolis en el ámbito mundial, el cual no depende tanto del tamaño sino del papel que juegan en la economía, lo que ha llevado a construir diversas propuestas de un sistema de ciudades mundiales, donde Londres, Nueva York y Tokio se consideran como ciudades globales por su papel primordial en el proceso de comando en la acumulación de capital; 3) la necesidad de comprender las particularidades socioeconómicas nacionales y locales en la estructuración de las metrópolis, más allá de su papel dentro de la economía globalizada, atendiendo a la polarización social y a la necesidad de respuestas no homogeneizantes que correspondan a toda la complejidad de las post-metrópolis; 4) existe consenso en pensar en las metrópolis como una expresión de *ciudad difusa*, donde los límites tradicionales entre campo y ciudad son cada vez menos útiles para comprender su funcionamiento.

Aunque muchos autores plantean que los problemas de las metrópolis son el resultado de la “sobre-concentración” de la población, la industria y otras actividades, que han llevado a un desigual y acelerado crecimiento regional, el análisis presentado anteriormente muestra que se trata de fenómenos mucho más complejos que el simple crecimiento poblacional. La comprensión de la multidimensionalidad del origen de los problemas metropolitanos, es fundamental para el planteamiento de políticas públicas para enfrentarlos.

### **3. Metodologías para la delimitación de las zonas metropolitanas**

#### *3.1. Delimitaciones de las zonas metropolitanas*

Como apunta Iracheta, cualquier delimitación para las zonas metropolitanas “deriva de un concepto fenomenológico que reconoce a la metrópolis como un ‘objeto’ en el territorio y por ello sujeto a fronteras claramente definibles. Sin embargo, esta cuestión es probablemente uno de los temas más controvertidos, ya que hasta ahora han existido diversos intentos de delimitación territorial y poco reconocimiento público para su aplicación práctica” (Iracheta, 2005: 8).

En efecto, cualquier propuesta para la delimitación del fenómeno metropolitano constituye un esfuerzo complejo desde el punto de vista geográfico ya que los límites en que opera la realidad son dinámicos y además no coinciden con la delimitación político-administrativa existente. La idea detrás de cualquier ejercicio en la materia supone que se pueden encontrar los umbrales en los que funciona el sistema, más allá de los cuales el fenómeno de integración funcional se diluye.

Definitivamente no existen criterios uniformes para delimitar zonas metropolitanas alrededor del mundo. Muchos países aún no cuentan con delimitaciones institucionales del fenómeno, por lo cual no existe información comparable a escala mundial. Aún así, existen algunos esfuerzos por proporcionar información sobre las principales características geográficas del fenómeno metropolitano, las cuales si bien no son rigurosas, ofrecen un panorama de gran visión que puede resultar útil para una primera aproximación comparativa<sup>22</sup>.

#### *3.2. Experiencias para la delimitación del fenómeno metropolitano desde un punto de vista estadístico-descriptivo*

##### 3.2.1. Áreas Metropolitanas Estadísticas de Estados Unidos

Los cambios en la conformación de las ciudades ya mencionados llevaron a una redefinición de conceptos para entenderlas. Los primeros intentos de generar

---

<sup>22</sup> En este caso destaca el trabajo de Susteren (2007), quien compara las características de 101 zonas metropolitanas en temas diversos como población total, densidad, empleo, infraestructura, entre otros aspectos. Si bien la metodología usada por este autor no es rigurosa, permite tener una aproximación al fenómeno metropolitano desde una perspectiva amplia.

propuestas operativas para medir el fenómeno metropolitano se dieron desde 1910, cuando en Estados Unidos se estableció el concepto de *Distrito Metropolitano* para referirse originalmente a la población urbana dentro de las ciudades mayores a 200 mil habitantes<sup>23</sup>, umbral que se modificó en 1940 para aplicarse a las ciudades mayores de 50 mil habitantes (Berry, et. al, 1969: 1).

En 1949 se propuso por vez primera en Estados Unidos la categoría de *Áreas Metropolitanas Estadísticas* (SMA's, por sus siglas en inglés<sup>24</sup>), con la finalidad única de preparar, presentar y comparar información. El uso de esta figura se propuso debido a que “anteriormente, las Agencias Federales definían una gran variedad de áreas geográficas estadísticas a nivel metropolitano [...] usando diferentes criterios y aplicándolos a diversas unidades geográficas” (Office of Management and Budget, 2000: 2).

El concepto general de Área Metropolitana Estadística se entiende como: “una unidad integrada social y económicamente con un gran núcleo de población reconocido [cada SMA] debe contener al menos una ciudad de por 50,000 habitantes o más. El Área Metropolitana Estadística incluye el condado de la ciudad central, y los condados adyacentes que se consideren como metropolitanos en carácter e integrados económica y socialmente con el condado de la ciudad central [...] El condado es [...] la unidad estadística básica. Una Área Metropolitana Estadística puede contar con más de una ciudad de más de 50,000 habitantes. La ciudad más grande es considerada el núcleo y normalmente le da el nombre al área [...] Uno de los criterios básicos que se usan para medir la integración económica para determinar cuáles son los condados adicionales que deben ser incluidos en la definición de un área es la relación lugar de residencia y lugar de trabajo” (Bureau of the Budget 1967, citado en Berry et. al, 1969: 3).

La definición de un Área Metropolitana Estadística para el año 2010 en Estados Unidos incluye de manera general los siguientes criterios (Office of Management and Budget, 2010, 37249-37251):

---

<sup>23</sup> Es importante tener en cuenta que en Estados Unidos existe la categoría de “corporate city” o ciudad incorporada, que es un concepto legal al cual no necesariamente corresponde el área urbana completa o la de sus alrededores.

<sup>24</sup> El nombre original fue Standart Metropolitan Areas (1949), cambiando a Standart Metropolitan Statistical Areas y luego Statistical Metropolitan Areas, que en la actualidad se denominan sólo como Metropolitan Areas, Office of Management and Budget (2006).

*Requerimientos de población.* Por lo menos 50 mil habitantes<sup>25</sup>.

*Condados centrales.* El o los condados centrales deben tener por lo menos el 50% de su población en áreas urbanas de por lo menos 10 mil habitantes.

*Condados exteriores.* Un condado califica como exterior si cumple con el siguiente criterio de viajes tipo commuting (cotidianos):

a) Por lo menos el 25 por ciento de sus habitantes que trabajan lo hacen dentro del o los condados centrales; o

b) Por lo menos el 25 por ciento del empleo en el condado se lleva a cabo por trabajadores que residen en o los condados centrales.

Un condado sólo puede ser incluido dentro de una sola Área Metropolitana. Si un condado califica como central en un área pero al mismo tiempo es exterior para otra se debe considerar como parte de la que es central. Si un condado califica como exterior a varias áreas metropolitanas debe incluirse en la que tenga mayores relaciones cotidianas. Los condados deben estar ubicados de forma contigua.

*Unión de Áreas Metropolitanas adyacentes.* Dos Áreas Metropolitanas adyacentes deberán formar una sola si el condado central de un Área Metropolitana califica como exterior al condado central de otra Área Metropolitana.

Es importante tener en consideración que los criterios mencionados son fundamentalmente de índole funcional, lo cual se determina por medio de la determinación de los mercados de trabajo cotidianos.

Desde el año 2000 la Oficina Federal de Administración y Presupuesto de Estados Unidos incluyó el concepto de *Área Micropolitana*, el cual usa los mismos criterios para la delimitación de las Áreas Metropolitanas, pero se aplica para los asentamientos que tienen entre 10 mil y 50 mil habitantes. Esta definición sirve para distinguir ciudades más pequeñas que presentan también el fenómeno de ocupar varios territorios político-administrativos, y es útil desde un punto de vista de gobernanza, por lo cual podría tener aplicación en el caso mexicano, donde se ha cuestionado la pertinencia de incluir en una misma delimitación a los fenómenos metropolitanos más grandes como el Valle

---

<sup>25</sup> Este límite mínimo demográfico de sólo 50 mil habitantes está muy por debajo del criterio de 1 millón de habitantes que se considera tradicionalmente para las metrópolis. Esto se relacionaba originalmente con identificar ciudades que podían rebasar sus límites político-administrativos.

de México, con otras aglomeraciones urbanas mucho más pequeñas como, digamos, Moroleón-Uriangato (Iracheta, 2009: 43; Eibenschutz y González, 2010: 229). En efecto, las necesidades de coordinación de fenómenos urbanos de escala pequeña, requieren del establecimiento de nuevas categorías que permitan al mismo tiempo comprender mejor su naturaleza y particularidades.

### 3.2.2. Áreas Metropolitanas Censales en Canadá

Los principales planteamientos de la metodología usada en la experiencia norteamericana para delimitar zonas metropolitanas se han extendido a lo largo del mundo, aunque con sus correspondientes adaptaciones, como es en el caso canadiense, donde Estadísticas de Canadá (Statistics Canada) es la institución encargada de definir *Áreas Metropolitanas Censales*, así como *Aglomeraciones Censales*<sup>26</sup>.

La definición de un Área Metropolitana Censal consiste en un área constituida por una o más municipalidades adyacentes situadas alrededor de una gran área urbana la cual debe tener por lo menos 100 mil habitantes.

De manera general, la metodología que se usa en Canadá para delimitar una *Área Metropolitana Censal* o una *Aglomeración Censal* incluye los siguientes pasos (Statistics Canada, 2003):

1. *La Regla del Centro Urbano*. Se refiere al área urbana contigua, o área central que incluya una ciudad con una población que exceda una cantidad especificada, en este caso 100 mil habitantes para las Áreas Metropolitana Censales y 10 mil habitantes para una Aglomeración Censal. Para que un municipio sea considerado como parte del área central por lo menos el 75% de su población total debe residir en ella.

2. *La Regla del Flujo Cotidiano que se Dirige a la Ciudad Central*. Las municipalidades adyacentes deben tener un alto grado de integración con el área central urbana, medidas por medio de los flujos cotidianos con base en el dato de lugar de trabajo determinado por el Censo. El criterio para que un municipio sea considerado como parte de la Área Metropolitana Censal o Aglomeración Censal, es que por lo menos debe haber 100 viajes cotidianos al día y que al menos el 50% de la fuerza de trabajo de la municipalidad trabaje en la ciudad central.

---

<sup>26</sup> Para formar la categoría de Aglomeración Censal el área urbana debe tener una población de por lo menos 10 mil personas. Esta definición corresponde a un concepto similar al de Área Micropolitana que se establece en Estados Unidos.

3. *La Regla del Flujo Cotidiano que Sale de la Ciudad Central.* Se determina en los municipios que por lo menos tienen 100 viajes cotidianos al día, donde como mínimo el 25% de las personas que laboran en ellos viven en la ciudad central.

4. *La Regla de Contigüidad Espacial.* Se trata de municipalidades que aunque no cumplen con las reglas de viajes cotidianos pueden ser incluidas dentro de una Área Metropolitana Censal o Aglomeración Censal si son adyacentes y sus flujos sumados con otras áreas permiten cumplir con las reglas 2 y 3.

5. *La Regla de Comparabilidad Histórica.* Para mantener la comparabilidad histórica, las municipalidades que fueron alguna vez parte de una Área Metropolitana Censal lo siguen siendo aún y cuando sus porcentajes de viajes cotidianos disminuyan por debajo de lo indicado por las reglas 2 y 3.

6. *Ajustes manuales.* Aunque se parte del principio de que un Área Metropolitana Censal o Aglomeración Censal representa una zona socialmente integrada, los límites municipales no siempre son los más adecuados para su delimitación. En este sentido, algunas veces la aplicación de las reglas puede llevar a resultados contradictorios, por lo que la autoridad realiza “ajustes manuales” con el fin de evitar dichos problemas. Esto lleva a aplicar excepciones a los criterios generales.

7. *Unión de Áreas Metropolitanas Censales o Aglomeraciones Censales Adyacentes.* Una Aglomeración Censal puede unirse a un Área Metropolitana Censal si el porcentaje de intercambios cotidianos entre ambas es de por lo menos el 35% de la fuerza de trabajo que vive en la Aglomeración Censal. El porcentaje total de intercambios cotidianos es la suma de flujos en ambas direcciones, por medio de la siguiente expresión:

$$\frac{\text{Residentes empleados viviendo en la Aglomeración Censal y que trabajan + en el Área Metropolitana Censal}}{\text{Residentes empleados viviendo en el Área Metropolitana Censal y que trabajan en la Aglomeración Censal}} \times 100\%$$

Población residente empleada de la Aglomeración Censal

Como en el caso de Estados Unidos, la delimitación de áreas metropolitanas tiene fines primordialmente estadísticos y no necesariamente se relaciona con los aspectos de gobierno o planeación. La idea es generar información que se pueda comparar para diversos casos y por diferentes agencias de gobierno y no gubernamentales.

### 3.2.3. Comentarios respecto a las delimitaciones de Estados Unidos y Canadá

En los casos de Estados Unidos y Canadá, el procedimiento de delimitación que se realiza tiene dos grandes consecuencias: a) muchas áreas metropolitanas incluyen poblados que pueden considerarse bastante rurales o pequeños, lo cual es particularmente claro en Estados Unidos; b) la dicotomía campo-ciudad se hace más difusa por las nuevas formas de trabajo, habitación y vida en general.

Los criterios de viajes cotidianos usados se relacionan con un par de conceptos desarrollados en la década de los 1960's: el "área de trabajo metropolitana" y el "sistema de trabajo cotidiano", los cuales se refieren a la interdependencia de los centros de empleo y sus zonas residenciales, los cuales se articulan por un flujo cotidiano de personas que van y vienen de su casa al trabajo. Cuando se propusieron estos conceptos las ciudades se reconocían primordialmente como monocéntricas, por lo que la mayoría de los empleos se ubicaban dentro de la ciudad central. Actualmente los mercados de trabajo son mucho más complejos en su dinámica territorial, por lo que son más móviles, es decir, mientras que las ciudades se han vuelto definitivamente policéntricas (Graizbord y Acuña, 2004; Aguilar, 2006a), la vida cotidiana de las personas se ha hecho más dinámica.

Adicionalmente, aunque la delimitación de las áreas metropolitanas ha privilegiado los mercados de trabajo, existen otros flujos cotidianos por otros motivos de viaje que podrían, y quizás deberían, utilizarse en la delimitación del fenómeno. En este caso destacan los viajes por fines de educación, entretenimiento y para acceder a servicios públicos<sup>27</sup>. Si bien dicha información aún no se recaba en los Censos, existen ya indicadores para poder medirla.

Aunque la metodología general es básicamente la misma, los criterios son distintos en cada país. Por ejemplo, en Canadá cuando existe una o más municipalidades adyacentes que conforman un área urbana de por lo menos 10 mil habitantes se consideran como una Aglomeración Censal, y cuando la Aglomeración Censal tiene por lo menos 100 mil habitantes de los cuales 50 mil viven en el área urbana central, se considera Área Metropolitana Censal.

---

<sup>27</sup> Como ejemplo, de acuerdo con los datos de la última Encuesta Origen-Destino de la ZMVM del 2007, los viajes relacionados con el trabajo suman el 46% de los motivos de viajes, seguidos de los viajes por estudio con el 16%, recoger a alguien con el 10% y compras con el 9%. Si nos referimos a los viajes entre los municipios del Distrito Federal y el Estado de México, el "68.8% de los viajes por motivo de trabajo tienen como destino el Distrito Federal, es decir, por cada dos viajes que se dirigen a éste por trabajo, los municipios conurbados producen menos de uno (0.9). Asimismo, la capital nacional es el destino de más de 60% de los viajes por estudio, compras y trámites" (Navarro, 2010: 199).

Como en el caso de México, la delimitación de las áreas metropolitanas en Estados Unidos y Canadá no coincide por lo general con los límites administrativos a esta escala, y por otro lado, no tienen la finalidad de aplicar recursos presupuestales o establecer programas. Su aplicación es primordialmente de índole estadística, es decir, para recopilar, presentar y analizar información.

Investigadores de Estados Unidos han expresado diversas críticas a la delimitación del fenómeno metropolitano, las cuales incluyen el uso del criterio de 50 mil habitantes, que para algunos es un número muy bajo (Duncan et. al. 1960) o para otros es demasiado alto (Fox, 1964). Estos planteamientos influyeron en la modificación del criterio para incluir las Áreas Micropolitanas ya mencionadas.

Aunque la mayoría de los autores coincide en que la delimitación de Estados Unidos tiene muchos méritos, en los últimos años se han dado algunas propuestas de investigadores de otros países que plantean algunos cuestionamientos, particularmente el siguiente: “El enfoque funcional parece ser un método apropiado que toma en cuenta las relaciones socioeconómicas entre las varias unidades que conforman el área metropolitana, pero está constreñido a una complejidad limitada que implícitamente se basa en un modelo monocéntrico [de las ciudades]” (Boix et al, 2011: 5).

De acuerdo con estos autores, la mayoría de las grandes zonas metropolitanas son policéntricas, por lo cual el mejor método para delimitarlas es el que denominan el *enfoque de redes*, el cual dividen en dos métodos: Regiones Urbanas Funcionales y Áreas Metropolitanas Dinámicas.

El concepto de Regiones Urbanas Funcionales fue usado primero por Berry (1973) para los Estados Unidos y fue introducido a Europa por Cheshire y Hay (1989)<sup>28</sup>. Se trata de una forma de definir áreas metropolitanas siguiendo un enfoque funcional, que considera el siguiente procedimiento:

1. Un núcleo o “ciudad central” compuesto por una o más municipalidades contiguas, con una densidad de por lo menos 7 empleos por hectárea y no menos de 20 mil empleos en total.
2. Un área de influencia que consiste en todas las municipalidades contiguas al núcleo donde por lo menos el 10% de los residentes que trabajan viajen cotidianamente a la

---

<sup>28</sup> Cheshire (1999), presenta una aplicación de la metodología para abordar aspectos relacionados con el bienestar.

ciudad central. Las municipalidades que están rodeadas por la delimitación resultante se incluyen como parte de la Región Urbana Funcional.

Por otro lado, el concepto de Áreas Metropolitanas Dinámicas se considera como parte de las metodologías de redes y tiene como base los planteamientos de Clusa y Roca (1997), así como Roca et al. (2005), que adaptan la propuesta de delimitación de la Office of Management and Budget de Estados Unidos. En este caso, la delimitación plantea que existe un núcleo o ciudad central, así como un área de influencia, pero se parte de iteraciones para incluir algunas de las pautas de los mercados de trabajo como ser autocontenidos y el comportamiento recursivo<sup>29</sup> de las redes entre las ciudades y, adicionalmente, se parte del supuesto de que algunas de las áreas metropolitanas pueden ser policéntricas.

El procedimiento para definir Áreas Metropolitanas Dinámicas consiste en lo siguiente:

1 El primer paso es determinar el “núcleo central” del área metropolitana, el cual se conforma por “centros de primer orden” y su “cinturón primario”. Un centro de primer orden debe tener por lo menos 50 mil habitantes. El núcleo central se conforma por uno o más centros de primer orden y las municipalidades cercanas donde por lo menos el 15% de sus residentes empleados hagan viajes cotidianos al núcleo central.

2. El segundo paso consiste en definir el área de influencia por medio de cuatro iteraciones. En la primera iteración se incluyen aquellas municipalidades en las que por lo menos el 15% de los empleados viajen cotidianamente al núcleo central. Este criterio se usa tres veces más usando como “núcleo” el resultado de la iteración previa, por lo que el área de influencia 1 es igual al núcleo más las municipalidades donde por lo menos el 15% de sus residentes empleados hagan viajes cotidianos al núcleo central; el área de influencia 2 es igual al área de influencia 1 más las municipalidades donde por lo menos el 15% de sus residentes empleados hagan viajes cotidianos al área de influencia 1, y así consecutivamente. Después de la cuarta y última iteración se usa el criterio de contigüidad física para que las municipalidades aisladas que no cumplen con el criterio de relación funcional pero que estén completamente rodeadas por las municipalidades incluidas, sean consideradas también como parte del área metropolitana.

---

<sup>29</sup> La recursión es la forma en la cual se especifica un proceso basado en su propia definición. Es un proceso que se puede repetir indefinidamente.

Debido a que para las áreas metropolitanas más grandes se pueden encontrar varios asentamientos de más de 50 mil habitantes, es difícil diferenciar un centro de primer orden de uno de segundo orden, así como evitar la asignación de subcentros de un área metropolitana a otras áreas, Boix y sus colegas proponen la aplicación del siguiente procedimiento:

1. Se calculan los porcentajes de viajes cotidianos entre todos los potenciales centros de primer orden y si uno de éstos presenta más del 15% de sus viajes a otro, el primero es considerado un subcentro del último. Si ambos centros comparten recíprocamente más del 15% del total de sus viajes cotidianos, entonces ambos se incluyen como un núcleo central de la misma área metropolitana.

2. Se usa una aplicación recursiva de los pasos para determinar el núcleo y el área de influencia con la intención de diferenciar los centros de primer orden de otros de segundo orden, para ello, si en alguna de las cuatro iteraciones un potencial centro de primer orden aparece como parte de otra área metropolitana, se elimina de la lista de los centros de primer orden y se inician nuevamente las iteraciones hasta separar todos los centros de primer orden de los de segundo orden mayores de 50 mil habitantes.

Este tipo de propuestas metodológicas enfoca su interés en un mayor rigor y detalle en la delimitación de áreas metropolitanas, lo cual abre nuevas perspectivas en este tipo de ejercicios.

#### 3.2.4. Delimitaciones metropolitanas en México

La primera delimitación sistemática de las zonas metropolitanas en nuestro país fue elaborada por Unikel, Ruíz y Garza, quienes en 1978, con información del Censo de 1970, identificaron doce, considerando como criterio principal ciudades mayores de 100 mil habitantes. Como se mencionó anteriormente, estos autores plantearon por vez primera la distinción entre *área urbana* dentro de una *metrópolis* como fenómeno físico-territorial independiente de los límites político-administrativos, y el *área o zona metropolitana*, que constituye “la extensión territorial que incluye a la unidad político-administrativa que contiene la ciudad central, y las unidades político-administrativas contiguas a ésta que tienen características urbanas, tales como sitios de trabajo o lugares de residencia de trabajadores dedicados a actividades no agrícolas y que mantienen una interrelación socioeconómica directa, constante e intensa con la ciudad central, y viceversa” (Unikel, Ruíz y Garza 1978: 110).

En 1986, María Eugenia Negrete y Héctor Salazar plantearon una delimitación de zonas metropolitanas siguiendo el criterio propuesto por Unikel de considerar como

unidad las diferentes unidades político-administrativas, en el caso de México, los municipios, para definir los límites de las ciudades. Estos autores mencionan que cuando “la ciudad ‘absorbe’ una o más unidades político-administrativas a su alrededor, aparece una zona o área metropolitana, la cual consiste en una agregación de municipios que muestra más precisamente la dimensión real de la ciudad a que se refiere” (Negrete y Salazar, 1986: 99). Con base en este criterio e información Censal del 1980, estos autores delimitaron 26 zonas metropolitanas, sumando 14 a las doce identificadas por Luis Unikel.

Los criterios utilizados por Negrete y Salazar fueron los siguientes: a) ciudades con una población mínima de 50 mil habitantes<sup>30</sup>, b) carácter urbano de los municipios, medidos por medio de la Población Económicamente Activa (PEA) no agrícola y la densidad de población, c) criterios físico-geográficos, establecidos con base en la contigüidad entre los municipios y la accesibilidad a través de las vías de comunicación terrestres.

Siguiendo con esta línea, Jaime Sobrino (2003), con información del año 2000, propuso una nueva delimitación de las zonas metropolitanas, usando como criterios: a) el carácter urbano de los municipios; así como, por vez primera en México, b) los viajes intermunicipales por motivo de trabajo<sup>31</sup>; y de manera complementaria c) la dinámica demográfica y la importancia económica del municipio. Con base en sus estimaciones identificó 48 zonas metropolitanas, que sumaron un total de 291 unidades político-administrativas.

Además de estas delimitaciones de carácter académico, en el ámbito institucional se han hecho varias propuestas, aunque en la mayor parte de los casos se carece de una metodología sistemática como en el caso de la elaboración de los diversos programas nacionales de desarrollo urbano. Fue hacia el año 2004 que se presentó un avance significativo en las delimitaciones de zonas metropolitanas en México, como resultado de los trabajos elaborados por parte del Grupo Interinstitucional conformado por la SEDESOL, el CONAPO y el INEGI, que presentó una propuesta que identificó con información del año 2000, un total de 55 zonas metropolitanas que concentraban 51.5 millones de personas (52.8% de la población total del país), sumando 309 municipios y delegaciones correspondientes a 29 entidades federativas.

---

<sup>30</sup> Aunque consideraron también algunas ciudades menores como Cuautla, Guanajuato y Tlaxcala por ser capitales de estados.

<sup>31</sup> Esto fue posible ya que por vez primera el INEGI presentó dentro del Censo de Población y Vivienda información de la movilidad intermunicipal de la población.

Para el año 2007, ya con información del Censo de Población 2005, el Grupo Interinstitucional de SEDESOL, CONAPO e INEGI identificó 56 zonas metropolitanas cuya población ascendió a 57.9 millones de personas (56.0 por ciento de la población total del país). El peso relativo de las 56 zonas metropolitanas fue del 79.3% del incremento poblacional, lo que da cuenta de su importancia en la dinámica demográfica de México.

Para el año 2012, el mismo grupo propone una nueva delimitación del fenómeno metropolitano en México con la información del Censo 2010. Para este caso se determinaron 59 zonas metropolitanas, las que agrupan un total de 63.8 millones de habitantes (56.8% de la población total del país). Entre 2005 y 2010 se pasó de 345 a 367 unidades político-administrativas “metropolitanas”, lo que muestra una disminución en el ritmo de la metropolización, aunque se conserva la gran relevancia de este tipo de asentamientos humanos en la demografía y economía<sup>32</sup>.

Desde el punto de vista funcional la delimitación de zonas metropolitanas que se ha desarrollado en México tiene los siguientes elementos en común:

- Conurbación entre áreas urbanas de dos o más municipios.
- Intensas interdependencias funcionales.
- El funcionamiento de los mercados de trabajo (medido por medio de viajes cotidianos).

El primer elemento habitual en las delimitaciones analizadas es la conurbación, es decir, la unión física entre las localidades de dos o más municipios. Esto es, para la existencia de una zona metropolitana, la conurbación es una condición necesaria, pero no suficiente, ya que a la conurbación física deben sumarse las relaciones funcionales con otros asentamientos, lo cual se mide particularmente por medio del funcionamiento de los mercados de trabajo y los viajes cotidianos.

Anteriormente, debido a la falta de información para medir la integración funcional entre los municipios que conforman las zonas metropolitanas, se ha usado indicadores que la determinan de manera indirecta, como la distancia entre el centro de la ciudad y la cabecera municipal, y la tasa de crecimiento de la población (Unikel et. al., 1978; Negrete y Salazar, 1986).

---

<sup>32</sup> Más adelante se profundiza sobre los resultados de este ejercicio.

Es apenas desde el año 2000 que la base de datos de la muestra censal del INEGI<sup>33</sup> permite conocer tanto el municipio de residencia como el municipio donde trabaja la población económicamente activa, por lo que las delimitaciones más recientes incorporan indicadores relacionados con los desplazamientos habituales por motivo de trabajo entre los municipios de las zonas metropolitanas (Sobrino, 2003; SEDESOL, CONAPO e INEGI, 2004, 2007, 2012).

### 3.2.5. Metodología interinstitucional para la delimitación de zonas metropolitanas en México

Debido a la relevancia que ha tenido la delimitación de zonas metropolitanas por parte del Grupo Interinstitucional, la cual es ampliamente aceptada, no sin críticas (Iracheta, 2009; Eibenschutz y González, 2010), en este apartado se profundiza sobre la metodología y supuestos que se han aplicado.

En principio, las delimitaciones del Grupo Interinstitucional persiguen un fin similar a los de las otras delimitaciones de índole estadístico-descriptiva (Sobrino, 2003; Delgado, 1998; Negrete y Salazar, 1986; Unikel et. al., 1978), que es principalmente, disponer de una definición común que permita la generación de información estadística y geográfica. Aún así, otro de los objetivos principales consiste en: “Establecer un marco de referencia común que contribuya a fortalecer y mejorar las acciones de los tres órdenes de gobierno en la planeación y gestión del desarrollo metropolitano” (SEDESOL, CONAPO e INEGI, 2004: 10). Es decir, no se trata únicamente de un ejercicio estadístico-descriptivo, sino también es la base de una política pública, donde SEDESOL tiene un papel fundamental.

Con base en lo anterior, la delimitación define como zona metropolitana “al conjunto de dos o más municipios donde se localiza una ciudad de 50 mil o más habitantes, cuya área urbana, funciones y actividades rebasan el límite del municipio que originalmente la contenía, incorporando como parte de sí misma o de su área de influencia directa a municipios vecinos, predominantemente urbanos, con los que mantiene un alto grado de integración socioeconómica; en esta definición se incluye además a aquellos municipios que por sus características particulares son relevantes para la planeación y política urbanas” (SEDESOL, CONAPO e INEGI, 2007: 21). Con este criterio se perfila la idea de que el ejercicio para la delimitación no corresponde únicamente a los resultados de la aplicación de criterios de integración

---

<sup>33</sup> En el caso de Canadá dicha información se usa desde la década de los setenta y en Estados Unidos desde la década de los cuarenta.

funcional o carácter urbano, sino también los que tienen que ver con decisiones de política pública.

Siguiendo con esta línea, adicionalmente “se definen como zonas metropolitanas todos aquellos municipios que contienen una ciudad de un millón o más habitantes, así como aquellos con ciudades de 250 mil o más habitantes que comparten procesos de conurbación con ciudades de Estados Unidos de América” (SEDESOL, CONAPO e INEGI, 2007: 21).

En efecto, a diferencia de los casos de Estados Unidos y Canadá, donde la delimitación tiene fines exclusivamente estadísticos, en el caso de México se trata de una propuesta que podríamos denominar híbrida ya que mezcla los criterios estadísticos con aspectos de política pública. Esta decisión, si bien comprensible por las instituciones que participan, acarrea algunos problemas, sobre todo cuando se pretende utilizar por otros actores como un medio de legitimación para clamar la inclusión de algún municipio como parte de una zona metropolitana. Más adelante se profundizará en esta reflexión para adentrarnos en primer lugar en los criterios para la delimitación utilizados por el Grupo Interinstitucional.

Los criterios para la delimitación<sup>34</sup> de las zonas metropolitanas incluyen en primer lugar tres grupos de municipios *metropolitanos*:

1. *Municipios centrales*. Son los que corresponden a donde se localiza la ciudad principal que da origen a la zona metropolitana, los cuales se identifican a partir de las siguientes características:

1a. Municipios que comparten una conurbación intermunicipal, definida ésta como la unión física entre dos o más localidades censales de diferentes municipios y cuya población en conjunto asciende a 50 mil o más habitantes.

1b. Municipios que poseen localidades de 50 mil o más habitantes que muestran un alto grado de integración física y funcional con municipios vecinos predominantemente urbanos.

1c. Municipios donde se ubican ciudades de un millón o más habitantes.

1d. Municipios con ciudades que forman parte de una zona metropolitana transfronteriza que tiene 250 mil o más habitantes.

---

<sup>34</sup> La delimitación detallada se presenta en (SEDESOL, CONAPO e INEGI, 2007: 21-24).

Esta delimitación también considera como zona metropolitana a las ciudades mayores de un millón de habitantes, partiendo de que tienen un área de influencia directa que abarca como mínimo al resto de localidades del propio municipio, con las que integra una zona metropolitana, la cual eventualmente puede incorporar a otras unidades político-administrativas. En este sentido, se confunde el concepto de metrópolis con zona metropolitana, ya que se trata de ciudades que no ocupan más de dos unidades político-administrativas.

Los municipios que reúnen las características anteriores automáticamente se consideran parte de una zona metropolitana sin condicionar su incorporación a ningún otro criterio adicional.

2. *Municipios exteriores definidos con base en criterios estadísticos y geográficos.* Son municipios contiguos a los anteriores, cuyas localidades no están conurbadas a la ciudad principal, pero que manifiestan un carácter predominantemente *urbano*, al tiempo que mantienen un alto grado de integración funcional con los municipios centrales de la zona metropolitana, determinados a través del cumplimiento de cada una de las siguientes condiciones:

2a. Su localidad principal está ubicada a no más de 10 kilómetros por carretera pavimentada y de doble carril, de la localidad o conurbación que dio origen a la zona metropolitana en cuestión. Este criterio podría considerarse como de *proximidad urbana* ya que el parámetro de 10 kilómetros corresponde al rango de distancia en que se sitúa la mayor parte de los municipios que no tienen localidades conurbadas con la ciudad central pero que presentan niveles de integración funcional significativos.

2b. Al menos el 15% de su población ocupada residente trabaja en los municipios centrales de la zona metropolitana, o bien, 10% o más de la población que trabaja en el municipio reside en los municipios centrales de esta última. Este sería el criterio de *integración funcional*, con porcentajes menores al 25% usado en Estados Unidos y Canadá.

La justificación de estos valores de 15% y 10%, se determinó “a través del análisis de la distribución de la población ocupada que trabaja en un municipio distinto al de su residencia y que se emplea o reside en alguna de las agrupaciones de municipios centrales previamente definidas” (SEDESOL, CONAPO e INEGI, 2007: 23).

En el caso de México es más probable que un municipio exterior sea lugar de residencia de población que trabaja en los municipios centrales de una zona

metropolitana, a que sea lugar de trabajo de población que reside en tales municipios. Esto se debe al mayor grado de concentración de las actividades económicas así como a una menor función habitacional de la ciudad central.

2c. Tienen un porcentaje de población económicamente activa ocupada en actividades industriales, comerciales y de servicios mayor o igual a 75 por ciento. Este es uno de los criterios que puede denominarse como de *énfasis urbano*, ya que busca separar los municipios con base económica no urbana, aunque tengan una relación funcional con el resto de la zona metropolitana. Como se ha expuesto anteriormente, la literatura en la materia enfatiza la cada vez menos útil separación entre campo y ciudad, por lo que este criterio sería cuestionable desde una perspectiva funcional.

La justificación del nivel propuesto de población ocupada en actividades industriales, comerciales y de servicios (75.0%), planteada por esta metodología, consiste en que es “un punto intermedio entre una distribución equitativa de los tres sectores de la economía y el promedio observado a nivel nacional en el año 2000 (83.7%); en tanto que la densidad de 20 habitantes por hectárea propuesta se considera que es indicativa de un proceso incipiente de urbanización” (SEDESOL, CONAPO e INEGI, 2007: 23-24).

2d. Tienen una densidad media urbana de por lo menos 20 habitantes por hectárea. Este criterio también corresponde al grupo de los que dan un *énfasis urbano* al fenómeno metropolitano. En este caso, la densidad media urbana de cada municipio se calcula a partir de la densidad bruta de cada una de sus Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEB) urbanas ponderada por el tamaño de su población.

Aunque el documento del Grupo Interinstitucional justifica esta forma de calcular la densidad en virtud de que “da mejor cuenta del grado en que se concentra espacialmente la población urbana de un municipio, de aquella que se hubiera obtenido al considerar la superficie total del mismo [...] ya que gran parte del territorio de la mayoría de los municipios del país no está urbanizado” (SEDESOL, CONAPO e INEGI, 2007: 24), es necesario cuestionar si este criterio no está en contradicción con el uso de los límites político-administrativos como unidad base para la delimitación de las zonas metropolitanas. El uso de la AGEB en lugar del municipio muestra nuevamente el *énfasis urbano* del enfoque que tiene esta delimitación, pero en este caso, adicionalmente se trata de una decisión que resta consistencia al ejercicio.

Cabe precisar que para que un municipio se considere funcionalmente integrado a la zona metropolitana en cuestión debe cumplir con al menos una de las condiciones mencionadas.

3. *Municipios exteriores definidos con base en criterios de planeación y política urbana.* Son municipios que se encuentran reconocidos por los gobiernos federal y locales como parte de una zona metropolitana, a través de una serie de instrumentos que regulan su desarrollo urbano y la ordenación de su territorio, independientemente de su situación respecto de los criterios señalados en el punto anterior. Este criterio también es parte del *énfasis urbano* de la delimitación, puesto que desatiende otras geografías del fenómeno metropolitano.

Para la incorporación de algún municipio dentro de alguna zona metropolitana se toma en cuenta el cumplimiento de al menos una de las siguientes condiciones:

3a. Estar incluidos en alguna declaratoria de zona conurbada o zona metropolitana.

3b. Estar considerados dentro del programa de ordenación de zona conurbada o zona metropolitana respectivo.

3c. Estar reconocidos en el Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio vigente.

La justificación del uso de estos criterios de *planeación y política urbana*, de acuerdo con el Grupo Interinstitucional, radica en “que no necesariamente cumplen con los criterios generales [...] pero que se considera tienen un carácter estratégico para la planificación del desarrollo urbano de las zonas metropolitanas en el mediano y largo plazos, ya sea porque estos municipios poseen a su interior áreas de alto valor ambiental que se deben preservar, o bien, porque cuentan con zonas aptas para el desarrollo urbano que deben ser incorporadas de manera ordenada” (SEDESOL, CONAPO e INEGI, 2007: 19).

Otros argumentos tienen una naturaleza jurídica, particularmente a que estos criterios responden a la Ley General de Asentamientos Humanos, así como a la legislación urbana de cada entidad federativa. Aún así, la aplicación de este criterio distorsiona el uso de los otros ya que se trata de decisiones de política pública en lugar del cumplimiento de condiciones de estructuración territorial. Esto puede denominarse como un *énfasis urbano institucional*, es decir, se explica por el interés de las autoridades federales en materia de desarrollo urbano en que la clasificación y delimitación de zonas metropolitanas sea funcional para los fines de un diseño de políticas públicas urbanas.

Para aclarar la crítica al *énfasis urbano*, es necesario apuntar que las zonas metropolitanas son sistemas abiertos donde la distinción entre campo y ciudad es cada vez menos útil para explicar su conformación. La delimitación reseñada considera a la ciudad como productora de bienes y servicios, con un modo de vida urbano contrapuesto al modo de vida rural (Luzón, et al, 2003: 30), sin atender a que cada vez existe menor diferenciación entre lo rural y urbano en las grandes zonas metropolitanas.

En otras palabras, si bien fenómeno metropolitano tiene su origen en el crecimiento urbano, no se reduce a esta dimensión. En la medida que lo metropolitano se concibe como un aspecto subsidiario o extensión del desarrollo urbano, las propuestas para abordarlo se enfocan hacia la planeación y zonificación de los usos del suelo, la determinación de obras de infraestructura y equipamiento (Duhau, 1988), dejando de lado otros aspectos como las finanzas públicas, el medio ambiente, la gestión de los servicios públicos, el desarrollo económico y social, entre otros.

Este enfoque ha permeado ampliamente en la concepción del fenómeno metropolitano por parte de los académicos y de los gobiernos, y es resultado de varios factores, entre los que destacan: a) la delimitación original hecha por Unikel consideró el carácter urbano de los municipios como un criterio fundamental, b) la participación de la autoridad federal en materia urbana, la SEDESOL, que considera a las zonas metropolitanas como parte del Sistema Urbano Nacional (SUN), y como tales son parte de la política urbana.

Como se abordó anteriormente, el *énfasis urbano* del enfoque para las delimitaciones en México destaca la naturaleza urbana del fenómeno y no su dimensión funcional, como sucede con las delimitaciones que se hacen en Estados Unidos y Canadá. Por otro lado, a diferencia de estos países, donde la delimitación tiene únicamente fines estadísticos, en el caso mexicano, pertenecer a una zona metropolitana delimitada por el Grupo Interinstitucional puede servir a los gobiernos locales para acceder al *Fondo Metropolitano*, lo cual provoca presiones tanto de estados como municipios para ser incluidos.

Por último, las diferentes propuestas de delimitación realizadas en México sugieren un umbral mínimo de población de la ciudad principal, el cual va desde 50 mil habitantes en los casos de Negrete y Salazar (1986), Sobrino, (2003) y SEDESOL, CONAPO e INEGI (2004, 2007 y 2012), hasta 100 mil habitantes por Unikel.

### 3.2.6. Resultados del último ejercicio sobre delimitación de zonas metropolitanas en México.

Como se ha mencionado, de acuerdo con la delimitación propuesta por el Grupo Interinstitucional, para el año 2010 las 59 zonas metropolitanas del país suman un total de 63.8 millones de habitantes, representando el 56.8% de la población, con una tasa de crecimiento medio anual del 1.6% entre 2000 y 2010, la cual está por encima del 1.4% que presentó la República Mexicana en su conjunto<sup>35</sup>.

De acuerdo al Censo Económico 2004, las zonas metropolitanas representaron para el año 2003 el 74% del Producto Interno Bruto, lo cual muestra su importante papel dentro de los procesos de generación de riqueza y acumulación de capital.

Como ha sucedido históricamente, destaca la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM) con 20.1 millones de habitantes para el año 2010, los que significan el 31.5% de los habitantes metropolitanos de México, así como el 17.9% de la población total del país, perdiendo importancia relativa en ambas escalas. La tasa de crecimiento de la ZMVM es menor a la media nacional (0.9% en el período 2000-2010), aunque el crecimiento absoluto de población sigue siendo el más importante del país (1.72 millones de habitantes en el período 2000-2010), lo que significa el 18% del crecimiento de las zonas metropolitanas del país en el mismo periodo y además resulta aún mayor que el crecimiento total de 46 de las 59 zonas metropolitanas del país. La ZMVM se conforma por 76 unidades político-administrativas, de tres entidades federativas, el Distrito Federal (18 delegaciones), Estado de México (59 municipios) y uno del Estado de Hidalgo.

Adicionalmente, existen otras 10 Zonas Metropolitanas millonarias son las de Guadalajara, Monterrey, Puebla-Tlaxcala, Toluca, Tijuana, León, Juárez, La Laguna, San Luis Potosí y Querétaro, las cuales en conjunto suman 21.3 millones de habitantes, es decir, superan ya la población de la Zona Metropolitana del Valle de México<sup>36</sup>, y con un crecimiento absoluto mucho mayor de 3.8 millones de habitantes entre el año 2000 y 2010. De los 9.55 millones de habitantes que crecieron las zonas metropolitanas del país entre el 2000 y 2010, el 40.3% correspondió a las que tienen más de un millón de habitantes. Adicionalmente, los datos muestran a tres zonas metropolitanas que se acercan al millón de habitantes: Aguascalientes, Mexicali y Cuernavaca.

---

<sup>35</sup> Los resultados y aplicación de esta metodología se presentan en el Anexo 1, Cuadro A1.

<sup>36</sup> Hasta el año 2005 la delimitación del grupo interinstitucional identificó 8 zonas metropolitanas millonarias, las cuales sumaron 16.8 millones de habitantes.



| Clave | Zona Metropolitana        | Clave | Zona Metropolitana       | Clave | Zona Metropolitana      |
|-------|---------------------------|-------|--------------------------|-------|-------------------------|
| 1     | Aguascalientes            | 21    | Guadalajara              | 41    | Villahermosa            |
| 2     | Tijuana                   | 22    | Puerto Vallarta          | 42    | Tampico                 |
| 3     | Mexicali                  | 23    | Ocotlán                  | 43    | Reynosa - Río Bravo     |
| 4     | La Laguna                 | 24    | Toluca                   | 44    | Matamoros               |
| 5     | Saltillo                  | 25    | Morelia                  | 45    | Nuevo Laredo            |
| 6     | Monclova-Frontera         | 26    | Zamora - Jacona          | 46    | Tlaxcala - Apizaco      |
| 7     | Piedras Negras            | 27    | La Piedad - Pénjamo      | 47    | Veracruz                |
| 8     | Colima - Villa de Álvarez | 28    | Cuernavaca               | 48    | Xalapa                  |
| 9     | Tecmán                    | 29    | Cuahtla                  | 49    | Pozarica                |
| 10    | Tuxtla Gutiérrez          | 30    | Tepic                    | 50    | Orizaba                 |
| 11    | Juárez                    | 31    | Monterrey                | 51    | Minatitlán              |
| 12    | Chihuahua                 | 32    | Oaxaca                   | 52    | Coatzacoalcos           |
| 13    | Valle de México           | 33    | Tehuantepec              | 53    | Córdoba                 |
| 14    | León                      | 34    | Puebla - Tlaxcala        | 54    | Acayucan                |
| 15    | San Francisco del Rincón  | 35    | Pueblucán                | 55    | Mérida                  |
| 16    | Moroleón - Uriangato      | 36    | Querétaro                | 56    | Zacatecas - Guadalupe   |
| 17    | Acapulco                  | 37    | Cancún                   | 57    | Celaya                  |
| 18    | Pachuca                   | 38    | San Luis Potosí          | 58    | Almoloya Atizapan       |
| 19    | Tulancingo                | 39    | Río Verde - Cd Fernández | 59    | Capulhuac Tianguistenco |
| 20    | Tula                      | 40    | Guaymas                  |       |                         |

**Estructuración urbana, gobierno y gobernanza en las zonas metropolitanas de México**

**Daniel Enrique Pérez Torres**

**Zonas Metropolitanas de acuerdo al Grupo Interinstitucional 2012**

**Simbología:**

- Municipios de la zona metropolitana
- Límite de Zona Metropolitana
- Límite estatal

Fuente: Estadísticas económicas, obtenidas del sitio del INEGI en Internet: [www.inegi.org.mx](http://www.inegi.org.mx); Marco Geográfico Nacional, INEGI 2010; Delimitación de Zonas Metropolitanas 2012, en proceso de elaboración; CONAPO, INEGI, SEDESOL.

**Datos técnicos:**

ELIPSOIDE: \_\_\_\_\_ GR380  
 PROYECCIÓN: \_\_\_\_\_ UTM  
 DATUM: \_\_\_\_\_ WGS84  
 UNIDADES: \_\_\_\_\_ METROS  
 FECHA DE EDICIÓN: \_\_\_\_\_ FEBRERO, 2012

**Escala gráfica:**

0 50 100 200 300 400 km

**Croquis de localización:**

La literatura tradicional reconocería en estas zonas metropolitanas a las principales metrópolis del país, con una preeminencia del Valle de México, Guadalajara, Monterrey, Puebla-Tlaxcala y Toluca, las que en conjunto suman alrededor de 33.3 millones de habitantes. Destaca el hecho de que dos de ellas se localizan dentro de la Región Centro y son parte de la Megalópolis del Centro, así como que las ciudades de Pachuca, Cuernavaca-Cuautla presentan un importante dinamismo demográfico.

Aunque las otras zonas metropolitanas no tienen una relevancia demográfica tan grande, lo cual ha sido criticado por diversos autores (Eibenschutz y González, 2010; Iracheta, 2009) su inclusión es importante desde un punto de vista de gobernanza. Al respecto, más adelante se presenta una propuesta de posible clasificación, pero en este momento se considera adecuado manifestar que existen problemas de escala diferenciados entre los diversos tamaños de las zonas metropolitanas.

Las zonas metropolitanas de Cancún y Puerto Vallarta presentan las tasas de crecimiento más altas con 4.7% y 4.5%, respectivamente, siendo ambas importantes polos turísticos. En cuanto al crecimiento absoluto, además del Valle de México, Guadalajara y Monterrey que suman 3.2 millones de habitantes en el periodo 2000-2010, destacan Puebla-Tlaxcala, Tijuana y Toluca, que suman otros 2.7 millones. Es decir, las 6 ciudades crecieron en 10 años 5.9 millones de habitantes, una población mayor a la de casi todas las zonas metropolitanas a excepción del Valle de México.

En contraparte, las zonas metropolitanas que presentan menor dinamismo son las de Rioverde-Ciudad Fernández (San Luis Potosí), Moroleón-Uriangato (Guanajuato), La Piedad-Pénjamo (Guanajuato y Michoacán), y Acapulco (Guerrero) con tasas de crecimiento de entre 0.5 y 0.9%.

De acuerdo con esta información, durante 20 años el fenómeno metropolitano ha integrado en México a una población de más de 20 millones de habitantes. Las repercusiones de esta situación en la vida cotidiana de las personas son innegables, pero las respuestas para enfrentar estos retos han sido claramente insuficientes. Pareciera que la metropolización está tomando a las instituciones sin suficiente conocimientos y herramientas para hacerle frente.

Esta última delimitación elaborada por el Grupo Interinstitucional identificó adicionalmente 20 zonas metropolitanas de entre 500 mil y un millón de habitantes, las cuales suman 14.8 millones de habitantes y que son las que muestran mayor dinamismo demográfico.

Por último, incluye 29 zonas metropolitanas de entre 100 mil y 500 mil habitantes, las cuales suman 7.9 millones de habitantes, y donde se encuentran muchas ciudades que si bien tienen una relevancia estatal o regional, en la mayoría de los casos no constituyen ciudades de escala nacional o global.

De manera general se puede mencionar que las Zonas Metropolitanas presentan comportamientos diferenciados a su interior que demuestran su dinamismo demográfico. Como ejemplo está la ZMVM que entre 2000 y el 2010 creció a un ritmo de sólo 0.9% anual, teniendo municipios y delegaciones con expulsión de población, destacando los casos de Jaltenco y Netzahualcóyotl con tasas de -1.8% y -1.0%, respectivamente, así como municipios con tasas de crecimiento mayores a 7% como Huehuetoca (9.7%), Acolman (8.1%) y Tizayuca (7.1%), que representan algunas de las tasas más altas a nivel nacional. Un segundo ejemplo es la Zona Metropolitana de Monterrey, donde los municipios de San Nicolás de los Garza y San Pedro Garza García presentaron tasas negativas y Monterrey tuvo un bajo crecimiento de alrededor de 0.2% anual, mientras que los municipios de García y Juárez crecieron a un ritmo del 16.8% y 14.0%, respectivamente. Por último, otro caso significativo es la Zona Metropolitana Guadalajara cuyo municipio del mismo nombre perdió población en forma absoluta en el período referido, con una tasa de -0.09% anual, mientras que el municipio Tlajomulco de Zúñiga creció un 12.5%.

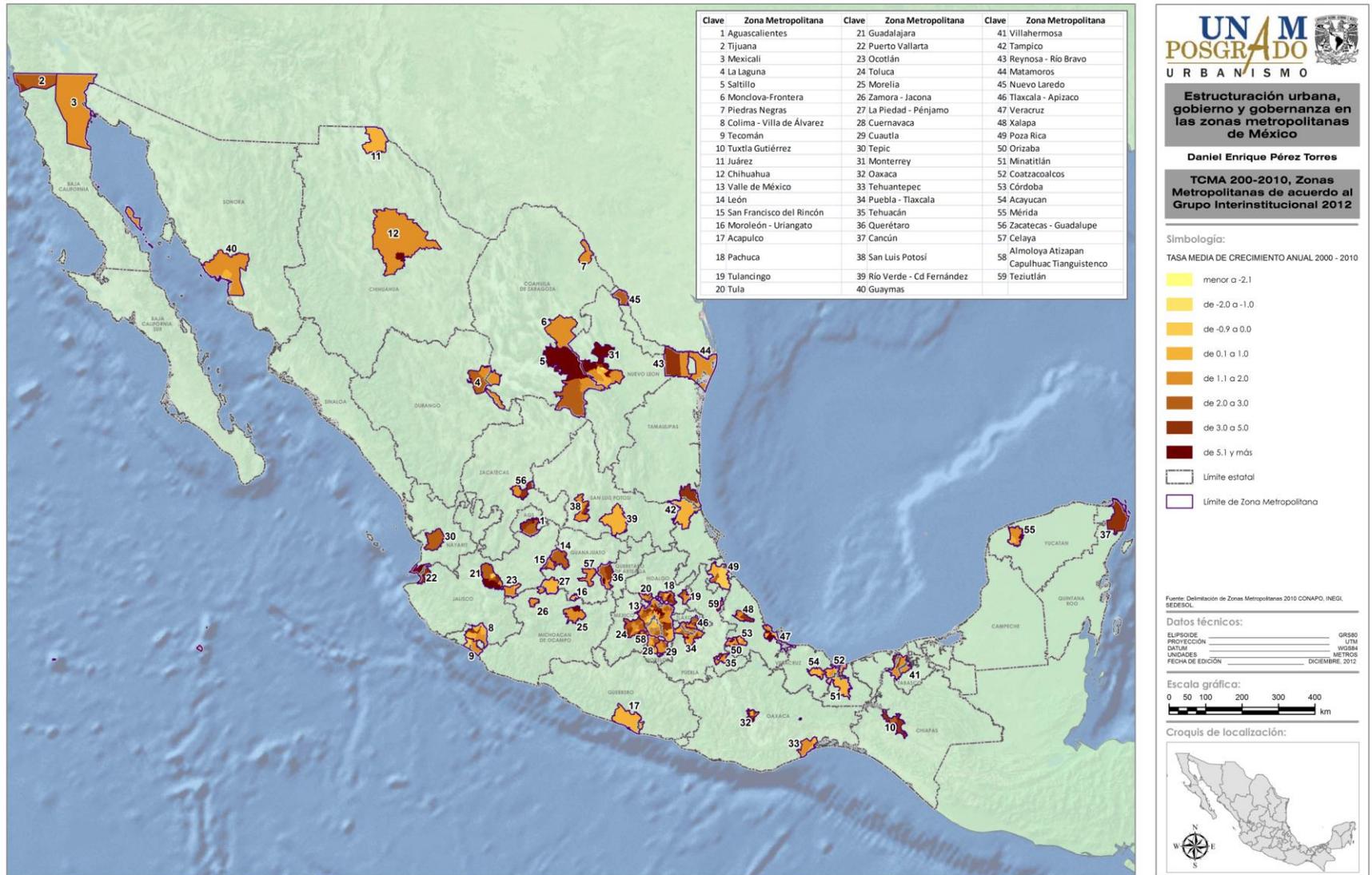
En el cuadro siguiente se muestra un resumen de la información que resulta de la nueva delimitación de zonas metropolitanas realizada por el Grupo Interinstitucional en el año 2012.

**Cuadro 3. Población total y tasa de crecimiento de las Zonas Metropolitanas determinadas por el Grupo Interinstitucional, 2010**

| Núm.                          | Zona metropolitana             | Entidad(es) federativa(s) | Población total |            |            | Tasa de crecimiento medio anual (%) |           |
|-------------------------------|--------------------------------|---------------------------|-----------------|------------|------------|-------------------------------------|-----------|
|                               |                                |                           | 1990            | 2000       | 2010       | 1990-2000                           | 2000-2010 |
| Total 59 zonas metropolitanas |                                |                           | 43 342 969      | 54 286 837 | 63 838 663 | 2.3                                 | 1.6       |
| 1                             | ZM de Aguascalientes           | Aguascalientes            | 547 366         | 727 582    | 932 369    | 2.9                                 | 2.4       |
| 2                             | ZM de Tijuana                  | Baja California           | 798 938         | 1 352 035  | 1 751 430  | 5.4                                 | 2.5       |
| 3                             | ZM de Mexicali                 | Baja California           | 601 938         | 764 602    | 936 826    | 2.4                                 | 2.0       |
| 4                             | ZM de La Laguna                | Coahuila-Durango          | 878 289         | 1 007 291  | 1 215 817  | 1.4                                 | 1.8       |
| 5                             | ZM de Saltillo                 | Coahuila                  | 486 580         | 637 273    | 823 128    | 2.8                                 | 2.5       |
| 6                             | ZM de Monclova-Frontera        | Coahuila                  | 261 412         | 282 853    | 317 313    | 0.8                                 | 1.1       |
| 7                             | ZM de Piedras Negras           | Coahuila                  | 115 100         | 151 149    | 180 734    | 2.8                                 | 1.7       |
| 8                             | ZM de Colima-Villa de Álvarez  | Colima                    | 211 733         | 275 677    | 334 240    | 2.7                                 | 1.9       |
| 9                             | ZM de Tecomán                  | Colima                    | 110 481         | 127 863    | 141 421    | 1.5                                 | 1.0       |
| 10                            | ZM de Tuxtla Gutiérrez         | Chiapas                   | 362 921         | 523 482    | 684 156    | 3.8                                 | 2.6       |
| 11                            | ZM de Juárez                   | Chihuahua                 | 798 499         | 1 218 817  | 1 332 131  | 4.4                                 | 0.9       |
| 12                            | ZM de Chihuahua                | Chihuahua                 | 551 868         | 696 495    | 852 533    | 2.4                                 | 2.0       |
| 13                            | ZM del Valle de México         | D.F.-Hidalgo-México       | 15 563 795      | 18 396 677 | 20 116 842 | 1.7                                 | 0.9       |
| 14                            | ZM de León                     | Guanajuato                | 983 050         | 1 269 179  | 1 609 504  | 2.6                                 | 2.3       |
| 15                            | ZM de San Francisco del Rincón | Guanajuato                | 114 034         | 145 017    | 182 365    | 2.5                                 | 2.2       |
| 16                            | ZM de Moroleón-Uriangato       | Guanajuato                | 94 901          | 100 063    | 108 669    | 0.5                                 | 0.8       |
| 17                            | ZM de Acapulco                 | Guerrero                  | 653 973         | 791 558    | 863 431    | 1.9                                 | 0.8       |
| 18                            | ZM de Pachuca                  | Hidalgo                   | 276 512         | 375 022    | 512 196    | 3.1                                 | 3.1       |
| 19                            | ZM de Tulancingo               | Hidalgo                   | 147 137         | 193 638    | 239 579    | 2.8                                 | 2.1       |
| 20                            | ZM de Tula                     | Hidalgo                   | 140 438         | 169 901    | 205 812    | 1.9                                 | 1.9       |
| 21                            | ZM de Guadalajara              | Jalisco                   | 3 003 868       | 3 699 136  | 4 434 878  | 2.1                                 | 1.8       |
| 22                            | ZM de Puerto Vallarta          | Jalisco-Nayarit           | 151 288         | 244 536    | 379 886    | 5.0                                 | 4.4       |
| 23                            | ZM de Ocotlán                  | Jalisco                   | 101 905         | 125 027    | 141 375    | 2.1                                 | 1.2       |
| 24                            | ZM de Toluca                   | México                    | 1 110 492       | 1 540 452  | 1 936 126  | 3.4                                 | 2.2       |
| 25                            | ZM de Morelia                  | Michoacán                 | 542 985         | 679 109    | 829 625    | 2.3                                 | 2.0       |
| 26                            | ZM de Zamora-Jacona            | Michoacán                 | 185 445         | 216 048    | 250 113    | 1.6                                 | 1.4       |
| 27                            | ZM de La Piedad-Pénjamo        | Michoacán-Guanajuato      | 219 004         | 229 372    | 249 512    | 0.5                                 | 0.8       |
| 28                            | ZM de Cuernavaca               | Morelos                   | 587 495         | 798 782    | 924 964    | 3.1                                 | 1.4       |

| Núm. | Zona metropolitana                     | Entidad(es) federativa(s) | Población total |           |           | Tasa de crecimiento medio anual (%) |           |
|------|--|---------------------------|-----------------|-----------|-----------|-------------------------------------|-----------|
|      |  |                           | 1990            | 2000      | 2010      | 1990-2000                           | 2000-2010 |
| 29   | ZM de Cuautla                          | Morelos                   | 279 697         | 372 256   | 434 147   | 2.9                                 | 1.5       |
| 30   | ZM de Tepic                            | Nayarit                   | 268 185         | 342 840   | 429 351   | 2.5                                 | 2.2       |
| 31   | ZM de Monterrey                        | Nuevo León                | 2 671 715       | 3 381 005 | 4 106 054 | 2.4                                 | 1.9       |
| 32   | ZM de Oaxaca                           | Oaxaca                    | 359 551         | 501 283   | 607 963   | 3.4                                 | 1.9       |
| 33   | ZM de Tehuantepec                      | Oaxaca                    | 123 789         | 145 567   | 161 337   | 1.6                                 | 1.0       |
| 34   | ZM de Puebla-Tlaxcala                  | Puebla-Tlaxcala           | 1 776 884       | 2 269 995 | 2 728 790 | 2.5                                 | 1.8       |
| 35   | ZM de Tehuacán                         | Puebla                    | 164 636         | 240 507   | 296 899   | 3.9                                 | 2.1       |
| 36   | ZM de Querétaro                        | Querétaro                 | 579 597         | 816 481   | 1 097 025 | 3.5                                 | 2.9       |
| 37   | ZM de Cancún                           | Quintana Roo              | 187 431         | 431 128   | 677 379   | 8.8                                 | 4.5       |
| 38   | ZM de San Luis Potosí-Soledad de G. S. | San Luis Potosí           | 658 712         | 850 828   | 1 040 443 | 2.6                                 | 2.0       |
| 39   | ZM de Rioverde-Ciudad Fernández        | San Luis Potosí           | 121 212         | 128 935   | 135 452   | 0.6                                 | 0.5       |
| 40   | ZM de Guaymas                          | Sonora                    | 175 109         | 180 316   | 203 430   | 0.3                                 | 1.2       |
| 41   | ZM de Villahermosa                     | Tabasco                   | 437 567         | 600 580   | 755 425   | 3.2                                 | 2.2       |
| 42   | ZM de Tampico                          | Tamaulipas-Veracruz       | 648 598         | 746 417   | 859 419   | 1.4                                 | 1.4       |
| 43   | ZM de Reynosa-Río Bravo                | Tamaulipas                | 376 676         | 524 692   | 727 150   | 3.4                                 | 3.2       |
| 44   | ZM de Matamoros                        | Tamaulipas                | 303 293         | 418 141   | 489 193   | 3.3                                 | 1.5       |
| 45   | ZM de Nuevo Laredo                     | Tamaulipas                | 219 468         | 310 915   | 384 033   | 3.6                                 | 2.1       |
| 46   | ZM de Tlaxcala-Apizaco                 | Tlaxcala                  | 303 779         | 408 401   | 499 567   | 3.0                                 | 2.0       |
| 47   | ZM de Veracruz                         | Veracruz                  | 560 671         | 687 820   | 811 671   | 2.1                                 | 1.6       |
| 48   | ZM de Xalapa                           | Veracruz                  | 431 539         | 554 990   | 666 535   | 2.6                                 | 1.8       |
| 49   | ZM de Poza Rica                        | Veracruz                  | 445 934         | 467 258   | 513 518   | 0.5                                 | 0.9       |
| 50   | ZM de Orizaba                          | Veracruz                  | 331 290         | 383 867   | 429 290   | 1.5                                 | 1.1       |
| 51   | ZM de Minatitlán                       | Veracruz                  | 311 407         | 323 389   | 356 137   | 0.4                                 | 0.9       |
| 52   | ZM de Coatzacoalcos                    | Veracruz                  | 271 825         | 307 724   | 347 257   | 1.3                                 | 1.2       |
| 53   | ZM de Córdoba                          | Veracruz                  | 237 706         | 276 553   | 316 032   | 1.5                                 | 1.3       |
| 54   | ZM de Acayucan                         | Veracruz                  | 91 323          | 102 992   | 112 996   | 1.2                                 | 0.9       |
| 55   | ZM de Mérida                           | Yucatán                   | 629 506         | 803 920   | 973 046   | 2.5                                 | 1.9       |
| 56   | ZM de Zacatecas-Guadalupe              | Zacatecas                 | 199 469         | 242 720   | 309 660   | 2.0                                 | 2.4       |
| 57   | ZM de Celaya                           | Guanajuato                | 405 841         | 496 541   | 602 045   | 2.1                                 | 1.9       |
| 58   | ZM de Tianguistenco                    | México                    | 92 830          | 127 413   | 157 944   | 3.2                                 | 2.1       |
| 59   | ZM de Teziutlán                        | Veracruz                  | 76 282          | 102 727   | 122 500   | 3.0                                 | 1.7       |

Fuente: Elaborado por CONAPO, SEDESOL e INEGI (2012) con base en los Censos Generales de Población y Vivienda de 1990, 2000 y 2010



Es importante tener en consideración la disminución de la concentración demográfica en los municipios centrales: para el año 2010 el 46.8% de la población de las zonas metropolitanas habita en los municipios centrales y el resto en los municipios conurbados o periféricos. Lo anterior tiene repercusiones importantes en la gobernanza de las ciudades, ya que los gobiernos locales con finanzas públicas más fuertes no son los que tienen las mayores demandas derivadas del crecimiento demográfico.

En resumen, en la mayoría de las zonas metropolitanas, la población se concentra en los municipios centrales, con una tendencia al aumento de la relevancia de los municipios periféricos.

Además de los problemas mencionados, la delimitación incluye municipios por criterios de “planeación y política urbana”, sin que exista evidencia estadística de que son parte del fenómeno metropolitano. Destaca el caso de 17 municipios del Estado de México para la ZMVM y de 10 municipios en la Zona Metropolitana Puebla-Tlaxcala.

Por último, es necesario mencionar que se incluye en una sola categoría a diversos tipos de aglomeraciones que por su tamaño difícilmente pueden considerarse como parte de un mismo fenómeno. En este sentido, de manera preliminar se propone establecer una clasificación donde el término de *zona metropolitana* se aplique sólo para las que sean mayores de un millón de habitantes; la categoría de *zona mesopolitana*<sup>37</sup> se podría aplicar cuando se trate de zonas mayores de 500 mil y hasta un millón de habitantes, mientras que el término de *zona micropolitana* estaría reservado para ciudades de entre 100 mil y hasta 500 mil habitantes, o bien para ciudades mayores de 10 mil habitantes que presentaran el fenómeno.

### 3.2.7. Delimitaciones metropolitanas bajo criterios de gobernanza

Las delimitaciones reseñadas no coinciden muchas veces con las declaratorias elaboradas con fines de gobernanza. Lo cual se puede ejemplificar en las tres zonas metropolitanas más importantes del país.

---

<sup>37</sup> Vachal (2005), propone el concepto de “Zona Mesopolitana” en un sentido distinto al propuesto, ya que lo aplica a ciudades en Estados Unidos de 25 mil a 250 mil habitantes que no son adyacentes a condados metropolitanos. Por otro lado, Baigorri (2001) se refiere a mesópolis y áreas mesopolitanas para referirse a “metrópolis intermediarias”, es decir, un “intermediario entre las ‘ciudades- mundo’ de una parte, y los territorios hasta ahora marginales en la otra” (Baigorri, 2001:168).

*Zona Metropolitana del Valle de México.* Si bien la propuesta del Grupo Interinstitucional ratifica la delimitación original del Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana del Valle de México de 1998 de 16 Delegaciones del Distrito Federal, 59 municipios del Estado de México y uno de Hidalgo, hay que considerar que el 22 de diciembre del 2005 se publicó una Declaración de los límites de Zona Metropolitana firmada por el Gobierno Federal, Estado de México y Distrito Federal, en la que se excluyó al municipio de Tizayuca en Hidalgo. Esto se explica principalmente en virtud de que dicha declaratoria sirvió para definir el universo de aplicación de los recursos del Fondo Metropolitano de Proyectos de Impacto Ambiental en el Valle de México, los cuales para el ejercicio 2006 sumaron mil millones de pesos.

*Zona Metropolitana de Monterrey.* En este caso sucedió un fenómeno similar, puesto que desde 1999 se conformó la Comisión de la Zona Conurbada de Monterrey, integrada por 9 municipios, la que no considera a los municipios de Salinas Victoria y Santiago, a pesar que este último está ampliamente conurbado directamente con el municipio de Monterrey.

*Zona Metropolitana de Guadalajara.* Aquí se presenta una situación distinta: en este caso la propuesta del Grupo Interinstitucional incluyó a los municipios de Ixtlahuacán y Juanacatlán por razón de estar incluidos desde 1989 en el Consejo de la Zona Metropolitana de Guadalajara, ya que no cumplían con los otros criterios de conurbación física, distancia, integración funcional, tamaño de la población y carácter urbano.

Como ejemplo de otra propuesta para la delimitación de las metrópolis desde una perspectiva de gobernanza destaca la del Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio 2001-2006 (PNDU-OT), donde se plantea que el Sistema Urbano Nacional se compone por: 1) la Megalópolis del Centro, compuesta por las zonas metropolitanas del Valle de México, Puebla-Tlaxcala, Toluca-Lerma, así como las aglomeraciones de Cuernavaca-Jiutepec, Cuautla, Pachuca y Tlaxcala; 2) por diez Zonas Metropolitanas, que se definen como ciudades que además de ocupar varios municipios tienen más de un millón de habitantes, incluyendo zonas metropolitanas transfronterizas (Tijuana, Nuevo Laredo, Ciudad Juárez y Matamoros), interestatales (Monterrey-Salttillo-Ramos Arizpe-Arteaga, Tampico-Madero-Altamira, Torreón-Gómez Palacio-Lerdo, Puerto Vallarta), y estatales (Guadalajara y León); 3) por 28 Aglomeraciones Urbanas, que son ciudades que aunque ocupan dos o más municipios, tienen una población menor de un millón de habitantes; 4) ciudades, que ocupan sólo un municipio y que incluyen 75 con más de 50 mil habitantes.

Es importante destacar que el principal interés del PNDU-OT es la determinación del Sistema Urbano Nacional y no la delimitación de las zonas metropolitanas. Esto explica el escaso rigor en la propuesta, así como su énfasis en los temas de gobernanza, como es la determinación de zonas metropolitanas transfronterizas e interestatales, las que presentan una problemática particular. Lo mismo sucede con la Megalópolis del Centro, donde se concentra la mayor actividad económica del país.

La principal aportación que se pretende hacer con esta sección es la necesidad de considerar que puede haber dos tipos de formas de delimitar las zonas metropolitanas: 1) las que tienen fines estadístico-descriptivos, y 2) aquellas que se derivan de acuerdos entre los diversos órdenes y sectores gubernamentales sobre territorios para el diseño de ciertas políticas que preferentemente deben realizarse en una escala metropolitana. Esta separación es importante, principalmente debido a que la primera se refiere a una perspectiva de comprensión del fenómeno metropolitano como expresión del desarrollo urbano, mientras que la segunda tiene como objeto definir dimensiones en materia de planeación o gobernanza.

En el siguiente capítulo se proponen alternativas de delimitación del fenómeno metropolitano desde un punto de vista estadístico-descriptivo, con el fin de mostrar las implicaciones que se derivan del uso de supuestos distintos. Por otro lado, este ejercicio tiene la intención de reflexionar sobre la inconveniencia de que en la experiencia mexicana se mezclen los criterios estadístico-descriptivos con los que pretenden servir para diseñar políticas públicas, ya que ello provoca confusiones e implica discrecionalidad en su determinación.

## 4. Propuestas alternativas de delimitación del fenómeno metropolitano en México

Como se mencionó anteriormente, como parte del trabajo se elaboraron tres propuestas alternativas para la delimitación del fenómeno metropolitano en México: a) delimitación con base en el modelo del Grupo Interinstitucional, pero sin incluir municipios bajo criterios de política o planeación; b) delimitación con base en los criterios aplicados en Estados Unidos, particularmente las relaciones funcionales entre los municipios, usando un 25% de viajes cotidianos por motivos de trabajo entre municipios centrales y periféricos; y c) delimitación con base en los criterios aplicados en Canadá, usando un 50% de viajes cotidianos por motivo de trabajo de los habitantes de municipios periféricos al central, así como del 25% de los habitantes en la ciudad central hacia los municipios periféricos.

### *4.1. Delimitación con base en el modelo del Grupo Interinstitucional de México, pero sin incluir municipios bajo criterios de política o planeación*

En este caso se llevó a cabo un ejercicio de aplicación de la metodología propuesta por el Grupo Interinstitucional, pero sin considerar a los municipios incluidos por el criterio de “política o planeación”. El argumento principal detrás de esta propuesta es el interés por una delimitación con fines estadístico-descriptivos que permita generar información con fines comparativos.

La metodología aplicada es la presentada en el apartado 3.2.4.<sup>38</sup>, con la información correspondiente al Censo de Población y Vivienda 2010.

Los resultados obtenidos muestran una disminución de tres zonas metropolitanas respecto a la propuesta original del Grupo Interinstitucional, ya que en lugar de 59, son 56, desapareciendo las de Acapulco, Guaymas y León, las cuales a pesar de ser ciudades muy importantes no presentan el fenómeno de conurbación o integración funcional, por lo que si bien podrían ser considerados como metrópolis (particularmente León), en estricto sentido, no son parte del fenómeno metropolitano donde una ciudad rebasa sus límites administrativos.

De acuerdo con esta información, el número de municipios metropolitanos disminuye de manera significativa, pasando de 367 a 307. Con base en lo anterior las zonas

---

<sup>38</sup> Los resultados completos y aplicación de esta metodología se presentan en el Anexo 1, Cuadro A2.

metropolitanas de México desde un punto de vista estadístico tienen una población de 59 millones de habitantes, es decir, 4.8 millones de habitantes menos que en la delimitación oficial, aunque todavía es muy significativa ya que suma el 52.5% de la población nacional.

Si bien este ejercicio muestra resultados distintos, no se considera como parte fundamental del trabajo profundizar en ellos, sino enfatizar que la clasificación oficial sobredimensiona el fenómeno metropolitano, principalmente debido a la inclusión de estos criterios de política y planeación, los cuales si bien son válidos desde el punto de vista de las políticas públicas, no refleja de manera fehaciente las dimensiones de la metropolización.



**UNAM**  
**POSGRADO**  
**URBANISMO**

**Estructuración urbana,  
gobierno y gobernanza en  
las zonas metropolitanas  
de México**

**Daniel Enrique Pérez Torres**

**Mapa A2  
Zonas metropolitanas  
de México, por criterios  
de conurbación e  
integración funcional,  
2010**

Simbología:  
■ Municipios de la zona metropolitana  
□ Límite de Zona Metropolitana  
□ Límite estatal

Fuente: Estadísticas económicas (INEGI) del INEGI en México  
con apoyo de la Mesa Interdisciplinaria Nacional (MINA) 2010.  
Categorización de Zonas Metropolitanas 2010, en proceso de desarrollo.  
COORDINACIÓN: DANIEL ENRIQUE PÉREZ TORRES

Datos técnicos:  
Escala: 1:500000  
Proyección: UTM  
Datum: WGS84  
Sistema de Referencia: NAD 83  
Fecha de Edición: Febrero, 2012

Escala gráfica:  
0 45 90 180 270 360  
Kms

Croquis de localización:

**Cuadro 4. Población total, tasa de crecimiento, superficie y densidad media urbana por zona metropolitana, 2000-2010**  
**Delimitación por conurbaciones e integración municipal**

| Núm.                          | Zona metropolitana             | Entidad(es) federativa(s) | Población total |            |            | Tasa de crecimiento medio anual (%) |           |
|-------------------------------|--------------------------------|---------------------------|-----------------|------------|------------|-------------------------------------|-----------|
|                               |                                |                           | 1990            | 2000       | 2010       | 1990-2000                           | 2000-2010 |
| Total 56 zonas metropolitanas |                                |                           | 40 167 666      | 50 345 647 | 59 055 787 | 2.3                                 | 1.6       |
| 1                             | ZM de Aguascalientes           | Aguascalientes            | 547 366         | 707 516    | 896 600    | 2.6                                 | 2.3       |
| 2                             | ZM de Tijuana                  | Baja California           | 747 381         | 1 274 240  | 1 650 351  | 5.5                                 | 2.5       |
| 3                             | ZM de Mexicali                 | Baja California           | 601 938         | 764 602    | 936 826    | 2.4                                 | 2.0       |
| 4                             | ZM de La Laguna                | Coahuila-Durango          | 878 289         | 1 007 291  | 1 215 817  | 1.4                                 | 1.8       |
| 5                             | ZM de Saltillo                 | Coahuila                  | 469 166         | 617 899    | 800 584    | 2.8                                 | 2.5       |
| 6                             | ZM de Monclova-Frontera        | Coahuila                  | 261 412         | 282 853    | 317 313    | 0.8                                 | 1.1       |
| 7                             | ZM de Piedras Negras           | Coahuila                  | 115 100         | 151 149    | 180 734    | 2.8                                 | 1.7       |
| 8                             | ZM de Colima-Villa de Álvarez  | Colima                    | 171 256         | 230 150    | 287 748    | 3.0                                 | 2.2       |
| 9                             | ZM de Tecomán                  | Colima                    | 110 481         | 127 863    | 141 421    | 1.5                                 | 1.0       |
| 10                            | ZM de Tuxtla Gutiérrez         | Chiapas                   | 362 921         | 523 482    | 684 156    | 3.8                                 | 2.6       |
| 11                            | ZM de Juárez                   | Chihuahua                 | 798 499         | 1 218 817  | 1 332 131  | 4.4                                 | 0.9       |
| 12                            | ZM de Chihuahua                | Chihuahua                 | 534 699         | 677 117    | 830 231    | 2.4                                 | 2.0       |
| 13                            | ZM del Valle de México         | D.F.-Hidalgo-México       | 15 377 794      | 18 146 771 | 19 768 461 | 1.7                                 | 0.8       |
| 14                            | ZM de San Francisco del Rincón | Guanajuato                | 114 034         | 145 017    | 182 365    | 2.5                                 | 2.2       |
| 15                            | ZM de Moroleón-Uriangato       | Guanajuato                | 94 901          | 100 063    | 108 669    | 0.5                                 | 0.8       |
| 16                            | ZM de Pachuca                  | Hidalgo                   | 214 493         | 300 316    | 409 130    | 3.4                                 | 3.0       |
| 17                            | ZM de Tulancingo               | Hidalgo                   | 147 137         | 193 638    | 239 579    | 2.8                                 | 2.1       |
| 18                            | ZM de Tula                     | Hidalgo                   | 91 339          | 108 476    | 130 823    | 1.7                                 | 1.8       |
| 19                            | ZM de Guadalajara              | Jalisco                   | 2 977 126       | 3 665 739  | 4 380 600  | 2.1                                 | 1.7       |
| 20                            | ZM de Puerto Vallarta          | Jalisco-Nayarit           | 151 288         | 244 536    | 379 886    | 5.0                                 | 4.4       |
| 21                            | ZM de Ocotlán                  | Jalisco                   | 101 905         | 125 027    | 141 375    | 2.1                                 | 1.2       |
| 22                            | ZM de Toluca                   | México                    | 1 110 492       | 1 540 452  | 1 936 126  | 3.4                                 | 2.2       |
| 23                            | ZM de Morelia                  | Michoacán                 | 542 985         | 679 109    | 829 625    | 2.3                                 | 2.0       |
| 24                            | ZM de Zamora-Jacona            | Michoacán                 | 185 445         | 216 048    | 250 113    | 1.6                                 | 1.4       |
| 25                            | ZM de La Piedad-Pénjamo        | Michoacán-Guanajuato      | 219 004         | 229 372    | 249 512    | 0.5                                 | 0.8       |
| 26                            | ZM de Cuernavaca               | Morelos                   | 587 495         | 798 782    | 924 964    | 3.1                                 | 1.4       |
| 27                            | ZM de Cuautla                  | Morelos                   | 200 316         | 259 292    | 300 882    | 2.6                                 | 1.5       |
| 28                            | ZM de Tepic                    | Nayarit                   | 268 185         | 342 840    | 429 351    | 2.5                                 | 2.2       |

| Núm. | Zona metropolitana                     | Entidad(es) federativa(s) | Población total |           |           | Tasa de crecimiento medio anual (%) |           |
|------|--|---------------------------|-----------------|-----------|-----------|-------------------------------------|-----------|
|      |  |                           | 1990            | 2000      | 2010      | 1990-2000                           | 2000-2010 |
| 29   | ZM de Monterrey                        | Nuevo León                | 2 671 715       | 3 381 005 | 4 106 054 | 2.4                                 | 1.9       |
| 30   | ZM de Oaxaca                           | Oaxaca                    | 359 551         | 501 283   | 607 963   | 3.4                                 | 1.9       |
| 31   | ZM de Tehuantepec                      | Oaxaca                    | 58 082          | 69 115    | 78 966    | 1.8                                 | 1.3       |
| 32   | ZM de Puebla-Tlaxcala                  | Puebla-Tlaxcala           | 1 548 765       | 1 987 571 | 2 393 655 | 2.5                                 | 1.8       |
| 33   | ZM de Tehuacán                         | Puebla                    | 164 636         | 240 507   | 296 899   | 3.9                                 | 2.1       |
| 34   | ZM de Querétaro                        | Querétaro                 | 579 597         | 816 481   | 1 097 025 | 3.5                                 | 2.9       |
| 35   | ZM de Cancún                           | Quintana Roo              | 187 431         | 431 128   | 677 379   | 8.8                                 | 4.5       |
| 36   | ZM de San Luis Potosí-Soledad de G. S. | San Luis Potosí           | 658 712         | 850 828   | 1 040 443 | 2.6                                 | 2.0       |
| 37   | ZM de Rioverde-Ciudad Fernández        | San Luis Potosí           | 121 212         | 128 935   | 135 452   | 0.6                                 | 0.5       |
| 38   | ZM de Villahermosa                     | Tabasco                   | 437 567         | 600 580   | 755 425   | 3.2                                 | 2.2       |
| 39   | ZM de Tampico                          | Tamaulipas-Veracruz       | 648 598         | 746 417   | 859 419   | 1.4                                 | 1.4       |
| 40   | ZM de Reynosa-Río Bravo                | Tamaulipas                | 376 676         | 524 692   | 727 150   | 3.4                                 | 3.2       |
| 41   | ZM de Matamoros                        | Tamaulipas                | 303 293         | 418 141   | 489 193   | 3.3                                 | 1.5       |
| 42   | ZM de Nuevo Laredo                     | Tamaulipas                | 219 468         | 310 915   | 384 033   | 3.6                                 | 2.1       |
| 43   | ZM de Tlaxcala-Apizaco                 | Tlaxcala                  | 303 779         | 408 401   | 499 567   | 3.0                                 | 2.0       |
| 44   | ZM de Veracruz                         | Veracruz                  | 502 454         | 628 352   | 749 340   | 2.3                                 | 1.7       |
| 45   | ZM de Xalapa                           | Veracruz                  | 431 539         | 554 990   | 666 535   | 2.6                                 | 1.8       |
| 46   | ZM de Poza Rica                        | Veracruz                  | 263 264         | 273 115   | 331 436   | 0.4                                 | 1.9       |
| 47   | ZM de Orizaba                          | Veracruz                  | 315 156         | 366 869   | 409 227   | 1.5                                 | 1.1       |
| 48   | ZM de Minatitlán                       | Veracruz                  | 311 407         | 323 389   | 356 137   | 0.4                                 | 0.9       |
| 49   | ZM de Coatzacoalcos                    | Veracruz                  | 271 825         | 307 724   | 347 257   | 1.3                                 | 1.2       |
| 50   | ZM de Córdoba                          | Veracruz                  | 221 005         | 260 164   | 298 570   | 1.7                                 | 1.3       |
| 51   | ZM de Acayucan                         | Veracruz                  | 91 323          | 102 992   | 112 996   | 1.2                                 | 0.9       |
| 52   | ZM de Mérida                           | Yucatán                   | 620 646         | 793 391   | 960 434   | 2.5                                 | 1.9       |
| 53   | ZM de Zacatecas-Guadalupe              | Zacatecas                 | 199 469         | 242 720   | 309 660   | 2.0                                 | 2.4       |
| 54   | ZM de Tianguistenco                    | México                    | 92 830          | 127 413   | 157 944   | 3.2                                 | 2.1       |
| 55   | ZM de Teziutlán                        | Veracruz                  | 76 282          | 102 727   | 122 500   | 3.0                                 | 1.7       |
| 56   | ZM de Martínez de la Torre             | Veracruz                  | 148 937         | 167 345   | 149 755   | 1.2                                 | -1.1      |

Fuente: Elaborado por el Grupo Interinstitucional con base en los Censos Generales de Población y Vivienda de 1990, 2000 y 2010

## *4.2. Delimitación con base en los criterios aplicados en Estados Unidos*

Este segundo ejercicio de delimitación se hizo con base en la metodología más actual determinada por la Oficina del Censo de los Estados Unidos que se presenta en el apartado 3.2.1.<sup>39</sup>, como se ha mencionado anteriormente, el principal criterio además de la conurbación es la integración funcional, lo que permite delimitar la zona metropolitana más pura desde el punto de vista teórico.

Los resultados obtenidos permiten establecer algunas conclusiones interesantes, en primer lugar, el número de zonas metropolitanas disminuye a 55, una menos que en la metodología analizada en el apartado anterior, coincidiendo en que no incluye a Acapulco, Guaymas y León, pero adicionalmente excluye el caso de Chihuahua, principalmente porque no cumple el criterio de integración funcional de un 25% de la población de los municipios exteriores trabajando en la ciudad central.

Aunque el número de zonas metropolitanas es similar al determinado por el Grupo Interinstitucional, los resultados determinan un universo de sólo 283 municipios metropolitanos, muy por debajo de los 367 municipios metropolitanos delimitados oficialmente, de los cuales 261 corresponden a municipios conurbados.

Con base en esta información, la población total de las zonas metropolitanas sería de 57 millones de habitantes, lo que se explica debido a que los criterios son muy similares en materia de población entre el Grupo Interinstitucional de México y la Oficina del Censo de Estados Unidos, pero también refleja una situación particular, ya que la mayoría de las zonas metropolitanas coinciden también con criterios de conurbación, y sólo una pequeña proporción corresponde a municipios integrados funcionalmente. En este caso se puede poner como ejemplo la ZMVM, la cual según esta delimitación corresponde sólo a los 52 municipios que están conurbados.

Como una primera aproximación para la comprensión de este fenómeno, a manera de hipótesis se puede plantear que el desarrollo metropolitano de México muestra características menos evolucionadas que las de otros países con economías más avanzadas con actividades de otros sectores económicos, mayores ingresos y escolaridad, a lo que se suma la carencia de sistemas carreteros y de transporte que permitan una mejor integración funcional de áreas más alejadas, no necesariamente conurbadas.

---

<sup>39</sup> Los resultados completos y aplicación de esta metodología se presentan en el Anexo 1, Cuadro A3.



**Cuadro 5. Población total, tasa de crecimiento, superficie y densidad media urbana por zona metropolitana, 2000-2010**  
**Delimitación por conurbaciones e integración municipal (metodología de la Oficina del Censo de Estados Unidos)**

| Núm.                          | Zona metropolitana             | Entidad(es) federativa(s) | Población total |            |            | Tasa de crecimiento medio anual (%) |           |
|-------------------------------|--------------------------------|---------------------------|-----------------|------------|------------|-------------------------------------|-----------|
|                               |                                |                           | 1990            | 2000       | 2010       | 1990-2000                           | 2000-2010 |
| Total 55 zonas metropolitanas |                                |                           | 38 945 034      | 48 739 593 | 57 053 791 | 2.3                                 | 1.5       |
| 1                             | ZM de Aguascalientes           | Aguascalientes            | 547 366         | 707 516    | 896 600    | 2.6                                 | 2.3       |
| 2                             | ZM de Tijuana                  | Baja California           | 747 381         | 1 210 820  | 1 559 683  | 5.0                                 | 2.5       |
| 3                             | ZM de Mexicali                 | Baja California           | 601 938         | 764 602    | 936 826    | 2.4                                 | 2.0       |
| 4                             | ZM de La Laguna                | Coahuila-Durango          | 878 289         | 1 007 291  | 1 215 817  | 1.4                                 | 1.8       |
| 5                             | ZM de Saltillo                 | Coahuila                  | 469 166         | 617 899    | 800 584    | 2.8                                 | 2.5       |
| 6                             | ZM de Monclova-Frontera        | Coahuila                  | 240 056         | 260 323    | 291 421    | 0.8                                 | 1.1       |
| 7                             | ZM de Piedras Negras           | Coahuila                  | 115 100         | 151 149    | 180 734    | 2.8                                 | 1.7       |
| 8                             | ZM de Colima-Villa de Álvarez  | Colima                    | 154 347         | 210 766    | 266 860    | 3.2                                 | 2.3       |
| 9                             | ZM de Tecmán                   | Colima                    | 110 481         | 127 863    | 141 421    | 1.5                                 | 1.0       |
| 10                            | ZM de Tuxtla Gutiérrez         | Chiapas                   | 340 751         | 494 763    | 640 977    | 3.8                                 | 2.5       |
| 11                            | ZM de Juárez                   | Chihuahua                 | 798 499         | 1 218 817  | 1 332 131  | 4.4                                 | 0.9       |
| 13                            | ZM del Valle de México         | D.F.-Hidalgo-México       | 15 162 488      | 17 844 829 | 19 371 979 | 1.7                                 | 0.8       |
| 14                            | ZM de San Francisco del Rincón | Guanajuato                | 114 034         | 145 017    | 182 365    | 2.5                                 | 2.2       |
| 15                            | ZM de Moroleón-Uriangato       | Guanajuato                | 94 901          | 100 063    | 108 669    | 0.5                                 | 0.8       |
| 16                            | ZM de Pachuca                  | Hidalgo                   | 210 752         | 298 485    | 409 096    | 3.6                                 | 3.1       |
| 17                            | ZM de Tulancingo               | Hidalgo                   | 147 137         | 193 638    | 239 579    | 2.8                                 | 2.1       |
| 18                            | ZM de Tula                     | Hidalgo                   | 102 847         | 122 412    | 130 823    | 1.8                                 | 0.6       |
| 19                            | ZM de Guadalajara              | Jalisco                   | 2 987 194       | 3 677 531  | 4 393 818  | 2.1                                 | 1.7       |
| 20                            | ZM de Puerto Vallarta          | Jalisco-Nayarit           | 151 288         | 244 536    | 379 886    | 5.0                                 | 4.4       |
| 21                            | ZM de Ocotlán                  | Jalisco                   | 101 905         | 125 027    | 141 375    | 2.1                                 | 1.2       |
| 22                            | ZM de Toluca                   | México                    | 1 065 776       | 1 480 488  | 1 852 169  | 3.4                                 | 2.2       |
| 23                            | ZM de Morelia                  | Michoacán                 | 542 985         | 679 109    | 829 625    | 2.3                                 | 2.0       |
| 24                            | ZM de Zamora-Jacona            | Michoacán                 | 185 445         | 216 048    | 250 113    | 1.6                                 | 1.4       |
| 25                            | ZM de La Piedad-Pénjamo        | Michoacán-Guanajuato      | 219 004         | 229 372    | 249 512    | 0.5                                 | 0.8       |

| Núm. | Zona metropolitana                         | Entidad(es) federativa(s) | Población total |           |           | Tasa de crecimiento medio anual (%) |           |
|------|--|---------------------------|-----------------|-----------|-----------|-------------------------------------|-----------|
|      |  |                           | 1990            | 2000      | 2010      | 1990-2000                           | 2000-2010 |
| 26   | ZM de Cuernavaca                           | Morelos                   | 539 425         | 738 326   | 858 743   | 3.2                                 | 1.5       |
| 27   | ZM de Cuautla                              | Morelos                   | 200 316         | 259 292   | 300 882   | 2.6                                 | 1.5       |
| 28   | ZM de Tepic                                | Nayarit                   | 268 185         | 342 840   | 429 351   | 2.5                                 | 2.2       |
| 29   | ZM de Monterrey                            | Nuevo León                | 2 618 133       | 3 305 946 | 4 019 609 | 2.4                                 | 1.9       |
| 30   | ZM de Oaxaca                               | Oaxaca                    | 359 551         | 501 283   | 607 963   | 3.4                                 | 1.9       |
| 31   | ZM de Tehuantepec                          | Oaxaca                    | 58 082          | 69 115    | 78 966    | 1.8                                 | 1.3       |
| 32   | ZM de Puebla-Tlaxcala                      | Puebla-Tlaxcala           | 1 507 538       | 1 938 109 | 2 333 302 | 2.6                                 | 1.8       |
| 33   | ZM de Tehuacán                             | Puebla                    | 164 636         | 240 507   | 296 899   | 3.9                                 | 2.1       |
| 34   | ZM de Querétaro                            | Querétaro                 | 555 491         | 787 341   | 1 061 471 | 3.6                                 | 2.9       |
| 35   | ZM de Cancún                               | Quintana Roo              | 187 431         | 431 128   | 677 379   | 8.8                                 | 4.5       |
| 36   | ZM de San Luis Potosí-<br>Soledad de G. S. | San Luis Potosí           | 658 712         | 850 828   | 1 040 443 | 2.6                                 | 2.0       |
| 37   | ZM de Rioverde-Ciudad<br>Fernández         | San Luis Potosí           | 121 212         | 128 935   | 135 452   | 0.6                                 | 0.5       |
| 38   | ZM de Villahermosa                         | Tabasco                   | 437 567         | 600 580   | 755 425   | 3.2                                 | 2.2       |
| 39   | ZM de Tampico                              | Tamaulipas-Veracruz       | 648 598         | 746 417   | 859 419   | 1.4                                 | 1.4       |
| 40   | ZM de Reynosa-Río<br>Bravo                 | Tamaulipas                | 282 667         | 420 463   | 608 891   | 4.1                                 | 3.7       |
| 41   | ZM de Matamoros                            | Tamaulipas                | 303 293         | 418 141   | 489 193   | 3.3                                 | 1.5       |
| 42   | ZM de Nuevo Laredo                         | Tamaulipas                | 219 468         | 310 915   | 384 033   | 3.6                                 | 2.1       |
| 43   | ZM de Tlaxcala-Apizaco                     | Tlaxcala                  | 303 779         | 408 401   | 499 567   | 3.0                                 | 2.0       |
| 44   | ZM de Veracruz                             | Veracruz                  | 502 454         | 628 352   | 749 340   | 2.3                                 | 1.7       |
| 45   | ZM de Xalapa                               | Veracruz                  | 369 746         | 481 454   | 579 839   | 2.7                                 | 1.8       |
| 46   | ZM de Poza Rica                            | Veracruz                  | 263 264         | 273 115   | 331 436   | 0.4                                 | 1.9       |
| 47   | ZM de Orizaba                              | Veracruz                  | 302 580         | 352 160   | 392 329   | 1.5                                 | 1.1       |
| 48   | ZM de Minatitlán                           | Veracruz                  | 272 729         | 285 625   | 316 464   | 0.5                                 | 1.0       |
| 49   | ZM de Coatzacoalcos                        | Veracruz                  | 259 838         | 294 430   | 332 354   | 1.3                                 | 1.2       |
| 50   | ZM de Córdoba                              | Veracruz                  | 221 005         | 260 164   | 298 570   | 1.7                                 | 1.3       |
| 51   | ZM de Acayucan                             | Veracruz                  | 91 323          | 102 992   | 112 996   | 1.2                                 | 0.9       |
| 52   | ZM de Mérida                               | Yucatán                   | 629 506         | 803 920   | 973 046   | 2.5                                 | 1.9       |
| 53   | ZM de Zacatecas-<br>Guadalupe              | Zacatecas                 | 191 326         | 232 965   | 298 167   | 2.0                                 | 2.4       |
| 54   | ZM de Tianguistenco                        | México                    | 92 830          | 127 413   | 157 944   | 3.2                                 | 2.1       |
| 55   | ZM de Teziutlán                            | Veracruz                  | 76 282          | 102 727   | 122 500   | 3.0                                 | 1.7       |

| Núm. | Zona metropolitana         | Entidad(es) federativa(s) | Población total |         |         | Tasa de crecimiento medio anual (%) |           |
|------|----------------------------|---------------------------|-----------------|---------|---------|-------------------------------------|-----------|
|      |                            |                           | 1990            | 2000    | 2010    | 1990-2000                           | 2000-2010 |
| 56   | ZM de Martínez de la Torre | Veracruz                  | 148 937         | 167 345 | 149 755 | 1.2                                 | -1.1      |

Fuente: Estimaciones propias con base en el Censo de Población y Vivienda 2010, Marco Geoestadístico Nacional 2010.

Sea como fuere, resulta interesante notar que bajo los parámetros de la Oficina del Centro de los Estados Unidos, el número de municipios metropolitanos es mucho menor, no tanto así la población que habita en las zonas metropolitanas, la cual llega a 57 millones de habitantes, es decir, 6.8 millones menos que lo establecido por el Grupo Interinstitucional.

### *4.3. Delimitación con base en los criterios aplicados en Canadá*

Como tercer ejemplo se usa la metodología aplicada por Statistics Canada, la que se incluye en el apartado 3.2.2.<sup>40</sup>. En virtud que el umbral mínimo para la ciudad central es de 100 mil habitantes, con base en este criterio sólo se clasifican 45 zonas metropolitanas para el caso mexicano, un número sensiblemente menor que con las otras delimitaciones. Los municipios metropolitanos suman 55.2 millones de habitantes, lo que significa el 49% de la población nacional, es decir, 8.6 millones de habitantes menos a los determinados por la clasificación del Grupo Interinstitucional.

En este caso el número de municipios metropolitanos es de sólo 249 y refleja un fenómeno similar al ya mencionado de una carencia de integración funcional de los municipios, constriñéndose principalmente a un fenómeno de conurbación física. En este caso, la ZMVM se integra por 52 municipios y no por 76 unidades político-administrativas, lo cual coincide con la definición bajo los criterios de Estados Unidos.

Con base en el análisis realizado por los tres métodos se observa que la delimitación oficial magnifica la importancia del fenómeno metropolitano en México, aspecto que es resultado principalmente de la aplicación de criterios de política y planeación. Como se ha comentado, si bien el uso de estos criterios es pertinente, su mezcla con la delimitación estadístico-descriptiva, puede generar interpretaciones sesgadas del fenómeno.

En otras palabras, se recomienda la separación de las delimitaciones con fines político-administrativas de aquellas que tienen como objeto establecer políticas públicas para establecer las aclaraciones pertinentes. Esto permitirá la recolección de información bajo criterios más rigurosos, lo cual no impediría el establecimiento de otro tipo de criterios para la delimitación de las zonas metropolitanas en el ámbito de su gobernanza.

En los cuadros subsecuentes se presentan primero los resultados de la aplicación de esta metodología, para posteriormente incluir la información resumida sobre la distribución de las zonas metropolitanas bajo las diversas delimitaciones utilizadas.

---

<sup>40</sup> Los resultados completos y aplicación de esta metodología se presentan en el Anexo 1, Cuadro A4.

**Cuadro 6. Población total, tasa de crecimiento, superficie y densidad media urbana por zona metropolitana, 2000-2010**  
**Delimitación por conurbaciones e integración municipal (metodología de Statistics Canada)**

| Núm.                          | Zona metropolitana             | Entidad(es) federativa(s) | Población total |            |            | Tasa de crecimiento medio anual (%) |           |
|-------------------------------|--------------------------------|---------------------------|-----------------|------------|------------|-------------------------------------|-----------|
|                               |                                |                           | 1990            | 2000       | 2010       | 1990-2000                           | 2000-2010 |
| Total 45 zonas metropolitanas |                                |                           | 37 621 807      | 47 185 801 | 55 241 160 | 2.3                                 | 1.5       |
| 1                             | ZM de Aguascalientes           | Aguascalientes            | 547 366         | 707 516    | 896 600    | 2.6                                 | 2.3       |
| 2                             | ZM de Tijuana                  | Baja California           | 747 381         | 1 210 820  | 1 559 683  | 5.0                                 | 2.5       |
| 3                             | ZM de Mexicali                 | Baja California           | 601 938         | 764 602    | 936 826    | 2.4                                 | 2.0       |
| 4                             | ZM de La Laguna                | Coahuila-Durango          | 878 289         | 1 007 291  | 1 215 817  | 1.4                                 | 1.8       |
| 5                             | ZM de Saltillo                 | Coahuila                  | 469 166         | 617 899    | 800 584    | 2.8                                 | 2.5       |
| 6                             | ZM de Monclova-Frontera        | Coahuila                  | 240 056         | 260 323    | 291 421    | 0.8                                 | 1.1       |
| 7                             | ZM de Piedras Negras           | Coahuila                  | 115 100         | 151 149    | 180 734    | 2.8                                 | 1.7       |
| 8                             | ZM de Colima-Villa de Álvarez  | Colima                    | 154 347         | 210 766    | 266 860    | 3.2                                 | 2.3       |
| 9                             | ZM de Tecmán                   | Colima                    | 110 481         | 127 863    | 141 421    | 1.5                                 | 1.0       |
| 10                            | ZM de Tuxtla Gutiérrez         | Chiapas                   | 340 751         | 494 763    | 640 977    | 3.8                                 | 2.5       |
| 11                            | ZM de Juárez                   | Chihuahua                 | 798 499         | 1 218 817  | 1 332 131  | 4.4                                 | 0.9       |
| 12                            | ZM del Valle de México         | D.F.-Hidalgo-México       | 15 162 488      | 17 844 829 | 19 371 979 | 1.7                                 | 0.8       |
| 13                            | ZM de San Francisco del Rincón | Guanajuato                | 114 034         | 145 017    | 182 365    | 2.5                                 | 2.2       |
| 14                            | ZM de Pachuca                  | Hidalgo                   | 210 752         | 298 485    | 409 096    | 3.6                                 | 3.1       |
| 15                            | ZM de Tulancingo               | Hidalgo                   | 147 137         | 193 638    | 239 579    | 2.8                                 | 2.1       |
| 16                            | ZM de Guadalajara              | Jalisco                   | 2 977 126       | 3 665 739  | 4 380 600  | 2.1                                 | 1.7       |
| 17                            | ZM de Puerto Vallarta          | Jalisco-Nayarit           | 151 288         | 244 536    | 379 886    | 5.0                                 | 4.4       |
| 18                            | ZM de Toluca                   | México                    | 1 005 460       | 1 396 423  | 1 693 404  | 3.4                                 | 1.9       |
| 19                            | ZM de Morelia                  | Michoacán                 | 526 772         | 659 940    | 807 902    | 2.3                                 | 2.0       |
| 20                            | ZM de Zamora-Jacona            | Michoacán                 | 185 445         | 216 048    | 250 113    | 1.6                                 | 1.4       |
| 21                            | ZM de Cuernavaca               | Morelos                   | 539 425         | 738 326    | 858 743    | 3.2                                 | 1.5       |
| 22                            | ZM de Cuautla                  | Morelos                   | 200 316         | 259 292    | 300 882    | 2.6                                 | 1.5       |
| 23                            | ZM de Tepic                    | Nayarit                   | 268 185         | 342 840    | 429 351    | 2.5                                 | 2.2       |
| 24                            | ZM de Monterrey                | Nuevo León                | 2 618 133       | 3 305 946  | 4 019 609  | 2.4                                 | 1.9       |
| 25                            | ZM de Oaxaca                   | Oaxaca                    | 338 308         | 470 315    | 559 557    | 3.4                                 | 1.7       |
| 26                            | ZM de Puebla-Tlaxcala          | Puebla-Tlaxcala           | 1 495 385       | 1 924 054  | 2 317 027  | 2.6                                 | 1.8       |
| 27                            | ZM de Tehuacán                 | Puebla                    | 164 636         | 240 507    | 296 899    | 3.9                                 | 2.1       |
| 28                            | ZM de Querétaro                | Querétaro                 | 555 491         | 787 341    | 1 061 471  | 3.6                                 | 2.9       |
| 29                            | ZM de Cancún                   | Quintana Roo              | 187 431         | 431 128    | 677 379    | 8.8                                 | 4.5       |

| Núm. | Zona metropolitana                     | Entidad(es) federativa(s) | Población total |         |           | Tasa de crecimiento medio anual (%) |           |
|------|--|---------------------------|-----------------|---------|-----------|-------------------------------------|-----------|
|      |  |                           | 1990            | 2000    | 2010      | 1990-2000                           | 2000-2010 |
| 30   | ZM de San Luis Potosí-Soledad de G. S. | San Luis Potosí           | 658 712         | 850 828 | 1 040 443 | 2.6                                 | 2.0       |
| 31   | ZM de Villahermosa                     | Tabasco                   | 437 567         | 600 580 | 755 425   | 3.2                                 | 2.2       |
| 32   | ZM de Tampico                          | Tamaulipas-Veracruz       | 648 598         | 746 417 | 859 419   | 1.4                                 | 1.4       |
| 33   | ZM de Reynosa                          | Tamaulipas                | 282 667         | 420 463 | 608 891   | 4.1                                 | 3.7       |
| 34   | ZM de Matamoros                        | Tamaulipas                | 303 293         | 418 141 | 489 193   | 3.3                                 | 1.5       |
| 35   | ZM de Nuevo Laredo                     | Tamaulipas                | 219 468         | 310 915 | 384 033   | 3.6                                 | 2.1       |
| 36   | ZM de Tlaxcala-Apizaco                 | Tlaxcala                  | 303 779         | 408 401 | 499 567   | 3.0                                 | 2.0       |
| 37   | ZM de Veracruz                         | Veracruz                  | 473 156         | 593 181 | 690 214   | 2.3                                 | 1.5       |
| 38   | ZM de Xalapa                           | Veracruz                  | 321 836         | 423 849 | 502 808   | 2.8                                 | 1.7       |
| 39   | ZM de Poza Rica                        | Veracruz                  | 263 264         | 273 115 | 331 436   | 0.4                                 | 1.9       |
| 40   | ZM de Orizaba                          | Veracruz                  | 299 462         | 346 068 | 385 566   | 1.5                                 | 1.1       |
| 41   | ZM de Minatitlán                       | Veracruz                  | 266 004         | 276 680 | 305 744   | 0.4                                 | 1.0       |
| 42   | ZM de Coatzacoalcos                    | Veracruz                  | 259 838         | 294 430 | 332 354   | 1.3                                 | 1.2       |
| 43   | ZM de Córdoba                          | Veracruz                  | 221 005         | 260 164 | 298 570   | 1.7                                 | 1.3       |
| 44   | ZM de Mérida                           | Yucatán                   | 620 646         | 793 391 | 960 434   | 2.5                                 | 1.9       |
| 45   | ZM de Zacatecas-Guadalupe              | Zacatecas                 | 191 326         | 232 965 | 298 167   | 2.0                                 | 2.4       |

Fuente: Estimaciones propias con base en el Censo de Población y Vivienda 2010, Marco Geoestadístico Nacional 2010.



**Estructuración urbana, gobierno y gobernanza en las zonas metropolitanas de México**

Daniel Enrique Pérez Torres

**Delimitación de Zonas Metropolitanas con base en los criterios aplicados en Canadá**

Simbología:

- Municipios de la zona metropolitana
- Límite zona metropolitana
- Límite estatal

Fuente: Elaboración propia con base en criterios de Estadística Canada.

Datos técnicos:

ELIPSOIDE \_\_\_\_\_ GR80  
 PROYECCIÓN \_\_\_\_\_ UTM  
 DATUM \_\_\_\_\_ WGS84  
 UNIDADES \_\_\_\_\_ METROS  
 FECHA DE EDICIÓN \_\_\_\_\_ FEBRERO, 2012

Escala gráfica:



Croquis de localización:



**Cuadro 7. Población total y tasa de crecimiento por rango de población de las zonas metropolitanas, 1990-2010**  
**Grupo Interinstitucional**

| Rango                      | Zonas metropolitanas | Población  |            |             | Tasa de crecimiento medio anual (%) |           |           |
|----------------------------|----------------------|------------|------------|-------------|-------------------------------------|-----------|-----------|
|                            |                      | 1990       | 2000       | 2010        | 1990-2000                           | 2000-2010 | 1990-2010 |
| Total nacional             |                      | 81 249 645 | 97 483 412 | 112 336 538 | 1.9                                 | 1.4       | 1.6       |
| Total zonas metropolitanas | 59                   | 43 342 969 | 54 286 837 | 63 836 779  | 2.3                                 | 1.6       | 1.9       |
| 5 000 000 o más hab.       | 1                    | 15 563 795 | 18 396 677 | 20 116 842  | 1.7                                 | 0.9       | 1.3       |
| 1 000 000 a 4 999 999 hab. | 10                   | 8 562 959  | 15 737 910 | 21 252 198  | 6.3                                 | 3.1       | 4.6       |
| 500 000 a 999 999 hab.     | 19                   | 10 021 485 | 11 705 894 | 14 553 379  | 1.6                                 | 2.2       | 1.9       |
| Menos de 500 000 hab.      | 29                   | 9 194 730  | 8 446 356  | 7 914 360   | -0.9                                | -0.7      | -0.7      |
| Resto del país             |                      | 37 906 676 | 43 196 575 | 48 499 759  | 1.3                                 | 1.2       | 1.2       |

Fuente: Elaborado por CONAPO, SEDESOL e INEGI con base en los Censos Generales de Población y Vivienda de 1990, 2000 y 2010

**Cuadro 8. Población total y tasa de crecimiento por rango de población de las zonas metropolitanas, 1990-2010**  
**Delimitación por conurbaciones e integración municipal**

| Rango                      | Zonas metropolitanas | Población  |            |             | Tasa de crecimiento medio anual (%) |           |           |
|----------------------------|----------------------|------------|------------|-------------|-------------------------------------|-----------|-----------|
|                            |                      | 1990       | 2000       | 2010        | 1990-2000                           | 2000-2010 | 1990-2010 |
| Total nacional             |                      | 81 249 645 | 97 483 412 | 112 336 538 | 1.9                                 | 1.4       | 1.6       |
| Total zonas metropolitanas | 56                   | 40 167 666 | 50 345 647 | 59 020 233  | 2.3                                 | 1.6       | 1.9       |
| 5 000 000 o más hab.       | 1                    | 15 377 794 | 18 146 771 | 19 768 461  | 1.7                                 | 0.9       | 1.2       |
| 1 000 000 a 4 999 999 hab. | 9                    | 11 970 576 | 15 742 424 | 19 116 648  | 2.8                                 | 2.0       | 2.3       |
| 500 000 a 999 999 hab.     | 15                   | 7 211 032  | 9 549 340  | 11 906 631  | 2.9                                 | 2.2       | 2.5       |
| Menos de 500 000 hab.      | 31                   | 5 608 264  | 6 907 112  | 8 228 493   | 2.1                                 | 1.8       | 1.9       |
| Resto del país             |                      | 41 081 979 | 47 137 765 | 53 316 305  | 1.4                                 | 1.2       | 1.3       |

Fuente: Elaboración propia con base en los Censos Generales de Población y Vivienda de 1990, 2000 y 2010

**Cuadro 9. Población total y tasa de crecimiento por rango de población de las zonas metropolitanas, 1990-2010**  
**Delimitación por conurbaciones e integración municipal (metodología de la Oficina del Censo de los Estados Unidos)**

| Rango                      | Zonas metropolitanas | Población  |            |             | Tasa de crecimiento medio anual (%) |           |           |
|----------------------------|----------------------|------------|------------|-------------|-------------------------------------|-----------|-----------|
|                            |                      | 1990       | 2000       | 2010        | 1990-2000                           | 2000-2010 | 1990-2010 |
| Total nacional             |                      | 81 249 645 | 97 483 412 | 112 336 538 | 1.9                                 | 1.4       | 1.6       |
| Total zonas metropolitanas | 55                   | 38 945 034 | 48 739 593 | 57 053 791  | 2.3                                 | 1.6       | 1.9       |
| 5 000 000 o más hab.       | 1                    | 15 162 488 | 17 844 829 | 19 371 979  | 1.7                                 | 0.8       | 1.2       |
| 1 000 000 a 4 999 999 hab. | 9                    | 11 817 013 | 15 477 171 | 18 808 443  | 2.8                                 | 2.0       | 2.3       |
| 500 000 a 999 999 hab.     | 14                   | 6 459 151  | 8 615 812  | 10 774 657  | 2.9                                 | 2.3       | 2.6       |
| Menos de 500 000 hab.      | 31                   | 5 506 382  | 6 801 781  | 8 098 712   | 2.2                                 | 1.8       | 1.9       |
| Resto del país             |                      | 42 304 611 | 48 743 819 | 55 282 747  | 1.4                                 | 1.3       | 1.3       |

Fuente: Elaboración propia con base en los Censos Generales de Población y Vivienda de 1990, 2000 y 2010

**Cuadro 10. Población total y tasa de crecimiento por rango de población de las zonas metropolitanas, 1990-2010**  
**Delimitación por conurbaciones e integración municipal (metodología Statistics Canada)**

| Rango                      | Zonas metropolitanas | Población  |            |             | Tasa de crecimiento medio anual (%) |           |           |
|----------------------------|----------------------|------------|------------|-------------|-------------------------------------|-----------|-----------|
|                            |                      | 1990       | 2000       | 2010        | 1990-2000                           | 2000-2010 | 1990-2010 |
| Total nacional             |                      | 81 249 645 | 97 483 412 | 112 336 538 | 1.9                                 | 1.4       | 1.6       |
| Total zonas metropolitanas | 45                   | 37 621 807 | 47 185 801 | 55 241 160  | 2.3                                 | 1.6       | 1.9       |
| 5 000 000 o más hab.       | 1                    | 15 162 488 | 17 844 829 | 19 371 979  | 1.7                                 | 0.8       | 1.2       |
| 1 000 000 a 4 999 999 hab. | 9                    | 11 734 476 | 15 367 259 | 18 620 185  | 2.8                                 | 2.0       | 2.3       |
| 500 000 a 999 999 hab.     | 14                   | 6 335 627  | 8 462 370  | 10 555 759  | 3.0                                 | 2.3       | 2.6       |
| Menos de 500 000 hab.      | 21                   | 4 389 216  | 5 511 343  | 6 693 237   | 2.3                                 | 2.0       | 2.1       |
| Resto del país             |                      | 43 627 838 | 50 297 611 | 57 095 378  | 1.4                                 | 1.3       | 1.3       |

Fuente: Elaboración propia con base en los Censos Generales de Población y Vivienda de 1990, 2000 y 2010.

#### 4.4. Comentarios sobre las delimitaciones

Una de las principales conclusiones derivadas del análisis y aplicación de diversas metodologías para la delimitación de las zonas metropolitanas es la necesidad de reconocer que, desde un punto de vista funcional, el fenómeno de metropolización es independiente de los límites político-administrativos, es decir, el crecimiento de las ciudades y sus relaciones funcionales con otros asentamientos, se puede medir como un fenómeno de conformación de las aglomeraciones urbanas.

Aún así, desde un punto de vista de *gobernanza*, el fenómeno metropolitano se presenta únicamente cuando los límites político-administrativos de una ciudad son rebasados, lo cual implica una gestión gubernamental policéntrica, es decir, de más o dos gobiernos locales encargados de tomar decisiones sobre un asentamiento humano funcionalmente integrado.

En este sentido, desde un punto de vista de gobernanza “la discusión sobre los límites del área metropolitana no se restringe a la precisión de los indicadores sino que afecta también el bienestar de los residentes cuando la definición de un área metropolitana se transforma en políticas que afectan los pilares básicos de la competitividad, la cohesión social y la calidad de vida y gobernanza” (Boix, et. al., 2011: 2). Es decir, tiene efectos más allá de la comprensión del fenómeno desde un punto de vista estadístico-descriptivo y puede atender a otros criterios diversos de carácter social, económico o político, pero haciendo estas consideraciones de manera explícita y clara.

Con base en lo anterior, este trabajo propone los siguientes conceptos para intentar hacer más claras las delimitaciones en materia metropolitana:

*Delimitación de áreas metropolitanas.* Siguiendo la propuesta de Unikel et. al. (1978), el *área metropolitana* sería la delimitación del fenómeno metropolitano considerando como unidad de análisis a los asentamientos humanos que la conforman. En el caso de México esto podría hacerse con información a escala de AGEB, lo que permitiría delimitar el fenómeno con mucho más detalle independientemente de los límites político-administrativos. Esta metodología sería muy útil para académicos e investigadores del fenómeno desde un punto de vista funcional, permitiendo analizar el fenómeno con mucho mayor detalle<sup>41</sup>.

---

<sup>41</sup> Sobre el tema de la precisión, una situación que hay que reconocer es la existencia de indefiniciones o contradicciones en la delimitación de los municipios.

*Delimitación de zonas metropolitanas.* Debido a que el tema metropolitano se relaciona tanto con los aspectos demográficos y territoriales, como con la gobernanza, se considera adecuado que existan dos tipos de delimitaciones *claramente* separadas: a) con fines estadístico-descriptivos, y b) con fines de gobernanza o para el diseño de políticas públicas.

La delimitación de zonas metropolitanas con fines *estadístico-descriptivos* debería corresponder a lo que se entiende por este fenómeno, independientemente de criterios políticos o jurídicos que pudiesen aplicarse. Esto sigue el ejemplo de países como Estados Unidos y Canadá donde, como se ha expuesto, las autoridades encargadas de los censos establecen criterios meramente descriptivos de un fenómeno, los cuales tienen fines comparativos y de generación de información para diversas agencias gubernamentales, académicos y público en general.

En este caso, el análisis realizado permite afirmar que se requiere de un enfoque que cumpla con los siguientes requisitos: a) disminuir el énfasis urbanístico que presentan las actuales delimitaciones, reconociendo el fenómeno de rururbanización o perirurbanización en el cual se diluye la dicotomía campo-ciudad y se enfatiza la relación funcional entre *asentamientos humanos*, considerando no solamente los mercados de trabajo, sino otro tipo de viajes como los de estudio y acceso a equipamientos de salud, bienestar social, recreación y deporte, entre otros, los cuales adquieren cada vez más importancia; b) pensar en modelos que puedan medir la posible policentralidad del fenómeno metropolitano, para superar la visión que parte *a priori* de una concepción de ciudades monocéntricas, lo cual puede llevar a interpretaciones erróneas; c) atender al tema del tamaño por medio de una clasificación de zonas *metropolitanas* (de más de un millón de habitantes), *mesopolitanas* (de más de 500 mil y hasta un millón de habitantes) y *micropolitanas* (de entre 100 mil y 500 mil habitantes) que permitan hacer una categorización más clara que atienda al tamaño y jerarquía de estos diversos asentamientos.

Por otro lado, la delimitación con fines de *gobernanza* o *para el diseño de políticas públicas* debería realizarse con base en: a) materias unifuncionales, en las cuales los límites

---

Como ejemplo tenemos el caso del Polígono II del municipio de Chicoloapan, que se ubica dentro del municipio de La Paz en el Estado de México, o el de la existencia de San Antonio de la Cal, dentro de Oaxaca de Juárez. Esto a pesar de que lógicamente se pensaría que un principio de la delimitación política administrativa es la contigüidad física.

Por otro lado, hay casos en que la delimitación precisa es compleja puesto que se llevó originalmente a cabo por medio de mojoneras o elementos geográficos no perennes.

metropolitanos dependan del tema a atender, o b) multifinalitarios, es decir, que cubran diversos objetivos bajo una misma delimitación. En este caso, las delimitaciones deben corresponder a la forma en que se organiza el gobierno, particularmente nuestro sistema federal, incluyendo zonas metropolitanas, mesopolitanas o micropolitanas: a) intraestatales (al interior de una entidad federativa); b) interestatales (entre dos o más entidades federativas); y c) binacionales, las cuales impliquen la interacción funcional que conforme zonas metropolitanas entre dos países. Dependiendo de estas características, las opciones de coordinación metropolitana serán distintas.

**Figura 3. Matriz de escalas de la metropolización desde el punto de vista de su gobernanza**

| Escala/Naturaleza   | Intraestatal | Interestatal | Binacional |
|---|--------------|--------------|------------|
| Metropolitana<br>(Más de 1 millón de habitantes)                              |              |              |            |
| Mesopolitana<br>(Más de 500 mil y hasta un millón de habitantes)              |              |              |            |
| Micropolitana<br>(Más de 100 mil y hasta un 500 mil habitantes) <sup>42</sup> |              |              |            |

Fuente: elaboración propia.

Para los fines de este trabajo, lo más relevante es poner de relieve la necesidad de reconocer que los actuales *énfasis urbanos e institucionales* limitan nuestra comprensión del fenómeno metropolitano y sus posibles alternativas de solución ya que se centran casi exclusivamente en los aspectos de planeación del desarrollo urbano. En efecto, si bien los urbanistas han sido los más preocupados en analizar estos temas, lo cual es digno de reconocimiento, es necesario aceptar que no se puede seguir limitando lo metropolitano como un tema derivado o subsidiario del desarrollo urbano, sino un asunto interdisciplinario, donde es necesario integrar criterios económicos, sociales, culturales, ambientales, entre otros.

<sup>42</sup> De manera alternativa, el rango de las zonas micropolitanas podría partir de 10 mil habitantes como sucede en Estados Unidos y Canadá, aunque ello dependería de la delimitación correspondiente.

## **5. El federalismo como elemento clave para las respuestas metropolitanas**

Este capítulo tiene la intención de exponer las principales raíces históricas del federalismo en Estados Unidos (donde nació este modelo de gobierno) y México, así como la forma que asume este modelo de gobierno en la actualidad, sobre todo en relación con la distribución de competencias y la naturaleza de sus relaciones intergubernamentales.

La exposición inicia con la diferenciación entre modelos de corte unitario y federal, la cual persiste en la actualidad y a pesar de que algunos autores plantean que esta separación ya no es útil por las tendencias a la descentralización de los países unitarios, se considera que el federalismo tiene una naturaleza distinta por que la descentralización de poderes en este modelo no es resultado únicamente de una concesión de los estados nacionales, sino la esencia misma del modelo.

### *5.1. Estados unitarios*

Como se ha apuntado en este trabajo, uno de los aspectos más importantes a considerar para revisar la aplicabilidad de experiencias de otras metrópolis alrededor del mundo, es el esquema federal de gobierno prevaleciente. En diversos círculos académicos y profesionales se hacen alocuciones a favor de aplicar las experiencias de gobiernos metropolitanos como Londres, París y Tokio, por poner algunos ejemplos, sin tener cuidado en considerar que los sistemas de gobierno en que se ubican estas ciudades son de índole unitaria, no federal.

Los Estados-Nación unitarios alrededor del mundo se distinguen por ser gobernados constitucionalmente como una sola unidad. Si bien el poder político nacional puede ser transferido a otros niveles, dándoles diversos grados de autonomía, el poder central siempre retiene el derecho principal para retirar dichos poderes delegados, por lo que se conserva una relación jerárquica. Esto significa que en los países bajo modelos de gobierno unitarios, cualquier tipo de escala de gobierno puede ser creada o abolida, y sus poderes pueden ser modificados por el gobierno central.

De acuerdo con Kelsen, en los Estados unitarios “las provincias [o prefecturas] no tienen autonomía constitucional, porque sus Constituciones les son prescritas por la Constitución del Estado considerado como totalidad, y sólo pueden ser cambiadas mediante la modificación de dicha Constitución. La legislación en materias constitucionales se encuentra aquí completamente centralizada” (Kelsen, 1995: 377).

## 5.2. Breve historia del federalismo moderno

En contraste, en los países con sistemas federales, los gobiernos locales que forman parte del pacto federal (es decir, los estados, cantones o provincias), no pueden ser modificados en su naturaleza de forma unilateral por el gobierno federal, ni viceversa. Aunque existen niveles de gobierno más bajos (como los municipios) en la mayoría de los casos sólo tienen autoridad dada por la Constitución local o Legislatura, por lo que sí pueden desaparecer por decisión de los Estados donde se ubican.

De acuerdo con algunos autores como Le Fur, el concepto de federalismo en su vertiente pre-moderna se remonta a la época griega, otros ubican su origen como un asunto “teopolítico” contenido originalmente en la misma Biblia (Elazar, 1987: 115; Watts, 1996: 3) y retomado por los teólogos del siglo XVI. Aunque de acuerdo con la mayoría de los autores, las raíces del federalismo moderno se ubican en las ideas de Johannes Althusius (1557–1630) quien propuso la autonomía de la ciudad de Emden (1603) en la actual Alemania<sup>43</sup>.

El federalismo como modelo de gobierno moderno nació con la constitución norteamericana de 1789. Es importante notar que: a) en esta época los Estados Unidos tenían menos de 5 millones de habitantes en total, menor a la que tienen varias de las áreas metropolitanas del país (Scheiber, 2002: 51), y b) que parte del proceso de establecimiento de este modelo se relacionó con la lucha de independencia respecto de las colonias de la corona Británica.

La primera propuesta de federalismo en Estados Unidos tomó la forma de una confederación que le otorgó poderes a cada una de las colonias, las cuales se convirtieron en una especie de repúblicas independientes en el periodo entre 1776 y 1789, sin un gobierno central fuerte. La principal aportación del federalismo norteamericano fue entonces, no concebir la unión federal como algo limitado a los Estados miembro, es decir, una confederación que dependía de los poderes de las provincias, sino que también se requería de una representación legítima de los ciudadanos expresada de forma directa mediante el voto.

Después de largas deliberaciones, se redactó una Constitución que rigiera la Unión entre los diversos Estados miembro, la cual fue adoptada sucesivamente por cada uno

---

<sup>43</sup> Para un resumen de las raíces históricas del federalismo se recomienda Le Fur (1896: 18-45) y Elazar (1987).

de ellos. El nuevo gobierno federal entró en funciones en 1789, después de dos años de interregno.

El planteamiento federalista buscaba “compartir la soberanía de tal suerte que los diversos Estados que formaban la Unión continuasen gobernándose por sí mismos en todo lo que no concernía sino a su prosperidad interior, sin que la nación entera, representada por la Unión, dejara de formar un cuerpo y de proveer a sus necesidades generales. Cuestión compleja y difícil de resolver.” (Tocqueville, 2002 [1835]: 118). Con esto, se rompe con la tradición de gobierno unitaria y jerarquizada, bajo el principio de que existen diversos poderes que tienen, en principio, competencias distintas, pero complementarias.

En este diseño institucional, el tema de la distribución de competencias entre los órdenes de gobierno fue uno de los más discutidos, ya que “era imposible fijar de antemano, de una manera exacta y completa, la parte de poder que debía corresponder a cada uno de los dos gobiernos entre los que la soberanía iba a repartirse” (Tocqueville, 2002 [1835]: 118-119).

La solución fue plantear un modelo de distribución de competencias por exclusión. En este diseño los “deberes y los derechos del gobierno federal eran simples y bastante fáciles de definir, porque la Unión había sido formada con el fin de responder a algunas grandes necesidades generales. Los deberes y los derechos del gobierno de los Estados eran, al contrario, múltiples y complicados, porque ese gobierno penetraba en todos los detalles de la vida social” (Tocqueville, 2002 [1835]: 119).

Con base en lo anterior, se definieron “las atribuciones del gobierno federal y se declaró que todo lo que no estaba comprendido en la definición caía en las atribuciones del gobierno de los Estados. Así, el gobierno de los Estados siguió siendo el derecho común y el gobierno federal fue la excepción” (Tocqueville, 2002 [1835]: 119). Esta definición por exclusión de las competencias estatales, fue conveniente para los estados, puesto que no limitaba sus atribuciones.

Por otro lado, ya que se preveía que, en la práctica, podían suscitarse conflictos sobre los límites o competencias del gobierno federal, por su carácter excepcional, y que sería complejo que dichos conflictos se dirimieran por medio de tribunales ordinarios instituidos por los mismos Estados se creó una corte federal suprema que pudiera mantener la división de poderes.

Con base en estos acuerdos, la distribución de competencias le otorgó al gobierno federal “el derecho exclusivo de hacer la paz y la guerra; de firmar los tratados de

comercio; de formar ejércitos y equipar las flotas [... adicionalmente] se otorgó el derecho de reglamentar todo lo que tiene relación con el valor del dinero; se le encomendó el servicio de correos y se le dio el derecho de abrir las grandes vías de comunicación que debían unir las diversas partes del territorio“ (Tocqueville, 2002 [1835]: 119). Las funciones básicas del gobierno federal eran de carácter indivisible, es decir, asuntos que no podían atender por si mismos los gobiernos locales (correos, vías de comunicación, emisión de moneda), así como los aspectos relacionados con la guerra y el comercio<sup>44</sup>.

Para complementar esta distribución de competencias general, el modelo propuesto le dio al gobierno de los diferentes Estados libertad en su esfera; sin embargo, se le otorgó al gobierno federal el derecho de intervenir en los negocios interiores de los Estados.

Desde el diseño del sistema federal, se podía observar que sus métodos para la toma de decisiones es más complejo que el sistema unitario, particularmente por que necesariamente debe armonizar los intereses de dos soberanías.

Es importante destacar que el modelo norteamericano instauró a la federación como una “entidad cuyo gobierno general puede ser considerado como nacional y podría tener tanto o más autoridad original que las entidades que lo constituyeron” (Elazar, 1987: 40). En palabras de Tocqueville “los legisladores que formaron la constitución de 1789, se esforzaron en dar al poder federal una existencia aparte y una fuerza preponderante.” (Tocqueville, 2002 [1835]: 345).

Pero el modelo de gobierno federal incluía desde un inicio, un conjunto de competencias que no se podían considerar como nacionales, es decir, exclusivos de la federación, sino de carácter *general* o *mixto*, “no siendo esos objetos ni exclusivamente nacionales, ni enteramente provinciales, el cuidado de proveer a ellos puede ser atribuido al gobierno nacional o al gobierno provincial, según las convenciones de quienes se asocian, sin que el fin de la asociación deje de ser alcanzado.” (Tocqueville, 2002 [1835]: 345). Esta idea abre la posibilidad a actuaciones de los niveles de gobierno basadas en asociaciones o convenios, otra expresión de la complejidad y flexibilidad del sistema federal.

En relación a las competencias o atribuciones *generales*, desde un inicio del modelo federal norteamericano se ha dado preeminencia a la participación del gobierno federal, esto principalmente porque se trata de asuntos que rebasan la capacidad de

---

<sup>44</sup> De acuerdo con Riker (1996), la seguridad militar y solucionar problema de comercio son algunos de los principales elementos que han llevado a la creación de federalismo en diversos países.

acción de los gobiernos locales. “entonces también es el gobierno general el que está más naturalmente llamado a regir, no solamente los objetos nacionales por su esencia, sino la mayor parte de los objetos mixtos de que he hablado ya. Sus localidades se han reducido a la porción de soberanía que es indispensable para su bienestar.” (Tocqueville, 2002 [1835]: 345).

Este criterio explica en buena parte el posterior aumento de competencias para el orden federal, ya que las nuevas competencias presentan por lo general externalidades que no se pueden enfrentar de manera local. Al respecto, Scheiber menciona que el “desarrollo económico, y especialmente, el proceso de industrialización, cambió la situación [anterior] radicalmente: crecientemente, el tamaño de las jurisdicciones individuales de los estados era incongruente con las dimensiones de los problemas” (2002: 57).

Es necesario también plantear que las relaciones históricas entre el gobierno nacional y los estados se han modificado históricamente, pasando de un federalismo dual a uno de cooperación. Aunque se profundizará sobre esto más adelante “el federalismo dual enfatiza la separación de los niveles y la necesidad de limitar al gobierno nacional para que no debilite la soberanía de cada estado” (Schram, 2005: 379), mientras que otros apoyan el “federalismo de cooperación de poderes compartidos y de soporte entre cada gobierno, en el cual el gobierno nacional ayuda a los estados a cumplir con funciones básicas y los estados apoyan al gobierno nacional a cumplir con objetivos nacionales” (Ibidem).

Con base en lo anterior, los problemas de corte metropolitano entrarían dentro de esta definición debido a que por su propia naturaleza rebasan el área de aplicación municipal.

### *5.3. Formación del sistema federal en México*

#### 5.3.1. Los inicios del modelo federal en México con las Diputaciones Provinciales

Si bien el sistema federal mexicano debe mucho a la experiencia norteamericana, en este apartado se reseña brevemente la historia de su formación, con el fin de comprender las particularidades que siguen teniendo efectos en los arreglos de gobierno vigentes.

Durante la última etapa de la colonia española, en la Nueva España las reformas borbónicas crearon en 1786 el sistema de *intendencias*, el cual pretendía mejorar el manejo de las colonias de España en América. Este sistema “acreditó el predominio [sic] de las capitales sobre los pueblos sujetos (fueran éstos ciudades, villas o repúblicas

de indios). En la jerarquía urbana se dio primacía a las cabeceras de provincia, lo que dejó por el momento fuera de competencia a las otras ciudades, que, con méritos suficientes, hubieran podido ocupar este rango” (Rojas, 2006: 136).

Desde el siglo XVI, las ciudades tuvieron un papel preponderante en el proceso de acumulación del sistema colonial, a este respecto, “en la política territorial de la corona... [las ciudades] fueron los pilares de la colonización, punta de lanza para integrar los territorios, que entraban a formar parte del mundo conquistado” (Rojas, 2006: 139).

El Plan de Intendencias de finales del siglo XVIII mencionado “reorganizó todo el territorio novohispano y estableció un nuevo orden que modificó las antiguas jerarquías. ¿Cómo quedaron las ciudades? Algunas ganaron importancia, pues con la formación de las provincias se les anexó un territorio del cual se convirtieron en cabecera indisputable; otras salieron perdiendo pues, habiendo sido cabeceras de hecho, perdieron esta prerrogativa y tuvieron que reconocer su nueva sujeción. Algunas se inconformaron y, valiéndose de sus privilegios, lograron que la Corona las recompensara en alguna forma por no haber sido designadas cabeceras de Provincia” (Rojas, 2006: 143).

Lo anterior provocó la competencia por alcanzar la categoría de ciudad, ya que de ello dependía la posibilidad de enviar un representante a las Cortes de Cádiz, las cuales discutían las propuestas de reorganización de la Nueva España. De acuerdo con Rojas, “la capitalidad de una ciudad se definiría ya no por sus méritos o por su jerarquía sino por su localización, en relación con su territorio” (Rojas, 2006: 143).

Entre los reclamos por parte de las provincias hacia a las Cortes de Cádiz estaban: la creación de “instituciones que las consolidaran como unidades territoriales autónomas y que pusieran fin o limitaran la dependencia en la cual hasta entonces se habían encontrado en relación con sus cabeceras. Con esto buscaban consolidar su autonomía tanto en el ámbito civil como religioso, pues pidieron indistintamente obispados, audiencias, tribunales y todas las instituciones que, en la cultura de la época, eran indispensables para obtener la autonomía que buscaban: seminarios y universidades, consulados, puertos, intendencias, comandancias, casas de moneda y tribunales de minería” (Rojas, 2006: 133).

Estas peticiones se hicieron pocos meses antes de que se nombraran, en 1812, dentro de la Constitución de Cádiz, las Diputaciones Provinciales, que contribuyeron a conformar una identidad política propia y un espacio de toma de decisiones para

gestionar todo aquello que las provincias consideraran adecuado para el mejoramiento de las condiciones de su respectiva provincia ante las autoridades centrales<sup>45</sup>.

Las diputaciones se conformaban por el intendente de la provincia y siete diputados electos por voto de las personas con derecho a voto<sup>46</sup>. Las principales atribuciones de estos órganos administrativos eran aprobar la repartición de contribuciones, revisar la inversión en obras públicas, realizar censos y estadísticas, así como obtener el permiso de las Cortes en el caso de que se requiriesen obras nuevas<sup>47</sup>.

Cuando se dio la ruptura de España, las diputaciones locales se constituyeron el poderes locales que “cobraron fuerza y exigieron como condición para permanecer dentro de un mismo Estado-Nación, la forma federal” (Serna, 2003: 1). Es decir, el origen de la idea federalista de México no fue simplemente la copia del modelo norteamericano, sino que tenía raíces en las antiguas provincias y sus ideas independentistas<sup>48</sup>.

De acuerdo con Benson la aparición de las diputaciones provinciales “provocó en México la creación de un sistema republicano federal bajo la Constitución de 1824 y, así, la nación mantuvo unidas todas sus provincias y logró su continuidad hasta hoy en día. Esa Constitución no fue la simple copia de la de los Estados Unidos”<sup>49</sup> (Benson, 1955: 19). En este sentido, la creación de las diputaciones provinciales fue clave en la conformación del sistema federal de México.

Durante varios años antes de la Independencia, las diputaciones provinciales sobrepasaron las atribuciones que les habían sido otorgadas por la Constitución de Cádiz, en la búsqueda de una mayor autonomía. En esta época, específicamente durante los trabajos para redactar la primera Constitución del México independiente, la primera Diputación Provincial que se convirtió en Congreso fue la entonces provincia de Guadalajara (1823), decisión que se tomó como parte del proceso de

---

<sup>45</sup> Artículo 325 de la Constitución de Cádiz.

<sup>46</sup> Artículo 326 de la Constitución de Cádiz.

<sup>47</sup> Artículo 323 de la Constitución de Cádiz.

<sup>48</sup> De acuerdo con Ross (2002), el caso de Canadá es similar, ya que aunque la Constitución de Estados Unidos tuvo un papel fundamental, más como reacción que como imitación.

<sup>49</sup> En realidad no todas las provincias se mantuvieron unidas, ya que la Provincia de Guatemala y la Provincia de Nicaragua y Costa Rica, se proclamaron independientes en 1821 y formaron una confederación efímera denominada “Federación de Estados Centroamericanos”, para luego independizarse. En este proceso destaca que la idea de conformar gobierno bajo el modelo federal era muy atractiva, particularmente por que el poder local ganaba independencia frente a los poderes nacionales.

instauración de una República Federal en la que cada provincia tuviera una representación. Este paso buscaba que las bases de la federación y la Constitución que se estaban elaborando, no fueran promulgadas antes de ser ratificadas por los congresos provinciales.

Oaxaca fue la primera provincia que se convirtió en un estado federal por medio de la creación, en 1823, de una Junta Gubernativa Provisional que tomó el lugar de la Diputación Provincial. El “establecimiento de un cuerpo de tal naturaleza, aunque sólo fuese provisional, tendía a la creación de una república federal” (Benson, 1955: 178).

### 5.3.2. El papel del municipio en la última etapa de la colonia

Además del establecimiento de las diputaciones provinciales, la Constitución de Cádiz establecía disposiciones para los Ayuntamientos, las cuales los limitaban en su representatividad nacional, otorgándoles competencias administrativas.

En este sentido, hay que mencionar la orden dictada por las Cortes del 2 de mayo de 1813, la cual estableció los criterios para delimitar los Ayuntamientos, entre los que destacan que deberían “demarcarse por límites claros y fijos de su distrito, de manera que los de un ayuntamiento lleguen hasta donde comienzan los del vecino: que en el señalamiento de unos y otros, se tenga en debida consideración la de las distancias más proporcionadas y cómodas, las de las dificultades que ofrezcan ciertas situaciones locales, por mediar ríos caudalosos, montañas inaccesibles o barrancas y caminos peligrosos; que no quede pueblo alguno, hacienda o rancho sin pertenecer a la inspección de algún ayuntamiento” (Rojas, 2011: 165-166.)

### 5.3.3. Establecimiento constitucional del modelo federal de gobierno en México

Lo anteriormente expuesto lleva a la afirmación de que el sistema federal de México no se formó únicamente como una copia del sistema norteamericano, sino que tenía raíces en los reclamos de las provincias y ciudades novohispanas hacia las Cortes de Cádiz, los cuales se relacionaban principalmente con una falta de atención de la Corona y de soberanía de las estructuras locales en la toma de decisiones.

En otras palabras, se puede decir que el federalismo de México sirvió para apoyar la descentralización de un sistema que estaba fuertemente centralizado desde la instauración de la época colonial, aunque, como vimos anteriormente, las tendencias hacia la descentralización existían ya desde finales de la colonia.

El 4 de mayo de 1814 el rey Fernando VII declaró nula la Constitución de Cádiz y se restableció el virreinato de Nueva España el 11 de agosto de 1815, disolviendo las diputaciones provinciales. El 7 de marzo de 1820, debido a la revolución liberal en España, se volvió al sistema de 1812, restableciendo la Constitución de Cádiz y el virreinato desapareció definitivamente el 31 de mayo de 1820.

De forma similar a Estados Unidos, en el caso mexicano, el sistema federal se estableció por el Acta Constitutiva de la Federación y la Constitución de 1824, cuyo artículo 4 consignaba que “La nación mexicana adopta para su gobierno la forma de república representativa popular federal”.

Es importante resumir algunas de las discusiones respecto al modelo de gobierno que debía adoptar el país, las que se dieron en el Congreso Constituyente que inició funciones el 7 de noviembre de 1823. Existía una división entre quienes pugnaban por un esquema centralista (los conservadores) y los que apoyaban un pacto federal (los liberales). Fray Servando Teresa de Mier era uno de quienes estaba en contra del esquema federal, basado en un argumento que tiene plena vigencia en nuestros días:

“La prosperidad de esta república vecina [Estados Unidos] ha sido, y está siendo, el disparador de nuestra América, [pero] no se ha ponderado bastante la inmensa distancia que media entre ellos y nosotros. Ellos eran ya estados separados e independientes unos de otros y se federaron para unirse contra la opresión de la Inglaterra, federarnos nosotros estando unidos, es dividirnos y atraernos los males [que] ellos [están] procurando remediar con esa federación” (Teresa de Mier, citado en Anda, 1998: 235).

Este tipo de discusiones se dieron en la mayoría de las experiencias en que se proponía un régimen de corte federal<sup>50</sup>. En el caso de México, si bien había una aceptación sobre las ventajas de este modelo, particularmente por el tema de la soberanía compartida, las diversas provincias en muchos casos no tenían claras las diferencias que había con los modelos unitarios. Uno de los planteamientos en esta línea fue el de la provincia de México, que manifestó que “la idea de federalismo no excluía necesariamente la de centralismo; las dos podían coexistir en el país en la más absoluta armonía... La [diferencia entre las] repúblicas centralistas y federalistas consistía en la división de los poderes de gobierno: en una república centralista, todo el poder estaba reservado a la autoridad central, mientras que, en una república federal, tan sólo los asuntos de interés nacional eran confiados a los poderes superiores y los intereses provinciales se

---

<sup>50</sup> Un ejemplo es el caso canadiense, donde el federalismo se adoptó como un mecanismo para dar más poderes a las provincias, lo cual le dio mayor viabilidad como modelo de gobierno (Ross, 2002).

reservaban a los gobiernos provinciales” (Benson, 1955: 212). Este planteamiento muestra que no había una comprensión de la naturaleza distinta del federalismo respecto del modelo unitario, lo cual ha marcado, aún hasta la fecha, la forma que este modelo de gobierno ha asumido en nuestro país.

Aunque el federalismo en México no respondía solamente a trasladar la experiencia norteamericana, la Constitución de 1824 imitaba a la de Estados Unidos en sus principales aspectos, por lo cual, las élites políticas de la época fueron duramente criticadas por Tocqueville:

“Los habitantes de México, queriendo establecer el sistema federativo, tomaron por modelo y copiaron casi íntegramente la constitución de los angloamericanos, sus vecinos. Pero al trasladar la letra de la ley, no pudieron trasponer al mismo tiempo el espíritu que la vivifica. Se vio cómo se estorbaban sin cesar entre los engranajes de su doble gobierno. La soberanía de los Estados y la de la Unión, al salir del círculo que la constitución había trazado, se invadieron cada día mutuamente. Actualmente todavía, México se ve arrastrado sin cesar de la anarquía al despotismo militar y del despotismo militar a la anarquía” (Tocqueville, 2002 [1835]: 159).

Son diversos los aspectos que efectivamente se copiaron de la experiencia norteamericana, tales como la creación de un Distrito Federal como territorio neutro y sede de los poderes federales. Aún así, esto no fue una tendencia exclusiva de México, ya que la mayoría de los países que han establecido sistemas federales han tomado aspectos de la experiencia norteamericana.

Con el Acta Constitutiva de 1824, México se convirtió en la segunda república federal moderna a escala mundial, ejemplo que siguieron luego, Suiza (1848), Argentina (1853), Venezuela (1864), Canadá y Alemania (1867), Brasil (1891), así como Australia (1901), y que ahora suma 25 naciones<sup>51</sup>.

La historia del federalismo de México durante el siglo XIX fue bastante agitada. En 1835, por ejemplo, se adoptó una constitución de corte centralista que abolió el sistema

---

<sup>51</sup> De acuerdo con la asociación Forum of Federations, alrededor del mundo existen 25 países con sistemas federales de gobierno, los cuales son: Alemania, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Canadá, Comoros, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos de América, Etiopía, España, India, Malasia, México, Micronesia, Nepal, Nigeria, Paquistán, Rusia, San Cristóbal y Nevis, Sudáfrica, Suiza y Venezuela. [http://www.forumfed.org/en/federalism/by\\_country/index.php](http://www.forumfed.org/en/federalism/by_country/index.php), en los cuales habita alrededor del 40% de la población mundial (Watts, 1996: 5). Adicionalmente deben considerarse otros países que si bien son de carácter unitario, aplican algún tipo de arreglo o principio federal (Elazar, 1987: 44-46), como son los casos de China, Colombia, Holanda, Italia y Japón.

federal por varios años conocida como las *Siete Leyes*. Específicamente, la Sexta Ley desaparecía los estados para convertirlos en departamentos que se dividían en distritos, cuyos gobernadores y legisladores eran seleccionados por el presidente.

Sin embargo, luego de diversas pugnas, el federalismo renació con la reinstauración de la República y de la Constitución de 1857. Posteriormente, con la intervención napoleónica y el Imperio de Maximiliano, se volvió a abolir el federalismo entre 1863 y 1867, mismo que resurgió luego de terminado el imperio.

La Constitución de 1857 siguió un modelo muy similar a la de Estados Unidos, aunque en materia de atribuciones interiores se trataba de un patrón más centralizado. Ejemplo de ello es que existía la posibilidad de que el Senado pudiera declarar el cese de los poderes constitucionales, legislativos y ejecutivos de un estado y nombrar un gobernador provisional (artículo 72), lo cual se debía “sin duda, al origen unitario de la república mexicana” (Le Fur, 1896: 223).

La situación urbana y política existente en la época de creación de Estados-Nación bajo modelos federales era radicalmente distinta a la actual. Evidentemente, el proceso de urbanización habría aún de pasar por etapas de acelerado crecimiento demográfico, expansión urbana, conurbaciones y aparición de zonas metropolitanas. Con base en lo anterior, es importante destacar que las bases del diseño institucional, particularmente en el ámbito local, corresponde a un modelo pre-metropolitano, es decir, anterior a la metropolización.

La aparición del modelo federal de gobierno en un contexto pre-metropolitano es un elemento fundamental para entender los problemas que actualmente se presentan en materia de gobernanza metropolitana, ya que el sistema estaba diseñado bajo condiciones territorialmente muy diferentes. En este sentido, es importante tener en consideración que desde los inicios del federalismo en Estados Unidos, la *consolidación* o *amalgamación* entre ciudades y condados fue un fenómeno común, presentándose en los centros urbanos comerciales como Nueva Orleans (1805), Boston (1821), Baltimore (1851), San Francisco (1856), entre otros (Mitchell-Weaver et al, 2000: 852), lo que muestra que el diseño institucional original del federalismo norteamericano tenía como práctica aceptada esta figura para la mejor administración de las ciudades.

Si bien, la consolidación de gobiernos locales fue el camino más común durante varias décadas, el acelerado crecimiento demográfico y la conformación cualitativamente distinta de las ciudades hizo que esta opción fuera cada vez menos común.

Como corolario a esta sección, es necesario mencionar que la Constitución de 1917 ratificó el esquema federal de gobierno cuando el país tenía alrededor de 15 millones de habitantes y la ciudad de México rebasaba apenas el medio millón de habitantes. Es decir, aún en esta época, el tema metropolitano estaba lejos de aparecer con la fuerza que lo hizo luego de la Segunda Guerra Mundial.

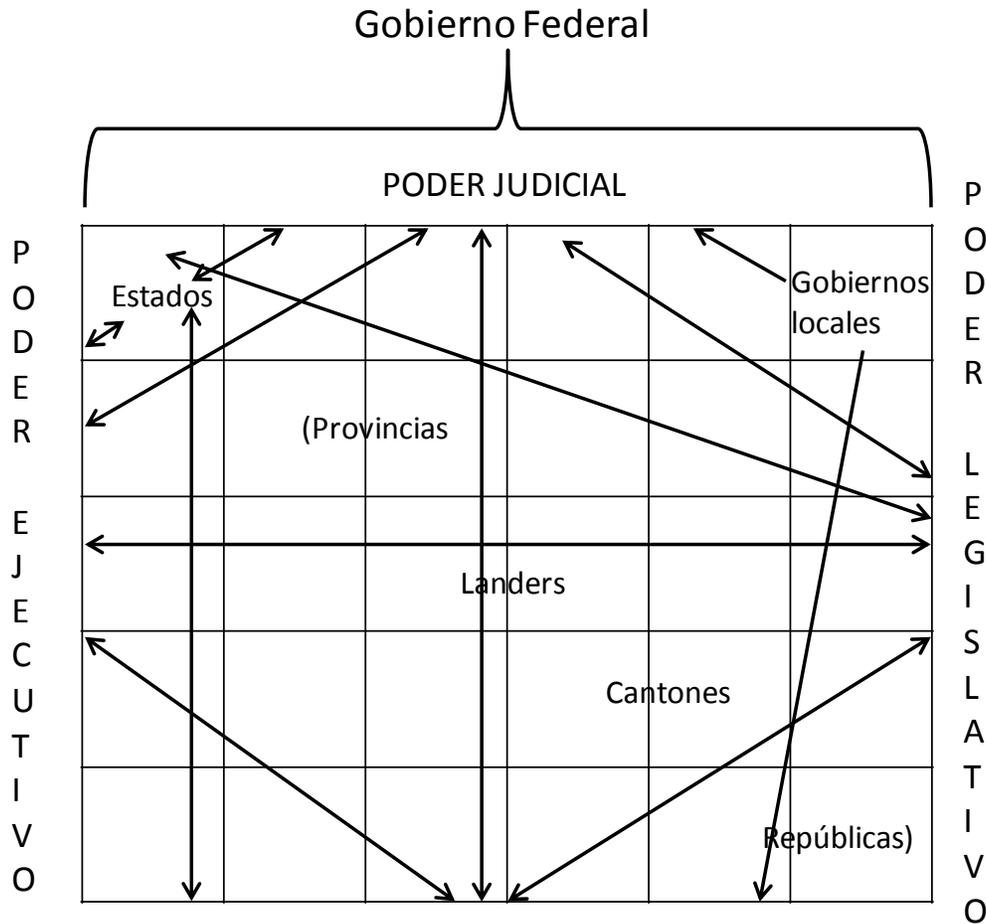
#### *5.4. Modelo federal de gobierno*

El término *federal* proviene del latín *foedus*, que significa *pacto*. Por esta razón “un arreglo federal es [de alguna forma] una asociación establecida y regulada por un pacto, cuyas relaciones internas reflejan una forma especial de compartir [algo] que debe prevalecer entre las partes, basado en un reconocimiento mutuo de la integridad de cada parte y el intento de fomentar una unidad especial entre ellos” (Elazar, 1987: 5). En el caso de los gobiernos el pacto federal se hace entre los diversos estados que componen el país y que acuerdan crear un orden de gobierno que los represente a todos.

Gagnon propone la siguiente definición de federalismo: “puede concebirse como un mecanismo político para establecer instituciones viables y relaciones flexibles capaces de facilitar las relaciones interestatales (p.e. la división de poderes entre los órdenes de gobierno), articulaciones intraestatales (p.e. representaciones de estados o *länders* en el nivel central) y cooperación entre comunidades...la cuestión del territorio es también central en cualquier estudio del federalismo y esto permite la expresión tanto de diversidad como unidad” (Gagnon, 1993: 15).

La garantía de diversidad y unidad simultáneas bajo un modelo flexible es una de las principales aspiraciones del federalismo. La idea que subyace consiste en que por un lado el Estado-Nación esté unido y que las partes que lo componen puedan conservar e impulsar su diversidad étnica, cultural y social, entre otras. Es por ello que el modelo federal de gobierno se puede conceptualizar como una matriz (ver figura 4) más que como una pirámide (Elazar, 1987: 37) ya que no existen relaciones jerárquicas en la distribución de los poderes.

Figura 4. Modelo de Matriz de Sistema Federal.



Fuente: Elazar, 1987: 47

Si bien en la actualidad existe una gran variedad de formas de aplicar el federalismo en diferentes Estados-Nación alrededor del mundo, por medio del uso de figuras tales como federaciones, confederaciones<sup>52</sup>, así como otras formas híbridas, se puede afirmar que los modelos de gobierno federal modernos se caracterizan por cumplir con los siguientes aspectos:

1. La existencia de una *Constitución escrita* que establece o ratifica la unión entre las partes, que incluye los términos en que se distribuye el poder y que establece un

<sup>52</sup> Aunque no se trata de un Estado-Nación, la Unión Europea es un caso de confederación, ya que es una forma de gobierno federal en la que la autoridad central sólo ejerce los poderes delegados por los miembros y carece de independencia fiscal o base electoral.

sistema político que sólo puede ser alterado por medio de procedimientos extraordinarios (Elazar, 1987: 157; Watts, 1996: 9; 1998: 121).

2. Una *división territorial* del poder por medio de órganos federales (nacionales o generales) y locales (estados, provincias, cantones, *länders*)<sup>53</sup> con *autonomía* o *soberanía garantizada*, es decir, ningún poder puede alterar esta relación de manera unilateral (Bolleyer, 2009: 12; Schepers, 1991: 31; Serna, 2008: 4; Le Fur, 1896: iii, Elazar, 1987: 166; Watts, 1996: 9; 1998: 121).
3. Una *distribución de competencias* entre los órganos nacionales y los locales, garantizada por medio de la Constitución (Bolleyer, 2009: 12; Schepers, 1991: 31, Serna, 2008: 4, Ugalde, 2010: 452, Elazar, 1987: 34; Watts, 1996: 9).
4. La existencia de alguna forma de *representación* de las entidades locales en el gobierno federal<sup>54</sup> y de participación en la formación de la voluntad federal (Watts, 1996: 9; Serna, 2008: 4).
5. Las autoridades de los poderes federales y locales son *electas* de manera *directa* (Elazar, 1987: 6; Watts, 1996: 9; 1998: 121).
6. La existencia de procesos e instituciones con poder de *arbitraje* entre las partes (Schepers, 1991: 31; Watts, 1996: 9)<sup>55</sup>.

### 5.3. Modelo federal en México

En el caso de México se puede hablar de una federación con las siguientes características desde el punto de vista constitucional: a) *simétrica*, en la que todos sus miembros tienen los mismos derechos y poderes<sup>56</sup>, a excepción del Distrito Federal,

---

<sup>53</sup> En el caso de Canadá existían hasta 1949 tres niveles de gobierno, “la jurisdicción sobre los temas domésticos fueron distribuidos entre los gobiernos federal y provinciales, mientras la jurisdicción sobre las materias internacionales quedaron en el gobierno del Reino Unido” (Ross, 2002: 142).

<sup>54</sup> En Alemania los miembros del Senado Federal son electos o integrados por miembros de los Länder, por tanto actúan como delegados del gobierno del Länder respectivo.

<sup>55</sup> La excepción a este arreglo se presenta en Suiza, donde “el referéndum legislativo juega un papel relevante para definir los límites de la jurisdicción federal” (Watts, 2008: 126).

<sup>56</sup> Un ejemplo de un régimen federal con derechos asimétricos es el canadiense, donde las diferentes Provincias tienen distintos derechos. En este caso, por ejemplo “sólo Quebec recauda su propio impuesto a los ingresos. Las otras provincias dependen del gobierno federal para coleccionar los impuestos a los ingresos en su lugar” (Ross, 2002: 147), lo cual ha sido causa de diversos conflictos, incluidas las intenciones separatistas de Quebec.

que en realidad no es un miembro del pacto federal; y b) *separada*, donde los estados no están representados directamente en la federación, ya que las autoridades son electas por los ciudadanos.

Ugalde (2010: 454) plantea que la Constitución mexicana contempla, de forma clara, pero algo desordenada, los atributos que debe tener una federación. Respecto de esto, podríamos plantear los artículos constitucionales que desarrollan el modelo de gobierno federal:

1. La existencia de una *Constitución escrita* que establece o ratifica la unión entre las partes y que incluye los términos en que se distribuye el poder (artículos 40 y 41)<sup>57</sup> y que establece un sistema político que sólo puede ser alterado por medio de procedimientos extraordinarios, en este caso, se requiere la aprobación de una mayoría de estados por medio de los congresos locales (artículo 135)<sup>58</sup>.
2. Una *división territorial* del poder por medio de órganos federales y locales, con autonomía o soberanía garantizada (artículos 40 y 41).
3. Una *distribución de competencias* entre los órganos nacionales y los órganos locales, garantizada a través de la Constitución (artículo 124 en cuanto a la Federación<sup>59</sup> y artículos 116, 117 y 118 para los estados<sup>60</sup>, así como el 122 para el Distrito Federal).

---

<sup>57</sup> “Artículo 40. Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental.”

“Artículo 41. El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.”

<sup>58</sup> “Artículo 135. La presente Constitución puede ser adicionada o reformada. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma, se requiere que el Congreso de la Unión, por el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes, acuerden las reformas o adiciones, y que éstas sean aprobadas por la mayoría de las legislaturas de los Estados.

El Congreso de la Unión o la Comisión Permanente en su caso, harán el cómputo de los votos de las Legislaturas y la declaración de haber sido aprobadas las adiciones o reformas.”

<sup>59</sup> “Artículo 124. Las facultades que no están expresamente concedidas por esta Constitución a los funcionarios federales, se entienden reservadas a los Estados.”

<sup>60</sup> “Artículo 116. El poder público de los estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el legislativo en un solo individuo.”

4. La existencia de alguna forma de *representación* de las entidades locales en el gobierno federal y de participación en la formación de la voluntad federal, especialmente por medio la segunda cámara legislativa federal, también conocida como cámara alta: el Senado (artículo 56), aunque en el caso de México esta cámara no sólo representa a las entidades federativas<sup>61</sup>, sino que tiene una fórmula de “representación proporcional”.
5. Las autoridades de los poderes federales y locales son *electas* de manera directa (artículo 51, 52, 53 y 54 para los diputados; 56, 57, 58 y 59 para los senadores; 81 y 82 para presidente, el 115 para el caso de los Ayuntamientos y el 116 para los estados).
6. La existencia de procesos e instituciones con poder de *arbitraje* entre las partes, en este caso, la Suprema Corte de Justicia tiene el papel de instancia de arbitraje de las controversias a propósito de la repartición de competencias entre los niveles de gobierno (artículos 105 y 106)<sup>62</sup>.

---

<sup>61</sup> “Artículo 56. La Cámara de Senadores se integrará por ciento veintiocho senadores, de los cuales, en cada Estado y en el Distrito Federal, dos serán elegidos según el principio de votación mayoritaria relativa y uno será asignado a la primera minoría. Para estos efectos, los partidos políticos deberán registrar una lista con dos fórmulas de candidatos. La senaduría de primera minoría le será asignada a la fórmula de candidatos que encabece la lista del partido político que, por sí mismo, haya ocupado el segundo lugar en número de votos en la entidad de que se trate.

Los treinta y dos senadores restantes serán elegidos según el principio de representación proporcional, mediante el sistema de listas votadas en una sola circunscripción plurinominal nacional. La ley establecerá las reglas y fórmulas para estos efectos.

La Cámara de Senadores se renovará en su totalidad cada seis años.”

<sup>62</sup> “Artículo 105. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá, en los términos que señale la ley reglamentaria, de los asuntos siguientes:

I. De las controversias constitucionales que, con excepción de las que se refieran a la materia electoral y a lo establecido en el artículo 46 de esta Constitución, se susciten entre:

- a) La Federación y un Estado o el Distrito Federal;
- b) La Federación y un municipio;
- c) El Poder Ejecutivo y el Congreso de la Unión; aquél y cualquiera de las Cámaras de éste o, en su caso, la Comisión Permanente, sean como órganos federales o del Distrito Federal;
- d) Un Estado y otro;
- e) Un Estado y el Distrito Federal;
- f) El Distrito Federal y un municipio;
- g) Dos municipios de diversos Estados;
- h) Dos Poderes de un mismo Estado, sobre la constitucionalidad de sus actos o disposiciones generales;
- i) Un Estado y uno de sus municipios, sobre la constitucionalidad de sus actos o disposiciones generales;
- j) Un Estado y un municipio de otro Estado, sobre la constitucionalidad de sus actos o disposiciones generales; y

En resumen, en México coexisten a escala federal y estatal, tres poderes (ejecutivo, legislativo y judicial), así como dos niveles constitucionales distintos, pero articulados. Por un lado, “existe un nivel constitucional general, que define el ámbito dentro del cual se han de mover tanto los órganos federales como los [...] estatales. Por otro lado, existe un nivel constitucional local, subordinado al primero, pero que dentro de los límites definidos por aquel tiene libertad de acción y de expansión” (Serna, 2008: 9).

En el caso de México, como en la mayoría de los países, los municipios son considerados una instancia administrativa, no un nivel de gobierno. La Constitución de 1917 es la primera que los determina como base de la división territorial de los estados y de su organización política, bajo control de los Gobiernos Estatales, que los limitan en su régimen interior, así como en su capacidad para realizar convenios con otros municipios.

Respecto a la posibilidad de que existan autoridades intermedias entre el municipio y los estados, existe una tesis de jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia: “El artículo 115, fracción I, de la Constitución Federal, establece que cada Municipio será administrado por un Ayuntamiento y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. El análisis de los antecedentes históricos, constitucionales y legislativos que motivaron la prohibición de la autoridad intermedia introducida por el Constituyente de mil novecientos diecisiete, lo cual obedeció a la existencia previa de los llamados jefes políticos o prefectos, que política y administrativamente se ubicaban entre el gobierno y los Ayuntamientos y tenían amplias facultades con respecto a estos últimos, puede llevar a diversas interpretaciones sobre lo que en la actualidad puede constituir una autoridad de esta naturaleza. Al respecto, los supuestos en que puede darse dicha figura son los siguientes: a) Cuando fuera del Gobierno Estatal y del Municipal se instituye una

---

k) Dos órganos de gobierno del Distrito Federal, sobre la constitucionalidad de sus actos o disposiciones generales.

Siempre que las controversias versen sobre disposiciones generales de los Estados o de los municipios impugnadas por la Federación, de los municipios impugnadas por los Estados, o en los casos a que se refieren los incisos c), h) y k) anteriores, y la resolución de la Suprema Corte de Justicia las declare inválidas, dicha resolución tendrá efectos generales cuando hubiera sido aprobada por una mayoría de por lo menos ocho votos.

En los demás casos, las resoluciones de la Suprema Corte de Justicia tendrán efectos únicamente respecto de las partes en la controversia...”

“Artículo 106. Corresponde al Poder Judicial de la Federación, en los términos de la ley respectiva, dirimir las controversias que, por razón de competencia, se susciten entre los Tribunales de la Federación, entre éstos y los de los Estados o del Distrito Federal, entre los de un Estado y los de otro, o entre los de un Estado y los del Distrito Federal.”

autoridad distinta o ajena a alguno de éstos; b) Cuando dicha autoridad, cualquiera que sea su origen o denominación, lesione la autonomía municipal, suplantando o mediatizando sus facultades constitucionales o invadiendo la esfera competencial del Ayuntamiento; y, c) Cuando esta autoridad se instituye como un órgano intermedio de enlace entre el Gobierno del Estado y del Municipio, impidiendo o interrumpiendo la comunicación directa que debe haber entre ambos niveles de gobierno” (Suprema Corte de Justicia, 2000: 509).

La autonomía municipal “hace referencia a un poder limitado. Autonomía no es soberanía -y aún este poder tiene sus límites-, y dado que cada organización territorial dotada de autonomía es una parte del todo, en ningún caso el principio de autonomía puede oponerse al de unidad, sino que es precisamente dentro de éste donde alcanza su verdadero sentido, como expresan los artículos 39 y 40 de la Constitución Política” (Cámara de Diputados, 2011: 115).

### *5.5. Relaciones entre ámbitos de gobierno en el modelo federal*

Los sistemas federales tienen como una de sus características principales permitir la pluralidad y diversidad de ordenamientos normativos, pero al mismo tiempo deben garantizar la unidad y coherencia entre dichos ordenamientos puesto que forman parte de un todo.

En efecto, en el caso de México, las tesis de jurisprudencia han establecido que no existe una relación jerárquica entre las legislaciones federales y locales, sino competencias determinadas por la Constitución.

Aún así, el federalismo no debe concebirse únicamente como una noción estrictamente jurídica, sino como una forma específica de ejercer los derechos políticos, económicos y sociales. Es entonces necesario hacer una distinción entre lo establecido en la Constitución y cómo opera el sistema en la realidad. En muchos países sucede lo mismo que en México, donde durante muchos años la práctica política transforma la manera en que funciona la Constitución.

De acuerdo con Stromme (1999), y como citábamos anteriormente a Schram (2005), las relaciones entre los ámbitos de gobierno dentro de un modelo federal pueden darse en tres formas distintas<sup>63</sup>, a saber:

---

<sup>63</sup> Aún así, hay que tomar en cuenta que según algunos autores hay una gran diversidad de tipos de federalismo (Traut, 2001: 25).

Federalismo dual. Este se basa en la separación de poderes, autoridades y funciones entre las diferentes esferas de gobierno. En este caso se considera que el poder se reparte de forma *autónoma* y que las responsabilidades están *separadas* entre sí, por lo cual no hay posibilidad de traslapes.

Federalismo funcional. Este esquema considera que las relaciones de poder entre los niveles debe darse de forma *jerárquica* y que las responsabilidades se organizan de acuerdo a la *especialidad* o sector. En este tipo de federalismo los gobiernos están ordenados jerárquicamente, cada uno superior al siguiente, y por ello se considera que en realidad se trata de un esquema basado en el centralismo.

Federalismo de cooperación. Este esquema supone que los asuntos públicos deben enfrentarse a través de una mezcla compleja de atribuciones que responda a la realidad. En este caso las responsabilidades se contemplan como algo *compartido*, donde las decisiones deben darse por medio de procesos dinámicos. Se trata de construir un gobierno basado en la coordinación en lugar de subordinación, partiendo de la igualdad, no de la jerarquía, dándole mayor importancia al gobierno compartido que a la independencia.

### *5.6. Distribución de competencias en el sistema federal mexicano*

Con base en la clasificación anterior, en México el tipo de federalismo existente hasta la década de los 1990's podría identificarse más con el de tipo *funcional*, donde los diversos ámbitos de gobierno se articulaban a la política federal, prácticamente teniendo un sistema de corte unitario. Ello se debe, en buena medida "a que el sistema político formado en México a lo largo del siglo XX, tuvo como pieza fundamental una presidencia de la República sumamente fuerte, que a partir de un sistema de partido hegemónico desarrolló y consolidó la capacidad de ejercer una influencia determinante no solamente sobre la política local, sino sobre el Congreso de la Unión y hasta la Suprema Corte de Justicia. Bajo estas circunstancias, a pesar de la fachada formalmente federal, la política real se condujo de una manera centralizada<sup>64</sup>. Asimismo, dicho sistema se encargó de introducir en el diseño institucional federal de nuestro país, una lógica centralizadora, por medio de la cual se consolidó la subordinación de los Estados a los poderes federales, y en particular, a la institución de la presidencia de la República" (Serna, 2003: 3).

---

<sup>64</sup> El caso mexicano es ampliamente reconocido en la literatura internacional como una federación centralizada (Burgess, 2006: 151).

Dicho de otra forma, si bien México ha sido Constitucionalmente un país de corte federal desde 1824, en la práctica los *principios* federalistas tuvieron durante mucho tiempo muy pocos efectos en la política, lo cual se reflejó, entre otros aspectos, en el centralismo y en el papel preponderante de la Ciudad de México desde el punto de vista demográfico y económico.

### 5.6.1. Distribución general de competencias desde la Constitución

Para apoyar lo anterior, es necesario analizar la distribución de competencias dentro del sistema federal mexicano. En primer lugar, este sistema es similar al de Estados Unidos, ya que se basa en una cláusula *residual* o de *exclusión* en favor de los Estados contenida en el artículo 124 de la Constitución, el cual expresa: “Las facultades que no están expresamente concedidas por esta Constitución a los funcionarios federales, se entienden reservadas a los Estados”<sup>65</sup>, dando una competencia residual teóricamente muy amplia.

De acuerdo a algunos autores, el uso de esta fórmula responde a que en los inicios de la República hubo la intromisión de los poderes federales en asuntos internos de las entidades federativas y viceversa, por lo que la situación política e institucional era endeble, entonces “introducir una fórmula de distribución de competencias que permitiera el empalme, la coexistencia, la coincidencia y aún la concurrencia de facultades, hubiera tenido un efecto desorganizador y desintegrador” (Serna, 2008: 321).

Esta forma de establecer las competencias, denominada genéricamente como *residual* o *excluyente*, es propia del modelo denominado como *federalismo dual* y es una fórmula comúnmente aplicada desde los orígenes del federalismo (Le Fur, 1896: 269), con lo cual parecería que determina una separación rígida entre las competencias que corresponden a la federación y a las entidades federativas<sup>66</sup>.

---

<sup>65</sup> La redacción de este artículo tiene sus antecedentes en el artículo 117 de la Constitución de 1857 (Ugalde, 2010: 456), y muy probablemente también en la décima enmienda de la Constitución de los Estados Unidos que dice “Los poderes no delegados a los Estados Unidos por la Constitución, ni prohibidos por ella a los estados, están reservados para los estados o para el pueblo”. En el caso de México, se excluyó la alusión a “el pueblo”.

<sup>66</sup> Sin embargo, de acuerdo con Carpizo (1994), en realidad la repartición de competencias en el sistema mexicano es más compleja, puesto que la misma Constitución establece una serie de reglas que definen potestades como las siguientes: a) facultades atribuidas a la federación; b) facultades atribuidas de manera expresa o tácita, a las entidades federativas; c) facultades prohibidas a la federación; d) facultades prohibidas a las entidades federativas tanto de manera absoluta (artículo 117) como relativa (artículo 118); e) facultades coincidentes; f) las facultades coexistentes; g) facultades de auxilio; y por último, h) las facultades derivadas de la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Se puede decir, entonces, que la redacción original del artículo 124 tenía como principio establecer un federalismo dual sin traslapes entre los niveles de gobierno, por lo que la mayoría de las nuevas atribuciones que se dieron posteriormente al año 1917, reflejan en buena parte, cambios sociales y económicos, pero sobre todo, en la forma en que se han concebido los problemas a que debe hacer frente el Estado y las competencias que deben repartirse. En efecto, las nuevas atribuciones otorgadas a los diversos órdenes de gobierno se relacionan por lo general con temas que en el momento de la redacción de la Constitución no eran considerados como dignos de atención. Entre ellos se encuentran ejemplos como el desarrollo urbano y el medio ambiente (fracciones XXIX-C y XXIX-G, respectivamente).

El tema metropolitano es parte de estos asuntos que por mucho tiempo no se han considerado como relevantes por parte de ninguno de los órdenes de gobierno, esto a pesar de su notoriedad cotidiana y las problemáticas asociadas en diversas materias.

#### 5.6.2. Competencias concurrentes de impacto metropolitano

Las fórmulas tendientes a flexibilizar o adaptar el federalismo dual en México se multiplicaron a partir del siglo XX, en materias como salud y educación. En este sentido es particularmente relevante la introducción en la Constitución del concepto de *concurrentia* en 1976 en materia de asentamientos humanos y, como se verá más adelante, en 1987, de la *concurrentia* en materia de equilibrio ecológico y protección al ambiente.

La *concurrentia* es un concepto usado en otras naciones de corte federal, pero en la mayoría de los casos se entiende como las competencias detentadas por dos poderes en el mismo ámbito, donde por lo general la federación crea normas que desplazan las que hubiesen dictado las entidades federadas. Las materias que pueden entrar dentro de las competencias concurrentes pueden ser precisadas desde la Constitución como en el caso de Alemania, o bien indeterminadas, como sucede en Estados Unidos, donde son establecidas por el Congreso Federal y controladas por la Suprema Corte (Serna, 2008: 16).

En el caso de México, el concepto de *concurrentia* tiene un sentido más bien enfocado a materias *compartidas* o *coincidentes*, es decir, se trata de asuntos donde participan los diversos órdenes de gobierno, con base en reglas establecidas por una ley de carácter general, pero donde los Estados también pueden elaborar sus propias leyes de forma coincidente. El ejemplo más claro desde el punto de vista urbano es el del artículo 73, fracción XXIC-C de la Constitución, el cual señala que el Congreso de la Unión tiene

facultades para “expedir las leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno Federal, de los Estados y de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de asentamientos humanos, con objeto de cumplir los fines previstos en el párrafo tercero del artículo 27 de esta Constitución”.

El concepto de concurrencia se incluye también en la fracción VI del artículo 115 constitucional, que establece “cuando dos o más centros urbanos situados en territorios municipales de dos o más entidades federativas formen o tiendan a formar una continuidad demográfica, la Federación, las entidades federativas y los Municipios respectivos, en el ámbito de sus competencias, planearán y regularán de manera conjunta y coordinada el desarrollo de dichos centros con apego a la ley federal de la materia”.

De manera análoga, otra materia de índole territorial, el medio ambiente, se incluye en el artículo 73, fracción XXIC-G, que señala que el Congreso de la Unión tiene facultades para “expedir leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno Federal, de los gobiernos de los Estados y de los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de protección al ambiente y de preservación y restauración del equilibrio ecológico”.

Es indudable que en esta materia de concurrencia o coincidencia “la Constitución ha querido que sean las autoridades de los tres niveles de gobierno las que tomen parte en su puesta en práctica; es decir, el constituyente ha estimado que, por la trascendencia o la singularidad de determinadas materias, su regulación y ejecución no debe quedar en manos de un solo nivel gubernativo, sino que deben participar autoridades con competencias territoriales de distinto alcance” (Carbonell, 2003: 389).

Al principio mencionado debe sumarse el de *subsidiariedad*, que si bien no existe por la jurisprudencia, desde el punto de vista doctrinario consiste en impedir la innecesaria intervención federal o bien en permitir la participación de la federación para auxiliar a un estado miembro en caso de que no pueda alcanzar sus fines con los medios de que dispone. Este principio debe aplicar fundamentalmente a las materias concurrentes o compartidas, en este caso “la legislatura federal podría justificar una ampliación del radio correspondiente a las *bases generales* con fundamento en la idea de que las entidades federativas no tienen la capacidad para encargarse de ciertos aspectos del ámbito material en cuestión” (Serna, 2008: 50).

La introducción de estos conceptos implica el fortalecimiento de las bases del Estado en el que “existe una normalidad constitucional garantizada por mecanismos de

defensa de la Constitución plenamente operantes” (Serna, 2008: 323), donde los diversos actores se someten al orden constitucional establecido.

Serna (2008: 25) comenta que la forma particular del caso mexicano para establecer materias concurrentes lleva a una excepción en la forma en que se determinan las competencias de los diversos órdenes de gobierno. Las materias concurrentes no se norman por la Constitución, sino por leyes generales, a diferencia de otras materias. Si bien esto es cierto, como él mismo plantea de alguna forma más adelante, en realidad la Constitución sí establece la materia concurrente, aunque es una ley secundaria la que define su distribución.

En el caso de México, la Constitución no propone un límite al establecimiento y ejercicio de facultades concurrentes por parte del Congreso de la Unión, como sí sucede en otros países. Esto abre la puerta al posible establecimiento de materias metropolitanas concurrentes, bajo un modelo de federalismo de cooperación.

### 5.6.3. Complejidad y flexibilidad en el modelo federal

En la Constitución existen facultades explícitas e implícitas, las implícitas se señalan en la fracción XXX del artículo 73, misma que establece que el Congreso de la Unión tiene atribuciones “para expedir todas las leyes que sean necesarias, a objeto de hacer efectivas las facultades anteriores, y todas las otras concedidas por esta Constitución a los Poderes de la Unión”<sup>67</sup>.

En teoría, la complejidad de las reglas dentro del federalismo permiten al mismo tiempo dar mayor flexibilidad al sistema, la cual tiene como finalidad “adaptarse a los cambios, responder a nuevos retos y generar soluciones a problemas no previstos. La flexibilidad en un sistema federal permite y estimula la cooperación, la acción conjunta y coordinada, además de que hace posible compartir tramos de políticas públicas, de manera simultánea o sucesiva” (Serna, 2008: 323).

En efecto “los sistemas federales necesitan contar con un margen de elasticidad suficiente para que tanto los poderes centrales como los locales puedan ser legalmente reducidos o ampliados sin excesiva dificultad de procedimiento” (Serna, 2008: 325), esto sin romper la integridad esencial del sistema federal.

---

<sup>67</sup> Como bien anota Ugalde (2010: 458), esta última fracción del artículo 73 de la Constitución abre la discusión sobre los posibles alcances del Congreso y hasta qué punto limita a los estados.

El problema es que en la práctica, en lugar de un modelo flexible, la complejidad de la distribución de competencias puede resultar contradictoria, generar traslapes, o bien dificultar lo que corresponde a cada orden de gobierno<sup>68</sup>. Esto se explica ya que el “diseño institucional y la operación de un Estado federal basado en fórmulas complejas que den flexibilidad al sistema supone la existencia de un Estado nacional fuerte y consolidado” (Serna, 2008: 321), lo cual difícilmente sucede en el caso de México, particularmente en las materias metropolitanas.

#### 5.6.4. Competencias derivadas del poder judicial

Dentro de los países federales existen diversas experiencias para establecer competencias por la vía judicial (Ugalde 2010, Solimine y Walker, 1999), es decir, derivadas de las decisiones tomadas por las cortes, ya sea como jurisprudencia o simplemente por el análisis de casos específicos. Esta forma de asignar competencias ha sido casi excepcional en el caso mexicano, lo que se debe a que durante mucho tiempo el sistema político estaba centralizado en el poder ejecutivo federal, particularmente en el presidente, por lo cual los otros poderes y órdenes de gobierno no acudían a la Suprema Corte de Justicia para dirimir sus diferencias.

Uno de los mecanismos más utilizados por los diversos actores a partir de la existencia de una mayor pluralidad político-electoral, lo constituye el proceso denominado como *controversia constitucional*<sup>69</sup> que se contempla desde la primera redacción de la Constitución en 1917<sup>70</sup>. Entre las modificaciones más relevantes de este artículo para los fines de este trabajo están las siguientes: a) en 1993, cuando se le dio a la Suprema Corte atribuciones para dirimir conflictos con el Distrito Federal; b) en 1994, cuando se otorgó a los municipios el derecho de presentar controversias, así como atribuciones a la Suprema Corte para dirimir los conflictos entre el Congreso de la Unión y el Poder

---

<sup>68</sup> Como ejemplo sobre los problemas de competencias en los aspectos de protección ambiental se puede revisar el trabajo de Ugalde (2010).

<sup>69</sup> Esta figura está contenida en el artículo 105 de la Constitución: “La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá, en los términos que señale la ley reglamentaria, de los asuntos siguientes:

I. De las controversias constitucionales que, con excepción de las que se refieran a la materia electoral y a lo establecido en el artículo 46 de esta Constitución...”. Es preciso aclarar que el artículo 46 se refiere a los conflictos limítrofes entre las entidades federativas, otorgando estas facultades al Senado y no a la Suprema Corte.

<sup>70</sup> La redacción original de la Constitución de 1917 fue “Artículo 105. Corresponde sólo a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, conocer de las controversias que se susciten entre dos o más Estados, entre los poderes de un mismo Estado sobre la constitucionalidad de sus actos, y de los conflictos entre la Federación y uno o más Estados, así como de aquellas en que la Federación fuese parte.”

Ejecutivo<sup>71</sup>; y c) en 1996, cuando se le otorgaron funciones de resolver la posible contradicción entre una norma de carácter general y la Constitución.

Las controversias constitucionales son un mecanismo para dirimir conflictos entre poderes, y por lo cual las decisiones que se toman sobre las demandas presentadas implican la interpretación de la norma. En este sentido, en estricto, las definiciones judiciales aclaran lo establecido en las leyes, revisando lo que planteó el poder legislativo.

Es a partir de la década de los noventa que los diversos poderes y órdenes de gobierno comenzaron a utilizar más este proceso jurisdiccional. De acuerdo con Ugalde “entre 1917 y 1994, se promovieron ante la Suprema Corte 63 controversias constitucionales” (2010: 472). Este número ha ido en aumento y, de acuerdo a los datos disponibles, desde el 11 de noviembre de 1996 hasta el 4 de diciembre de 2012, se han resuelto y publicado en el Diario Oficial de la Federación, 155 controversias constitucionales<sup>72</sup>, quince sólo en el año 2012.

La mayoría de las controversias son presentadas por parte de los municipios contra decisiones de los poderes ejecutivo o legislativo de los estados. Esto no sólo se relaciona con el hecho de que hay más municipios que estados, sino también muestra que este nivel de gobierno local es el que siente con mayor intensidad la necesidad de acudir a la Suprema Corte de Justicia. Destaca la escasez de controversias constitucionales por parte de las entidades federativas en contra de la Federación<sup>73</sup>, aún y cuando desde la redacción del artículo 105 en la Constitución de 1917 se permite a los estados presentar este tipo de controversias<sup>74</sup>.

Entre las controversias más interesantes para este trabajo está la presentada por el Ayuntamiento de Mérida en contra del Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán<sup>75</sup>, en la cual se reclama la creación de la Coordinación Metropolitana de Yucatán (COMCY) ya que se plantea que “invade la esfera de competencia del Municipio de Mérida, lesionando la autonomía municipal y vulnerando el sistema de competencias, el

---

<sup>71</sup> Lo cual también es ejemplo de que el modelo contempla fundamentalmente al poder ejecutivo.

<sup>72</sup> De acuerdo con la página <<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/compila/controv.htm>>.

<sup>73</sup> El único caso es la Sentencia relativa a la Controversia Constitucional 5/2001, promovida por el Distrito Federal en contra de la Federación y del Poder Ejecutivo Federal, por la aplicación de husos horarios.

<sup>74</sup> Esta situación es indicativa del modelo de gobierno federal mexicano de carácter centralizado, donde los gobiernos estatales dependen financiera y (en muchos casos políticamente) de la federación.

<sup>75</sup> Controversia Constitucional 96/2008, emitida el 18 de agosto de 2011 y publicada en el DOF, el 23-02-2012.

principio de división funcional de poderes, la autonomía y las asignaciones competenciales propias de cada orden” (DOF: 23-02-2012)<sup>76</sup>.

Aunque hubo un desistimiento del Municipio de Mérida por continuar con el proceso, esto no fue aceptado por la Suprema Corte. La resolución en la materia determinó que la creación de una instancia de coordinación metropolitana no es violatoria de la Constitución en cuanto no constituye una autoridad intermedia.

#### 5.6.5. Concentración de competencias en el poder federal

Desde una perspectiva comparada “es indudable que los modelos paradigmáticos del federalismo en nuestros tiempos, como lo son el estadounidense y el alemán, han tendido a la centralización de las competencias legislativas” (Serna, 2008: 324). Esta tendencia se repite también en el caso mexicano, donde la federación ha adquirido cada vez más atribuciones. Un indicador indirecto de lo anterior se puede encontrar en la comparación de atribuciones establecidas al Congreso en el artículo 73 de la Constitución, que desde 1917 hasta la fecha ha tenido 65 reformas, siendo el que más ha tenido cambios de la Carta Magna. En su primera versión el artículo incluía 31 atribuciones y para el 2012 cuenta con un total de 44.

De acuerdo con Serna “la centralización de los esquemas federales puede ser una respuesta a requerimientos que tienen que ver con las economías de escala, la exigencia de uniformidad de las condiciones de vida, el desborde de muchas materias más allá del ámbito territorial de una sola de las partes integrantes de un arreglo federal, o incluso con la globalización” (Serna, 2008: 324)<sup>77</sup>.

En la actualidad coexiste un esquema federal de carácter *funcional* donde se consideraba que las relaciones de poder entre los niveles debe darse de forma *jerárquica* y que las responsabilidades se organizan de acuerdo a la *especialidad* o sector, con tendencias hacia uno *dual* que separa las diferentes funciones y se basa en la autonomía de poderes. En efecto, la pluralidad política presente desde finales de la década de los noventa del siglo pasado, ha propiciado un funcionamiento del sistema en mayor concordancia con su diseño institucional original. La pluralidad político-electoral se expresa en la distribución del poder entre representantes de los diversos partidos políticos.

---

<sup>76</sup> Como dato anecdótico es interesante que la queja del municipio plantea que “una zona metropolitana no es otra cosa sino una conurbación”.

<sup>77</sup> Aunque es probable que en parte la centralización responda también a lo que Laski (1939) llamó los problemas provocados por el capitalismo gigante.

El modelo de federalismo de cooperación presenta como ventajas el hecho de que considera que las responsabilidades son compartidas y por tanto implican avanzar en la coordinación horizontal y vertical, por medio de un sistema que permita balancear diversos intereses locales y nacionales. Este modelo serviría para abordar no sólo los problemas metropolitanos sino cualquier asunto de administración pública y gobierno en nuestro país.

La tendencia general en los Estados federales es la de “transitar de esquemas dualistas de distribución rígida de competencias entre Federación y estados, a esquemas de colaboración, coordinación y cooperación” (Serna, 2008: 38). Esto implica un diseño institucional más complejo que permita cumplir con los principios de diversidad y coherencia mencionados anteriormente.

En otros países de corte federal con más tiempo da haberse establecido como Estados Unidos o con una fuerte tradición federalista como Alemania, se han desarrollado principios de actuación que pueden llamarse de colaboración o cortesía, los cuales plantean el respeto entre las diversas entidades federativas para lograr beneficios mutuos en su actuar cotidiano, partiendo de la buena fe de sus contrapartes. En México se carece de jurisprudencia o planteamientos que permitan crear un principio similar debido, en buena parte, a que durante mucho tiempo no fue necesario ya que los conflictos se mediatizaban vía el sistema de partido hegemónico, y también porque la federación es la principal fuente de financiamiento y posee la mayoría de las competencias.

#### 5.6.6. Algunas conclusiones respecto del modelo de gobierno federal

En general, las “ideas federales han hecho posible el desarrollo de nuevas formas de comunidad con nuevos instrumentos para el autogobierno local que hacen posible construir nuevas sociedades a través de relaciones contractuales en lugar de confiar en el parentesco u otros lazos tradicionales” (Elazar, 1987: 262).

El modelo federal de gobierno crea oportunidades para la resolución de conflictos a través de compartir el poder. Para ello requiere de una “infraestructura durable para la resolución de conflictos que permita y soporte la cooperación de las partes, mientras al mismo tiempo promueva la conciliación de intereses divergentes” (Rose, 2002: 2).

Los sistemas federales presentan necesariamente traslapes e interdependencia en el ejercicio de los poderes constitucionales de los gobiernos, lo cual “ha requerido generalmente de una extensiva consulta, cooperación y coordinación intergubernamental. Las instituciones y procesos de colaboración intergubernamental

han tenido dos funciones importantes: resolver conflictos y proveer un medio de adaptación pragmático a las circunstancias cambiantes. Típicamente, estos procesos incorporan interrelaciones entre el gobierno federal y las unidades constitutivas, así como entre las unidades constitutivas. Además, dentro de las dimensiones federal-estatal y las interestatales, estas relaciones pueden implicar todas las unidades o grupos regionales de unidades, o pueden ser bilaterales” (Watts, 1998: 129).

Por otro lado, la especialización de los sectores que se ha dado con el paso del tiempo ha disminuido la posibilidad de pesos y contrapesos de base territorial. Es por ello que es recomendable construir nuevos pesos en el ámbito de los procesos de planeación, políticas y organizaciones públicas. Aquí es donde el planteamiento de la gobernanza toma fuerza como una forma de complementar los arreglos metropolitanos con cambios sustantivos en la forma como se relacionan los gobernantes con los gobernados.

Con base en lo anterior, sería deseable el fortalecimiento de las capacidades del Estado mexicano en su conjunto (entidades federativas, municipios y gobierno federal), como una condición que permita el establecimiento de mecanismos de gobernanza metropolitana. La posibilidad de plantear respuestas flexibles que garanticen la unidad y la diversidad es un camino que puede tener efectos viables y positivos en esta materia.

La naturaleza distinta del modelo de gobierno federal *versus* el unitario implica que las respuestas metropolitanas de los países no federales deben ser tomadas con reservas. Si bien se puede aprender mucho de ellas, desde la perspectiva específica de las relaciones intergubernamentales flexibles, es relevante no perder de vista esta diferencia. El modelo federal de gobierno es, al mismo tiempo, limitante de algunas soluciones de naturaleza jerarquizante, pero permite la creación de opciones más acordes con las geografías heterogéneas y dinámicas de muchos fenómenos metropolitanos.

En efecto, como se verá más adelante, los problemas de índole metropolitana no tienen una dimensión unívoca, es decir, no todos los problemas que rebasan los límites político-administrativos se expresan en la misma escala territorial, por lo que la aplicación de modelos que pretendan atender *todos* los asuntos metropolitanos en una misma delimitación geográfica serán siempre insuficientes<sup>78</sup>. Esto lleva a reflexionar sobre las oportunidades de un modelo de gobierno federal, de naturaleza flexible y que busca mantener la unidad y diversidad al mismo tiempo.

---

<sup>78</sup> Ostrom, Tiebout y Warren (1961) plantean que dependiendo del bien público puede haber una escala más apropiada para atenderlo.

En otras palabras, las características del modelo federal de gobierno son propicias para el diseño de alternativas para la atención de los problemas metropolitanos que si bien pueden incluir, no se limitan a un gobierno metropolitano, sino que también incorporan acuerdos específicos que dependerán de la problemática.

En resumen, existe una tensión entre las tendencias al fortalecimiento del gobierno local, particularmente los municipios, y las propuestas metropolitanas, que se resumen en la preeminencia de un federalismo separado o dual. Esta contradicción debe solucionarse por medio de una gobernanza metropolitana que atienda ambos aspectos, ya que de lo contrario prevalecerá el actual esquema de municipios débiles, los cuales han jugado un papel secundario en la toma de decisiones a escala metropolitana, particularmente en las zonas metropolitanas más grandes y en las capitales.

El ejemplo más claro está en la ZMVM, donde la coordinación ha sido una prerrogativa de los gobiernos del Distrito Federal, el Estado de México y el Gobierno Federal, con un papel marginal de los municipios y delegaciones. Las primeras comisiones de coordinación que se crearon desde 1994, con carácter tripartita, así como la Comisión Ejecutiva de Coordinación Metropolitana, creada en 1998, carecen de la participación municipal.

Otro ejemplo es el Fideicomiso del Fondo Metropolitano, creado en el año 2006 para administrar los recursos autorizados en el Presupuesto de Egresos es manejado por el Estado de México y el Distrito Federal, sin considerar la opinión de los municipios o delegaciones.

## 6. Gobierno y gobernanza

### 6.1. Gobierno y gobernabilidad

El término *gobierno* se refiere a las autoridades que dirigen, controlan y administran las instituciones del Estado, el cual se basa en el orden jurídico. Este enfoque tradicional y dominante no resalta la posibilidad de que los ciudadanos “pudieran incidir en la decisión sobre las políticas y programas públicos o sobre los estándares que debe cumplir la provisión de servicios públicos o que pudieran mediante varias formas organizativas (privadas, civiles, comunitarias...) convertirse en sujetos o actores administrativos públicos, que se hacen cargo de la provisión de determinados bienes y servicios públicos para determinadas poblaciones mediante esquemas varios de asociación con el gobierno o de autorización por el gobierno” (Aguilar Villanueva, 2006: 45).

En efecto, el enfoque tradicional que enfatiza la actividad del gobierno puede implicar un ensimismamiento burocrático en donde la principal actividad de la administración pública consiste en tomar decisiones sobre las organizaciones, procesos, programas y personal del gobierno, donde el papel de los ciudadanos se reduce a interactuar con sus representantes o considerar solamente su opinión en ciertos temas que les atañen de forma directa, o bien a su participación en la elección de sus representantes por vía del voto, es decir, a través de la democracia representativa, otorgando a las autoridades electas la facultad de tomar decisiones.

En este caso resulta importante detenernos en mencionar que el estudio de las Relaciones Intergubernamentales (RIG), es una escuela de análisis que se enfoca a aquellas actividades transaccionales e interacciones entre unidades de gobierno y con sectores no gubernamentales de todo tipo y niveles (Bolleyer, 2009: 18), lo cual se diferencia de los planteamientos tradicionales de sólo analizar las relaciones al interior del gobierno.

Las actividades gubernamentales por lo general parten de una concepción de Estado que toma decisiones legítimas con base en las atribuciones que le otorga, en primera instancia “el pueblo”, la Constitución, así como el resto de la legislación secundaria derivada de esta.

A diferencia de las crisis de las democracias sociales maduras, el problema de la democracia mexicana, muy similar a otras en proceso de formación, “reside en la debilidad de las habilidades del gobierno (y de la sociedad), por lo cual éstas son

rebasadas con facilidad por la demanda social, la cual se desborda con facilidad en presiones y anomias, debido a que existen sectores sociales que mantienen la expectativa o la ilusión de que los gobiernos democráticos tendrán una capacidad de respuesta a sus problemas superior a la de los gobiernos autoritarios” (Aguilar Villanueva, 2006: 64). Es decir, nos enfrentamos a una situación donde el peso de las decisiones se deja en el gobierno, generando expectativas que muchas veces no se pueden cumplir.

Según otros autores como Stoker (2000), el asunto no es sólo el debilitamiento del gobierno, sino la cada vez menos clara definición de sus funciones, por lo que se trata de un asunto más difuso de dilucidar. En otras palabras “más allá del necesario equipamiento institucional, fiscal o administrativo, la capacidad de gobernar consiste y se muestra en las pautas de comportamiento que los gobernantes practican al relacionarse con los diversos grupos sociales para definir con ellos los objetivos de valor de la vida asociada, procurar su aporte para realizarlos, atender sus problemas, amén de las actividades de arbitraje de los conflictos y agravios que aparecen inevitablemente en la convivencia humana” (Aguilar Villanueva, 2006: 65).

La noción tradicional de gobernabilidad se enfoca en la capacidad para *explicar* exitosamente un proyecto de gobierno y para *procesar* institucionalmente diversos conflictos. De manera general “la cuestión de la gobernabilidad consiste en preguntarse sobre las capacidades de gobernar del gobierno, considerando a la sociedad como algo que por definición ha de ser gobernado y administrado, dado que se considera atrasada, incompetente, dividida e incapaz de autorregulación, autodesarrollo y autogobierno” (Aguilar Villanueva, 2006: 70). Esta visión se basa en el supuesto de que el gobierno es el agente central o único encargado la dirigir a la sociedad, por lo cual se le otorgan grandes espacios de autonomía y soberanía.

## 6.2. *Definición de gobernanza*

En los últimos años se ha extendido el uso, en los círculos académicos<sup>79</sup>, de un término con aplicación más amplia: *gobernanza*<sup>80</sup>, la cual en su origen, durante la década de los noventa, se refería al campo de la cooperación internacional, pero que con el paso del tiempo ha sido usado como una noción donde las decisiones públicas

---

<sup>79</sup> En México, el uso del término gobernanza, a diferencia de metrópolis o globalización, no ha sido ampliamente utilizado por el público en general, ni tampoco entre los funcionarios públicos, por lo que su aplicación continúa siendo imprecisa.

<sup>80</sup> Se utiliza gobernanza como la traducción al español del término governance. En lugar de gobernanza, entre otras razones, por su aceptación por la Real Academia de la Lengua Española.

no corresponden a una actuación aislada por parte del gobierno, sino que son resultado de la participación de una red de actores interdependientes, los cuales incluyen organizaciones no gubernamentales, corporaciones, empresas, asociaciones de distinta naturaleza.

En términos generales la gobernanza “describe el creciente rol de actores no gubernamentales en el diseño de políticas públicas y servicios” (Bache y Flinders, 2004: 97), e incluye “los vínculos entre organizaciones sin fines de lucro y privadas, así como gubernamentales” (Feiock, 2004a: 3). En palabras de Pascual “en la gobernanza el papel del gobierno es articular los intereses, necesidades o retos, en estrategias y proyectos de amplio apoyo social para desarrollar económica y socialmente una colectividad en un territorio” (Pascual, 2006: 28).

Paul Hirst (2000) identifica cinco versiones del término gobernanza que resumimos a continuación:

1. En el campo del *desarrollo económico*, se como gobernanza la forma en que el Estado limita su acción a las actividades en las que tiene la capacidad de cumplir sus objetivos. Esto significa “concentrarse en políticas que hagan que los mercados funcionen y en proveerles de servicios sociales de bajo costo como la educación y la salud. El ámbito de la decisión democrática se reduce a las necesidades y expectativas de los mercados” (Hirst, 2000: 14-15).

2. En las instituciones y regímenes *internacionales* el término se usa para hacer referencia a problemas que no pueden ser controlados por los Estados-Nación de forma autónoma, tales como el calentamiento global y la regulación de los mercados globales. En este caso se trata de cómo establecer soluciones de gobernanza sin crear un “gobierno mundial” o “gobiernos internacionales”, por lo que se enfatiza el papel de los organismos y acuerdos internacionales, así como los métodos de arbitraje como formas de gobernanza. En este caso se han discutido temas como la falta de control de los países pobres en relación a decisiones que tienen un impacto global y cómo dichas decisiones afectan a los países sin que tengan mecanismos democráticos de participación<sup>81</sup>. Hirst plantea el caso del G8, que corresponde al grupo de los países

---

<sup>81</sup> Entre los ejemplos sobre estos temas puede mencionarse el caso del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), que se conforma por 15 miembros, 5 permanentes y 10 no permanentes elegidos por la Asamblea General por un período de dos años y no pueden ser reelegidos al término de su mandato. En este caso, los miembros permanentes son los países más poderosos (China, Francia, Federación Rusa, Reino Unido y los Estados Unidos de América) los únicos que tienen poder de veto. Como elemento adicional de las inequidades referidas está que existen 74 países que nunca han sido parte del Consejo de Seguridad.

industrializados del mundo con un peso político, económico y militar muy relevante a escala global, es decir, se trata de un grupo exclusivo que impone su agenda e intereses al resto de los países por medio de organismos como el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional, la Organización Mundial de Comercio y la Organización de las Naciones Unidas, lo cual cuestiona en esencia la naturaleza de la democracia limitada al interior de los Estados-Nación. En este sentido “la retórica dominante de la globalización entre los políticos y tecnócratas tiene el efecto de decirle a los ciudadanos que no pueden hacer nada frente a las fuerzas competitivas del mundo y que es mejor sucumbir y adaptarse a ellas” (Hirst, 2000: 16).

3. El tercer enfoque de gobernanza identificado por Hirst se refiere a la denominada *Gobernanza Corporativa*, que se refiere principalmente al aumento de la participación de los trabajadores y los accionistas en la toma de decisiones de las empresas, particularmente los grandes corporativos, los cuales tradicionalmente toman sus decisiones de manera autocrática.

4. Otro enfoque sobre el término gobernanza es el denominado también *Nueva Administración Pública* (New Public Management) que se refiere a las nuevas estrategias de administración pública que fomentan la privatización de los servicios públicos lo que implica establecer estándares de calidad en su funcionamiento, así como la introducción de estilos gerenciales en el sector público para hacerlo similar a los usados en el sector privado. Esto genera una visión diferente de la relación ciudadano-Estado tradicional hacia otra de cliente-prestador de servicios. Sobre esta visión Rhodes (2000) plantea que gobernanza se entiende como “buena gobernanza” de acuerdo a los criterios promovidos por agencias internacionales como el Banco Mundial y la OECD entre los países del tercer mundo, donde se enfatiza la eficiencia, las finanzas responsables y la transparencia, para lo cual se fomenta la competencia y los mercados, la privatización de las empresas públicas, reducción de la burocracia, disciplina presupuestal, entre otros elementos.

5. El quinto enfoque se refiere a “nuevas prácticas de coordinar actividades a través de *redes*, asociaciones y foros deliberativos que han crecido dentro de las ruinas de una representación corporativa de carácter jerárquico más centralizada” (Hirst, 2000: 18-19). En este enfoque destaca la gobernanza por medio de *redes interorganizacionales y autoorganizadas* “estas redes se caracterizan, primero, por la interdependencia entre las organizaciones. Gobernanza es más amplia que gobierno, cubre actores distintos al Estado. Modificar los límites del Estado significa que la frontera entre los sectores público, privado y voluntario se hace cambiante y difusa. Segundo, existen continuas interacciones entre los miembros de la red, ocasionadas por la necesidad de intercambiar recursos y negociar objetivos compartidos. Tercero, estas interacciones

son como un juego, fundadas en la confianza y reguladas por reglas negociadas y acordadas por los participantes en la red. Por último, estas redes tienen un alto grado de autonomía del Estado. Las redes rinden cuentas al Estado, son autoorganizadas.” (Rhodes, 2000: 61). Por lo general las redes son informales<sup>82</sup> y por lo general sirven a intereses específicos, no al interés público.

Hirst pone el acento en el hecho de que una democracia liberal amplia en la toma de decisiones es una idea poco apegada a la realidad y que el poder del gobierno para controlar el desarrollo económico y social cada vez es menor, por lo que plantea que es necesario entender que “el Estado es parte de una ‘sociedad organizacional’ con grandes instituciones controladas jerárquicamente en ambos lados de la división público-privada que no responden a los ciudadanos o sólo lo dan cuentas de forma parcial” (Hirst, 2000: 20). Lo anterior se relaciona con la más difícil distinción entre los ámbitos público y privado, donde grandes compañías toman decisiones que eclipsan a los gobiernos. El diseño del gobierno en muchos países fomenta la creación de diversas instituciones autónomas que no rinden cuentas a los ciudadanos.

El concepto de gobernanza adquiere importancia si aceptamos la idea de que el sector público no tiene el monopolio sobre el control del desarrollo económico y social. Es necesario atender al hecho de que los Estados-Nación comparten su poder con gobiernos locales, asociaciones, organizaciones no gubernamentales, empresas y agencias internacionales. Es necesario entender que la gobernanza no implica necesariamente la capitulación del Estado, sino que es una forma de enfrentar y adaptarse a la situación actual.

En otras palabras, la atención teórica y política se desplaza del tema de las capacidades gubernativas, es decir, la cuestión de la gobernabilidad, hacia las formas en que los gobiernos pueden lograr que los diferentes actores políticos, económicos y sociales se entiendan, complementen y tengan contrapesos. Se trata de fomentar una interacción no libre de conflictos ni unidimensional, por medio de la cual dichos actores identifiquen los problemas de su convivencia, definan rumbos y se organicen con el fin de cumplir objetivos generales que aseguran futuro y beneficio a la sociedad.

En resumen, el término gobierno ya no es apropiado para referirse a cómo poblaciones y territorios son organizados y administrados, “en un mundo donde la participación privada y de la sociedad civil se incrementa, el término ‘gobernanza’ define mejor el

---

<sup>82</sup> La existencia de redes como forma de gobernanza se da con mayor fuerza en los países industrializados donde se cuenta con distintas agencias públicas, privadas y sin fines de lucro que otorgan bienes públicos a través de un esquema de alta fragmentación.

proceso en cómo los ciudadanos resuelven sus problemas, usando al gobierno como el instrumento” (OECD, 2000: 1).

### *6.3. Gobernanza metropolitana y multinivel*

Como se revisó anteriormente, las instituciones modernas de gobierno representativo fueron diseñadas en el siglo XIX con mucho menos funciones que las que tienen ahora y bajo un modelo de desarrollo urbano muy distinto, por lo que no deben sorprendernos los relativamente escasos resultados en el tema metropolitano que se han dado bajo estas condiciones institucionales.

De acuerdo con Norris, se entiende por gobernanza metropolitana a cómo los “gobiernos, grupos organizados y residentes en una zona metropolitana determinada pueden asociarse con el propósito de controlar o regular su comportamiento y el funcionamiento o provisión de servicios para el área en su conjunto” (Norris, 2001: 535). Este enfoque implica superar la visión de que los acuerdos metropolitanos se reducen a decisiones intergubernamentales e incorpora a otros actores por medio de diversos mecanismos de asociación. Esta idea se articula con las de flexibilidad, unidad y diversidad propias de un modelo de gobierno federal.

Lefèvre (1998) describe los esfuerzos en materia de conformar autoridades metropolitanas, utilizando también el concepto de gobernanza, así la “gobernanza metropolitana destaca los valores de negociación, asociación, participación voluntaria y flexibilidad en la constitución de nuevas estructuras. Al hacer esto, se nos muestra una idea radicalmente distinta... [la gobernanza metropolitana] ya no se presenta como el punto de inicio, creada de antemano, lista para usarse, sino que aparece como el resultado de un proceso constitutivo. Es dicho proceso lo que transforma radicalmente el modelo metropolitano del pasado. La gobernanza metropolitana no considera que deba preestablecerse la institución, al contrario...” (Lefèvre, 1998: 18).

En resumen, la gobernanza metropolitana se refiere principalmente a la coordinación entre una amplia variedad de actores con diferentes intereses y objetivos, reconociendo que las instituciones públicas no pueden resolver de forma aislada los problemas sino que requieren de una participación por parte de redes de individuos y organizaciones, los cuales no están exentos de conflictos.

En la escala metropolitana resulta mucho más clara la fragmentación institucional en la toma de decisiones, no sólo en el ámbito público, sino también entre otros actores del sector privado y voluntario. Debido a la interdependencia entre actores y al hecho

de que el poder se ha repartido entre éstos, cada vez son menos quiénes pueden imponer fácilmente su visión e intereses de forma unilateral.

La difusión de la autoridad en nuevas formas políticas ha llevado a la profusión de nuevos términos: gobernanza a múltiples niveles (multi-level governance o multi-tiered governance); gobernanza multiescalar (multi-scalar governance); gobernanza policéntrica (polycentric governance); jurisdicciones con competencias funcionales y traslapadas (functional, overlapping, competing jurisdictions); *fragmegración* o esferas de autoridad (fragmegration); y consorcios, entre otros (Marks y Hooghe, 2004: 15).

De manera general, la gobernanza multinivel<sup>83</sup> se refiere a situaciones donde el poder no se concentra en un solo actor, sino se distribuye entre diferentes actores públicos y no públicos, de forma no jerárquica, sino *heterártica* (Ladueur, 1997), es decir, las relaciones no se establecen por el control, sino por la influencia o la conveniencia, ya que no existe un actor hegemónico que imponga sus decisiones al resto.

La literatura en la materia plantea que la gobernanza “debe operar a múltiples escalas para capturar las variaciones territoriales de las externalidades. Debido a que las externalidades derivadas de la provisión de bienes públicos varían inmensamente – desde un nivel planetario en el caso del calentamiento global a un nivel local en la mayoría de los servicios urbanos- también debe variar la escala de la gobernanza. Para internalizar las externalidades, la gobernanza debe darse en múltiples niveles” (Marks y Hooghe, 2004: 16). Aunque existe un acuerdo en esto, la discusión está en la forma específica más adecuada que debe asumir para lograrlo.

La gobernanza multinivel contiene dimensiones horizontales y verticales, por un lado el término multinivel se refiere a la mayor interdependencia de gobiernos operando en diferentes niveles territoriales, mientras que gobernanza se relaciona con la creciente interdependencia entre gobiernos y actores no gubernamentales.

El principal beneficio del enfoque de gobernanza multinivel es la flexibilidad de escalas, lo cual es particularmente relevante para el fenómeno metropolitano, que como hemos mencionado, presenta problemas con diversas geografías o dimensiones simultáneas. En este sentido, la gobernanza multinivel es particularmente relevante para el modelo de gobierno federal, puesto que permite incorporar a otros actores no gubernamentales que actúan en diferentes escalas.

---

<sup>83</sup> Las ideas de la gobernanza multinivel se han aplicado ampliamente a la forma en que funciona la toma de decisiones en la Unión Europea, donde existen múltiples actores con diversa naturaleza, capacidad de acción e intereses.

Como parte de esta discusión, es necesario considerar la definición de los tipos de gobernanza multinivel que proponen Marks y Hooghe (2004):

La *gobernanza tipo I* (federalista, tradicional, reformista) propone que la dispersión de la autoridad se lleve a cabo por medio de jurisdicciones dentro de un número limitado de niveles, a saber: internacional, nacional, regional, meso y local, los que tienen propósitos y atribuciones múltiples. Dentro de este modelo no existen intersecciones o traslapes entre los límites de las jurisdicciones. En este caso, los ciudadanos se localizan en un modelo similar a una “muñeca rusa”, donde hay una y sólo una jurisdicción a cada escala territorial particular. La fundación intelectual de este tipo de gobernanza es el federalismo *dual* que, como hemos apuntado, se caracteriza por la repartición del poder entre diferentes niveles territoriales.

La gobernanza tipo I se caracteriza por los siguientes elementos:

Jurisdicciones con *múltiples propósitos*. Aunque los poderes de decisión se dispersan entre las jurisdicciones, su número es limitado<sup>84</sup>.

*Sin traslapes* entre jurisdicciones. Por lo general la naturaleza de las jurisdicciones es territorial, con exclusividad de cada nivel en alguna arena.

En términos sistémicos destaca su diseño institucional durable que se debe por lo general a que los cambios al sistema requieren del acuerdo de una legislatura electa, un poder ejecutivo y un sistema judicial, lo cual es costoso e inusual. Por lo general los cambios consisten en modificar funciones en los niveles de gobierno existentes.

Esta noción no es exclusiva del federalismo y de las relaciones intergubernamentales, y también domina la práctica de las relaciones internacionales, donde el papel de los Estados-Nación sigue siendo relevante.

Este tipo de gobernanza es la más común en los diferentes países. La dispersión de autoridad entre los gobiernos locales sigue por lo general la regla de que no existan muchos niveles de gobierno y las nuevas atribuciones se entreguen a los ya existentes.

En este caso se busca expresar la identidad de los ciudadanos en una comunidad particular. Esto promueve la participación partidista.

---

<sup>84</sup> El país con más niveles de gobierno en la Unión Europea es Finlandia con seis (Marks y Hooghe, 2004).

La *gobernanza tipo II* (escuela del public choice y economía neoclásica) propone la existencia de múltiples escalas territoriales, donde las jurisdicciones tengan funciones específicas y puedan ser flexibles y no necesariamente durables, está fundada en el federalismo de *cooperación*.

Se caracteriza por los siguientes elementos:

Jurisdicciones con *propósitos específicos*. Se busca que múltiples instituciones tengan funciones particulares, partiendo de que el ciudadano no es servido por “el gobierno” sino por “industrias de servicios públicos”.

*Con traslapes* entre jurisdicciones. Bajo criterios de mercado se considera que a cada tipo de servicio corresponde una delimitación funcional, por lo que no necesariamente debe haber una delimitación general que respetar.

*Policentrismo*. Si bien este concepto se aplicó originalmente por Ostrom, Tiebout y Warren para las zonas metropolitanas en Estados Unidos (1961), actualmente se usa de forma más general para referirse a centros para la toma de decisiones que son formalmente independientes entre sí, y donde hay “una ausencia de dominio entre varios centros de autoridad, mientras que el monocentrismo depende de un único centro que domina” (Oakerson, 2004: 21).

En términos sistémicos este tipo de gobernanza implica que cada tipo de servicio debe ser proveído por la jurisdicción que internalice efectivamente sus beneficios y costos. Por otro lado, pone de relieve el diseño flexible que responde a las preferencias y requerimientos de los ciudadanos. Esta idea se basa en los planteamientos de Charles Tiebout (1956) sobre que la movilidad de los ciudadanos entre múltiples jurisdicciones provee un equivalente funcional en el mercado.

En este modelo la capacidad de tomar decisiones colectivas y ejecutarlas se difunde entre una amplia variedad de actores, y no requiere del cambio de las instituciones existentes, sino la creación de nuevos acuerdos que correspondan a los problemas identificados. Ahora bien, los defensores de este modelo, no profundizan en que para lograrlo se requiere que no haya grandes asimetrías entre los diversos actores que lo conforman.

Por lo general este modelo de gobernanza tiende a estar incluido dentro de los marcos legales determinados por las jurisdicciones del tipo I, lo que da como resultado la

existencia de instituciones de gobernanza tipo II dentro de jurisdicciones de gobernanza tipo I.

Si bien existen asociaciones público-privadas en los modelos de gobernanza tradicionales, son más comunes en el caso de los modelos policéntricos.

La existencia de Distritos Especiales en los Estados Unidos y de los Zweckverbände en Suiza son los mejores ejemplos de gobernanza policéntrica al interior de los países. Este tipo de arreglos son de tipo instrumental para resolver problemas específicos entre individuos que comparten un mismo espacio geográfico o funcional. Se busca la flexibilidad de salir de jurisdicciones que no cumplen con las necesidades de los ciudadanos.

El modelo policéntrico también busca separar la toma de decisiones en jurisdicciones con externalidades limitadas, encapsulando la toma de decisiones de otros temas potencialmente contradictorios.

**Figura 5. Tipos de gobernanza con múltiples niveles**

| <b>Tipo I</b>   | <b>Tipo II</b>                            |
|---|---|
| Jurisdicciones con propósitos múltiples                     | Jurisdicciones con propósitos específicos |
| Límites territoriales sin traslapes                         | Límites territoriales con traslapes       |
| Jurisdicciones organizadas en un número limitado de niveles | Sin límite en el número de niveles        |
| Diseño amplio y perdurable                                  | Diseño flexible                           |

Fuente: Marks y Hooghe, 2004.

Ambos tipos de gobernanza permiten la flexibilidad, pero de formas distintas, “la gobernanza multinivel tipo I lo hace creando generalmente jurisdicciones sin intersecciones. Las jurisdicciones de los más bajos niveles coinciden dentro de los más altos. En la gobernanza multinivel tipo II, en contraste, consiste en jurisdicciones de propósitos especiales que integran miembros, reglas de operación y funciones para problemas particulares de política” (Marks y Hooghe, 2004: 29).

#### *6.4. Gobernanza metropolitana y teoría de redes de políticas públicas*

Una teoría cercana a la gobernanza de múltiples niveles es la llamada *redes de políticas públicas* (policy networks), la cual se enfoca más en la manera en que se formulan las políticas (Howlett y Ramesh, 1995: 127), que en los arreglos institucionales. En este caso cada actor representa un nodo de poder que trabaja con otros nodos para lograr ciertos objetivos.

Una política de redes puede definirse como “un conjunto de relaciones estables que son no-jerárquicas y de naturaleza interdependiente entre una variedad de actores que comparten intereses comunes en relación con una política y que intercambian recursos para perseguir estos intereses comunes reconociendo que la cooperación es la mejor forma de lograr objetivos comunes” (Börzel, 1997: 1).

El enfoque de red de políticas públicas proviene principalmente de la literatura alemana que la coloca en contraposición a las formas de gobierno basadas en jerarquías de apoyo al mercado. En este caso se trata de una respuesta a la creciente interdependencia entre Estado y sector privado (Besussi, 2006: 5).

La hipótesis que soporta la gobernanza multinivel tipo II se acopla con las ideas de política de redes ya que se trata de una gobernanza donde se carece de un liderazgo claro, donde existen actores de diversa naturaleza y ámbito de acción.

Las relaciones entre el gobierno federal y los municipios están menos desarrolladas y son menos formales que las que existen entre el gobierno federal y las entidades federativas, quedando las relaciones de los municipios mediatizadas por las entidades federativas.

Es importante tener en consideración que la gobernanza tiene limitaciones, las cuales se pueden resumir en que muchos de los actores que participan por lo general tienen como objetivo preservar el *status quo*. En este sentido, los grupos más fuertes buscan acrecentar, o por lo menos, preservar su poder.

Entre los mecanismos de coordinación que puede asumir la gobernanza se pueden mencionar las “coaliciones”, que implica unir capacidades entre actores gubernamentales y no gubernamentales para cumplir con un objetivo de beneficio público. Esta forma de gobernanza “reconoce que el gobierno no puede imponer su política, sino debe en su lugar negociar tanto la política y su implementación acompañado de los sectores público, privado o voluntario” (Stoker, 2000: 98).

## *6.5. Justificación de los arreglos metropolitanos*

### 6.5.1. Algunos comentarios preliminares

Como apunta atinadamente Jordi Borja: “Muchas veces se habla de ‘áreas metropolitanas’ para referirse a las grandes ciudades, las metrópolis. Pero, puesto que hablamos desde el punto de vista del gobierno de la ciudad, lo que aquí nos interesa no es ese sentido general de gran tamaño, sino de cómo algunas aglomeraciones urbanas complejas (conformadas por distintas unidades territoriales administrativas) constituyen una unidad (compleja y coordinada) de funcionamiento y gestión” (Borja, 2002: 22).

Esta idea es apoyada también por Peter Ward, quien plantea “Es necesario preguntar si las mega-ciudades confrontan retos y temas que son fundamentalmente diferentes de aquellos que enfrentan áreas metropolitanas más pequeñas o aún ciudades de tamaño mediano. La respuesta rápida es no. Aunque las mega-ciudades son más complejas e invariablemente trascienden varias jurisdicciones, el reto es en esencia el mismo: cómo administrar el espacio urbano en una manera eficiente, participativa, transparente y democrática” (Ward, 1996: 70).

Con base en estos planteamientos este trabajo propuso en el capítulo 3 una serie de criterios para usar las categorías de metropolitano, mesopolitano y micropolitano, con lo cual se haga referencia a fenómenos con diferente escala pero que tienen en común la existencia de una ciudad que rebasa sus límites político-administrativos.

Los escasos resultados en materia de gobernanza metropolitana evidencian las limitaciones derivadas del sistema actual de gobierno federal donde no existen mecanismos judiciales ágiles que obliguen a los gobiernos locales respetar decisiones emanadas de acuerdos con gobiernos del mismo nivel. Esto ocasiona que los intentos de coordinación metropolitana se hayan sustentado más en la voluntad política de los gobernantes que en disposiciones Constitucionales claras que establezcan las reglas del juego (Garcíabeltrán, 1998).

La escala metropolitana, si bien es reconocida por medio de las delimitaciones estadístico-descriptivas, ha sido pocas veces trasladada a un nivel de gobierno, esto a pesar de que se identifica como el ámbito operativo de muchas acciones como la planeación estratégica, dotación de infraestructura, provisión de bienes (Sharpe, 1995a; Paiva, 2003).

### 6.5.2. Argumentos a favor de los acuerdos metropolitanos

El proceso de crecimiento y reestructuración del fenómeno urbano a través del tiempo ha dado lugar a diversas formas de gobernar las ciudades, que se han adaptado a la nueva realidad urbana originada durante la existencia de la ciudad industrial. Como planteó Gottmann (1995) y como se indicó en este trabajo en el apartado 5.3.3., por mucho tiempo el criterio para garantizar que una ciudad se gobernara en su totalidad era que las nuevas áreas de crecimiento se anexaran a la ciudad principal, pero debido a una urbanización más acelerada, así como al mayor fortalecimiento de las instituciones, esta alternativa se fue haciendo más difícil de instrumentar, lo que dio paso a la necesidad de los arreglos metropolitanos, es decir, formas de gobierno ‘especiales’ que pudieran permitir abordar los problemas de la ciudad en toda su dimensión.

En efecto, como se ha revisado, aún hasta los inicios del siglo XX en los países industrializados era relativamente simple establecer una clara distinción entre el gobierno local y el nacional: los gobiernos locales se encargaban de asuntos relacionados con el consumo colectivo que tuvieran escasas o nulas externalidades más allá de sus límites, es decir, los servicios autocontenidos, que se pagan por quiénes los consumen; en contraparte, las funciones del gobierno nacional se basaban en la indivisibilidad, es decir, en administrar bienes públicos como la defensa y las relaciones internacionales (Sharpe, 1993: 10) que no pueden manejarse desde una perspectiva fragmentada. Esta distinción fue útil hasta antes de la aparición del estado benefactor keynesiano posterior a la Segunda Guerra Mundial, que trajo consigo nuevas funciones públicas con efectos cada vez más difíciles de medir y abordar por los gobiernos locales.

Adicionalmente, también posteriormente a la Segunda Guerra Mundial se dio un proceso de descentralización del poder que continúa. La autoridad centralizada se ha dispersado de los estados centrales tanto hacia instituciones supranacionales<sup>85</sup>, como hacia los gobiernos regionales y locales. Al mismo tiempo, se han multiplicado las asociaciones público-privadas en los diferentes niveles, así como la aparición de organismos autónomos especializados que presentan diferentes grados de libertad frente a los gobiernos nacionales<sup>86</sup>.

---

<sup>85</sup> El mejor ejemplo de este proceso lo representa la Unión Económica Europea.

<sup>86</sup> Este proceso es particularmente claro en nuestro país con la aparición de organismos autónomos como el Instituto Federal Electoral, la Comisión Federal de Telecomunicaciones, entre otras.

En este marco, las zonas metropolitanas intentan ser gobernadas desde una perspectiva de gobierno pre-metropolitana, con funciones que deben darse en un marco donde existen nuevos retos derivados de la competencia entre ciudades y regiones. Este modelo pre-metropolitano ha perdurado por más de 200 años, por lo que es extremadamente complejo modificar los poderes existentes que quieren mantener esas viejas estructuras. Este planteamiento sigue la idea de que “las instituciones deben analizarse a partir de las relaciones de poder y no a la inversa” (Foucault, 1982: 240).

Los principales argumentos para apoyar la necesidad de desarrollar respuestas metropolitanas, los cuales se exponen a continuación:

1. De tipo tradicional, *reformista* (Ostrom, 1972), los que son los más comunes en el ámbito mexicano, denominado así por algunos autores por insistir en los cambios a las estructuras actuales de gobernanza. En este caso el planteamiento se resume en que dentro de las zonas metropolitanas existen problemas que superan la capacidad de los gobiernos locales si los abordan de forma separada. Estos problemas pueden corresponder con diversas materias, pero sin ser limitativos destacan los asuntos relacionados con la planeación territorial, el acceso al suelo y la vivienda, la movilidad (modos de transporte público, estructura vial), provisión de redes de infraestructura estratégica (agua potable, saneamiento, drenaje, alcantarillado energía, telecomunicaciones), servicios (recolección, tratamiento y disposición final de residuos sólidos), protección al medio ambiente, riesgos y vulnerabilidad, así como cobertura de equipamientos regionales para los subsectores de educación, salud, administración pública, cultura, deportes, entretenimiento, entre otros.

Desde el punto de vista de los autores tradicionales, el punto crucial que justifica los acuerdos metropolitanos está en la falta de coordinación que permita abordar problemas que van más allá de la capacidad de acción de los gobiernos locales, por lo que las respuestas deberán evitar que esta fragmentación se traduzca en ineficiencias y contradicciones de la actuación pública (Eibenschutz, 1997, Iracheta 2009, 2008, 2004).

Los argumentos tradicionales consideran que los acuerdos metropolitanos pueden disminuir la polarización y segregación social, con lo cual puede aumentar la cohesión de la sociedad. En este sentido, “los reformistas [...] hablan de racismo institucional lo que significa que la fragmentación institucional de las áreas metropolitanas estadounidenses produce segregación social, tanto más porque las municipalidades estadounidenses disfrutaran de autogestión y gran autonomía en el ejercicio de las responsabilidades y funciones” (Lefèvre, 2005: 4).

Otros argumentos de índole *reformista* incluyen la concepción de una geometría homogénea para los problemas metropolitanos, cuando en realidad se trata, en palabras de Ugalde de *problemas con geometría variable*. Esto es, cuando “se aboga por la conformación de un gobierno metropolitano, el argumento esgrimido con mayor regularidad es el de dar convergencia a la geografía de competencias jurídicas con la geografía del problema en cuestión; pero este argumento parece omitir que cada problema, en función de su naturaleza, tiene una geografía específica” (Ugalde, 2007: 448).

Los argumentos tradicionales tienen muy probablemente su origen en el *énfasis urbanístico* del tema metropolitano, ya que por lo general quienes se dedican al tema urbano tienen a pensar que los diversos problemas de una ciudad tienen correspondencia con los límites territoriales de la misma. Esta postura considera que el área urbana es el límite más pertinente para el establecimiento de políticas públicas aún y cuando existan problemas (particularmente ambientales, de riesgo, abastecimiento y tratamiento de agua y residuos sólidos) que no necesariamente tienen correspondencia con este tipo de delimitaciones.

Las delimitaciones metropolitanas planteadas en el capítulo 3, muestran que si bien el fenómeno metropolitano se puede delimitar bajo criterios funcionales o urbanos, en realidad existen otros problemas que tienen otras escalas. Esto significa que la gobernanza metropolitana es más compleja y que puede implicar acuerdos que contemplen una delimitación funcional de la ciudad, pero no se pueden limitar a esta escala, ni tampoco a modelos de gobernanza simples ni unilaterales.

2. De tipo *fiscal-presupuestario*. Este tipo de argumentaciones parten de una visión distinta, bajo el supuesto de que la “fragmentación intergubernamental ha hecho difícil proveer servicios básicos y mantener una calidad de vida satisfactoria a costo razonable” (Crosby & Bryson, 1995: 93), por lo que un gobierno o acuerdo metropolitano es la respuesta que puede disminuir costos para la sociedad. Se basa en la idea de que el manejo coordinado de varios o algún tema específico (desechos sólidos por ejemplo), puede significar ahorros importantes debido a que un mismo sistema puede atender a varias jurisdicciones territoriales, beneficiándose de las inherentes economías de escala.

3. *Equivalencia fiscal y subsidiariedad*. Este tipo de argumentos para justificar los enfoques metropolitanos se refieren a la forma de financiamiento de los gobiernos locales y la aplicación de los recursos. El principio de equivalencia fiscal (Sharpe, 1995a) plantea que los servicios locales deben ser autocontenidos lo más posible de forma tal que sean pagados por los ciudadanos que los utilizan, lo que no es asequible en las zonas

metropolitanas donde muchos de los servicios que otorga un gobierno local son utilizados por personas que viven en otras administraciones territoriales. Ejemplo de lo anterior es el consumo de transporte público subsidiado como sucede con el Sistema de Transporte Colectivo Metro del Distrito Federal donde viaja una alta proporción de habitantes del Estado de México; es decir, se trata de un servicio utilizado por residentes de jurisdicciones distintas a la que eroga los recursos, lo que es muy claro en los centros generadores de actividad económica que tienen alta proporción de población flotante, como son la mayoría de los municipios originales de las zonas metropolitanas.

Existen materias que pueden generar altos niveles de externalidades indivisibles, que sólo pueden proveerse a escala metropolitana. Por ejemplo: evitar la ocupación de un área con valor ambiental no depende únicamente de las disposiciones del gobierno local donde se ubique, sino de la oferta de suelo accesible en zonas que muy probablemente corresponden a otras jurisdicciones territoriales y que para generarse podría requerir la intervención de otros órdenes de gobierno. Además, en las zonas metropolitanas es necesario considerar las relaciones entre centros de actividad y usos habitacionales, ya que existen movimientos cotidianos, por lo que muchas personas laboran, estudian o se divierten en una unidad administrativa diferente de la que habitan.

4. Relativos a la *competitividad*. Existe el argumento de que los acuerdos metropolitanos son necesarios para mejorar la competitividad económica de las ciudades y los países en su conjunto (Otgaar, et al., 2008: 2). Las áreas metropolitanas son los principales “lugares para la creación de riqueza económica, y también el territorio privilegiado donde tienen lugar la competitividad económica, la innovación y la regulación económica” (Lefèvre, 2005: 4). Este tipo de argumentos deben articularse con las preocupaciones por la cohesión social y el mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de la ciudad.

En efecto, actualmente se considera que las ciudades contemporáneas participan en un ambiente global de competencia<sup>87</sup> (Knox, 1995; Sassen, 1994). En este sentido, la mayor parte de los autores internacionales plantean el interés que existe por parte de los gobiernos de las ciudades en países desarrollados por apoyar la posición de sus ciudades, destacando los casos de aquellas que actualmente están en las mejores

---

<sup>87</sup> En esta discusión es importante poner atención a lo mencionado por Krugman (1994) y Taylor (2001), en el sentido de que la competencia se da primordialmente entre empresas por los mercados, y luego entre las ciudades por ser sedes de empresas que generen actividad económica.

condiciones de competitividad como son Londres, Nueva York, París, Berlín y Barcelona (Newman y Thornley, 2005).

En contraparte, el caso mexicano se ha caracterizado en lo general por la ausencia de planteamientos que permitan mejorar la competitividad de las ciudades desde una perspectiva más allá del ámbito local.

5. De tipo *democrático*. Por último se pueden mencionar los argumentos que hacen referencia al derecho de los ciudadanos a tener una *democracia metropolitana*. En este caso se argumenta que “las áreas metropolitanas, como los nuevos territorios ‘relevantes’ de producción de políticas públicas, deben ser controladas por sus habitantes y sus representantes electos. De hecho, cada vez más aumentan las políticas que son diseñadas, financiadas y ejecutadas con sentido metropolitano pero sin control democrático” (Lefèvre, 2005: 5). Esto implica la necesidad de rendición de cuentas y transparencia a escala metropolitana y no sólo local, ya que los ciudadanos que habitan las zonas metropolitanas tienen el derecho a que existan políticas públicas que aborden esta escala.

#### 6.5.3. Comentarios a los argumentos a favor de los acuerdos metropolitanos

Los argumentos a favor de la necesidad de algún tipo de arreglo metropolitano tienen como factor común plantearla creciente fragmentación social, económica, así como inequidades entre las diversas áreas que componen las áreas metropolitanas. La fragmentación existe no únicamente en términos físicos, sociales o económicos, sino también en materia de gobierno y administración. Las crecientes necesidades de las zonas metropolitanas se dan en un marco donde los gobiernos locales que las conforman difieren en sus atribuciones y recursos, lo que crea un esquema de gobierno desarticulado.

Pero como se mencionó arriba, los problemas metropolitanos tienen una geografía o dimensiones heterogéneas, por lo que la escala adecuada para conformar un gobierno o modelo de gobernanza metropolitano adquiere particular importancia.

Si bien parecería que es necesario desarrollar modelos alternativos de administración y políticas públicas, los arreglos metropolitanos son por lo general la excepción más que la regla. Existen históricamente diversas oposiciones a estos esquemas, no tanto porque se consideren innecesarios desde un punto de vista técnico, sino porque cualquier reestructuración administrativa en la esfera local o federal, necesaria para instaurar estos arreglos, implica de forma paralela una reestructuración más importante y definitiva: la correspondiente a las relaciones de poder.

#### 6.5.4. El debate clásico: consolidación versus fragmentación

Aunque existen argumentos a favor de la necesidad de una gobernanza metropolitana coordinada, es necesario considerar que el debate en materia de la forma que debe asumir la organización de las zonas metropolitanas considera dos perspectivas “extremas”: 1) consideración de la zona metropolitana en su conjunto (*consolidación*), que coincide más con la gobernanza tipo I, y 2) permanencia del policentrismo metropolitano (*fragmentación*), que coincide más con la gobernanza tipo II.

Los defensores de la consolidación metropolitana, conocidos también como *reformistas* (Ostrom, 1972), basan sus planteamientos en la necesidad de contar con una autoridad metropolitana que considere la ciudad en su conjunto, debido a que existe interdependencia entre los centros de actividad de las ciudades y las zonas periféricas. Es por ello que: “generalmente el diseño organizacional preferido para la región metropolitana que surge de este modelo es uno donde se maximice la integración de los gobiernos locales. Esto puede lograrse por medio de la reducción del actual número de gobiernos o incrementando la coordinación obligatoria de estos gobiernos por otro orden de gobierno más alto” (Miller, 2002: 93-94). Con esta estrategia se busca la disminución de disparidades dentro de la zona metropolitana y se puede aumentar su competitividad.

De manera general, los argumentos a favor de la consolidación incluyen aspectos como: 1) eficiencia, principalmente por medio de la aplicación de economías de escala, 2) equidad, como resultado de una visión holística de los problemas de la metrópolis y la posibilidad de una base fiscal funcional, y 3) coordinación, como una condición que permite una actuación concurrente, articulada, planificada y con visión de largo plazo. En esta línea de pensamiento se puede ubicar a autores como Rusk (1993), Orfield (1997), Miller (2002), Lowery (2001), Eibenschutz (1997), Eibenschutz y González (2010), Iracheta (2004, 2008, 2009), y Rosique (2006), entre otros.

La consolidación puede darse bajo diversos mecanismos, ya sea por la integración de los gobiernos de toda el área metropolitana (amalgamación de gobiernos locales), establecimiento de un solo gobierno metropolitano (nivel de gobierno), creación de agencias especiales para cada uno de los temas, entre otras.

En el otro extremo, los defensores de la *fragmentación* basan sus planteamientos en razonamientos de la public choice o economía política (Ostrom, 1972), destacando que se apoyan en perspectivas económicas y no en argumentos políticos. En lo que se convirtió en un artículo seminal, Tiebout (1956) propuso que “mientras más gobiernos existieran en una zona metropolitana, los consumidores tendrían más opciones para

seleccionar una comunidad donde residir. Con la creación de un ‘mercado’ de bienes públicos, los consumidores pueden votar con sus pies” (Miller, 2002, 94).

Resumiendo, los argumentos a favor de la fragmentación incluyen aspectos como: 1) flexibilidad en la actuación de los gobiernos locales, 2) democracia local, garantizada por la cercanía del gobierno a los ciudadanos, 3) poder de elección del ciudadano al ‘votar con los pies’. En este caso destacan autores como Tiebout (1956), Ostrom, Tiebout y Warren (1961), Ostrom (1972), Feiock (2004a), Oakerson (1999, 2004), Stephens & Wikstrom (2000). Esto implica aceptar el actual modelo de gobierno donde participan diversos municipios y estados, considerando que la fragmentación no es intrínsecamente un problema.

Estos argumentos minimizan los problemas de gran escala al interior de las zonas metropolitanas y tienen como universo de análisis principalmente el caso norteamericano, donde existen gobiernos locales fuertes en términos políticos y financieros, que no dependen altamente del gobierno federal para su financiamiento, como sucede en México<sup>88</sup>.

Aún así, los mismos defensores de la fragmentación reconocen que el modelo de gobierno metropolitano único<sup>89</sup> puede proveer de una escala adecuada para varios problemas como construcción de aeropuertos, transporte masivo, infraestructura sanitaria, entre otras, puede ser mejor organizado. En resumen, pueden “proveer una escala apropiada de organización para muchos servicios públicos enormes” (Ostrom, Tiebout y Warren, 1961: 837). En ese sentido, su crítica a un gobierno metropolitano amplio es que podría no reconocer la gran variedad de bienes públicos más pequeños que pueden existir entre las diversas fronteras y que su estructura burocrática puede “ser insensible y torpe para reconocer las demandas de los ciudadanos en materia de servicios públicos cotidianos” (Ibidem).

Siguiendo esta discusión, Paytas (2001) plantea en un estudio sobre las zonas metropolitanas de Estados Unidos, que ninguno de los dos enfoques (fragmentado o consolidado) presenta *per se* mejores condiciones para la competitividad.

---

<sup>88</sup> Como se plantea más adelante, aún en el caso de los municipios con mayores recursos ubicados en las zonas metropolitanas, existe una alta dependencia de los ingresos federales. Esta situación explica buena parte de la naturaleza de los arreglos metropolitanos en México.

<sup>89</sup> Al cual denominan “Gargantúa”, como el gigante del libro de Rabelais.

### 6.5.5. El nuevo regionalismo

Existe una llamada “tercera vía” para el tema metropolitano que concibe un comportamiento construido a partir de procesos de negociación, la cual plantea que la coordinación debe ser resultado del consenso y cooperación en lugar de imposiciones jerárquicas o la competencia del mercado. Esta perspectiva ha encontrado que “en una mayoría abrumadora de casos, los problemas metropolitanos son abordados a través de redes de cooperación orientadas a algún propósito, involucrando municipalidades, agencias gubernamentales de varios niveles, así como proveedores de servicios privados. Este tipo de redes usualmente se acercan a la consolidación defendida por los reformistas metropolitanos” (Kübler, 2005: 10), pero bajo un enfoque más flexible.

Esta perspectiva, conocida como *nuevo regionalismo*, muy cercana a los planteamientos de las redes de políticas públicas, acepta que una gobernanza metropolitana no requiere necesariamente de una consolidación institucional (Feiock, 2004b). En su lugar, “argumenta que la gobernanza territorialmente amplia se consigue a través de acuerdos cooperativos, basados en procesos de negociación entre los actores relevantes. Estas redes son por lo general conglomerados heterogéneos de actores y agencias con diversas bases y competencias que definen y proveen servicios de forma amplia de una forma que es independiente de sus límites territoriales. El nuevo regionalismo no se enfoca en estructuras institucionales o en el comportamiento de localidades autónomas, sino en rearticular las relaciones entre varias agencias públicas y actores privados en diferentes niveles territoriales con el propósito de una gobernanza amplia” (Kübler, 2005: 10).

Esta alternativa de gobernanza metropolitana coincide con las ideas básicas del federalismo manifestadas por Elazar, por lo cual este mismo autor planteaba que “el gobierno federado de las regiones metropolitanas es una subdivisión del estudio del federalismo, digno de consideración en sí mismo” (Elazar, 1987: 257). En efecto, de acuerdo con los proponentes de este modelo “a diferencia de las dos escuelas clásicas de pensamiento, el nuevo regionalismo no asume que existe sólo un camino verdadero” (Kübler y Heinelt, 2005: 11).

En resumen, esta tercera vía acepta que ambos tipos de respuestas (gobernanza tipo I y II), pueden llevarse a cabo de forma paralela, dejando un conjunto de temas en arreglos sectoriales y otros con una visión más amplia, lo cual dependerá de la naturaleza de los problemas, así como del interés y capacidad de los gobiernos para llegar a dichos arreglos.

## 7. Experiencias en materia de gobierno metropolitano

En este apartado se presentan las principales formas que se han dado en materia de gobernanza alrededor del mundo respecto del fenómeno metropolitano. La intención es dar un panorama general que muestre la amplia gama de respuestas que se han presentado en diversas ciudades, enfatizando si se trata de modelos de planeación unitarios o federales. Para tal fin se propone una clasificación propia, basada en los debates principales que se han dado sobre el tema.

### 7.1. Enfoque de gobernanza tipo I (institucionales)

En materia de gobierno metropolitano (enfoque comprensivo o de consolidación) existen dos tipos de respuestas básicas o acuerdos generales: 1) los de tipo *institucional*, es decir, que se basan en disposiciones fuertes y conforman instituciones *ad-hoc*; y 2) los de *cooperación*, que son resultado de acuerdos entre diversas instituciones pero sin modificar sustancialmente la forma de gobierno vigente (Sharpe, 1995a).

Las respuestas institucionales, de gobernanza tipo I y que corresponden al modelo de consolidación en materia de arreglos metropolitanos pueden dividirse a su vez en dos modelos: el *unitario* y el de *dos niveles u órdenes*.

#### 7.1.1. Gobierno unitario

El gobierno *unitario* consiste en que el nivel metropolitano es el gobierno local más cercano, sin existir otros niveles intermedios. Este modelo “puede ser creado extendiendo los límites de la autoridad de la ciudad principal existente para cubrir lo que se considere como la extensión real de la metrópolis” o en otras palabras, amalgamando gobiernos locales en un solo gobierno para la metrópolis (Sharpe, 1995a: 17). Paradójicamente, esto desaparece el carácter metropolitano, ya que la ciudad no se rebasa sus límites político-administrativos.

La mayoría de las zonas metropolitanas con este tipo de gobierno se da en los países de corte centralista-unitario como es el caso de China, Japón, Singapur, mientras que en los de tipo federal se han presentado parcialmente en Toronto, donde se dio la amalgamación de municipalidades para establecer un gobierno local que corresponda a la mayoría de lo que se considera como área metropolitana.

Debido a que difícilmente los gobiernos abarcan la totalidad de lo que se considera en términos estadísticos como la zona metropolitana, en esta clasificación se incluyen casos en los que el gobierno unitario corresponde al área metropolitana, lo cual puede

denominarse como modelo *unitario puro*, y casos como el de Toronto, que debido a que no abarca toda el área metropolitana se considera en estricto como *semi-unitario*.

#### 7.1.1.1. *China*

El caso de China permite comprender la naturaleza de los gobiernos metropolitanos de corte unitario en países que no funcionan bajo el modelo federal. La República Popular de China cuenta con 4 niveles administrativos: a) provincias, b) prefecturas, c) condados, y d) locales (que corresponden a pueblos y villas). El poder ejecutivo está depositado en el Presidente que es nombrado por el Presidium del Congreso, institución que aprueban leyes, planes y presupuestos.

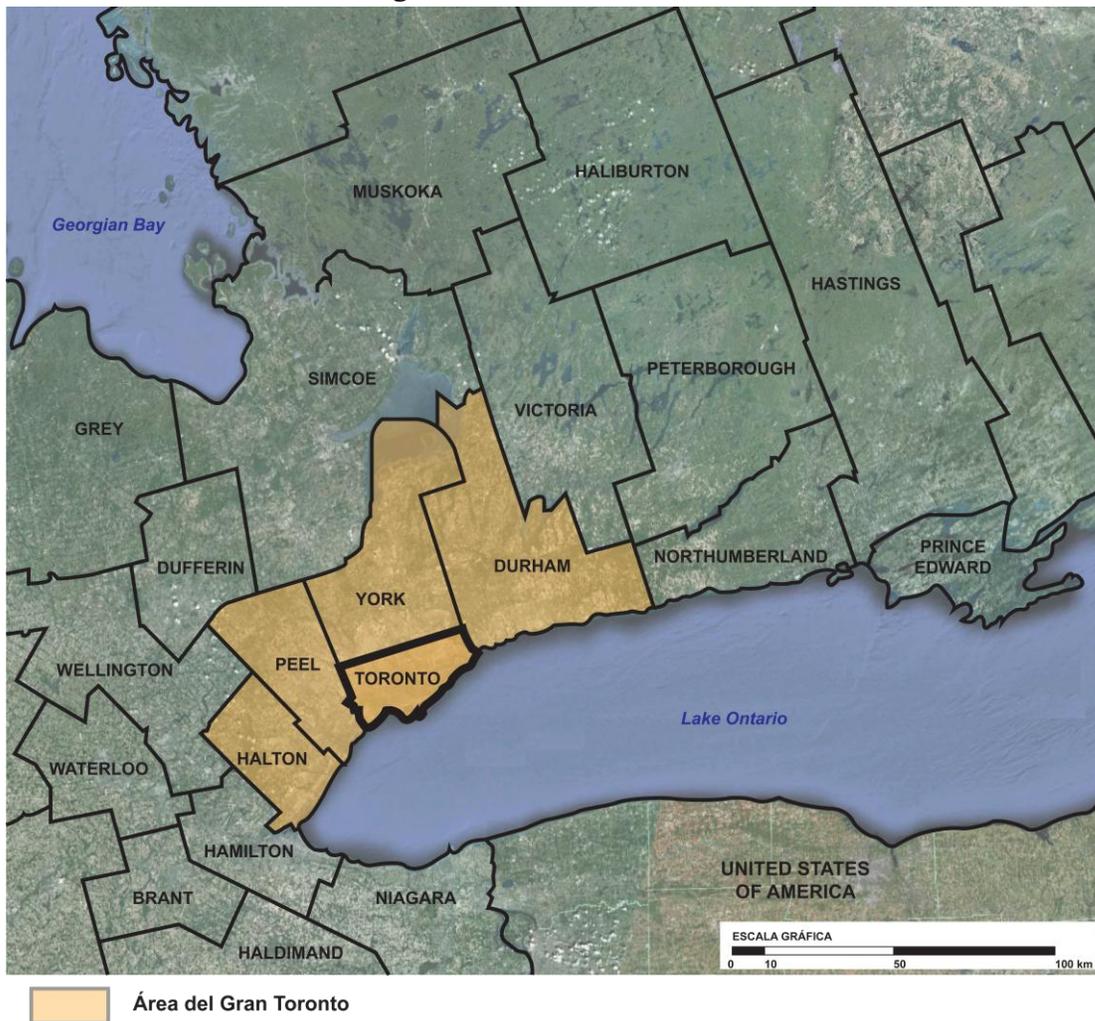
Particularmente relevantes son los casos de Beijing y Shanghai, la primera con más de 8 millones de habitantes y la segunda con más de 13 millones, que corresponden a dos de las cuatro municipalidades en el país con estatus de Provincia. A diferencia de las municipalidades que carecen de esta categoría, Beijing y Shanghai tienen la capacidad de interactuar directamente con el Gobierno de la República Popular. La administración municipal desarrolla su actividad en las siguientes áreas: “provisión de infraestructuras (carreteras, metro, puentes, aeropuerto), promoción urbanística (viviendas y oficinas), gestión del agua, gestión portuaria, medio ambiente, educación primaria, salud pública, promoción económica, industria, comercio, turismo, ciencia y tecnología, agricultura, atención sanitaria, gestión de residuos” (Metropolis, 2009: 204).

Los Alcaldes de estas ciudades son nombrados por el Congreso Provincial, cuyos miembros son definidos por el Partido Comunista.

#### 7.1.1.2. *Toronto*

Canadá es un país federal de corte monárquico, aunque en la práctica los poderes ejecutivos son ejercidos por el Primer Ministro que es electo de los miembros del Parlamento, que a su vez se compone del Senado y la Cámara de los Comunes. De manera similar, las Provincias cuentan con un Vicegobernador representante de la monarquía y nombrado por el Primer Ministro, aunque los poderes ejecutivos son ejercidos por un Premier que surge del Parlamento unicameral que a su vez representa al poder legislativo.

**Figura 6. Área del Gran Toronto**



Fuente: elaboración propia con base en información del Gobierno de Ontario.

Como se ha mencionado, la experiencia internacional muestra que el gobierno metropolitano unitario no es una solución común, sino más bien la excepción<sup>90</sup>. El ejemplo paradigmático es Toronto, debido a que se logró la creación de un gobierno metropolitano por medio de la amalgamación<sup>91</sup> de varios gobiernos locales. En esta ciudad la creación de nuevas estructuras de gobierno tiene una historia que inicia en 1953, cuando la Provincia de Ontario aprobó la Ley de la Ciudad de Toronto, la cual creó una federación denominada Municipalidad del Toronto Metropolitano o *Metro Toronto*, una institución que correspondía a un modelo de dos niveles de gobierno, con

<sup>90</sup> Sancton (2000) presenta un análisis de las tendencias a fusionar gobiernos locales en Estados Unidos, Canadá, Australia y Gran Bretaña durante el siglo XX, mostrando esta situación de excepcionalidad.

<sup>91</sup> El término *amalgamación* se usa en el sentido aplicado por Sancton (2000), el cual hace referencia a la integración de dos o más municipalidades en una sola.

la finalidad de coordinar los servicios en 13 municipalidades. El argumento principal planteado por la Provincia de Ontario para amalgamar las municipalidades y crear un sólo gobierno fue buscar la disminución de los costos por medio de la aplicación de economías de escala, es decir, se trata de justificaciones de corte fiscal-presupuestario.

Esta federación fue gobernada por un Consejo conformado por representantes de los miembros de las municipalidades y un presidente que primero fue nombrado por la Provincia de Ontario, para posteriormente ser electo por el propio Consejo y luego electo por voto directo.

En 1967, siete de las trece municipalidades fueron absorbidas por las seis que quedaron como miembros de la federación.

El diseño de esta federación implicó la readecuación de las instituciones de gobierno y la creación de una base fiscal común basada de forma importante en los impuestos a la propiedad, es decir, la Municipalidad de Toronto podía cobrar sus propios impuestos.

El sistema conservaba dos órdenes de gobierno, la Municipalidad de Toronto con atribuciones de coordinación y el resto de las municipalidades tenían funciones más cercanas a la población. Aún así, con el paso del tiempo y debido a que para entonces la Municipalidad de Toronto cubría sólo el 50% del Área Metropolitana de Toronto, así como por un interés en la dotación de servicios locales, el gobierno de la Provincia Ontario presentó en diciembre de 1996 una propuesta que fue aceptada en abril de 1997 por medio de la cual abolió la anterior Municipalidad, y la amalgamó con las otras seis municipalidades existentes, creando el gobierno conocido como Metro Toronto, que entró en funciones el primero de enero de 1998. Esta amalgamación se hizo en contra de los resultados de un referéndum ciudadano realizado en 1997, en el cual hubo una votación de 3 a 1 en contra de esta medida.

En este caso el gobierno tiene las mismas competencias que otros gobiernos municipales, incluyendo los siguientes aspectos: desarrollo económico, planeación regional, prevención de incendios, ambulancias, policía, asilos, guarderías infantiles, vivienda, parques y ocio, cultura, turismo y patrimonio, vía pública, gestión de los residuos sólidos, suministro de agua, alcantarillado y tráfico.

Como se ha mencionado, todos estos cambios han sido propuestos de forma unilateral por la Provincia de Ontario, sin tomar en cuenta la opinión de las municipalidades ni

de la población en general<sup>92</sup>, es por ello que la principal crítica proviene de grupos y académicos locales que plantean lo siguiente: “El gobierno de Ontario no tiene la autoridad legal de abolir arbitrariamente seis gobiernos locales en Metro Toronto. No es dueño de los gobiernos locales: estos gobiernos existen para proveer democracia local a los residentes” (Boudreau, 2000: 174).

Otros autores lo plantean de la siguiente forma: “El caso de la amalgamación de Toronto pone claramente de manifiesto los efectos de un régimen legal y constitucional en el cual las ciudades son herramientas de gobiernos superiores para ser usados en sus intereses de dotación de servicios, fiscales y económicos, sin un contrapeso igualmente fuerte en los derechos ciudadanos locales” (Moore, 2000: 176).

Este nuevo “mega” gobierno no cubre la totalidad del área metropolitana de Toronto, correspondiendo a alrededor de 2.5 de los 5.6 millones de habitantes que actualmente ocupan la denominada Área del Gran Toronto.

En el año 2005 fue presentada una nueva ley conocida como “Ley de una más Fuerte Ciudad de Toronto para un más Fuerte Ontario”, misma que fue aprobada en el año 2006. En este nuevo capítulo se le otorga a Metro Toronto la atribución de llevar a cabo acuerdos o convenios con otros gobiernos, así como aumentar sus potestades fiscales.

La experiencia de Toronto, reconocida en muchos círculos como exitosa, lleva hacia varias reflexiones de que el asunto metropolitano no se reduce a un problema de gobierno, sino de gobernanza, es decir, donde debe considerarse también la participación de distintos agentes privados y sociales, así como de la sociedad en general.

Este modelo dentro de un país de corte federal es excepcional cuando se compara con otros países ya que se deriva de una decisión unilateral de parte de la Provincia de Ontario. De acuerdo con Elazar “estos pasos no serían tolerados ni en [países como] Estados Unidos o Suiza, a pesar de los poderes legales que poseen los estados o cantones para hacerlo” (Elazar, 1987: 189).

---

<sup>92</sup> Es importante tener presente de que Canadá fue la “primera federación en combinar el principio federal con el gobierno parlamentario” (Ross, 2002: 144), lo cual explica en parte los poderes que tienen las Provincias.

El hecho de que hasta 2006 Metro Toronto no tuviera atribuciones para realizar convenios con otros gobiernos, muestra las limitaciones de su poder, dependiente en todos los sentidos de las decisiones de la Provincia de Ontario.

Es significativo observar el paso de una federación entre municipios bajo un esquema de dos niveles hacia un gobierno amalgamado, ya que esto muestra parte del amplio rango de arreglos que se pueden tener en materia metropolitana. El problema en este caso es la relativa legitimidad de estos cambios, pues si bien constitucionalmente la Provincia ejerce sus derechos, las municipalidades y la población no tienen posibilidad de incidir en estas decisiones.

Como ejemplo de esta flexibilidad y complejidad es necesario mencionar que para el tema del transporte a escala metropolitana existe el Greater Toronto Transit Authority (GTAA) – GO Transit, que es el sistema de transporte público que une la ciudad de Toronto con el resto del Área del Gran Toronto. Es una empresa pública con recursos provenientes de los tres niveles de gobierno: nacional, provincial y municipal, con un modelo de gobernanza tipo II.

Por otro lado, existe la Greater Toronto Airports Authority (GTAA), que es una corporación pública, gobernada por un comité nombrado por las municipalidades regionales y la ciudad de Toronto, el gobierno provincial y el nacional, encargado de proveer de un sistema de aeropuertos para el Área del Gran Toronto, incluyendo la operación del Aeropuerto Internacional Pearson.

Estas últimas dos experiencias muestran un esquema cercano al nuevo regionalismo, es decir, que en paralelo incluyen acuerdos metropolitanos generales mientras se crean instituciones específicas *ad hoc* para algunos temas.

#### 7.1.1.3. Estados Unidos

Como se ha mencionado Estados Unidos es un país federal que ejerce su poder ejecutivo a través del Presidente que es al mismo tiempo jefe de Estado y de gobierno, el cual es elegido vía un colegio electoral que representa a los Estados de la Unión de manera proporcional. El poder legislativo es ejercido por un Congreso bicameral conformado por una Cámara de Representantes, cuyos miembros son electos con base en una delimitación distrital y un Senado, el cual es elegido bajo la fórmula de dos representantes por cada Estado.

Debido a su naturaleza política basada en la fragmentación, aunque la consolidación fue usada en el siglo XIX, más recientemente se han dado escasas experiencias en

materia de consolidación entre ciudades y condados, las cuales apenas suman 31 casos entre 1960 y el 2000, es decir, menos del 1% de los condados (Campbell y Durning, 2000).

Es necesario considerar que, a diferencia de Canadá, la amalgamación de gobiernos locales en Estados Unidos requiere de la realización de un referéndum. De acuerdo con Carr y Feiock (2002) de las 100 propuestas de consolidación de gobiernos de ciudad y condado, en tres cuartas partes de los casos fueron rechazadas por los votantes.

La idea de la consolidación en Estados Unidos busca sobre todo mejorar la eficiencia en la dotación de servicios, proteger o mejorar las bases tributarias locales, así como aumentar el grado de respuesta y transparencia de los gobiernos locales (Carr y Feiock, 2002: 78). Es decir, se trata de argumentos de índole *fiscal-presupuestario*, así como de *equivalencia fiscal*.

En el trabajo citado los autores identifican que los principales actores que se oponen a la consolidación son los empleados del sector público de los gobiernos que se pretenden consolidar en uno solo (Carr y Feiock, 2002: 88), lo cual confirma uno de los argumentos de que los arreglos metropolitanos son, sobre todo, una lucha por el poder.

Aunque se ha incrementado el papel de los estados y del gobierno federal en los asuntos locales, persiste un enfoque cultural hacia el auto-gobierno local, mismo que ha sobrevivido hasta la fecha. Las “ciudades tienen el ‘derecho’ a demandar autonomía frente a los gobiernos federal y estatal, así como frente a las municipalidades dentro de un área metropolitana. El gran crecimiento de los suburbios adyacentes a las principales ciudades ha llevado a una división de los poderes gubernamentales, entre muchos gobiernos locales dentro de una región urbana única, cada uno de ellos ha llegado a representar intereses muy reales, ideológicos y materiales, que son preservados por los ciudadanos con independencia de las modalidades de integración económica” (Elazar, 1987: 189).

#### *7.1.1.4. Australia*

Durante la década de los ochenta y principios de los noventa, varios gobiernos provinciales de Australia llevaron a cabo programas de fusión de gobiernos locales, aunque sólo hubo una disminución significativa en el número de gobiernos en Melbourne y Adelaida. De forma contradictoria, durante el mismo período hubo un aumento del número de gobiernos locales para el caso de Sidney y Perth. A pesar de lo

anterior, a principios del nuevo siglo se dieron dos fusiones en Sidney que disminuyeron el número de gobiernos locales.

En este caso el objetivo principal de las amalgamaciones era aprovechar el establecimiento de economías de escala para la provisión de servicios, es decir, argumentos de corte fiscal-presupuestario. Aunque en los gobiernos provinciales se han dado recomendaciones para disminuir el número de gobiernos locales, éstos se han opuesto a la amalgamación. En los casos donde hubo éxito, fue debido al establecimiento de un amplio programa de racionalización de recursos por parte de la provincia de Victoria (Melbourne), mientras que en el caso de Adelaida el gobierno Australia del Sur impulsó la amalgamación por medio de una combinación de persuasión y amenazas de sanciones (Kübler, 2005: 21).

Por otro lado debido “a la ausencia de estructuras institucionales amplias. Las zonas metropolitanas australianas se han enfocado en la planeación estratégica para conducir su desarrollo bajo una perspectiva que considere las zona metropolitanas en conjunto” (Kübler, 2005: 23). Los resultados concretos de estos esfuerzos son debatibles, ya que se enfrentan a los intereses y actitudes de los gobiernos locales en contra de la visión amplia y de largo plazo propuesta por los planes estratégicos.

#### *7.1.1.5. Principales críticas al modelo de gobierno metropolitano unitario*

Uno de los primeros y principales opositores a un modelo centralizado de gobierno fue Alexis de Tocqueville, quien planteaba sobre los Estados Unidos a mitad del siglo XVIII “admitiré...que las aldeas y los condados de los Estados Unidos serían más útilmente administrados por una autoridad central colocada lejos de ellos y que les permaneciere extraña, que por funcionarios tomados en su seno. Reconoceré, si se me exige, que habría más seguridad en Norteamérica y un empleo más sensato y más juicioso de los recursos sociales, si la administración de todo el país estuviese concentrada en una sola mano. Las ventajas políticas que los norteamericanos obtienen del sistema de la descentralización, me lo hacen preferir al sistema central” (Tocqueville, 2002 [1835]:100).

Ahora bien, hay que tener presente que la realidad urbana norteamericana de la época era muy diferente a la actual. Dificilmente Tocqueville se imaginaría la magnitud de la urbanización que sucedería en los siglos subsecuentes, aún así, la noción de un gobierno que provee de una democracia local, cercana a los ciudadanos, sigue siendo una idea poderosa en Estados Unidos.

Los casos analizados de Canadá y Australia muestran un gran poder por parte de los gobiernos provinciales, los que pueden tomar decisiones sin requerir de elecciones o referéndums por parte de la población. Por el contrario, la experiencia norteamericana muestra un sistema donde hay un mayor control por parte de los ciudadanos.

Entonces, si bien desde el punto de vista técnico los gobiernos unitarios permiten cumplir con el principio de *equivalencia fiscal* mencionado anteriormente, han sido duramente criticados en por lo menos tres vertientes:

1. Se argumenta que por puras razones de escala este modelo de gobierno es poco viable para la mayoría de las grandes zonas metropolitanas (Sharpe, 1995a). En efecto, la posibilidad de tener gobiernos unitarios es limitada, incluyendo por supuesto el caso de México, principalmente porque implica la desaparición de gobiernos locales para ser sustituidos por uno que ocupe la zona metropolitana en su conjunto, lo que genera resistencias por parte de los gobiernos locales, las entidades federativas en que están contenidas (en el caso de los países bajo modelos federales) y hasta del Gobierno Federal ya que puede constituir un poder local políticamente poderoso.

Si bien, “los gobiernos consolidados generalmente proveen servicios a un mayor número de localidades diferentes. El dilema que las comunidades confrontan se refiere a que la consolidación entre ciudad y condado puede reducir el costo per cápita de producir servicios, pero incrementa el agregado de costos de transacción debido a que un gobierno metropolitano requiere de un mayor ámbito de coordinación que las formas tradicionales de gobierno local” (Feiock, 2004b: 293).

2. Se sostiene que la evidencia empírica no ha comprobado que esta opción de gobierno sea menos costosa (Fischler & Wolfe, 2000; Stephens & Wikstrom, 2000, Carr, 2004). De acuerdo con Carr, “no se ha establecido la habilidad del gobierno consolidado para producir los beneficios prometidos por sus impulsores” (Carr, 2004: 6), aunque vale la pena aclarar que en la mayoría de los casos que no se han hecho los análisis necesarios.

3. Se considera que este modelo viola el derecho de los ciudadanos de tener mecanismos democráticos para la comunidad con la desaparición del gobierno local a pequeña escala (Sancton, 2000). Lo que explica por qué el modelo unitario aparece de forma más común en regímenes centralistas.

#### *7.1.1.6. Posibilidad de aplicación del modelo de gobierno metropolitano unitario en México*

La dificultad de la aplicación de estos modelos para las zonas metropolitanas más grandes del país puede ejemplificarse con el caso de la Zona Metropolitana de Monterrey, que de acuerdo con la delimitación del Grupo Interinstitucional, para el año 2010 tenía el 97.7% de la población total del Estado de Nuevo León, por lo que la teórica amalgamación de los municipios en un solo gobierno local resultaría en una fuerte alteración de las relaciones de poder vigentes, con una ciudad que poseería una población un poco por debajo del total de la entidad federativa, pero donde se generaría todavía una mayor proporción de la actividad económica.

Otro ejemplo es el Valle de México, donde una amalgamación implicaría dejar en un solo gobierno local la administración de una ciudad de 20.1 millones de habitantes que representa casi el 20% de la población total del país, esto si atendemos a la delimitación del Grupo Interinstitucional (2012). Además del criterio de población y relevancia económica, una limitante más la constituye su ubicación dentro de entidades federativas distintas que forman parte del pacto federal. Aún así, es importante resaltar que en la práctica, el Gobierno del Distrito Federal es una instancia cuasi-unitaria si se considera que las funciones de las Delegaciones se encuentran muy limitadas y que la mayoría de las decisiones se toman a nivel central.

Por otro lado, existen algunas zonas micropolitanas donde la amalgamación es una opción que podría resultar factible, viable y deseable para el caso de México. Nos referimos a aquellas de tipo intraestatal donde existe una ciudad central que agrupa la mayor parte de la población y que presenta ya una conurbación en algún municipio de menor tamaño, como en el caso de Zamora-Jacona, por poner un ejemplo. En este caso sería deseable que existiera la posibilidad de que por medio de la figura de referéndum los habitantes de algún municipio pudieran decidir si quieren o no formar parte de otro municipio, permitiendo en su caso la amalgamación correspondiente.

#### 7.1.2. Dos órdenes o niveles

El segundo modelo de gobierno institucional, que se puede considerar como de gobernanza tipo I, es denominado por Sharpe como de *dos niveles (mesogobierno)* y que aquí se propone llamarlo también como de *dos órdenes* lo que hace referencia a su carácter federal donde no existe una relación jerárquica. En este caso el esquema consiste en que convivan paralelamente los gobiernos locales junto con alguna autoridad metropolitana, como sucedió en Toronto entre 1953 y 1997. Este modelo se denomina como también como el *metropolitano puro* ya que cumple con la existencia de

una organización para toda la zona metropolitana que convive con gobiernos locales de menor escala. En este caso se busca resolver el conflicto entre los valores locales de identidad y participación, mientras por el otro solucionar los problemas inherentes a la eficiencia en la escala metropolitana.

Entre los relativamente pocos ejemplos de este modelo que cubren la totalidad de lo que se considera como área metropolitana se incluyen los casos de París-Ile de France, Lyon, Quito, entre otros, en el caso de gobiernos unitarios; mientras que en regímenes federales, donde un esquema de este tipo es más difícil, se tiene el caso de Barcelona y Montreal.

Existen casos donde el gobierno metropolitano de dos niveles abarca la mayor parte de lo que se considera el área metropolitana, clasificación en la que se incluyen Londres, Portland, Montreal y Delhi.

En resumen, este modelo crea una instancia de gobierno intermedia entre los gobiernos municipales y los estatales, a la que se le otorga legitimidad política, autonomía y recursos propios, así como competencias distintas de los otros órdenes de gobierno, dotación de personal específico, todo dentro de un ámbito de actuación que busca igualar al territorio funcional de la metrópolis (Sharpe, 1995).

En la experiencia internacional, particularmente en los regímenes federales donde se ha avanzado más en la gobernanza metropolitana, existen casos en los que se ha dado una mezcla de los modelos unitario y de dos órdenes. Esto sucede por lo general debido a que se impulsan procesos de fusión de gobiernos locales para buscar atender una buena parte de lo que se considera como área metropolitana, esfuerzo que presenta diversas dificultades que conllevan a que dichos gobiernos sólo cubran parcialmente sus objetivos territoriales, por lo que en paralelo existe algún tipo de arreglo metropolitano amplio, tal como sucede en el caso de Montreal.

#### *7.1.2.1. París-Ile de France*

Francia es un país de corte unitario bajo un modelo parlamentario. El Presidente de la República es el jefe de Estado con la atribución de designar al Primer Ministro y los otros ministros del gobierno. El poder legislativo lo ejerce el Senado y la Asamblea Nacional, lo cual incluye no sólo la posibilidad de aprobar leyes sino también de controlar la acción del gobierno. La división político-administrativa se compone de regiones, departamentos y municipalidades.

La ciudad de París ha sido una comuna (municipalidad) desde el año de 1834. Luego de su importante crecimiento durante la Revolución Industrial, en 1860, cuando Haussman era el Prefecto de la ciudad, se anexaron las comunas adyacentes para crear una estructura de gobierno con 20 distritos municipales, con la finalidad de administrar la ciudad en su conjunto. Esto significa que se siguió el criterio de amalgamación de gobiernos para hacerlo más congruente con el tamaño de la ciudad.

La estructura de los gobiernos locales de Francia tiene tres niveles: departamentos, regiones metropolitanas y comunas, las cuales se dividen en distritos (*arrondissements*) y estos a su vez en cantones, los que no tienen autonomía y son usados para la organización de los servicios públicos o las elecciones. En el caso de París, además de ser la capital del país, es simultáneamente una comuna y un departamento.

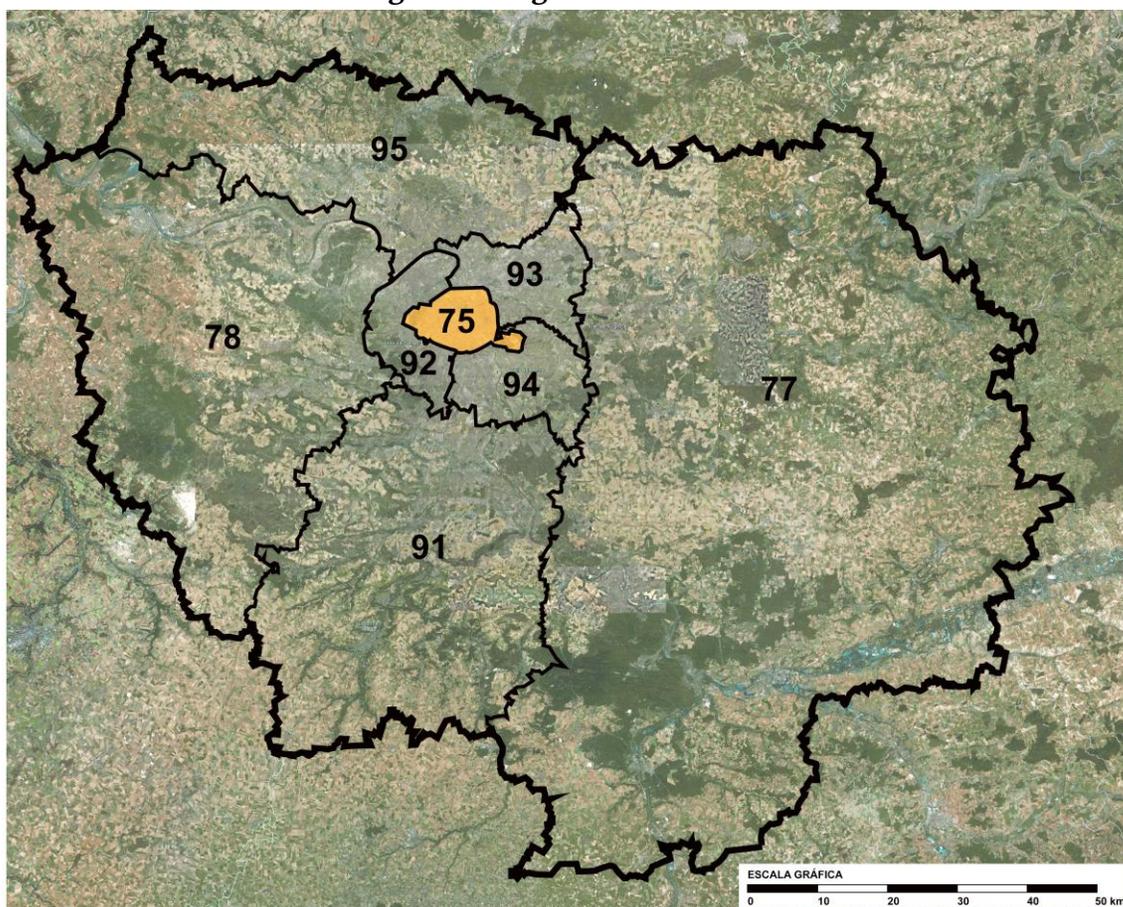
Las principales funciones de la Comuna o Municipalidad de París se relacionan con “planeación urbana y desarrollo, infraestructura vial, construcción y mantenimiento de instalaciones, educación... y asistencia para estudiantes, salud y asistencia pública, medio ambiente, transporte, tránsito y estacionamiento, desarrollo económico, vivienda, cultura, solidaridad y asuntos sociales” (Metropolis, 2009: 129). El Alcalde es el jefe del poder ejecutivo, que debe ser electo entre los Consejeros de París. El poder ejecutivo de la ciudad se ejerce por el Consejo de París, el cual tiene como funciones principales autorizar los presupuestos y aprobar el presupuesto anual. Cada uno de los *arrondissements* tiene un Consejo presidido por un Alcalde. El Consejo de París debe solicitar al Consejo del Arrondissement sobre materias que afecten sus límites.

En el ámbito departamental, cada Departamento está administrado por un Consejo General. Sus funciones son acción social y solidaridad: protección de salud para familias y niños; construcción, inversiones y gasto corriente para escuelas secundarias; administración y mantenimiento de archivos departamentales y museos; consolidación del suelo; organización del transporte escolar” (Metropolis, 2009: 129). En cada Departamento el Estado está representado por un Prefecto que funge como representante del Primer Ministro y de cada uno de los ministerios nacionales.

Hacia el año de 1961 el Departamento de París se convirtió en la capital de la recién creada Región del Distrito de París. En 1964 se estableció por decreto una nueva división de la Francia metropolitana o continental en 21 regiones entre las que se encontraba la Región Parisiense. En 1976 se crea la Región Île-de-France, en sustitución de la Región Parisiense, con la instauración de un Consejo Regional conformado por representantes electos por voto indirecto.

Las leyes de descentralización de 1982 - 1983, convirtieron a la Región en entidad local de pleno derecho, y atribuyeron al Consejo Regional una serie de competencias transfiriendo el poder ejecutivo regional del Prefecto de la Región al Presidente del Consejo Regional, dando lugar a una cuarta etapa en la evolución de la organización metropolitana. Las leyes preveían además que los consejos regionales serían desde entonces elegidos por sufragio universal (Argullol, 2005: 28).

**Figura 7. Región Isla de Francia.**



**Región París- Ile de France**

| Número oficial de Departamento | Región         | úmero oficial de Departamento | Región            | úmero oficial de Departamento | Región       |
|--------------------------------|----------------|-------------------------------|-------------------|-------------------------------|--------------|
| 75                             | Paris          | 91                            | Essonne           | 94                            | Val de Marne |
| 77                             | Seine et Marne | 92                            | Hauts de Seine    | 95                            | Val d'Oise   |
| 78                             | Yvelines       | 93                            | Seine Saint Denis |                               |              |

Fuente: elaboración propia con base en información del Gobierno de Francia

La escala regional, creada desde 1976 en la Región Île-de-France está compuesta por 1,281 comunas y ocho departamentos: la capital de la región y del estado, París (75) tiene la particularidad de ser a la vez un municipio y un Departamento. París está rodeado por los Departamentos del primer anillo: Hauts-de-Seine (92), Seine-Saint-

Denis (93), Val-de-Marne (94), luego por los Departamentos que forman los barrios periféricos: Seine-et-Marne (77), Yvelines (78), Essonne (91) y Val d'Oise (95).

El poder ejecutivo del Consejo Regional está integrado por el Presidente y quince Vicepresidentes responsables de un área específica (finanzas, transporte). El Presidente prepara y ejecuta las deliberaciones de la Asamblea Regional, dirige el Consejo Económico, Social y Regional del Medio Ambiente (CESR) y encabeza la administración regional.

La Asamblea Regional es elegida por sufragio universal directo e incluye 209 consejeros y asesores. Vota las principales decisiones que pueden afectar el futuro de la Región sobre el plan financiero. Se reúne en el Pleno aproximadamente una vez cada dos meses, además de funcionar en Comisión Permanente.

En materia de transporte la Región implementa el Plan Regional de Ile-de-France y financia grandes proyectos para mejorar la red de transporte regional. Adicionalmente, la Región es responsable de la construcción, renovación, mantenimiento y operación de las escuelas en Île-de-France, y ofrece becas para estudios en el extranjero. En materia de empleo invierte en para que los jóvenes puedan adquirir una primera experiencia de trabajo. También ofrece apoyo para el desarrollo de la creación, adquisición o negocio. Se presta especial atención a las estructuras de la economía social y solidaria.

Por otro lado, el Consejo Regional apoya el trabajo de los investigadores y financia la creación de agrupaciones esenciales para el desarrollo de las nuevas tecnologías. La protección de los espacios naturales y la biodiversidad, la lucha contra la contaminación y la contaminación, así como el desarrollo de las energías renovables son las prioridades de la Región. Otras atribuciones incluyen el financiamiento de viviendas sociales y también está involucrado en las áreas de renovación urbana y la revitalización de las zonas rurales. Por último, se deben mencionar las funciones en contra de la discriminación y los apoyos al teatro, clubes y eventos más importantes.

Adicionalmente, existen diferentes organizaciones metropolitanas especializadas, bajo control del Consejo Regional o ya sea de carácter compartido con algunas otras municipalidades, las cuales corresponden más a un modelo de gobernanza tipo II. Estas organizaciones se muestran en el cuadro 11 donde se indica su territorio de actuación y la instancia o instancias que las controlan. Algunas actúan en toda la región y otras en el área metropolitana (aglomeración), mientras que pueden depender del Gobierno Nacional, de la Región o son un ente público intermunicipal.

**Cuadro 11. Organizaciones metropolitanas especializadas en Île-de-France**

|  | Nombre  | Control                     | Territorio de actuación |
|--|---|-----------------------------|-------------------------|
| Transporte público: inversión, fijación de tarifas | Syndicat des Transports d' Île -de-France (STIF)  | Región                      | Región                  |
| Ferrocarriles                                      | Réseau Express Régional (RER)<br>Société Nationale des Chemins de Fer Français (SNCF)   | Región                      | Región                  |
| Política de suelo                                  | Agence Foncière et Technique de la Région Parisienne (AFTRP)                            | Región                      | Región                  |
| Medio Ambiente                                     | Direction Régionale de l'Industrie, de la Recherche et de l'Environnement (DRIRE)       | Administración Nacional     | Región                  |
| Saneamiento  | Syndicat Interdépartemental pour l'Assainissement de l'Agglomération Parisienne (SIAAP) | Ente público intermunicipal | Aglomeración            |
| Residuos   | Syndicat Intercommunal de Traitement des Ordures Ménagères (SYCTOM)                     | Ente público intermunicipal | Centro aglomeración     |
| Zonas verdes                                       | Agence des Espaces Verts de la Région d' Île -de-France (AEV)                           | Región                      | Región                  |

Fuente: Argullol, 2005 con modificaciones propias.

Desde la creación de la región de Île-de-France el Prefecto del Departamento de París es Prefecto de la Región al mismo tiempo. No debe ser confundido con el "jefe de policía" a cargo de la Prefectura de Policía de París. El carácter estratégico excepcional de París siempre ha justificado la creación de una relación administrativa especial con el gobierno central.

En el marco del Consejo Regional, el Prefecto de París asegura la consistencia de la acción del Estado en la Región, y la aplicación de sus políticas. También tiene autoridad sobre los prefectos de los departamentos dentro de los límites fijados por decreto. Así, bajo la orientación que recibe del Gobierno, el prefecto de la Región tiene un papel de liderazgo y coordinación de las políticas públicas a nivel regional. Para esto, se prepara y firma con el Presidente de la Consejo Regional un contrato Estado-Región proyecto, que establece los compromisos de ambas partes durante siete años.

Debido a la especificidad de la región de Ile-de-France, el prefecto de la región de París ha incrementado funciones en el desarrollo, planificación y gestión de los recursos hídricos en la cuenca del Sena-Normandía. Así, se asocia con el desarrollo del

proyecto para la región de Ile-de-France (SDRIF), que define las principales orientaciones de desarrollo y el desarrollo regional.

Desde el 1 de julio de 2010, la Prefectura de Île-de-France y la prefectura de París se unieron como la capital de la Prefectura de la Región, con una organización común. La Prefectura nueva consiste en tres entidades separadas bajo la autoridad del Prefecto de la Región de Île-de-France, es decir, el Prefecto de París. Está dirigida por un Prefecto General, Secretario de la Prefectura, un Prefecto, Secretario General de Asuntos regionales y Sub-prefecto, Jefe del Estado Mayor.

**Cuadro 12. Direcciones Regionales dependientes de la Prefectura d' Île -de-France**

|                                      | <b>Nombre</b>  | <b>Control y territorio de actuación</b> |
|--------------------------------------|--|--|
| Agricultura                          | Direction régionale et Interdépartementale de l'Alimentation, de l'agriculture et de la forêt (DRIAAF)           | Región                                   |
| Equipamientos, infraestructuras      | Direction Régionale et Interdépartementale de l'Équipement et de l'Aménagement en Ile-de-France (DRIEA)          | Región                                   |
| Juventud, deportes y cohesión social | Direction Régionale de la Jeunesse, des Sports et de la Cohésion Sociale (DRJSCS)                                | Región                                   |
| Cultura                              | Direction Régionale des Affaires Culturelles (DRAC)  | Región                                   |
| Empleo y trabajo                     | Direction Régionale des Entreprises, de la Concurrence, de la Consommation, du Travail et de l'Emploi (DIRECCTE) | Región                                   |
| Medio ambiente y energía             | Direction Régionale et Interdépartementale de l'Environnement et de l'Energie d'Ile-de-France (DRIEE)            | Región                                   |
| Vivienda y alojamiento               | Direction Régionale et Interdépartementale de l'Hébergement et du Logement (DRIHL)                               | Región                                   |
| Salud                                | Agence Régionale de Santé (ARS)  | Región                                   |
| Finanzas públicas                    | Direction Régionale des Finances Publiques (DRFiP)   | Región                                   |

Fuente: Elaboración propia con base en información de la Prefectura de la Región D'île-de-France Prefectura de París.

Es interesante notar que los cambios propuestos, los cuales incluyeron el establecimiento de nuevas direcciones regionales, se dirigen por objetivos relacionados con fortalecer la gestión de las políticas públicas del Estado y lograr economías de escala mediante la puesta en común de los recursos disponibles a nivel local por los distintos ministerios. Esto busca orientar los esfuerzos hacia un modelo de tipo I.

Es importante señalar que los servicios urbanos básicos en Île-de-France (agua, saneamiento, residuos) son generalmente garantizados por mancomunidades de municipios que pueden optar entre la gestión de tales servicios de forma directa o por delegación-concesión a operadores privados (Argullo1, 2005: 28).

El Consejo Regional tiene el control del funcionamiento del servicio de transporte público a través de un organismo, Sindicato de Transporte de la Île-de-France (STIF), que le permite supervisar a los operadores, definir las condiciones de funcionamiento y la política tarifaria. Asimismo, aprueba contratos de gestión y proyectos de infraestructura.

En el caso de París la situación del Consejo Regional de Ile-de-France es particular, ya que “en las otras aglomeraciones urbanas francesas no se ha atribuido a la región la condición de administración metropolitana sino que este cometido ha sido asumido por las comunidades urbanas constituidas a partir de los municipios” (Argullo1, 2005: 19).

En resumen, París Île-de-France es una experiencia que al mezclar diversas formas de gobernanza, aunque de manera general corresponde a un modelo de dos niveles, es al mismo tiempo un ejemplo del llamado *nuevo regionalismo*, donde no existe una sola aproximación a la administración del fenómeno metropolitano.

#### 7.1.2.2. Lyon

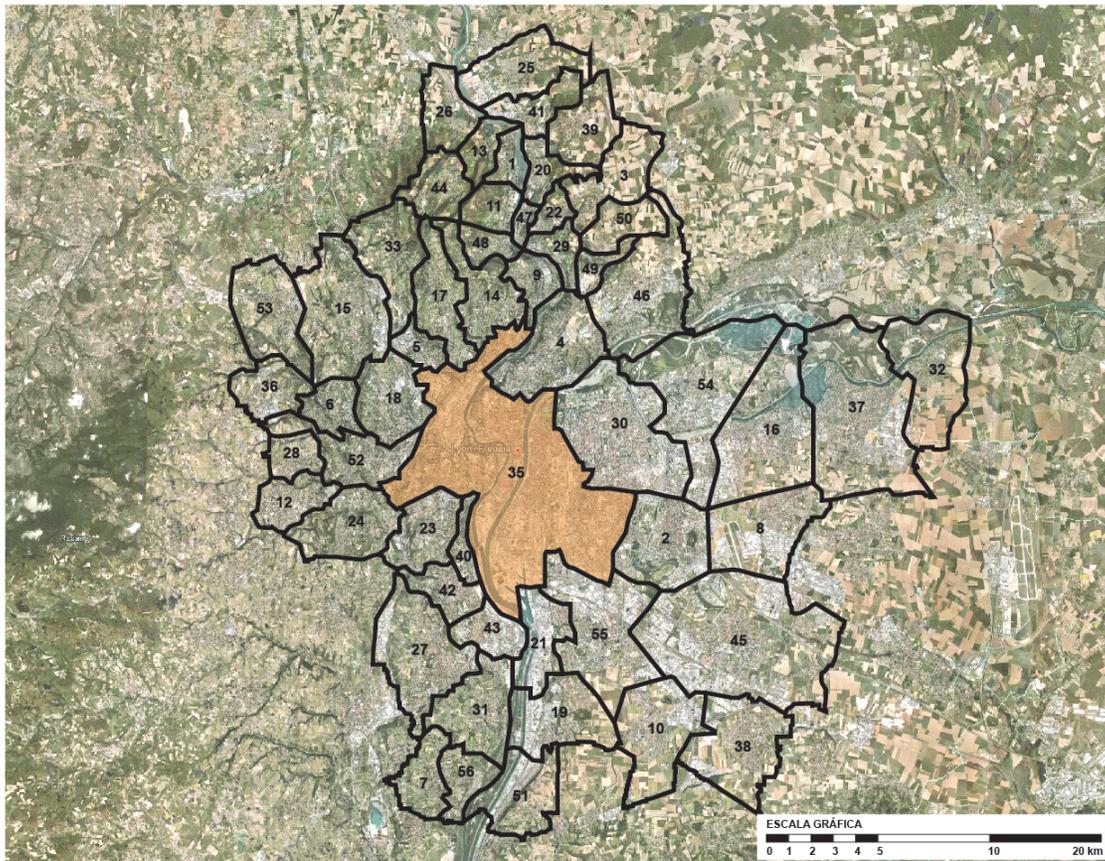
El caso de Lyon es un ejemplo distinto que París. Se trata de una ciudad mucho más pequeña con alrededor de 500 mil habitantes y que es la capital de la Región Rhône-Alpes, del Departamento de Rhône, así como la capital de 14 cantones, cubriendo una comuna. De manera similar al caso de París, Lyon se divide en 9 *arrondissements*, cada uno de ellos tiene su propio consejo y ayuntamiento.

La principal diferencia, es que además del Consejo de la Región Rhône-Alpes, existe la Comunidad Urbana de Lyon (*Communauté Urbaine de Lyon*), creada desde 1966. Una *comunidad urbana* es una figura pública de cooperación intermunicipal con recursos fiscales propios, lo que proporciona una integración significativa de los municipios miembros.

La Comunidad Urbana de Lyon abarca sólo el núcleo del área metropolitana. Los municipios más alejados del centro de la zona metropolitana han formado sus propias estructuras intermunicipales, tales como: el Sindicato de Nueva Aglomeración de

L'Isle-d'Abeau (Syndicat d'agglomération nouvelle de l'Isle-d'Abeau); la Mancomunidad de Municipios del Oriente de Lyon (Comunidad de municipios de l'Est Lyonnais); y la Mancomunidad de Municipios del Valle de Garon (Comunidad de municipios de la Vallée du Garon).

**Figura 8. Comunidad Urbana de Lyon**



**Comunidad Urbana de Lyon**

|                           |                      |                        |                      |                          |
|---------------------------|----------------------|------------------------|----------------------|--------------------------|
| 1 Albigny-s/-Saône        | 11 Couzon-Mt-d'Or    | 22 Fontaines-st-Martin | 33 Limonest          | 44 Poleymieux-Mt-d'Or    |
| 2 Bron                    | 12 Craponne          | 23 Ste-Foy-Lyon        | 34 Vernaison         | 45 St-Priest             |
| 3 Cailloux-s/-Fontaines   | 13 Curis-Mt-d'Or     | 24 Francheville        | 35 Lyon              | 46 Rillieux-la-Pape      |
| 4 Caluire-&-Cuire         | 14 St-Cyr-Mt-d'Or    | 25 Genay               | 36 Marcy-l'Étoile    | 47 Rochetaillée-s/-Saône |
| 5 Champagne-Mt-d'Or       | 15 Dardilly          | 26 St-Germain-Mt-d'Or  | 37 Meyzieu           | 48 St-Romain-Mt-d'Or     |
| 6 Charbonnières-les-Bains | 16 Décines-Charpieu  | 27 St-Genis            | 38 Mions             | 49 Sathonay-Camp         |
| 7 Charly                  | 17 St-Didier-Mt-d'Or | 28 St-Genis-Ollières   | 39 Montanay          | 50 Sathonay-Village      |
| 8 Chassieu                | 18 Écully            | 29 Fontaines- s/-Saône | 40 Mulatière         | 51 Solaize               |
| 9 Collonges-Mt-d'Or       | 19 Feyzin            | 30 Villeurbanne        | 41 Neuville-s/-Saône | 52 Tassin-la-1/2-Lune    |
| 10 Corbas                 | 20 Fleurieu-s/-Saône | 31 Irigny              | 42 Oullins           | 53 Tour-de-Salvagny      |
|                           | 21 St-Fons           | 32 Jonage              | 43 Pierre-Bénite     | 54 Vaulx-en-Velin        |
|                           |                      |                        |                      | 55 Vénissieux            |

Fuente: elaboración propia con base en información del Gobierno de Francia.

La Comunidad Urbana de Lyon incluye a 58 comunas, con las siguientes competencias: a) desarrollo económico, social y cultural; b) ordenación territorial (Plan de coherencia territorial o urbano); c) el transporte urbano; d) gestión de la vivienda social; e) la política urbana; f) servicios como agua, saneamiento,

cementerios, mataderos, mercados; g) medio ambiente; h) la gestión de residuos, así como i) políticas contra la contaminación atmosférica y acústica.

La Comunidad se financia principalmente por medio de impuestos a las actividades económicas pagados por las empresas, las aportaciones por el Estado, así como por la recaudación de impuestos de basura y peajes, y “además reciben donaciones del Estado y de sus municipalidades miembros” (Lefèvre, 2005: 13).

Para ser parte de la Comunidad Urbana debe existir primero una consulta a la población de la municipalidad respectiva. El Consejo Metropolitano se compone de 155 miembros, nombrados por los 58 ayuntamientos de los municipios que conforman el Gran Lyon, es decir, no se hace por voto directo. El número de asientos que se asignan a cada municipio es en proporción al tamaño de su población, cada municipio cuenta con al menos un escaño.

Esta carencia de legitimidad directa se modificará en el año 2014, cuando se llevarán a cabo elecciones municipales, lo cual incluirá la elección de consejeros para la Comunidad Urbana por sufragio universal directo cuando se trate de municipios con una población mayor a 3,500 personas.

Este modelo cumple con diversos criterios en materia de gobernanza metropolitana, sobre todo la participación de los gobiernos locales en la conformación de autoridades metropolitanas, aunque se limita sólo a una porción del área metropolitana.

#### *7.1.2.3. Londres*

El Reino Unido es un estado unitario que combina cuatro naciones: Inglaterra, Escocia, Gales e Irlanda del Norte. Su sistema de gobierno es monárquico, y aunque el jefe de Estado tiene la atribución de nombrar al Primer Ministro, requiere del apoyo mayoritario de la Cámara de los Comunes, misma que es elegida de manera directa por mayoría simple. El poder legislativo se complementa con la Cámara de los Lores, la cual tiene un carácter principalmente hereditario. La división política se compone de regiones, condados no metropolitanos, distritos metropolitanos y distritos no metropolitanos.

Desde 1829, cuando Londres era la ciudad más grande del mundo, se creó el Distrito de la Policía Metropolitana, que correspondía a un círculo concéntrico de 11 kilómetros de radio para atender lo que se conocía como el Gran Londres.

Como parte de este proceso de creación de instancias especiales, en 1855 el Parlamento estableció, mediante la Ley de Administración Metropolitana, la Oficina Metropolitana de Obras para el Gran Londres, la cual tenía como principal función dotar de infraestructura para hacer frente al rápido crecimiento de la ciudad, por lo que sus atribuciones incluían aspectos como el alcantarillado<sup>93</sup>, terraplenes, calles, puentes y bomberos. Esta institución cubría una amplia área de cuatro condados y era elegida por los representantes de dichos condados.

Debido a problemas de corrupción y por la carencia de legitimidad de este órgano, en el año 1889 se creó el London County Council (LCC), mismo que es considerado como el *primer gobierno metropolitano* en el mundo (Kübler, 2005: 21; Goldsmith, 2005: 81). Se trataba del principal gobierno local del Condado de Londres, planteado por el Parlamento a través de la Ley de Gobierno Local de 1888, la cual estableció Consejos de Condado (County Councils) y Condados-Ciudad (County Boroughs<sup>94</sup>).

Las principales funciones del LCC fueron la dotación de servicios como en el caso de la Oficina Metropolitana de Obras, pero también tuvo otras competencias en materia de educación y cultura, planeación urbana y vivienda, así como transporte. Este organismo tuvo diversos cambios, pero en general conservó una estructura de dos niveles por medio de la creación de un nivel más bajo denominado Metropolitan Boroughs. En este proceso se conservó, como sucede hasta la fecha, el gobierno local conocido como City of London, a pesar de un intento de amalgamación con el Condado de Londres en 1894.

El LCC funcionó durante varios decenios hasta que fue sustituido en el año de 1965 por el Greater London Council (GLC), durante una coyuntura caracterizada por el control que había tenido el partido Laborista del LCC entre 1934 y 1950. Debido a esta situación el partido Conservador impulsó la creación de un cuerpo que cubriera toda la ciudad, que correspondía más o menos con el área funcional de Londres. Al mismo tiempo que se proponía este aumento de escala, se crearon 32 Boroughs además de la City of London.

Los recursos del GLC provenían principalmente de un impuesto sobre los condados, además del financiamiento otorgado por el Gobierno Nacional.

---

<sup>93</sup> El cual era uno de los problemas más graves de la ciudad debido a las condiciones sanitarias prevalentes.

<sup>94</sup> El concepto de "Borough" proviene de la edad media y se refería a los asentamientos que se les otorgaba el derecho de alguna forma de autogobierno, así como de elegir miembros al parlamento.

Este esquema de dos niveles de gobierno local otorgó a los Boroughs atribuciones en materia de escuelas, servicios, recolección de basura y arreglo de calles. Estos condados se oponían a la existencia del GLC, percibiéndolo como una injerencia, y al gobierno central le molestó la pérdida de poder a favor del GLC (Travers, 2004).

Las atribuciones del GLC se dirigían hacia la dotación de servicios estratégicos como bomberos, planeación de emergencias, disposición de basura y prevención de inundaciones (Goldsmith, 2005: 84). El GLC compartía responsabilidades con los Boroughs en materia de caminos, vivienda, planeación urbana y servicios recreativos.

Desde 1981 inició un enfrentamiento de esta institución con el Gobierno Central, la cual se dio entre Ken Livingstone, un político socialista, que arribó al poder del GLC, frente a la Primer Ministro Margaret Thatcher, quien se caracterizaba por sus ideas de adelgazamiento del Estado, por lo cual dicho enfrentamiento se dio en el terreno ideológico y de grupos políticos.

En 1983 Thatcher impulsó la desaparición del GLC para devolver todas las atribuciones a los Boroughs. Entre los argumentos que utilizó destacaron los relativos a que este nivel de gobierno era ineficiente e innecesario. La abolición del GLC se dio en el año 1985. Posteriormente, los Boroughs se asociaron entre sí para abordar los temas de índole metropolitana, y por los siguientes 14 años no hubo una autoridad electa para la ciudad en su conjunto aumentando el papel del gobierno central, “dejando a Londres en manos de los ministerios [nacionales], los 32 boroughs [...] y una red de acuerdos conjuntos” (Pimlott y Rão, 2002: 45).

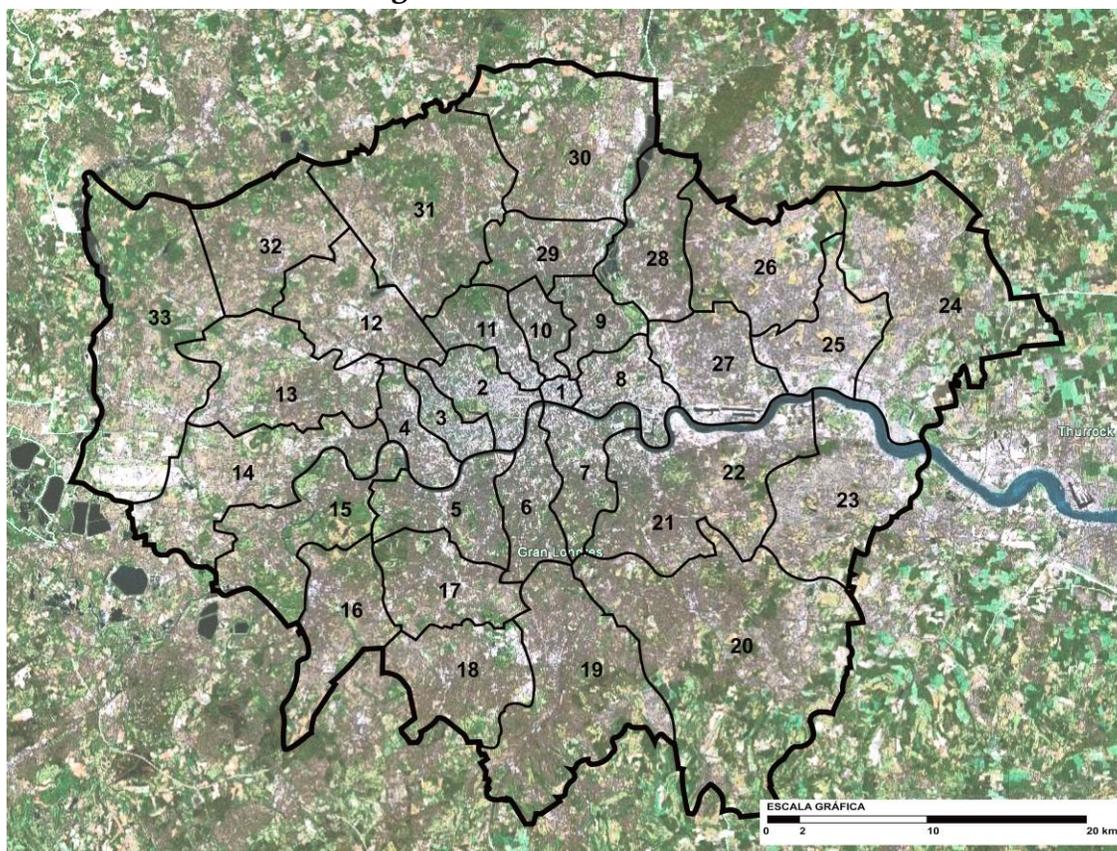
Aunque esta situación no provocó una gran crisis de gobernanza (Goldsmith, 2005), con el arribo de Tony Blair al poder hubo un nuevo interés en tener una autoridad metropolitana para Londres, particularmente bajo argumentos de lograr una mayor coherencia en las decisiones, es decir, de índole *reformista o tradicional*. Por ello, en 1998 se llevó a cabo un referéndum en el cual se aprobó con el 72% de los votos la creación de la Greater London Authority (GLA).

Paradójicamente Ken Livingston participó como candidato independiente y fue nombrado como Alcalde de Londres, bajo la oposición de conservadores y de los propios laboristas, incluido el mismo Blair, quien “hizo todo lo posible para prevenir que pasara” (Pimlott y Rão, 2002: 94).

En la actualidad las actividades del alcalde son supervisadas por “la Asamblea de Londres, integrada por 25 representantes de la población londinense, once de ellos

elegidos libremente en forma directa y los 14 restantes por sectores representativos” (Lefèvre, 2005: 10).

**Figura 9. Área del Gran Londres**



|    |                       |    |                      |    |                    |
|----|-----------------------|----|----------------------|----|--------------------|
| 1  | Ciudad de Londres     | 12 | Brent                | 23 | Bexley             |
| 2  | Ciudad de Westminster | 13 | Ealing               | 24 | Havering           |
| 3  | Kensington y Chelsea  | 14 | Hounslow             | 25 | Barking y Dagenham |
| 4  | Hammersmith y Fulham  | 15 | Richmond upon Thames | 26 | Redbridge          |
| 5  | Wandsworth            | 16 | Kingston upon Thames | 27 | Newham             |
| 6  | Lambeth               | 17 | Merton               | 28 | Waltham Forest     |
| 7  | Southwark             | 18 | Sutton               | 29 | Haringey           |
| 8  | Tower Hamlets         | 19 | Croydon              | 30 | Enfield            |
| 9  | Hackney               | 20 | Bromley              | 31 | Barnet             |
| 10 | Islington             | 21 | Lewisham             | 32 | Harrow             |
| 11 | Camden                | 22 | Greenwich            | 33 | Hillingdon         |

Fuente: elaboración propia con base en información de la Greater London Authority.

La GLA se estableció formalmente en el año 2000. Es importante apuntar que a diferencia del GLC, la GLA no provee servicios por sí misma, opera por medio de cuatro cuerpos funcionales que trabajan bajo la guía del Alcalde y la Asamblea<sup>95</sup>:

<sup>95</sup> Para profundizar sobre la actual estructura de gobierno de Londres se recomienda Travis (2004).

- *Transporte de Londres*. Responsable de administrar el sistema de transporte que controla los autobuses, el metro, los servicios de transporte del río, entre otros, tiene entre sus ingresos directos un cargo por “congestión”, introducido en 2003.
- *La oficina del alcalde para la policía y el crimen*. Creada en enero de 2012 como responsable del servicio de policía.
- *Autoridad de Planeación de Emergencias y Bomberos de Londres*. Administra la brigada de bomberos y coordina la planeación de emergencias.
- *Agencia de Desarrollo de Londres*. Promueve el desarrollo económico y es la responsable de elaborar el Plan de Londres, que incluye áreas de actividades centrales, centros metropolitanos, áreas de oportunidad, áreas de intensificación, áreas de regeneración, áreas de conservación ecológica, así como obras de vialidad y transporte. Este Plan no tiene funciones normativas<sup>96</sup>, pero sí estratégicas.

La GLA funciona bajo un control muy importante por parte del Gobierno Nacional, ya que sólo dispone de recursos fiscales propios por vía del cargo por congestión a las zonas centrales que financia directamente a la institución de transporte, por lo que depende de aportaciones del Gobierno Nacional y de los Boroughs.

Los Boroughs son administrados por Consejos que son elegidos cada cuatro años y además de sus funciones propias, tienen la posibilidad de compartir servicios con otros Boroughs, práctica que se ha ido multiplicando desde 2010 en virtud de múltiples recortes presupuestales.

El GLA no cubre toda el Área Metropolitana de Londres, la que tiene en la actualidad alrededor de 8 millones de habitantes que habitan en 3 regiones, las cuales además del Greater London son las de South East y East of England.

Es interesante notar que a nivel local, subsiste el gobierno llamado City of London, que corresponde a 3 kilómetros cuadrados, y que actualmente tiene sólo 11 mil residentes, por lo que en las elecciones de sus autoridades, tienen derecho a voto, además de los residentes, 32 mil no-residentes representantes de los negocios y otras organizaciones que tienen su sede en este territorio. Aun así, este gobierno tiene

---

<sup>96</sup> El modelo inglés de administración de los usos del suelo es de carácter discrecional y se basa en guías, no en normas (Sánchez de Madariaga, 1999).

únicamente competencias en materia de promoción de la ciudad como un centro internacional financiero y de negocios, dotación de servicios y conservación de áreas y verdes.

Adicionalmente, existe la Government Office for London, que es “una agencia que representa al gobierno británico y cuya misión es asegurar que las políticas nacionales dirigidas a la Ciudad de Londres sean adecuadamente implementadas” (Metropolis, 2009: 135).

En resumen, si bien el caso de Londres se considera como un ejemplo de gobierno en dos niveles con arreglos *cuasi* federales, en la práctica es notoria su inestabilidad política y dependencia del gobierno central. Las aboliciones que se han dado de los gobiernos metropolitanos y su falta de autonomía se explican por un lado debido a la misma naturaleza de los gobiernos unitarios, así como al temor de las autoridades nacionales del poder que tiene esta institución por su tamaño y funciones<sup>97</sup>.

Sin embargo, destaca este caso como un modelo donde los principales argumentos de su creación no son de índole fiscal-presupuestario, sino principalmente de lograr una mayor coherencia en la toma de decisiones, es decir, reformista.

La experiencia de Londres muestra también “la importancia de un liderazgo político para asegurar una gobernanza metropolitana exitosa” (Goldsmith, 2005: 96), algo de lo que ha carecido el caso mexicano, donde no existe un liderazgo similar en la materia, ya que el tema metropolitano no está posicionado en la agenda pública.

#### 7.1.2.4. Quito

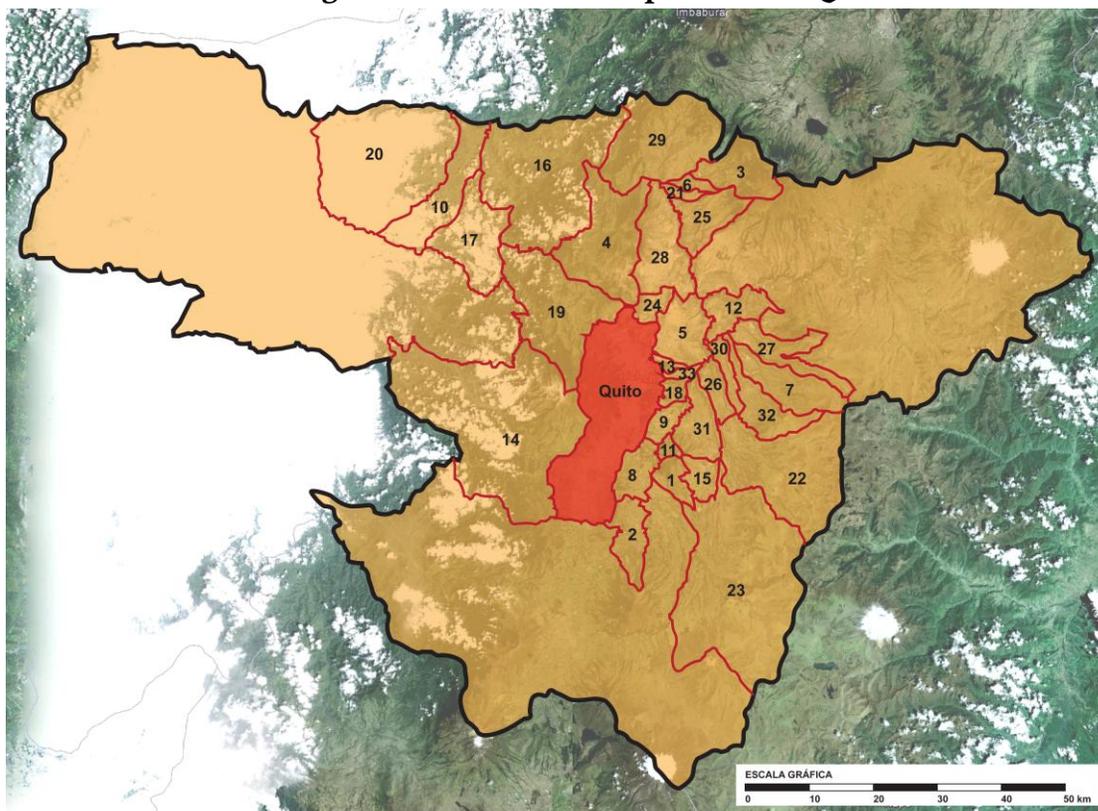
De acuerdo con Klink (2005) el Distrito Metropolitano de Quito, creado en 1992, junto los de Caracas y Bogotá, es uno de los tres distritos metropolitanos existentes en Latinoamérica. Este Distrito, creado mediante la Ordenanza N. 2955 se integra por 12 zonas, 16 parroquias urbanas y 33 parroquias rurales, las que agrupan una población total de aproximadamente 2.2 millones de personas para el año 2010, la cual incluye una población urbana de 1.6 millones de habitantes, y el resto corresponde a la población rural. Su financiamiento se da mediante una combinación de transferencias del Estado e impuestos propios.

---

<sup>97</sup> De acuerdo con Sharpe (2002) en el Reino Unido es muy grande el dominio de la tradición unitaria y el temor a la descentralización. Esto es particularmente claro en el caso de Irlanda, donde “ocurre lo contrario de lo que pasa en toda Europa, donde ha habido un declive en la autonomía de una región periférica, étnicamente distinta” (Sharpe, 2002: 161).

Quito era un cantón hasta 1993 donde se promulgó la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, que le otorgó mayores competencias, como la del transporte que era responsabilidad del Gobierno Nacional. Hoy con la Constitución 2008 a Quito como Distrito Metropolitano le corresponde asumir las competencias de los Gobiernos Cantonales, Provinciales y Regionales, convirtiéndolo así en una "ciudad-distrito-región".

**Figura 10. Distrito metropolitano de Quito**



**DIVISIÓN PARROQUIAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Parroquias urbanas

■ Quito

Parroquias suburbanas y rurales

■

|    |              |    |            |    |             |
|----|--------------|----|------------|----|-------------|
| 4  | Calacalí     | 15 | La Merced  | 26 | Puembo      |
| 5  | Calderón     | 16 | Nanegal    | 27 | El Quinche  |
| 6  | Chavezpamba  | 17 | Nanegalito | 28 | San Antonio |
| 7  | Checa        | 18 | Nayón      | 29 | Minas       |
| 8  | Conocoto     | 19 | Nono       | 30 | Tababela    |
| 9  | Cumbayá      | 20 | Pacto      | 31 | Tumbaco     |
| 10 | Gualea       | 21 | Perucho    | 32 | Yaruqui     |
| 11 | Guangopolo   | 22 | Pifo       | 33 | Zámbiza     |
| 12 | Guayllabamba | 23 | Pintag     |    |             |
| 13 | Llano Chico  | 24 | Pomasqui   |    |             |
| 14 | Lloa         | 25 | Puélaro    |    |             |

Fuente: Elaboración propia con base en información del Distrito Metropolitano de Quito.

El artículo 247 de la Constitución de la República del Ecuador del 2008 señala que “el cantón o conjunto de cantones contiguos en los que existan conurbaciones, con un número de habitantes mayor al siete por ciento de la población nacional podrán

constituir un distrito metropolitano”. De manera complementaria establece que “los distritos metropolitanos coordinarán las acciones de su administración con las provincias y regiones que los circundan”.

El Distrito Metropolitano de Quito “tiene una estructura en dos niveles: el nivel del área metropolitana está presidido por un alcalde elegido en forma directa. El alcalde es el presidente de un concejo metropolitano integrado por 15 personas, también elegidas en forma directa. En un nivel inferior se encuentran las zonas y parroquias” (Lefèvre, 2005: 9).

Tanto a nivel de parroquia como de zona existen concejos de representantes elegidos democráticamente y cada zona está encabezada por un administrador nombrado por el Concejo Municipal en pleno (Ilustre Municipio de Quito, 1992). Los representantes de cada zona tienen voz pero no voto en este Concejo legislativo.

Debido a que el Estado de Ecuador es unitario (artículo 1 Constitucional), existe la disposición en el artículo 256 que “quienes ejerzan la gobernación territorial y las alcaldías metropolitanas, serán miembros de un gabinete territorial de consulta que será convocado por la Presidencia de la República de manera periódica”.

Entre las principales competencias que tiene a cargo el Consejo Metropolitano están la planificación del desarrollo, ordenamiento territorial, promoción cultural, medio ambiente, transporte y vialidad, abastecimiento de agua y recolección de basura, salud, investigación y educación.

Esta experiencia muestra la relativa mayor facilidad de los estados unitarios de establecer estructuras para atender el fenómeno metropolitano, las cuales dependen ampliamente del gobierno nacional.

#### *7.1.2.5. Barcelona*

España es un país monárquico de corte unitario pero que en la práctica funciona como una federación. El Presidente del Gobierno ejerce el poder ejecutivo y es nombrado por el Congreso de los Diputados, el cual representa el poder legislativo de forma conjunta con el Senado.

La ciudad de Barcelona es la capital de la provincia homónima y de la Comunidad Autónoma de Cataluña<sup>98</sup>. Cuenta con una población de aproximadamente 1.6 millones de habitantes para el año 2010, mientras que el Área Metropolitana de Barcelona tiene alrededor de 5 millones de habitantes.

Para la administración de la ciudad existen cuatro organismos, con diferentes niveles de responsabilidad y competencias:

*Administración General del Estado*, que se ocupa de la seguridad, gestión de puertos, aeropuertos y trenes.

*Generalidad de Cataluña*, que es el gobierno autonómico de Cataluña, el cual tiene competencias sobre la gestión de la ciudad, desde educación, asuntos sociales, tránsito, políticas económicas, comercio, y es responsable de la construcción de equipamientos como hospitales, escuelas, universidades, residencias para la tercera edad.

*Diputación de Barcelona*, que es un organismo público que preside el patronato que se ocupa del mantenimiento de algunos parques y edificios públicos en la ciudad, así como algunos museos y una red de bibliotecas públicas gestionada conjuntamente con los ayuntamientos.

*Ayuntamiento de Barcelona*, que regula la planificación urbanística, los transportes, la recaudación de impuestos municipales, la gestión de la seguridad vial, el mantenimiento de la vía pública y de los jardines. También es el responsable de la construcción de equipamientos municipales como guarderías, polideportivos, bibliotecas, residencias para la tercera edad, viviendas de protección pública, entre otros.

En el ámbito metropolitano, desde 1974 se creó la Corporación Metropolitana de Barcelona, misma que fue abolida poco después por la creación de las comunidades autónomas (Otgaar, 2008: 197). Hasta el año 2011 la organización conocida como Área Metropolitana de Barcelona (AMB) estaba compuesta de tres instituciones creadas en 1987: a) Entidad Metropolitana de Transportes del AMB, que comprendía 18 municipios, para gestionar de forma conjunta los servicios de transporte público de viajeros en su ámbito territorial; b) Entidad del Medio Ambiente, que incluía 33 municipios, incluidos los 18 municipios de la Entidad Metropolitana de Transporte,

---

<sup>98</sup> Es importante recordar que la determinación de crear un estado descentralizado fue resultado de la Constitución de 1978, con lo cual se creó un régimen federal de forma tácita, es decir, se trata de “un ‘funcionalmente equivalente’ sistema constitucionalmente federalizado” (Bolleyer, 2009: 13).

encargada de los servicios hidráulicos y tratamiento de residuos; y c) Mancomunidad de Municipios del Área Metropolitana de Barcelona, una asociación de 31 municipios, constituida mediante el acuerdo voluntario de cada uno de los ayuntamientos de integrarse en ella. Este tipo de instituciones correspondían más con el modelo de gobernanza tipo II.

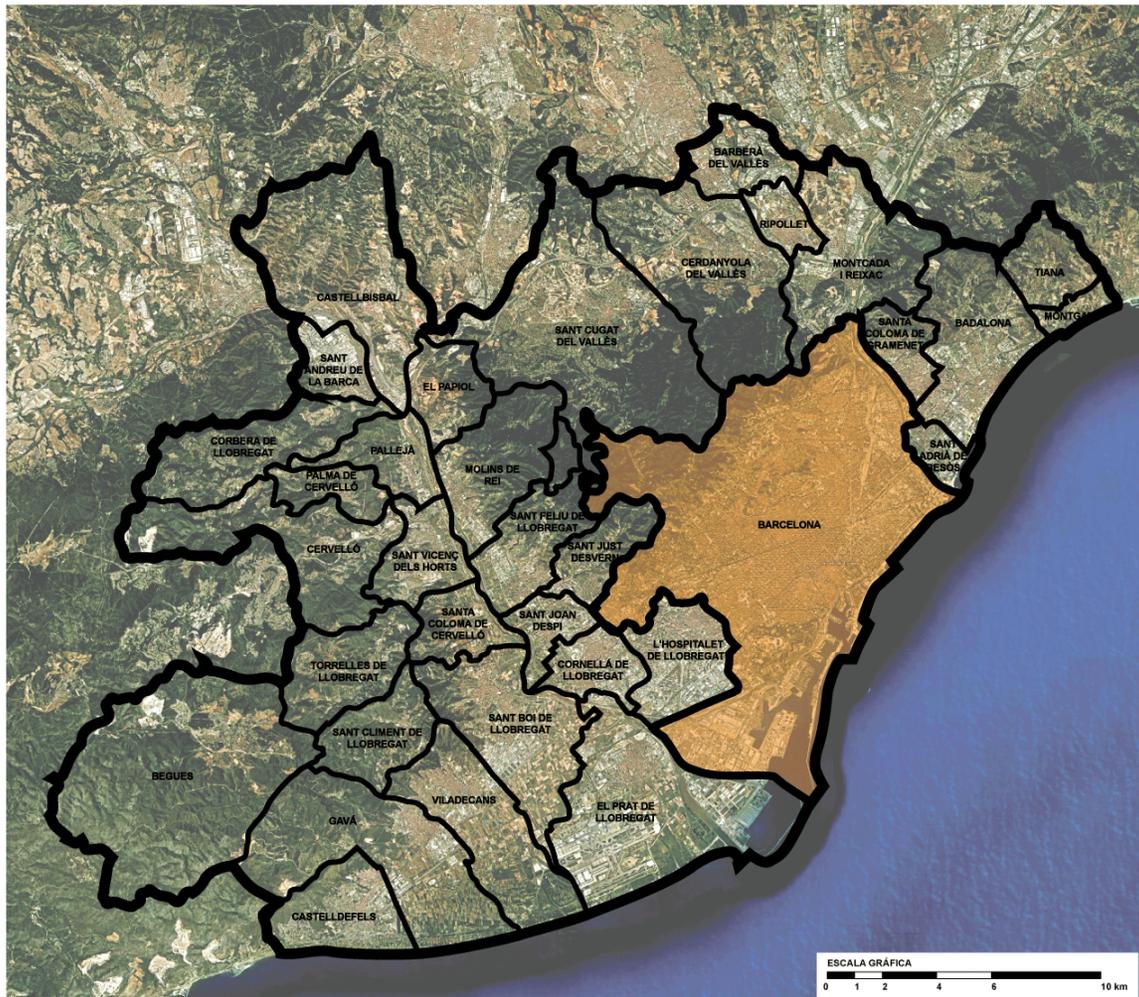
Esta situación se modificó por la Ley 31/2010 del Área Metropolitana de Barcelona, que fue aprobada por el Parlamento de Cataluña y tuvo como principal efecto la constitución de manera más institucional del Área Metropolitana de Barcelona (AMB). De acuerdo con la nueva Ley el AMB es la nueva organización institucional de la gran conurbación urbana que forman Barcelona y otros 35 municipios de su entorno más cercano y sustituye las tres entidades metropolitanas mencionadas, con lo cual el actual modelo se acerca más a una gobernanza tipo I.

El nuevo marco jurídico consolida la administración metropolitana dándole personalidad jurídica propia y la refuerza con nuevas competencias, principalmente en materia de ordenación del territorio y de urbanismo. El AMB formulará el Plan Director Urbanístico Metropolitano y el Plan de Ordenación Urbanística Metropolitano, que sustituirán el Plan vigente desde 1976. Asimismo, el AMB también tiene competencias en materia de promoción económica, en cohesión social y en infraestructura metropolitana, las que se suman a las de cohesión y equilibrio territorial, vivienda, transporte y movilidad, ciclo del agua, residuos, y medio ambiente, que las entidades metropolitanas ya venían realizando.

De acuerdo a esta ley las infraestructuras de interés metropolitano, se relacionan con las actuaciones de vertebración territorial necesarias para la articulación, conectividad, movilidad y funcionalidad del territorio, las que se refieren básicamente a las infraestructuras y a la gestión de la movilidad, parques, playas, espacios naturales, equipamientos, dotaciones, instalaciones y servicios técnicos, medioambientales y de abastecimiento. Adicionalmente, la AMB puede asumir otras que los municipios, acuerden delegarle o transferirle.

La Ley establece que el gobierno y administración del AMB corresponden a el Consejo Metropolitano; el presidente o presidenta; la Junta de Gobierno; y la Comisión Especial de Cuentas. El Consejo Metropolitano está integrado por todos los alcaldes de cada municipio en el ámbito metropolitano y los concejales elegidos por los municipios, los cuales reciben la denominación de consejeros metropolitanos. Los alcaldes de los municipios del AMB son miembros natos del Consejo Metropolitano.

Figura 11. Área Metropolitana de Barcelona



ENTIDAD METROPOLITANA DE BARCELONA (33 MUNICIPIOS)

 BARCELONA

Fuente: elaboración propia con base en la Ley del Área Metropolitana de Barcelona

La representación de cada uno de los municipios en el Consejo Metropolitano es la siguiente:

- El municipio de Barcelona, veinticinco miembros.
- Los municipios de más de cien mil habitantes, cuatro miembros.
- Los municipios de entre setenta y cinco mil habitantes y cien mil habitantes, tres miembros.
- Los municipios de entre veinte mil habitantes y setenta y cinco mil habitantes, dos miembros.

e) Los municipios de menos de veinte mil habitantes, un miembro.

El ÁMB puede crear entes públicos y sociedades mercantiles conjuntamente con los municipios para prestar los servicios metropolitanos, los que también se pueden otorgar en consorcio con otras administraciones públicas y entes privados sin ánimo de lucro.

Los servicios metropolitanos se financian con aportaciones económicas que pueden provenir de recursos de carácter general o de tasas específicamente establecidas como contraprestación de los usuarios del servicio respectivo, aportaciones de los municipios, así como por medio de recargos en impuestos sobre bienes inmuebles. También se pueden gestionar por entes públicos empresariales, sociedades mercantiles de capital íntegramente público, por concesión, entre otras figuras, y también pueden financiarse con aportaciones del ÁMB, con tarifas pagadas por los usuarios y percibidas por el gestor del servicio como ingresos propios de derecho privado, o bien con una combinación de ambas formas de financiación<sup>99</sup>. Es importante resaltar que esta ley considera no sólo el tema de la planeación de los servicios, sino de su gestión.

Una de las funciones más relevantes del Consejo Metropolitano es plantear conflictos de competencias, y pronunciarse en los conflictos que les puedan plantear otras administraciones.

Es necesario destacar que en Barcelona inicialmente “la necesidad de una organización metropolitana respondió exclusivamente a una necesidad de ordenación urbanística” (Argullo, 2005: 12), pero que en la actualidad sus funciones no se limitan a la planeación, sino a la dotación de servicios, así como de algunos modos de transporte.

Las experiencias recientes de Barcelona expresan esfuerzos más acordes con las ideas del nuevo regionalismo, impulsadas por la Provincia de Cataluña, los cuales indiscutiblemente están conectados con las ideas de mayor autonomía. En este caso también se cumplen los principios de índole fiscal-presupuestario y de equivalencia fiscal, por lo que es una de las más interesantes y completas a nivel mundial.

#### *7.1.3.6. Montreal*

Dentro de un modelo de dos órdenes que incluye la amalgamación de varios municipios para gobiernos de corte federal, destaca el caso de Montreal, cuyas

---

<sup>99</sup> En los últimos años se han otorgado más poderes a las Comunidades Autónomas en materia de aplicación de impuestos (García Morales y Molés, 2002).

primeras experiencias de gobierno metropolitano se remontan a los años 1920's, pero es hasta 1969 cuando se crea la Comunidad Urbana de Montreal (CUM), primera instancia supramunicipal, que cubría el territorio de la Isla de Montreal -27 arrondissements- y que ejercía competencias en materia de ordenación del territorio, transporte público y servicios de seguridad.

En enero de 2002, la Isla de Montreal (residencia de 1,8 millones de personas) y las islas periféricas fueron fusionadas en una nueva mega-ciudad por iniciativa del gobierno Provincial de Quebec, bajo el lema "*Une île, une ville*". En esta acción se perseguían objetivos similares a los de Toronto, particularmente la disminución de costos por la prestación de servicios públicos. Es decir, argumentos de índole fiscal-presupuestario, aunque también había argumentos de equivalencia fiscal y reformistas.

Si bien la fusión propuesta pasó la aprobación legislativa correspondiente, esta no fue aceptada por diversos grupos no gubernamentales que se organizaron para revertir la decisión. La presencia de población mayoritariamente anglófona complicaba de forma particular esta situación. Muchos habitantes de lengua inglesa temían que sus derechos no fueran respetados, ya que se fusionarían con la mayormente francófona Montreal.

En julio de 2004 se realizó un referéndum para decidir si las antiguas municipalidades quedarían fusionadas o por el contrario se volverían a separar. Con base en dicho referéndum 15 de los 26 Distritos volvieron a ser independientes, resultando nuevamente en una fragmentación.

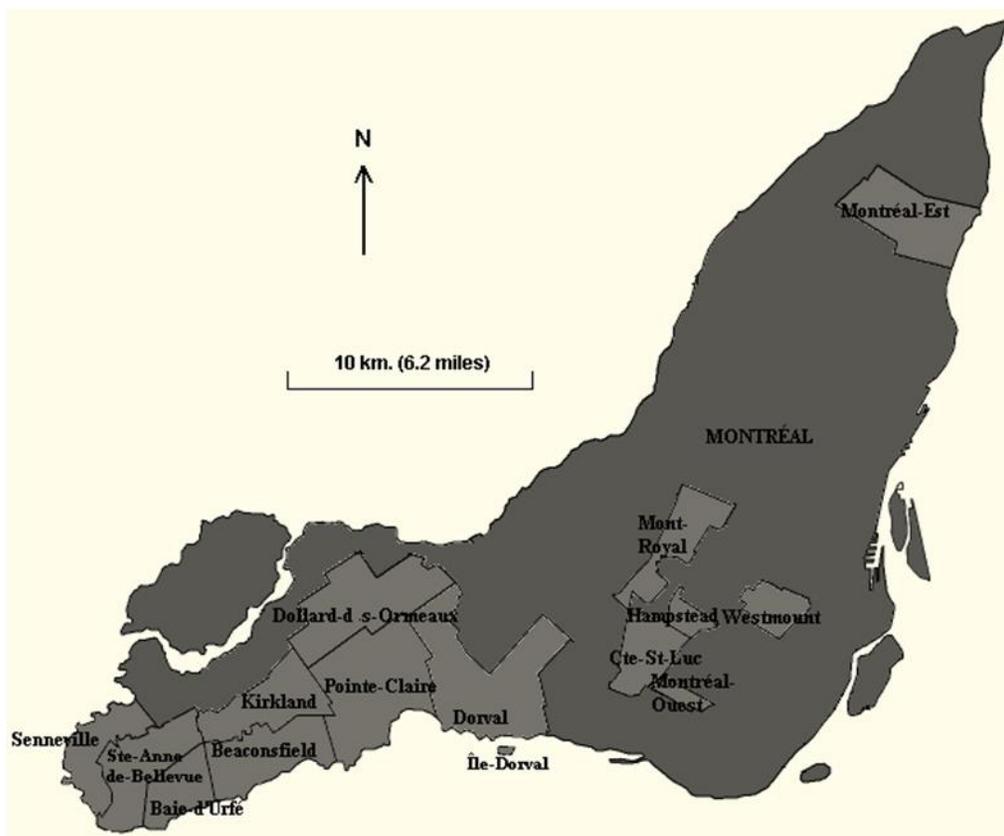
Aunque hubo oposición de diversos grupos a la amalgamación, el impulso que tuvo por parte de la Provincia de Quebec llevó a que el número de municipalidades en el área metropolitana de Montreal disminuyera de 109 a 82 para el año 2012. Como resultado de esta fusión se creó la Ciudad de Montreal, la cual tiene entre sus atribuciones aspectos como caminos, desechos sólidos, abastecimiento de agua, tráfico, alcantarillado, prevención de incendios, ambulancias, policía, centros de atención, vivienda, parques y recreación, cultura, desarrollo económico, turismo y patrimonio" (Metropolis, 2009: 75).

El gobierno de la Ciudad de Montreal está encabezado por el Alcalde, que es electo de forma directa, así como por el Consejo de la Ciudad que debe aprobar las principales decisiones en materia de seguridad pública, planeación urbana, medio ambiente, entre otros aspectos. Los 73 consejeros son votados de manera directa.

La Ciudad de Montreal se divide en 19 arrondissements, cada uno con un alcalde y consejo. Cada arrondissement tiene atribuciones en materia de planeación urbana,

recolección de desechos sólidos, cultura, desarrollo social y comunitario, parques, limpia, vivienda, prevención de incendios y administración financiera.

**Figura 12. División actual de las municipalidades de Montreal.**



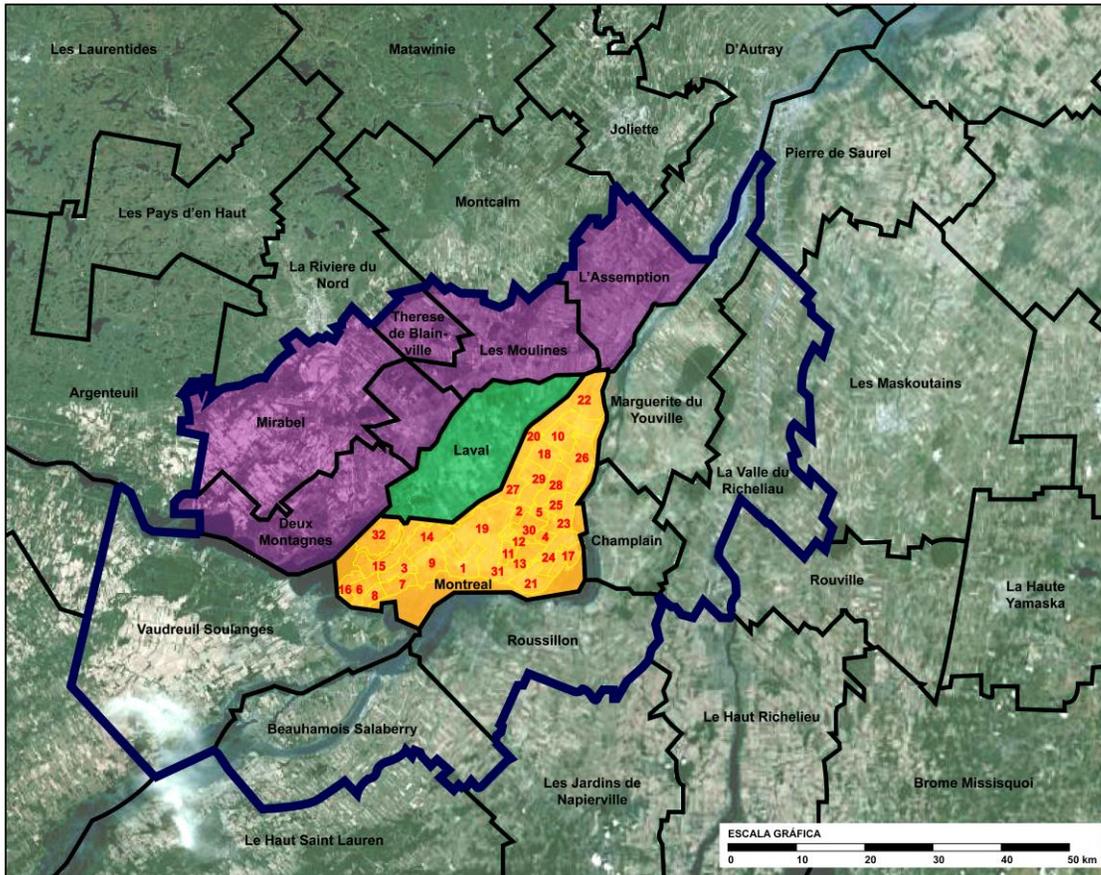
Nota: El color gris oscuro muestra las municipalidades amalgamadas y el gris claro las separadas.

El resto de las municipalidades y sus arrondissements tienen y una estructura de gobierno y competencias similares a las de la Ciudad de Montreal.

De forma paralela a este proceso de amalgamación-fragmentación de gobiernos municipales, se dieron cambios hacia una reforma metropolitana impulsados también por la Provincia de Quebec. Estos se concretaron en junio del año 2000 con la creación de un nuevo cuerpo metropolitano aprobado por la Asamblea Nacional de Quebec: la Comunidad Metropolitana de Montreal (*Communauté Métropolitaine de Montréal*), que incluye las municipalidades que corresponden en buena medida con el área metropolitana de Montreal definida de forma estadística (3.8 millones de los 4.3 millones de habitantes definidos para el 2008 de acuerdo con Statistics Canada como Área Metropolitana Censal).

La Comunidad Metropolitana de Montreal cuenta con 28 miembros<sup>100</sup> y está encabezada por el alcalde de Montreal, aunque en las Comisiones participan las 82 municipalidades.

**Figura 13. Región metropolitana de Montreal**



**Comunidad Metropolitana de Montreal**

|   |                         |    |                       |    |   |    |   |
|---|-------------------------|----|-----------------------|----|---|----|---|
| 1 | Dorval / L'Île-Dorval   | 10 | Anjou                 | 20 | Montréal-Nord   | 27 | Ahuntsic-Cartierville                           |
| 2 | Mont-Royal              | 11 | Côte Saint-Luc        | 21 | LaSalle   | 28 | Rosemont - La Petite - Patrie                   |
| 3 | Kirkland                | 12 | Hampstead             | 22 | Rivière-des-Prairies / Pointe-aux / Trembles / Montréal-Est | 29 | Villeray - Saint - Michel - Parc - Extension    |
| 4 | Westmount               | 13 | Montréal-Ouest        | 23 | Ville-Marie   | 30 | Côte - des - Neiges - Notre - Dame - de - Grâce |
| 5 | Outremont               | 14 | Dollard-Des Ormeaux   | 24 | Le Sud-Ouest  | 31 | Lachine   |
| 6 | Sainte-Anne-de-Bellevue | 15 | Pierrefonds / Roxboro | 25 | Le Plateau-Mont-Royal                                       | 32 | L'Île - Bizard - Sainte - Geneviève             |
| 7 | Beaconsfield            | 16 | Senneville            | 26 | Mercier-Hochelaga-Maisonnette                               |    |   |
| 8 | Baie d'Urfé             | 17 | Verdun                |    |   |    |   |
| 9 | Pointe Claire           | 18 | Saint-Léonard         |    |   |    |   |
|   |                         | 19 | Saint-Laurent         |    |   |    |   |

Fuente: Elaboración propia con base en información de la Communauté Métropolitaine de Montréal

De acuerdo con la Ley sobre la Comunidad Metropolitana de Montreal (artículo 199), este organismo es una persona moral, que tiene competencias en materia de planeación (ordenamiento territorial); desarrollo económico; desarrollo artístico y

<sup>100</sup> Catorce de la ciudad de Montreal, tres de la ciudad de Laval, tres de la ciudad de Longueuil y los otros ocho de las municipalidades restantes.

cultural; servicios asistenciales; equipamientos, infraestructura y servicios de carácter metropolitano<sup>101</sup>; transporte público, vías metropolitanas, planificación y gestión de los desechos sólidos; tratamiento de aguas residuales y la contaminación de la atmósfera.

La Comunidad obtiene la mayor parte de sus ingresos de las contribuciones impuestas por las municipalidades en su territorio. Las cuotas que los municipios deben aportar se asignan en función de su potencial recaudatorio, con la excepción aquellos ingresos que corresponden a un servicio sujeto a una tarifa especial. Para pagar sus cuotas, cada municipio puede imponer un impuesto general o especial, basado en el valor de los inmuebles fiscales en su territorio. Esta fórmula tiene fines de equivalencia fiscal, es decir, busca que las partes que integran la comunidad paguen con base en su potencial de recaudación.

Además de los ingresos provenientes de las municipalidades, la Comunidad recibe recursos de la Provincia de Quebec, los que se otorgan por medio de la aplicación de diversas fórmulas, e incluyen aportaciones para el mantenimiento de equipamientos metropolitanos, recursos para espacios azules (cuerpos de agua) y verdes, así como fondos de desarrollo metropolitano.

Adicionalmente, este esquema tiene funciones en materia de coordinación y planeación, por lo que existen planes comunes para los diversos temas en que la Comunidad tiene atribuciones, destacando los de índole económica y territorial, como el Plan Metropolitano de Ordenación y Desarrollo (*Plan Metropolitaine de Aménagement et de Développement*).

Adicionalmente existe la Agencia Metropolitana de Transporte (*Agence Métropolitaine de Transport*) que tiene carácter público y que “combina recursos de los tres órdenes de gobierno...para administrar el transporte público en Montreal y en el resto del área metropolitana” (Metropolis, 2009: 76).

Como se ha mencionado, este modelo ha sido promovido de forma decisiva por el gobierno provincial de Quebec (de forma similar a Toronto, donde ha sido impulsado por la provincia de Ontario), pero con una participación protagónica de la municipalidad de Montreal, y bajo mecanismos de elección directa, lo que le otorga una mayor legitimidad.

Esta experiencia se puede considerar como una de las que articula de manera más completa los diversos principios planteados, puesto que tiene fines de mayor eficiencia

---

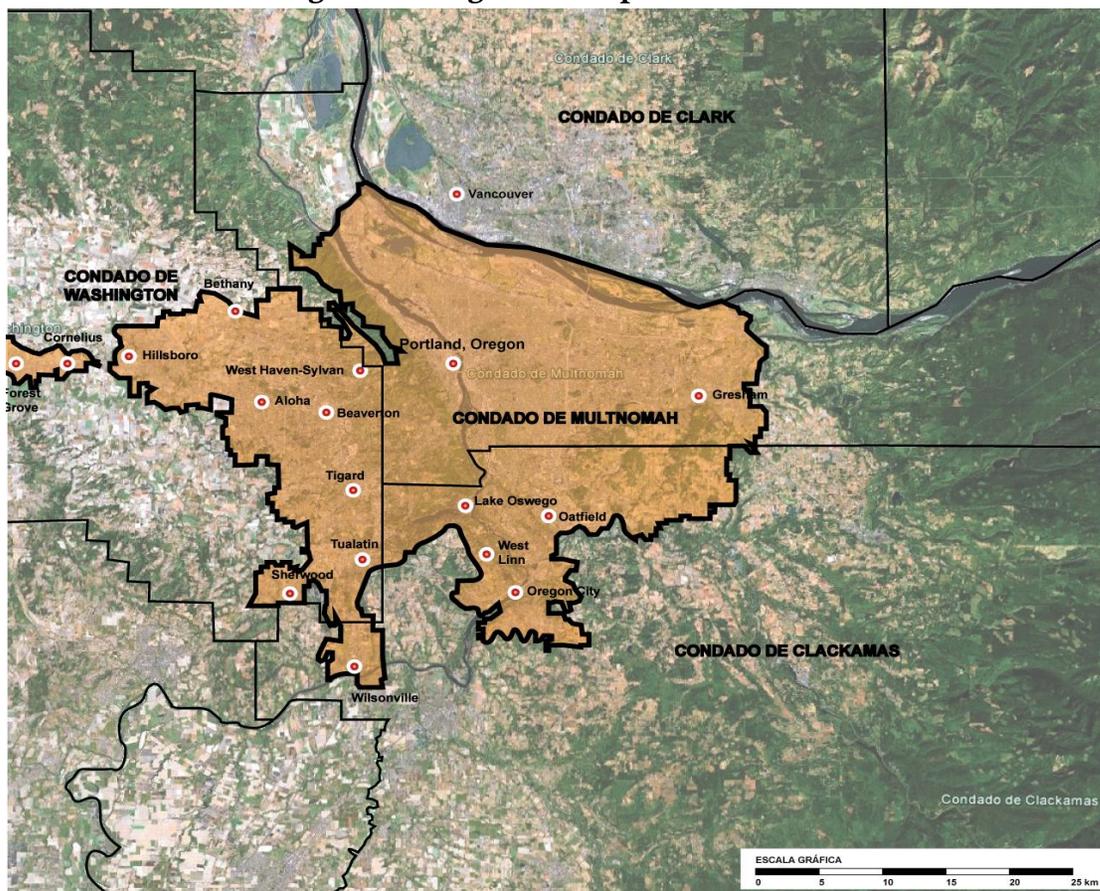
<sup>101</sup> Estos equipamientos son el jardín botánico, el biodomo y el planetario, entre otros.

fiscal y presupuestaria, de equivalencia fiscal, de llevar a cabo reformas institucionales, corte democrático, esquema federalista, gobernanza multinivel de tipo I y II, entre otros. Por otro lado, no deviene de modificaciones constitucionales ya que se tiene la ventaja de que el área metropolitana se ubica al interior de una sola provincia.

#### 7.1.3.7. Portland

El Distrito de Servicios Metropolitanos de Portland (actualmente conocido como Metro) fue creado en 1979 por medio de una aprobación de la legislatura del Estado de Oregon y fue resultado de una historia de amplia cooperación regional. Abarca 24 ciudades y tres condados. Es el único arreglo metropolitano en Estados Unidos con una estructura de gobierno elegida directamente por los votantes (Stephens y Wikstrom, 2000). Para el año 2010 este gobierno operaba en territorios que sumaban alrededor de 1.5 millones de los 2.2 millones de personas que habitan el Área Metropolitana Estadística determinadas por la OMB de Estados Unidos.

**Figura 14. Región metropolitana de Portland**



Fuente: Elaboración propia con base en información de Metro Portland

Esta institución tiene bajo su responsabilidad la coordinación de la gestión del crecimiento urbano, el uso de la tierra y la planificación del transporte<sup>102</sup>. Provee el servicio de recolección de basura metropolitana y gestiona grandes equipamientos como parques, el centro de convenciones, el zoológico metropolitano, el centro de las artes y el centro de exposiciones, entre otros.

Metro Portland está gobernado por un presidente del consejo elegido para toda la región, así como seis consejeros que son elegidos por distrito. Obtiene sus ingresos de una gran variedad de fuentes, destacando los recursos provenientes de actividades empresariales, particularmente los cargos por la recolección de los residuos (tipping fees), seguidos de los impuestos inmobiliarios, además de ingresos federales y estatales.

Sujeto a la aprobación de los votantes, Metro Portland puede obtener también ingresos de un impuesto a las ganancias y/o un impuesto sobre las ventas. Según los patrones estadounidenses, se trata de un arreglo institucional metropolitano innovador. Según los patrones europeos, no parece más que un ordenamiento de gobernanza metropolitana débil dado que es responsable de pocos servicios y tiene recursos muy limitados (Lefèvre, 2005: 11).

Es interesante notar que las funciones de Metro se enfocan en gran medida hacia los aspectos de planeación, destacando el Plan Maestro de Portland, que incluye una propuesta orientada al tránsito, con ideas basadas en *el nuevo urbanismo* que promueven usos mixtos y desarrollos de alta densidad integrados a las rutas de transporte por medio de múltiples modos de transporte, las cuales se financian en buena medida en impuestos federales. El Plan Maestro también incluye la propuesta de múltiples centralidades a través de toda el área metropolitana.

#### 7.1.3.8. Delhi

En India el modelo de gobierno es federal con tres órdenes, en primer lugar está el nivel denominado “la Unión” o Gobierno Central que corresponde al gobierno nacional, el cual se complementa con la existencia de 28 Estados que poseen relativa autonomía y 7 Territorios que están bajo un mayor control de la Unión. En el nivel más bajo están las municipalidades que en general tienen escasos poderes y facultades. Es decir, se trata de un federalismo fuertemente controlado por la Unión y los Estados.

---

<sup>102</sup> A través de una empresa denominada TriMet (Tri-County Metropolitan Transportation District of Oregon). Se trata de una agencia pública que opera el transporte public en el area metropolitana de Portland.

Dentro de este esquema destaca el Territorio Capital Nacional de Delhi, que está bajo control del Gobierno Central, mismo que cuenta con su propia Asamblea Legislativa electa, con un Vicegobernador que es nombrado por el Presidente de India, un Consejo de Ministros y un Primer Ministro electo. Este Territorio también es administrado por el Gobierno Central de la India, particularmente en el tema de la policía.

Dentro del Territorio Capital Nacional se ubica el Distrito de Nueva Delhi, que funge como la capital de India desde el año 1911, siendo el asiento de los poderes federales y que funciona también como el centro del gobierno del Territorio Capital Nacional de Delhi. Las funciones del Distrito incluyen servicios de bomberos, salud pública, electricidad, vivienda, seguridad y el cobro de impuestos a la propiedad. Cuenta con un Jefe de Gobierno que se es nombrado anualmente por el Gobierno Central y un Consejo Municipal que ejerce los poderes legislativos, cuyos miembros también son nombrados directamente por el Gobierno Central (Metropolis, 2009: 201).

El resto del Territorio Capital Nacional es administrado por la Corporación Municipal de Delhi, así como por la Junta de Acantonamiento que incluye principalmente zonas donde se localizan instalaciones militares.

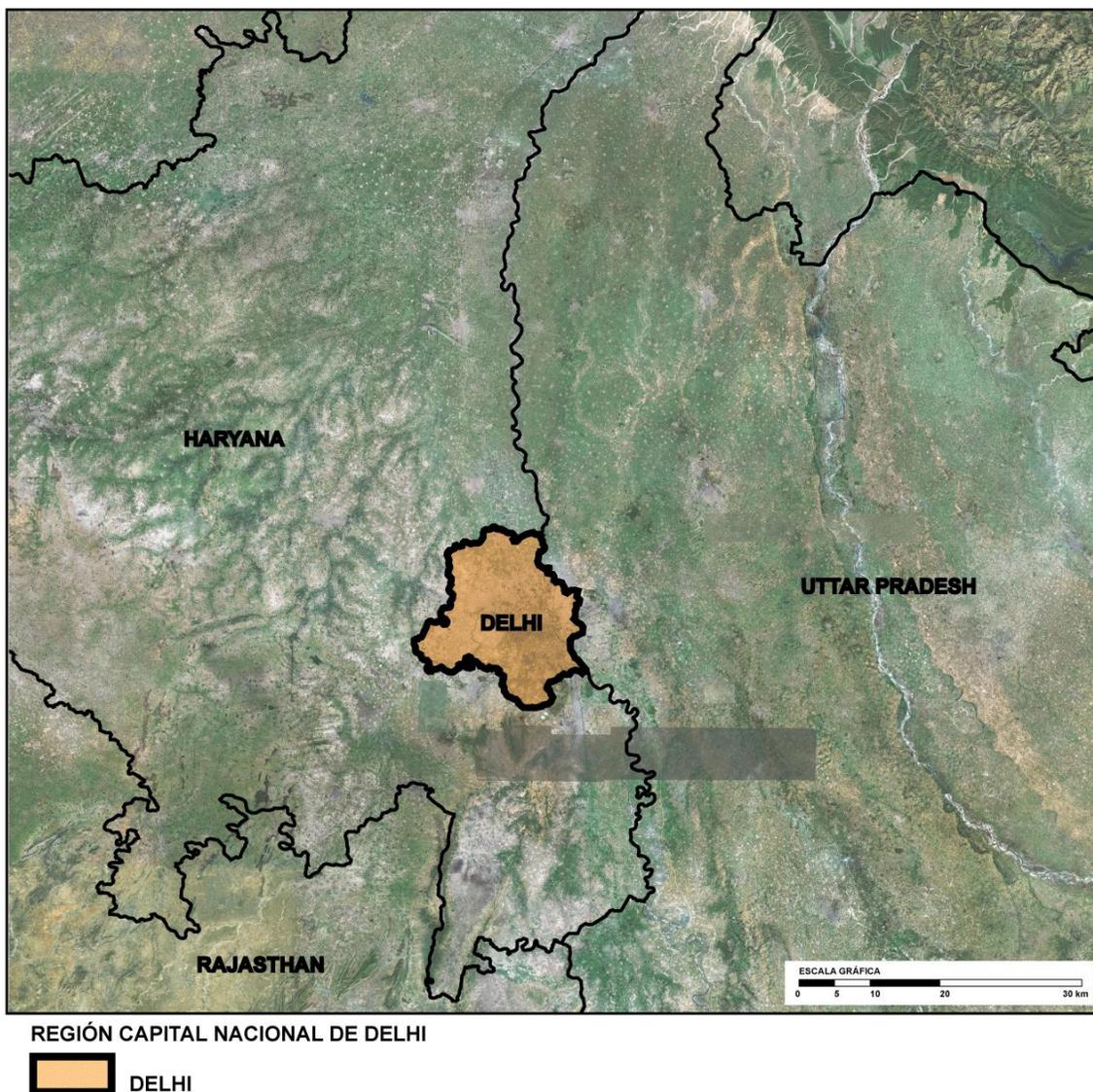
La Corporación Municipal de Delhi se encarga de proveer servicios a 8 de los 9 Distritos en que se divide Delhi, y para ello se ha fraccionado en 3 Corporaciones Municipales que son: Norte, Sur y Este. Sus actividades incluyen principalmente aspectos relacionados con la salud, educación, parques, así como con el cobro de impuestos a la propiedad. Aunque sus límites coinciden con los del Territorio Capital Nacional existen problemas de coordinación. Esta institución cuenta con un Alcalde que es elegido por períodos anuales por parte de la mayoría de los miembros de la Corporación Municipal. Por otro lado, existe un Comisionado nombrado por el Vicegobernador y que ejecuta las políticas decididas por la Corporación.

Por otro lado, las funciones del Gobierno del Territorio Capital Nacional de Delhi se centran principalmente en salud, educación, vivienda, desarrollo económico, turismo, infraestructura, transporte y medio ambiente. Destaca aquí la Delhi Jal Board (1998) para atender los asuntos relacionados con el agua potable, alcantarillado y residuos sólidos.

El Territorio Capital Nacional carece de atribuciones en materia de planeación del desarrollo urbano (Government of National Capital Territory of Delhi, 2012: 37) ya que estas son responsabilidad de la Delhi Development Authority que depende del Gobierno Central y que fue creada desde 1955 para los asuntos en materia de

planeación del desarrollo urbano, la vivienda, así como para la adquisición del suelo urbano, lo que genera diversos conflictos.

**Figura 15. Región Capital Nacional de Delhi**



Fuente: Elaboración propia

En la escala metropolitana existe la denominada Región Capital Nacional (NCR, por sus siglas en inglés) la cual corresponde a lo que podría considerarse como la zona metropolitana de Delhi, que incluye además del Territorio Capital Nacional las áreas urbanas circundantes de tres Estados vecinos que son Haryana, Uttar Pradesh y Rajasthan. Esto suma una superficie total de 33,578 km<sup>2</sup> con una población aproximada de 22.2 millones de habitantes para el año 2011, de los cuales 12.9 millones habitan en el Territorio Capital Nacional de Delhi, que es donde se presentan

las mejores condiciones de habitabilidad e infraestructura debido a su condición de Territorio atendido directamente por el Gobierno Central.

Debido a que el crecimiento de la ciudad incluye al Territorio Capital y tres Estados, en 1985 el Gobierno Central publicó la Ley de la Junta de la Región Capital Nacional, donde se estableció primordialmente la “Junta de Planeación con la responsabilidad de coordinar los esfuerzos de los Estados circunvecinos a través de la instrumentación de un Plan Regional y Planes Subregionales” (Delhi Development Authority, 2010: 9). Este caso es excepcional en la India y tiene como objetivo promover el desarrollo armónico de la región e impedir el crecimiento no planificado.

Dentro de la estructura existente para la Junta de Planeación se incluye la participación de Secretarios del Gobierno Central de las áreas de: desarrollo urbano (quien funge como el presidente); energía; comunicaciones y tecnologías de la información; ferrocarriles; correos, transporte y autopistas; así como los primeros ministros de los Estados y del Territorio Capital, así como el Vicegobernador de Delhi, además de otros secretarios de estos gobiernos locales.

De acuerdo con la Ley, las funciones de la Junta de Planeación se concentran en la preparación de un Plan Regional y del Planes Funcionales, así como de Planes Subregionales y Proyectos con la participación de los Estados de Haryana, Uttar Pradesh y Rajasthan y del Territorio Capital Nacional de Delhi, incluyendo su financiamiento por parte éstos y del Gobierno Central, así como por medio de esquemas de participación público-privada.

La Junta de Planeación también provee de asistencia financiera a los gobiernos estatales y territorial, e impulsa la implementación de los diversos planes, para lo cual apoya la programación de las acciones que sean coherentes con el Plan Regional. Para el período 2010-2011 la Junta financió 255 proyectos propuestos por parte de los gobiernos locales, particularmente relacionados con desarrollo urbano, agua potable, drenaje, caminos, transporte y energía (National Capital Region Planning Board, 2012: 16).

En estos momentos la Junta apoya el cumplimiento del Plan Regional 2021 para el Territorio Capital Nacional, mismo que entró en vigor en el año 2005. Desde entonces se espera la elaboración de los Planes Subregionales por parte de los gobiernos estatales, mismos que hasta la fecha no se han sancionado. Por otro lado, debido a que el Territorio Capital Nacional de Delhi no tiene atribuciones en materia de planeación, su Plan Subregional depende de la Delhi Development Authority.

Adicionalmente, la Junta ha elaborado Planes Funcionales en materia de agua, energía y drenaje (National Capital Region Planning Board, 2012: 15-16), los cuales son la base de los proyectos que se pueden financiar por parte del Gobierno Central a través de sus diversos Ministerios.

Como parte de las propuestas de la Junta dentro de los acuerdos de gobernanza en la Región Capital Nacional destaca el caso del transporte colectivo Metro, el cual se maneja desde 1995 por medio de una empresa estatal donde participan de manera equitativa el Gobierno Central de la India y el Gobierno del Territorio Capital Nacional de Delhi. Este sistema atiende principalmente al Territorio de Delhi, pero también incluye algunas estaciones en dos de los Estados vecinos, a excepción de Rajasthan. Adicionalmente, el plan de ampliación de este sistema de transporte presenta una visión metropolitana.

Por otro lado, el Ministerio de Ferrocarriles ha realizado proyectos dentro de la Región como parte de las acciones para mejorar el transporte, lo mismo que el Ministerio de Caminos, Transportes y Autopistas, los cuales son congruentes con los planeamientos de la Junta que dependen del Gobierno Central.

En resumen, en la Región Capital Nacional de Delhi la escala metropolitana se aborda principalmente desde una perspectiva de planeación que lleva a cabo diversos proyectos al interior de la Región, en los cuales el financiamiento nacional resulta estratégico. Este modelo da un papel secundario a los gobiernos locales, con una situación sui generis, principalmente derivada de los conflictos que se presentan entre los diversos órdenes de gobierno, particularmente entre el Gobierno Central de la India y el Gobierno del Territorio Capital Nacional de Delhi.

Este modelo difícilmente tendría viabilidad en México si se considera que implicaría el control de la planeación por parte de alguna instancia nacional, lo cual recuerda la situación prevaleciente hasta la década de 1990.

#### *7.1.3.9. Algunas reflexiones sobre el modelo de gobierno metropolitano de dos niveles*

Los modelos de dos órdenes o niveles constituyen una alternativa atractiva desde la perspectiva de la gobernanza metropolitana ya que atienden los aspectos técnicos y de distribución de recursos para problemas que van más allá de las circunscripciones locales, conservando instancias de gobierno y democracia cercanas a la población.

En la mayoría de los casos la legitimidad política se obtiene por el voto directo de los ciudadanos, Lyon muestra una opción en que la legitimidad se obtiene indirectamente

por medio de la decisión de los gobiernos locales ya electos, pero se trata de una alternativa que está por modificarse, mostrando la importancia de que existan autoridades democráticamente electas.

En efecto, la opción de un modelo metropolitano de dos órdenes derivado de los propios gobiernos municipales aparece como una respuesta viable que por un lado conserva la democracia local y por otro provee de respuestas a nivel metropolitano.

Destaca ampliamente el caso de Barcelona por que recientemente ha establecido un mecanismo de coordinación metropolitana que institucionaliza con mayor fuerza los trabajos de instituciones sectoriales, por medio de una instancia de carácter global que tiene importantes atribuciones, y que fue resultado de los acuerdos de los municipios del área metropolitana. En este caso, la Comunidad de Cataluña ha tenido un papel preponderante.

Uno de los problemas de este modelo es la distribución de funciones, ya que implica la pérdida de poder de los gobiernos locales, de donde por lo general se toman las atribuciones que corresponderán a la instancia metropolitana.

Por otro lado, este tipo de alternativas son impulsadas principalmente por los gobiernos provinciales o estatales, sin necesidad de esperar el diseño de políticas desde el gobierno nacional. En este caso las excepciones son Quito y Delhi, donde existe un papel muy activo por parte del gobierno nacional.

#### *7.1.2.10. Posibilidad de aplicación del modelo de gobierno metropolitano de dos niveles en México*

Para el caso de México la aplicación de estos esquemas es factible a escala intraestatal por medio de una participación activa de las entidades federativas, las cuales podrían impulsar la creación de órganos de gobierno que incluyeran la participación por parte de los municipios, es decir, que no persista una alta mediatización de las entidades federativas.

Si esta propuesta se quiere desarrollar de forma institucional como en el caso de Barcelona o Montreal, se requiere de modificaciones legales para hacerse realidad, particularmente al artículo 115 Constitucional relativo a que no puede haber autoridad intermedia entre Estado y Municipio.

Por otro lado, si se quiere desarrollar esta alternativa por medio de la fusión de gobiernos locales, será muy importante el apoyo de los gobiernos estatales y el desarrollo de un marco jurídico que de preferencia impulse reglas que incluyan la

participación de la población en referéndums para decidir democráticamente. Evidentemente, este tipo de arreglos encontrarán resistencias entre diversos actores, pero la experiencia internacional muestra que son factibles bajo ciertas circunstancias.

## *7.2. Modelos de gobernanza metropolitana tipo II (sin gobierno metropolitano)*

De acuerdo con los defensores de este modelo “se requiere una reforma metropolitana –desesperadamente. Pero en lugar de extender un arreglo monocéntrico de la ciudad central en los suburbios, lo que se necesita es la extensión del modelo policéntrico en la ciudad central” (Oakerson, 2004: 41).

Este modelo es propuesto por quienes plantean la posibilidad de que exista una gobernanza metropolitana sin gobierno metropolitano (Stephens y Wikstrom, 2000; Feiock, 2004a; Oakerson, 2004 y 1999). Estas ideas se basan en un esquema de cooperación-competencia que tiene como elemento principal la propia fragmentación político-administrativa, el cual se considera como una opción que puede promover la participación social, ser más representativa, eficiente y que rinda cuentas.

Existen algunas denominaciones a este enfoque, una de las cuales es Acción Colectiva Institucional (ICA, por sus siglas en inglés), la cual plantea que los “gobiernos locales pueden actuar colectivamente para crear una sociedad civil que integre una región a través de múltiples jurisdicciones por medio de una red de acuerdos voluntarios, asociaciones y decisiones colectivas de los ciudadanos” (Feiock, 2004a: 6).

Este modelo parte de suponer que “no existe un solo territorio funcional, busca preservar los principios de representación, autonomía y legitimidad, trata de dar un mayor poder de selección a sus habitantes” (Pírez, 2005: 440).

Existen algunas variantes al modelo, como se ha mencionado, que provienen de las ideas del nuevo regionalismo, que “reconoce que las áreas metropolitanas son capaces de crear estructuras de gobernanza no contenidas en una sola unidad dominante de gobierno metropolitano” (Oakerson, 2004: 17), donde los acuerdos entre los diversos actores privados y públicos en diferentes niveles permiten definir y proporcionar servicios urbanos en una gran área de actuación.

Debido a su naturaleza voluntaria, estos modelos se presentan fundamentalmente en países de corte federal con un enfoque de cooperación. La idea principal implica el reconocimiento de la soberanía de los gobiernos locales, pero al mismo tiempo se plantea la necesidad de diseñar respuestas a los problemas metropolitanos.

Los defensores de este tipo de modelos son algunos de los principales estudiosos del fenómeno metropolitano en Estados Unidos (Stephens y Wikstrom, 2000; Feiock, 2004a). Sus argumentos consisten en que hasta ahora la idea de un gobierno unitario metropolitano ha sido apoyada principalmente desde un punto de vista teórico, pero que no existen las suficientes experiencias que apoyen empíricamente sus ventajas.

Estos autores, basados en los modelos de decisión pública, consideran que la competencia entre gobiernos locales apoyados por mecanismos de cooperación puede dar resultados positivos, ya que los gobiernos grandes implican en la mayoría de los casos monopolios que fomentan el anquilosamiento de las instituciones y el fortalecimiento de las burocracias sin beneficios a la población. Por lo tanto, proponen la existencia de un marco regulatorio que promueva y facilite la cooperación en lugar de inhibirla, lo cual sucede en la mayoría de las ciudades de Estados Unidos, así como en países como España<sup>103</sup>.

Estos modelos pueden subdividirse de la siguiente forma: *voluntarios* y *promovidos*.

El modelo *voluntario* implica una cooperación entre los gobiernos locales existentes, misma que por su carácter no es permanente o independiente. Rara vez tiene autonomía financiera, ya que su financiamiento proviene de las instancias de gobierno que lo crearon, por lo que “las materias sobre las cuales tiene competencias se definen a partir de acuerdos entre los distintos municipios” (Borja, 2002: 36).

Entre los ejemplos de este tipo de cooperación se incluyen las zonas metropolitanas de Israel que “se articulan entre sí por medio de confederaciones funcionales con propósitos limitados” (Elazar, 1987: 61).

La otra variante del modelo es la *promovida*, que va más acorde con el nuevo regionalismo, ya que implica por lo general la existencia del incentivo de un tercero (Gobierno Federal o legislación) que puede ser la disponibilidad de recursos por llegar a acuerdos metropolitanos, así como la obligación legal para llegar que los órdenes de gobierno lleguen a acuerdos en la materia.

Este modelo se requiere de un marco legal que impulse la realización de convenios entre los diferentes gobiernos, para permitir enfrentar problemas específicos con soluciones flexibles. A través de dichas asociaciones se pueden llevar a cabo funciones como la dotación de servicios, realizar proyectos u obras públicas, impulsar asociaciones público-privadas como puede ser el otorgamiento de concesiones o la

---

<sup>103</sup> Font et.al. (1999) explica los resultados de asociaciones intergubernamentales en España, particularmente el caso de Bilbao y Cantabria.

creación de empresas mixtas, entre otros. En el corto plazo, se trata del modelo más viable en México puesto que no trastoca el pacto federal.

Se puede considerar que la *Communauté Urbaine de Lyon* es un ejemplo de este tipo de arreglos, ya que fue promovida por la la Región Rhône-Alpes.

El modelo de cooperación es el que corresponde en mayor medida a la experiencia mexicana, así como a la de carácter internacional en los gobiernos bajo un modelo federal (incluyendo Alemania, Australia, Argentina, Bélgica, entre otros) y aunque es la perspectiva que tiene mayor viabilidad política, su aplicación carece de continuidad y de obligaciones para las partes, lo cual es uno de los aspectos más criticados desde la perspectiva reformista (Iracheta, 2009; Eibenschutz y González, 2010).

### 7.2.1. Cooperación no obligatoria

#### *7.2.1.1. Río de Janeiro*

En Brasil el modelo de gobierno es federal de corte presidencialista. El poder legislativo es ejercido por el Senado Federal y la Cámara de Diputados. Río de Janeiro es la capital del Estado del mismo nombre. De acuerdo con el Instituto Brasileiro de Geografia e Estatística, para el año 2010 la Región Metropolitana tenía 11.7 millones de habitantes, misma que se conforma por 20 Prefecturas, siendo la principal la de Río de Janeiro (donde habitan 6.3 millones) que a su vez se divide en 160 distritos, agrupados en 33 regiones administrativas.

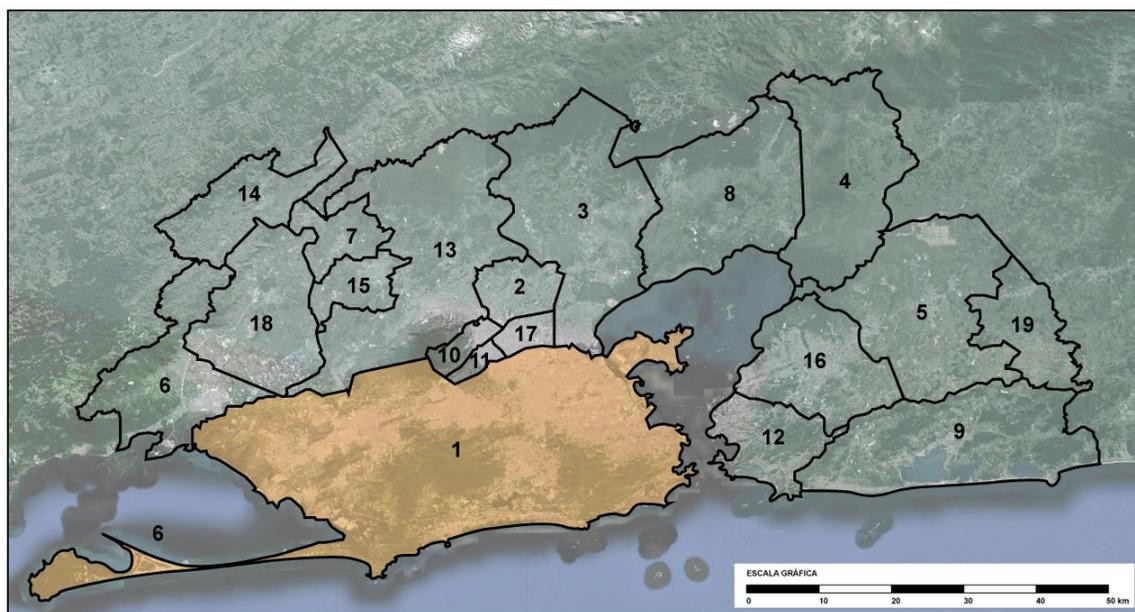
En la Prefectura de Río de Janeiro, el Poder Ejecutivo está representado por el Alcalde y los secretarios del gabinete, de acuerdo con el modelo propuesto por la Constitución Federal. La Ley Orgánica de la Ciudad y el Plan Maestro actual, sin embargo, en virtud de que el gobierno debe dar herramientas para el ejercicio efectivo de la democracia participativa, la ciudad se divide en subdistritos, cada uno dirigido por un submandatario nombrado directamente por el Alcalde.

Las funciones de la Prefectura incluyen “provisión y mantenimiento de infraestructura urbana, educación, salud pública y asistencia, mercados, medio ambiente y manejo de desechos sólidos. Opera a través de numerosas organizaciones en las áreas de transporte público (autobuses), planeación urbana, vivienda, servicios funerarios y sociedades para servidores públicos” (Metropolis, 2009: 95).

El Prefecto es el responsable del poder ejecutivo y responde a la Cámara Municipal que representa al poder legislativo que está constituida por 50 concejales, y tiene como función preparar y promulgar las leyes fundamentales de la gestión y el Ejecutivo,

especialmente el presupuesto participativo. Las prefecturas actúan como un complemento del proceso legislativo, y se conforman por representantes de diversos sectores de la sociedad civil organizada (aunque su representación efectiva a veces se cuestiona).

**Figura 16. Área Metropolitana de Río de Janeiro**



Área Metropolitana de Río de Janeiro

|   |                 |    |             |    |                    |
|---|-----------------|----|-------------|----|--------------------|
| 1 | Río de Janeiro  | 8  | Magé        | 15 | Queimados          |
| 2 | Belford Roxo    | 9  | Maricá      | 16 | São Goncalo        |
| 3 | Duque de Caxias | 10 | Mesquita    | 17 | São João de Meriti |
| 4 | Guapimirim      | 11 | Nilópolis   | 18 | Seropédica         |
| 5 | Itaboraí        | 12 | Niterói     | 19 | Tanguá             |
| 6 | Itaguaí         | 13 | Nova Iguacu |    |                    |
| 7 | Japeri          | 14 | Paracambi   |    |                    |

Fuente: elaboración propia con base en el Instituto Brasileiro de Geografia e Estatística

Por otro lado, existen varias empresas encargadas de servicios públicos o de los aspectos económicos del municipio, entre las que destacan:

*Empresa de Ingeniería de Tráfico (CET-RIO)*: sociedad mixta controlada por la ciudad y vinculada al transporte público, es responsable de la policía de tráfico, multas y el mantenimiento de la red de carreteras y el tráfico de la ciudad.

*Empresa Municipal de Urbanización (Riourbe)* está a cargo de proyectos de desarrollo e infraestructura de obras públicas, la urbanización, renovación, construcción, mantenimiento y mantenimiento preventivo de los edificios públicos. También prepara a los presupuestos, diseños arquitectónicos y lleva a cabo las subastas. Es una empresa pública con la ciudad de Río de Janeiro como el único accionista.

*Empresa Municipal de la Energía e Iluminación (Rioluz)* vinculado a la Secretaría de Obras Públicas, gestiona el alumbrado público en la ciudad. Entre sus principales responsabilidades están la planificación y ejecución de las obras de instalación de nuevos puntos de luz en los lugares públicos y monumentos y edificios que forman parte del patrimonio natural, histórico, arquitectónico y cultural.

*Empresa Municipal de Limpieza Urbana (Comlurb)*. Tomando la ciudad como su accionista mayoritario es una sociedad anónima de capital mixto, opera servicios en la colección para el hogar, la limpieza de los parques públicos, playas y el mobiliario urbano y la limpieza de los hospitales.

*Superintendencia Municipal de Transportes Urbanos*. Es la principal autoridad responsable de la transportación municipal que supervisa los taxis privados, autobuses y microbuses en la Ciudad de Río de Janeiro.

Como se puede apreciar se trata de un modelo de gobernanza apoyado en buena medida por empresas mixtas, pero sin un enfoque metropolitano, ya que este depende de la voluntad de los gobiernos.

En el proceso de conformar algún arreglo metropolitano, en 1973 se publicó la Ley Complementaria Federal número 14 que instituyó las regiones metropolitanas. De esta legislación se derivó la creación oficial y legal de la Región Metropolitana de Río de Janeiro mediante la Ley Complementaria Federal número 20 de 1974.

En 1975 se promulgó el Decreto-Ley Estatal número 14 para la creación de la Fundación para el Desarrollo de la Región Metropolitana de Río de Janeiro (FUNDREM), como “entidad jurídica de derecho privado bajo supervisión de la Secretaría de Planeamiento y Coordinación General del Estado, con el objetivo de apoyar técnicamente y administrativamente a los Consejos Deliberativos y Consultivos Metropolitanos” (Argullo, 2005: 32).

La Constitución Federal de 1988 delegó en el Estado de Río de Janeiro la capacidad de institucionalizar y de gestionar la Región Metropolitana, a través de la integración de los municipios constituyentes, planeamiento y mediante ejecución de funciones públicas de interés común. Como consecuencia el poder municipal obtuvo una mayor autonomía y la región perdió gradualmente importancia política en el escenario federal (Argullo, 2005: 32).

Con base en lo anterior devino la extinción de la FUNDREM en 1990, y la ausencia de una organización responsable del planeamiento de la Región Metropolitana de Río de Janeiro desde entonces.

Aunque la Ley Complementaria Estatal número 64 de 1990, y la Ley Complementaria Estatal número 87, de 1997, tratan de la organización, creación y definición de las funciones y servicios públicos de la Región Metropolitana, en realidad la fragmentación es un hecho teniendo en cuenta el fortalecimiento del poder local instituido por la Constitución Federal y el surgimiento de una nueva forma de actuación sobre el espacio metropolitano, con la que el estado busca, a través de consorcios regionales, fortalecer la cooperación económica local, articulando los diversos tipos de iniciativas, públicas y privadas (Argullo1, 2005: 33).

En resumen, el caso de Río de Janeiro la coordinación metropolitana le corresponde al Estado de Río de Janeiro: “aunque todavía no se haya constituido, está previsto la existencia de un órgano estatal –el Consejo Deliberativo–, con representación de los municipios, para que contribuya a la gobernación del territorio metropolitano, pero las decisiones más importantes quedan siempre en manos de las autoridades estatales” (Argullo1, 2005: 20).

#### *7.2.1.2. La Agencia de Desarrollo del Norte de Milán (ASNM).*

Esta asociación fue creada en 1996 para realizar la transformación económica y social del Norte de Milán. Constituida de forma voluntaria, la ASNM (por sus siglas en italiano) abarca cuatro municipalidades con 300 mil habitantes aproximadamente (el área metropolitana tiene aproximadamente 4 millones de personas) La ASNM está dirigida por un consejo integrado por los representantes de las cuatro municipalidades, la Provincia de Milán y de la cámara de comercio (que en Italia se considera “autoridad local funcional”). Está presidida por el alcalde de la municipalidad más importante.

En sus comienzos, la ASNM tenía solo unas pocas funciones, especialmente la regeneración urbana del área. Desde entonces, adquirió gradualmente nuevas responsabilidades, como la planificación estratégica. Estas responsabilidades son “delegadas” por las municipalidades y como tales pueden ser también retiradas. La ASNM no tiene recursos propios y su financiamiento proviene principalmente de las cuatro municipalidades y de subsidios de la provincia, la región, el Estado y la Unión Europea (Lefèvre, 2005: 13).

### 7.2.2. Coordinación metropolitana para temas específicos

Como parte de las variantes a estos modelos se presentan algunos casos relevantes en materia de coordinación metropolitana para temas específicos y sin una delimitación metropolitana común, la cual corresponde por excelencia a una gobernanza tipo II. Estos modelos son por lo general producto de acuerdos de coordinación por las partes y tienen la ventaja de ser más flexibles. Esto sucede en el caso de París-Ile de France con la creación de algunas entidades intermunicipales.

Este modelo se aplica por lo general en países de corte federal, y son en buena parte resultado de las dificultades que se tienen de establecer otros modelos más comprensivos, aunque en algunas otras ocasiones, como en el caso de Estados Unidos, su lógica responde al interés en mantener la fragmentación gubernamental.

#### *7.2.2.1. Buenos Aires*

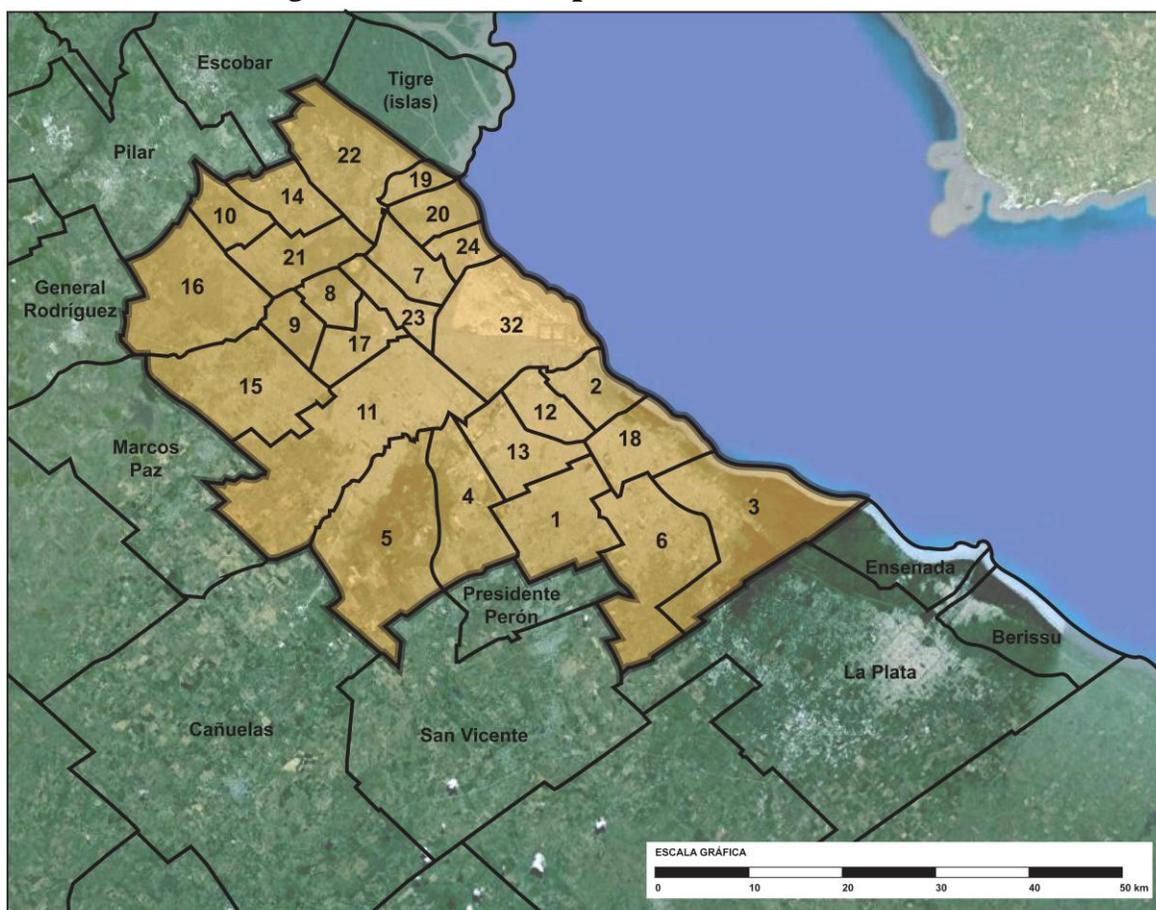
Argentina es un país de corte federal con un sistema presidencialista, donde el poder legislativo es ejercido por un parlamento bicameral conformado por el Senado y la Cámara de Diputados.

La ciudad de Buenos Aires es la Capital Federal de Argentina, y se caracteriza por poseer un régimen de gobierno denominado *Ciudad Autónoma*, contando con 2.8 millones de habitantes para el 2010. Por otra parte, el resto de los 34 municipios del área metropolitana ubicados en la Provincia de Buenos Aires se encuentran sujetos al régimen municipal dictado por la Constitución Provincial. El Gran Buenos Aires tienen una población de 12.8 millones de habitantes.

El poder ejecutivo de la Ciudad Autónoma se compone de un Jefe de Gobierno elegido mediante voto directo de los habitantes, quien es además el presidente de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires. Las atribuciones del ejecutivo incluyen las siguientes materias: hacienda, justicia y seguridad, desarrollo social, ambiente y espacio público, desarrollo económico, desarrollo urbano, educación, salud y cultura.

La ciudad cuenta con las Comunas, que son las unidades de gestión política y administrativa descentralizada de la ciudad, las cuales en 2011 absorbieron las funciones de los Centros de Gestión y Participación Comunales, en materia de trámites, mantenimiento de espacios verdes y calles secundarias, del diseño y ejecución de políticas sociales y culturales de los barrios. Cuenta también con atribuciones en la planeación y ejecución de obras públicas zonales.

**Figura 17. Área Metropolitana de Buenos Aires**



Área Metropolitana de Buenos Aires

|   |                    |    |                     |    |                 |
|---|--------------------|----|---------------------|----|-----------------|
| 1 | Almirante Brown    | 9  | Ituzaingó           | 17 | Morón           |
| 2 | Avellaneda         | 10 | José C. Paz         | 18 | Quilmes         |
| 3 | Berazategui        | 11 | La Matanza          | 19 | San Fernando    |
| 4 | Esteban Echeverría | 12 | Lanús               | 20 | San Isidro      |
| 5 | Ezeiza             | 13 | Lomas de Zamora     | 21 | San Miguel      |
| 6 | Florencio Varela   | 14 | Malvinas Argentinas | 22 | Tigre           |
| 7 | General San Martín | 15 | Merlo               | 23 | Tres de Febrero |
| 8 | Hurlingham         | 16 | Moreno              | 24 | Vicente López   |

Fuente: elaboración propia con base en información de la Provincia de Buenos Aires

La Provincia de Buenos Aires, al igual que las demás provincias argentinas, es autónoma respecto del gobierno nacional en la mayoría de los temas, exceptuando aquellos de alcance federal. El poder ejecutivo está encabezado por un gobernador y cuenta con varios ministerios y secretarías: Ministerio de Gobierno, Ministerio de Economía, Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Ministerio de Justicia y Seguridad, Ministerio de Asuntos Agrarios, Ministerio de la Producción, Ministerio de Salud, Ministerio de Trabajo, Ministerio de Desarrollo Humano, Dirección General de Cultura y Educación, Jefatura de Gabinete, Secretaría General de la Gobernación, Secretaría de Prensa y Comunicación Social, Secretaría de Derechos Humanos, Secretaría de Turismo y Deporte, Subsecretaría de Atención a las

Adicciones, Secretaría de Política Ambiental, Comisión de Investigaciones Científicas y la Escribanía General de Gobierno. El poder legislativo de la Provincia de Buenos Aires se compone por la Cámara de Senadores y la Cámara de Representantes.

El gobierno de las Comunas es ejercido por una Junta Comunal, integrada por siete miembros elegidos mediante el voto directo de los vecinos. Como un tema relevante en materia de gobernanza, se creó también un Consejo Consultivo Comunal, integrado por representantes de entidades vecinales no gubernamentales, partidos políticos y otras formas de organización con intereses o actuación en el territorio de la Comuna.

El resto de los partidos (municipios) no son autónomos como sucede en el resto del país. Cada partido corresponde a un municipio y está gobernado por un intendente electo por sufragio popular.

Los intentos de gestionar lo metropolitano en Buenos Aires se han caracterizado por una alta centralización política y por carecer de uniformidad absoluta respecto al alcance territorial de las distintas iniciativas, es decir, se atienden de forma separada las diferentes dimensiones de los problemas. Si bien existe un acuerdo de creación del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), la definición de lo "metropolitano" varía en función de cada temática en particular.

Existen dos tipos de experiencias: 1) sectoriales, cercanas al modelo de gobernanza tipo II y de nuevo regionalismo, y 2) globales, del modelo de gobernanza tipo I. Las experiencias sectoriales incluyen los siguientes aspectos:

- Corporación del Mercado Central de Buenos Aires: creada a través de un convenio entre el Estado Nacional, la Provincia de Buenos Aires y la ex municipalidad de Buenos Aires.
- Coordinación Ecológica del Área Metropolitana Sociedad del Estado (CEAMSE), que es una empresa sociedad del estado de carácter interjurisdiccional, ya que su capital accionario lo comparte en partes iguales el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Esta empresa tiene responsabilidad sobre los residuos sólidos y la coordinación ambiental, incluyendo mantenimiento de cuerpos de agua y áreas verdes. Su área de actuación son la Ciudad de Buenos Aires y 34 municipios de la Provincia de Buenos Aires.
- Ente Tripartito de Obras y Servicios Sanitarios (ETOSS): fue conformado por la Empresa Obras Sanitarias de la Nación (Estado Nacional), la provincia de

Buenos Aires y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, constituido como una entidad autárquica con la posibilidad de participar en el ámbito del derecho público y privado, es el encargado de regular el suministro del servicio de aguas y desagües. Actualmente funciona como una concesión al sector privado (Aguas Argentinas S.A.) y opera en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y 17 municipios de la provincia de Buenos Aires (López, 2001: 13).

- Ente para la Regulación del Transporte en el Área Metropolitana (ECOTAM): este organismo está integrado por el Poder Ejecutivo Nacional, el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y 34 municipios del área metropolitana de Buenos Aires. El Ente tiene un rol básicamente de "proponente", y a solicitud de alguna jurisdicción en particular, puede dictaminar respecto de alguna cuestión específica. No ha operado desde su creación en 1998 ya que requiere de la adhesión de todas las municipalidades consideradas en su decreto original (Sabsay et. al, 2002: 29).

Entre las principales experiencias globales destaca la Comisión Nacional del Área Metropolitana Buenos Aires (CONAMBA), creada con el propósito de concertar políticas y acciones de las distintas jurisdicciones, en busca de un mayor nivel de institucionalización funcional. Esta Comisión tiene su principal antecedente en un convenio suscrito en 1984 entre la Provincia de Buenos Aires, el Municipio de la Ciudad de Buenos Aires y el Gobierno Nacional, al que llamaron Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA). En 1987 la Nación oficializó dicho acuerdo, institucionalizando el CONAMBA y encomendando al Ministerio del Interior la responsabilidad de dirigir las acciones pertinentes.

Entre las distintas tareas llevadas a cabo por la CONAMBA, destaca el anteproyecto de ley para el AMBA, que nunca llegó a ser tratado por los órganos legislativos pertinentes, pero que proponía “promover estrategias y acciones concertadas a nivel interjurisdiccional e intersectorial en el AMBA, que tuvieran por objetivo mejorar la calidad de vida de sus habitantes, para ello contemplaba la convergencia de los distintos niveles de gobierno (federal, provincial y municipal), destacando el rol que debían adoptar las empresas estatales de jurisdicción nacional, en su carácter de gestores urbanos” (Sabsay et. al, 2002: 32).

En resumen, la experiencia de Buenos Aires se enfoca principalmente en planteamientos sectoriales con un enfoque de empresa pública, por lo cual constituyen ejemplos de gobernanza metropolitana sin un gobierno metropolitano, y es muestra de iniciativas que han planteado alcances territoriales no siempre similares.

Las principales motivaciones detrás de los acuerdos son de índole fiscal-presupuestario, con una fuerte participación de los gobiernos nacional y provincial. Es de resaltar que la mayoría de las acciones implican el acuerdo de los tres órdenes de gobierno, partiendo de la adhesión de las partes, la que no es obligatoria.

#### *7.2.2.2. Berlín-Brandemburgo*

Alemania es una república federal que cuenta con un Presidente elegido de manera indirecta y que funge como Jefe de Estado, sin poderes ejecutivos, los cuales son ejercidos por el Canciller Federal quien elige a los miembros del gabinete y que a su vez es elegido por la Cámara Baja (Bundestag), representante del poder legislativo junto con el Consejo Federal (Bundesrat), mismo que opera como un Senado que cuida los intereses de los Estados (Länders).

Berlín es la capital de Alemania y, al mismo tiempo, uno de los 16 estados federados del país. El Estado-Ciudad de Berlín cuenta con un parlamento denominado Cámara de Representantes que se elige de manera directa por distritos, así como con un Senado que es el cuerpo ejecutivo de gobierno y que consiste de ocho miembros designados por uno de sus miembros que es al mismo tiempo el Alcalde de la Ciudad y Primer Ministro del Länd, el cual es elegido por la Cámara de Representantes.

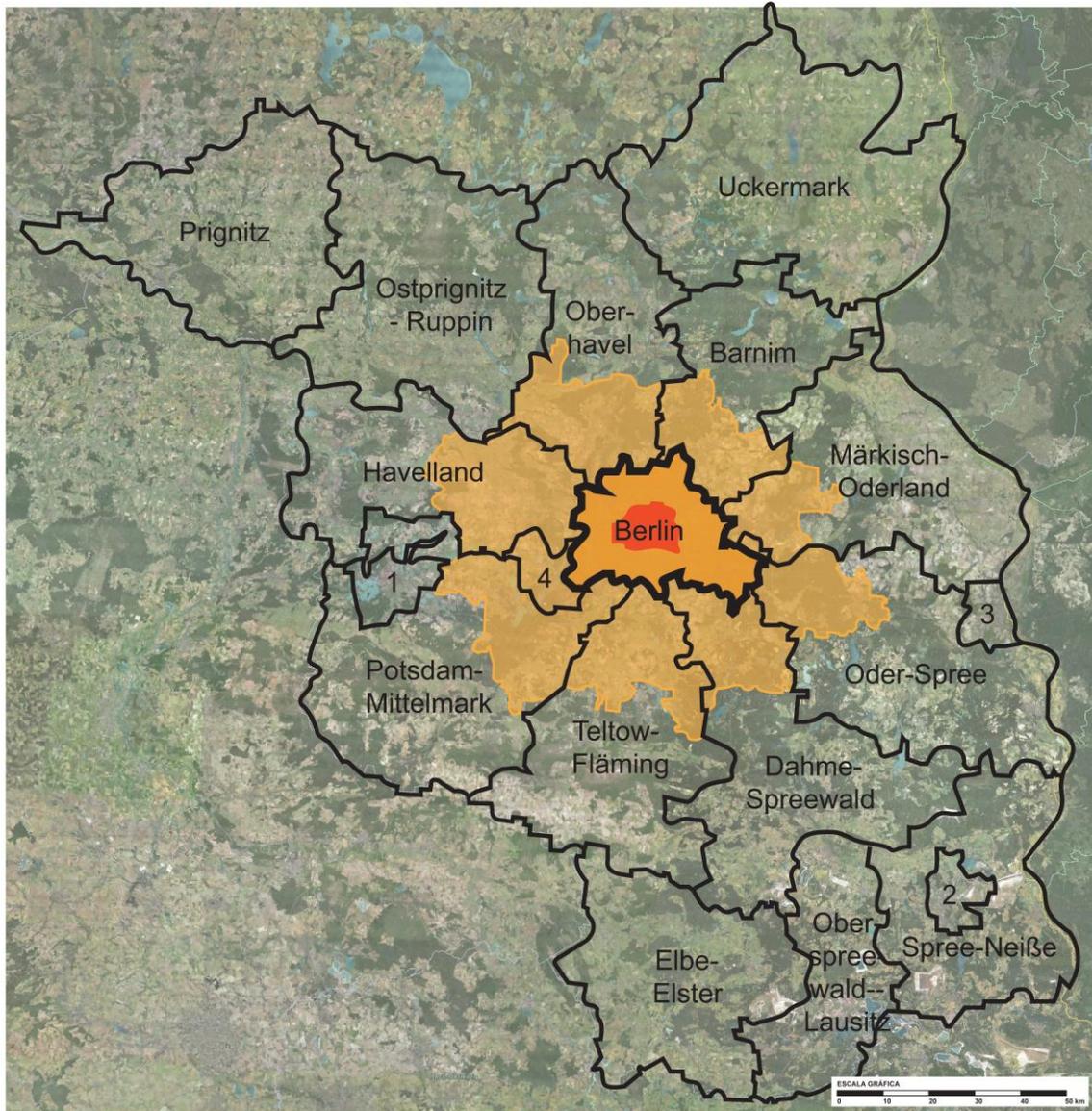
Berlín, Hamburgo y Bremen son las ciudades autónomas de Alemania, siendo al mismo tiempo estados (Länder). Berlín se conforma de 12 boroughs, cada uno de los cuales es gobernado por un consejo de ciudad que es elegido por la asamblea de distrito. Los boroughs de Berlín no son municipios independientes y tienen un poder limitado y subordinado al Senado de Berlín. Los alcaldes de los boroughs forman el consejo de alcaldes (Rat der Bürgermeister), encabezado por el alcalde de gobierno de la ciudad, y que asesora al Senado.

La Aglomeración Metropolitana de Berlín-Brandemburgo tiene una población de casi 6 millones de habitantes, e incluye los 12 distritos que forman el Länd de Berlín (Ciudad Estado) y otros 67 entes municipales conurbados del Länd de Brandemburgo, incluida la ciudad de Postdam. Hasta la fecha no existe una institución de ámbito metropolitano que cubra todo el territorio.

En 1996 se realizó un referéndum por medio del cual se rechazó la unificación de los Länder de Berlín y Brandemburgo. Adicionalmente, existía “un programa para la unificación en 2009 tras un nuevo referéndum en 2006, aunque en la actualidad se encuentra paralizado” (Metropolis, 2009: 160).

La planificación territorial desde 1996 ha sido realizada por el Departamento de Planificación Conjunta (Gemeinsamen Landesplanungsabteilung – GLBB), único de su tipo en Alemania. Este organismo reúne ambos ministerios responsables por la planificación de espacio y sus decisiones se adoptan sobre una base consensuada. En el caso de un conflicto serio se convoca a una conferencia regional, presidida por el Alcalde de Berlín y el Presidente de Brandeburgo. El GLBB presentó un plan maestro en 1998 y otro en 2007 que es obligatorio para las municipalidades.

**Figura 18. Región Metropolitana Berlín-Brandeburgo**



**Región Metropolitana Berlín-Brandeburgo**

- |   |   |                          |   |                    |
|---|---|--------------------------|---|--------------------|
| <span style="color: red;">■</span> Innenstadt Berlin (Centro de la ciudad Berlín) | 1 | Brandenburg an der Havel | 3 | Fráncfort del Oder |
| <span style="color: orange;">■</span> Stadt Berlin (Ciudad de Berlín)             | 2 | Cottbus                  | 4 | Potsdam            |
| <span style="color: yellow;">■</span> Metropolregion                              |   |                          |   |                    |

Fuente: elaboración propia.

Los gobiernos de ambos Länder han establecido otros acuerdos de cooperación sectoriales que incluyen: un instituto estadístico común, la política de suelo aeroportuario común, la academia de ciencias y artes, el control de tráfico, las bibliotecas, la coordinación de jardines y lagos y la compañía pública de radiotelevisión.

Destaca el Grupo de Transporte Berlín-Brandemburgo (Verkehrsverbund Berlin-Brandenburg), que es un consorcio entre los Länder de Berlín y Brandemburgo, y los gobiernos de 14 distritos 3 ciudades y de 43 empresas públicas y privadas de transporte público, que tiene por objetivo asegurar la coordinación e integración del transporte metropolitano en el territorio de los dos Länder” (Metrópolis, 2009: 160).

En un modelo diferente de gobernanza, es necesario mencionar el Foro de Vecindad Local (Kommunales Nachbarschaftsforum, por sus siglas en alemán), una asociación informal de los municipios en el núcleo de la Región Metropolitana de Berlín-Brandemburgo. Este Foro se reúne desde 1997 con el tema "Construir juntos el futuro", e incluye a los representantes de más de 70 ciudades y pueblos de los distritos de Brandemburgo, Berlín y otras partes interesadas. Las principales funciones del Foro son compartir información y opiniones sobre los procedimientos de planificación legales de ordenación del territorio.

Este tipo de organizaciones son una forma de federación de gobiernos locales (Fürst, 2005: 163), la cual se funda en lo señalado dentro del artículo 28 de la Constitución de Alemania: “deberá garantizarse a los municipios el derecho a regular bajo su propia responsabilidad, dentro del marco de las leyes, todos los asuntos de la comunidad local. Las asociaciones de municipios tienen igualmente, dentro del marco de sus competencias legales y de acuerdo con las leyes, el derecho de autonomía administrativa. La garantía de la autonomía abarca también las bases de la propia responsabilidad financiera; estas bases incluyen una fuente tributaria que, junto con el derecho de fijar los tipos de recaudación, corresponde a los municipios y se rige por la respectiva capacidad económica”.

Aunque una fusión de Berlín y Brandemburgo por el momento no está directamente en la agenda a corto plazo, el grado de cooperación entre ambas es poco común dentro del sistema federal alemán. El número de autoridades comunes, tribunales,

organismos, organizaciones e instituciones sigue creciendo y persisten las intenciones de crear una asociación que vaya mucho más allá de lo que se ha hecho<sup>104</sup>.

El caso de Alemania tiene una tendencia hacia una gobernanza metropolitana que sirva para “organizar la región con base en un ‘parlamento regional’ (representantes electos directamente). Los Consejos Electos Regionalmente refuerzan la estructura de *gobernanza metropolitana*, debido a que institucionalizan un interés regional común intensificado por la competencia entre partidos [...] El *interés regional institucionalizado* y la posibilidad de resolver conflictos por mayoría de votos expande en principio la capacidad de autogobernanza de la región. En contraste, los consejos de delegados [derivados de los gobiernos existentes] tienen mucho menor capacidad de resolver conflictos debido a que están gobernados por una ley de unanimidad que le provee a cada gobierno local el derecho de voto” (Fürst, 2002: 24, cursivas originales).

#### 7.2.2.3. Nueva York

Nueva York es un ejemplo paradigmático de un modelo de gobernanza tipo II. Como se mencionó anteriormente, se trata de una de las pocas ciudades globales del mundo con gran influencia en la economía mundial. Su área metropolitana estadística posee, de acuerdo al Censo 2010, alrededor de 18.8 millones de habitantes, de los cuales 8.2 millones viven en la ciudad de Nueva York y el resto en los condados metropolitanos.

Esta ciudad comenzó su crecimiento acelerado a finales del siglo XIX, por lo que una primera estrategia en materia de gobernanza consistió en la consolidación de gobiernos locales, que era una figura relativamente común en las primeras épocas del crecimiento de las ciudades en Estados Unidos. En 1898 se dio la amalgamación de la ciudad de Nueva York con Brooklyn, así como parte de Queens y Staten Island aumentando así la población a 2 millones de habitantes. Desde entonces nunca más se ha dado otra anexación o fusión y sólo se han aumentado el número de agencias de gobierno, llegando a más de 2 mil para el año 2012.

Los gobiernos estatales tienen amplios poderes y responsabilidades que incluyen vivienda, desarrollo económico, parques, seguridad pública, medio ambiente, agua, drenaje, desechos sólidos, transporte, entre otros aspectos. Para su funcionamiento existe un poder ejecutivo encabezado por el Gobernador, así como un poder legislativo

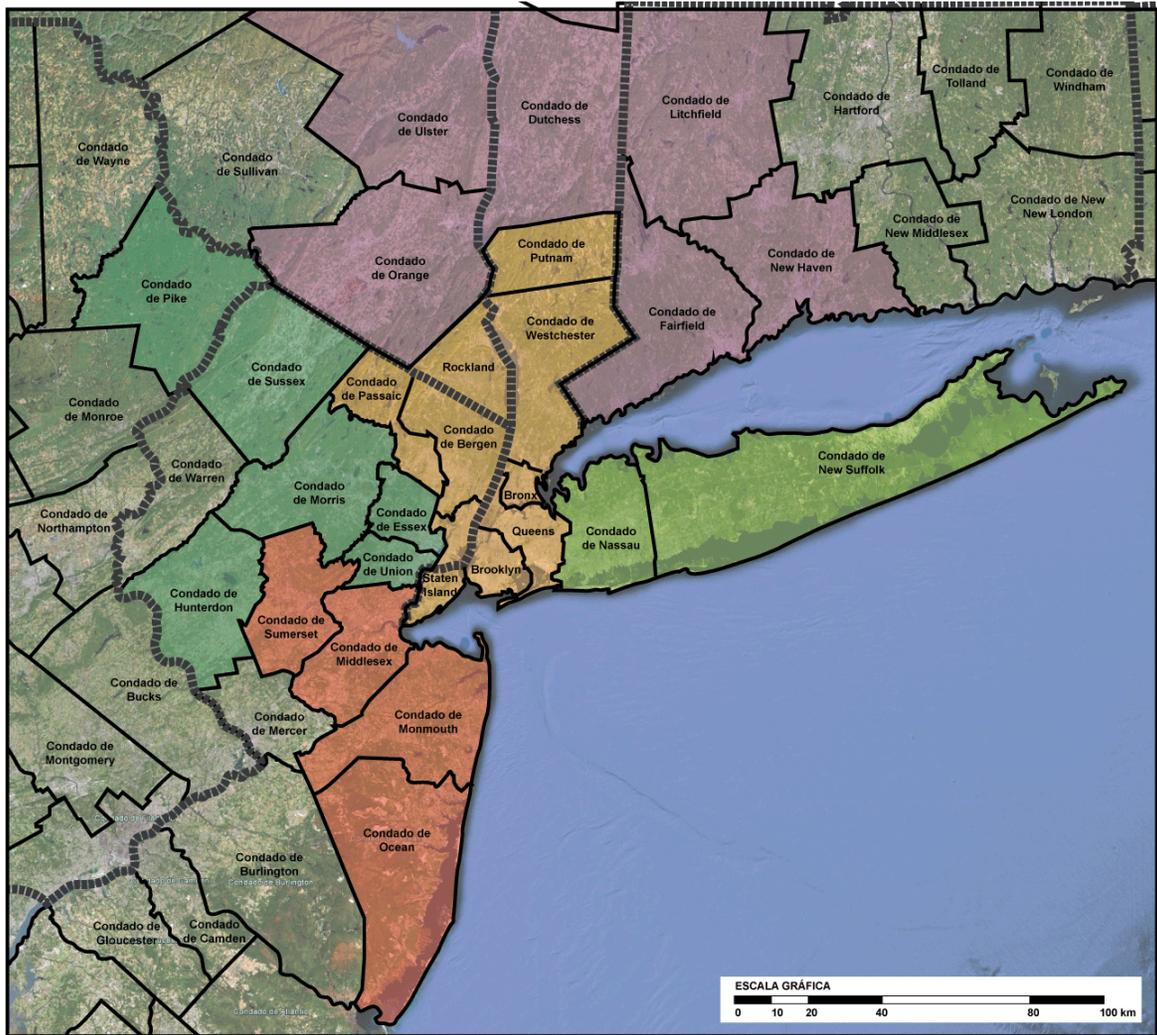
---

<sup>104</sup> Es importante destacar que el contexto del federalismo en Alemania “se define por ser competitivo en lugar de por solidaridad y comunidad” (Grosse, 2002: 119). Esto significa que las relaciones entre los diferentes gobiernos no buscan fines de equidad, sino sobre todo de mejorar sus condiciones de competencia.

compuesto por dos cámaras: la Asamblea y el Senado, las cuales deben aprobar las leyes y presupuestos.

El gobierno de la ciudad de Nueva York se compone de un Alcalde y Consejo, y es responsable de la educación pública, instituciones correccionales, bibliotecas, seguridad pública, instalaciones de esparcimiento, servicios de saneamiento, abastecimiento de agua y servicios de bienestar.

**Figura 19. Área Metropolitana Estadística de Nueva York**



- Área Metropolitana Estadística de Nueva York**
- Nueva York, White Plains-Wayne, Nueva York-Nueva Jersey de la División Metropolitana
  - Nassau-Suffolk, Nueva York de la División Metropolitana
  - Newark-Union, NJ-PA de la División Metropolitana
  - Edison, Nueva Jersey de la División Metropolitana
  - Resto del New York-Newark-Bridgeport, NY-NJ-CT

Fuente: elaboración propia con base en la Oficina del Censo de Estados Unidos

Los Distritos Especiales son unidades con propósitos particulares del gobierno para proporcionar servicios especializados a quienes viven en ese distrito, y están facultados

por los residentes fiscales del mismo. Los más comunes son los distritos escolares que proveen los arreglos o contratos para todos los servicios de educación pública, incluyendo la educación especial y transporte escolar de las escuelas no públicas. Raramente un distrito escolar coincide con los límites de algún gobierno local.

El *Área Metropolitana Estadística* de Nueva York abarca cuatro estados de la Unión Americana (Nueva York, Nueva Jersey, Connecticut y Pensilvania), 29 condados, 800 municipalidades y más de mil distritos especiales, entre los que destaca la Autoridad del Puerto de Nueva York, creada en 1922 y que fue la primera autoridad con propósitos especiales, la cual actualmente se denomina Autoridad del Puerto de Nueva York y de Nueva Jersey (Port Authority of New York and New Jersey), y que se encarga del “mantenimiento y operación de puentes, túneles, aeropuertos y puertos en el área correspondiente a los dos estados, por lo que juega con un importante papel económico así como en el control del uso del suelo y la planeación urbana y desarrollo económico de grandes áreas de suelo. El consejo de administración tiene una representación equitativa de miembros electos por los Estados de Nueva York y Nueva Jersey” (Metropolis, 2009: 19-20).

El transporte en el área metropolitana es operado principalmente por la Autoridad Metropolitana de Transporte (MTA, por sus siglas en inglés)<sup>105</sup>, que es una corporación pública del Estado de Nueva York responsable del transporte, que sirve a 12 condados de Nueva York, así como a otros dos condados de Connecticut, por medio de un contrato con el Departamento de Transporte de Connecticut, llevando más de 11 millones de pasajeros en un día laborable promedio. La MTA opera el sistema de metro, así como dos de los sistemas de trenes tipo commuter y el de autobuses.

El MTA se rige por una junta de 17 miembros, los cuales deben ser confirmados por el Senado del Estado de Nueva York, que representan los 5 distritos de la ciudad de Nueva York y cada uno de los 12 condados a que se presta servicio dentro del Estado de Nueva York. Cinco miembros, además del presidente y director general, son designados por el Gobernador de Nueva York y cuatro son recomendados por el alcalde de Nueva York, así como uno por cada condado: Nassau, Suffolk y Westchester. Estos miembros tienen derecho a un voto. Adicionalmente, existen miembros de otros cuatro condados que tienen derecho a un voto colectivo, así como seis asientos rotativos sin derecho a voto en poder de los representantes del sindicato

---

<sup>105</sup> Existen otros sistemas, como los operados por la Corporación Nacional de Pasajeros de Ferrocarril, conocida como Amtrak, la cual es financiada con recursos del gobierno federal. También debe mencionarse New Jersey Transit (NJT), que es operado por el New Jersey Transit Corporation, una agencia de Nueva Jersey, junto con Metro-North Railroad y Amtrak

de trabajadores del MTA y el Comité Consultivo Permanente de Ciudadanos, el cual sirve como una voz para los usuarios.

Esta compleja red de gobernanza, que no atiende a la totalidad del área metropolitana, se financia por medio de las tarifas, así como parte de los impuestos inmobiliarios recaudados por los gobiernos locales.

En 1959 se creó el Consejo Regional Metropolitano (Metropolitan Regional Council) para promover la cooperación entre gobiernos locales, pero esta institución desapareció en 1979 debido principalmente a la falta de interés de los gobiernos estatales, particularmente el de Nueva York (Aron, 1969: 14).

En Nueva York se da una importante participación de organizaciones no gubernamentales que pretenden incidir en la toma de decisiones bajo un enfoque metropolitano. En este caso destaca la Asociación del Plan Regional (Regional Plan Association) creada en 1922, la cual ha elaborado varios planes que promueve ante las autoridades, siendo el más reciente el denominado Tercer Plan Regional de 1996.

El caso de Nueva York muestra un control de los gobiernos estatales en muchos de los temas considerados como metropolitanos, con la excepción de las instancias metropolitanas de transporte. Se trata de un modelo de fragmentación funcional con una gobernanza tipo II.

### 7.2.3. Comentarios sobre el modelo de gobernanza metropolitana voluntaria

Este tipo de coordinación pocas veces permite tener una visión de conjunto para los problemas metropolitanos, aunque otorga una mayor obligatoriedad para el cumplimiento de los acuerdos respetando las diversas autonomías, por lo cual es atractivo para los regímenes federales.

El caso de Buenos Aires muestra un contexto muy similar al de México, pero con la ventaja de la existencia de corporaciones sectoriales que se encargan de temas estratégicos como el transporte, el medio ambiente, y que por tanto, presentan delimitaciones diferentes del fenómeno metropolitano.

El caso de Berlín-Brandemburgo es importante por la existencia de una entidad de planeación conjunta, que si bien no cuenta con amplios poderes, es un ejemplo de los acuerdos de cooperación que tienen efectos en diversos temas, incluyendo asociaciones entre los municipios que apoyan iniciativas comunes, algo de lo que actualmente se carece en México.

Nueva York es el mejor ejemplo de la complejidad de un sistema local de gobierno altamente fragmentado, donde se da una atención especial al tema del transporte por medio de una institución que lo opera en una gran parte del área metropolitana. Esta experiencia también es ejemplo de una gobernanza mucho más amplia donde existen diversas organizaciones no gubernamentales que presentan iniciativas a las entidades públicas.

El caso de Río de Janeiro es muestra de un esquema que destaca por la creación de empresas de participación pública que se encargan de operar diversos servicios, pero estas se limitan a la Prefectura de la ciudad, por lo que carecen de un planteamiento metropolitano.

La legislación en nuestro país permite la coordinación entre municipios al interior de una misma entidad federativa, aunque cuando los municipios pertenecen a dos entidades diferentes, esta coordinación requiere de una aprobación legislativa. Aún así, en México, el asociacionismo municipal es un fenómeno poco recurrente en las zonas urbanas, para el año 2000<sup>106</sup>: “De los 2,427 municipios del país, 527 cuentan con un acuerdo de asociación, y de ellos sólo 43 corresponden a zonas urbanas (8% de los asociados y 1.8% del total nacional)” (Zentella, 2005: 222-223).

En estas alternativas, el federalismo se ha introducido como una solución a los problemas de integración política en las regiones metropolitanas, ya que implica no la decisión autoritaria de algún orden de gobierno sobre los otros, sino una real gobernanza multinivel donde los actores tienen diversas competencias, las cuales comparten bajo modelos flexibles.

#### 7.2.4. A manera de conclusión sobre los modelos de gobernanza metropolitana

En el cuadro 13 se presenta una clasificación general de las zonas metropolitanas analizadas y sus modelos de gobernanza metropolitana. En primer lugar se hace una separación entre modelos de gobernanza multinivel tipo I de jurisdicciones con múltiples propósitos y territorios comunes, de los del tipo II que tienen finalidades y territorios específicos de acuerdo con las funciones.

En segundo lugar se considera si el régimen político es unitario (centralista) o federal, aspecto fundamental para los fines de este trabajo ya que de ello depende el modelo para organizar el gobierno, donde en el caso de regímenes unitarios existe una relación

---

<sup>106</sup> Para el año 2002 el número de municipios asociados fue de 484.

jerárquica, mientras que en los federales existen esferas y niveles de competencia entre gobiernos.

Con base en lo anterior se definen los diversos modelos de gobernanza metropolitana, de los cuales se pueden hacer las siguientes reflexiones de tipo general:

*Modelo unitario.* En su vertiente *pura* corresponde a donde sólo existe un orden de gobierno que cubre todo el territorio de lo que se considera como área metropolitana. Esta forma de gobernanza sólo existe en el caso de Shangai y Beijing, las cuales están bajo el régimen comunista chino, lo cual permite atender de manera completa el fenómeno, aunque con un modelo de democracia muy distinto al de las sociedades occidentales.

Toronto es un ejemplo de modelo semi-unitario, donde la Provincia de Ontario ha apoyado la amalgamación de municipios con fines de mayor eficiencia y economías de escala, pero esto no abarca la totalidad del área metropolitana. Adicionalmente existen dos experiencias como Go Transit y GTAA que responden a un modelo de gobernanza tipo II.

*Modelo de dos órdenes o niveles.* Resulta interesante notar que son relativamente pocos los casos en que se presenta este modelo de manera *pura*, es decir, donde se cubra todo el territorio de lo que se considera como área metropolitana por medio de un arreglo que incluye una escala de gobierno metropolitana que convive con gobiernos locales más cercanos a la gente. En este caso destacan las ciudades francesas de París y Lyon, bajo un régimen unitario, lo cual permite establecer una escala regional que abarca todo el conglomerado metropolitano y aún una región más amplia. Aún así, como se verá más adelante, al mismo tiempo ambos casos presentan arreglos más flexibles y específicos que las hacen parte del modelo del nuevo regionalismo. Por otro lado, está el caso de Quito, que también se incluye en esta clasificación.

Bajo el modelo de dos niveles destaca el caso de Barcelona por ser la única área metropolitana bajo un régimen federal de gobierno donde se tiene un arreglo que incluye el área metropolitana completa (AMB) junto con las municipalidades. Este arreglo ha sido impulsado por la Comunidad Autónoma de Cataluña y constituye uno de los enfoques que cumple con la mayor parte de los supuestos teóricos de los defensores tradicionales de los gobiernos metropolitanos.

**Cuadro 13. Clasificación de estudios de caso por tipo de gobernanza metropolitana**

| Modelo metropolitano                  | Gobernanza tipo I                        |   |  | Gobernanza tipo II  |
|---------------------------------------|--|---|--|---|
|                                       | Unitario                                 | Dos órdenes o niveles   | Cooperación  | Entidades específicas   |
| <b>Régimen unitario (centralista)</b> | Shangai y Beijing, (intraprovinciales)   | París-Ile de France (intrarregional)/ Región París-Ile de France                    | Lyon (intrarregional)/ Communauté Urbaine de Lyon                | París-Ile de France (intrarregional) entidades intermunicipales   |
|                                       |  | Lyon (intrarregional)/ la Región Rhône-Alpes  | Milán (intrarregional)/ Agencia de Desarrollo del Norte de Milán |   |
|                                       |  | Londres (interregional)/Greater London Authority                                    |  |   |
|                                       |  | Quito (intraprovincial) Distrito Metropolitano de Quito                             |  |   |
| <b>Régimen federal</b>                | Toronto (intraprovincial)/ Metro Toronto | Barcelona (intracomunitario) Área Metropolitana de Barcelona                        | Río de Janeiro (intraestatal)/ Prefectura de Río de Janeiro      | Toronto (intraprovincial)/ Greater Toronto Transit Authority – GO Transit, Greater Toronto Airports Authority   |
|                                       |  | Portland (intraestatal)/Metro Portland  |  | Buenos Aires (intraprovincial)/ Coordinación Ecológica del Área Metropolitana Sociedad del Estado, Ente Tripartito de Obras y Servicios Sanitarios, Ente para la Regulación del Transporte en el Área Metropolitana |
|                                       |  | Montreal (intraprovincial)/Ville de Montréal, Communauté Métropolitaine de Montréal |  | Berlín-Brandemburgo (interestatal)/ Gemeinsamen Landesplanungsabteilun, Verkehrsverbund Berlin-Brandenburg, Kommunales Nachbarschaftsforum  |
|                                       |  | Delhi (interestatal)/ National Capital Territory of Delhi                           |  | Nueva York (interestatal)/ Port Authority of New York and New Jersey, Metropolitan Transport Authority  |

Fuente: elaboración propia.

Por otro lado, existen algunas experiencias de gobiernos de dos niveles que no abarcan la totalidad de su área metropolitana, pero sí buena parte de la misma. En este caso destaca Londres que cuenta con una autoridad metropolitana (Greater London Authority), pero adicionalmente existen otros gobiernos regionales (South East y East of England) que administran parte de su territorio bajo un modelo más fragmentado. De manera similar se encuentra el caso de Portland, que aunque es atípico en Estados Unidos, tampoco abarca toda el área metropolitana.

Existen algunos casos mixtos que se refieren por lo general cuando hay un arreglo que combina aspectos de amalgamación de gobiernos, pero en los que dicho arreglo no cubre todo el territorio del área metropolitana y por tanto parte de ella (principalmente periférica) se organiza por medio de dos niveles de administración.

Para los países federales también es relevante el caso de Montreal, ya que por un lado presentó la amalgamación de diversos municipios en la Ville de Montreal, pero quedando casos *sui generis* de municipalidades no integradas. En paralelo se conformó la Communauté Métropolitaine de Montréal. Ambas propuestas han sido impulsadas por la Provincia de Quebec. Por estas condiciones, esta experiencia también puede considerarse como parte del nuevo regionalismo.

Si bien en los países federales todos los casos corresponden a áreas metropolitanas intra-estatales o intra-provinciales, Delhi es la excepción por tratarse de un área metropolitana interestatal que presenta un alto control del Gobierno Central de la India por allí ubicarse el asiento de los poderes federales, lo cual recuerda el modelo mexicano anterior a la década de 1990.

*Modelo de cooperación.* Se incluyen experiencias en las que no existe un orden de gobierno metropolitano, sino más bien arreglos de cooperación voluntaria. En este caso se encuentran los casos de París y Lyon, donde existen algunas entidades intermunicipales, así como Milán, con una instancia que tiene pocos recursos y poderes ya que deviene del acuerdo de las municipalidades. Río de Janeiro es el ejemplo de la falta de un planteamiento metropolitano.

*Modelo de coordinación para temas específicos.* En este modelo destaca una fragmentación de la actuación con algunas materias específicas donde existen acuerdos metropolitanos que no necesariamente coinciden con lo que se considera como área metropolitana. Berlín-Brandemburgo resulta paradigmático de este modelo, principalmente por su carácter interestatal donde se han creado algunos organismos por cooperación voluntaria para el funcionamiento de temas específicos como la

planeación urbana y el transporte. El caso de Buenos Aires es similar por la creación de instituciones para temas específicos, donde participan diversos órdenes de gobierno.

En Nueva York, existe un arreglo metropolitano interestatal que ha hecho algunos acuerdos específicos en el tema del transporte, los cuales no abarcan todo su territorio, y son muestra de arreglos de gobernanza *ad hoc* que responde el modelo de gobernanza tipo II.

Las experiencias analizadas muestran en la mayor parte de los casos que alrededor del mundo existe la necesidad de dar respuestas a los retos derivados del fenómeno metropolitano, con múltiples variantes, pero teniendo como objetivo común abordar la gobernanza de esta escala.

## **8. Las experiencias de coordinación metropolitana en México**

Una de las primeras experiencias institucionales en materia de coordinación entre administraciones territoriales diferentes al interior de una misma entidad federativa fue el artículo 42 de la Ley de Organización del Distrito y Territorios Federales (Diario Oficial: 13-04-1917) que planteaba que las obras públicas que tuvieran algún beneficio para dos o más municipalidades deberían ejecutarse por los ayuntamientos involucrados. Esta novedosa disposición buscaba responder a los retos derivados del crecimiento de las ciudades, donde aparecieron fenómenos nuevos como la conurbación, aunque faltarían casi 60 años para que este concepto se utilizara en la legislación federal.

En el ámbito federal, no fue sino hasta 1976 que se realizaron las primeras modificaciones a la Constitución que abrieron paso a nuevos esquemas de cooperación entre los diversos órdenes de gobierno. Esto se consideró particularmente en la reforma del artículo 115 del 6 de febrero de 1976 que en su fracción VI incluyó las bases jurídicas para definir las conurbaciones y crear Comisiones para su planeación y regulación:

“Cuando dos o más centros urbanos situados en territorios municipales de dos o más entidades federativas formen o tiendan a formar una continuidad demográfica, la federación, las entidades federativas y los municipios respectivos en el ámbito de sus competencias planearán y regularán de manera conjunta y coordinada el desarrollo de dichos centros con apego a la ley federal en la materia”.

Esta disposición permitió la creación de diversas Comisiones de Conurbación desde 1976: la Comisión de la Región del Centro del País se constituyó el 6 de octubre de 1976 y la del Área Metropolitana de Monterrey fue creada el 9 de enero de 1984. Estas instancias son un intento promovido por el Gobierno Federal que se abandonaron con el paso del tiempo por sus escasos resultados, el desinterés de los gobiernos locales y del propio gobierno federal, así como por la crisis fiscal de mediados de los ochenta, en que fueron concebidos como instancias superfluas.

Las Comisiones de Conurbación dependían de la Secretaría de la Presidencia, y entre sus resultados está la elaboración de planes para las zonas conurbadas, como fue el Plan de Ordenamiento de la Zona Conurbada del Centro del País (Diario Oficial: 02-12-1982); el Plan Regional Urbano de Guadalajara (1980) y el Plan de Ordenamiento de la Zona Metropolitana de Guadalajara (1982); así como el Plan Director de Desarrollo Urbano del Área Metropolitana de Monterrey (Periódico Oficial del

Estado: 30-11-1988), que no se concretaron en resultados tangibles, por lo general debido a varias razones, entre las que podemos mencionar:

- a. *Limitaciones y ambigüedades básicas de origen jurídico.* Las leyes otorgan facultades a los gobiernos locales para planear y dirigir su desarrollo urbano y por otro dan atribuciones a las comisiones para llevar a cabo la planeación de las conurbaciones, pero las comisiones no contaban con atribuciones vinculatorias para que sus propuestas fueran retomadas por los estados o municipios.
- b. *Imposición política.* Particularmente en la década de los 1970's el interés por planificar las conurbaciones era fundamentalmente del Gobierno Federal. Los gobiernos locales consideraban a las Comisiones como una intromisión en sus facultades y autonomía, un organismo impuesto que ponía en peligro las relaciones de poder a escala estatal y municipal.
- c. *Carencia de recursos.* Por lo general los planes proponían inversiones que escapaban al ámbito de competencia de la propia Comisión, ya que carecía de los recursos necesarios. Esto dio como resultado un gran listado de 'buenos deseos', sin los instrumentos que garantizaran su ejecución.
- d. *Enfoque que enfatizaba la planeación.* Las funciones de las Comisiones enfatizaban el papel de la planeación, lo que mostró que reformas metropolitanas supeditadas a lo desarrollo urbano eran insuficientes.

El 3 de febrero de 1983 se modificó el artículo 115 otorgando a los municipios el derecho a percibir contribuciones sobre propiedad inmobiliaria, participaciones federales, e ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo. Esta reforma estableció también que los municipios de un mismo estado, previo acuerdo entre sus ayuntamientos y con sujeción a la ley, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos que les corresponda, aunque como se mencionó anteriormente, sólo una pequeña parte de ellos han aprovechado dicha potestad.

A continuación se presentan los principales avances posteriores a este marco normativo en las principales zonas metropolitanas del país: el Valle de México, Guadalajara y Monterrey.

## *8.1. Valle de México*

### 8.1.1. Breve historia de la coordinación metropolitana en el Valle de México

La primera institución que tuvo funciones de planificación y coordinación en el conjunto de la Zona Metropolitana del Valle de México fue la Comisión de Conurbación del Centro del País (CCCP), que se estableció en el decreto que creó la Zona Conurbada del Centro del País (DO: 06-10-1976). Los límites de la Zona Conurbada estaban comprendidos por “las áreas circulares generadas por un radio de 30 kms. cada una, cuyos centros están constituidos por los puntos de intersección de la línea fronteriza entre los Estados de México y Morelos con el Distrito Federal”.

Esta Comisión tuvo una duración efectiva de dos sexenios: a) de 1976 a 1982; y b) de 1983 a 1988. Ambos periodos representan en sí mismos dos épocas diferentes cuyas características explicamos a continuación. El principal producto elaborado en la primera etapa fue el Plan de Ordenamiento de la Zona Conurbada del Centro del País (DO: 02-12-1982), que se publicó seis años después de la declaratoria de “zona conurbada”. Esto lo convirtió en el primer plan oficializado con enfoque regional y metropolitano para la zona centro del país, hecho significativo si consideramos que sucedió sólo unos años después de la promulgación del primer Plan General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal (1976) y muchos años antes que el primer Programa Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de México (1986).

Durante 1985 se presentó la actualización del Plan de Ordenamiento de la Zona Conurbada del Centro del País de 1982, a través del Programa de Ordenación Territorial de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México y la Región Centro del País (POTZMCM-RCP), en el que se incrementaba el ámbito de acción de la CCCP a seis estados (Hidalgo, Morelos, Querétaro, Puebla, Tlaxcala y Estado de México) más el Distrito Federal, pasando a un planteamiento regional mucho más amplio.

Las propuestas del POTZMCM-RCP se orientaban hacia los siguientes aspectos: a) fomentar la desconcentración de la metrópoli y la disminución de su proceso de crecimiento; b) fortalecer las ciudades medias de la Región Centro y otras regiones del país; c) invertir en infraestructura, industria, vivienda, equipamiento urbano; d) implantar mecanismos de coordinación entre las entidades de la Región Centro; e) simplificar los procesos administrativos; f) reducir subsidios a los servicios en el Distrito Federal; y g) reubicar empresas en la periferia de la ZMVM.

Posteriormente, los intentos de coordinación metropolitana promueven las siguientes propuestas<sup>107</sup>: a) la creación del Consejo del Área Metropolitana (1988-1992), primer planteamiento de carácter local entre el Distrito Federal y el Estado de México, pero sin resultados concretos; b) el establecimiento desde 1995 de comisiones metropolitanas de carácter sectorial sin recursos propios conformadas por convenios entre el Gobierno Federal, el Distrito Federal y el Estado de México, entre las que ha destacado la Comisión Ambiental Metropolitana de 1996, que ha establecido disposiciones para disminuir la contaminación vehicular; c) la aprobación del Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana del Valle de México (POZMVM) en 1998, como el primer planteamiento de planeación para el conjunto de la ciudad; y d) el establecimiento de la Comisión Ejecutiva de Coordinación Metropolitana en 1998, órgano conformado por los gobiernos del Distrito Federal y el Estado de México.

La aprobación del POZMVM es uno de los eventos más relevantes de planeación de la ciudad en su conjunto, pero su aprobación se limita a un convenio entre el Gobierno Federal, el Distrito Federal y el Estado de México. Esta situación dificulta su aplicabilidad ya que no proviene de un acto legislativo, es decir, no tiene carácter de ley, provocando que lo propuesto no se haya llevado a la realidad, ya que ello depende de un conjunto de voluntades en las que ni el Programa, ni quienes lo elaboraron tienen influencia efectiva obligatoria<sup>108</sup>. A lo anterior se aúna su difusión insuficiente, siendo poco conocido incluso en círculos académicos y profesionales.

Otro ejemplo de esta carencia de aplicación es que dicho programa no fue tomado en cuenta por los gobiernos de las Entidades Federativas y los Ayuntamientos para elaborar sus programas de desarrollo.

### 8.1.2. Esquema actual de coordinación metropolitana en el Valle de México

#### *8.1.2.1. Atribuciones del Distrito Federal y del Estado de México*

El Distrito Federal es una entidad federativa con un estatuto *sui generis* en el federalismo mexicano, ya que por ser sede de los poderes federales, no cuenta con una soberanía plena. Un ejemplo de ello es que el artículo 10 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal plantea que “El Jefe de Gobierno del Distrito Federal podrá ser

---

<sup>107</sup> Para revisar la historia de los acuerdos metropolitanos en el Valle de México se recomiendan los textos de Ziccardi y Navarro (1995), Pérez Torres (2003) e Iracheta (2009).

<sup>108</sup> Un ejemplo fue la construcción del nuevo aeropuerto que el POZMVM plantea en Tizayuca, pero la Secretaría de Comunicaciones y Transportes no acató este planteamiento.

removido de su cargo por la Cámara de Senadores, o en sus recesos por la Comisión Permanente, por causas graves que afecten las relaciones con los Poderes de la Unión o el orden público en el Distrito Federal. La solicitud de remoción deberá ser presentada por la mitad de los miembros de la Cámara de Senadores o de la Comisión Permanente...”.

Las autoridades del Distrito Federal incluyen al Jefe de Gobierno electo por voto directo desde 1997, una Asamblea Legislativa, así como un Tribunal de Justicia. Las competencias del Distrito Federal son amplias y diversas y se ejercen por medio de diversas secretarías y organismos descentralizados<sup>109</sup>, teniendo autonomía en la mayoría de los temas, a excepción de la procuración de justicia, en la cual la última decisión sobre el titular que la encabeza depende del Presidente de la República (artículo 10 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal).

La situación especial del Distrito Federal en materia de gobierno se expresa en la carencia de una constitución propia, por lo que sus atribuciones se establecen en un Estatuto de Gobierno, el cual debe ser aprobado por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

En el poder local adicionalmente existen 16 Delegaciones, órganos político-administrativos que tienen atribuciones en el otorgamiento de algunos servicios básicos y para la realización de trámites diversos. Si bien los Jefes Delegacionales se eligen por vía directa, en la práctica sus atribuciones están constreñidas a un gran control por parte del Gobierno del Distrito Federal. Un ejemplo de ello es el derecho de la Asamblea Legislativa y del Jefe de Gobierno para remover a un Jefe Delegacional por falta grave (artículo 42, fracción XXVII y artículo 108, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal).

Las atribuciones que las Delegaciones tienen dentro de sus jurisdicciones son, principalmente: gobierno, administración, asuntos jurídicos, obras, servicios, actividades sociales, protección civil, seguridad pública, promoción económica, cultural y deportiva (artículo 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal). Estas atribuciones incluyen prestar los servicios públicos y realizar obras, atribuidos por la ley y demás disposiciones aplicables, dentro del marco de las asignaciones presupuestales, así como otorgar y revocar, en su caso, licencias, permisos,

---

<sup>109</sup> Incluyen: seguridad pública, justicia, cultura, desarrollo económico, desarrollo rural y equidad para las comunidades, desarrollo social, desarrollo urbano y vivienda, educación, finanzas, gobierno, medio ambiente, obras y servicios, protección civil, trabajo y fomento del empleo, transporte y vialidad, así como turismo.

autorizaciones y concesiones, observando las leyes y reglamentos aplicables. En materia metropolitana la única atribución que contiene este artículo es la de opinar sobre la concesión de servicios públicos que tengan efectos en la Delegación y sobre los convenios que se suscriban entre el Distrito Federal y la Federación o los estados o municipios limítrofes que afecten directamente a la Delegación.

Con base en lo anterior, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal cuenta con amplios poderes en diversas materias que incluyen desarrollo urbano, transporte y vialidad, medio ambiente, desarrollo económico, desarrollo social, agua y alcantarillado, cultura, entre otros aspectos. Esta situación explica en buena medida el funcionamiento más o menos eficiente de los principales servicios en la Ciudad de México, lo cual no ha sido ampliamente reconocido y podría ser puesto en conflicto en caso de dotar de mayores atribuciones a las Delegaciones.

El Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, dedica al tema metropolitano la Sección III “De la Coordinación Metropolitana”<sup>110</sup>, en sus artículos 69 al 75, destacando lo siguiente:

El artículo 69 señala que el Distrito Federal participará, en “la planeación y ejecución de acciones coordinadas con la Federación, Estados y Municipios en las zonas conurbadas limítrofes con la Ciudad de México en materias de asentamientos humanos; protección al ambiente, preservación y restauración del equilibrio ecológico; transporte, agua potable y drenaje; recolección, tratamiento y disposición de desechos sólidos y seguridad pública”.

El artículo 70 establece que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, puede “suscribir convenios con la Federación, los Estados y Municipios limítrofes [...] para determinar los ámbitos territoriales y de funciones respecto a la ejecución y operación de obras, prestación de servicios públicos o realización de acciones en las materias a que se refiere el artículo anterior”.

De forma complementaria, las Delegaciones no tienen el derecho de suscribir convenios con los municipios limítrofes de otras entidades federativas, sólo de opinar sobre los convenios que “suscriban entre el Distrito Federal y la Federación o los estados o municipios limítrofes” (artículo 17, fracción IV) y que afecten directamente a la Delegación.

---

<sup>110</sup> La mayoría de estos artículos datan de 1997.

El Estado de México, a diferencia del Distrito Federal, por ser parte integrante del pacto federal, tiene su propia Constitución, que le establece una serie de competencias al poder ejecutivo estatal<sup>111</sup>, además del Gobernador que encabeza el poder ejecutivo, existe un Legislatura Estatal, así como el Tribunal Superior de Justicia.

El poder local del Estado de México se complementa por medio de los municipios, cuyos ayuntamientos son elegidos por voto directo y que tienen dos tipos de funciones. Los municipios cuentan con las atribuciones que les otorga la Constitución, donde destaca la recaudación de tributos como los de la propiedad inmobiliaria, así como los temas relativos a la planeación de su territorio.

Destaca también que la Constitución del Estado de México permite en su artículo 126 que el Ejecutivo del Estado pueda “convenir con los ayuntamientos la asunción de las funciones que originalmente le corresponden a aquél, la ejecución de obras y la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo hagan necesario”. Por otro lado, plantea que los municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan, asimismo, podrán asociarse para concesionar los servicios públicos, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, prefiriéndose en igualdad de circunstancias a vecinos del municipio. Cuando trascienda el periodo constitucional del Ayuntamiento se requerirá autorización de la Legislatura del Estado”

En el caso del Estado de México, el artículo 139 de su Constitución Política plantea que “los planes, programas y acciones que formulen y ejecuten los ayuntamientos en las materias de su competencia, se sujetarán a las disposiciones legales aplicables y serán congruentes con los planes y programas federales, estatales, regionales y metropolitanos, en su caso”.

De manera específica sobre los aspectos metropolitanos, la fracción II del artículo 139 señala:

“II. En materia metropolitana, el Gobierno del Estado y los Ayuntamientos de los municipios deberán en forma coordinada y en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

---

<sup>111</sup> Incluyen: gobierno, seguridad ciudadana, finanzas, salud, trabajo, educación, desarrollo social, desarrollo urbano, agua y obra pública, desarrollo agropecuario, desarrollo económico, turismo, desarrollo metropolitano, comunicaciones, transporte, medio ambiente, justicia.

a) Participar en la planeación y ejecución de acciones coordinadas con la Federación, y con las entidades federativas colindantes con el Estado, en las materias de: Abasto y Empleo, Agua y Drenaje, Asentamientos Humanos, Coordinación Hacendaría, Desarrollo Económico, Preservación, Recolección, Tratamiento y Disposición de Desechos Sólidos, Protección al Ambiente, Protección Civil, Restauración del Equilibrio Ecológico, Salud Pública, Seguridad Pública y Transporte, Turismo y aquellas que resulten necesarias y conformar con dichas entidades las comisiones metropolitanas en las que concurran y participen con apego a sus atribuciones y conforme a las leyes de la materia. Estas comisiones también podrán ser creadas al interior del Estado, por el Gobernador del Estado y los ayuntamientos cuando sea declarada una Zona Metropolitana.

b) Integrar invariablemente al proceso de planeación regional y metropolitana a través de las comisiones respectivas para la ejecución de las obras y prestación de los servicios que conjuntamente hubieren aprobado para sus zonas metropolitanas y ejecutarán los programas conjuntos en los distintos ramos de la administración estatal y municipal, en los términos de los convenios suscritos al efecto.

c) Presupuestar a través de la legislatura y sus cabildos respectivamente las partidas presupuestales necesarias para ejecutar en el ámbito de su competencia los planes y programas metropolitanos, en cada ejercicio, y constituirán fondos financieros comunes para la ejecución de acciones coordinadas.

Su participación se regirá por principios de proporcionalidad y equidad atendiendo a criterios de beneficio compartido, en términos de los convenios respectivos.

d) Regular la ejecución conjunta y coordinada de los planes, programas y acciones que de ellos deriven a través de las comisiones metropolitanas.

e) Suscribir convenios con la Federación, los Estados y municipios limítrofes y el Distrito Federal, en su caso, para la ejecución de obras, operación y prestación de servicios públicos o la realización de acciones en las materias que fueren determinadas por las comisiones metropolitanas y relacionados con los diversos ramos administrativos.

f) Publicar los acuerdos y convenios que se suscriban para dar cumplimiento a los planes metropolitanos, en los periódicos oficiales.

A diferencia del Distrito Federal, la Constitución del Estado de México no tiene consideración alguna respecto del fenómeno metropolitano, incluyéndose únicamente en la Ley Orgánica del Estado y en el Código Administrativo.”

Lo anterior nos muestra una situación asimétrica entre el Distrito Federal y el Estado de México, la cual se expresa en diversas dimensiones: a) desde el punto de vista constitucional, el Estado de México es un miembro de la Unión con pleno derecho y el Distrito Federal no posee derechos políticos plenos por su condición de sede de los poderes federales; b) desde el punto de vista jurídico y del tema metropolitano, el Estado de México y el Distrito Federal presentan condiciones similares, pero las Delegaciones no son equivalentes a los Municipios; y c) desde un punto de vista financiero el Distrito Federal, cuenta con mayores recursos *per cápita*, para lo cual aprovecha su condición de capitalidad.

Es interesante notar, que en general, el Distrito Federal, con una menor fragmentación por el control ejercido históricamente por el Gobierno Federal y, más recientemente del Distrito Federal, muestra mejores condiciones de infraestructura y servicios que el Estado de México. Esto se explica tanto por la existencia de organismos para todo el territorio del Distrito Federal en materia de transporte, agua y saneamiento, planeación, residuos sólidos, entre otros, a diferencia del Estado de México que aunque tiene instituciones estatales en las materias referidas tiene una mayor fragmentación en la toma de decisiones.

Es muy probable que esta situación sea la que ha llevado a la mayor parte de los interesados en el fenómeno metropolitano a pensar en que las opciones de consolidación de competencias tendrán mejores efectos que la fragmentación.

#### *8.1.2.2. Comisiones de coordinación metropolitana en el Valle de México*

En diciembre de 2000 se crea la Coordinación General de Programas Metropolitanos del Gobierno del Distrito Federal, dependiente de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, con el objeto de diseñar los mecanismos de coordinación para el desarrollo de la planeación metropolitana con la participación que corresponda a la Federación, los Estados y los Municipios, en las zonas limítrofes con el Distrito Federal. Posteriormente, en el 2008, se convirtió en la Subsecretaría de Programas Metropolitanos, que sigue dependiendo de la Secretaría de Gobierno. Sus funciones se establecen en la Ley de Desarrollo Metropolitano para el Distrito Federal (Gaceta del Distrito Federal, 03-01-2008).

De manera similar, el Gobierno del Estado de México, desde el 2001, cuenta en su estructura con la Secretaría de Desarrollo Metropolitano, dependencia encargada de ampliar y fortalecer los mecanismos de coordinación de los gobiernos Federal, del Distrito Federal, de las entidades federativas vecinas y de los municipios conurbados. Las atribuciones de esta institución se incluyen en la Ley Orgánica y en su Reglamento Interior cuya versión más reciente data del 2006 (Gaceta del Gobierno del Estado de México, 06-09-2006).

El principal mecanismo de coordinación sectorial que se usa por parte de los gobiernos del Estado de México y el Distrito Federal son las comisiones metropolitanas, mismas que datan de la década de los noventa y que dependen de las instancias sectoriales existentes, es decir, no cuentan con recursos o patrimonio propio, y que actualmente son las siguientes:

*Comisión Ambiental Metropolitana (CAM)*. Se crea en septiembre de 1996 (Gaceta del Gobierno del Estado de México, 17-09-1996), sustituyendo a la Comisión para la Previsión y Control de la Contaminación Ambiental en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México de 1992. El territorio de acción original incluía 18 municipios. Este convenio fue firmado por los Gobiernos del Estado de México, el Distrito Federal y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

*Comisión de Agua y Drenaje del Área Metropolitana (CADAM)*. En junio de 1994 (Gaceta del Gobierno del Estado de México, 24-07-1994) se creó la Comisión de Agua y Drenaje del Área Metropolitana. Este convenio fue firmado por los Gobiernos del Estado de México, el Distrito Federal y la Comisión Nacional del Agua.

*Comisión Metropolitana de Transporte y Vialidad (COMETRAVI)*, creada en 1994 (Gaceta del Gobierno del Estado de México, 29-07-1994) en sustitución del Consejo de Transporte del Área Metropolitana (COTAM), organismo creado para coordinar acciones de transporte en la ZMVM. Este convenio fue firmado por los Gobiernos del Estado de México, el Distrito Federal y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

*Comisión Metropolitana de Seguridad Pública y Procuración de Justicia (COMSP y PJ)*. En 1994 (Gaceta del Gobierno del Estado de México, 29-07-1994) se creó también la Comisión Metropolitana de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, para estudiar y resolver, en forma coordinada e integral los problemas relacionados con la seguridad pública. Este convenio fue firmado por los Gobiernos del Estado de México, el Distrito Federal y la Procuraduría General de la República.

*Comisión Metropolitana de Asentamientos Humanos (COMETAH)*, creada en 1995 (Gaceta del Gobierno del Estado de México, 26-07-1995), ha tenido como principal aportación la publicación del POZMVM ya reseñado, así como la elaboración de programas denominados de *franjas metropolitanas*. Este convenio fue firmado por los Gobiernos del Estado de México, el Distrito Federal y la Secretaría de Desarrollo Social.

*Comisión Metropolitana de Protección Civil (COMEPROC)*. Se creó en el año 2000 (Gaceta del Gobierno del Estado de México, 15-07-2000) y tiene como función coordinar, planear y ejecutar con la mitigación, auxilio y restablecimiento de la salvaguarda, la atención de las personas, sus bienes, el entorno y la infraestructura básica en la ZMVM, así como para la prevención y auxilio en casos de desastre o de situaciones de emergencia. Este convenio fue firmado por los Gobiernos del Estado de México, el Distrito Federal y la Secretaría de Gobernación.

De acuerdo con Iracheta “si fuera necesario ofrecer una valoración agregada de estas comisiones por su capacidad para influir en las decisiones, por el mejoramiento en las acciones de coordinación metropolitana y sobre todo por el mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de la población y eficacia en los servicios y equipamientos de interés o nivel metropolitano, se podría concluir sin duda que este esquema ha sido ampliamente rebasado por la realidad, sin que siquiera haya sido aplicado a cabalidad” (Iracheta, 2009: 222).

Los efectos de las comisiones en una gobernanza efectiva han sido muy limitados, debido a que dependen de las instituciones que las conforman, por lo general reciben una atención escasa, lo cual se refleja en la carencia de recursos y patrimonio propios. En la medida que se trata de acuerdos voluntarios, no existen los mecanismos que obliguen a las partes cubrir sus compromisos, es decir, son dependientes de la voluntad de las partes.

#### *8.1.2.3. Comisión Ejecutiva de Coordinación Metropolitana*

Es interesante notar que las primeras comisiones (1994-1996) fueron creadas durante la última época del Distrito Federal como departamento que dependía de la Presidencia de la República, mientras que la COMEPROC fue producto de negociaciones posteriores con el nuevo Gobierno del Distrito Federal.

También hay que destacar la ausencia de una comisión en materia hacendaria y financiera, dado que, como se ha analizado, una de las principales justificaciones a los acuerdos metropolitanos son los aspectos de corte fiscal-presupuestario. Esto muestra una de las principales carencias del tema metropolitano en México.

En este contexto, durante el año 1998 se creó la Comisión Ejecutiva de Coordinación Metropolitana (Gaceta del DF: 23-03-1998), conformada por el Estado de México y el Distrito Federal para coordinar, evaluar y dar seguimiento a planes, programas y proyectos conjuntamente acordados, así como al trabajo de las Comisiones Metropolitanas existentes. Destaca la ausencia del Gobierno Federal en esta comisión, toda vez que en las comisiones siempre había participado.

La Comisión Ejecutiva de Coordinación Metropolitana está integrada por los siguientes órganos: a) Presidencia Conjunta; b) Pleno; c) Consejo Técnico; y d) Secretariado Conjunto.

El Consejo Técnico es el órgano de consulta especializado y el medio oficial para proporcionar los elementos de información a los acuerdos que requiera tomar la Presidencia Conjunta o la Comisión en pleno.

El Secretariado Conjunto, instalado formalmente desde el 2 de abril de 1998, es el medio para que los diversos acuerdos y determinaciones de la Comisión Ejecutiva se incorporen a los ámbitos de competencia de las demarcaciones administrativas del Estado de México y del Distrito Federal, y por su carácter debe funcionar permanentemente. Estaba originalmente a cargo del Coordinador General de Asuntos Metropolitanos del Estado de México (Gaceta del GEM: 11-09-1997)<sup>112</sup>, y el Subsecretario de Coordinación Delegacional y Metropolitana del Distrito Federal (Gaceta del DF: 15-01-1998)<sup>113</sup>.

Fue hasta octubre de 2005 que se reinstalaron formalmente los trabajos de la Comisión Ejecutiva, así como las Comisiones Metropolitanas, celebrándose convenios de coordinación en temas diversos como la elaboración del Programa de Corredores Metropolitanos, el estudio de Vialidad de las Zonas Poniente y Norte del Distrito Federal, así como la Encuesta de Origen y Destino de los Viajes de los Residentes del Área Metropolitana del Valle de México 2007.

En el año 2008 (Gaceta de Gobierno del Estado de México, 18-08-2008), el Estado de Hidalgo se incorporó a la Comisión Ejecutiva; motivo por el cual, en diciembre de 2008 se creó la Coordinación de Desarrollo Metropolitano de dicha entidad.

---

<sup>112</sup> Actual Secretaría de Desarrollo Metropolitano.

<sup>113</sup> Actual Subsecretaría de Programas Metropolitanos.

Por medio de la “Primera declaratoria de ampliación del ámbito territorial de planeación y estudio de la Zona Metropolitana del Valle de México” (Gaceta de Gobierno del Estado de México, 18-08-2008), actualmente, la ZMVM está formada por las 16 delegaciones del Distrito Federal, 59 municipios del Estado de México y 29 del Estado de Hidalgo<sup>114</sup>.

Dentro de la Comisión Ejecutiva se incluye la participación del Gobierno del Estado de México, del Distrito Federal, así como la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales.

La Comisión Ejecutiva de Coordinación Metropolitana tiene entre sus principales funciones: 1) aprobar los planes, programas y proyectos de carácter metropolitano, con respeto a la soberanía y el ámbito de competencia de las entidades involucradas; 2) proponer a las respectivas legislaturas reformas y adiciones a la normatividad en asuntos materia de la coordinación metropolitana; 3) definir mecanismos para el financiamiento conjunto de planes, proyectos y acciones; 4) coordinar los trabajos de las comisiones metropolitanas de carácter sectorial.

Una de las principales razones que explica el interés por pertenecer a alguna zona metropolitana es la posibilidad de acceder a los recursos del fondo metropolitano. Esto se muestra con la creación del Consejo para el Desarrollo Metropolitano del Valle de México, como una instancia auxiliar y consultiva de la Comisión Ejecutiva de Coordinación Metropolitana para atender lo concerniente a la recepción y revisión de planes, estudios, evaluaciones, acciones, programas, proyectos y obras de

---

<sup>114</sup> De acuerdo con esta declaratoria la Zona Metropolitana del Valle de México queda comprendida por el

territorio integrado por los 16 Órganos Político Administrativos o Delegaciones del Distrito Federal; los siguientes municipios del Estado de México: Acolman, Amecameca, Apaxco, Atenco, Atizapán de Zaragoza, Atlautla, Axapusco, Ayapango, Coacalco de Berriozabal, Cocotitlán, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Chalco, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Ecatepec de Morelos, Ecatzingo, Huehuetoca, Hueypoxtla, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Jaltenco, Jilotzingo, Juchitepec, La Paz, Melchor Ocampo, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Nopaltepec, Otumba, Ozumba, Papalotla, San Martín de las Pirámides, Tecámac, Temamatla, Temascalapa, Tenango del Aire, Teoloyucan, Teotihuacan, Tepetlaoxtoc, Tepetlixpa, Tepetzotlán, Tequixquiác, Texcoco, Tezoyuca, Tlalmanalco, Tlalnepantla de Baz, Tonanitla, Tultepec, Tultitlán, Valle de Chalco Solidaridad, Villa del Carbón y Zumpango; y los siguientes municipios del Estado de Hidalgo: Atitalaquia, Atotonilco de Tula, Tlahuelilpan, Tlaxcoapan, Tula de Allende, Tepeji del Río, Tezontepec de Aldama, Tetepango, Tepetitlán, Ajacuba, Chapantongo, Epazoyucan, Mineral del Monte, Pachuca de Soto, Mineral de la Reforma, San Agustín Tlaxiaca, Zapotlán, Zempoala, Tizayuca, Tolcayuca, Villa de Tezontepec, Cuauhtepac, Santiago Tulantepec, Tulancingo, Emiliano Zapata, Tlanalapa, Tepeapulco, Singuilucan y Nopala de Villagrán.

infraestructura y equipamiento que se postulan al Fondo Metropolitano del Valle de México, a fin de cumplir con los requisitos de las reglas de operación<sup>115</sup> (Gaceta del Gobierno del Estado de México, 02-07-2008). Es interesante notar que dicha delimitación no coincide con la elaborada por el Grupo Interdisciplinario conformado por CONAPO, SEDESOL e INEGI.

Los municipios y delegaciones están relegados de las comisiones metropolitanas, ya que los acuerdos se limitan a las entidades federativas. Los municipios sólo pueden asociarse al interior de un mismo estado, para hacerlo con municipios de otras entidades requieren aprobación del congreso estatal, mientras que las delegaciones no cuentan con esta atribución ya que la suscripción de convenios en materia metropolitana se reserva al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, limitando las posibilidades del asociacionismo.

La coordinación metropolitana en el Valle de México carece de avances en la creación de empresas o concesiones para otorgar servicios metropolitanos, así como de acuerdos de índole fiscal o de gobernanza más amplia. Esto implica la existencia de un modelo de cooperación voluntaria, la cual ha sido promovida en los últimos años por medio de la aplicación de recursos del Fondo Metropolitano para obras públicas.

El carácter interestatal del Valle de México hace más compleja su gobernanza, aunque es necesario considerar que la existencia de un gobierno *sui generis* como el del Distrito Federal con escasos poderes para las Delegaciones, constituye un modelo cuasi unitario para buena parte del área metropolitana.

## 8.2. *Guadalajara*

La Constitución del Estado de Jalisco, establece en su artículo 81 que “los Municipios, previo acuerdo entre los ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. Si se trata de la asociación de municipios de dos o más Estados, deberán contar con la aprobación de las legislaturas de los Estados respectivas”.

Recientemente se incluyó en la Constitución el artículo 81-bis que señala:

“Cuando se trate de municipios pertenecientes a una misma área metropolitana, éstos se coordinarán, en pleno ejercicio de sus facultades constitucionales, de acuerdo con

---

<sup>115</sup> Se refiere a las Reglas de Operación del Fondo Metropolitano, que se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 2008.

las bases generales que en materia de coordinación metropolitana expida el Congreso del Estado.

La coordinación metropolitana se efectuará a través de las siguientes instancias:

I. Una instancia de coordinación política por cada una de las áreas metropolitanas, que se integrarán por los presidentes municipales de los ayuntamientos del área metropolitana correspondiente y, previo convenio, por el Gobernador del Estado. La personalidad jurídica de dichas instancias será definida por sus integrantes;

II. Una instancia de carácter técnico que estará constituido como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios denominado Instituto Metropolitano de Planeación, mismo que deberá ser constituido por los ayuntamientos del área metropolitana correspondiente; y

III. Una instancia consultiva y de participación ciudadana, de carácter honorífico, por cada una de las áreas metropolitanas, que podrá participar en las tareas de evaluación y seguimiento

Las reglas para la organización y funcionamiento de las instancias de coordinación metropolitana, estarán establecidas en las leyes que sobre la materia expida el Congreso del Estado de Jalisco.”

De manera complementaria el artículo 87 retoma al artículo 115 constitucional, estableciendo que “cuando dos o más municipios del estado formen un mismo centro de población que por su crecimiento urbano, continuidad física y relaciones socioeconómicas sea declarado por el Congreso del Estado como área metropolitana, el Ejecutivo del Estado y los ayuntamientos respectivos, en el ámbito de sus competencias, convendrán para planear y regular de manera conjunta y coordinada su desarrollo, así como para la más eficaz prestación de los servicios públicos, con apego a las leyes en la materia.”

El Gobierno del Estado de Jalisco tiene atribuciones diversas<sup>116</sup>, un Congreso Estatal, así como su Tribunal Superior de Justicia.

---

<sup>116</sup> Incluyendo: administración y finanzas, planeación, gobierno, justicia, seguridad pública, vialidad y transporte, cultura, desarrollo humano, educación, medio ambiente y desarrollo sustentable, salud, desarrollo rural, desarrollo urbano, promoción económica, turismo, trabajo y previsión social.

Los primeros antecedentes en materia de coordinación intermunicipal en Guadalajara se remontan a 1947, cuando el Congreso de Jalisco promulgó una Ley para el Mejoramiento Urbano de Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque y Chapala, para la promoción de obras urbanas de Colaboración y de Plusvalía con una visión que ya apuntaba hacia lo metropolitano (Wario, 2004).

En el año de 1989 se creó el Consejo de la Zona Metropolitana de Guadalajara como una instancia de coordinación para la gestión urbana, integrado por los ocho municipios conurbados y varias dependencias estatales y federales. A partir de 1995, este organismo viene funcionando con el apoyo de un Secretariado Técnico de la Secretaría de Desarrollo Urbano Estatal, estructurado en cinco comisiones de trabajo: Desarrollo Urbano; Vialidad y Transporte; Agua y Alcantarillado; Medio Ambiente y Financiamientos (Wario, 2004).

El Reglamento del Consejo señala que se integra por el Gobernador del Estado, quien lo preside, ocho municipios (Guadalajara, Tlaquepaque, Tonalá, Zapopan, El Salto, Ixtlahuacán de los Membrillos, Juanacatlán y Tlajomulco de Zúñiga)<sup>117</sup>, catorce dependencias del gobierno estatal y tres dependencias federales.

A diferencia del Valle de México, destaca la existencia de una comisión de financiamiento, coordinada por la Secretaría de Finanzas del Estado, donde participan los tesoreros de los municipios participantes y el Comité de Planeación del Desarrollo Estatal, que es el ámbito dónde se gestionan los recursos que se aplican en materia metropolitana a través de un Fondo Metropolitano.

En efecto, una de las principales propuestas de los últimos años en la Zona Metropolitana de Guadalajara fue la integración de un Fondo Metropolitano, compuesto por aportaciones del Gobierno Estatal y de los Municipios conurbados, y en algunos casos aportaciones federales. En su primer año de funcionamiento (1997) este Fondo se integró con 90 millones de pesos y para el año 2002 ascendió a 220 millones, con los que se han ejecutado obras de vialidad, transporte, residuos sólidos, saneamiento hidrológico y proyectos estratégicos. Esta experiencia fue uno de los antecedentes más significativos del actual Fondo Metropolitano que funciona a escala nacional y que será abordado más adelante.

Este Fondo Metropolitano se ha ido formalizando, ya que en sus inicios se fue conformando con base en los acuerdos tomados en el seno del Consejo de la Zona

---

<sup>117</sup> Estos municipios coinciden con la delimitación del grupo interinstitucional de INEGI, CONAPO y SEDESOL.

Metropolitana de Guadalajara, pero el 27 de julio de 2001 se suscribió un convenio entre los municipios y el gobierno estatal en el que se establecieron las reglas de su integración y funcionamiento.

El programa de acciones se integra por el Secretariado Técnico del Consejo con base en las propuestas de las diferentes comisiones, para luego ser consultado ante la Comisión de Financiamiento. La proporcionalidad de las participaciones atiende a una fórmula que combina la población y las participaciones presupuestales, tanto estatales como federales de cada uno de los ayuntamientos. Ya que se definen los montos que se asignarán para cada municipio, se consideran en las Leyes de Ingresos correspondientes, así como en el Presupuesto Estatal. La administración de los recursos se hace desde el 2001 a través de un Fideicomiso público en el que participan la Secretaría de Finanzas y los tesoreros municipales<sup>118</sup>.

El esquema se complementa con la existencia del Observatorio Metropolitano de Guadalajara (OMEGA), que se creó con base en un “convenio de colaboración entre el Instituto de Estudios Superiores de Monterrey-Campus Guadalajara (ITESM), el Instituto de Estudios Superiores de Occidente (ITESO) y la Universidad de Guadalajara (UdeG), con la finalidad de crear una instancia para el conocimiento y evaluación de las condiciones de desarrollo general de la metrópolis” (Iracheta, 2009: 236).

Con base en la experiencia de la Zona Metropolitana de Guadalajara estamos de acuerdo con la siguiente conclusión “la lección más importante [...] es que resulta más efectiva para el ordenamiento territorial la definición y operación de mecanismos de gestión urbana y de concertación, aun si están desprovistos de un esquema de planeación física, que toda una estructura elaborada de normas y planes que estén desligados de los instrumentos que los hacen viables” (Wario, 2004: 118).

Las experiencias de Guadalajara son lo más cercano en México a propuestas en materia de gobernanza tipo I y II, por lo que se pueden considerar de nuevo regionalismo, aunque no han modificado las instituciones existentes. Aún así, están lejos de tener los efectos deseados.

---

<sup>118</sup> Para una descripción detallada del funcionamiento de este Fondo Metropolitano se recomienda revisar el trabajo de Esteban Wario (2004).

### 8.3. Monterrey

El Gobierno del Estado de Nuevo León tiene atribuciones diversas<sup>119</sup> que impactan en la Zona Metropolitana de Monterrey, ya que 9 de cada 10 personas del estado habitan esta ciudad. Como los otros estados cuenta con un Congreso Estatal y Tribunal Superior de Justicia.

En este caso destaca la publicación del Plan Director de Desarrollo Urbano del Área Metropolitana de Monterrey (PDDUAMM) el 30 de noviembre de 1988, lo que se logró después de varios años de esfuerzos que iniciaron en 1983. Este documento tuvo como sus principales aportaciones definir los límites metropolitanos del centro de población, así como las zonas de expansión del área urbana<sup>120</sup>.

Con el paso de los años este esfuerzo fue dejándose en el olvido, resultando en que “el PDDUAMM sólo fue atendido, y no en todos sus aspectos, durante la gestión gubernamental que le dio origen y, a pesar de su vigencia jurídica desde noviembre de 1988, paulatinamente ha ido cayendo en el olvido en las siguientes administraciones” (García Ortega, 2003: 97).

El 12 de septiembre de 2003 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el decreto de aprobación del Plan Metropolitano 2000-2021 de Desarrollo Urbano de la Zona Conurbada de Monterrey, que sustituyó el PDDUAMM de 1988, y que incluye a 9 Municipios de la Zona Conurbada como un todo (Monterrey, San Nicolás de los Garza, Apodaca, Guadalupe, San Pedro Garza García, Santa Catarina, General Escobedo, García y Juárez), faltando los de Carmen, Salinas Victoria y Santiago que sí se incluyen en la delimitación del Grupo Interinstitucional.

Uno de los elementos más importantes de esta versión vigente del Plan Metropolitano es que sus planteamientos se dividen en: a) determinantes o regulatorios, que son los aspectos que deberán ser acatados para beneficio de toda la conurbación, los que incluyen las propuestas sobre acciones de infraestructura y las características de la estructura vial metropolitana; y b) indicativos, es decir, recomendaciones que podrán ser ajustadas de acuerdo a las necesidades propias de cada Municipio, teniendo como ejemplo la propuesta para la zonificación de densidades (alta, media, baja y muy baja),

---

<sup>119</sup> Las principales atribuciones del gobierno del estado son gobierno, finanzas, seguridad pública, salud, educación, desarrollo económico, desarrollo social, obras públicas, trabajo, desarrollo sustentable y trabajo.

<sup>120</sup> Una explicación detallada del proceso de elaboración del Plan Director de Desarrollo Urbano del Área Metropolitana de Monterrey se presenta en García Ortega (1989).

las estrategias para incentivar la ocupación de baldíos al interior de la mancha urbana, así como la modificación de los factores de ocupación del suelo urbano, los que deben ser precisados a detalle por los Municipios Conurbados en sus correspondientes Planes Municipales.

Esta nota aclaratoria es relevante, ya que parte de respetar las atribuciones en materia de desarrollo urbano de los diferentes órdenes de gobierno, buscando de forma paralela construir propuestas consensuadas entre el gobierno del Estado y los municipios que conforman la zona conurbada.

Este documento considera prioritarias las acciones de redensificación del Centro, así como la descentralización hacia otras zonas periféricas. Además de esto destacan las obras viales y de transporte dirigidas a mejorar la circulación de tipo metropolitano y regional, así como estrategias de distribución de usos del suelo que impacten en la movilidad. También se enfatiza la importancia de crear corporaciones promotoras del desarrollo, que es una de las propuestas más innovadoras y prometedoras para enfrentar problemas de gestión en los que participen actores de diferente naturaleza y motivaciones.

A pesar de lo anterior, de forma similar al caso del Valle de México, en el Área Metropolitana de Monterrey se carece de mecanismos fiscales, financieros y jurídicos que permitan concretar de forma efectiva las propuestas contenidas en los planes para que dejen de ser listados de buenos deseos.

Un elemento sobresaliente que debe ser considerado en la falta de aplicación de estos instrumentos, es que “se sigue concibiendo el plan como un producto elaborado por especialistas [...] y luego puesto a consulta pública, y no como un proceso en el cual los agentes urbanos y las autoridades participan de manera conjunta y activa en la paulatina concepción del plan” (García Ortega, 2003: 165).

En efecto, los procedimientos tradicionales para llevar a cabo la planeación urbana se concentran en el Plan como un producto y no se preocupan suficientemente en que el proceso integre de forma abierta y sistematizada las aportaciones de los diversos agentes involucrados en el desarrollo urbano, incluyendo otros órdenes y sectores de la administración pública, así como los sectores público y privado.

#### *8.4. Fondos metropolitanos*

En la experiencia nacional, a excepción de Guadalajara, ha sido notoria la omisión de los aspectos financieros y fiscales, algo paradójico ya que éstos son reconocidos

internacionalmente como clave y motor de los arreglos metropolitanos (Sharpe, 1995a; Fischler & Wolfe, 2000). Esto muestra un limitado compromiso político, ya que no hay acuerdos para abordar problemas complejos como: 1) compensaciones por el uso de bienes o servicios como el agua, transporte, grandes instituciones de carácter regional, entre otros; 2) establecimiento de bases fiscales comunes entre los gobiernos locales para disminuir las desigualdades existentes<sup>121</sup>; 3) establecimiento de recursos de los tres órdenes para atender proyectos metropolitanos; y 4) establecimiento de medidas subsidiarias.

Es por esta ausencia de consideraciones en el ámbito fiscal y financiero que una de las principales propuestas recientes en materia metropolitana en México fue la creación en el año 2005 del Fondo Metropolitano, que desde entonces se incluye en el ramo 23, "Provisiones salariales y económicas" del Presupuesto de Egresos de la Federación.

En los primeros dos ejercicios de su funcionamiento (2006 y 2007), el fondo destinó recursos exclusivamente para la Zona Metropolitana del Valle de México. En 2006 la Cámara de Diputados aprobó un monto de mil millones de pesos, que fue ejercido en inversión física. En 2007, se contemplaron 3 mil millones de pesos para ese fondo, lo que representó una variación real de 200% más respecto al año anterior. El presupuesto asignado se distribuyó de la siguiente manera: 56.8% a proyectos de carácter vial, 25.6% a proyectos de agua y saneamiento, 11.6% a los proyectos ambientales y 6.0% a proyectos de desarrollo social por ser considerados de menor urgencia.

En el ejercicio fiscal de 2008 se asignaron recursos al fondo por 5 mil 550 millones de pesos, además de este aumento significativo fue también la primera vez que se destinaron recursos a otras zonas metropolitanas además del Valle de México, sumando un total de 7, incluyendo a Guadalajara, Monterrey, León, Puebla, Querétaro y La Laguna. Esta decisión se dio de forma discrecional y dependió sobre todo de la capacidad de negociación de los gobiernos locales.

Muy probablemente derivado de esta situación es que se publican por vez primera las Reglas de Operación del Fondo Metropolitano (Diario Oficial de la Federación: 28-03-2008), donde se definen los criterios que se deben atender para la aplicación,

---

<sup>121</sup> Un ejemplo de las inequidades se presenta en Morales y García (2002), que muestran que para el año 2000 el presupuesto agregado del Distrito Federal y sus Delegaciones era de \$684 dólares americanos por habitante, poco más del doble que el del Estado de México y sus municipios con \$342 dólares por habitante.

erogación, seguimiento, evaluación, rendición de cuentas y transparencia de los recursos.

Con base en estas reglas para el ejercicio 2009 hubo un aumento modesto de los recursos del Fondo para llegar a los 5,985 millones de pesos, para ser distribuidos ahora entre 16 zonas metropolitanas, incluyendo: Valle de México, Guadalajara, Monterrey, León, Puebla, Querétaro La Laguna, Acapulco, Aguascalientes, Cancún, Mérida, Oaxaca, Tijuana, Tuxtla Gutiérrez, Veracruz y Villahermosa.

Para el ejercicio fiscal de 2010 se asignaron 7,455 millones de pesos, con un nuevo aumento significativo de las zonas metropolitanas, pasando a 32 de las 56 determinadas por el Grupo Interinstitucional.

En el año 2011 el Fondo destinó 7 mil 846 millones de pesos, que se distribuyeron ahora entre 46 zonas metropolitanas. Una situación similar se dio para el 2012 y 2013, donde se destinaron recursos para 46 y 47 zonas metropolitanas, con montos de 8.3 y 8.6 mil millones de pesos, respectivamente.

**Cuadro 14. Montos autorizados en los presupuestos de egresos 2006-2013 para los Fondos Metropolitanos**

| Ejercicio | Monto (millones de pesos) | Incremento porcentual | Zonas metropolitanas atendidas | Incremento porcentual |
|-----------|---------------------------|-----------------------|--------------------------------|-----------------------|
| 2006      | 1,000.00                  |                       | 1                              |                       |
| 2007      | 3,000.00                  | 200.0%                | 1                              |                       |
| 2008      | 5,550.00                  | 85.0%                 | 7                              | 600.0%                |
| 2009      | 5,985.00                  | 7.8%                  | 16                             | 128.6%                |
| 2010      | 7,455.70                  | 24.6%                 | 32                             | 100.0%                |
| 2011      | 7,846.00                  | 5.2%                  | 46                             | 43.7%                 |
| 2012      | 8,331.90                  | 6.2%                  | 47                             | 2.2%                  |
| 2013      | 8,616.06                  | 3.4%                  | 47                             |                       |

Fuente: elaboración propia con base en los presupuestos de egresos de la federación

En resumen, los recursos asignados a este Fondo se incrementaron de forma significativa en los primeros tres ejercicios (2006, 2007 y 2008), para luego tener un crecimiento más modesto en los años siguientes, llegando a poco más de 8.6 mil millones de pesos para el ejercicio 2013. De manera similar, el universo de actuación del fondo se ha ampliado de manera significativa, aumentando a 32 zonas metropolitanas para el 2010 y 47 para el 2013. Aún así, el presupuesto todavía no abarca a todo el universo delimitado por el Grupo Interinstitucional.

Aunque la ZMVM sigue siendo la que más recursos recibe, su importancia relativa ha disminuido al pasar del 100% en el 2006 y 2007, al 39.4% en el ejercicio 2013,

recibiendo en promedio el 50.6% en el periodo 2006-2013, sumando 24,178.1 millones de pesos. Le siguen en importancia la Zonas Metropolitanas de Guadalajara y Monterrey con el 12.06% y 7.51%, respectivamente.

Se observa que no hay una relación directa entre los recursos recibidos con el tamaño de población o con algún otro indicador estadístico, por lo que la distribución de los mismos depende sobre todo de la capacidad de negociación de los gobiernos locales. Esto queda muy claro cuando se observa que León ocupa el quinto lugar de las zonas metropolitanas a las que se han asignado recursos, aún y cuando su población es menor a Puebla-Tlaxcala y Toluca que ocupan los lugares 6 y 7 en materia de inversión por este fondo, respectivamente.

Lo anterior denota la necesidad de contar con mecanismos más transparentes para la asignación de los recursos, primordialmente por medio de fórmulas que consideren la población, producción bruta, el desarrollo social, entre otros, pero sobre todo con base en estrategias y proyectos integrales de carácter metropolitano.

En este sentido, de acuerdo con las actuales Reglas de Operación (Diario Oficial de la Federación, 11-04-2012), el Fondo Metropolitano tiene por objeto financiar la ejecución de estudios, programas, proyectos, acciones y obras públicas de infraestructura y su equipamiento que cumplan con los siguientes objetivos:

- Impulsar la competitividad económica y las capacidades productivas de las zonas metropolitanas;
- Coadyuvar a la viabilidad y disminución de vulnerabilidad o riesgo por fenómenos naturales, ambientales y los propiciados por la dinámica demográfica y económica;
- Incentivar la consolidación urbana y el aprovechamiento óptimo de las ventajas competitivas de funcionamiento regional, urbano y económico del espacio territorial de las zonas metropolitanas.

Por otro lado, las reglas plantean que las acciones deben guardar congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo y con los programas en materia de desarrollo regional y urbano que se deriven del mismo, además de estar alineados con los planes estatales de desarrollo urbano y de los municipios comprendidos en la respectiva zona metropolitana.

El universo de acciones que pueden ser objeto del apoyo del Fondo Metropolitano de acuerdo con las Reglas de Operación incluye:

- Construcción, reconstrucción, rehabilitación, ampliación, conclusión, mantenimiento, conservación, mejoramiento y modernización de infraestructura y su equipamiento;
- Agua potable; alcantarillado, drenaje;
- Saneamiento (tratamiento de residuos de todo tipo);
- Transporte público que impulse la movilidad y vialidad urbana;
- Protección y cuidado de recursos naturales y del medio ambiente;
- Sistemas de inteligencia, comunicación e información de seguridad pública metropolitana;
- Evaluación y gestión de riesgos de alcance metropolitano;
- Adquisición de reservas territoriales y derechos de vía.
- Elaboración y actualización de planes y programas de desarrollo metropolitano, regional y urbano;
- Estudios y evaluaciones de impacto metropolitano, económico y social, de costo beneficio y ambiental; proyectos ejecutivos;

Aunque es indiscutible que el Fondo ha sido un avance importante, ha habido obstáculos durante su implementación, como por ejemplo en el retraso de realización de obras por hasta 10 meses, como el distribuidor vial Chimalhuacán y el paso a desnivel en Carlos Echánove (Cámara de Diputados, 2011: 88).

Por otro lado, la aplicación de recursos por parte del Fondo ha sido criticada por que en la medida que ha aumentado el número de zonas metropolitanas, los montos asignados resultan insuficientes para atender los problemas de las que tienen mayor población. En este mismo sentido, la inclusión de cada vez más zonas metropolitanas, si bien tiene objetivos de equidad, resulta en la disponibilidad de recursos muy limitados para atender los temas metropolitanos.

Relacionado con lo anterior está que el Fondo no considera como obligatoria la aplicación de recursos por parte de los gobiernos estatales o municipales, ni tampoco impulsa la creación de fórmulas para el financiamiento que fomenten una mayor corresponsabilidad por parte de estos órdenes de gobierno.

Otra crítica sustantiva es la relativa a que por lo general las acciones financiadas por el fondo carecen de una concepción clara del fenómeno metropolitano y de los problemas de esta escala (Iracheta, 2010), por lo que muchas de las acciones corresponden principalmente a temas aislados y coyunturales que no necesariamente atienden aspectos metropolitanos. Esto se da por los amplios espacios de discrecionalidad que tienen los gobiernos locales, particularmente los estatales, al decidir las inversiones en la materia, en las cuales dominan obras de infraestructura vial. Esta discrecionalidad trae como resultado una baja legitimidad del Fondo por parte de los gobiernos municipales y del sector privado y social, los cuales han sido por lo general excluidos de las decisiones.

En efecto “se advierte que el papel de los presidentes municipales es limitado, ya que en la integración de los Consejos Metropolitanos tienen voz pero no voto, lo que limita su capacidad para determinar el tipo de obras que necesita su demarcación” (Moreno, 2010: 48).

Por otro lado, debido a que el Fondo opera por cada ejercicio fiscal, la posibilidad de financiar proyectos estratégicos de mayor envergadura se ve altamente limitada. En este sentido, el funcionamiento del Fondo atiende más al cumplimiento de aspectos administrativos que a las funciones sustantivas de enfrentar los problemas metropolitanos (Iracheta, 2010).

Es importante que los fondos metropolitanos cumplan con financiar obras efectivamente metropolitanas, es decir, aquellas que tienen externalidades que rebasan los límites político-administrativos. Existen casos como Mérida en los que los recursos fueron programados para equipamiento médico de un hospital. La disponibilidad de estos recursos para obras puede tener efectos negativos en los gobiernos locales, los cuales pueden usarlos en sus necesidades propias y no necesariamente en acciones de impacto metropolitano, fomentando una mayor pereza fiscal.

Otra oportunidad no aprovechada es que el fondo se dedica a la ejecución de obras y no promueve la asociación para dotar de servicios. Es decir, se trata de recursos que deben ejercerse en acciones físicas, lo cual limita otro tipo de acuerdos.

**Cuadro 15. Montos autorizados en los presupuestos de egresos 2006-2013 para los Fondos Metropolitanos por Zona Metropolitana**

| No. | Zona Metropolitana  | 2006   | 2007   | 2008   | 2009   | 2010   | 2011   | 2012   | 2013   | Suma    | Porcentaje |           |
|-----|---|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|---------|------------|-----------|
|     |   |        |        |        |        |        |        |        |        |         | período    | período   |
|     |   |        |        |        |        |        |        |        |        |         | 2006-2013  | 2006-2013 |
|     | Total de zonas metropolitanas                                     | 1000.0 | 3000.0 | 5550.0 | 5985.0 | 7455.7 | 7846.0 | 8331.9 | 8616.1 | 47784.7 | 100.00%    |           |
| 1   | Zona Metropolitana del Valle de México                            | 1000.0 | 3000.0 | 3550.0 | 3300.0 | 3195.2 | 3348.5 | 3388.5 | 3395.9 | 24178.1 | 50.60%     |           |
| 2   | Zona Metropolitana de Guadalajara                                 |        |        | 1100.0 | 1100.0 | 919.8  | 880.2  | 880.2  | 882.1  | 5762.3  | 12.06%     |           |
| 3   | Zona Metropolitana de Monterrey                                   |        |        | 100.0  | 425.0  | 775.2  | 770.1  | 758.0  | 759.7  | 3588.0  | 7.51%      |           |
| 4   | Zona Metropolitana de León  |        |        | 300.0  | 300.0  | 342.9  | 344.6  | 350.0  | 350.8  | 1988.3  | 4.16%      |           |
| 5   | Zona Metropolitana de Puebla Tlaxcala                             |        |        | 150.0  | 150.0  | 315.6  | 322.3  | 302.0  | 302.7  | 1542.6  | 3.23%      |           |
| 6   | Zona Metropolitana de Querétaro                                   |        |        | 100.0  | 100.0  | 169.2  | 172.0  | 165.0  | 200.0  | 906.2   | 1.90%      |           |
| 7   | Zona Metropolitana de La Laguna                                   |        |        | 250.0  | 250.0  | 391.2  | 401.3  | 401.3  | 422.7  | 2116.5  | 4.43%      |           |
| 8   | Zona Metropolitana de Acapulco                                    |        |        |        | 40.0   | 66.8   | 67.9   | 67.0   | 92.1   | 333.8   | 0.70%      |           |
| 9   | Zona Metropolitana de Aguascalientes                              |        |        |        | 40.0   | 95.9   | 97.5   | 105.0  | 115.7  | 454.1   | 0.95%      |           |
| 10  | Zona Metropolitana de Cancún                                      |        |        |        | 40.0   | 95.9   | 97.5   | 97.5   | 97.7   | 428.6   | 0.90%      |           |
| 11  | Zona Metropolitana de Mérida                                      |        |        |        | 40.0   | 67.8   | 73.9   | 73.9   | 74.1   | 329.7   | 0.69%      |           |
| 12  | Zona Metropolitana de Oaxaca                                      |        |        |        | 40.0   | 56.2   | 67.1   | 65.0   | 65.1   | 293.4   | 0.61%      |           |
| 13  | Zona Metropolitana de Tijuana                                     |        |        |        | 40.0   | 86.2   | 87.6   | 92.6   | 100.4  | 406.8   | 0.85%      |           |
| 14  | Zona Metropolitana de Tuxtla Gutiérrez                            |        |        |        | 40.0   | 56.2   | 50.1   | 50.1   | 75.3   | 271.7   | 0.57%      |           |
| 15  | Zona Metropolitana de Veracruz                                    |        |        |        | 40.0   | 49.4   | 50.2   | 50.2   | 50.3   | 240.1   | 0.50%      |           |
| 16  | Zona Metropolitana de Villahermosa                                |        |        |        | 40.0   | 44.5   | 45.3   | 45.3   | 100.0  | 275.1   | 0.58%      |           |
| 17  | Zona Metropolitana de Juárez                                      |        |        |        |        | 42.0   | 40.1   | 45.0   | 45.1   | 172.2   | 0.36%      |           |
| 18  | Zona Metropolitana de Saltillo                                    |        |        |        |        | 49.4   | 50.0   | 100.0  | 100.2  | 299.6   | 0.63%      |           |
| 19  | Zona Metropolitana de Colima-Villa de Álvarez                     |        |        |        |        | 32.0   | 37.3   | 40.0   | 40.1   | 149.4   | 0.31%      |           |
| 20  | Zona Metropolitana de Pachuca                                     |        |        |        |        | 61.0   | 62.0   | 74.0   | 100.0  | 297.0   | 0.62%      |           |
| 21  | Zona Metropolitana de Tula  |        |        |        |        | 49.4   | 50.2   | 50.0   | 50.1   | 199.7   | 0.42%      |           |
| 22  | Zona Metropolitana de Puerto Vallarta                             |        |        |        |        | 49.4   | 41.3   | 41.3   | 41.4   | 173.4   | 0.36%      |           |
| 23  | Zona Metropolitana de Tepic                                       |        |        |        |        | 32.0   | 29.8   | 35.0   | 50.0   | 146.8   | 0.31%      |           |
| 24  | Zona Metropolitana de San Luis Potosí-Soledad de Graciano Sánchez |        |        |        |        | 32.0   | 47.3   | 55.0   | 80.1   | 214.4   | 0.45%      |           |

| No. | Zona Metropolitana                           | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010  | 2011  | 2012  | 2013  | Suma<br>período<br>2006-2013 | Porcentaje<br>período<br>2006-2013 |
|-----|--|------|------|------|------|-------|-------|-------|-------|------------------------------|------------------------------------|
| 25  | Zona Metropolitana de Tampico                |      |      |      |      | 40.7  |       |       |       | 40.7                         | 0.09%                              |
| 26  | Zona Metropolitana de Reynosa-Río Bravo      |      |      |      |      | 32.0  | 37.3  | 40.0  | 40.1  | 149.4                        | 0.31%                              |
| 27  | Zona Metropolitana de Tlaxcala-Apizaco       |      |      |      |      | 18.4  | 27.9  | 35.0  | 35.1  | 116.4                        | 0.24%                              |
| 28  | Zona Metropolitana de Xalapa                 |      |      |      |      | 32.0  | 16.0  | 20.0  | 20.0  | 88.0                         | 0.18%                              |
| 29  | Zona Metropolitana de Toluca                 |      |      |      |      | 111.4 | 133.6 | 350.0 | 350.8 | 945.8                        | 1.98%                              |
| 30  | Zona Metropolitana de Hermosillo             |      |      |      |      | 52.0  |       |       |       | 52.0                         | 0.11%                              |
| 31  | Zona Metropolitana de Chihuahua              |      |      |      |      | 42.0  | 40.1  | 40.0  | 40.1  | 162.2                        | 0.34%                              |
| 32  | Zona Metropolitana de Mexicali               |      |      |      |      | 52.0  | 26.0  | 30.0  | 32.5  | 140.5                        | 0.29%                              |
| 33  | Zona Metropolitana de Cuernavaca             |      |      |      |      |       | 35.4  | 45.0  | 45.1  | 125.5                        | 0.26%                              |
| 34  | Zona Metropolitana de Morelia                |      |      |      |      |       | 27.9  | 35.0  | 35.1  | 98.0                         | 0.21%                              |
| 35  | Zona Metropolitana de Matamoros              |      |      |      |      |       | 29.3  | 35.0  | 35.1  | 99.4                         | 0.21%                              |
| 36  | Zona Metropolitana de Coatzacoalcos          |      |      |      |      |       | 37.3  | 40.0  | 40.1  | 117.4                        | 0.25%                              |
| 37  | Zona Metropolitana de Monclova-Frontera      |      |      |      |      |       | 20.0  | 50.0  | 50.1  | 120.1                        | 0.25%                              |
| 38  | Zona Metropolitana de Zacatecas-Guadalupe    |      |      |      |      |       | 23.3  | 35.0  | 50.0  | 108.3                        | 0.23%                              |
| 39  | Zona Metropolitana de Tehuacán               |      |      |      |      |       | 23.3  | 23.3  | 23.3  | 69.9                         | 0.15%                              |
| 40  | Zona Metropolitana de La Piedad-Pénjamo      |      |      |      |      |       | 9.3   | 16.0  | 16.0  | 41.3                         | 0.09%                              |
| 41  | Zona Metropolitana de La Laja-Bajío          |      |      |      |      |       |       | 9.0   | 9.0   | 18.0                         | 0.04%                              |
| 42  | Zona Metropolitana de Tulancingo             |      |      |      |      |       | 12.0  | 25.0  | 30.0  | 67.0                         | 0.14%                              |
| 43  | Zona Metropolitana de Piedras Negras         |      |      |      |      |       | 15.0  | 40.0  | 40.1  | 95.1                         | 0.20%                              |
| 44  | Zona Metropolitana de Tecomán                |      |      |      |      |       | 14.1  | 24.0  | 24.1  | 62.2                         | 0.13%                              |
| 45  | Zona Metropolitana de Ocotlán                |      |      |      |      |       | 23.1  | 29.0  | 29.1  | 81.2                         | 0.17%                              |
| 46  | Zona Metropolitana de Río Verde-Cd Fernández |      |      |      |      |       | 18.6  | 24.0  | 24.0  | 66.6                         | 0.14%                              |
| 47  | Zona Metropolitana de Moroleón-Uriangato     |      |      |      |      |       | 18.6  | 24.0  | 24.1  | 66.7                         | 0.14%                              |
| 48  | Zona Metropolitana de Tapachula              |      |      |      |      |       | 12.0  |       |       | 12.0                         | 0.03%                              |
| 49  | Zona Metropolitana de Guaymas                |      |      |      |      |       | 12.0  |       |       | 12.0                         | 0.03%                              |
| 50  | Zona Metropolitana de Cuautla                |      |      |      |      |       |       | 12.0  | 12.0  | 24.0                         | 0.05%                              |
| 51  | Zona Metropolitana de Acayucan               |      |      |      |      |       |       | 18.7  | 18.7  | 37.4                         | 0.08%                              |

Fuente: elaboración propia con base en los Presupuestos de Egresos de la Federación para los ejercicios 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.

A pesar de las críticas, es necesario reconocer que la creación del Fondo Metropolitano ha resultado en un cambio de tendencia en el sentido de que con el incentivo de acceder a los recursos, los gobiernos realizan mayores esfuerzos por cumplir con los requisitos correspondientes y se ha logrado que se considere de alguna forma la escala metropolitana en la asignación de recursos.

### *8.5. Finanzas públicas*

Uno de los temas más complejos y menos estudiados en México son los relativos a la fiscalidad y finanzas de las metrópolis (Iracheta, 2009). Esto se refleja, entre otros aspectos, en la carencia de una comisión metropolitana en la materia para la ZMVM, así como para la mayor parte de los casos a escala nacional, siendo Guadalajara una de las excepciones.

Desde un punto de vista estructural, los problemas de las finanzas públicas locales se relacionan con un modelo que privilegia la recaudación por vía de la federación, dejando sólo algunas potestades tributarias a los municipios, particularmente las relativas a impuestos a la propiedad (predial, traslación de dominio, contribuciones de mejoras) las cuales son prácticamente aplicadas muy por debajo de su capacidad recaudatoria.

Las zonas metropolitanas de México (exceptuando la ZMVM) tuvieron en promedio ingresos brutos per cápita de \$1,429 pesos, los municipios centrales tienen ingresos per cápita promedio de \$1,518 pesos. Nuevo Laredo es la zona metropolitana con mayores ingresos brutos per cápita (\$3,896 pesos) y Apizaco es la de menores ingresos per cápita (\$844 pesos).

Se da una concentración de ingresos en los municipios centrales: el 70.7% de los ingresos brutos de las zonas metropolitanas son de los municipios centrales, los que agrupan al 46.8% de la población.

Mayores ingresos per cápita: en 39 casos los municipios centrales tienen mayores ingresos per cápita que el promedio de la zona metropolitana, aunque el promedio es 6.2%. Los casos extremos son Orizaba (52.3%), Oaxaca (47.0%), Apizaco (30.6%) y Guadalajara (27.4%).

Dependencia de ingresos federales: los ingresos propios de las zonas metropolitanas significan el 42.4% de sus ingresos totales, mientras el resto son participaciones y aportaciones federales. En el caso de los municipios centrales, el 42.8% son recursos propios.

Mayores ingresos propios per cápita: En 37 casos los ingresos per cápita son mayores en el municipio central que en el resto de la zona metropolitana.

En 49 casos el esfuerzo fiscal<sup>122</sup> de los municipios centrales respecto a sus ingresos totales es menor al de la población que poseen. El municipio central que más esfuerzo hace es Monterrey, seguido por Orizaba, Tampico y Guadalajara.

Las principales conclusiones en materia de ingresos para las zonas metropolitanas son: a) las economías de escala permiten a los municipios centrales (que por lo general son los más poblados), tener acceso a mayores ingresos brutos y propios (totales y per cápita); b) los municipios periféricos de las zonas metropolitanas tienen por lo general menores ingresos, pero son los que hacen un mayor esfuerzo fiscal con respecto a su población total.

### 8.6. Midiendo la fragmentación

De acuerdo con Zeigler y Brunn (citados en Kübler, 2005) la fragmentación no sólo se relaciona con el número de gobiernos presentes en una zona metropolitana, sino también con el tamaño de la ciudad central comparada con el resto de la zona metropolitana. Con base en lo anterior, estos autores proponen la elaboración de un Índice de Fragmentación Geopolítica que considera que la magnitud de la fragmentación de una zona metropolitana es el resultado de dividir el número de gobiernos locales que hay por cada 100 mil habitantes entre el porcentaje de población residente en la ciudad central (Zeigler y Brunn, 1980: 82), mientras más alto es el índice, mayor la fragmentación.

**Cuadro 16. Índice de Fragmentación Geopolítica en las Zonas Metropolitanas mayores de un millón de habitantes, 2010.**

| Zona Metropolitana | Número de gobiernos locales por cada 100 mil habitantes | de Porcentaje de población que ubica en la ciudad central porcentaje | de Índice de Fragmentación Geopolítica (Zeigler y Brunn) <sup>a</sup> |
|--------------------|---|--|---|
| Valle de México    | 0.38  | 8.6  | 0.44  |
| Guadalajara        | 0.18  | 33.7%  | 0.053   |
| Monterrey          | 0.34  | 27.7%  | 0.12  |
| Puebla-Tlaxcala    | 1.42  | 56.4%  | 0.25  |
| Toluca             | 0.77  | 42.3%  | 0.18  |
| Tijuana            | 0.17  | 89.1%  | 0.02  |
| León               | 0.12  | 89.2%  | 0.01  |
| Juárez             | 0.08  | 100.0%   | 0.80  |
| La Laguna          | 0.33  | 79.5%  | 0.04  |

<sup>122</sup> El esfuerzo fiscal “representa la brecha existente entre la recaudación actual de una determinada región (estado o instancia local) y su capacidad fiscal” (Sour, 2004: 5).

Fuente: Elaboración propia con información de INEGI, 2010.

<sup>a</sup> Este dato muestra el Índice de Fragmentación Geopolítica de Zeigler y Brunn multiplicado por 10 y redondeado al siguiente entero

De lo anterior resulta que las principales zonas metropolitanas de México presentan por lo general un grado de fragmentación muy bajo comparadas con otros casos internacionales. Destaca la Zona Metropolitana del Valle de México, donde se consideró a las Delegaciones Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo, Venustiano Carranza y Benito Juárez como “ciudad central”, con un índice de 0.44 muy por debajo de los estándares internacionales de fragmentación, los cuales se sitúan en un promedio de 11 para el caso de Francia, de 7 para Estados Unidos y de 6 para Alemania. Aún así, se considera un índice relativamente alto para el caso de México<sup>123</sup>, donde la mayoría de las ciudades con más de un millón de habitantes presentan índices por debajo de 0.3.

Cuando se compara a México con otros países, el índice de fragmentación resulta también muy bajo (0.215), con una situación muy similar a la de Canadá. Aunque el grado de urbanización de México es relativamente bajo en comparación con los países seleccionados, es interesante apuntar que la población que vive en zonas metropolitanas mayores de 200 mil habitantes es igual al caso de Francia y aún por arriba de Noruega, lo que muestra la importante concentración en este tipo de ciudades. La concentración en las ciudades centrales de estas zonas metropolitanas se demuestra con el dato de que, en promedio, el 69% de sus habitantes vive en la ciudad central, uno de las más altas en el comparativo internacional (sólo por debajo de Sudáfrica) aunque es necesario tener presente que la misma ha disminuido históricamente.

**Cuadro 17. Comparación de países seleccionados usando el Índice de Fragmentación Geopolítica en las Zonas Metropolitanas mayores a 200 mil habitantes, 2000.**

| País        | Urbanización (% de población que habita en áreas urbanas) | Metropolización (% de población en zonas metropolitanas de más de 200 mil habitantes) | Proporción de población en la ciudad central (media) | Número de autoridades locales por cada 100 mil habitantes (promedio) | Fragmentación geopolítica de las zonas metropolitanas (promedio) <sup>a</sup> |
|-------------|---|---|--|--|---|
| Alemania*   | 88%   | 84%   | 31%  | 18   | 6   |
| Australia** | 92%   | 62%   | 14%  | 18   | 7   |
| Canadá*     | 80%   | 63%   | 66%  | 1  | <1  |
| España*     | 77%   | 55%   | 64%  | 3  | <1  |
| Estados     | 80%   | 78%   | 34%  | 15   | 7   |

<sup>123</sup> Es importante notar que en este caso se consideró la delimitación de la ZMVM propuesta por el Grupo Interinstitucional, la cual incluye 76 gobiernos locales, aunque dicha propuesta está a debate como se ha mencionado en el capítulo 4 de este trabajo.

| País       | Urbanización<br>(% de población<br>que habita en<br>áreas urbanas) | Metropolización (%<br>de población en<br>zonas<br>metropolitanas de<br>más de 200 mil<br>habitantes) | Proporción de<br>población en<br>la ciudad<br>central<br>(media) | Número de<br>autoridades<br>locales por<br>cada 100 mil<br>habitantes<br>(promedio) | Fragmentación<br>geopolítica de<br>las zonas<br>metropolitanas<br>(promedio) <sup>a</sup> |
|------------|--|--|--|---|---|
| Unidos*    |  |  |  |   |   |
| Francia*   | 76%  | 51%  | 36%  | 32  | 11  |
| México***  | 67%  | 51%  | 69%  | 1   | <1  |
| Noruega*   | 79%  | 46%  | 54%  | 4   | <1  |
| Sudáfrica* | 57%  | 48%  | 100%   | 0   | 0   |
| Suiza*     | 68%  | 73%  | 30%  | 21  | 7   |

Fuentes: \*Hoffmann-Martinot & Sellers (2005), \*\*Kübler (2005), \*\*\*elaboración propia.

<sup>a</sup> Este dato muestra el Índice de Fragmentación Geopolítica de Zeigler y Brunn multiplicado por 10 y redondeado al siguiente entero.

Con base en lo anterior se puede afirmar que la fragmentación gubernamental en las zonas metropolitanas de México es mucho más baja en general que en otros países del mundo, lo cual permite cuestionar el planteamiento de que prevalece una situación altamente fragmentada en la materia. Por el contrario, nos encontramos ante ciudades donde el principal problema no es la cantidad de autoridades involucradas, sino sobre todo, la falta de coordinación entre las mismas.

## 9. Propuestas de modificaciones constitucionales

Como se ha mencionado anteriormente, el tema metropolitano se relaciona de manera sustancial con el marco constitucional de los diversos países. En el caso de México la Carta Magna no incluye el concepto de zona metropolitana, ni esta escala en la actuación pública. Aún así, en los últimos diez años se han presentado diversas iniciativas relacionadas con el tema metropolitano en el ámbito legislativo, por lo que en esta sección se presenta un breve análisis de las mismas, las cuales se resumen en el siguiente cuadro:

**Cuadro 18. Propuestas de Modificaciones Constitucionales 2002-2011.**

| Fecha de presentación   | Proponentes   | Partido                              | Propuesta  |
|-------------------------|---|--------------------------------------|--|
| 26 de noviembre de 2002 | Diputado Juan de la Cruz<br>Alberto Cano<br>Cortezano                     | Partido Acción Nacional              | Proyecto de Decreto que reforma y adiciona la fracción XXIX-C del artículo 73 de la Constitución                   |
| 29 de abril de 2004     | Diputada Guadalupe Morales Rubio  | Partido de la Revolución Democrática | Proyecto de Decreto que reforma y adiciona el artículo 115 de la Constitución                                      |
| 6 de diciembre de 2005  | Diputado Horacio Martínez Meza  | Partido de la Revolución Democrática | Proyecto de Decreto que reforma los artículos 26, 115, 116 y 122 de la Constitución                                |
| 18 de enero de 2006     | Diputado Iván García Solís  | Partido de la Revolución Democrática | Proyecto de Decreto que reforma los artículos 116 y 122 de la Constitución   |
| 31 de mayo de 2006      | Diputado Fernando Alberto García Cuevas                                   | Partido Revolucionario Institucional | Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 115, 116 y 122 apartado G, de la Constitución             |
| 14 de junio de 2006     | Congreso del Estado de México   |                                      | Proyecto de Decreto que reforma la fracción VI del artículo 115 y el inciso g) del artículo 122 de la Constitución |
| 22 de noviembre de 2007 | Diputados Francisco Javier Plascencia<br>Alonso y Carlos René Sánchez Gil | Partido Acción Nacional              | Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 73 y 115 de la Constitución                               |
| 11 de diciembre de 2008 | Diputado Arnoldo Ochoa González   | Partido Revolucionario Institucional | Proyecto de Decreto que adiciona la fracción III del artículo 115 de la Constitución                               |
| 21 de enero de 2009     | Diputado Carlos Augusto Bracho González                                   | Partido Acción Nacional              | Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 26, 115 y 122   |
| 5 de noviembre de 2009  | Diputado Daniel Gabriel Ávila Ruíz  | Partido Acción Nacional              | Proyecto de decreto que reforma el artículo 73 de la Constitución  |
| 16 de febrero de 2010   | Diputado Alejandro del Mazo Maza  | Partido Verde Ecologista de México   | Proyecto de decreto que reforma el artículo 115 de la Constitución   |
| 13 de diciembre de 2010 | Diputado Juan Carlos Natale López   | Partido Verde Ecologista de México   | Proyecto de decreto que reforma el artículo 73 de la Constitución  |

| <b>Fecha de presentación</b> | <b>Proponentes</b>             | <b>Partido</b>  | <b>Propuesta</b>   |
|------------------------------|--------------------------------|---|--|
| 15 de diciembre de 2010      | Diputados y Senadores          | Integrantes de diversas Fracciones Parlamentarias de la LXI Legislatura del H. Congreso de la Unión | Proyecto de decreto que reforma el párrafo sexto del artículo 4°; el párrafo tercero del artículo 25; el párrafo segundo del apartado A del artículo 26; el párrafo tercero del artículo 27; las fracciones XXIX-C y XXIX-D del artículo 73; los incisos a) y c) de la fracción V del artículo 115; el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 116; y el artículo 122, base primera, fracción V, inciso j) y en su apartado G; y se adiciona un párrafo cuarto a la fracción III, recorriéndose el cuarto a quinto párrafo; y un párrafo segundo a la fracción VI del artículo 115, todos de la Constitución |
| 24 de marzo de 2011          | Diputado Ovidio Cortazar Ramos | Partido Acción Nacional   | Proyecto de Decreto que reforma el artículo 73 de la Constitución  |

Fuente: elaboración propia con base en Dictamen en sentido positivo con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo tercero del artículo 25; el párrafo segundo del apartado A del artículo 26; el párrafo tercero del artículo 27; la fracción XXIX-D del artículo 73; los incisos a) y c) de la fracción V, el primer párrafo de la fracción VI del artículo 115; el párrafo segundo de la fracción VII del artículo 116; el inciso j), de la fracción V, de la Base Primera, del Apartado C, y su apartado G del artículo 122; y se adiciona un párrafo cuarto al inciso i) de la fracción III, recorriéndose en el orden los subsecuentes; y un párrafo segundo a la fracción VI del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Desarrollo Metropolitano.

Para iniciar con este análisis, es necesario destacar que la mayoría de las iniciativas presentadas coinciden en los siguientes temas:

- Otorgan de manera explícita facultades al Congreso de la Unión para legislar en materia metropolitana.
- Incorporan el concepto de “zona metropolitana” dentro de la misma Constitución para superar la visión constreñida a la “conurbación”.
- Necesidad de una planeación y coordinación en las zonas metropolitanas.
- Institucionalización del fondo metropolitano.
- Fomento a la asociación intermunicipal en materias metropolitanas.

En general, el enfoque propuesto por las iniciativas es de corte institucional y reformista ya que se dirige a “evitar la acción pública fragmentada y parcial de autoridades” (Cámara de Diputados, 2011: 35), bajo el convencimiento de que el problema radica precisamente en la fragmentación, la heterogeneidad normativa y la falta de una planeación y coordinación entre los diversos actores. Se plantea que

parte de la solución a esta situación se relaciona con hacer obligatoria la coordinación y no depender del voluntarismo político.

La iniciativa también plantea que las acciones coordinadas y planificadas podrán permitir generar “*economías de escala* en cuanto a costos de mantenimiento y ampliación de infraestructura y equipamiento urbano, así como por lo que hace a la prestación de servicios públicos con tarifas competitivas y con similares estándares de calidad en todos los municipios que conforman la zona metropolitana” (Cámara de Diputados, 2011: 36, cursivas nuestras). Es decir, parte del convencimiento de que tendrá efectos de tipo presupuestario, un argumento relativamente novedoso en nuestro país.

Otro elemento a destacar consiste en la crítica a la pluralidad política: “Las situaciones de gobierno yuxtapuesto o dividido, de pluralismo y alternancia política, más comunes ahora que antes, vienen a complicar ese cometido de planeación de largo plazo y de coordinación entre autoridades de extracción partidista distinta” (Cámara de Diputados, 2011, 37). Con esta visión se cuestiona la democracia, misma que se considera como un elemento que dificulta la toma de decisiones, y no como una condición dada que es parte de nuestro sistema político y de gobierno.

De acuerdo con esta visión “el reto representado por las zonas metropolitanas solamente puede ser acometido mediante políticas de Estado, que aseguran la concurrencia de la Federación, los estados y los municipios, debidamente coordinada, para impulsar conjuntamente el desarrollo económico y social, proveer a los requerimientos de infraestructura, equipamiento y servicios públicos y para aprovechar óptimamente las ventajas y oportunidades que derivan de su desarrollo. El ordenamiento territorial en este caso adquiere un valor estratégico, desde el punto de vista del desarrollo nacional” (Cámara de Diputados, 2011: 56).

Destaca también la afirmación de que “el desarrollo metropolitano es un tipo de desarrollo urbano distinto a la conurbación y al desarrollo regional, y todos ellos deben guardar la debida congruencia y contribuir con el desarrollo nacional” (Cámara de Diputados, 2011: 68), lo cual se interpreta como una visión que considera lo metropolitano como algo derivado del desarrollo urbano, y cae en el ya referido *énfasis urbano*.

Con base en lo anterior, el 26 de abril de 2011 se aprobó por la Cámara de Diputados el decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución en materia de desarrollo metropolitano, el cual tiene el siguiente contenido:

“ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el párrafo tercero del artículo 25; el párrafo segundo del apartado A del artículo 26; el párrafo tercero del artículo 27; la fracción

XXIX-D del artículo 73; los incisos a) y c) de la fracción V, el primer párrafo de la fracción VI del artículo 115; el párrafo segundo de la fracción VII del artículo 116; el inciso j), de la fracción V, de la Base Primera, del Apartado C, y su apartado G del artículo 122; y se adiciona un párrafo cuarto al inciso i) de la fracción III, recorriéndose en el orden los subsecuentes; y un párrafo segundo a la fracción VI del artículo 115, para quedar como sigue:

Artículo 25....

...

Al desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan en su conjunto al desarrollo equilibrado y sustentable de las diferentes regiones que conforman la nación.

Artículo 26.

A. ...

Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática y participativa, integral y de largo plazo. Mediante la concurrencia de los tres órdenes de gobierno y la participación de los diversos sectores sociales, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo que impulsará el ordenamiento territorial productivo, equitativo y sustentable, al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.

Artículo 27. ...

...

La nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, preservando su función social y estableciendo los derechos y deberes de su uso y aprovechamiento, así como el de regular, en beneficio social, los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado y sustentable del país, el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana y el ordenamiento del territorio. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la conservación, mejoramiento, consolidación y crecimiento de las regiones, zonas metropolitanas y centros de población, así como la fundación de estos últimos; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico en el medio rural y urbano; para el fraccionamiento de los latifundios; para disponer, en los términos de la ley reglamentaria, la organización y explotación colectiva de los ejidos y comunidades; para el desarrollo de la pequeña propiedad rural; para el fomento de la agricultura, de la ganadería, de la silvicultura y de las demás actividades

económicas en el medio rural, y para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad.

Artículo 73. ...

XXIX-D. Para expedir las leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno Federal, de los estados y de los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de planeación del desarrollo nacional y regional, económico y social, a que se refieren los artículos 25 y 26 de esta Constitución, así como en materia de información estadística y geográfica de interés nacional;

Artículo 115. ...

III. ...

i) ...

En el caso de municipios cuyo territorio forme parte de una zona metropolitana, sus ayuntamientos en coordinación con las autoridades estatales y federales, en el ámbito de sus atribuciones, deberán crear de manera conjunta y coordinada organismos públicos cuyo objeto sea la planeación, financiamiento y ejecución, de planes, programas, funciones y servicios públicos para el ordenamiento territorial y el desarrollo sustentable en el espacio que comprenda dicha zona, en los temas y materias metropolitanas.

V. Los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para:

a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, en estricta congruencia con los planes estatales, regionales y metropolitanos;

c) Participar, en coordinación con el Gobierno Federal y el de las entidades federativas, en la formulación y aprobación de los planes regionales y metropolitanos, conforme a los cuales se dará la ordenación y regulación del desarrollo urbano y rural en sus jurisdicciones. En los términos de la ley general de la materia, cuando la federación o las entidades federativas elaboren proyectos de desarrollo regional o metropolitano deberán asegurar la participación de los municipios y la sociedad, y deberán convenir con estos mecanismos permanentes para su gestión, operación y evaluación;

d) a i)...

...

VI. Cuando dos o más centros urbanos situados en territorios municipales de dos o más entidades federativas, formen o tiendan a formar una continuidad demográfica, la federación, las entidades federativas y los municipios, respectivos deberán planear y regular de manera conjunta y coordinada el desarrollo de dichos centros, con apego a la ley general de la materia.

Cuando estas conurbaciones formen zonas metropolitanas, la federación, los estados y los municipios respectivos, en el ámbito de sus competencias, deberán participar de manera coordinada y responsable en el proceso de planeación y ordenación de dichas zonas;

Artículo 116. ...

VII. La federación y los estados, en los términos de ley, podrán convenir la asunción por parte de éstos del ejercicio de sus funciones, la ejecución y operación de obras y la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario.

Los Estados estarán facultados para celebrar esos convenios entre sí o con los municipios, a efecto de que asuman la prestación de los servicios o la atención de las funciones a las que se refiere el párrafo anterior, incluyendo los elementos para planear e impulsar las inversiones, acciones, obras o servicios para la planeación y desarrollo de las regiones y de las zonas metropolitanas.

Artículo 122. ...

BASE PRIMERA. ...

V. ...

j) Legislar en materia de planeación del desarrollo; en desarrollo urbano, particularmente en uso del suelo; preservación del medio ambiente y protección ecológica; vivienda; construcciones y edificaciones; vías públicas, tránsito y estacionamientos; adquisiciones y obra pública; y sobre explotación, uso y aprovechamiento de los bienes del patrimonio del Distrito Federal; de conformidad con las leyes aplicables.

BASE SEGUNDA a BASE QUINTA. ...

D. a F. ...

G. Para la eficaz coordinación de las distintas jurisdicciones locales y municipales entre sí, y de estas con la federación y el Distrito Federal en la planeación y ejecución de acciones en las zonas conurbadas y metropolitanas limítrofes con el Distrito Federal, de acuerdo con el artículo 115 fracciones III, V y VI de esta constitución, en materia de planeación territorial de los asentamientos humanos; protección al ambiente; preservación y restauración del equilibrio ecológico; transporte, agua potable y drenaje; recolección, tratamiento y disposición de desechos sólidos y seguridad pública, sus respectivos gobiernos podrán suscribir convenios para la creación de Comisiones y los Consejos Metropolitanos, en los que concurran y participen las demarcaciones territoriales y representantes de la sociedad, con apego a sus leyes”.

Esta propuesta legislativa se encuentra actualmente en el Senado, por lo que de aprobarse pasaría a las legislaturas estatales para surtir efectos constitucionales.

Sin duda alguna, estas modificaciones constituyen un significativo avance a la situación actual en materia de planeación urbana y desarrollo metropolitano. No obstante, a continuación se presentan algunas reflexiones críticas derivadas del presente trabajo:

Las modificaciones propuestas a los artículos 25 y 26 se refieren al sistema de planeación democrática, incorporando los conceptos de “desarrollo equilibrado y sustentable” entre las diversas regiones, así como un ordenamiento territorial productivo. Estos elementos otorgan elementos sustantivos a la planeación, y superan el actual esquema carente de contenido.

De manera complementaria, el artículo 26 incorpora el concepto de integralidad y largo plazo a la planeación, por medio de una gobernanza que no sólo incluye la concurrencia entre los tres niveles de gobierno, sino también con otros actores sociales, aspecto también positivo a resaltar.

Las modificaciones al artículo 27 se dirigen a establecer “derechos y deberes de su uso y aprovechamiento” del suelo, así como el “desarrollo equilibrado y sustentable del país” y “el ordenamiento del territorio”. Estos conceptos buscan modificar el actual desarrollo urbano enfocado en los aspectos normativos para incorporar la función social del suelo, siguiendo el ejemplo de otros países, particularmente el de Brasil y su Estatuto de la Ciudad.

La propuesta de modificación al artículo 73 es trascendental para el tema metropolitano, puesto que se refiere al tema de la concurrencia, permitiendo al Congreso de la Unión expedir leyes en la materia. Aún así, destaca la limitación de dichas leyes al ámbito de la planeación, el cual si bien es indispensable, como se ha visto en este trabajo, no es suficiente para atender el fenómeno metropolitano de forma integral. En este sentido, no se aprovecha la posibilidad de desarrollar leyes que impulsen otro tipo de arreglos metropolitanos bajo modelos de gobernanza tipo II.

La modificación propuesta al artículo 115 permitiría a los municipios crear organizaciones para la planeación y ejecución de servicios públicos, particularmente en materia de ordenamiento territorial y desarrollo sustentable, pero no es totalmente clara en la posibilidad de dotación de servicios públicos con enfoque metropolitano, atendiendo diversas problemáticas con base en una amplia variedad de arreglos institucionales.

La propuesta de cambio a la fracción V del artículo 115 incorpora la necesidad de que la zonificación de los planes de desarrollo urbano guarde congruencia con los de carácter estatal, regional y metropolitano, aspecto fundamental para el desarrollo urbano. De manera similar, se les da a los municipios la facultad explícita de participar en la formulación y aprobación de los planes regionales y metropolitanos. En este caso también se incorporan aspectos primordiales de gobernanza al garantizar la participación de la sociedad, incluyendo mecanismos de evaluación.

No obstante, continúa el énfasis en los aspectos de planeación urbana, los cuales si bien son un gran avance, se enfocan en la esfera normativa y no en otros aspectos de gestión y ejecución de proyectos con impacto metropolitano, con lo cual se repite el esquema limitado de las comisiones de conurbación.

Las modificaciones al artículo 116 abren una perspectiva más amplia del tema metropolitano por medio de la posibilidad de celebrar convenios entre estados y federación, entre estados o con los municipios, lo cual podrá permitir realizar acciones, así como prestar servicios públicos con un enfoque metropolitano, independientemente de la delimitación de la zona metropolitana. Esta propuesta es fundamental para las zonas metropolitanas interestatales e intraestatales, lo cual debería ampliarse para los municipios.

El artículo 122 incorpora la posibilidad de que el Distrito Federal realice la planeación y ejecución de acciones en las zonas conurbadas y metropolitanas, permitiendo la creación de Comisiones y Consejos Metropolitanos en los que participen los diversos gobiernos y representantes de la sociedad, con lo cual se apoya una gobernanza más amplia. Aún así, esta propuesta sigue limitando la acción de las Delegaciones, así como los acuerdos para la dotación de servicios de índole metropolitana.

Destaca la necesidad de determinar el alcance de los Consejos Metropolitanos que son una figura importante que podría servir para la toma de decisiones en las zonas metropolitanas como en el caso de Montreal o Barcelona, donde existe una participación amplia de diversos actores y no solamente un esquema como el del Consejo para el Desarrollo Metropolitano del Valle de México, que se limita a ser una instancia auxiliar y consultiva.

Con base en lo anterior, una de las principales propuestas que derivan del presente trabajo es la necesidad de darle un estatuto propio al tema metropolitano como una obligación del Estado mexicano de establecer las medidas que fomenten la asociación entre los diversos órdenes de gobierno en materia de planeación, administración, ejecución y evaluación de proyectos, atendiendo a la matriz federal aludida por Elazar (1987).

Esto se podrá lograr por medio del establecimiento, en el artículo 73, de la facultad del Congreso de la Unión para expedir las leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno Federal, de los estados y de los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de coordinación metropolitana y regional. Con base en lo anterior se lograría integrar las dimensiones del desarrollo, lo cual permitiría atender las diversas escalas en que opera el fenómeno metropolitano, dándole un reconocimiento como un objeto de estudio y actuación distinto de las materias de asentamientos humanos y desarrollo urbano, ya que si bien se relaciona con estos aspectos, no se limita a los mismos, sino que los integra.

La misma idea aplica para el tema de la planeación. Si bien la atención de las materias metropolitanas implica necesariamente acciones de planeación, no se circunscriben únicamente a estos aspectos. Existen otras esferas de índole ejecutiva como la realización de obras y acciones, así como la asociación entre diversos actores, pero además, es necesario atender a temas de los poderes legislativo y judicial, particularmente en materia de elaboración y promulgación de disposiciones en la materia, así como el diseño y funcionamiento de órganos encargados de dirimir conflictos entre las diversas partes constitutivas de los diversos acuerdos metropolitanos, así como de impulsar el cumplimiento de los mismos.

El trabajo realizado muestra que la posibilidad de crear instituciones de gobernanza tipo I y II de forma simultánea puede tener gran viabilidad de aplicación en el país, es decir, los modelos institucionales y de cooperación no deben visualizarse como excluyentes, sino complementarios.

Si bien existen problemas que deben atenderse desde una perspectiva amplia como la planeación, hay otros que pueden tener geografías distintas, entre los que se podrían identificar los de residuos sólidos y la dotación de agua, entre otros. Esto depende de la realidad específica que se deba abordar y por tanto, cualquier propuesta legislativa debe abrir la posibilidad para ambos tipos de arreglos.

## 10. Principales conclusiones y posibles líneas de investigación

### 10.1. Acuerdos metropolitanos y poder

La clave para comprender la gobernanza metropolitana es la lucha por el poder<sup>124</sup>. En efecto, este es un tema polémico ya que por lo general implica redistribución del poder público, aspecto que genera resistencias dentro de los diversos órdenes de gobierno (Feiock, 2004a; Pimlott y Rao, 2002, Flyvbjerg, 1998; Sharpe, 1995a). En general los conflictos político – administrativos son la causa de la desaparición de los acuerdos metropolitanos, ejemplos de ello son la disolución del Greater London Council y su resurrección como Greater London Authority, así como las aboliciones de la Corporación Metropolitana de Barcelona, Metro Toronto, y de la Fundación para el Desarrollo de la Región Metropolitana de Río de Janeiro, entre otros casos.

Debido a que la creación de una autoridad metropolitana requiere delegar atribuciones y recursos de otros órdenes de gobierno “significa que se instituye, dentro del Estado, un nuevo sujeto de poder lo cual lleva necesariamente a que éste se rija por las leyes de la política y no sólo las técnicas de la administración” (Dockendorff, 1994: 40).

De acuerdo con Anton (1989), en el modelo de gobierno federal, la sola presencia de múltiples gobiernos con objetivos distintos conduce naturalmente a conflictos intergubernamentales. La distribución de competencias y recursos es, en última instancia, una forma de distribución del poder y por ello generalmente presenta conflictos y fricciones.

Al respecto teóricos destacados en el campo de la planeación como John Forester (1989, 1999) y Bent Flyvbjerg (1998) opinan que los planificadores deben entender al poder de forma realista, idea que aplica para los asuntos metropolitanos: “si los planificadores ignoran a quiénes están en el poder, aseguran su propia debilidad. De forma contraria, si los planificadores entienden cómo las relaciones de poder forman parte del proceso de planeación, podrán mejorar la calidad de su análisis y fortalecer la acción de los ciudadanos y la comunidad” (Forester, 1989: 27).

El mismo aviso hace lo hace Sharpe específicamente sobre el tema metropolitano: “en el mundo real, de cualquier forma, los intereses políticos siempre parecerán contar más a fin de cuentas que la racionalidad administrativa y la justicia social”

---

<sup>124</sup> Una aproximación a la relación entre planeación y poder se presenta en Pérez Torres (2002).

(Sharpe, 1995a: 27). Jordi Borja se expresa también al respecto: “El problema no es únicamente de orden técnico o administrativo, sino sociológico y político. Demanda no sólo el uso de incentivos [...] que orienten las conductas públicas y privadas, sino conocer cómo se construyen instancias de poder” (Borja, 2002: 23).

Es importante considerar que “la falta de legitimidad de las áreas metropolitanas probablemente sea el obstáculo más importante para la gobernanza metropolitana, porque esto significa que la legitimidad está en otro lugar (en los Estados, las municipalidades, etc.) y que ese ‘otro lugar’ es donde se adoptan las decisiones. La falta de legitimidad proviene de dos elementos: la ausencia de identidad de las áreas metropolitanas y el hecho de que no son territorios ‘de referencia’ para la sociedad en conjunto” (Lefèvre, 2005: 25).

Por otro lado, esta situación se complica si atendemos a los planteamientos de Wallerstein respecto a los Estados-Nación y la soberanía “el caso que argumentamos es que en realidad la globalización no está en realidad afectando la habilidad de los estados para funcionar, esa no es la intención de los capitalistas. Los estados están, de cualquier forma, por vez primera en quinientos años, en una espiral hacia abajo en términos de su soberanía, hacia adentro y hacia fuera” (Wallerstein, 1999: 73).

En estas reflexiones es importante el apunte de que “la declinación de la fuerza [de los Estados-Nación] no es del todo por el aumento de fuerza de las corporaciones transnacionales, como se plantea a menudo, sino por el declive en la legitimidad otorgada a los estados por sus poblaciones, resultado de ir perdiendo la fe en las perspectivas de un mejoramiento gradual” (Wallerstein, 1999: 74-75). Esto significa que además de la complejidad e intereses en juego en el ámbito local versus el federal, la posibilidad de arreglos metropolitanos debe enfrentarse a un proceso de mayor debilitamiento de los Estados-Nación en su capacidad de actuar de forma efectiva y autónoma.

La forma en que se ha llevado a cabo la globalización ha erosionado de alguna forma la legitimidad y habilidad de los Estados-Nación, la “emergencia de la economía global ha tenido un impacto en el papel y actividades de los gobiernos nacionales y subnacionales y esto ha llevado a una revaloración del cambiante carácter de los sistemas federales [...] varias formas de relaciones federales entre diferentes niveles de gobierno parecen proveer una forma de mediar la variedad de preferencias globales y locales de los ciudadanos” (Watts, 1998: 129).

Aunque existen resistencias a permitir el establecimiento de acuerdos metropolitanos existen algunas oportunidades que se pueden aprovechar en el caso de México, ya que los partidos, grupos de interés e individuos luchan por mayores espacios y los ámbitos metropolitanos pueden dárselos. En particular, las resistencias de los gobiernos pueden superarse dejando sus atribuciones originales

intactas y conformando modelos metropolitanos que atiendan externalidades más grandes, abriendo oportunidades para los reacomodos en las burocracias.

Otra dificultad para llevar a cabo una reforma metropolitana en México se encuentra en una estructura política y administrativa que fue creada en un momento histórico donde el fenómeno metropolitano no existía. Las nuevas circunstancias del crecimiento urbano fuera de los límites de los gobiernos locales son un reto para un antiguo paradigma que carece de respuestas a este fenómeno. Dentro de este escenario debe tomarse en cuenta la tensión que existe entre las escalas metropolitana y local, máxime ahora en que, por lo menos en el discurso, la tendencia más desarrollada e influyente consiste en fortalecer la gobernanza local de forma excluyente en detrimento de alternativas compartidas y coordinadas.

El asunto radica en conseguir el equilibrio entre los acuerdos metropolitanos y cubrir los intereses del electorado local. Esto podrá lograrse con mayores facilidades para las asociaciones intergubernamentales entre todos los órdenes hacia un federalismo de cooperación, mejorando la democracia local y la gobernanza, mientras paralelamente se construye algún acuerdo metropolitano más comprensivo.

Otro obstáculo importante lo constituye el hecho de que las áreas metropolitanas no conllevan una identidad para las personas y grupos sociales que las habitan: “Las reformas metropolitanas se establecen por lo general para resolver problemas de eficacia para el suministro de servicios, disparidades fiscales en el financiamiento, etc. Las reformas metropolitanas se han basado en la legitimidad funcional y han olvidado en gran parte los otros aspectos de la legitimidad – si es que alguna vez pensaron en ellos – como por ejemplo, crear un sentido de identidad para las áreas metropolitanas. Claro está, este sentido de identidad, este sentido de pertenencia ha permanecido en las municipalidades o en unidades de gobierno tradicional existentes porque la identidad es un producto de la historia y el tiempo [...] Esta falta de identidad explica en gran parte los votos negativos en apoyo de reformas de gobierno metropolitano toda vez que se convocó a elecciones. Esto es lo que sucedió en los Países Bajos para los referéndums en Ámsterdam y Rotterdam cuando se les pidió a los votantes que optaran entre la creación de un nuevo escalón de gobierno a nivel metropolitano y el desmantelamiento de las municipalidades de la ciudad central, algunas de ellas desde épocas medievales, por no decir anteriores. Esto también sucedió en el Reino Unido cuando iban a abolirse los consejos metropolitanos y cuando la población no reaccionó ni antes ni después de su abolición.” (Lefèvre, 2005: 25).

En efecto, la coordinación metropolitana no debe reducirse a un mero asunto de gobierno, sino que debe visualizarse como un proceso que incluye la necesidad de construir acuerdos entre las diversas esferas públicas y privadas, un asunto de gobernanza que incluya la generación de una conciencia entre la población en general y no sólo un asunto técnico.

Para superar los obstáculos que en general se dan hacia los acuerdos metropolitanos el planteamiento del “nuevo regionalismo” en materia de gobernanza metropolitana implica, de acuerdo a Kübler, atender a los siguientes aspectos clave:

*Actitudes positivas y comportamiento cooperativo dentro del proceso de negociación.* En cualquier negociación los participantes deben estar convencidos de que habrá beneficios de tener acuerdos metropolitanos amplios, bajo un esquema de respeto y confianza mutua entre los mismos.

*Adecuados incentivos proporcionados por los más altos niveles de gobierno.* Los gobiernos nacionales “juegan un papel importante debido a que pueden aplicar incentivos selectivos para los actores locales que promuevan esfuerzos para mejorar la gobernanza en alguna zona metropolitana dada. Estos pueden ser incentivos positivos como concesiones, subsidios fiscales, aumento de competencias, entre otros” (Kübler, 2005: 11), tal como sucede de alguna forma con el Fondo Metropolitano. Pueden ser también negativos como la amenaza de una solución impuesta por parte del gobierno nacional en caso de que no existan soluciones consensuadas.

*Fuerte liderazgo político.* El liderazgo de individuos o grupos puede generar mayor conciencia e impulsar en forma concreta acuerdos metropolitanos en casos específicos. La experiencia muestra esto puede servir como referencia exitosa que se reproduzca en casos similares.

Los defensores del nuevo regionalismo plantean que la decisión no radica en si el enfoque comprensivo o fragmentario es mejor, sino que la combinación de ambos planteamientos de acuerdo al contexto específico de cada país y zona metropolitana es lo que puede llevar hacia una mejor solución (Le Galès, 1998).

## *10.2. Principales conclusiones*

Este trabajo de investigación busca constituirse como una aportación dentro del campo relativo al fenómeno metropolitano, con una perspectiva transdisciplinar que intenta superar la visión del urbanismo como disciplina enfocada en los aspectos físicos y territoriales, con un énfasis en la importancia de consideraciones en materia de gobernanza, federalismo, relaciones intergubernamentales y políticas públicas. Con base en lo anterior se busca una integración dialéctica de diversos

conocimientos, la cual se plantea como una alternativa válida de visualizar este complejo tema.

Algunas de las conclusiones del trabajo coinciden en los principales consensos que se han dado en materia metropolitana por parte de los urbanistas y planificadores, principalmente en la urgencia de atender el problema metropolitano con soluciones distintas a las que se han practicado hasta la fecha pero con algunas diferencias, particularmente en el supuesto de que el principal problema se relaciona con la *planeación*, lo cual expresa un *énfasis urbano* sobre la concepción del problema metropolitano, mismo que tiene sus raíces en la participación de instituciones federales relacionadas con el desarrollo urbano en las propuestas de delimitación y modificaciones al marco jurídico sobre el tema. En este sentido, la tesis coincide con los planteamientos federalistas en el sentido de que la complejidad que presenta el fenómeno en diversas realidades metropolitanas requiere la construcción de condiciones institucionales y de gestión pública que permitan a los actores abordar estos problemas por medio de un modelo nuevo regionalismo que integre las perspectivas de gobernanza de tipo I y II, es decir, arreglos basados en las autoridades actuales, que impulsen en paralelo el asociacionismo por medio de acuerdos específicos y la creación de nuevas instituciones más permanentes.

La revisión de las aportaciones de autores como Geddes, Gottman, Hall, Friedmann, Sassen, Taylor, Newman, Soja y McGee, entre otros, permiten apreciar diversas propuestas intelectuales para entender la forma cómo se estructuran las ciudades, donde los procesos de producción fordista, post-fordista, globalización, cambios tecnológicos, segregación, polarización, conformación de sistema-mundo, entre otros, se expresan de forma dialéctica y permiten entender las relaciones entre los aspectos globales y las decisiones locales. La comprensión de estos conceptos permite su aplicación más adecuada, pero sobre todo proporciona una idea más clara de la gran complejidad que implica el fenómeno metropolitano, así como la necesidad de plantear respuestas que respondan a la heterogeneidad de las metrópolis.

Las aclaraciones conceptuales propuestas permiten tener una visión más clara del fenómeno metropolitano como un modelo distinto de ciudad, más difuso, motivado originalmente por la primera revolución industrial, pero que continúa en esta era de flujos digitales, donde el tamaño de las ciudades es un elemento clave, pero no único ni suficiente para comprender la aparición de las zonas metropolitanas, las cuales rebasan los límites político-administrativos donde están contenidas.

El análisis de las formas de delimitar el fenómeno metropolitano permitió identificar un *énfasis urbanístico* para el caso de México, que se relaciona con la participación dominante de estudiosos y funcionarios de lo urbano. Las comparaciones entre diversas metodologías aplicadas en otros países muestran que

en México el tema metropolitano se concibe como una cuestión subsidiaria del desarrollo urbano, entendido como un fenómeno de conurbación y de evolución territorial de un modelo rural a urbano, sin atender que esta dicotomía ya no es suficiente para abordar este problema y que debe complementarse con criterios de funcionalidad, es decir, la forma en que se organiza el territorio cotidianamente, con el fin de atender a sus diversas geografías.

Resulta particularmente importante la aportación de la experiencia norteamericana en definir zonas micropolitanas como una dimensión más pequeña pero de naturaleza similar al fenómeno metropolitano. Esta categoría, y la propuesta por este trabajo de establecer zonas mesopolitanas, permitirían un marco de referencia más claro en materia de tamaño y alcance.

Esta investigación propone también la elaboración de delimitaciones de áreas metropolitanas con fines estadístico-descriptivos, las cuales permitan un marco para la generación de información y su comparación. Estas delimitaciones serían la base de las que tienen fines de gobernanza, las que pueden incluir otros criterios diversos. Esto es necesario, ya que en la medida que los gobiernos locales quieren, entre otras cosas, acceder a los recursos del Fondo Metropolitano, entre otros fines, se crean distorsiones en las definiciones que tienen efectos en la repartición de recursos.

De acuerdo con la aplicación de la metodología *pura* propuesta por el Grupo Interinstitucional, en el país existirían actualmente 56 zonas metropolitanas y no 59, con un total de 307 municipios metropolitanos y no 367. Por otro lado, cuando se usa la metodología de la Oficina del Censo de los Estados Unidos, el número de zonas metropolitanas disminuye a 55, y el número de municipios metropolitanos se reduce a 283. La metodología de Statistics Canada arroja sólo 46 zonas metropolitanas y 249 municipios metropolitanos. Esto permite concluir, entre otras cosas, que la aplicación de criterios de “política y planeación” genera una sobreestimación del fenómeno metropolitano, pero también que en México la metropolización tiene un carácter distinto, menos funcional, lo cual se explica principalmente por menores avances tecnológicos en materia de transporte público y vialidades, así como por la presencia de gobiernos locales de mayores dimensiones que en otros países como demuestra la aplicación del índice de Zeigler y Brunn.

Uno de los aspectos más novedosos de este trabajo se relaciona con la atención que se da hacia el tema del federalismo como un elemento clave a considerar en el caso de México cuando se proponen modificaciones al marco institucional metropolitano. Esto surge de los diversos planteamientos que proponen considerar experiencias “exitosas” alrededor del mundo como París, Londres, Tokio y algunas otras ciudades europeas o asiáticas, sin tomar en consideración que estos casos se dan dentro del marco de países con regímenes unitarios, los cuales presentan

condiciones muy distintas que difícilmente se pueden adaptar a nuestra realidad constitucional.

El trabajo resalta que el federalismo requiere de una evaluación y reajuste permanente de acuerdo con los cambios de la sociedad y los nuevos retos que se producen en su evolución por lo que se trata de un modelo de gobierno en desarrollo, que se caracteriza por su flexibilidad, lo cual constituye otro elemento clave en la búsqueda de acuerdos metropolitanos.

El federalismo permite “controlar el poder al distribuirlo” (Traut, 2002: 26), es por ello que la “*cooperación* es uno de los principales principios del federalismo, es la llave para progresar sin contradicciones” (Traut, 2002: 27, cursivas originales). Para lograr esta cooperación, es necesario generar los mecanismos de participación social que permitan romper el marasmo actual en materia institucional, particularmente mecanismos de referéndum y plebiscito que otorguen a la ciudadanía la posibilidad de legitimar e incidir en el diseño de los modelos de gobernanza metropolitana. En este caso resulta particularmente relevante la idea de impulsar mecanismos para que la población en general decida sobre la posible amalgamación de gobiernos locales.

La “alternativa federalista insiste en que los gobiernos o estados no son soberanos como tales – que la soberanía política reside en la gente que delega poderes a través de medios constitucionales en una base limitada para los diferentes gobiernos tanto que se ajusten. Entonces, los temas de soberanía están subordinados a los asuntos de constitucionalidad, utilidad y propiedad, y ningún estado puede existir por sí mismo. En un mundo crecientemente complejo e interdependiente, donde el primer principio de la soberanía estatal, es decir, que cada estado soberano tiene el derecho y poder para ser el único determinante de su propio destino, es claramente insostenible, aún en el caso de superpoderes, sin hablar de los pequeños estados, no es sorprendente que los dispositivos federales se extiendan en número y variedad en un esfuerzo para reemplazar, facilitar, o contrarrestar el sistema existente” (Elazar, 1987: 231).

El federalismo en México tiene una historia que muestra un funcionamiento centralista dentro de un modelo constitucionalmente federalista. Resulta interesante que los estudiosos del federalismo ubiquen a Suiza como el segundo país federalista siendo que hasta 1848 promulgó su constitución federal, mientras que México lo hizo por medio de su acta constitutiva en 1824. Si bien esto es muestra de un eurocentrismo en el análisis de Le Fur, también refleja que nuestro país no ha sido reconocido internacionalmente por su espíritu federalista. Como quiera que sea, hay que reconocer que es apenas a partir de la transición democrática electoral que el sistema comienza a funcionar más o menos como fue diseñado desde la Constitución de 1917, con una división efectiva de poderes y competencias, así

como mecanismos de arbitraje entre las partes como lo es la Suprema Corte, destacando la controversia constitucional ya reseñada en el caso de Mérida.

Es necesario reconocer que los paradigmas tradicionales de gobierno son insuficientes para enfrentar los problemas de una ciudad cualitativamente distinta como es la metrópolis, aún menos bajo el modelo de gobierno federal, cuyos principios de organización limitan la posibilidad de respuestas institucionales en forma de gobiernos *ad hoc*. En efecto, una de las principales conclusiones del trabajo es que cualquier propuesta debe considerar las particularidades del modelo federal, donde la solución está en la construcción de un federalismo de cooperación, en oposición del federalismo funcional que ha existido en nuestro país (Pérez Torres, 2003: 181).

El tema de gobernanza también es clave en el fenómeno metropolitano puesto que pone el acento en la incorporación de otros actores en la esfera pública. En este sentido, resulta útil la propuesta de gobernanza multinivel de Marks y Hoogue, puesto que muestra formas distintas de abordar los asuntos metropolitanos, ambas válidas dentro del sistema de gobierno federal.

Lo anterior se relaciona ampliamente con el tema de la justificación de los acuerdos metropolitanos, los cuales tienen entre sus razones una visión de planeación holística tradicional (reformista, dirían otros), las de corte fiscal-presupuestario, que buscan un ejercicio más eficiente del gasto, las de equivalencia fiscal, que buscan arreglos al interior de las zonas metropolitanas que eviten las menores externalidades posibles, las relacionadas con el aumento de la competitividad de las ciudades en el sistema mundial, así como de índole democrática.

Las funciones metropolitanas que se identifican a escala internacional corresponden a aspectos diversos, aunque incluyen la planeación estratégica, construcción de vías de comunicación, transporte público, equipamientos regionales, áreas recreativas, abastecimiento de agua, saneamiento, desechos sólidos, policía, protección ambiental, entre otras.

Esta es una de las razones por la que este trabajo propone que lo metropolitano no sea un tema subsidiario de la planeación del desarrollo urbano, sino a la inversa, con el fin de ampliar su ámbito de actuación a los temas de gobernanza desde una perspectiva funcional. Si bien la planeación y la ejecución de obras son fundamentales, la gobernanza metropolitana no se limita a dichas esferas, sino también a los aspectos fiscales y de prestación de servicios públicos.

La exposición de casos de estudio en materia metropolitana nos regresa al debate clásico entre fragmentación y consolidación, donde el temor de los representantes de la escuela de la public choice era la creación de modelos unitarios de gobierno para sustituir los gobiernos locales, lo cual es poco viable en el presente estadio del

fenómeno metropolitano y la democracia occidental. Aún así, esta discusión es pertinente ya que pone el acento en la necesidad de armonizar criterios como la eficiencia, equidad y coordinación, con la flexibilidad, democracia y poder de elección.

La escuela del nuevo regionalismo propone que la coordinación debe ser resultado del consenso y cooperación en lugar de imposiciones jerárquicas o la competencia del mercado. En este sentido, plantea que es posible una gobernanza metropolitana que no requiere necesariamente de una consolidación institucional. Es decir, el objetivo es la gobernanza metropolitana, y no se visualiza la creación de instituciones como un fin en sí mismo.

La dicotomía del debate clásico, que propone dos extremos de solución al problema metropolitano, oculta la heterogeneidad de casos, lo que se expresa de forma particularmente clara en México. La propuesta del nuevo regionalismo es una alternativa que considera la necesidad de acuerdos metropolitanos que surjan de negociaciones de los diversos actores.

El reto radica en conseguir el equilibrio entre los acuerdos metropolitanos y cubrir los intereses del electorado local. Esto podrá lograrse con mayores facilidades para las asociaciones intergubernamentales entre todos los órdenes de gobierno, incluidos los municipios, hacia un federalismo de cooperación, mejorando la democracia local y la gobernanza, mientras paralelamente se construye algún acuerdo metropolitano más amplio.

En este sentido, es necesario que la toma de decisiones a escala metropolitana se visualice como un derecho que tenemos los habitantes de las ciudades que han rebasado sus límites político-administrativos.

En la revisión de experiencias destaca el caso de Montreal, el cual articula los diversos principios planteados, puesto que tiene fines de mayor eficiencia fiscal y presupuestaria, de equivalencia fiscal, parte de reformas institucionales, es de corte democrático y federalista, basado principalmente en un modelo de gobernanza multinivel de tipo I. Esta sería una de las alternativas más parecidas a las que buscan los principales estudiosos del tema metropolitano en México, aunque requiere de gobiernos locales más fuertes, así como de otras reglas de funcionamiento del sistema.

Otro ejemplo relevante es Barcelona, que recientemente modificó el Área Metropolitana de Barcelona, que es una organización institucional de la gran conurbación urbana que forman Barcelona y otros 35 municipios de su entorno más cercano y sustituye las tres entidades metropolitanas separadas existentes hasta el 2011, y que cuenta con un Consejo Metropolitano integrado por los alcaldes y los concejales, así como servicios metropolitanos que se financian por diversas

aportaciones económicas. Se trata de una de las experiencias más avanzadas en la materia.

También destaca el caso de Buenos Aires, particularmente con la creación de organismos para enfrentar problemas particulares. Si bien esta propuesta no tiene una visión integral del fenómeno metropolitano, su naturaleza sectorial permite su conformación de una manera más sencilla que esperar a que se llegue a los acuerdos para crear una instancia más parecida a un gobierno metropolitano de dos niveles.

Toronto es un caso de fusión de gobiernos locales que puede tener aplicación en México, particularmente en zonas metropolitanas de carácter intraestatal, para lo cual sería adecuado integrar mecanismos de consulta a la población sobre su opinión.

Con base en las experiencias tradicionales se elaboró una propuesta de clasificación de los acuerdos metropolitanos que incluye los modos de gobernanza tipo I y II, también se incluye el tipo de régimen de gobierno (federal o unitario) el cual se considera clave para comprender las relaciones intergubernamentales existentes. Esto permite distinguir tres casos con enfoques institucionales o de gobernanza tipo I: 1) de corte unitario, es decir, donde sólo existe un gobierno local para toda la zona metropolitana o la mayor parte de la misma, 2) de dos órdenes o niveles, que posee un orden de gobierno metropolitano o regional intermedio (mesogobierno) y un gobierno local más cercano, y 3) de cooperación, donde se conserva el modelo de gobernanza tradicional por lo que los posibles arreglos metropolitanos son voluntarios. Por otro lado se incluyen los modelos de gobernanza tipo II, con entidades específicas para temas sectoriales y que no necesariamente corresponden a todo el territorio de lo que se considera área metropolitana. Se considera que las ciudades que incluyen ambos tipos de gobernanza practican el modelo de nuevo regionalismo.

Las experiencias de México muestran un modelo de gobernanza de cooperación, donde domina la creación de comisiones sectoriales. Destaca el caso de Guadalajara por la conformación de un fondo metropolitano, el cual sirvió de inspiración para el Fondo Metropolitano de carácter federal creado en 2005, mismo que constituye un parteaguas en la materia. Si bien los recursos de este fondo son amplios, destaca la carencia de equidad ya que no se aplica a todas las zonas metropolitanas, lo cual nos lleva al tema de la definición y delimitación de lo metropolitano y su relación con las políticas públicas. En efecto, es posible que los recursos deban distribuirse bajo otros criterios que atiendan al tamaño del fenómeno y las condiciones específicas de la zona metropolitana, es decir, si son intraestatales, interestatales o binacionales. Además, la asignación y aplicación de los recursos debe cubrir mejores estándares de transparencia y rendición de cuentas, evitando que su uso genere distorsiones en las prioridades fiscales de los gobiernos

locales. Por último, pero no menos importante, las acciones que se financian con estos recursos deben atender problemas realmente metropolitanos y no servir para atender aspectos coyunturales de menor escala.

La propuesta de modificaciones constitucionales planteada por la Cámara de Diputados, en revisión del Senado, es sin duda un avance relevante en la concepción del fenómeno metropolitano, pero sobre todo de la planeación urbana y del ordenamiento territorial. Esto lleva a la necesidad de reflexionar sobre los méritos del establecimiento de lo metropolitano como una materia con estatuto propio, particularmente sobre los mecanismos de coordinación entre diversos actores, con un fuerte componente de planeación, pero sin limitarse a esta actividad.

### *10.3. Algunas propuestas de reforma metropolitana en México*

Con base en las experiencias analizadas, así como en los elementos conceptuales descritos, se proponen los elementos generales que podrían considerarse en una reforma o propuesta de innovaciones<sup>125</sup> para las zonas metropolitanas en México en el corto plazo:

En primer lugar es importante que en México se reconozca el fenómeno metropolitano dentro del marco jurídico mexicano, preferentemente en la Constitución, no sólo dentro del artículo 27 y 115, sino de manera más explícita en el 73, para superar su concepción como un tema de planeación local e incluirlo como una materia en la que puede legislar el Congreso de la Unión.

Es necesario promover la creación de una Ley de Coordinación Metropolitana, que le otorgue un estatuto propio al tema metropolitano, con énfasis en los posibles mecanismos de coordinación, formas de financiamiento y distribución de recursos, así como reglas para dirimir diferendo. Para ello sería recomendable la que dicha ley *ad hoc* proponga aspectos fundamentales como: a) la definición estadístico-descriptiva de las áreas y zonas metropolitanas, mesopolitanas y micropolitanas a cargo del Grupo Interinstitucional; b) requisitos para el establecimiento de las declaratorias de zonas metropolitanas para su definición desde el punto de vista de la gobernanza, con la participación de los tres órdenes de gobierno; c) reglas para el establecimiento de Consejos Metropolitanos con la participación de todos los niveles de gobierno y de otros grupos de la sociedad, particularmente la llamada triple hélice (sector académico, inversionistas privados y organizaciones no

---

<sup>125</sup> Se presenta el término innovaciones, basado en la propuesta de Hunmin (2006), que analiza la gobernanza metropolitana en Corea, y que apunta a que mejoras en las estructuras existentes pueden dar resultados sin que se requieran grandes reformas. En este caso hay que recordar que Corea es un país de modelo unitario.

gubernamentales); d) mecanismos para impulsar el asociacionismo entre los municipios, estados y federación, particularmente por medio de contratos, empresas con participación estatal u otras figuras a escala metropolitana o submetropolitana; e) elaboración de instrumentos de planeación en la escala metropolitana o submetropolitana que deban cumplirse de forma obligatoria<sup>126</sup>, incluyendo mecanismos de planeación, así como esquemas financieros y fiscales comunes que incluyan la participación público-privada, concesiones y fideicomisos; f) inclusión de prerrogativas y responsabilidades fiscales y financieras por parte de los tres órdenes de gobierno, incluyendo por ejemplo la posibilidad de establecer impuestos metropolitanos como sucede en varios casos (por ejemplo, Toronto); g) formas de gobierno al interior de los organismos metropolitanos o submetropolitanos, diseñadas bajo criterios de equitativos y democráticos; h) mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, así como las sanciones por el incumplimiento de los acuerdos tomados por las partes.

La coordinación debe fomentarse incluyendo como criterio relevante la distribución de cargas y beneficios. Es necesario definir quién paga qué y cumplir con un principio de equivalencia fiscal (los servicios deben ser pagados en la medida de lo posible por quienes los consumen), incluyendo también mecanismos de subsidiariedad. En este sentido, es necesaria la creación de instancias que aborden la dimensión metropolitana desde el punto de vista fiscal-presupuestario. Como ejemplo de lo anterior, en el caso de la Zona Metropolitana del Valle de México se considera necesaria la constitución de un mecanismo de coordinación donde participe la Secretaría de Hacienda y las respectivas Secretarías de Finanzas del Distrito Federal y de los Estados de México e Hidalgo.

Si bien los ejercicios de delimitación metropolitana con carácter estadístico-descriptivo deben ser la base de cualquier delimitación legal del fenómeno metropolitano, es importante reconocer que los límites jurisdiccionales para la atención de los diversos problemas pueden variar y coexistir con una delimitación general. En otras palabras, es necesario llevar a cabo planteamientos flexibles en materia de delimitación metropolitana, que sean pertinentes de acuerdo con los problemas a enfrentar, lo cual debe incluir también el establecimiento de límites para asuntos de escala submetropolitana, en los cuales no sea necesario o posible tener acuerdos para toda la zona metropolitana.

Aunque no es una condición necesaria para lograr otros avances (ver como ejemplo el caso de Guadalajara), es recomendable que las zonas metropolitanas cuenten con un Plan de carácter territorial e integral con una vertiente estratégica y normativa:

---

126 “Hacer obligatoria y permanente la coordinación metropolitana, dejando atrás el voluntarismo, esta coordinación debe también ser estimulada, premiando el asociacionismo (intermunicipal)” (Iracheta, 2008: 40).

la primera permitirá identificar e instrumentar los grandes proyectos metropolitanos y jerarquizarlos (incluyendo acciones en materia de suelo, así como vialidad y transporte, infraestructura y transporte), mientras que la esfera normativa deberá considerar la determinación de las zonas aptas para nuevos desarrollos o el reciclamiento de áreas ya existentes (zonas urbanas y urbanizables) y las que deben ser objeto de preservación (no urbanizables), así como políticas generales normativas del suelo desde una perspectiva metropolitana.

El Plan Metropolitano en su vertiente normativa requeriría sobre todo del consenso interinstitucional en los tres órdenes de gobierno, mientras que la vertiente estratégica debería incluir acuerdos con otros actores de la sociedad para acordar un proyecto de ciudad amplio e integral. Para tal fin deben modificarse los actuales procesos de planeación para incluir la participación de actores claves, particularmente con carácter decisorio en la metrópoli, no sólo del sector público.

Esto implica una participación focalizada que es distinta al enfoque tradicional de participación amplia de índole dispersa o solamente preocupada por “consultar” a los afectados de las decisiones ya tomadas. La inclusión de actores diversos desde las primeras etapas de planeación es uno de los elementos que abrirán la posibilidad a que las decisiones se tomen (en la medida de lo posible) consensuadamente, tengan seguimiento y sean ejecutadas<sup>127</sup>.

Es necesario un nuevo modelo que incluya una base fiscal metropolitana. En efecto, la creación de impuestos metropolitanos, particularmente derivados de las potestades fiscales de los municipios en materia de tributos a la propiedad es un tema fundamental. Se requiere el diseño de esquemas fiscales y financieros de los gobiernos locales para atender efectivamente los temas metropolitanos. La administración de estos recursos debe cumplir con criterios de transparencia y no sólo ser resultado de la asignación presupuestal tradicional, sino por medio del cobro de tarifas por el otorgamiento de los servicios correspondientes, considerando el esfuerzo fiscal de los gobiernos locales.

Por otro lado, deberán diseñarse y aplicarse instrumentos en la escala metropolitana que por lo general se han limitado al ámbito local, tales como contribuciones de mejoras, mecanismos de captación de plusvalías, transferencia de derechos de desarrollo, entre otros<sup>128</sup>.

---

<sup>127</sup> Para una revisión de las experiencias en materia de planeación estratégica de carácter espacial se recomienda: Healey et. al. (1997), Salet et. al. (2002), así como Newman y Thornley (1996).

<sup>128</sup> Para una revisión general de propuestas en la materia se recomienda: Iracheta y Smolka (2000), Rébora (2000), Morales y García (2002) así como las diversas publicaciones auspiciadas por el Lincoln Institute of Land Policy.

De forma paralela a lo anterior, es recomendable impulsar un marco jurídico que facilite las asociaciones entre municipios para enfrentar problemas metropolitanos específicos. Esta es una de las principales tendencias en el gobierno de las ciudades alrededor del mundo y es posible que permita lograr importantes avances, apoyando el diseño de respuestas más flexibles.

El marco jurídico en México inhibe la posibilidad de asociaciones entre municipios de distintas entidades federativas, lo que dificulta los acuerdos en zonas metropolitanas interestatales. Para superar esta situación se requiere facilitar y fomentar un marco legal que tenga entre sus prioridades permitir la participación efectiva de los municipios en acuerdos y convenios con otros gobiernos locales para resolver asuntos correspondientes a sus atribuciones constitucionales y así fortalecer esta esfera de gobierno para trascender la visión localista que ha existido tradicionalmente. Hasta la fecha la participación de los municipios en la coordinación metropolitana ha sido tangencial, aún y cuando se trata de la instancia con mayores atribuciones en materia de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio.

Esto abriría una serie de posibilidades de coordinación en temas específicos para atender asuntos con externalidades intermedias o submetropolitanas, las que si bien superan la escala municipal, no necesariamente requieren de un tratamiento que considere a la zona metropolitana completa.

Además de un marco jurídico que fomente el asociacionismo, es necesario generar entre los municipios una mayor conciencia sobre la relevancia de las actuaciones conjuntas, así como desarrollar instrumentos específicos que permitan a través de esta vía dotar de servicios, llevar a cabo proyectos de carácter metropolitano, así como instrumentar medidas de carácter fiscal y financiero de manera común.

De la revisión de los estudios de caso resulta claro que existe un gran dinamismo en el diseño de alternativas alrededor del mundo para enfrentar el fenómeno metropolitano y que en el caso mexicano la velocidad de respuesta ha sido mucho más lenta.

#### *10.4. Propuesta de líneas de investigación*

Como todo trabajo de investigación, las reflexiones y las conclusiones permiten identificar una multiplicidad de temas en los que se requiere profundizar, entre los cuales destacan los siguientes:

*El carácter policéntrico de algunas áreas metropolitanas.* Si bien existen múltiples trabajos en la materia, es necesario avanzar en nuevas formas de abordar los aspectos relativos al policentrismo metropolitano. La delimitación por medio de Áreas

Metropolitanas Dinámicas propuesta por Boix et al (2011), puede abrir nuevas perspectivas sobre el tema, sobre todo en el caso de México, incluyendo escalas menores.

*La necesidad de enfoques que enfatizan el carácter difuso de las metrópolis.* Aunque también existe una amplia literatura sobre periurbanidad y rururbanización, donde se muestra que la tradicional separación campo-ciudad ya no es suficiente para entender las dinámicas territoriales, este trabajo considera relevante analizar la posible existencia de otros fenómenos como las EMR's propuestas por McGee (1989 y 1994) para el continente Asiático en el caso de México. Lo anterior implica una nueva concepción de las ciudades.

*El carácter funcional de las metrópolis.* Muy relacionado con lo anterior, es necesario avanzar en comprender el fenómeno metropolitano como una expresión de la integración funcional de diversos territorios y actividades, y no sólo como una conurbación. En este sentido, deben considerarse nuevos criterios y metodologías en la delimitación de zonas metropolitanas, donde se incluyan otros criterios funcionales además de los relacionados con los mercados de trabajo, particularmente los viajes con motivo de estudio y acceso a servicios. Como ejemplo tenemos que en la ZMVM, los viajes motivados con ir por el trabajo no llegan al 50% de los viajes totales. Las zonas metropolitanas se estructuran por otros procesos y relaciones sociales, los cuales por lo general han sido relegados por la preeminencia de enfoques economicistas.

*Posibles mecanismos de coordinación bajo el modelo de gobierno federal.* El análisis del modelo de gobierno federal no ha sido un tema de gran interés en el campo del urbanismo. El trabajo muestra que el conocimiento del funcionamiento de esta forma de gobierno puede ser útil para explicar muchos fenómenos que suceden en todos los órdenes de gobierno, así como para plantear propuestas bajo los principios de unidad y diversidad, por lo que el análisis comparado del federalismo constituye una herramienta fundamental en la que debe seguirse profundizando.

*Análisis de las relaciones intergubernamentales al interior de las zonas metropolitanas.* Los estudios de gobernanza y relaciones intergubernamentales se han concentrado en las políticas públicas, pero pueden constituir enfoques explicativos poderosos para analizar los principales problemas de las ciudades donde conviven actores múltiples con intereses diversos, así como para elaborar propuestas más imaginativas para enfrentar los temas metropolitanos.

*Finanzas públicas metropolitanas.* Si bien existen esfuerzos en materia de análisis del gasto público y de esfuerzo fiscal de los gobiernos, se carece de trabajos que incluyan el fenómeno metropolitano como escala de análisis de las finanzas públicas locales. Esta línea podría analizar con más detalle la distribución de recursos dentro de las zonas metropolitanas, con el fin de diseñar fórmulas más

equitativas de gasto, así como el impulso de mecanismos de recaudación, incluidos posibles impuestos con base gravable metropolitana.

*Propuestas en materia de modificaciones jurídicas para enfrentar el fenómeno metropolitano.* El tema metropolitano requiere también de un mayor desarrollo en el campo del derecho. Si bien las propuestas legislativas en la materia constituyen avances indiscutibles, es necesario explorar nuevas fórmulas legales para integrar diversos actores en la toma de decisiones, así como aprovechar de manera más creativa las posibilidades que se abren con la existencia de un modelo federal de gobierno.

*Relaciones de poder que se dan al interior de las metrópolis.* El análisis del poder se realiza por lo general desde perspectivas sociológicas, políticas y psicológicas, pero en el campo del urbanismo ha sido un tema relegado por el carácter técnico que se busca dar a esta disciplina. Como se mencionó, la gobernanza metropolitana implica una lucha por el poder de élites políticas y burocráticas, pero también de otros actores privados, aspecto crucial sobre el cual debe profundizarse.

El fortalecimiento institucional en el tema metropolitano es una necesidad apremiante, con problemas que no pueden ser ignorados permanentemente. Las decisiones que se tomen durante los próximos años determinarán el curso de las zonas metropolitanas y del Estado-Nación, no sólo en México, sino en todo el mundo. Se trata de un problema serio que requiere de respuestas a la altura de las circunstancias.

## 11. Referencias bibliográficas

- Aguilar, Adrián Guillermo (2006a) “La ciudad de México y su estructura policéntrica regional”, en Aguilar, Adrián Guillermo [coordinador] *Las grandes aglomeraciones y su periferia regional. Experiencias en América Latina y España*. México: Cámara de Diputados, Instituto de Geografía-UNAM, CONACYT, Miguel Ángel Porrúa, pp.115-141.
- Aguilar, Adrián Guillermo (2006b) “Reestructuración económica y costo social en la ciudad de México. Una metrópoli ‘periférica’ en la escala global”, en Méndez, Alejandro [coordinador] *Estudios urbanos contemporáneos*. México: Porrúa, pp. 125-167.
- Aguilar, Adrián Guillermo (2004) “Articulación territorial y movilidad laboral en la periferia regional de la Ciudad de México”, en: *Perspectiva Geográfica*, No. 10, Programa de Estudios de Posgrado en Geografía. Tunja: Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, pp. 85-107.
- Aguilar, Adrián Guillermo (2002) “Las Mega-Ciudades y las Periferias Expandidas. Ampliando el Concepto en Ciudad de México”, en *Revista Eure, Revista Latinoamericana de Estudios Urbanos y Regionales*, Vol. XXVIII, No. 85, pp. 121-149. Santiago de Chile.
- Aguilar, Adrián Guillermo (1999) “Mexico City’s Growth and Regional Dispersion”, en Aguilar, Adrián Guillermo e Irma Escamilla [Eds.] *Problems of Megacities Social Inequalities, Environmental Risks and Urban Governance*. México: Instituto de Geografía, Universidad Nacional Autónoma de México, pp. 557-575.
- Aguilar, Adrián Guillermo, Boris Graizbord y Álvaro Sánchez (1997) *Las ciudades intermedias y el desarrollo regional en México*. México: El Colegio de México/Conaculta/Instituto de Geografía, UNAM
- Aguilar, Adrián Guillermo y Antonio Vieyra (2009) “Megaciudades, Deterioro Ambiental y Desarrollo Territorial”, en Ángel Massiris [Coord.] *Geografía y Territorio. Procesos Territoriales y Socioespaciales*. Tunja: Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, pp. 181-210.
- Aguilar Villanueva, Luis (2006) *Gobernanza y gestión pública*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Althusius, Johannes (1990 [1603]) *La política: metódicamente concebida e ilustrada con ejemplos sagrados y profanos*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- Anda, Cuauhtémoc (1998) *Estado de México: raíces, federalismo y futuro*. México: Instituto Mexiquense de Cultura.
- Angotti, Thomas (1993) *Metropolis 2000: planning, poverty and politics*. Nueva York: Routledge.
- Anton, Thomas (1989) *American Federalism & Public Policy: How the system works*. Nueva York: Random House.

- Argullop, Enric (2005) *Organización y funciones de las metrópolis: estudio comparado*. Barcelona: Universitat Pompeu Fabra, Asociación Mundial de las Grandes Metrópolis.
- Aron, Joan (1969) *The quest for regional cooperation; a study of the New York Metropolitan Regional Council*. Berkeley: University of California Press.
- Bache, Ian y Mathew Flinders (2004) "Multilevel governance and British politics", en Bache, Ian y Mathew Flinders [editores] *Multi-level governance*. Nueva York: Oxford University Press, pp. 94-106.
- Baigorri, Artemio (2001) *Hacia la urbe global*. Mérida, España: Editora Regional de Extremadura.
- Barlow, Max (1991) *Metropolitan Government*. Nueva York: Routledge.
- Benson, Nettie Lee (1955) *La diputación provincial y el federalismo mexicano*. México: El Colegio de México.
- Berry, Brian J.L. (1973), *Growth Centers in the American Urban System, Vol. 1*. Cambridge, Massachusetts: Ballinger.
- Berry, Brian J.L.; Peter Goheen y Harold Goldstein (1969) *Metropolitan Area Definition: A Reevaluation of Concept and Statistical Practice. Working paper*. Washington, DC: U.S. Bureau of the Census.
- Besussi, Elena (2006) "Policy networks: conceptual developments and their European applications", en *Working Papers Series*, paper 102, marzo, University College of London.
- Blumenfeld, Hans (1971) *The Modern Metropolis: Its Origins, Growth, Characteristics and Planning: Selected Essays of Hans Blumenfeld*. Cambridge: MIT Press.
- Boix, Rafael, Paolo Veneri, Vicent Almenar y Francesc Hernández (2011) "Polycentric metropolitan areas in Europe: towards a unified proposal of delimitation", ponencia presentada en *New Challenges for European Regions and Urban Areas in a Globalised World*, Barcelona.
- Bollens, John y Henry Schmandt (1965) *The metropolis: its people, politics, and economic life*. Nueva York: Harper & Row.
- Bolleyer, Nicole (2009) *Intergovernmental cooperation: rational choices in federal systems and beyond*. Nueva York: Oxford University Press.
- Borja, Jordi (2004) "Informe sobre gobernabilidad en las áreas metropolitanas en el mundo actual", en González, Ligia [compiladora] *Desafío metropolitano*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, pp. 29-88.
- Borja, Jordi (2002) *Informe sobre las áreas metropolitanas en el mundo actual*. Barcelona: Urban Technology Consulting. Fotocopias.
- Boudreau, Julie-Anne (2000) *The megacity saga, democracy and citizenship in this global age*. Montreal: Black Rose Books.
- Börzel, Tanja (1997) "What's so special about policy networks? An exploration of the concept and its usefulness in studying European governance", *European Integration online Papers* <http://eiop.or.at/eiop/texte/1997-016.htm>.

- Brunelli, André & André Urani (2006) *Novas governanças para a Região Metropolitana de São Paulo*, versión preliminar. Sao Paulo: Instituto de Estudos Do Trabalho e Sociedade.
- Bronger, Dirk (2004) *Metropolen, Megastädte, Global Cities. Die Metropolisierung der Erde*. Darmstadt: Wissenschaftliche Buchgesellschaft.
- Bureau of the Budget (1967) *Standart Metropolitan Statistical Areas*. Washington DC: United States Government Printing Office.
- Burgess, Michael (2006) *Comparative federalism, theory and practice*. Nueva York: Routledge.
- Cabrero, Enrique e Isela Orihuela (2010) "Territorio y competitividad urbana en México", en Sobrino, Jaime [coordinador] *Competitividad Urbana, una perspectiva global para México*. México: El Colegio de México, pp. 227-259.
- Cabrero, Enrique, Isela Orihuela y Alicia Ziccardi (2003) "Ciudades Competitivas - Ciudades Cooperativas: Conceptos Clave y Construcción de un Índice en Ciudades del Siglo XXI: ¿Competencia o Cooperación?" *Documento de Trabajo 139, División de Administración Pública-CIDE*. México: Centro de Investigación y Docencia Económicas.
- Cámara de Diputados (2011) *Dictamen en sentido positivo con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo tercero del artículo 25; el párrafo segundo del apartado A del artículo 26; el párrafo tercero del artículo 27; la fracción XXIX-D del artículo 73; los incisos a) y c) de la fracción V, el primer párrafo de la fracción VI del artículo 115; el párrafo segundo de la fracción VII del artículo 116; el inciso j), de la fracción V, de la Base Primera, del Apartado C, y su apartado G del artículo 122; y se adiciona un párrafo cuarto al inciso i) de la fracción III, recorriéndose en el orden los subsecuentes; y un párrafo segundo a la fracción VI del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Desarrollo Metropolitano*. Comisión de Puntos Constitucionales, 26 de abril, México.
- Cámara de Diputados (1997) *Las metrópolis mexicanas*. México: SEGOB, SEDESOL e INEGI, LVI Legislatura.
- Campbell, Richard y Dan Durning (2000) "Is city-county consolidation good policy? A symposium" *Public Administration Quarterly*, 24(2), pp. 133-39.
- Carbonell, Miguel (2003) "El federalismo en México: principios generales y distribución de competencias", *Anuario de Derecho Constitucional Latinoamericano*. Montevideo: Konrad-Adenauer-Stiftung. pp. 379-396.
- Carpizo, Jorge (1994), "Comentario al artículo 124 constitucional", en Cámara de Diputados *Derechos del pueblo mexicano, México a través de sus constituciones*. México: LV Legislatura, Miguel Ángel Porrúa, pp. 953-959.
- Carr, Jered (2004) "Perspectives on City-County Consolidation and Its Alternatives", en Carr, Jered y Richard Feiock [editores] *City-County Consolidation and Its Alternatives*. Nueva York: M.E. Sharpe, pp. 3-24.

- Carr, Jered y Richard Feiock (2002) "Who Becomes Involved in City-County Consolidation? Findings from County Officials in 25 Communities", en *State and Local Government Review*, Vol. 34, No. 2 (Spring): pp. 78-94.
- Castells, Manuel y John Mollenkopf (1991) *Dual city: restructuring New York*. Nueva York: Russell Sage Foundation.
- Chandler, Tertius (1987) *Four thousand Years of Urban Growth: An Historical Census*. Nueva York: St, David's University Press.
- Cheshire, Paul y Denis Hay (1989) *Urban problems in western Europe: an economic analysis*. Londres: Unwin Hyman.
- Cheshire, Paul (1999) "Some causes of Western European patterns of urban change" en Summers, Anita, Paul Cheshire y Lanfranco Senn [eds.] *Urban change in the United States and Western Europe: Comparative analysis and policy*. Washington DC: The Urban Institute.
- Clusa, Joaquín y Josep Roca (1997): "El canvi d'escala de la ciutat metropolitana de Barcelona", *Revista Económica de Catalunya*, nº 33, pp. 44-53.
- Comisión Metropolitana de Asentamientos Humanos (1998) *Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana del Valle de México*. México: Gobierno del Distrito Federal, Gobierno del Estado de México, Secretaría de Desarrollo Social.
- Conolly, Priscilla (1999) "¿Cuál megalópolis?", en Delgado, Javier y Blanca Ramírez [coordinadores] *Transiciones. La nueva transformación territorial de la Ciudad de México*. México: Programa de Investigación Metropolitana Universidad Autónoma Metropolitana, Plaza y Valdés, pp. 37-46.
- Crosby, Barbara & John Bryson (1995) "The twin cities metropolitan council", en Sharpe, Laurence James [editor] *The government of world cities: the future of the metro model*. Chichester: John Wiley & Sons, pp. 91-109.
- Delgado, Javier (2003) "La urbanización difusa, arquetipo territorial de la ciudad-región", en *Sociológica*, año 18, número 51, enero-abril, pp. 13-48.
- Delgado, Javier (1998) *Ciudad-región y transporte en el México central, un largo camino de rupturas y continuidades*. México: Plaza y Valdés-Universidad Nacional Autónoma de México.
- Delgado, Javier, Carlos Téllez, y Juan Arellanes (2004), "¿Territorios de la globalización, o territorios de la crisis? La desruralización en México y la Región Centro", en Collado, María del Carmen (coordinadora), *Miradas recurrentes. La ciudad de México en los siglos XIX y XX, Tomo II*. México: Instituto Mora y Universidad Autónoma Metropolitana, Colección Historia Urbana y Regional, pp. 378-401.
- Delhi Development Authority (2010) *Master Plan for Delhi 2021*. Nueva Delhi.
- De Queiroz, Luiz (2007) "Metropolización de la cuestión social y los desafíos de la gobernancia urbana: reflexiones a partir de Brasil", en Flores, Juan [compilador] *Estado, metrópoli y políticas sociales*. México: Plaza y Valdés, pp. 95-115.

- Dickinson, Robert (1964) *City and region: a geographic interpretation*. Londres: Routledge & Kegan Paul.
- Dickinson, Robert (1947) *City Region and Regionalism: A Geographical Contribution to Human Ecology*. Nueva York: Oxford University Press.
- Dockendorff, Eduardo (1994) “Metropolización y gestión urbana: coordinación y administración de la gestión urbana intercomunal en el Gran Santiago”, en Bolívar, Augusto; René Coulomb y Carmen Muñoz [coords.] *Gestión metropolitana y política*. México: Universidad Autónoma Metropolitana-Azcapotzalco, pp. 31-52.
- Duhau, Emilio (2001) “La megaciudad en el siglo XXI. De la modernidad inconclusa a la crisis del espacio público”, en Papeles de *Población, octubre-diciembre*, número 030. Toluca: Universidad Autónoma del Estado de México, pp. 131-161.
- Duhau, Emilio (1988) “Planeación metropolitana y política urbana municipal en la ciudad de México”, en *Estudios Demográficos y Urbanos*, Vol. 3, No. 2. México: El Colegio de México, pp. 115-142.
- Duhau, Emilio y Angela Giglia (2008) *Las reglas del desorden: habitar la metrópoli*. México: Siglo XXI, Universidad Autónoma Metropolitana Azcapotzalco.
- Duncan, Otis, William Richard, Stanley Liberson, Beverly Duncan y Hal Winsborough (1960) *Metropolis and Region*. Baltimore: John Hopkins University Press.
- Eibenschutz, Roberto (1997) *Bases para la planeación del desarrollo urbano en la metrópoli*. México: Miguel Ángel Porrúa.
- Eibenschutz, Roberto y Ligia González (2010) “Integración megalopolitana, un reto de gestión territorial”, en Eibenschutz, Roberto [coordinador] *La Zona Metropolitana del Valle de México: los retos de la megalópolis*. México: Universidad Autónoma Metropolitana, pp. 227-259.
- Elazar, Daniel (1987) *Exploring Federalism*. Tuscaloosa: University of Alabama Press.
- Fawcett, Charles (1932) “Distribution of the urban population in Great Britain, 1931”, *Geographical Journal*, 79, 100-113.
- Feiock, Richard (2004a) “Introduction: regionalism and institutional collective action”, en Feiock, Richard [editor] *Metropolitan governance: conflict, competition, and cooperation*. Washington DC: Georgetown University Press, pp. 3-16.
- Feiock, Richard (2004b) “Institutional Choice, Collective Action, and Governance” en Carr, Jered y Richard Feiock [editores] *City-County Consolidation and Its Alternatives*. Nueva York: M.E. Sharpe, pp. 291-310.
- Fischler, Raphaël & Jeanne Wolfe (2000) “Regional restructuring in Montreal: an historical analysis”, en *Canadian Journal of Regional Science*, Primavera, vol. XXIII: 1. Montreal.
- Flyvbjerg, Bent (1998) *Rationality and power*. Chicago: The University of Chicago Press.

- Font, Javier et. al. (1999) *Intergovernmental partnerships at the local level in Spain: mancomunidades and consortia in a comparative perspective*. París: OECD.
- Forester, John (1999) *The deliberative practitioner*. Cambridge: Massachusetts Institute of Technology Press.
- Forester, John (1989) *Planning in the face of power*. Berkeley: University of California.
- Forum of Federations (2005) *Handbook of Federal Countries*, Montreal. McGill-Queen's University Press.
- Foucault, Michel (1982) "El sujeto y el poder", en Dreyfus, Hubert y Paul Rabinow, *Michel Foucault: más allá del estructuralismo y la hermenéutica*. México: Instituto de Investigaciones Sociales, Universidad Nacional Autónoma de México.
- Fox, Karl (1964) *Integrating National and Regional Models for Economic Stabilization and Growth*. Pittsburg: University of Pittsburg.
- Friedmann, John (2002) *The prospect of cities*. Minneapolis: University of Minnesota Press.
- Friedmann, John (2001) "Intercity networks in a globalizing era", en Scott, Allen [editor] *Global City-Regions: Trends, Theory, Policy*. Nueva York: Oxford University Press, pp. 119-138.
- Friedmann, John (1995) "Where we stand: a decade of world city research", en Knox, Paul & Peter Taylor [editores] *World cities in a world system*. Cambridge: Cambridge University Press, pp. 21-47.
- Friedmann, John (1986) "The World City Hypothesis", en *Development and Change*, vol. 17, p. 69-83.
- Friedmann, John (1955) "The spatial structure of economic development in the Tennessee Valley. A study in regional planning", *Department of Geography, Research Paper 39*. Chicago: University of Chicago.
- Friedmann, John y Goetz Wolff (1982) "World City Formation: An agenda for research and action". *International Journal of Urban and Regional Research*, vol. 6, p. 309-344.
- Friedmann, John y Clyde Weaver (1979) *Territory and function: the evolution of regional planning*. Londres: Edward Arnold.
- Fuchs, Roland, Ellen Brennan, Joseph Chamie, Fu Chen Lo y Juha I. Uitto [editores] (1994) *Mega-city growth and the future*. Tokio: United Nations University Press.
- Fürst, Dietrich (2002) *Metropolitan governance in Germany*. Hannover, version preliminar.
- Gagnon, Alain G. (1993) "The Political Uses of Federalism" en Michael Burgess y Alain G. Gagnon, [eds.], *Comparative Federalism and Federation: Competing Traditions and Future Directions*. Toronto: University of Toronto Press, pp. 15-44.
- Galindo, Carlos y Javier Delgado (2006) "Los espacios emergentes de la dinámica rural-urbana", en *Problemas del Desarrollo, Revista*

- Latinoamericana de Economía*, vol. 37, número 147, octubre-diciembre, pp. 187-216.
- Garciabellán, Miguel (1998) “Zona Metropolitana del Valle de México: reconsideraciones y retos”, *Experiencias metropolitanas: gobernabilidad y administración de las grandes ciudades*. Toluca: Universidad Autónoma del Estado de México, pp. 56-64.
- García Morales, María Jesús y Eduard Molés (2002) “The spanish ‘Autonomic’ State”, en Rose, Jürgen y Johannes Traut [editores] *Federalism and decentralization: perspectives for the transformation process in Eastern and Central Europe*. Hamburgo: Palgrave, pp. 180-192.
- García Ortega, Roberto (2003) *Monterrey y Saltillo, hacia un nuevo modelo de planeación y gestión urbana metropolitana*. Tijuana: El Colegio de la Frontera Norte.
- García Ortega, Roberto (1989) “El Plan Director de Desarrollo Urbano del Área Metropolitana de Monterrey: antecedentes, análisis y situación actual”, en Garza, Gustavo [compilador] *Una década de planeación urbano-regional en México, 1978-1988*. México: El Colegio de México, pp.371-383.
- Geddes, Patrick (1915) *Cities in evolution: an introduction to the town planning movement and to study of civics*. Londres: Williams & Norgate, (reimpresión de Routledge, Nueva York, 2002).
- Gilbert, Alan (1996) “The Latin American mega-city: An introduction”, en Gilbert, Alan [edit] *The mega-city in Latin America*. Tokio: United Nations University Press, pp. 1-24.
- Goldsmith, Michael (2005) “The experience of metropolitan government in England”, en Heinelt, Hubert y Daniel Kübler, *Metropolitan governance: capacity, democracy and the dynamics of place*. Nueva York: Routledge, pp. 81-99.
- González de Alba, Ligia [compiladora] (2004) *Desafío metropolitano*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Programa Universitario de Estudios sobre la Ciudad, Coordinación de Humanidades: Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- Gottmann, Jean (1995) “Introduction, why metropolitan organization?”, en Sharpe, Laurence James [editor] *The government of world cities: the future of the metro model*. Chichester: John Wiley & Sons, pp. 1-9.
- Gottmann, Jean (1961) *Megalopolis: The Urbanized Northeastern Seaboard of the United States*. Nueva York: The Twentieth Century Fund.
- Gottmann, Jean (1957) “Megalopolis or the urbanization of the Northeastern seaboard”. *Economic Geography*, vol. 33, no. 3, 189–200.
- Government of National Capital Territory of Delhi (2012) *An Approach to 12th Five Year Plan (2012-17)*, Nueva Delhi.
- Graizbord, Boris (2007) “Condicionantes espaciales a la aplicación efectiva de las políticas sociales: delegaciones y municipios metropolitanos”, en Flores, Juan [compilador] *Estado, metrópoli y políticas sociales*. México: Plaza y Valdés, pp. 85-93.

- Graizbord, Boris (2006) "Megaciudades, globalización y viabilidad urbana", *Investigaciones Geográficas, Boletín del Instituto de Geografía*, UNAM, Núm. 63, 2007, pp. 125-140.
- Graizbord, Boris (1989) "Zona Metropolitana de la Ciudad de México: fragmentación política y planeación del Valle Cuatitlán - Texcoco", en: Garza, Gustavo [compilador] *Una década de planeación urbano - regional en México, 1978-1988*. México: El Colegio de México, pp. 285-299.
- Graizbord, Boris y Beatriz Acuña (2004) "La estructura polinuclear del Área Metropolitana de la Ciudad de México", en Aguilar, Adrián Guillermo [coord.], *Procesos metropolitanos y grandes ciudades. Dinámicas recientes en México y otros países*. México: Cámara de Diputados, LIX Legislatura, Instituto de Geografía-UNAM, CONACYT y Miguel Ángel Porrúa, pp. 309-327.
- Graizbord, Boris y Daniel Pérez Torres (2012) "Megacities, Metropolitan Areas, and Local Governments: The Mexican Experience". *Documento de investigación No. 7*. Centro de Estudios Demográficos, Urbanos y Ambientales de El Colegio de México.
- Graizbord, Boris, Allison Rowland y Guillermo Aguilar (2003) "Mexico City as a peripheral global player: The two sides of the coin", *The Annals of Regional Science*, 37, 3, pp. 501-518.
- Grosse, Martin (2002) "The practice of federalism in Germany", en Rose, Jürgen y Johannes Traut [editores] *Federalism and decentralization: perspectives for the transformation process in Eastern and Central Europe*. Hamburgo: Palgrave, pp. 97-123.
- Hall, Peter (2010) "Megacities, World Cities and Global Cities", en Buijs, Steef, Wendy Tan y Devisari Tunas, *Megacities: Exploring a Sustainable Future*. Rotterdam: 010 Publishers.
- Hall, Peter (1966) *The World Cities*. Londres: Weidenfeld and Nicolson.
- Healey, Patsy, Abdul Khakee, Alain Motte y Barrie Needham [editores] (1997) *Making strategic spatial plans, innovation in Europe*. Londres: University College London Press.
- Healey, Patsy, Stuart Cameron, Simon Davoudi, Stephen Graham, Al Madani-Pour (1995) *Managing cities, the new urban context*. Nueva York: John Wiley & Sons.
- Herschel, Tassilo y Peter Newman (2002) *Governance of Europe's city regions: planning, policy and politics*. Nueva York: Routledge.
- Hiernaux, Daniel (2000) "Las nuevas formas urbanas y reestructuración del mundo rural", en Torres, Pablo [compilador] *Procesos metropolitanos y agricultura urbana*. México: Universidad Autónoma Metropolitana-Xochimilco- Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación, pp. 31-41.
- Hirst, Paul (2000) "Democracy and Governance" en Pierre, Jon, *Debating Governance. Authority, Steering, and Democracy*. Oxford: Oxford University Press, p. 13-35.

- Hoffmann-Martinot, Vincent y Jerry Sellers (eds.) (2005) *Metropolitanization and Political Change*. Opladen: Verlag für Sozialwissenschaften.
- Howlett, Michael y M. Ramesh (1995) *Studying public policy: policy cycles and policy subsystems*. Toronto: Oxford University Press, 1995.
- Hunmin, Kim (2006) *Innovations for metropolitan governance*. Seúl: Ewha Womans University Press.
- Iracheta, Alfonso (2010) *Consultoría para realizar evaluaciones de Fondos Metropolitanos y FONREGIÓN-Evaluación del Fondo Metropolitano*. México: El Colegio Mexiquense, Secretaría de Hacienda y Crédito Público-Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
- Iracheta, Alfonso (2009) *Políticas públicas para gobernar las metrópolis mexicanas*. México: El Colegio Mexiquense-Miguel Ángel Porrúa.
- Iracheta, Alfonso (2008) "Zona Metropolitana del Valle de México: crisis y oportunidad" *Revista Estudios Agrarios*, Año 14, No. 38, Nueva Época, Mayo-Agosto, pp. 23-44.
- Iracheta, Alfonso (2005) *Hacia la conceptualización y delimitación de la metrópoli del Valle de México*. México: Metrópoli 2025.
- Iracheta, Alfonso (2004) "Gobernabilidad en la Zona Metropolitana del Valle de México", en *Ciudad y Territorio, Estudios Territoriales*, vol. 26, número 141-142, pp. 543-560.
- Iracheta, Alfonso y Martim Smolka (2000) *Los pobres de la ciudad y la tierra*. Zinacantepec, Estado de México: El Colegio Mexiquense-Lincoln Institute of Land Policy.
- Kelsen, Hans (1995) *Teoría general del derecho y del Estado*. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.
- Klink, Jeroen (2005) "Perspectivas recientes sobre la organización metropolitana. Funciones y gobernabilidad" en Rojas, Eduardo et al, *Gobernar las metrópolis*. Washington DC: Banco Interamericano de desarrollo.
- Knox, Paul (1995) "World cities in a world system", en Knox, Paul & Peter Taylor [editores] *World cities in a world system*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Kraas, Fraukre (2007) "Megacities and Global Change in East, Southeast and South Asia", en *ASIEN (The German Journal on Contemporary Asia)* 103 (Abril), pp. 9-22. Frankfurt.
- Krugman, Paul (1994) "Competitiveness: A Dangerous Obsession", en *Foreign Affairs*, 73:2, pp. 28-44.
- Kübler, Daniel (2005) *Problems and prospects of metropolitan governance in Sydney: towards old or new regionalism?* Kensington: City Futures Research Centre University of New South Wales.
- Kübler, Daniel y Hubert Heinelt (2005) "Metropolitan governance, democracy and the dynamics of place", en Heinelt, Hubert y Daniel Kübler,

*Metropolitan governance: capacity, democracy and the dynamics of place.* Nueva York: Routledge, pp. 8-28.

- Ladeur, Karl-Heinz (1997) "Towards a Legal Theory of Supranationality - The Viability of the Network Concept", en *European Law Journal*, vol. 3, pp. 33-54.
- Lang, Robert y Dawn Dhavale (2005) "America's Megapolitan Areas", en *Land Lines*, volumen 17, número 3, julio, pp 1-4.
- Laski, Harold (1939) "The obsolescence of federalism", en *The New Republic*, número 98, mayo, pp.362-369.
- Le Fur, Louis (1896) *Etat Fédéral et confédération d'États*. París: Marchal et Billard.
- Le Galès, Patrick (1998) "Regulations and Governance in European Cities", International, *Journal of Urban and Regional Research*, vol. 22, número 1, pp. 482-506.
- Lefèvre, Christian (2005) "Gobernabilidad democrática en las áreas metropolitanas: Experiencias y lecciones internacionales para las ciudades latinoamericanas", en Rojas, Eduardo Et al, *Gobernar las metrópolis*. Washington DC: Banco Interamericano de Desarrollo.
- Lefèvre, Christian (2002) "Paris-île-de-France region", en Willem Salet et.al. [eds.] *Metropolitan governance and spatial planning: comparative case studies of European City-Regions*. Londres: Spon Press, pp. 287-300.
- Lefèvre, Christian (1998) "Metropolitan government and governance in western countries: a critical review", en *International Journal of Urban and Regional Research*, vol. 22, pp. 9-25, marzo.
- López, Andrea (2001) *El Ente Tripartito de Obras y Servicios Sanitarios - ETOSS – Condiciones Institucionales para la Implementación del Programa "Carta Compromiso con el Ciudadano"*, Documento de Trabajo. Buenos Aires: Instituto Nacional de Administración Pública.
- Lowery, David (2001) "Metropolitan Governance Structures for a Neoprogressive Perspective". *Swiss Political Science Review* 7: 130-36
- Luzón, José Luis, Jordi Vila, Francesc Rubio (2003) *Delimitación del Área Metropolitana de Barcelona aplicando el método NUREC*. Barcelona: Edicions Universitat Barcelona.
- Marks, Gary y Liesbeth Hooghe (2004) "Contrasting visions of multilevel governance", en Bache, Ian y Mathew Flinders [editors] *Multi-level governance*. Nueva York: Oxford University Press, pp. 15-30.
- McCarney, Patricia (1996) "Considerations on the notion of 'governance': new directions for cities in the developing world", en McCarney, Patricia [editora] *Cities and governance: new directions in Latin America, Asia and Africa*. Toronto: University of Toronto Press, pp. 1-20.
- Macleod, Scott y Terry McGee (1996) "The Singapore-Johore-Riau Growth Triangle: An Emerging Extended Metropolitan Region", en Fu Chen Lo y Yue-man Yeung, [eds.] *Emerging World Cities in Pacific Asia*. Nueva York: United Nations University Press, pp. 417-464.

- McKenzie, Evan (1996) *Privatopia: Homeowner Associations and the Rise of Residential Private Government*. New Haven: Yale University Press.
- McGee, Terry (1994) "Labour Force Change and Mobility in the Extended Metropolitan Regions of Asia" en Fuchs, Roland, Ellen Brennan, Joseph Chamie, Fu Chen Lo y Juha I. Uitto [editores] *Mega-city growth and the future*. Tokio: United Nations University Press, pp. 62-102.
- McGee, Terry (1989) "Urbanisasi or kotadesasi? Evolving patterns of urbanization in Asia", en: Costa, Frank, Ashok Dutt, Laurence Ma y Allen Noble [eds.] *Urbanization in Asia: spatial dimensions and policy issues*. Honolulu: University of Hawaii - Honolulu Press, pp. 93-108.
- Metropolis (2009) *Metropolitan Regions*, working paper, second edition. Barcelona.
- Miller, David (2002) *The regional governing of metropolitan America*. Boulder: Westview Press.
- Mitchell-Weaver, Clyde, David Miller & Ronald Deal Jr (2000) "Multilevel governance and metropolitan regionalism in the USA", *Urban Studies*, 37,5/6: 851-876.
- Moore, Beth (2000) "Toronto's legal challenge", en Caroline Andrew et.al. [eds.] *Urban affairs: back on the policy agenda*. Montreal: McGill-Queen's University Press, pp. 157-178.
- Morales, Carlos & Silvia García (2002) *Elementos para una discusión en torno a la coordinación financiera, fiscal y metropolitana*. México: Programa Universitario de Estudios sobre la Ciudad. Fotocopias.
- Moreno, Salvador (2010) *Los resultados de los fondos metropolitanos en México*, México: Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, Documento de Trabajo núm. 87.
- National Capital Region Planning Board (2012) *Annual report 2010-11*. New Delhi.
- Navarro, Bernardo (2010) "Enlaces megalopolitanos y transporte, ¿solución a la movilidad?", en Eibenschutz, Roberto [coordinador] *La Zona Metropolitana del Valle de México: los retos de la megalópolis*. México: Universidad Autónoma Metropolitana, pp. 195-207.
- Negrete, María Eugenia y Héctor Salazar (1986) "Zonas metropolitanas de México", en *Estudios Demográficos y Urbanos*, vol. 1, número 1, enero-abril, pp. 97-125.
- Newman, Peter y Andy Thornley (2005) *Planning world cities: globalization and urban politics*. Nueva York: Palgrave Macmillan.
- Newman, Peter y Andy Thornley (1996) *Urban planning in Europe, international competition, national systems & planning projects*. Nueva York: Routledge.
- Norris, Donald (2001) "Whither Metropolitan Governance?" en *Urban Affairs Review*, 36(5):5 32-550.

- Oakerson, Ronald (2004) "The study of metropolitan governance", en Feiock, Richard [editor] *Metropolitan governance: conflict, competition, and cooperation*. Washington DC: Georgetown University Press, pp. 17-45.
- Oakerson, Ronald (1999) *Governing local public economies: creating the civic metropolis*. Oakland: Institute of Contemporary Studies.
- Organisation for Economic Co-operation and Development (2000) *The reform of metropolitan governance*. Paris: OECD.
- Office of Management and Budget (2010) "2010 Standards for Delineating Metropolitan and Micropolitan Statistical Areas; Notice", *Federal Register* / Vol. 75, No. 123 / Monday, June 28 / Notices. Washington, DC.
- Office of Management and Budget (2006) "Update of Statistical Area Definitions and Guidance on Their Uses" *OMB Bulletin* 07-01, December 18. Washington, DC.
- ONU [Organización de Naciones Unidas] (2010) *World Urbanization Prospects: The 2010 Revision*. Nueva York: United Nations.
- ONU [Organización de Naciones Unidas] (2006) *World Urbanization Prospects: The 2005 Revision*. Nueva York. United Nations.
- Orfield, Myron (1997) *Metro-politics: a regional agenda for community stability*. Washington DC: National Academy Press.
- Ostrom, Elinor (1972) "Metropolitan reform: propositions derived from two traditions", *Social Science Quarterly*, 53, pp. 474-493.
- Ostrom, Vincent, Charles Tiebout y Robert Warren (1961) "The organization of government in metropolitan areas: a theoretical inquiry", *American Political Science Review* 55: 831-842.
- Otgaar, Alexander, Leo Van Den Berg, Jan Van Der Merr y Carolien Speller (2008) *Empowering metropolitan regions through new forms of cooperation*. Hampshire: Ashgate-European Institute for Comparative Urban Research.
- Paiva, Antonio (2003) *Relevance of metropolitan government in Latin American cities: inter-institutional coordination in Caracas, Venezuela and Monterrey, México*. Eburon- Urban Research Centre Utrecht.
- Paiva, Antonio (1999) "Argumentos para la gestión metropolitana en Latinoamérica" en *Ciudades*. RNIU. Puebla, México. No. 42. Abril - junio 1999. pp. 12 - 18.
- Pascual, Josep (2006) "La gobernanza democrática: un arte de gobernar para el progreso económico y social en ciudades y regiones", en *Regiones y Ciudades ante el desarrollo humano contemporáneo: la Gobernanza Democrática*. Andalucía. Dirección General de Administración Local. Junta de Andalucía.
- Paytas, Jerry (2001) *Does governance matter? The dynamics of metropolitan governance and competitiveness*, working paper. Carnegie Mellon Center for Economic Development.

- Pérez Corona, Javier (2006) “La reorganización territorial de la ciudad región del centro de México”, en *Quivera, Revista de Estudios Urbanos, Regionales, Territoriales, Ambientales y Sociales*, Universidad Autónoma del Estado de México, pp. 128-146.
- Pérez Torres, Daniel (2009) “El reto de legislar y administrar las zonas metropolitanas y ejemplos internacionales”, en Eibenschutz, Roberto y Ligia González [coordinadores] *El legislativo ante la gestión metropolitana*. México: Miguel Ángel Porrúa, pp. 49-67.
- Pérez Torres, Daniel (2007) “Hacia una reforma metropolitana en el Valle de México”, en *Territorios metropolitanos*, año 1, número 1, diciembre, México: Universidad Autónoma Metropolitana, pp. 81-88.
- Pérez Torres, Daniel (2003) *Planeación urbana y coordinación metropolitana en el Valle de México*, tesis para obtener la maestría en Urbanismo. México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Pérez Torres, Daniel (2002) “Planeación, poder y racionalidad”: reflexiones teórico – prácticas”, en Fermín Carreño et.al. [coords.] *Planeación en México, Región y ambiente*. Toluca: Universidad Autónoma del Estado de México, pp. 70-87.
- Perlman, Janice E. (1990) “A dual strategy for deliberate social change in cities”, en *Cities, Urban innovation for the 21<sup>st</sup> century*, Vol. 7, no. 1, Febrero, pp. 3-15.
- Pimlott, Ben & Nirmala Rao (2002) *Governing London*. Londres: Oxford University Press.
- Pérez, Pedro (2005) “Buenos Aires: ciudad metropolitana y gobernabilidad”, en *Estudios Demográficos y Urbanos*, Vol. 20, No. 3, El Colegio de México, pp. 423-447.
- Ramírez, Blanca (2010) “¿De vuelta a la megalópolis y a la región centro del país?”, en Eibenschutz, Roberto [coordinador] *La Zona Metropolitana del Valle de México: los retos de la megalópolis*. México: Universidad Autónoma Metropolitana, pp. 23-58.
- Ramírez, Blanca (2003) *Modernidad, posmodernidad, globalización y territorio: un recorrido por los campos de las teorías*. México: Universidad Autónoma Metropolitana, Xochimilco-Miguel Ángel Porrúa.
- Rébora, Alberto (2000) *¿Hacia un nuevo paradigma de los asentamientos humanos? Políticas e instrumentos de suelo para un desarrollo urbano sostenible, incluyente y sustentable: el caso de la Región Oriente en el Valle de México*. México: Miguel Ángel Porrúa-Programa Universitario de Estudios sobre la Ciudad.
- Rhodes, Rod (2000) "Governance and public administration" en Pierre, Jon, *Debating Governance. Authority, Steering, and Democracy*. Oxford: Oxford University Press, p. 54-90.
- Riker, William (1996) “European federalism: the lessons of past experience”, en Joachim Hesse y Vincent Wright [coordinadores] *Federalizing Europe*:

- The costs, benefits, and preconditions of federal political systems*. Oxford: Oxford University Press, pp. 9-24.
- Roca, Josep; Burns, Malcom y Monserrat Moix (2005) *Las áreas metropolitanas españolas. Evolución 1991-2001*. Barcelona: Centro de Política del Suelo y Valoraciones, Universidad Politécnica de Catalunya.
- Rojas, Beatriz (2011) "Pueblo, provincia, nación: la representación novohispana en el tránsito a la independencia" en *Revista Istor*, año XI, no. 44, Centro de Investigación y Docencia Económicas, pp. 148-169.
- Rojas, Beatriz (2006) "El reclamo provincial novohispano y la Constitución de Cádiz", en *Revista Istor*, año VI, no. 25, Centro de Investigación y Docencia Económicas, pp. 132-145.
- Rose, Jürgen (2002) "Federalism and decentralization perspectives for the transformation process in eastern and central Europe", en Rose, Jürgen y Johannes Traut [editores] *Federalism and decentralization: perspectives for the transformation process in Eastern and Central Europe*. Hamburgo: Palgrave, pp. 1-21.
- Ross, James (2002) "Canadian federalism: idiosyncratic characteristics, evolution and lessons learned", en Rose, Jürgen y Johannes Traut [editores] *Federalism and decentralization: perspectives for the transformation process in Eastern and Central Europe*. Hamburgo: Palgrave, pp. 141-154.
- Rosique, José Antonio (2006) *Ciudad de México: la megalópolis ingobernable*. México: Editorial Épica.
- Rusk, David (1993) *Cities without suburbs*. Washington DC: Woodrow Wilson Center Press.
- Sabsay, Daniel, María del Carmen García, Andrés Nápoli y Daniel Ryan (2002) *Región Metropolitana de Buenos Aires aporte jurídico-institucional para su construcción*. Buenos Aires: Fundación Ambiente y Recursos Naturales.
- Salet, Willem et.al. [eds.] (2002) *Metropolitan governance and spatial planning: comparative case studies of European City-Regions*. Londres: Spon Press.
- Sánchez de Madariaga, Inés (1999) *Introducción al urbanismo: conceptos y métodos de la planificación urbana*. Madrid: Alianza Editorial.
- Sancton, Andrew (2000) *Merger mania: the assault on local government*. Montreal: McGill-Queen's University Press.
- Sandercock, Leonie (2003) *Cosmopolis II: Mongrel Cities of the 21st Century*. Nueva York: Continuum.
- Sandercock, Leonie (1998) *Towards cosmopolis: Planning for Multicultural Cities*. Nueva York: John Wiley & Sons.
- Sassen, Saskia (1994) *Cities in a World Economy*. Los Angeles: Sage.
- Sassen, Saskia (1991) *The global city: New York, London, Tokyo*. Princeton: Princeton University Press. Segunda edición de 2001.
- Scharpf, Fritz (1997) *Games Real Actors Play. Actor-Centered Institutionalism and Policy Research*. Boulder: Westview.

- Scheiber, Harry (2002) "American federalism as a working system and as a constitutional model", en Rose, Jürgen y Johannes Traut [editores] *Federalism and decentralization: perspectives for the transformation process in Eastern and Central Europe*. Hamburgo: Palgrave, pp. 51-70.
- Schram, Sanford (2005) United States of America, en *Handbook of Federal Countries*, Montreal. McGill-Queen's University Press, pp. 372-386.
- Scott, Allen (2001) "Introduction" en Scott, Allen [editor] *Global City-Regions: Trends, Theory, Policy*. Nueva York: Oxford University Press, pp. 1-8.
- Scott, Allen John Agnew, Edward W. Soja, and Michael Storper (2001) "Global city-regions: an overview", en Scott, Allen [editor] *Global City-Regions: Trends, Theory, Policy*. Nueva York: Oxford University Press, pp. 11-20.
- Secretaría de Desarrollo Social, Consejo Nacional de Población e Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2012) *Delimitación de las Zonas Metropolitanas de México 2010*, México.
- Secretaría de Desarrollo Social, Consejo Nacional de Población e Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2007) *Delimitación de las zonas metropolitanas de México 2005*. México.
- Secretaría de Desarrollo Social, Consejo Nacional de Población e Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2004) *Delimitación de las zonas metropolitanas de México 2000*. México.
- Serna, José María (2008) *El sistema federal mexicano: un análisis jurídico*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Serna, José María (2003) "Perspectivas de reforma al sistema federal mexicano, en el umbral del siglo XXI", ponencia presentada en el *VIII Congreso Iberoamericano de Derecho Constitucional*. Sevilla, España.
- Sharpe, Laurence James (2002) "Regionalism in the United Kingdom", en Rose, Jürgen y Johannes Traut [editores] *Federalism and decentralization: perspectives for the transformation process in Eastern and Central Europe*. Hamburgo: Palgrave, pp. 155-170.
- Sharpe, Laurence James (1995a) "The future of metropolitan government", en Sharpe, Laurence James [editor] *The government of world cities: the future of the metro model*. Chichester: John Wiley & Sons, pp. 11-31.
- Sharpe, Laurence James (1995b) "The abolition of the Greater London Council: is there a case for resurrection?", en Sharpe, Laurence James [editor] *The government of world cities: the future of the metro model*. Chichester: John Wiley & Sons, pp. 111-130.
- Sharpe, Laurence James (1993) "The European meso: an appraisal", en Sharpe, Laurence James [editor] *The rise of metro government in Europe*. Londres: Sage, pp. 1-39.
- Schepers, Stefan (1991) *Le droit fédéral en Europe: un essai historique*. Bruselas: Institut Européen d'Administration Publique.
- Smith, Carl (2006) *The Plan of Chicago, Daniel Burnham and the remaking of the American city*. Chicago: The University of Chicago Press.

- Simon, David (1995) "The world city hypothesis: reflections from the periphery", en Knox, Paul & Peter Taylor [editores] *World cities in a world system*. Cambridge: Cambridge University Press, pp. 132-155.
- Sobrino, Luis Jaime (2003) "Zonas metropolitanas de México en 2000: conformación territorial y movilidad de la población ocupada (parte A)", en *Estudios Demográficos y Urbanos*, número 054, El Colegio de México, pp. 461-507.
- Soja, Edward (2000) *Postmetropolis: critical studies for cities and regions*. Malden: Blackwell.
- Solimine, Michael y James Walker (1999) *Respecting state courts: the inevitability of judicial federalism*. Westport, Connecticut: Greenwood Press.
- Sour, Laura (2004) *Un repaso sobre los conceptos de capacidad y esfuerzo fiscal y su aplicación para los gobiernos locales mexicanos*, documento de trabajo. México: Centro de Investigación y Docencia Económicas.
- Stephens, Ross & Nelson Wikstrom (2007) *American intergovernmental relations: a fragmented federal polity*. Nueva York: Oxford University Press.
- Stephens, Ross & Nelson Wikstrom (2000) *Metropolitan government and governance: theoretical perspectives, empirical analysis, and the future*. Nueva York: Oxford University Press.
- Stoker, Gerry (2000) "Urban political science and the challenge of urban governance", en Pierre, Jon, *Debating Governance. Authority, Steering, and Democracy*. Oxford: Oxford University Press, p. 91-109.
- Stromme, Karen (1999) *Cities and complexity: making intergovernmental decisions*. Thousand Oaks, California: Sage.
- Suprema Corte de Justicia (2000) "Autoridad Intermedia. Interpretación de la Fracción I del Artículo 115 de la Constitución Federal", Tesis: P./J. 10/2000 de Jurisprudencia en materia Constitucional, *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Registro No. 192326, Febrero de 2000, p-509.
- Susteren, Arjen Van (2007) *Metropolitan world atlas*, Rotterdam: 010 Publishers.
- Taylor, Peter (2004) *World city network: a global urban analysis*. Nueva York: Routledge.
- Taylor, Peter (2001) "Specification of the World City Network", en *Geographical Analysis*, vol. 33 (2), (Abril), pp. 181-194.
- Tiebout, Charles (1956) "A pure theory of local expenditures", en *Journal of Political Economy*, número 64, pp. 416-424.
- Tocqueville, Alexis de (2002 [1835]) *La democracia en América*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Traut, Johannes (2002) "Federalism as political philosophy", en Rose, Jürgen y Johannes Trout [editores] *Federalism and decentralization: perspectives for the transformation process in eastern and central Europe*. Nueva York: Palgrave.

- Travers, Tony (2004) *The politics of London: governing an ungovernable city*. Nueva York: Palgrave MacMillan.
- Ugalde, Vicente (2010) “Distribución de competencias y relaciones intergubernamentales en el sistema federal mexicano”, en Méndez, José Luis [coordinador] *Políticas públicas* (Los grandes problemas de México vol. XIII). México: El Colegio de México, pp. 449-494.
- Ugalde, Vicente (2007) “Sobre el gobierno de las zonas metropolitanas de México”, en *Estudios Demográficos y Urbanos*, vol. 22, núm. 2 (65), pp. 443-460.
- UNDIESA [United Nations Department of International Economic and Social Affairs] (1986) *Population growth and policies in mega-cities: Seoul*. Population Policy Paper no. 4. Nueva York: Naciones Unidas.
- United Nations Centre for Human Settlements (1996) *An Urbanizing World: Global Report on Human Settlements, 1996*. Nueva York: Habitat, Oxford University Press.
- Unikel, Luis, Crescencio Ruíz y Gustavo Garza (1978) *El desarrollo urbano de México: diagnóstico e implicaciones futuras*. México: El Colegio de México.
- Vachal, Kimberly (2005) *Economic Growth of Nonmetropolitan and Agricultural Cities*. Tesis doctoral. Washington DC: George Mason University.
- Wallerstein, Immanuel (2004) *World-system analysis: an introduction*. Nueva York: Duke University Press.
- Wallerstein, Immanuel (1999) *The end of the world as we know it: social science for the twenty-first century*. Minneapolis: University of Minnesota Press.
- Ward, Peter (1996) “Contemporary issues in the government and administration of Latin American mega-cities”, en Gilbert, Alan [edit] *The mega-city in Latin America*. Tokio: United Nations University Press, pp. 53-72.
- Wario, Esteban (2004) “Guadalajara: medio siglo de gestión metropolitana”, en González, Ligia [compiladora] *Desafío metropolitano*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, pp. 89-119.
- Watts, Ronald (1998) “Federalism, federal political systems, and federations”, *Annual Review of Political Science*, vol. 1, pp. 117-137.
- Watts, Ronald (1996) *Comparing Federal Systems in the 1990s*. Kingston: McGill-Queen’s University Press.
- Wyly, Elvin (2008) “Measuring Metropolitan Community”, *Urban Studies* 200, *Cities*, Octubre.
- Yu-ping Chen, Nancy y Larry Heligman (1994) “Growth of the world megalopolises”, en Fuchs, Roland, Ellen Brennan, Joseph Chamie, Fu Chen Lo y Juha I. Uitto [editores] *Mega-city growth and the future*. Tokio: United Nations University Press, pp. 17-31.
- Zeigler, Don y Brunn, Stanley (1980) 'Geopolitical Fragmentation and the Pattern of Growth and Need', en: Stanley Brunn and James Wheeler (eds.), *The American Metropolitan System: Present and Future*. Nueva York: John Wiley, pp. 77-92.

- Zentella, Carlos (2005) "Relaciones intermunicipales y gobernabilidad urbana en zonas metropolitanas de México: el caso de la Zona Metropolitana de Xalapa", en *Estudios Demográficos y Urbanos*, Vol. 20, No. 2, El Colegio de México, pp. 229-267.
- Zheng, Yangtin (2007) *China's Extended Metropolitan Regions: Formation and Delimitation*, tesis doctoral. Hong Kong: University of Hong Kong.
- Ziccardi, Alicia & Bernardo Navarro [coords.] (1995) *Ciudad de México: retos y propuestas para la coordinación metropolitana*. México: Universidad Autónoma Metropolitana - Xochimilco & Programa Universitario del Estudios para la Ciudad-Universidad Nacional Autónoma de México.

## **Anexo 1. Propuesta de Delimitaciones Estadístico-Descriptivas del Fenómeno Metropolitano**

**Cuadro A1. Indicadores empleados en la delimitación de las zonas metropolitanas de México por municipio, 2010 (metodología del Grupo Interinstitucional)**

| Zona metropolitana, delegación ó municipio       | Población 2010            | MC <sup>(1)</sup> | CF <sup>(1)</sup> | Distancia a la ciudad central (km) | Población ocupada residente en el municipio 2010 |  |                                 | Población ocupada empleada en el municipio 2010 |   |                                | Población ocupada en actividades no primarias <sup>(3)</sup> (%) | Densidad media urbana 2010 (hab/ha) | DZC-ZM <sup>(1)</sup> | PZC-ZM <sup>(1)</sup> | Tipo de municipio (4) |   |
|--|---------------------------|-------------------|-------------------|------------------------------------|--|--|---------------------------------|---|---|--------------------------------|--|-------------------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|---|
|  |                           |                   |                   |                                    | Trabaja en el municipio (%)                      | Trabaja en municipios centrales <sup>(2)</sup> (%) | Trabaja en otros municipios (%) | Reside en el municipio (%)                      | Reside en municipios centrales <sup>(2)</sup> (%) | Reside en otros municipios (%) |  |                                     |                       |                       |                       |   |
| <i>1 Zona metropolitana de Aguascalientes</i>    |                           |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                       |                       |                       |   |
| 1001   | Aguascalientes            | 932 369           | 1                 | 1                                  | 0.0  | 97.0   | 0.8                             | 2.2   | 93.5  | 2.3                            | 4.2  | 97.5                                | 108.1                 | 1                     | 1                     | 1 |
| 1005   | Jesús María               | 99 590            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 72.6   | 23.3                            | 4.1   | 85.1  | 9.2                            | 5.7  | 94.4                                | 75.0                  | 1                     | 1                     | 1 |
| 1011   | San Francisco de los Romo | 35 769            | 0                 | 0                                  | 13.0   | 63.8   | 28.7                            | 7.6   | 61.0  | 15.2                           | 23.9   | 90.8                                | 83.3                  | 1                     | 1                     | 3 |
| <i>2 Zona metropolitana de Tijuana</i>           |                           |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                       |                       |                       |   |
| 2003   | Tecate                    | 1 751 430         | 0                 | 0                                  | 21.8   | 97.3   | 2.0                             | 0.7   | 95.8  | 2.7                            | 1.5  | 98.0                                | 47.4                  | 1                     | 1                     | 3 |
| 2004   | Tijuana                   | 1 559 683         | 1                 | 0                                  | 0.0  | 98.6   | 0.0                             | 1.4   | 98.6  | 0.0                            | 1.4  | 99.5                                | 89.3                  | 1                     | 1                     | 1 |
| 2005   | Playas de Rosarito        | 90 668            | 0                 | 0                                  | 2.5  | 86.7   | 12.0                            | 1.2   | 88.5  | 10.4                           | 1.1  | 97.9                                | 38.4                  | 1                     | 1                     | 2 |
| <i>3 Zona metropolitana de Mexicali</i>          |                           |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                       |                       |                       |   |
| 2002   | Mexicali                  | 936 826           | 1                 | 0                                  | 0.0  | 99.5   | 0.0                             | 0.5   | 99.1  | 0.0                            | 0.9  | 93.0                                | 59.3                  | n.a.                  | 1                     | 1 |
| <i>4 Zona metropolitana de La Laguna</i>         |                           |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                       |                       |                       |   |
| 5017   | Matamoros                 | 1 215 817         | 1                 | 1                                  | 0.0  | 77.4   | 20.5                            | 2.1   | 94.6  | 3.2                            | 2.2  | 72.7                                | 58.8                  | 0                     | 1                     | 1 |
| 5035   | Torreón                   | 639 629           | 1                 | 1                                  | 0.0  | 92.9   | 4.3                             | 2.7   | 89.8  | 7.8                            | 2.4  | 97.9                                | 81.3                  | 1                     | 1                     | 1 |
| 10007  | Gómez Palacio             | 327 985           | 1                 | 1                                  | 0.0  | 89.2   | 9.8                             | 1.0   | 83.3  | 14.7                           | 2.0  | 89.8                                | 82.2                  | 1                     | 1                     | 1 |
| 10012  | Lerdo                     | 141 043           | 1                 | 1                                  | 0.0  | 71.1   | 26.0                            | 2.9   | 88.8  | 9.8                            | 1.4  | 87.9                                | 52.6                  | 1                     | 1                     | 1 |
| <i>5 Zona metropolitana de Saltillo</i>          |                           |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                       |                       |                       |   |
| 5004   | Arteaga                   | 823 128           | 0                 | 0                                  | 1.5  | 86.9   | 11.9                            | 1.2   | 74.3  | 21.8                           | 3.9  | 62.2                                | 25.3                  | 1                     | 1                     | 3 |
| 5027   | Ramos Arizpe              | 75 461            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 82.7   | 14.6                            | 2.7   | 49.4  | 49.2                           | 1.4  | 90.9                                | 71.6                  | 1                     | 1                     | 1 |
| 5030   | Saltillo                  | 725 123           | 1                 | 1                                  | 0.0  | 89.0   | 8.8                             | 2.1   | 96.5  | 1.7                            | 1.8  | 97.8                                | 82.9                  | 1                     | 1                     | 1 |
| <i>6 Zona metropolitana de Monclova-Frontera</i> |                           |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                       |                       |                       |   |
| 5006   | Castaños                  | 317 313           | 0                 | 0                                  | 2.5  | 67.3   | 29.6                            | 3.1   | 84.7  | 14.0                           | 1.3  | 92.5                                | 28.2                  | 1                     | 1                     | 2 |
| 5010   | Frontera                  | 75 215            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 72.4   | 25.6                            | 2.0   | 73.2  | 16.6                           | 10.2   | 97.1                                | 56.6                  | 1                     | 1                     | 1 |

| Zona metropolitana, delegación ó municipio             | Población 2010 | MC <sup>(1)</sup> | CF <sup>(1)</sup> | Distancia a la ciudad central (km) | Población ocupada residente en el municipio 2010 |  |                                 | Población ocupada empleada en el municipio 2010 |   |                                | Población ocupada en actividades no primarias <sup>(3)</sup> (%) | Densidad media urbana 2010 (hab/ha) | DZC-ZM <sup>(1)</sup> | PZC-ZM <sup>(1)</sup> | Tipo de municipio (4) |
|--|----------------|-------------------|-------------------|------------------------------------|--|--|---------------------------------|---|---|--------------------------------|--|-------------------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
|  |                |                   |                   |                                    | Trabaja en el municipio (%)                      | Trabaja en municipios centrales <sup>(2)</sup> (%) | Trabaja en otros municipios (%) | Reside en el municipio (%)                      | Reside en municipios centrales <sup>(2)</sup> (%) | Reside en otros municipios (%) |  |                                     |                       |                       |                       |
| 5018 Monclova  | 216 206        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 91.8   | 5.1  | 3.1                             | 86.9  | 7.5   | 5.6                            | 99.3   | 55.6                                | 1                     | 1                     | 1                     |
| <i>7 Zona metropolitana de Piedras Negras</i>          | 180 734        |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                       |                       |                       |
| 5022 Nava  | 27 928         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 81.2   | 13.4   | 5.4                             | 66.5  | 19.0  | 14.6                           | 93.7   | 38.6                                | 0                     | 1                     | 1                     |
| 5025 Piedras Negras                                    | 152 806        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 94.9   | 3.6  | 1.5                             | 94.4  | 2.1   | 3.6                            | 98.4   | 59.4                                | 0                     | 1                     | 1                     |
| <i>8 Zona metropolitana de Colima-Villa de Álvarez</i> | 334 240        |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                       |                       |                       |
| 6002 Colima  | 146 904        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 87.2   | 6.9  | 5.9                             | 65.4  | 25.4  | 9.2                            | 95.6   | 62.7                                | 1                     | 1                     | 1                     |
| 6003 Comala  | 20 888         | 0                 | 0                 | 1.5                                | 80.3   | 16.3   | 3.4                             | 82.4  | 16.6  | 1.0                            | 76.2   | 38.9                                | 1                     | 0                     | 2                     |
| 6004 Coquimatlán                                       | 19 385         | 0                 | 0                 | 2.0                                | 71.3   | 24.7   | 4.0                             | 82.9  | 14.2  | 2.9                            | 64.9   | 50.1                                | 1                     | 0                     | 3                     |
| 6005 Cuauhtémoc  | 27 107         | 0                 | 0                 | 10.3                               | 77.7   | 18.1   | 4.2                             | 89.9  | 8.2   | 1.8                            | 77.1   | 39.4                                | 1                     | 0                     | 3                     |
| 6010 Villa de Álvarez                                  | 119 956        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 50.3   | 39.7   | 10.0                            | 83.9  | 13.5  | 2.7                            | 96.7   | 85.3                                | 1                     | 1                     | 1                     |
| <i>9 Zona metropolitana de Tecomán</i>                 | 141 421        |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                       |                       |                       |
| 6001 Armería   | 28 695         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 87.1   | 5.4  | 7.5                             | 90.0  | 2.5   | 7.5                            | 59.4   | 44.7                                | 0                     | 0                     | 1                     |
| 6009 Tecomán   | 112 726        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 95.9   | 0.7  | 3.4                             | 92.2  | 1.4   | 6.4                            | 69.5   | 69.8                                | 0                     | 0                     | 1                     |
| <i>10 Zona metropolitana de Tuxtla Gutiérrez</i>       | 684 156        |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                       |                       |                       |
| 7012 Berriozábal                                       | 43 179         | 0                 | 0                 | 6.0                                | 65.9   | 29.3   | 4.8                             | 90.2  | 6.6   | 3.3                            | 82.6   | 61.9                                | 0                     | 1                     | 2                     |
| 7027 Chiapa de Corzo                                   | 87 603         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 80.5   | 16.2   | 3.3                             | 93.3  | 4.6   | 2.1                            | 78.6   | 64.3                                | 0                     | 1                     | 1                     |
| 7101 Tuxtla Gutiérrez                                  | 553 374        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 94.4   | 0.5  | 5.1                             | 89.6  | 2.0   | 8.5                            | 98.5   | 84.9                                | 0                     | 1                     | 1                     |
| <i>11 Zona metropolitana de Juárez</i>                 | 1 332 131      |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                       |                       |                       |
| 8037 Juárez  | 1 332 131      | 1                 | 0                 | 0.0                                | 99.7   | 0.0  | 0.3                             | 99.5  | 0.0   | 0.5                            | 99.3   | 67.9                                | n.a.                  | 1                     | 1                     |
| <i>12 Zona metropolitana de Chihuahua</i>              | 852 533        |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                       |                       |                       |
| 8002 Aldama  | 22 302         | 0                 | 0                 | 12.4                               | 82.9   | 14.7   | 2.4                             | 91.5  | 6.9   | 1.6                            | 79.3   | 47.0                                | 0                     | 1                     | 3                     |
| 8004 Aquiles Serdán                                    | 10 688         | 0                 | 0                 | 7.3                                | 60.4   | 37.0   | 2.6                             | 93.2  | 5.7   | 1.1                            | 98.9   | 49.9                                | 0                     | 1                     | 2                     |
| 8019 Chihuahua   | 819 543        | 1                 | 0                 | 0.0                                | 98.6   | 0.0  | 1.4                             | 97.7  | 0.0   | 2.3                            | 98.6   | 66.5                                | 0                     | 1                     | 1                     |

| Zona metropolitana, delegación ó municipio       | Población 2010 | MC <sup>(1)</sup> | CF <sup>(1)</sup> | Distancia a la ciudad central (km) | Población ocupada residente en el municipio 2010 |  |                                 | Población ocupada empleada en el municipio 2010 |   |                                | Población ocupada en actividades no primarias <sup>(3)</sup> (%) | Densidad media urbana 2010 (hab/ha) | DZC-ZM <sup>(1)</sup> | PZC-ZM <sup>(1)</sup> | Tipo de municipio (4) |
|--|----------------|-------------------|-------------------|------------------------------------|--|--|---------------------------------|---|---|--------------------------------|--|-------------------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
|  |                |                   |                   |                                    | Trabaja en el municipio (%)                      | Trabaja en municipios centrales <sup>(2)</sup> (%) | Trabaja en otros municipios (%) | Reside en el municipio (%)                      | Reside en municipios centrales <sup>(2)</sup> (%) | Reside en otros municipios (%) |  |                                     |                       |                       |                       |
| <i>13 Zona metropolitana del Valle de México</i> | 20 116 842     |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                       |                       |                       |
| 9002 Azcapotzalco                                | 414 711        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 52.2   | 46.9   | 1.0                             | 44.6  | 53.5  | 1.9                            | 100.0  | 189.0                               | 1                     | 1                     | 1                     |
| 9003 Coyoacán                                    | 620 416        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 53.7   | 45.6   | 0.8                             | 43.7  | 55.2  | 1.1                            | 99.9   | 194.4                               | 1                     | 1                     | 1                     |
| 9004 Cuajimalpa de Morelos                       | 186 391        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 64.7   | 33.1   | 2.2                             | 41.6  | 52.7  | 5.7                            | 99.5   | 89.5                                | 1                     | 1                     | 1                     |
| 9005 Gustavo A. Madero                           | 1 185 772      | 1                 | 1                 | 0.0                                | 64.2   | 35.1   | 0.8                             | 67.6  | 31.1  | 1.3                            | 99.9   | 200.2                               | 1                     | 1                     | 1                     |
| 9006 Iztacalco                                   | 384 326        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 49.1   | 50.1   | 0.8                             | 51.4  | 47.7  | 0.9                            | 99.9   | 210.4                               | 1                     | 1                     | 1                     |
| 9007 Iztapalapa                                  | 1 815 786      | 1                 | 1                 | 0.0                                | 62.9   | 36.5   | 0.6                             | 72.4  | 26.1  | 1.4                            | 99.9   | 215.4                               | 1                     | 1                     | 1                     |
| 9008 La Magdalena Contreras                      | 239 086        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 43.8   | 55.5   | 0.7                             | 63.4  | 36.1  | 0.5                            | 99.7   | 162.3                               | 1                     | 1                     | 1                     |
| 9009 Milpa Alta                                  | 130 582        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 65.1   | 34.4   | 0.5                             | 84.8  | 14.3  | 0.9                            | 85.0   | 47.3                                | 1                     | 1                     | 1                     |
| 9010 Álvaro Obregón                              | 727 034        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 59.4   | 39.8   | 0.8                             | 54.8  | 42.7  | 2.6                            | 99.8   | 193.5                               | 1                     | 1                     | 1                     |
| 9011 Tláhuac                                     | 360 265        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 56.6   | 42.9   | 0.5                             | 75.1  | 24.2  | 0.7                            | 97.7   | 135.8                               | 1                     | 1                     | 1                     |
| 9012 Tlalpan                                     | 650 567        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 59.2   | 39.8   | 0.9                             | 54.9  | 43.9  | 1.2                            | 98.8   | 119.9                               | 1                     | 1                     | 1                     |
| 9013 Xochimilco                                  | 415 007        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 53.9   | 45.7   | 0.4                             | 69.2  | 29.6  | 1.2                            | 96.0   | 93.8                                | 1                     | 1                     | 1                     |
| 9014 Benito Juárez                               | 385 439        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 49.7   | 49.7   | 0.6                             | 31.9  | 66.5  | 1.6                            | 99.8   | 157.1                               | 1                     | 1                     | 1                     |
| 9015 Cuauhtémoc                                  | 531 831        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 64.6   | 34.5   | 1.0                             | 27.0  | 71.6  | 1.4                            | 99.9   | 215.6                               | 1                     | 1                     | 1                     |
| 9016 Miguel Hidalgo                              | 372 889        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 60.3   | 39.0   | 0.7                             | 27.3  | 70.3  | 2.4                            | 99.7   | 186.7                               | 1                     | 1                     | 1                     |
| 9017 Venustiano Carranza                         | 430 978        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 53.4   | 45.8   | 0.7                             | 44.1  | 54.7  | 1.2                            | 99.9   | 209.5                               | 1                     | 1                     | 1                     |
| 13069 Tizayuca                                   | 97 461         | 0                 | 0                 | 9.7                                | 81.2   | 14.8   | 4.0                             | 65.1  | 17.1  | 17.8                           | 97.6   | 57.5                                | 0                     | 1                     | 2                     |
| 15002 Acolman                                    | 136 558        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 43.9   | 53.9   | 2.2                             | 78.7  | 18.6  | 2.7                            | 98.2   | 78.8                                | 1                     | 1                     | 1                     |
| 15009 Amecameca                                  | 48 421         | 0                 | 0                 | 17.9                               | 80.2   | 11.8   | 8.1                             | 79.3  | 5.0   | 15.8                           | 85.6   | 45.9                                | 1                     | 1                     | 3                     |
| 15010 Apaxco                                     | 27 521         | 0                 | 0                 | 17.6                               | 86.3   | 3.2  | 10.5                            | 87.7  | 4.0   | 8.3                            | 94.6   | 40.3                                | 0                     | 1                     | 3                     |
| 15011 Atenco                                     | 56 243         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 59.0   | 39.0   | 2.0                             | 82.6  | 16.8  | 0.6                            | 96.2   | 52.1                                | 1                     | 1                     | 1                     |
| 15013 Atizapán de Zaragoza                       | 489 937        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 62.1   | 36.5   | 1.4                             | 84.7  | 14.0  | 1.3                            | 99.8   | 130.8                               | 1                     | 1                     | 1                     |
| 15015 Atlautla                                   | 27 663         | 0                 | 0                 | 28.2                               | 70.5   | 10.7   | 18.8                            | 86.1  | 0.5   | 13.4                           | 67.3   | 37.7                                | 0                     | 1                     | 3                     |
| 15016 Axapusco                                   | 25 559         | 0                 | 0                 | 35.6                               | 69.0   | 9.5  | 21.5                            | 89.0  | 1.4   | 9.5                            | 78.8   | 23.6                                | 1                     | 1                     | 3                     |
| 15017 Ayapango                                   | 8 864          | 0                 | 0                 | 16.0                               | 43.2   | 16.7   | 40.2                            | 83.1  | 2.8   | 14.1                           | 80.8   | 29.0                                | 1                     | 1                     | 3                     |
| 15020 Coacalco de Berriozábal                    | 278 064        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 54.1   | 43.8   | 2.1                             | 73.9  | 25.3  | 0.8                            | 99.7   | 161.2                               | 1                     | 1                     | 1                     |
| 15022 Cocotitlán                                 | 12 142         | 0                 | 0                 | 0.6                                | 42.1   | 49.2   | 8.7                             | 77.8  | 9.2   | 13.0                           | 90.5   | 52.3                                | 1                     | 1                     | 2                     |

| Zona metropolitana, delegación ó municipio | Población 2010              | MC <sup>(1)</sup> | CF <sup>(1)</sup> | Distancia a la ciudad central (km) | Población ocupada residente en el municipio 2010 |  |                                 | Población ocupada empleada en el municipio 2010 |   |                                | Población ocupada en actividades no primarias <sup>(3)</sup> (%) | Densidad media urbana 2010 (hab/ha) | DZC-ZM <sup>(1)</sup> | PZC-ZM <sup>(1)</sup> | Tipo de municipio (4) |   |
|--|-----------------------------|-------------------|-------------------|------------------------------------|--|--|---------------------------------|---|---|--------------------------------|--|-------------------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|---|
|  |                             |                   |                   |                                    | Trabaja en el municipio (%)                      | Trabaja en municipios centrales <sup>(2)</sup> (%) | Trabaja en otros municipios (%) | Reside en el municipio (%)                      | Reside en municipios centrales <sup>(2)</sup> (%) | Reside en otros municipios (%) |  |                                     |                       |                       |                       |   |
| 15023                                      | Coyotepec                   | 39 030            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 52.5   | 37.9                            | 9.6   | 70.1  | 26.3                           | 3.6  | 96.7                                | 48.6                  | 1                     | 1                     | 1 |
| 15024                                      | Cuautitlán                  | 140 059           | 1                 | 1                                  | 0.0  | 42.7   | 55.0                            | 2.3   | 40.6  | 55.5                           | 3.9  | 97.2                                | 125.0                 | 1                     | 1                     | 1 |
| 15025                                      | Chalco                      | 310 130           | 1                 | 1                                  | 0.0  | 69.8   | 27.5                            | 2.7   | 75.6  | 16.2                           | 8.2  | 96.8                                | 96.5                  | 1                     | 1                     | 1 |
| 15028                                      | Chiautla                    | 26 191            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 56.5   | 41.4                            | 2.1   | 74.7  | 24.8                           | 0.6  | 96.7                                | 22.8                  | 1                     | 1                     | 1 |
| 15029                                      | Chicoloapan                 | 175 053           | 1                 | 1                                  | 0.0  | 47.4   | 50.6                            | 2.0   | 74.7  | 25.0                           | 0.3  | 99.4                                | 150.4                 | 1                     | 1                     | 1 |
| 15030                                      | Chiconcuac                  | 22 819            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 82.1   | 16.3                            | 1.6   | 60.5  | 37.9                           | 1.6  | 98.2                                | 51.4                  | 1                     | 1                     | 1 |
| 15031                                      | Chimalhuacán                | 614 453           | 1                 | 1                                  | 0.0  | 63.3   | 34.4                            | 2.3   | 92.8  | 6.9                            | 0.3  | 99.5                                | 159.1                 | 1                     | 1                     | 1 |
| 15033                                      | Ecatepec de Morelos         | 1 656 107         | 1                 | 1                                  | 0.0  | 71.8   | 26.7                            | 1.5   | 83.0  | 15.4                           | 1.5  | 99.8                                | 164.6                 | 1                     | 1                     | 1 |
| 15034                                      | Ecatzingo                   | 9 369             | 0                 | 0                                  | 37.2   | 80.5   | 5.6                             | 13.9  | 92.9  | 0.8                            | 6.3  | 62.6                                | 11.2                  | 0                     | 1                     | 3 |
| 15035                                      | Huehuetoca                  | 100 023           | 0                 | 0                                  | 2.8  | 62.1   | 35.2                            | 2.7   | 76.2  | 16.6                           | 7.1  | 94.1                                | 76.8                  | 0                     | 1                     | 2 |
| 15036                                      | Hueyoxtla                   | 39 864            | 0                 | 0                                  | 18.5   | 60.3   | 17.1                            | 22.6  | 92.8  | 5.3                            | 2.0  | 89.4                                | 20.2                  | 0                     | 1                     | 3 |
| 15037                                      | Huixquilucan                | 242 167           | 1                 | 1                                  | 0.0  | 62.0   | 35.7                            | 2.3   | 74.1  | 21.8                           | 4.1  | 99.1                                | 100.4                 | 1                     | 1                     | 1 |
| 15038                                      | Isidro Fabela               | 10 308            | 0                 | 0                                  | 10.1   | 60.0   | 34.1                            | 5.9   | 91.9  | 5.7                            | 2.5  | 84.3                                | 17.6                  | 1                     | 1                     | 3 |
| 15039                                      | Ixtapaluca                  | 467 361           | 1                 | 1                                  | 0.0  | 57.5   | 38.2                            | 4.3   | 89.2  | 8.5                            | 2.2  | 98.5                                | 142.4                 | 1                     | 1                     | 1 |
| 15044                                      | Jaltenco                    | 26 328            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 57.0   | 40.7                            | 2.2   | 80.7  | 18.9                           | 0.3  | 99.3                                | 157.7                 | 1                     | 1                     | 1 |
| 15046                                      | Jilotzingo                  | 17 970            | 0                 | 0                                  | 7.8  | 45.4   | 51.6                            | 3.0   | 90.6  | 5.8                            | 3.7  | 96.4                                | 20.8                  | 1                     | 1                     | 2 |
| 15050                                      | Juchitepec                  | 23 497            | 0                 | 0                                  | 16.0   | 81.8   | 10.2                            | 8.0   | 90.6  | 2.8                            | 6.6  | 61.6                                | 72.7                  | 1                     | 1                     | 3 |
| 15053                                      | Melchor Ocampo              | 50 240            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 41.1   | 55.4                            | 3.5   | 69.0  | 29.7                           | 1.3  | 97.7                                | 65.9                  | 1                     | 1                     | 1 |
| 15057                                      | Naucalpan de Juárez         | 833 779           | 1                 | 1                                  | 0.0  | 76.1   | 22.3                            | 1.6   | 64.8  | 31.8                           | 3.3  | 99.6                                | 192.8                 | 1                     | 1                     | 1 |
| 15058                                      | Nezahualcóyotl              | 1 110 565         | 1                 | 1                                  | 0.0  | 60.5   | 37.8                            | 1.8   | 83.5  | 15.8                           | 0.7  | 97.6                                | 226.8                 | 1                     | 1                     | 1 |
| 15059                                      | Nextlalpan                  | 34 374            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 68.2   | 29.1                            | 2.6   | 85.0  | 14.3                           | 0.7  | 93.7                                | 31.3                  | 1                     | 1                     | 1 |
| 15060                                      | Nicolás Romero              | 366 602           | 1                 | 1                                  | 0.0  | 47.5   | 44.6                            | 7.9   | 93.8  | 4.6                            | 1.6  | 98.7                                | 86.5                  | 1                     | 1                     | 1 |
| 15061                                      | Nopaltepec                  | 8 895             | 0                 | 0                                  | 27.3   | 78.8   | 7.7                             | 13.5  | 88.2  | 3.6                            | 8.2  | 78.9                                | 15.8                  | 1                     | 1                     | 3 |
| 15065                                      | Otumba                      | 34 232            | 0                 | 0                                  | 10.8   | 79.3   | 13.1                            | 7.6   | 78.2  | 7.3                            | 14.5   | 81.2                                | 22.0                  | 1                     | 1                     | 3 |
| 15068                                      | Ozumba                      | 27 207            | 0                 | 0                                  | 28.3   | 71.6   | 9.8                             | 18.6  | 79.9  | 1.1                            | 19.0   | 76.0                                | 46.1                  | 0                     | 1                     | 3 |
| 15069                                      | Papalotla                   | 4 147             | 1                 | 1                                  | 0.0  | 51.5   | 46.6                            | 1.9   | 66.1  | 31.9                           | 2.0  | 95.9                                | 19.4                  | 1                     | 1                     | 1 |
| 15070                                      | La Paz                      | 253 845           | 1                 | 1                                  | 0.0  | 56.0   | 42.7                            | 1.3   | 90.0  | 9.7                            | 0.3  | 99.7                                | 134.7                 | 1                     | 1                     | 1 |
| 15075                                      | San Martín de las Pirámides | 24 851            | 0                 | 0                                  | 7.0  | 68.4   | 23.6                            | 8.1   | 83.5  | 8.1                            | 8.4  | 88.2                                | 43.0                  | 1                     | 1                     | 2 |
| 15081                                      | Tecámac                     | 364 579           | 1                 | 1                                  | 0.0  | 53.3   | 43.3                            | 3.4   | 81.6  | 14.6                           | 3.8  | 99.0                                | 98.2                  | 1                     | 1                     | 1 |

| Zona metropolitana, delegación ó municipio               | Población 2010              | MC <sup>(1)</sup> | CF <sup>(1)</sup> | Distancia a la ciudad central (km) | Población ocupada residente en el municipio 2010 |  |                                 | Población ocupada empleada en el municipio 2010 |   |                                | Población ocupada en actividades no primarias <sup>(3)</sup> (%) | Densidad media urbana 2010 (hab/ha) | DZC-ZM <sup>(1)</sup> | PZC-ZM <sup>(1)</sup> | Tipo de municipio (4) |
|--|-----------------------------|-------------------|-------------------|------------------------------------|--|--|---------------------------------|---|---|--------------------------------|--|-------------------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
|  |                             |                   |                   |                                    | Trabaja en el municipio (%)                      | Trabaja en municipios centrales <sup>(2)</sup> (%) | Trabaja en otros municipios (%) | Reside en el municipio (%)                      | Reside en municipios centrales <sup>(2)</sup> (%) | Reside en otros municipios (%) |  |                                     |                       |                       |                       |
| 15083  | Temamatla                   | 0                 | 0                 | 4.1                                | 60.2   | 30.9   | 8.9                             | 66.8  | 13.8  | 19.4                           | 93.1   | 37.2                                | 0                     | 1                     | 2                     |
| 15084  | Temascalapa                 | 0                 | 0                 | 17.1                               | 56.8   | 19.9   | 23.3                            | 91.7  | 5.0   | 3.3                            | 90.1   | 21.7                                | 1                     | 1                     | 3                     |
| 15089  | Tenango del Aire            | 0                 | 0                 | 12.3                               | 59.3   | 25.1   | 15.6                            | 77.8  | 0.4   | 21.8                           | 83.9   | 41.0                                | 1                     | 1                     | 3                     |
| 15091  | Teoloyucán                  | 1                 | 1                 | 0.0                                | 58.8   | 36.5   | 4.7                             | 62.0  | 33.0  | 4.9                            | 96.0   | 44.2                                | 1                     | 1                     | 1                     |
| 15092  | Teotihuacán                 | 1                 | 1                 | 0.0                                | 74.9   | 19.1   | 6.0                             | 75.7  | 13.1  | 11.1                           | 96.9   | 37.1                                | 1                     | 1                     | 1                     |
| 15093  | Tepetlaoxtoc                | 1                 | 1                 | 0.0                                | 65.5   | 32.8   | 1.8                             | 90.6  | 9.1   | 0.3                            | 89.6   | 15.5                                | 1                     | 1                     | 1                     |
| 15094  | Tepetlixpa                  | 0                 | 0                 | 27.0                               | 77.1   | 8.0  | 14.9                            | 88.1  | 0.2   | 11.7                           | 63.4   | 32.2                                | 0                     | 1                     | 3                     |
| 15095  | Tepotzotlán                 | 1                 | 1                 | 0.0                                | 53.3   | 43.5   | 3.2                             | 58.6  | 35.3  | 6.1                            | 96.2   | 55.4                                | 1                     | 1                     | 1                     |
| 15096  | Tequixquiac                 | 0                 | 0                 | 7.6                                | 69.7   | 16.6   | 13.7                            | 92.6  | 4.2   | 3.2                            | 87.7   | 18.7                                | 0                     | 1                     | 3                     |
| 15099  | Texcoco                     | 1                 | 1                 | 0.0                                | 85.4   | 13.0   | 1.5                             | 74.9  | 22.8  | 2.3                            | 94.1   | 45.9                                | 1                     | 1                     | 1                     |
| 15100  | Tezoyuca                    | 1                 | 1                 | 0.0                                | 54.3   | 43.3   | 2.4                             | 76.9  | 20.8  | 2.4                            | 98.2   | 37.0                                | 1                     | 1                     | 1                     |
| 15103  | Tlalmanalco                 | 0                 | 0                 | 8.0                                | 62.0   | 30.0   | 8.0                             | 85.8  | 7.3   | 6.9                            | 96.6   | 53.5                                | 1                     | 1                     | 2                     |
| 15104  | Tlalnepantla de Baz         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 65.6   | 31.6   | 2.8                             | 51.6  | 46.5  | 2.0                            | 99.9   | 155.4                               | 1                     | 1                     | 1                     |
| 15108  | Tultepec                    | 1                 | 1                 | 0.0                                | 52.7   | 45.0   | 2.3                             | 67.0  | 31.8  | 1.2                            | 99.5   | 84.7                                | 1                     | 1                     | 1                     |
| 15109  | Tultitlán                   | 1                 | 1                 | 0.0                                | 55.3   | 42.3   | 2.4                             | 77.3  | 21.7  | 0.9                            | 99.6   | 155.6                               | 1                     | 1                     | 1                     |
| 15112  | Villa del Carbón            | 0                 | 0                 | 21.5                               | 82.5   | 10.2   | 7.3                             | 88.9  | 6.5   | 4.6                            | 73.9   | 21.6                                | 0                     | 1                     | 3                     |
| 15120  | Zumpango                    | 1                 | 1                 | 0.0                                | 71.5   | 19.3   | 9.1                             | 80.3  | 14.0  | 5.7                            | 93.2   | 45.0                                | 1                     | 1                     | 1                     |
| 15121  | Cuautitlán Izcalli          | 1                 | 1                 | 0.0                                | 66.4   | 30.6   | 3.0                             | 73.0  | 24.5  | 2.5                            | 99.7   | 126.5                               | 1                     | 1                     | 1                     |
| 15122  | Valle de Chalco Solidaridad | 1                 | 1                 | 0.0                                | 54.2   | 42.9   | 2.9                             | 89.8  | 8.0   | 2.3                            | 99.6   | 158.7                               | 0                     | 1                     | 1                     |
| 15125  | Tonanitla                   | 1                 | 1                 | 0.0                                | 46.8   | 50.7   | 2.4                             | 91.8  | 6.3   | 1.9                            | 94.8   | 56.4                                | 0                     | 0                     | 1                     |
| <i>14 Zona metropolitana de León</i>                     |                             | 1 609 504         |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                       |                       |                       |
| 11020  | León                        | 1                 | 0                 | 0.0                                | 98.5   | 0.0  | 1.5                             | 96.0  | 0.0   | 4.0                            | 98.8   | 129.4                               | 1                     | 0                     | 1                     |
| 11037  | Silao                       | 0                 | 0                 | 15.1                               | 80.9   | 15.3   | 3.8                             | 83.5  | 2.3   | 14.2                           | 84.8   | 79.2                                | 1                     | 0                     | 3                     |
| <i>15 Zona metropolitana de San Francisco del Rincón</i> |                             | 182 365           |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                       |                       |                       |
| 11025  | Purísima del Rincón         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 75.1   | 21.7   | 3.2                             | 87.6  | 6.8   | 5.6                            | 91.7   | 58.1                                | 1                     | 1                     | 1                     |
| 11031  | San Francisco del Rincón    | 1                 | 1                 | 0.0                                | 90.8   | 3.4  | 5.8                             | 81.4  | 11.1  | 7.5                            | 88.9   | 68.7                                | 1                     | 1                     | 1                     |

| Zona metropolitana, delegación ó municipio         | Población 2010                       | MC <sup>(1)</sup> | CF <sup>(1)</sup> | Distancia a la ciudad central (km) | Población ocupada residente en el municipio 2010 |  |                                 | Población ocupada empleada en el municipio 2010 |   |                                | Población ocupada en actividades no primarias <sup>(3)</sup> (%) | Densidad media urbana 2010 (hab/ha) | DZC-ZM <sup>(1)</sup> | PZC-ZM <sup>(1)</sup> | Tipo de municipio (4) |
|--|--------------------------------------|-------------------|-------------------|------------------------------------|--|--|---------------------------------|---|---|--------------------------------|--|-------------------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
|  |                                      |                   |                   |                                    | Trabaja en el municipio (%)                      | Trabaja en municipios centrales <sup>(2)</sup> (%) | Trabaja en otros municipios (%) | Reside en el municipio (%)                      | Reside en municipios centrales <sup>(2)</sup> (%) | Reside en otros municipios (%) |  |                                     |                       |                       |                       |
| <i>16 Zona metropolitana de Moreleón-Uriangato</i> |                                      |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                       |                       |                       |
| 11021  | Moroleón                             | 1                 | 1                 | 0.0                                | 87.6   | 9.1  | 3.3                             | 76.4  | 6.7   | 16.9                           | 95.6   | 69.7                                | 0                     | 1                     | 1                     |
| 11041  | Uriangato                            | 1                 | 1                 | 0.0                                | 92.7   | 6.1  | 1.2                             | 88.4  | 7.0   | 4.6                            | 93.4   | 70.0                                | 0                     | 1                     | 1                     |
| <i>17 Zona metropolitana de Acapulco</i>           |                                      |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                       |                       |                       |
| 12001  | Acapulco de Juárez                   | 1                 | 0                 | 0.0                                | 98.6   | 0.0  | 1.4                             | 97.7  | 0.0   | 2.3                            | 96.0   | 100.2                               | 0                     | 1                     | 1                     |
| 12021  | Coyuca de Benítez                    | 0                 | 0                 | 18.2                               | 86.3   | 11.4   | 2.3                             | 98.0  | 1.0   | 1.0                            | 62.9   | 43.1                                | 0                     | 1                     | 3                     |
| <i>18 Zona metropolitana de Pachuca</i>            |                                      |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                       |                       |                       |
| 13022  | Epazoyucan                           | 0                 | 0                 | 10.4                               | 44.3   | 48.3   | 7.4                             | 66.6  | 6.8   | 26.7                           | 91.0   | 15.7                                | 1                     | 1                     | 3                     |
| 13039  | Mineral del Monte                    | 0                 | 0                 | 4.2                                | 55.0   | 39.0   | 6.0                             | 86.9  | 7.8   | 5.2                            | 95.2   | 39.9                                | 1                     | 0                     | 2                     |
| 13048  | Pachuca de Soto                      | 1                 | 1                 | 0.0                                | 92.8   | 1.2  | 6.0                             | 65.7  | 16.3  | 18.0                           | 99.5   | 86.4                                | 1                     | 1                     | 1                     |
| 13051  | Mineral de la Reforma                | 1                 | 1                 | 0.0                                | 42.4   | 46.9   | 10.7                            | 90.6  | 5.3   | 4.2                            | 99.2   | 83.8                                | 1                     | 1                     | 1                     |
| 13052  | San Agustín Tlaxiaca                 | 0                 | 0                 | 8.7                                | 65.1   | 24.6   | 10.3                            | 89.9  | 8.0   | 2.2                            | 92.1   | 9.6                                 | 1                     | 1                     | 3                     |
| 13082  | Zapotlán de Juárez                   | 0                 | 0                 | 4.6                                | 74.0   | 16.3   | 9.7                             | 88.5  | 5.3   | 6.2                            | 94.0   | 17.3                                | 1                     | 1                     | 3                     |
| 13083  | Zempoala                             | 0                 | 0                 | 14.9                               | 61.4   | 25.7   | 12.9                            | 90.4  | 4.1   | 5.5                            | 84.8   | 21.5                                | 1                     | 1                     | 3                     |
| <i>19 Zona metropolitana de Tulancingo</i>         |                                      |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                       |                       |                       |
| 13016  | Cuautepec de Hinojosa                | 1                 | 1                 | 0.0                                | 82.1   | 13.7   | 4.2                             | 93.0  | 5.3   | 1.7                            | 76.6   | 18.8                                | 1                     | 0                     | 1                     |
| 13056  | Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero | 1                 | 1                 | 0.0                                | 58.4   | 33.0   | 8.6                             | 95.0  | 3.6   | 1.4                            | 94.4   | 39.0                                | 1                     | 0                     | 1                     |
| 13077  | Tulancingo de Bravo                  | 1                 | 1                 | 0.0                                | 92.9   | 1.2  | 5.9                             | 82.8  | 9.7   | 7.4                            | 93.5   | 76.7                                | 1                     | 0                     | 1                     |
| <i>20 Zona metropolitana de Tula</i>               |                                      |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                       |                       |                       |
| 13010  | Atitalaquia                          | 0                 | 0                 | 6.4                                | 83.1   | 6.8  | 10.1                            | 62.4  | 11.7  | 25.9                           | 92.9   | 23.0                                | 1                     | 1                     | 2                     |
| 13013  | Atotonilco de Tula                   | 0                 | 0                 | 4.3                                | 74.6   | 5.0  | 20.3                            | 83.1  | 1.5   | 15.4                           | 96.7   | 15.1                                | 1                     | 1                     | 3                     |
| 13070  | Tlahuelilpan                         | 0                 | 0                 | 9.8                                | 69.4   | 8.2  | 22.4                            | 68.8  | 1.4   | 29.8                           | 84.7   | 44.6                                | 1                     | 1                     | 3                     |
| 13074  | Tlaxcoapan                           | 0                 | 0                 | 8.6                                | 68.9   | 7.0  | 24.1                            | 80.4  | 0.6   | 19.0                           | 84.8   | 27.7                                | 1                     | 1                     | 3                     |

| Zona metropolitana, delegación ó municipio      |                               | Población 2010 | MC <sup>(1)</sup> | CF <sup>(1)</sup> | Distancia a la ciudad central (km) | Población ocupada residente en el municipio 2010 |  |                                 | Población ocupada empleada en el municipio 2010 |   |                                | Población ocupada en actividades no primarias <sup>(3)</sup> (%) | Densidad media urbana 2010 (hab/ha) | DZC-ZM <sup>(1)</sup> | PZC-ZM <sup>(1)</sup> | Tipo de municipio (4) |
|---|-------------------------------|----------------|-------------------|-------------------|------------------------------------|--|--|---------------------------------|---|---|--------------------------------|--|-------------------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
|   |                               |                |                   |                   |                                    | Trabaja en el municipio (%)                      | Trabaja en municipios centrales <sup>(2)</sup> (%) | Trabaja en otros municipios (%) | Reside en el municipio (%)                      | Reside en municipios centrales <sup>(2)</sup> (%) | Reside en otros municipios (%) |  |                                     |                       |                       |                       |
| 13076   | Tula de Allende               | 103 919        | 1                 | 0                 | 0.0                                | 85.8   | 0.0  | 14.2                            | 75.9  | 0.0   | 24.1                           | 89.9   | 33.9                                | 1                     | 1                     | 1                     |
| <i>21 Zona metropolitana de Guadalajara</i>     |                               | 4 434 878      |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                       |                       |                       |
| 14039   | Guadalajara                   | 1 495 189      | 1                 | 1                 | 0.0                                | 87.3   | 11.8   | 1.0                             | 67.0  | 29.6  | 3.5                            | 99.7   | 149.5                               | 1                     | 1                     | 1                     |
| 14044   | Ixtlahuacán de los Membrillos | 41 060         | 0                 | 0                 | 13.1                               | 65.5   | 24.2   | 10.3                            | 89.9  | 6.7   | 3.4                            | 89.1   | 60.6                                | 0                     | 1                     | 3                     |
| 14051   | Juanacatlán                   | 13 218         | 0                 | 0                 | 11.9                               | 56.1   | 42.9   | 1.0                             | 84.5  | 12.4  | 3.1                            | 87.9   | 44.1                                | 1                     | 1                     | 3                     |
| 14070   | El Salto                      | 138 226        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 64.8   | 33.2   | 2.0                             | 59.5  | 33.7  | 6.7                            | 99.1   | 72.0                                | 1                     | 1                     | 1                     |
| 14097   | Tlajomulco de Zúñiga          | 416 626        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 65.8   | 33.3   | 1.0                             | 76.5  | 20.6  | 2.9                            | 92.1   | 95.0                                | 1                     | 1                     | 1                     |
| 14098   | Tlaquepaque                   | 608 114        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 58.1   | 40.5   | 1.4                             | 77.4  | 22.3  | 0.3                            | 99.0   | 122.4                               | 1                     | 1                     | 1                     |
| 14101   | Tonalá                        | 478 689        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 50.2   | 47.9   | 1.9                             | 86.2  | 13.3  | 0.5                            | 98.9   | 127.9                               | 1                     | 1                     | 1                     |
| 14120   | Zapopan                       | 1 243 756      | 1                 | 1                 | 0.0                                | 75.3   | 23.2   | 1.4                             | 76.7  | 22.2  | 1.1                            | 98.8   | 110.2                               | 1                     | 1                     | 1                     |
| <i>22 Zona metropolitana de Puerto Vallarta</i> |                               | 379 886        |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                       |                       |                       |
| 14067   | Puerto Vallarta               | 255 681        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 96.5   | 2.4  | 1.1                             | 92.7  | 5.2   | 2.1                            | 98.6   | 86.8                                | 1                     | 0                     | 1                     |
| 18020   | Bahía de Banderas             | 124 205        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 88.6   | 11.0   | 0.4                             | 92.4  | 5.1   | 2.5                            | 95.3   | 77.4                                | 1                     | 0                     | 1                     |
| <i>23 Zona metropolitana de Ocotlán</i>         |                               | 141 375        |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                       |                       |                       |
| 14063   | Ocotlán                       | 92 967         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 90.9   | 2.6  | 6.6                             | 90.7  | 3.2   | 6.0                            | 93.6   | 85.6                                | 1                     | 0                     | 1                     |
| 14066   | Poncitlán                     | 48 408         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 70.9   | 7.1  | 22.0                            | 84.0  | 6.6   | 9.4                            | 68.9   | 55.6                                | 1                     | 0                     | 1                     |
| <i>24 Zona metropolitana de Toluca</i>          |                               | 1 936 126      |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                       |                       |                       |
| 15005   | Almoloya de Juárez            | 147 653        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 58.3   | 36.5   | 5.2                             | 88.2  | 8.0   | 3.8                            | 94.1   | 45.4                                | 1                     | 1                     | 1                     |
| 15018   | Calimaya                      | 47 033         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 57.2   | 33.4   | 9.4                             | 80.3  | 7.7   | 11.9                           | 88.5   | 57.9                                | 1                     | 0                     | 1                     |
| 15027   | Chapultepec                   | 9 676          | 0                 | 0                 | 1.0                                | 44.5   | 41.8   | 13.7                            | 57.1  | 3.9   | 38.9                           | 92.5   | 46.7                                | 1                     | 0                     | 2                     |
| 15051   | Lerma                         | 134 799        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 64.6   | 19.3   | 16.1                            | 51.6  | 36.3  | 12.1                           | 96.8   | 43.9                                | 1                     | 1                     | 1                     |
| 15054   | Metepc                        | 214 162        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 59.2   | 34.0   | 6.7                             | 72.9  | 20.5  | 6.6                            | 98.9   | 83.8                                | 1                     | 1                     | 1                     |
| 15055   | Mexicaltzingo                 | 11 712         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 59.5   | 29.7   | 10.8                            | 61.4  | 20.7  | 17.9                           | 95.3   | 57.7                                | 1                     | 0                     | 1                     |
| 15062   | Ocoyoacac                     | 61 805         | 0                 | 0                 | 1.7                                | 69.6   | 20.9   | 9.4                             | 78.4  | 12.7  | 8.8                            | 96.1   | 59.9                                | 1                     | 1                     | 2                     |
| 15067   | Otzolotepec                   | 78 146         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 48.8   | 40.2   | 11.0                            | 54.6  | 2.2   | 43.2                           | 93.2   | 28.0                                | 1                     | 0                     | 1                     |

| Zona metropolitana, delegación ó municipio        | Población 2010 | MC <sup>(1)</sup> | CF <sup>(1)</sup> | Distancia a la ciudad central (km) | Población ocupada residente en el municipio 2010 |  |                                 | Población ocupada empleada en el municipio 2010 |   |                                | Población ocupada en actividades no primarias <sup>(3)</sup> (%) | Densidad media urbana 2010 (hab/ha) | DZC-ZM <sup>(1)</sup> | PZC-ZM <sup>(1)</sup> | Tipo de municipio (4) |
|---|----------------|-------------------|-------------------|------------------------------------|--|--|---------------------------------|---|---|--------------------------------|--|-------------------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
|   |                |                   |                   |                                    | Trabaja en el municipio (%)                      | Trabaja en municipios centrales <sup>(2)</sup> (%) | Trabaja en otros municipios (%) | Reside en el municipio (%)                      | Reside en municipios centrales <sup>(2)</sup> (%) | Reside en otros municipios (%) |  |                                     |                       |                       |                       |
| 15072 Rayón                                       | 12 748         | 0                 | 0                 | 5.9                                | 51.8   | 27.1   | 21.2                            | 65.6  | 3.1   | 31.3                           | 89.2   | 62.3                                | 1                     | 0                     | 2                     |
| 15073 San Antonio la Isla                         | 22 152         | 0                 | 0                 | 4.1                                | 60.5   | 24.2   | 15.3                            | 74.3  | 12.2  | 13.5                           | 84.1   | 81.3                                | 1                     | 0                     | 2                     |
| 15076 San Mateo Atenco                            | 72 579         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 62.8   | 32.4   | 4.8                             | 77.8  | 17.6  | 4.6                            | 98.7   | 49.6                                | 1                     | 1                     | 1                     |
| 15087 Temoaya                                     | 90 010         | 0                 | 0                 | 5.5                                | 52.8   | 40.2   | 7.1                             | 91.8  | 5.7   | 2.5                            | 90.5   | 33.5                                | 1                     | 0                     | 2                     |
| 15106 Toluca                                      | 819 561        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 86.3   | 7.3  | 6.4                             | 66.5  | 20.0  | 13.5                           | 98.8   | 72.3                                | 1                     | 1                     | 1                     |
| 15115 Xonacatlán                                  | 46 331         | 0                 | 0                 | 4.8                                | 56.1   | 35.0   | 8.9                             | 57.2  | 39.4  | 3.4                            | 95.0   | 43.3                                | 1                     | 1                     | 2                     |
| 15118 Zinacantepec                                | 167 759        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 52.1   | 43.4   | 4.5                             | 84.9  | 12.0  | 3.1                            | 91.8   | 47.9                                | 1                     | 1                     | 1                     |
| <i>25 Zona metropolitana de Morelia</i>           | 829 625        |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                       |                       |                       |
| 16022 Charo                                       | 21 723         | 0                 | 0                 | 7.8                                | 57.8   | 40.3   | 1.9                             | 89.4  | 7.2   | 3.5                            | 76.5   | 34.2                                | 1                     | 1                     | 2                     |
| 16053 Morelia                                     | 729 279        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 96.8   | 0.3  | 3.0                             | 92.7  | 2.8   | 4.5                            | 94.9   | 92.8                                | 1                     | 1                     | 1                     |
| 16088 Tarímbaro                                   | 78 623         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 68.5   | 27.2   | 4.3                             | 95.1  | 3.4   | 1.5                            | 94.4   | 98.7                                | 1                     | 1                     | 1                     |
| <i>26 Zona metropolitana de Zamora-Jacona</i>     | 250 113        |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                       |                       |                       |
| 16043 Jacona                                      | 64 011         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 82.9   | 14.0   | 3.0                             | 92.4  | 4.8   | 2.8                            | 74.5   | 71.6                                | 1                     | 1                     | 1                     |
| 16108 Zamora                                      | 186 102        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 94.7   | 1.3  | 3.9                             | 91.0  | 4.2   | 4.7                            | 79.9   | 104.4                               | 1                     | 1                     | 1                     |
| <i>27 Zona metropolitana de La Piedad-Pénjamo</i> | 249 512        |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                       |                       |                       |
| 11023 Pénjamo                                     | 149 936        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 96.0   | 2.5  | 1.5                             | 96.7  | 0.8   | 2.4                            | 60.6   | 52.4                                | 1                     | 0                     | 1                     |
| 16069 La Piedad                                   | 99 576         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 93.5   | 0.8  | 5.6                             | 93.5  | 2.6   | 3.9                            | 90.5   | 78.2                                | 1                     | 0                     | 1                     |
| <i>28 Zona metropolitana de Cuernavaca</i>        | 924 964        |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                       |                       |                       |
| 17007 Cuernavaca                                  | 365 168        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 92.4   | 4.6  | 2.9                             | 67.2  | 24.0  | 8.8                            | 99.1   | 73.6                                | 1                     | 1                     | 1                     |
| 17008 Emiliano Zapata                             | 83 485         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 59.3   | 36.9   | 3.8                             | 81.5  | 14.1  | 4.4                            | 98.2   | 56.6                                | 1                     | 1                     | 1                     |
| 17009 Huitzilac                                   | 17 340         | 0                 | 0                 | 7.2                                | 77.0   | 18.9   | 4.1                             | 93.7  | 5.6   | 0.7                            | 83.1   | 30.0                                | 1                     | 0                     | 2                     |
| 17011 Jiutepec                                    | 196 953        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 64.9   | 31.0   | 4.1                             | 79.7  | 16.8  | 3.5                            | 98.9   | 93.9                                | 1                     | 1                     | 1                     |
| 17018 Temixco                                     | 108 126        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 66.1   | 31.9   | 1.9                             | 83.2  | 14.3  | 2.6                            | 94.9   | 59.3                                | 1                     | 1                     | 1                     |
| 17020 Tepoztlán                                   | 41 629         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 70.1   | 25.1   | 4.8                             | 91.6  | 3.5   | 4.9                            | 85.6   | 58.8                                | 1                     | 0                     | 1                     |
| 17024 Tlaltizapán                                 | 48 881         | 0                 | 0                 | 9.6                                | 66.8   | 16.4   | 16.8                            | 90.4  | 1.2   | 8.4                            | 83.8   | 38.1                                | 0                     | 0                     | 2                     |

| Zona metropolitana, delegación ó municipio |                          | Población 2010 | MC <sup>(1)</sup> | CF <sup>(1)</sup> | Distancia a la ciudad central (km) | Población ocupada residente en el municipio 2010 |  |                                 | Población ocupada empleada en el municipio 2010 |   |                                | Población ocupada en actividades no primarias <sup>(3)</sup> (%) | Densidad media urbana 2010 (hab/ha) | DZC-ZM <sup>(1)</sup> | PZC-ZM <sup>(1)</sup> | Tipo de municipio (4) |
|--|--------------------------|----------------|-------------------|-------------------|------------------------------------|--|--|---------------------------------|---|---|--------------------------------|--|-------------------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
|  |                          |                |                   |                   |                                    | Trabaja en el municipio (%)                      | Trabaja en municipios centrales <sup>(2)</sup> (%) | Trabaja en otros municipios (%) | Reside en el municipio (%)                      | Reside en municipios centrales <sup>(2)</sup> (%) | Reside en otros municipios (%) |  |                                     |                       |                       |                       |
| 17028                                      | Xochitepec               | 63 382         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 59.3   | 36.9   | 3.8                             | 78.9  | 10.7  | 10.4                           | 95.0   | 43.2                                | 1                     | 0                     | 1                     |
| <i>29 Zona metropolitana de Cuautla</i>    |                          | 434 147        |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                       |                       |                       |
| 17002                                      | Atlatlahucan             | 18 895         | 0                 | 0                 | 6.3                                | 82.6   | 5.2  | 12.2                            | 78.2  | 9.6   | 12.3                           | 77.1   | 29.3                                | 1                     | 1                     | 3                     |
| 17004                                      | Ayala                    | 78 866         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 66.3   | 26.3   | 7.4                             | 86.9  | 7.3   | 5.7                            | 81.7   | 50.4                                | 1                     | 1                     | 1                     |
| 17006                                      | Cuautla                  | 175 207        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 89.1   | 3.4  | 7.5                             | 79.6  | 11.7  | 8.8                            | 92.2   | 58.2                                | 1                     | 1                     | 1                     |
| 17026                                      | Tlayacapan               | 16 543         | 0                 | 0                 | 12.6                               | 82.7   | 2.4  | 15.0                            | 83.6  | 1.7   | 14.6                           | 71.9   | 51.6                                | 1                     | 1                     | 3                     |
| 17029                                      | Yautepec                 | 97 827         | 0                 | 0                 | 8.2                                | 81.0   | 4.1  | 14.9                            | 84.2  | 6.4   | 9.4                            | 90.3   | 42.4                                | 1                     | 1                     | 3                     |
| 17030                                      | Yecapixtla               | 46 809         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 72.6   | 18.8   | 8.7                             | 80.7  | 11.5  | 7.8                            | 81.8   | 46.7                                | 1                     | 1                     | 1                     |
| <i>30 Zona metropolitana de Tepic</i>      |                          | 429 351        |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                       |                       |                       |
| 18008                                      | Xalisco                  | 49 102         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 68.7   | 27.5   | 3.9                             | 90.5  | 8.8   | 0.7                            | 85.4   | 71.3                                | 1                     | 1                     | 1                     |
| 18017                                      | Tepic                    | 380 249        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 94.0   | 0.8  | 5.2                             | 94.8  | 3.2   | 1.9                            | 93.9   | 89.6                                | 1                     | 1                     | 1                     |
| <i>31 Zona metropolitana de Monterrey</i>  |                          | 4 106 054      |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                       |                       |                       |
| 19006                                      | Apodaca                  | 523 370        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 53.8   | 43.1   | 3.1                             | 62.6  | 33.2  | 4.2                            | 99.5   | 127.3                               | 1                     | 1                     | 1                     |
| 19009                                      | Cadereyta Jiménez        | 86 445         | 0                 | 0                 | 4.7                                | 89.5   | 8.3  | 2.3                             | 80.8  | 16.7  | 2.4                            | 91.4   | 56.0                                | 0                     | 0                     | 2                     |
| 19010                                      | Carmen                   | 16 092         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 54.1   | 41.4   | 4.5                             | 61.8  | 11.6  | 26.6                           | 98.8   | 43.4                                | 0                     | 0                     | 1                     |
| 19018                                      | García                   | 143 668        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 39.8   | 58.0   | 2.2                             | 65.0  | 34.5  | 0.5                            | 98.9   | 104.2                               | 1                     | 1                     | 1                     |
| 19019                                      | San Pedro Garza García   | 122 659        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 61.3   | 36.6   | 2.2                             | 29.9  | 69.6  | 0.5                            | 99.4   | 59.4                                | 1                     | 1                     | 1                     |
| 19021                                      | Gral. Escobedo           | 357 937        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 41.6   | 54.2   | 4.2                             | 64.8  | 31.6  | 3.6                            | 99.7   | 113.0                               | 1                     | 1                     | 1                     |
| 19026                                      | Guadalupe                | 678 006        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 52.5   | 44.9   | 2.6                             | 66.4  | 32.8  | 0.8                            | 99.9   | 107.1                               | 1                     | 1                     | 1                     |
| 19031                                      | Juárez                   | 256 970        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 29.0   | 67.7   | 3.4                             | 75.7  | 22.5  | 1.8                            | 98.7   | 112.3                               | 1                     | 1                     | 1                     |
| 19039                                      | Monterrey                | 1 135 550      | 1                 | 1                 | 0.0                                | 83.4   | 14.8   | 1.8                             | 58.0  | 38.1  | 3.9                            | 99.7   | 107.7                               | 1                     | 1                     | 1                     |
| 19045                                      | Salinas Victoria         | 32 660         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 67.1   | 24.2   | 8.7                             | 62.1  | 29.1  | 8.8                            | 85.3   | 40.9                                | 0                     | 0                     | 1                     |
| 19046                                      | San Nicolás de los Garza | 443 273        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 48.3   | 49.3   | 2.5                             | 51.9  | 46.3  | 1.8                            | 99.8   | 116.5                               | 1                     | 1                     | 1                     |
| 19048                                      | Santa Catarina           | 268 955        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 59.4   | 38.6   | 2.1                             | 68.0  | 31.6  | 0.4                            | 99.8   | 126.5                               | 1                     | 1                     | 1                     |
| 19049                                      | Santiago                 | 40 469         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 79.9   | 16.7   | 3.4                             | 82.0  | 13.8  | 4.2                            | 96.3   | 18.2                                | 0                     | 0                     | 1                     |

| Zona metropolitana, delegación ó municipio  | Población 2010 | MC <sup>(1)</sup> | CF <sup>(1)</sup> | Distancia a la ciudad central (km) | Población ocupada residente en el municipio 2010 |  |                                 | Población ocupada empleada en el municipio 2010 |   |                                | Población ocupada en actividades no primarias <sup>(3)</sup> (%) | Densidad media urbana 2010 (hab/ha) | DZC-ZM <sup>(1)</sup> | PZC-ZM <sup>(1)</sup> | Tipo de municipio (4) |
|---|----------------|-------------------|-------------------|------------------------------------|--|--|---------------------------------|---|---|--------------------------------|--|-------------------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
|   |                |                   |                   |                                    | Trabaja en el municipio (%)                      | Trabaja en municipios centrales <sup>(2)</sup> (%) | Trabaja en otros municipios (%) | Reside en el municipio (%)                      | Reside en municipios centrales <sup>(2)</sup> (%) | Reside en otros municipios (%) |  |                                     |                       |                       |                       |
| <i>32 Zona metropolitana de Oaxaca</i>      | 607 963        |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                       |                       |                       |
| 20067 Oaxaca de Juárez                      | 263 357        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 90.6   | 3.4  | 5.9                             | 61.0  | 22.9  | 16.1                           | 99.5   | 75.1                                | 1                     | 1                     | 1                     |
| 20083 San Agustín de las Juntas             | 8 089          | 1                 | 1                 | 0.0                                | 48.2   | 42.5   | 9.3                             | 77.3  | 16.3  | 6.4                            | 95.6   | 33.4                                | 1                     | 1                     | 1                     |
| 20087 San Agustín Yatareni                  | 4 075          | 1                 | 1                 | 0.0                                | 82.3   | 16.4   | 1.3                             | 76.8  | 19.7  | 3.5                            | 87.8   | 16.2                                | 1                     | 1                     | 1                     |
| 20091 San Andrés Huayápam                   | 4 879          | 1                 | 1                 | 0.0                                | 47.4   | 48.0   | 4.6                             | 91.8  | 5.2   | 2.9                            | 97.7   | 26.7                                | 1                     | 1                     | 1                     |
| 20107 San Antonio de la Cal                 | 21 456         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 42.3   | 46.2   | 11.5                            | 84.3  | 11.6  | 4.2                            | 97.6   | 59.8                                | 1                     | 1                     | 1                     |
| 20115 San Bartolo Coyotepec                 | 8 684          | 1                 | 1                 | 0.0                                | 65.1   | 24.8   | 10.1                            | 37.9  | 42.8  | 19.4                           | 93.6   | 34.8                                | 1                     | 1                     | 1                     |
| 20157 San Jacinto Amilpas                   | 13 860         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 40.8   | 48.8   | 10.4                            | 75.6  | 20.2  | 4.2                            | 98.9   | 37.8                                | 1                     | 1                     | 1                     |
| 20174 Ánimas Trujano                        | 3 759          | 1                 | 1                 | 0.0                                | 60.7   | 34.3   | 5.0                             | 73.2  | 14.3  | 12.5                           | 94.5   | 27.8                                | 1                     | 1                     | 1                     |
| 20227 San Lorenzo Cacaotepec                | 13 704         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 70.6   | 22.8   | 6.7                             | 84.2  | 7.5   | 8.3                            | 84.9   | 17.4                                | 0                     | 0                     | 1                     |
| 20293 San Pablo Etla                        | 15 535         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 50.2   | 39.0   | 10.8                            | 64.7  | 20.6  | 14.7                           | 95.8   | 93.4                                | 1                     | 1                     | 1                     |
| 20338 Villa de Etla                         | 9 280          | 0                 | 0                 | 3.2                                | 55.0   | 32.2   | 12.8                            | 67.9  | 6.9   | 25.2                           | 96.0   | 29.9                                | 0                     | 0                     | 2                     |
| 20350 San Sebastián Tutla                   | 16 241         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 21.9   | 66.7   | 11.4                            | 74.8  | 20.9  | 4.3                            | 98.8   | 107.3                               | 1                     | 1                     | 1                     |
| 20375 Santa Cruz Amilpas                    | 10 120         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 32.5   | 60.1   | 7.4                             | 86.8  | 11.9  | 1.3                            | 99.2   | 84.6                                | 1                     | 1                     | 1                     |
| 20385 Santa Cruz Xoxocotlán                 | 77 833         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 57.0   | 36.7   | 6.3                             | 85.0  | 10.4  | 4.6                            | 97.6   | 53.8                                | 1                     | 1                     | 1                     |
| 20390 Santa Lucía del Camino                | 47 356         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 57.8   | 34.0   | 8.2                             | 79.1  | 17.7  | 3.2                            | 99.2   | 82.4                                | 1                     | 1                     | 1                     |
| 20399 Santa María Atzompa                   | 27 465         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 42.6   | 50.0   | 7.4                             | 89.8  | 7.7   | 2.5                            | 95.7   | 48.1                                | 1                     | 1                     | 1                     |
| 20403 Santa María Coyotepec                 | 2 772          | 1                 | 1                 | 0.0                                | 61.0   | 29.4   | 9.5                             | 63.1  | 22.8  | 14.1                           | 92.1   | 18.4                                | 1                     | 1                     | 1                     |
| 20409 Santa María del Tule                  | 8 165          | 1                 | 1                 | 0.0                                | 45.2   | 47.1   | 7.7                             | 64.6  | 23.5  | 11.9                           | 95.0   | 57.5                                | 1                     | 1                     | 1                     |
| 20519 Santo Domingo Tomaltepec              | 2 790          | 1                 | 1                 | 0.0                                | 67.1   | 30.1   | 2.8                             | 100.0   | 0.0   | 0.0                            | 80.0   | 19.3                                | 1                     | 1                     | 1                     |
| 20539 Soledad Etla                          | 5 025          | 0                 | 0                 | 2.5                                | 59.6   | 28.1   | 12.3                            | 92.0  | 2.1   | 5.9                            | 84.8   | 20.2                                | 0                     | 0                     | 2                     |
| 20553 Tlaxiactac de Cabrera                 | 9 417          | 1                 | 1                 | 0.0                                | 73.1   | 22.2   | 4.6                             | 58.6  | 36.0  | 5.4                            | 87.5   | 12.6                                | 1                     | 1                     | 1                     |
| 20565 Villa de Zaachila                     | 34 101         | 0                 | 0                 | 4.6                                | 59.6   | 33.6   | 6.9                             | 89.8  | 6.5   | 3.7                            | 90.1   | 36.7                                | 0                     | 0                     | 2                     |
| <i>33 Zona metropolitana de Tehuantepec</i> | 161 337        |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                       |                       |                       |
| 20079 Salina Cruz                           | 82 371         | 0                 | 0                 | 7.1                                | 96.7   | 0.8  | 2.5                             | 81.2  | 8.7   | 10.1                           | 97.4   | 50.6                                | 1                     | 1                     | 3                     |
| 20124 San Blas Atempa                       | 17 094         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 80.2   | 7.7  | 12.1                            | 97.0  | 1.1   | 1.9                            | 71.1   | 103.8                               | 1                     | 1                     | 1                     |
| 20515 Santo Domingo Tehuantepec             | 61 872         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 79.9   | 0.3  | 19.8                            | 87.2  | 3.0   | 9.7                            | 81.8   | 41.5                                | 1                     | 1                     | 1                     |

| Zona metropolitana, delegación ó municipio      | Población 2010 | MC <sup>(1)</sup> | CF <sup>(1)</sup> | Distancia a la ciudad central (km) | Población ocupada residente en el municipio 2010 |  |                                 | Población ocupada empleada en el municipio 2010 |   |                                | Población ocupada en actividades no primarias <sup>(3)</sup> (%) | Densidad media urbana 2010 (hab/ha) | DZC-ZM <sup>(1)</sup> | PZC-ZM <sup>(1)</sup> | Tipo de municipio (4) |
|---|----------------|-------------------|-------------------|------------------------------------|--|--|---------------------------------|---|---|--------------------------------|--|-------------------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
|   |                |                   |                   |                                    | Trabaja en el municipio (%)                      | Trabaja en municipios centrales <sup>(2)</sup> (%) | Trabaja en otros municipios (%) | Reside en el municipio (%)                      | Reside en municipios centrales <sup>(2)</sup> (%) | Reside en otros municipios (%) |  |                                     |                       |                       |                       |
| <i>34 Zona metropolitana de Puebla-Tlaxcala</i> | 2 728 790      |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                       |                       |                       |
| 21001 Acajete                                   | 60 353         | 0                 | 0                 | 9.1                                | 75.2   | 17.2   | 7.5                             | 92.6  | 2.9   | 4.5                            | 80.8   | 29.9                                | 0                     | 0                     | 2                     |
| 21015 Amozoc                                    | 100 964        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 74.1   | 22.2   | 3.7                             | 94.0  | 3.9   | 2.1                            | 97.6   | 51.4                                | 1                     | 1                     | 1                     |
| 21034 Coronango                                 | 34 596         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 78.7   | 17.5   | 3.8                             | 92.9  | 5.7   | 1.4                            | 78.5   | 19.7                                | 1                     | 1                     | 1                     |
| 21041 Cuautlancingo                             | 79 153         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 60.1   | 35.5   | 4.4                             | 83.9  | 14.5  | 1.6                            | 99.1   | 47.0                                | 1                     | 1                     | 1                     |
| 21048 Chiautzingo                               | 18 762         | 0                 | 0                 | 13.2                               | 90.5   | 1.6  | 7.9                             | 96.4  | 0.6   | 3.0                            | 40.8   | 13.3                                | 0                     | 0                     | 3                     |
| 21060 Domingo Arenas                            | 6 946          | 0                 | 0                 | 9.0                                | 69.2   | 7.8  | 23.0                            | 97.3  | 0.0   | 2.7                            | 59.6   | 26.1                                | 1                     | 1                     | 3                     |
| 21074 Huejotzingo                               | 63 457         | 0                 | 0                 | 3.0                                | 90.8   | 5.4  | 3.8                             | 83.0  | 6.3   | 10.7                           | 80.5   | 43.1                                | 1                     | 1                     | 3                     |
| 21090 Juan C. Bonilla                           | 18 540         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 73.1   | 21.8   | 5.1                             | 90.1  | 4.3   | 5.6                            | 79.8   | 21.9                                | 1                     | 1                     | 1                     |
| 21106 Ocoyucan                                  | 25 720         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 76.7   | 19.5   | 3.8                             | 96.1  | 2.5   | 1.4                            | 59.0   | 19.0                                | 0                     | 0                     | 1                     |
| 21114 Puebla                                    | 1 539 819      | 1                 | 1                 | 0.0                                | 95.9   | 1.8  | 2.3                             | 86.9  | 7.6   | 5.4                            | 98.9   | 102.9                               | 0                     | 1                     | 1                     |
| 21119 San Andrés Cholula                        | 100 439        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 71.6   | 25.8   | 2.5                             | 84.1  | 14.0  | 1.9                            | 87.1   | 41.3                                | 1                     | 1                     | 1                     |
| 21122 San Felipe Teotlancingo                   | 9 426          | 0                 | 0                 | 21.3                               | 82.7   | 1.4  | 15.8                            | 94.4  | 2.0   | 3.6                            | 46.9   | 20.3                                | 0                     | 0                     | 3                     |
| 21125 San Gregorio Atzompa                      | 8 170          | 1                 | 1                 | 0.0                                | 83.6   | 13.9   | 2.6                             | 64.4  | 29.9  | 5.7                            | 71.9   | 15.5                                | 0                     | 0                     | 1                     |
| 21132 San Martín Texmelucan                     | 141 112        | 0                 | 0                 | 15.8                               | 90.8   | 3.2  | 6.0                             | 84.0  | 4.4   | 11.6                           | 88.8   | 54.2                                | 1                     | 1                     | 3                     |
| 21136 San Miguel Xoxtla                         | 11 598         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 80.4   | 15.5   | 4.1                             | 75.0  | 18.8  | 6.3                            | 97.0   | 44.8                                | 1                     | 1                     | 1                     |
| 21140 San Pedro Cholula                         | 120 459        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 74.1   | 22.5   | 3.5                             | 77.7  | 17.6  | 4.7                            | 92.6   | 41.2                                | 1                     | 1                     | 1                     |
| 21143 San Salvador el Verde                     | 28 419         | 0                 | 0                 | 24.6                               | 74.7   | 1.4  | 23.9                            | 94.3  | 0.2   | 5.5                            | 56.3   | 23.4                                | 0                     | 0                     | 3                     |
| 21163 Tepatlaxco de Hidalgo                     | 16 275         | 0                 | 0                 | 5.7                                | 55.6   | 30.7   | 13.7                            | 88.0  | 3.9   | 8.2                            | 83.9   | 42.6                                | 0                     | 0                     | 2                     |
| 21181 Tlaltenango                               | 6 269          | 0                 | 0                 | 3.8                                | 80.9   | 15.0   | 4.1                             | 94.8  | 3.2   | 2.0                            | 59.5   | 19.0                                | 1                     | 1                     | 3                     |
| 29015 Ixtacuixtla de Mariano Matamoros          | 35 162         | 0                 | 0                 | 19.7                               | 70.8   | 4.3  | 25.0                            | 83.3  | 1.5   | 15.2                           | 76.3   | 23.8                                | 1                     | 1                     | 3                     |
| 29017 Mazatecochco de José María Morelos        | 9 740          | 1                 | 1                 | 0.0                                | 85.7   | 9.2  | 5.1                             | 92.2  | 3.0   | 4.7                            | 82.6   | 53.4                                | 1                     | 1                     | 1                     |
| 29019 Tepetitla de Lardizábal                   | 18 725         | 0                 | 0                 | 14.3                               | 73.3   | 6.6  | 20.2                            | 83.1  | 4.2   | 12.8                           | 82.6   | 32.1                                | 1                     | 1                     | 3                     |
| 29022 Acuamanala de Miguel Hidalgo              | 5 711          | 1                 | 1                 | 0.0                                | 58.5   | 25.7   | 15.8                            | 49.2  | 21.9  | 28.9                           | 89.8   | 14.1                                | 1                     | 1                     | 1                     |
| 29023 Nativitas                                 | 23 621         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 68.1   | 15.4   | 16.5                            | 89.0  | 5.6   | 5.4                            | 69.1   | 19.0                                | 1                     | 1                     | 1                     |
| 29025 San Pablo del Monte                       | 69 615         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 61.7   | 35.3   | 3.0                             | 91.9  | 4.9   | 3.3                            | 93.8   | 67.3                                | 1                     | 1                     | 1                     |
| 29027 Tenancingo                                | 11 763         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 64.8   | 31.8   | 3.4                             | 84.7  | 14.3  | 0.9                            | 83.3   | 32.5                                | 1                     | 1                     | 1                     |
| 29028 Teolochochco                              | 21 671         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 71.1   | 14.1   | 14.8                            | 75.3  | 6.9   | 17.8                           | 89.1   | 21.4                                | 1                     | 1                     | 1                     |
| 29029 Tepeyanco                                 | 11 048         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 62.3   | 21.3   | 16.3                            | 75.3  | 11.6  | 13.0                           | 84.9   | 17.9                                | 1                     | 1                     | 1                     |

| Zona metropolitana, delegación ó municipio                                  | Población 2010 | MC <sup>(1)</sup> | CF <sup>(1)</sup> | Distancia a la ciudad central (km) | Población ocupada residente en el municipio 2010 |  |                                 | Población ocupada empleada en el municipio 2010 |   |                                | Población ocupada en actividades no primarias <sup>(3)</sup> (%) | Densidad media urbana 2010 (hab/ha) | DZC-ZM <sup>(1)</sup> | PZC-ZM <sup>(1)</sup> | Tipo de municipio (4) |
|---|----------------|-------------------|-------------------|------------------------------------|--|--|---------------------------------|---|---|--------------------------------|--|-------------------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
|   |                |                   |                   |                                    | Trabaja en el municipio (%)                      | Trabaja en municipios centrales <sup>(2)</sup> (%) | Trabaja en otros municipios (%) | Reside en el municipio (%)                      | Reside en municipios centrales <sup>(2)</sup> (%) | Reside en otros municipios (%) |  |                                     |                       |                       |                       |
| 29032 Tetlatlahuca  | 12 410         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 69.0   | 18.4   | 12.7                            | 89.5  | 3.3   | 7.2                            | 66.9   | 16.4                                | 1                     | 1                     | 1                     |
| 29041 Papalotla de Xicohténcatl   | 26 997         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 67.6   | 27.2   | 5.2                             | 68.3  | 24.0  | 7.8                            | 93.2   | 26.7                                | 1                     | 1                     | 1                     |
| 29042 Xicohtzinco   | 12 255         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 60.7   | 31.1   | 8.2                             | 74.7  | 22.3  | 3.0                            | 92.6   | 28.1                                | 1                     | 1                     | 1                     |
| 29044 Zacatelco   | 38 654         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 67.6   | 24.2   | 8.2                             | 77.1  | 12.1  | 10.7                           | 90.4   | 37.8                                | 1                     | 1                     | 1                     |
| 29051 San Jerónimo Zacualpan  | 3 581          | 1                 | 1                 | 0.0                                | 61.5   | 21.1   | 17.4                            | 85.8  | 9.3   | 4.9                            | 78.1   | 18.6                                | 1                     | 1                     | 1                     |
| 29053 San Juan Huactzinco   | 6 821          | 1                 | 1                 | 0.0                                | 51.4   | 19.9   | 28.7                            | 83.3  | 13.5  | 3.2                            | 92.2   | 29.3                                | 1                     | 1                     | 1                     |
| 29054 San Lorenzo Axocomanitla  | 5 045          | 1                 | 1                 | 0.0                                | 49.1   | 35.0   | 15.9                            | 79.4  | 15.4  | 5.3                            | 87.3   | 48.2                                | 1                     | 1                     | 1                     |
| 29056 Santa Ana Nopalucan   | 6 857          | 0                 | 0                 | 13.1                               | 54.1   | 6.0  | 39.9                            | 56.9  | 6.4   | 36.7                           | 79.3   | 19.3                                | 0                     | 0                     | 3                     |
| 29057 Santa Apolonia Teacalco   | 4 349          | 1                 | 1                 | 0.0                                | 70.6   | 15.5   | 13.9                            | 91.4  | 3.4   | 5.2                            | 62.2   | 26.8                                | 1                     | 1                     | 1                     |
| 29058 Santa Catarina Ayometla   | 7 992          | 1                 | 1                 | 0.0                                | 55.4   | 34.2   | 10.4                            | 77.7  | 15.0  | 7.3                            | 84.7   | 17.0                                | 1                     | 1                     | 1                     |
| 29059 Santa Cruz Quilehtla  | 6 296          | 1                 | 1                 | 0.0                                | 61.2   | 25.7   | 13.1                            | 89.5  | 9.1   | 1.4                            | 86.8   | 17.9                                | 1                     | 1                     | 1                     |
| <i>35 Zona metropolitana de Tehuacán</i>                                    | 296 899        |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                       |                       |                       |
| 21149 Santiago Miahuatlán   | 21 993         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 69.9   | 27.1   | 3.0                             | 92.7  | 4.3   | 3.1                            | 87.8   | 28.2                                | 0                     | 0                     | 1                     |
| 21156 Tehuacán  | 274 906        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 95.6   | 0.2  | 4.2                             | 89.9  | 1.8   | 8.4                            | 94.6   | 76.1                                | 0                     | 0                     | 1                     |
| <i>36 Zona metropolitana de Querétaro</i>                                   | 1 097 025      |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                       |                       |                       |
| 22006 Corregidora   | 143 073        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 56.9   | 38.4   | 4.7                             | 90.0  | 8.0   | 1.9                            | 98.2   | 78.1                                | 1                     | 1                     | 1                     |
| 22008 Huimilpan   | 35 554         | 0                 | 0                 | 12.6                               | 87.0   | 11.7   | 1.3                             | 94.4  | 3.9   | 1.7                            | 76.4   | 27.4                                | 1                     | 1                     | 3                     |
| 22011 El Marqués  | 116 458        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 77.1   | 20.5   | 2.4                             | 66.9  | 9.8   | 23.3                           | 87.2   | 58.4                                | 1                     | 1                     | 1                     |
| 22014 Querétaro   | 801 940        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 96.2   | 1.8  | 2.1                             | 83.8  | 7.5   | 8.7                            | 98.3   | 105.4                               | 1                     | 1                     | 1                     |
| <i>37 Zona metropolitana de Cancún</i>                                      | 677 379        |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                       |                       |                       |
| 23003 Isla Mujeres  | 16 203         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 93.6   | 5.9  | 0.5                             | 81.0  | 17.4  | 1.6                            | 85.9   | 56.3                                | 1                     | 0                     | 1                     |
| 23005 Benito Juárez   | 661 176        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 96.5   | 0.5  | 3.1                             | 95.9  | 0.1   | 4.0                            | 99.1   | 104.3                               | 1                     | 0                     | 1                     |
| <i>38 Zona metropolitana de San Luis Potosí-Soledad de Graciano Sánchez</i> | 1 040 443      |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                       |                       |                       |
| 24028 San Luis Potosí   | 772 604        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 96.3   | 1.2  | 2.5                             | 84.5  | 9.4   | 6.1                            | 98.7   | 103.5                               | 1                     | 1                     | 1                     |



| Zona metropolitana, delegación ó municipio       | Población 2010                  | MC <sup>(1)</sup> | CF <sup>(1)</sup> | Distancia a la ciudad central (km) | Población ocupada residente en el municipio 2010 |  |                                 | Población ocupada empleada en el municipio 2010 |   |                                | Población ocupada en actividades no primarias <sup>(3)</sup> (%) | Densidad media urbana 2010 (hab/ha) | DZC-ZM <sup>(1)</sup> | PZC-ZM <sup>(1)</sup> | Tipo de municipio (4) |   |
|--|---------------------------------|-------------------|-------------------|------------------------------------|--|--|---------------------------------|---|---|--------------------------------|--|-------------------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|---|
|  |                                 |                   |                   |                                    | Trabaja en el municipio (%)                      | Trabaja en municipios centrales <sup>(2)</sup> (%) | Trabaja en otros municipios (%) | Reside en el municipio (%)                      | Reside en municipios centrales <sup>(2)</sup> (%) | Reside en otros municipios (%) |  |                                     |                       |                       |                       |   |
| 28027  | Nuevo Laredo                    | 384 033           | 1                 | 0                                  | 0.0  | 99.5   | 0.0                             | 0.5   | 98.8  | 0.0                            | 1.2  | 99.3                                | 70.9                  | n.a.                  | 1                     | 1 |
| <i>46 Zona metropolitana de Tlaxcala-Apizaco</i> |                                 | 499 567           |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                       |                       |                       |   |
| 29001  | Amaxac de Guerrero              | 9 875             | 1                 | 1                                  | 0.0  | 46.4   | 44.3                            | 9.3   | 78.2  | 20.3                           | 1.5  | 89.9                                | 17.1                  | 0                     | 0                     | 1 |
| 29002  | Apetatitlán de Antonio Carvajal | 13 361            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 45.3   | 42.7                            | 12.0  | 48.2  | 48.4                           | 3.4  | 96.5                                | 26.3                  | 1                     | 1                     | 1 |
| 29005  | Apizaco                         | 76 492            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 76.7   | 14.4                            | 8.9   | 55.0  | 31.2                           | 13.8   | 95.3                                | 56.8                  | 1                     | 1                     | 1 |
| 29009  | Cuaxomulco                      | 5 066             | 1                 | 1                                  | 0.0  | 49.6   | 39.4                            | 11.0  | 82.1  | 13.0                           | 4.9  | 75.5                                | 7.8                   | 0                     | 0                     | 1 |
| 29010  | Chiautempan                     | 66 149            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 69.6   | 20.5                            | 9.9   | 71.0  | 24.7                           | 4.3  | 92.9                                | 44.5                  | 1                     | 1                     | 1 |
| 29018  | Contla de Juan Cuamatzi         | 35 084            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 61.3   | 30.8                            | 7.9   | 85.2  | 13.9                           | 1.0  | 91.7                                | 31.9                  | 0                     | 1                     | 1 |
| 29024  | Panotla                         | 25 128            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 57.0   | 25.9                            | 17.0  | 76.1  | 15.9                           | 8.1  | 81.0                                | 24.2                  | 1                     | 1                     | 1 |
| 29026  | Santa Cruz Tlaxcala             | 17 968            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 38.6   | 45.9                            | 15.5  | 75.3  | 22.5                           | 2.3  | 90.8                                | 9.5                   | 1                     | 1                     | 1 |
| 29031  | Tetla de la Solidaridad         | 28 760            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 61.8   | 30.6                            | 7.6   | 63.3  | 28.4                           | 8.3  | 87.7                                | 17.8                  | 1                     | 1                     | 1 |
| 29033  | Tlaxcala                        | 89 795            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 75.1   | 13.2                            | 11.7  | 53.5  | 28.5                           | 18.0   | 97.2                                | 40.1                  | 1                     | 1                     | 1 |
| 29035  | Tocatlán                        | 5 589             | 1                 | 1                                  | 0.0  | 58.3   | 30.6                            | 11.1  | 81.3  | 16.2                           | 2.4  | 75.2                                | 11.2                  | 0                     | 0                     | 1 |
| 29036  | Totolac                         | 20 625            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 46.8   | 38.0                            | 15.2  | 83.6  | 15.3                           | 1.2  | 97.5                                | 37.6                  | 1                     | 1                     | 1 |
| 29038  | Tzompantepec                    | 14 611            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 41.1   | 49.3                            | 9.6   | 74.9  | 22.0                           | 3.0  | 90.3                                | 13.1                  | 1                     | 1                     | 1 |
| 29039  | Xaloztoc                        | 21 769            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 71.0   | 22.6                            | 6.4   | 76.5  | 16.7                           | 6.7  | 83.7                                | 24.5                  | 1                     | 0                     | 1 |
| 29043  | Yauhquemecan                    | 33 081            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 55.8   | 34.7                            | 9.5   | 83.6  | 13.7                           | 2.7  | 94.9                                | 27.4                  | 1                     | 1                     | 1 |
| 29048  | La Magdalena Tlaltelulco        | 16 834            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 42.7   | 43.5                            | 13.8  | 61.4  | 31.7                           | 6.9  | 93.3                                | 17.0                  | 0                     | 0                     | 1 |
| 29049  | San Damián Texoloc              | 5 064             | 1                 | 1                                  | 0.0  | 57.9   | 26.7                            | 15.5  | 90.9  | 6.5                            | 2.7  | 75.3                                | 24.1                  | 0                     | 0                     | 1 |
| 29050  | San Francisco Tetlanohcan       | 9 880             | 1                 | 1                                  | 0.0  | 56.5   | 27.3                            | 16.2  | 86.2  | 11.8                           | 2.0  | 77.3                                | 21.3                  | 0                     | 0                     | 1 |
| 29060  | Santa Isabel Xiloxoxtla         | 4 436             | 1                 | 1                                  | 0.0  | 60.2   | 21.5                            | 18.3  | 43.7  | 34.1                           | 22.2   | 88.4                                | 7.8                   | 0                     | 0                     | 1 |
| <i>47 Zona metropolitana de Veracruz</i>         |                                 | 811 671           |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                       |                       |                       |   |
| 30011  | Alvarado                        | 51 955            | 0                 | 0                                  | 56.1   | 91.0   | 2.9                             | 6.1   | 92.9  | 2.9                            | 4.2  | 65.8                                | 82.2                  | 1                     | 1                     | 3 |
| 30028  | Boca del Río                    | 138 058           | 1                 | 1                                  | 0.0  | 72.9   | 21.7                            | 5.4   | 82.7  | 9.0                            | 8.3  | 99.2                                | 96.6                  | 1                     | 1                     | 1 |
| 30090  | Jamapa                          | 10 376            | 0                 | 0                                  | 17.6   | 72.9   | 18.1                            | 9.0   | 81.9  | 15.0                           | 3.1  | 80.7                                | 33.9                  | 1                     | 0                     | 3 |
| 30105  | Medellín                        | 59 126            | 0                 | 0                                  | 2.6  | 62.9   | 33.2                            | 4.0   | 91.3  | 5.1                            | 3.7  | 90.3                                | 65.9                  | 1                     | 1                     | 2 |
| 30193  | Veracruz                        | 552 156           | 1                 | 1                                  | 0.0  | 95.4   | 2.0                             | 2.6   | 84.9  | 4.9                            | 10.2   | 97.7                                | 111.6                 | 1                     | 1                     | 1 |

| Zona metropolitana, delegación ó municipio | Población 2010 | MC <sup>(1)</sup> | CF <sup>(1)</sup> | Distancia a la ciudad central (km) | Población ocupada residente en el municipio 2010 |  |                                 | Población ocupada empleada en el municipio 2010 |   |                                | Población ocupada en actividades no primarias <sup>(3)</sup> (%) | Densidad media urbana 2010 (hab/ha) | DZC-ZM <sup>(1)</sup> | PZC-ZM <sup>(1)</sup> | Tipo de municipio (4) |
|--|----------------|-------------------|-------------------|------------------------------------|--|--|---------------------------------|---|---|--------------------------------|--|-------------------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
|  |                |                   |                   |                                    | Trabaja en el municipio (%)                      | Trabaja en municipios centrales <sup>(2)</sup> (%) | Trabaja en otros municipios (%) | Reside en el municipio (%)                      | Reside en municipios centrales <sup>(2)</sup> (%) | Reside en otros municipios (%) |  |                                     |                       |                       |                       |
| <i>48 Zona metropolitana de Xalapa</i>     | 666 535        |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                       |                       |                       |
| 30026 Banderilla                           | 21 546         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 40.5   | 50.8   | 8.7                             | 54.8  | 17.7  | 27.4                           | 97.2   | 51.1                                | 1                     | 1                     | 1                     |
| 30038 Coatepec                             | 86 696         | 0                 | 0                 | 4.8                                | 76.4   | 18.7   | 4.8                             | 85.4  | 5.5   | 9.1                            | 90.5   | 65.2                                | 1                     | 1                     | 2                     |
| 30065 Emiliano Zapata                      | 61 718         | 0                 | 0                 | 0.7                                | 48.1   | 41.3   | 10.6                            | 82.8  | 9.6   | 7.7                            | 89.0   | 63.7                                | 1                     | 1                     | 2                     |
| 30087 Xalapa                               | 457 928        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 93.8   | 0.5  | 5.6                             | 82.2  | 3.4   | 14.5                           | 97.4   | 106.9                               | 1                     | 1                     | 1                     |
| 30093 Jilotepec                            | 15 313         | 0                 | 0                 | 2.6                                | 46.9   | 48.0   | 5.0                             | 86.8  | 8.2   | 5.1                            | 80.0   | 39.3                                | 1                     | 1                     | 2                     |
| 30136 Rafael Lucio                         | 7 023          | 0                 | 0                 | 4.7                                | 43.5   | 51.9   | 4.6                             | 91.4  | 3.8   | 4.7                            | 87.8   | 37.3                                | 1                     | 0                     | 2                     |
| 30182 Tlalnelhuayocan                      | 16 311         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 31.3   | 64.6   | 4.1                             | 92.5  | 4.1   | 3.3                            | 87.4   | 113.3                               | 1                     | 1                     | 1                     |
| <i>49 Zona metropolitana de Poza Rica</i>  | 513 518        |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                       |                       |                       |
| 30033 Cazones                              | 23 483         | 0                 | 0                 | 21.5                               | 89.5   | 7.7  | 2.9                             | 95.4  | 4.1   | 0.5                            | 45.1   | 34.5                                | 1                     | 1                     | 3                     |
| 30040 Coatzintla                           | 48 351         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 63.1   | 32.9   | 4.0                             | 94.4  | 3.8   | 1.8                            | 93.4   | 71.3                                | 1                     | 1                     | 1                     |
| 30124 Papantla                             | 158 599        | 0                 | 0                 | 11.4                               | 91.4   | 6.4  | 2.1                             | 95.0  | 1.6   | 3.4                            | 64.9   | 50.9                                | 1                     | 1                     | 3                     |
| 30131 Poza Rica de Hidalgo                 | 193 311        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 95.1   | 1.5  | 3.4                             | 76.1  | 11.8  | 12.2                           | 98.8   | 70.7                                | 1                     | 1                     | 1                     |
| 30175 Tihuatlán                            | 89 774         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 77.1   | 18.8   | 4.1                             | 92.8  | 5.1   | 2.0                            | 75.5   | 47.4                                | 1                     | 1                     | 1                     |
| <i>50 Zona metropolitana de Orizaba</i>    | 427 406        |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                       |                       |                       |
| 30022 Atzacan                              | 20 063         | 0                 | 0                 | 2.8                                | 66.5   | 22.2   | 11.3                            | 94.1  | 4.7   | 1.3                            | 61.0   | 49.5                                | 1                     | 1                     | 3                     |
| 30030 Camerino Z. Mendoza                  | 41 778         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 59.5   | 27.4   | 13.0                            | 75.2  | 17.6  | 7.2                            | 98.4   | 70.5                                | 1                     | 1                     | 1                     |
| 30074 Huiloapan                            | 6 750          | 1                 | 1                 | 0.0                                | 39.9   | 53.7   | 6.5                             | 68.8  | 30.6  | 0.7                            | 94.8   | 54.6                                | 1                     | 1                     | 1                     |
| 30081 Ixhuatlancillo                       | 21 150         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 44.9   | 42.9   | 12.2                            | 89.0  | 9.2   | 1.8                            | 93.4   | 73.4                                | 1                     | 1                     | 1                     |
| 30085 Ixtaczoquitlán                       | 65 385         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 63.8   | 25.2   | 11.0                            | 73.8  | 21.6  | 4.7                            | 83.2   | 44.5                                | 1                     | 1                     | 1                     |
| 30099 Maltrata                             | 16 898         | 0                 | 0                 | 8.6                                | 73.0   | 20.4   | 6.6                             | 91.7  | 6.7   | 1.6                            | 76.8   | 33.7                                | 0                     | 0                     | 2                     |
| 30101 Mariano Escobedo                     | 33 941         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 51.0   | 40.6   | 8.4                             | 88.2  | 8.0   | 3.9                            | 72.1   | 106.0                               | 1                     | 1                     | 1                     |
| 30115 Nogales                              | 34 688         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 53.4   | 39.3   | 7.3                             | 74.7  | 20.4  | 4.9                            | 84.9   | 58.5                                | 1                     | 1                     | 1                     |
| 30118 Orizaba                              | 120 995        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 84.1   | 9.1  | 6.9                             | 55.4  | 35.2  | 9.3                            | 98.9   | 81.6                                | 1                     | 1                     | 1                     |

| Zona metropolitana, delegación ó municipio    | Población 2010 | MC <sup>(1)</sup> | CF <sup>(1)</sup> | Distancia a la ciudad central (km) | Población ocupada residente en el municipio 2010 |  |                                 | Población ocupada empleada en el municipio 2010 |   |                                | Población ocupada en actividades no primarias <sup>(3)</sup> (%) | Densidad media urbana 2010 (hab/ha) | DZC-ZM <sup>(1)</sup> | PZC-ZM <sup>(1)</sup> | Tipo de municipio (4) |
|---|----------------|-------------------|-------------------|------------------------------------|--|--|---------------------------------|---|---|--------------------------------|--|-------------------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
|   |                |                   |                   |                                    | Trabaja en el municipio (%)                      | Trabaja en municipios centrales <sup>(2)</sup> (%) | Trabaja en otros municipios (%) | Reside en el municipio (%)                      | Reside en municipios centrales <sup>(2)</sup> (%) | Reside en otros municipios (%) |  |                                     |                       |                       |                       |
| 30135 Rafael Delgado                          | 20 245         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 51.0   | 40.0   | 9.0                             | 86.8  | 9.6   | 3.6                            | 72.2   | 44.5                                | 1                     | 1                     | 1                     |
| 30138 Río Blanco                              | 40 634         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 46.3   | 46.1   | 7.5                             | 63.1  | 31.9  | 4.9                            | 98.9   | 72.6                                | 1                     | 1                     | 1                     |
| 30185 Tlilapan                                | 4 879          | 0                 | 0                 | 0.3                                | 51.1   | 40.4   | 8.5                             | 81.7  | 11.6  | 6.7                            | 86.1   | 28.0                                | 1                     | 1                     | 2                     |
| <i>51 Zona metropolitana de Minatitlán</i>    | <i>356 137</i> |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                       |                       |                       |
| 30048 Cosoleacaque                            | 117 725        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 54.1   | 28.5   | 17.4                            | 88.1  | 7.6   | 4.3                            | 95.7   | 58.6                                | 1                     | 1                     | 1                     |
| 30059 Chinameca                               | 15 214         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 62.4   | 23.3   | 14.4                            | 82.3  | 10.6  | 7.1                            | 81.4   | 19.8                                | 0                     | 0                     | 1                     |
| 30089 Jáltipan                                | 39 673         | 0                 | 0                 | 1.4                                | 71.5   | 15.3   | 13.2                            | 87.2  | 6.4   | 6.5                            | 84.1   | 39.7                                | 0                     | 0                     | 2                     |
| 30108 Minatitlán                              | 157 840        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 88.3   | 2.6  | 9.2                             | 68.0  | 19.7  | 12.3                           | 82.7   | 58.8                                | 1                     | 1                     | 1                     |
| 30120 Oteapan                                 | 14 965         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 42.1   | 44.4   | 13.5                            | 87.8  | 7.9   | 4.3                            | 93.3   | 18.1                                | 0                     | 0                     | 1                     |
| 30199 Zaragoza                                | 10 720         | 0                 | 0                 | 7.1                                | 42.8   | 48.3   | 8.9                             | 91.1  | 8.0   | 0.8                            | 89.0   | 39.3                                | 0                     | 0                     | 2                     |
| <i>52 Zona metropolitana de Coatzacoalcos</i> | <i>347 257</i> |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                       |                       |                       |
| 30039 Coatzacoalcos                           | 305 260        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 93.3   | 0.1  | 6.7                             | 86.0  | 2.6   | 11.4                           | 98.1   | 80.3                                | 1                     | 1                     | 1                     |
| 30082 Ixhuatlán del Sureste                   | 14 903         | 0                 | 0                 | 2.4                                | 69.4   | 17.5   | 13.1                            | 95.6  | 1.9   | 2.4                            | 87.4   | 44.8                                | 1                     | 1                     | 2                     |
| 30206 Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río    | 27 094         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 60.4   | 35.3   | 4.4                             | 97.6  | 1.1   | 1.3                            | 98.8   | 93.4                                | 1                     | 1                     | 1                     |
| <i>53 Zona metropolitana de Córdoba</i>       | <i>316 032</i> |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                       |                       |                       |
| 30014 Amatlán de los Reyes                    | 42 268         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 70.3   | 22.0   | 7.7                             | 89.7  | 4.9   | 5.4                            | 73.5   | 24.9                                | 1                     | 1                     | 1                     |
| 30044 Córdoba                                 | 196 541        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 92.6   | 2.0  | 5.4                             | 82.7  | 7.6   | 9.8                            | 96.5   | 92.7                                | 1                     | 1                     | 1                     |
| 30068 Fortín                                  | 59 761         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 77.2   | 16.9   | 5.9                             | 83.3  | 6.0   | 10.7                           | 90.5   | 52.3                                | 1                     | 1                     | 1                     |
| 30196 Yanga                                   | 17 462         | 0                 | 0                 | 7.8                                | 80.2   | 9.6  | 10.2                            | 89.0  | 5.5   | 5.5                            | 69.1   | 34.2                                | 1                     | 1                     | 3                     |
| <i>54 Zona metropolitana de Acayucan</i>      | <i>112 996</i> |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                       |                       |                       |
| 30003 Acayucan                                | 83 817         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 92.6   | 0.5  | 6.9                             | 77.7  | 7.6   | 14.8                           | 82.7   | 56.1                                | 1                     | 0                     | 1                     |
| 30116 Oluta                                   | 14 784         | 0                 | 0                 | 0.8                                | 55.1   | 33.1   | 11.8                            | 81.2  | 11.0  | 7.9                            | 91.4   | 48.4                                | 0                     | 0                     | 2                     |
| 30145 Soconusco                               | 14 395         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 41.8   | 43.1   | 15.1                            | 87.4  | 5.4   | 7.1                            | 91.5   | 40.7                                | 1                     | 0                     | 1                     |
| <i>55 Zona metropolitana de Mérida</i>        | <i>973 046</i> |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                       |                       |                       |

| Zona metropolitana, delegación ó municipio          |                  | Población 2010 | MC <sup>(1)</sup> | CF <sup>(1)</sup> | Distancia a la ciudad central (km) | Población ocupada residente en el municipio 2010 |  |                                 | Población ocupada empleada en el municipio 2010 |   |                                | Población ocupada en actividades no primarias <sup>(3)</sup> (%) | Densidad media urbana 2010 (hab/ha) | DZC-ZM <sup>(1)</sup> | PZC-ZM <sup>(1)</sup> | Tipo de municipio (4) |
|---|------------------|----------------|-------------------|-------------------|------------------------------------|--|--|---------------------------------|---|---|--------------------------------|--|-------------------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
|   |                  |                |                   |                   |                                    | Trabaja en el municipio (%)                      | Trabaja en municipios centrales <sup>(2)</sup> (%) | Trabaja en otros municipios (%) | Reside en el municipio (%)                      | Reside en municipios centrales <sup>(2)</sup> (%) | Reside en otros municipios (%) |  |                                     |                       |                       |                       |
| 31013   | Conkal           | 9 143          | 0                 | 0                 | 2.1                                | 56.8   | 38.8   | 4.4                             | 78.1  | 11.8  | 10.1                           | 92.2   | 13.6                                | 0                     | 1                     | 3                     |
| 31041   | Kanasín          | 78 709         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 37.8   | 59.2   | 3.1                             | 93.4  | 3.9   | 2.7                            | 98.3   | 51.7                                | 0                     | 1                     | 1                     |
| 31050   | Mérida           | 830 732        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 97.1   | 0.4  | 2.5                             | 81.9  | 5.9   | 12.2                           | 99.0   | 59.4                                | 0                     | 1                     | 1                     |
| 31100   | Ucú              | 3 469          | 0                 | 0                 | 1.8                                | 62.5   | 34.0   | 3.5                             | 89.6  | 5.3   | 5.1                            | 79.7   | 9.6                                 | 0                     | 1                     | 3                     |
| 31101   | Umán             | 50 993         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 74.8   | 22.6   | 2.6                             | 80.7  | 5.7   | 13.6                           | 95.6   | 52.5                                | 0                     | 1                     | 1                     |
| <i>56 Zona metropolitana de Zacatecas-Guadalupe</i> |                  | 309 660        |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                       |                       |                       |
| 32017   | Guadalupe        | 159 991        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 82.3   | 10.7   | 7.0                             | 90.3  | 5.2   | 4.5                            | 94.5   | 85.8                                | 1                     | 1                     | 1                     |
| 32032   | Morelos          | 11 493         | 0                 | 0                 | 7.8                                | 65.6   | 19.3   | 15.1                            | 85.9  | 6.9   | 7.2                            | 81.5   | 42.6                                | 0                     | 0                     | 2                     |
| 32056   | Zacatecas        | 138 176        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 89.6   | 5.0  | 5.4                             | 76.6  | 9.6   | 13.8                           | 97.0   | 94.1                                | 1                     | 1                     | 1                     |
| <i>57 Zona metropolitana de Celaya</i>              |                  | 602 045        |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                       |                       |                       |
| 11007   | Celaya           | 468 469        | 1                 | 0                 | 0.0                                | 94.8   | 0.0  | 5.2                             | 88.0  | 0.0   | 12.0                           | 92.4   | 90.8                                | 1                     | 0                     | 1                     |
| 11009   | Comonfort        | 77 794         | 0                 | 0                 | 15.8                               | 72.8   | 17.8   | 9.3                             | 96.5  | 2.1   | 1.4                            | 80.5   | 47.3                                | 1                     | 0                     | 3                     |
| 11044   | Villagrán        | 55 782         | 0                 | 0                 | 12.5                               | 72.9   | 18.6   | 8.5                             | 77.7  | 5.8   | 16.5                           | 84.6   | 78.8                                | 1                     | 0                     | 3                     |
| <i>58 Zona metropolitana de Tianguistenco</i>       |                  | 157 944        |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                       |                       |                       |
| 15006   | Almoloya del Río | 10 886         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 68.0   | 17.9   | 14.1                            | 81.5  | 10.7  | 7.8                            | 96.5   | 46.8                                | 0                     | 0                     | 1                     |
| 15012   | Atizapán         | 10 299         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 79.4   | 10.4   | 10.2                            | 13.6  | 3.0   | 83.4                           | 93.2   | 52.1                                | 0                     | 0                     | 1                     |
| 15019   | Capulhuac        | 34 101         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 52.1   | 14.0   | 33.9                            | 77.2  | 14.3  | 8.5                            | 97.1   | 53.9                                | 0                     | 0                     | 1                     |
| 15043   | Xalatlaco        | 26 865         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 76.4   | 10.2   | 13.5                            | 89.0  | 5.2   | 5.8                            | 80.3   | 63.1                                | 0                     | 0                     | 1                     |
| 15098   | Texcalyacac      | 5 111          | 0                 | 0                 | 2.3                                | 49.5   | 26.7   | 23.8                            | 84.6  | 7.7   | 7.6                            | 88.5   | 27.7                                | 0                     | 0                     | 2                     |
| 15101   | Tianguistenco    | 70 682         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 75.2   | 7.1  | 17.7                            | 72.1  | 10.3  | 17.5                           | 90.2   | 61.6                                | 0                     | 0                     | 1                     |
| <i>59 Zona metropolitana de Teziutlán</i>           |                  | 122 500        |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                       |                       |                       |
| 21054   | Chignautla       | 30 254         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 65.4   | 28.6   | 6.1                             | 91.6  | 2.8   | 5.7                            | 85.7   | 38.8                                | 0                     | 0                     | 1                     |

| Zona metropolitana, delegación ó municipio | Población 2010 | MC <sup>(1)</sup> | CF <sup>(1)</sup> | Distancia a la ciudad central (km) | Población ocupada residente en el municipio 2010 |  |                                 | Población ocupada empleada en el municipio 2010 |   |                                | Población ocupada en actividades no primarias <sup>(3)</sup> (%) | Densidad media urbana 2010 (hab/ha) | DZC-ZM <sup>(1)</sup> | PZC-ZM <sup>(1)</sup> | Tipo de municipio (4) |
|--|----------------|-------------------|-------------------|------------------------------------|--|--|---------------------------------|---|---|--------------------------------|--|-------------------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
|  |                |                   |                   |                                    | Trabaja en el municipio (%)                      | Trabaja en municipios centrales <sup>(2)</sup> (%) | Trabaja en otros municipios (%) | Reside en el municipio (%)                      | Reside en municipios centrales <sup>(2)</sup> (%) | Reside en otros municipios (%) |  |                                     |                       |                       |                       |
| 21174 Teziutlán                            | 92 246         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 94.6   | 0.5  | 4.8                             | 82.2  | 6.9   | 10.9                           | 94.2   | 53.0                                | 0                     | 0                     | 1                     |

Notas: MC: Municipio central

CF: Conurbación física

DZC-ZM: Declaratoria de zona conurbada o zona metropolitana

PZC-ZM: Plan o programa de ordenación de zona conurbada o zona metropolitana

<sup>(1)</sup> 1 equivale a "Si" y 0 a "No"

<sup>(2)</sup> Municipios centrales de la misma zona metropolitana sin considerar al propio municipio.

<sup>(3)</sup> Considera a la población ocupada en actividades distintas a la agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal, pesca y caza

<sup>(4)</sup> 1 municipio central.

2 municipio exterior definido con base en criterios estadísticos y geográficos. (15 por ciento de la PEA trabaja en municipios centrales; o 10% en municipios entornos; 75 por ciento de la PEA no agrícola y 20 hab/Ha de densidad).

3 municipio exterior definido con base en criterios de planeación y política urbana.

n.a. No aplica por ser una zona metropolitana constituida por un solo municipio.

Fuente: Estimaciones del Grupo Interinstitucional base el *Censo de Población y Vivienda 2010*, Marco Geoestadístico Nacional 2010, Declaratorias y Programas de ordenación de zonas conurbadas y zonas metropolitanas.

**Cuadro A2. Zonas metropolitanas de México, por criterios de conurbación e integración funcional, 2010**

| Zona metropolitana, delegación ó municipio       | Población 2010     | MC <sup>(1)</sup> | CF <sup>(1)</sup> | Distancia a la ciudad central (km) | Población ocupada residente en el municipio 2010 |  |                                 | Población ocupada empleada en el municipio 2010 |   |                                | Población ocupada en actividades no primarias <sup>(3)</sup> (%) | Densidad media urbana 2010 (hab/ha) | Tipo de municipio <sup>(4)</sup> |   |
|--|--------------------|-------------------|-------------------|------------------------------------|--|--|---------------------------------|---|---|--------------------------------|--|-------------------------------------|----------------------------------|---|
|  |                    |                   |                   |                                    | Trabaja en el municipio (%)                      | Trabaja en municipios centrales <sup>(2)</sup> (%) | Trabaja en otros municipios (%) | Reside en el municipio (%)                      | Reside en municipios centrales <sup>(2)</sup> (%) | Reside en otros municipios (%) |  |                                     |                                  |   |
| <i>1 Zona metropolitana de Aguascalientes</i>    |                    |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |   |
| 1001   | Aguascalientes     |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |   |
|  |                    | 896 600           |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |   |
| 1001   | Aguascalientes     | 797 010           | 1                 | 1                                  | 0.0  | 97.0   | 0.8                             | 2.2   | 93.5  | 2.3                            | 4.2  | 97.5                                | 108.1                            | 1 |
| 1005   | Jesús María        | 99 590            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 72.6   | 23.3                            | 4.1   | 85.1  | 9.2                            | 5.7  | 94.4                                | 75.0                             | 1 |
| <i>2 Zona metropolitana de Tijuana</i>           |                    |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |   |
|  |                    | 1 650 351         |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |   |
| 2004   | Tijuana            | 1 559 683         | 1                 | 0                                  | 0.0  | 98.6   | 0.0                             | 1.4   | 98.6  | 0.0                            | 1.4  | 99.5                                | 89.3                             | 1 |
| 2005   | Playas de Rosarito | 90 668            | 0                 | 0                                  | 2.5  | 86.7   | 12.0                            | 1.2   | 88.5  | 10.4                           | 1.1  | 97.9                                | 38.4                             | 2 |
| <i>3 Zona metropolitana de Mexicali</i>          |                    |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |   |
|  |                    | 936 826           |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |   |
| 2002   | Mexicali           | 936 826           | 1                 | 0                                  | 0.0  | 99.5   | 0.0                             | 0.5   | 99.1  | 0.0                            | 0.9  | 93.0                                | 59.3                             | 1 |
| <i>4 Zona metropolitana de La Laguna</i>         |                    |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |   |
|  |                    | 1 215 817         |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |   |
| 5017   | Matamoros          | 107 160           | 1                 | 1                                  | 0.0  | 77.4   | 20.5                            | 2.1   | 94.6  | 3.2                            | 2.2  | 72.7                                | 58.8                             | 1 |
| 5035   | Torreón            | 639 629           | 1                 | 1                                  | 0.0  | 92.9   | 4.3                             | 2.7   | 89.8  | 7.8                            | 2.4  | 97.9                                | 81.3                             | 1 |
| 10007  | Gómez Palacio      | 327 985           | 1                 | 1                                  | 0.0  | 89.2   | 9.8                             | 1.0   | 83.3  | 14.7                           | 2.0  | 89.8                                | 82.2                             | 1 |
| 10012  | Lerdo              | 141 043           | 1                 | 1                                  | 0.0  | 71.1   | 26.0                            | 2.9   | 88.8  | 9.8                            | 1.4  | 87.9                                | 52.6                             | 1 |
| <i>5 Zona metropolitana de Saltillo</i>          |                    |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |   |
|  |                    | 800 584           |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |   |
| 5027   | Ramos Arizpe       | 75 461            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 82.7   | 14.6                            | 2.7   | 49.4  | 49.2                           | 1.4  | 90.9                                | 71.6                             | 1 |
| 5030   | Saltillo           | 725 123           | 1                 | 1                                  | 0.0  | 89.0   | 8.8                             | 2.1   | 96.5  | 1.7                            | 1.8  | 97.8                                | 82.9                             | 1 |
| <i>6 Zona metropolitana de Monclova-Frontera</i> |                    |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |   |
|  |                    | 317 313           |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |   |
| 5006   | Castaños           | 25 892            | 0                 | 0                                  | 2.5  | 67.3   | 29.6                            | 3.1   | 84.7  | 14.0                           | 1.3  | 92.5                                | 28.2                             | 2 |
| 5010   | Frontera           | 75 215            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 72.4   | 25.6                            | 2.0   | 73.2  | 16.6                           | 10.2   | 97.1                                | 56.6                             | 1 |
| 5018   | Monclova           | 216 206           | 1                 | 1                                  | 0.0  | 91.8   | 5.1                             | 3.1   | 86.9  | 7.5                            | 5.6  | 99.3                                | 55.6                             | 1 |
| <i>7 Zona metropolitana de Piedras Negras</i>    |                    |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |   |
|  |                    | 180 734           |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |   |
| 5022   | Nava               | 27 928            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 81.2   | 13.4                            | 5.4   | 66.5  | 19.0                           | 14.6   | 93.7                                | 38.6                             | 1 |

| Zona metropolitana, delegación ó municipio             |                       | Población 2010 | MC <sup>(1)</sup> | CF <sup>(1)</sup> | Distancia a la ciudad central (km) | Población ocupada residente en el municipio 2010 |  |                                 | Población ocupada empleada en el municipio 2010 |   |                                | Población ocupada en actividades no primarias <sup>(3)</sup> (%) | Densidad media urbana 2010 (hab/ha) | Tipo de municipio <sup>(4)</sup> |
|--|-----------------------|----------------|-------------------|-------------------|------------------------------------|--|--|---------------------------------|---|---|--------------------------------|--|-------------------------------------|----------------------------------|
|  |                       |                |                   |                   |                                    | Trabaja en el municipio (%)                      | Trabaja en municipios centrales <sup>(2)</sup> (%) | Trabaja en otros municipios (%) | Reside en el municipio (%)                      | Reside en municipios centrales <sup>(2)</sup> (%) | Reside en otros municipios (%) |  |                                     |                                  |
| 5025   | Piedras Negras        | 152 806        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 94.9   | 3.6  | 1.5                             | 94.4  | 2.1   | 3.6                            | 98.4   | 59.4                                | 1                                |
| <i>8 Zona metropolitana de Colima-Villa de Álvarez</i> |                       | 287 748        |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |
| 6002   | Colima                | 146 904        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 87.2   | 6.9  | 5.9                             | 65.4  | 25.4  | 9.2                            | 95.6   | 62.7                                | 1                                |
| 6003   | Comala                | 20 888         | 0                 | 0                 | 1.5                                | 80.3   | 16.3   | 3.4                             | 82.4  | 16.6  | 1.0                            | 76.2   | 38.9                                | 2                                |
| 6010   | Villa de Álvarez      | 119 956        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 50.3   | 39.7   | 10.0                            | 83.9  | 13.5  | 2.7                            | 96.7   | 85.3                                | 1                                |
| <i>9 Zona metropolitana de Tecomán</i>                 |                       | 141 421        |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |
| 6001   | Armería               | 28 695         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 87.1   | 5.4  | 7.5                             | 90.0  | 2.5   | 7.5                            | 59.4   | 44.7                                | 1                                |
| 6009   | Tecomán               | 112 726        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 95.9   | 0.7  | 3.4                             | 92.2  | 1.4   | 6.4                            | 69.5   | 69.8                                | 1                                |
| <i>10 Zona metropolitana de Tuxtla Gutiérrez</i>       |                       | 684 156        |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |
| 7012   | Berriozábal           | 43 179         | 0                 | 0                 | 6.0                                | 65.9   | 29.3   | 4.8                             | 90.2  | 6.6   | 3.3                            | 82.6   | 61.9                                | 2                                |
| 7027   | Chiapa de Corzo       | 87 603         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 80.5   | 16.2   | 3.3                             | 93.3  | 4.6   | 2.1                            | 78.6   | 64.3                                | 1                                |
| 7101   | Tuxtla Gutiérrez      | 553 374        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 94.4   | 0.5  | 5.1                             | 89.6  | 2.0   | 8.5                            | 98.5   | 84.9                                | 1                                |
| <i>11 Zona metropolitana de Juárez</i>                 |                       | 1 332 131      |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |
| 8037   | Juárez                | 1 332 131      | 1                 | 0                 | 0.0                                | 99.7   | 0.0  | 0.3                             | 99.5  | 0.0   | 0.5                            | 99.3   | 67.9                                | 1                                |
| <i>12 Zona metropolitana de Chihuahua</i>              |                       | 830 231        |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |
| 8004   | Aguiles Serdán        | 10 688         | 0                 | 0                 | 7.3                                | 60.4   | 37.0   | 2.6                             | 93.2  | 5.7   | 1.1                            | 98.9   | 49.9                                | 2                                |
| 8019   | Chihuahua             | 819 543        | 1                 | 0                 | 0.0                                | 98.6   | 0.0  | 1.4                             | 97.7  | 0.0   | 2.3                            | 98.6   | 66.5                                | 1                                |
| <i>13 Zona metropolitana del Valle de México</i>       |                       | 19 768 461     |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |
| 9002   | Azcapotzalco          | 414 711        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 52.2   | 46.9   | 1.0                             | 44.6  | 53.5  | 1.9                            | 100.0  | 189.0                               | 1                                |
| 9003   | Coyoacán              | 620 416        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 53.7   | 45.6   | 0.8                             | 43.7  | 55.2  | 1.1                            | 99.9   | 194.4                               | 1                                |
| 9004   | Cuajimalpa de Morelos | 186 391        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 64.7   | 33.1   | 2.2                             | 41.6  | 52.7  | 5.7                            | 99.5   | 89.5                                | 1                                |
| 9005   | Gustavo A. Madero     | 1 185 772      | 1                 | 1                 | 0.0                                | 64.2   | 35.1   | 0.8                             | 67.6  | 31.1  | 1.3                            | 99.9   | 200.2                               | 1                                |
| 9006   | Iztacalco             | 384 326        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 49.1   | 50.1   | 0.8                             | 51.4  | 47.7  | 0.9                            | 99.9   | 210.4                               | 1                                |
| 9007   | Iztapalapa            | 1 815 786      | 1                 | 1                 | 0.0                                | 62.9   | 36.5   | 0.6                             | 72.4  | 26.1  | 1.4                            | 99.9   | 215.4                               | 1                                |

| Zona metropolitana, delegación ó municipio | Población 2010          | MC <sup>(1)</sup> | CF <sup>(1)</sup> | Distancia a la ciudad central (km) | Población ocupada residente en el municipio 2010 |  |                                 | Población ocupada empleada en el municipio 2010 |   |                                | Población ocupada en actividades no primarias <sup>(3)</sup> (%) | Densidad media urbana 2010 (hab/ha) | Tipo de municipio <sup>(4)</sup> |   |
|--|-------------------------|-------------------|-------------------|------------------------------------|--|--|---------------------------------|---|---|--------------------------------|--|-------------------------------------|----------------------------------|---|
|  |                         |                   |                   |                                    | Trabaja en el municipio (%)                      | Trabaja en municipios centrales <sup>(2)</sup> (%) | Trabaja en otros municipios (%) | Reside en el municipio (%)                      | Reside en municipios centrales <sup>(2)</sup> (%) | Reside en otros municipios (%) |  |                                     |                                  |   |
| 9008                                       | La Magdalena Contreras  | 239 086           | 1                 | 1                                  | 0.0  | 43.8   | 55.5                            | 0.7   | 63.4  | 36.1                           | 0.5  | 99.7                                | 162.3                            | 1 |
| 9009                                       | Milpa Alta              | 130 582           | 1                 | 1                                  | 0.0  | 65.1   | 34.4                            | 0.5   | 84.8  | 14.3                           | 0.9  | 85.0                                | 47.3                             | 1 |
| 9010                                       | Álvaro Obregón          | 727 034           | 1                 | 1                                  | 0.0  | 59.4   | 39.8                            | 0.8   | 54.8  | 42.7                           | 2.6  | 99.8                                | 193.5                            | 1 |
| 9011                                       | Tláhuac                 | 360 265           | 1                 | 1                                  | 0.0  | 56.6   | 42.9                            | 0.5   | 75.1  | 24.2                           | 0.7  | 97.7                                | 135.8                            | 1 |
| 9012                                       | Tlalpan                 | 650 567           | 1                 | 1                                  | 0.0  | 59.2   | 39.8                            | 0.9   | 54.9  | 43.9                           | 1.2  | 98.8                                | 119.9                            | 1 |
| 9013                                       | Xochimilco              | 415 007           | 1                 | 1                                  | 0.0  | 53.9   | 45.7                            | 0.4   | 69.2  | 29.6                           | 1.2  | 96.0                                | 93.8                             | 1 |
| 9014                                       | Benito Juárez           | 385 439           | 1                 | 1                                  | 0.0  | 49.7   | 49.7                            | 0.6   | 31.9  | 66.5                           | 1.6  | 99.8                                | 157.1                            | 1 |
| 9015                                       | Cuauhtémoc              | 531 831           | 1                 | 1                                  | 0.0  | 64.6   | 34.5                            | 1.0   | 27.0  | 71.6                           | 1.4  | 99.9                                | 215.6                            | 1 |
| 9016                                       | Miguel Hidalgo          | 372 889           | 1                 | 1                                  | 0.0  | 60.3   | 39.0                            | 0.7   | 27.3  | 70.3                           | 2.4  | 99.7                                | 186.7                            | 1 |
| 9017                                       | Venustiano Carranza     | 430 978           | 1                 | 1                                  | 0.0  | 53.4   | 45.8                            | 0.7   | 44.1  | 54.7                           | 1.2  | 99.9                                | 209.5                            | 1 |
| 13069                                      | Tizayuca                | 97 461            | 0                 | 0                                  | 9.7  | 81.2   | 14.8                            | 4.0   | 65.1  | 17.1                           | 17.8   | 97.6                                | 57.5                             | 2 |
| 15002                                      | Acolman                 | 136 558           | 1                 | 1                                  | 0.0  | 43.9   | 53.9                            | 2.2   | 78.7  | 18.6                           | 2.7  | 98.2                                | 78.8                             | 1 |
| 15011                                      | Atenco                  | 56 243            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 59.0   | 39.0                            | 2.0   | 82.6  | 16.8                           | 0.6  | 96.2                                | 52.1                             | 1 |
| 15013                                      | Atizapán de Zaragoza    | 489 937           | 1                 | 1                                  | 0.0  | 62.1   | 36.5                            | 1.4   | 84.7  | 14.0                           | 1.3  | 99.8                                | 130.8                            | 1 |
| 15015                                      | Atlautla                | 27 663            | 0                 | 0                                  | 28.2   | 70.5   | 10.7                            | 18.8  | 86.1  | 0.5                            | 13.4   | 67.3                                | 37.7                             | 2 |
| 15017                                      | Ayapango                | 8 864             | 0                 | 0                                  | 16.0   | 43.2   | 16.7                            | 40.2  | 83.1  | 2.8                            | 14.1   | 80.8                                | 29.0                             | 2 |
| 15020                                      | Coacalco de Berriozábal | 278 064           | 1                 | 1                                  | 0.0  | 54.1   | 43.8                            | 2.1   | 73.9  | 25.3                           | 0.8  | 99.7                                | 161.2                            | 1 |
| 15022                                      | Cocotitlán              | 12 142            | 0                 | 0                                  | 0.6  | 42.1   | 49.2                            | 8.7   | 77.8  | 9.2                            | 13.0   | 90.5                                | 52.3                             | 2 |
| 15023                                      | Coyotepec               | 39 030            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 52.5   | 37.9                            | 9.6   | 70.1  | 26.3                           | 3.6  | 96.7                                | 48.6                             | 1 |
| 15024                                      | Cuautitlán              | 140 059           | 1                 | 1                                  | 0.0  | 42.7   | 55.0                            | 2.3   | 40.6  | 55.5                           | 3.9  | 97.2                                | 125.0                            | 1 |
| 15025                                      | Chalco                  | 310 130           | 1                 | 1                                  | 0.0  | 69.8   | 27.5                            | 2.7   | 75.6  | 16.2                           | 8.2  | 96.8                                | 96.5                             | 1 |
| 15028                                      | Chiautla                | 26 191            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 56.5   | 41.4                            | 2.1   | 74.7  | 24.8                           | 0.6  | 96.7                                | 22.8                             | 1 |
| 15029                                      | Chicoloapan             | 175 053           | 1                 | 1                                  | 0.0  | 47.4   | 50.6                            | 2.0   | 74.7  | 25.0                           | 0.3  | 99.4                                | 150.4                            | 1 |
| 15030                                      | Chiconcuac              | 22 819            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 82.1   | 16.3                            | 1.6   | 60.5  | 37.9                           | 1.6  | 98.2                                | 51.4                             | 1 |
| 15031                                      | Chimalhuacán            | 614 453           | 1                 | 1                                  | 0.0  | 63.3   | 34.4                            | 2.3   | 92.8  | 6.9                            | 0.3  | 99.5                                | 159.1                            | 1 |
| 15033                                      | Ecatepec de Morelos     | 1 656 107         | 1                 | 1                                  | 0.0  | 71.8   | 26.7                            | 1.5   | 83.0  | 15.4                           | 1.5  | 99.8                                | 164.6                            | 1 |
| 15035                                      | Huehuetoca              | 100 023           | 0                 | 0                                  | 2.8  | 62.1   | 35.2                            | 2.7   | 76.2  | 16.6                           | 7.1  | 94.1                                | 76.8                             | 2 |
| 15036                                      | Hueypoxtla              | 39 864            | 0                 | 0                                  | 18.5   | 60.3   | 17.1                            | 22.6  | 92.8  | 5.3                            | 2.0  | 89.4                                | 20.2                             | 2 |
| 15037                                      | Huixquilucan            | 242 167           | 1                 | 1                                  | 0.0  | 62.0   | 35.7                            | 2.3   | 74.1  | 21.8                           | 4.1  | 99.1                                | 100.4                            | 1 |
| 15038                                      | Isidro Fabela           | 10 308            | 0                 | 0                                  | 10.1   | 60.0   | 34.1                            | 5.9   | 91.9  | 5.7                            | 2.5  | 84.3                                | 17.6                             | 2 |

| Zona metropolitana, delegación ó municipio | Población 2010              | MC <sup>(1)</sup> | CF <sup>(1)</sup> | Distancia a la ciudad central (km) | Población ocupada residente en el municipio 2010 |  |                                 | Población ocupada empleada en el municipio 2010 |   |                                | Población ocupada en actividades no primarias <sup>(3)</sup> (%) | Densidad media urbana 2010 (hab/ha) | Tipo de municipio <sup>(4)</sup> |   |
|--|-----------------------------|-------------------|-------------------|------------------------------------|--|--|---------------------------------|---|---|--------------------------------|--|-------------------------------------|----------------------------------|---|
|  |                             |                   |                   |                                    | Trabaja en el municipio (%)                      | Trabaja en municipios centrales <sup>(2)</sup> (%) | Trabaja en otros municipios (%) | Reside en el municipio (%)                      | Reside en municipios centrales <sup>(2)</sup> (%) | Reside en otros municipios (%) |  |                                     |                                  |   |
| 15039                                      | Ixtapaluca                  | 467 361           | 1                 | 1                                  | 0.0  | 57.5   | 38.2                            | 4.3   | 89.2  | 8.5                            | 2.2  | 98.5                                | 142.4                            | 1 |
| 15044                                      | Jaltenco                    | 26 328            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 57.0   | 40.7                            | 2.2   | 80.7  | 18.9                           | 0.3  | 99.3                                | 157.7                            | 1 |
| 15046                                      | Jilotzingo                  | 17 970            | 0                 | 0                                  | 7.8  | 45.4   | 51.6                            | 3.0   | 90.6  | 5.8                            | 3.7  | 96.4                                | 20.8                             | 2 |
| 15053                                      | Melchor Ocampo              | 50 240            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 41.1   | 55.4                            | 3.5   | 69.0  | 29.7                           | 1.3  | 97.7                                | 65.9                             | 1 |
| 15057                                      | Naucalpan de Juárez         | 833 779           | 1                 | 1                                  | 0.0  | 76.1   | 22.3                            | 1.6   | 64.8  | 31.8                           | 3.3  | 99.6                                | 192.8                            | 1 |
| 15058                                      | Nezahualcóyotl              | 1 110 565         | 1                 | 1                                  | 0.0  | 60.5   | 37.8                            | 1.8   | 83.5  | 15.8                           | 0.7  | 97.6                                | 226.8                            | 1 |
| 15059                                      | Nextlalpan                  | 34 374            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 68.2   | 29.1                            | 2.6   | 85.0  | 14.3                           | 0.7  | 93.7                                | 31.3                             | 1 |
| 15060                                      | Nicolás Romero              | 366 602           | 1                 | 1                                  | 0.0  | 47.5   | 44.6                            | 7.9   | 93.8  | 4.6                            | 1.6  | 98.7                                | 86.5                             | 1 |
| 15069                                      | Papalotla                   | 4 147             | 1                 | 1                                  | 0.0  | 51.5   | 46.6                            | 1.9   | 66.1  | 31.9                           | 2.0  | 95.9                                | 19.4                             | 1 |
| 15070                                      | La Paz                      | 253 845           | 1                 | 1                                  | 0.0  | 56.0   | 42.7                            | 1.3   | 90.0  | 9.7                            | 0.3  | 99.7                                | 134.7                            | 1 |
| 15075                                      | San Martín de las Pirámides | 24 851            | 0                 | 0                                  | 7.0  | 68.4   | 23.6                            | 8.1   | 83.5  | 8.1                            | 8.4  | 88.2                                | 43.0                             | 2 |
| 15081                                      | Tecámac                     | 364 579           | 1                 | 1                                  | 0.0  | 53.3   | 43.3                            | 3.4   | 81.6  | 14.6                           | 3.8  | 99.0                                | 98.2                             | 1 |
| 15083                                      | Temamatla                   | 11 206            | 0                 | 0                                  | 4.1  | 60.2   | 30.9                            | 8.9   | 66.8  | 13.8                           | 19.4   | 93.1                                | 37.2                             | 2 |
| 15091                                      | Teoloyucán                  | 63 115            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 58.8   | 36.5                            | 4.7   | 62.0  | 33.0                           | 4.9  | 96.0                                | 44.2                             | 1 |
| 15092                                      | Teotihuacán                 | 53 010            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 74.9   | 19.1                            | 6.0   | 75.7  | 13.1                           | 11.1   | 96.9                                | 37.1                             | 1 |
| 15093                                      | Tepetlaoxtoc                | 27 944            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 65.5   | 32.8                            | 1.8   | 90.6  | 9.1                            | 0.3  | 89.6                                | 15.5                             | 1 |
| 15095                                      | Tepotzotlán                 | 88 559            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 53.3   | 43.5                            | 3.2   | 58.6  | 35.3                           | 6.1  | 96.2                                | 55.4                             | 1 |
| 15099                                      | Texcoco                     | 235 151           | 1                 | 1                                  | 0.0  | 85.4   | 13.0                            | 1.5   | 74.9  | 22.8                           | 2.3  | 94.1                                | 45.9                             | 1 |
| 15100                                      | Tezoyuca                    | 35 199            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 54.3   | 43.3                            | 2.4   | 76.9  | 20.8                           | 2.4  | 98.2                                | 37.0                             | 1 |
| 15103                                      | Tlalmanalco                 | 46 130            | 0                 | 0                                  | 8.0  | 62.0   | 30.0                            | 8.0   | 85.8  | 7.3                            | 6.9  | 96.6                                | 53.5                             | 2 |
| 15104                                      | Tlalnepantla de Baz         | 664 225           | 1                 | 1                                  | 0.0  | 65.6   | 31.6                            | 2.8   | 51.6  | 46.5                           | 2.0  | 99.9                                | 155.4                            | 1 |
| 15108                                      | Tultepec                    | 91 808            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 52.7   | 45.0                            | 2.3   | 67.0  | 31.8                           | 1.2  | 99.5                                | 84.7                             | 1 |
| 15109                                      | Tultitlán                   | 524 074           | 1                 | 1                                  | 0.0  | 55.3   | 42.3                            | 2.4   | 77.3  | 21.7                           | 0.9  | 99.6                                | 155.6                            | 1 |
| 15120                                      | Zumpango                    | 159 647           | 1                 | 1                                  | 0.0  | 71.5   | 19.3                            | 9.1   | 80.3  | 14.0                           | 5.7  | 93.2                                | 45.0                             | 1 |
| 15121                                      | Cuautitlán Izcalli          | 511 675           | 1                 | 1                                  | 0.0  | 66.4   | 30.6                            | 3.0   | 73.0  | 24.5                           | 2.5  | 99.7                                | 126.5                            | 1 |
| 15122                                      | Valle de Chalco Solidaridad | 357 645           | 1                 | 1                                  | 0.0  | 54.2   | 42.9                            | 2.9   | 89.8  | 8.0                            | 2.3  | 99.6                                | 158.7                            | 1 |
| 15125                                      | Tonanitla                   | 10 216            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 46.8   | 50.7                            | 2.4   | 91.8  | 6.3                            | 1.9  | 94.8                                | 56.4                             | 1 |

| Zona metropolitana, delegación ó municipio               | Población 2010 | MC <sup>(1)</sup> | CF <sup>(1)</sup> | Distancia a la ciudad central (km) | Población ocupada residente en el municipio 2010 |  |                                 | Población ocupada empleada en el municipio 2010 |   |                                | Población ocupada en actividades no primarias <sup>(3)</sup> (%) | Densidad media urbana 2010 (hab/ha) | Tipo de municipio <sup>(4)</sup> |
|--|----------------|-------------------|-------------------|------------------------------------|--|--|---------------------------------|---|---|--------------------------------|--|-------------------------------------|----------------------------------|
|  |                |                   |                   |                                    | Trabaja en el municipio (%)                      | Trabaja en municipios centrales <sup>(2)</sup> (%) | Trabaja en otros municipios (%) | Reside en el municipio (%)                      | Reside en municipios centrales <sup>(2)</sup> (%) | Reside en otros municipios (%) |  |                                     |                                  |
| <i>14 Zona metropolitana de San Francisco del Rincón</i> |                |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |
| 11025 Purísima del Rincón                                | 68 795         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 75.1   | 21.7   | 3.2                             | 87.6  | 6.8   | 5.6                            | 91.7   | 58.1                                | 1                                |
| 11031 San Francisco del Rincón                           | 113 570        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 90.8   | 3.4  | 5.8                             | 81.4  | 11.1  | 7.5                            | 88.9   | 68.7                                | 1                                |
| <i>15 Zona metropolitana de Moroleón-Uriangato</i>       |                |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |
| 11021 Moroleón   | 49 364         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 87.6   | 9.1  | 3.3                             | 76.4  | 6.7   | 16.9                           | 95.6   | 69.7                                | 1                                |
| 11041 Uriangato  | 59 305         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 92.7   | 6.1  | 1.2                             | 88.4  | 7.0   | 4.6                            | 93.4   | 70.0                                | 1                                |
| <i>16 Zona metropolitana de Pachuca</i>                  |                |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |
| 13039 Mineral del Monte                                  | 13 864         | 0                 | 0                 | 4.2                                | 55.0   | 39.0   | 6.0                             | 86.9  | 7.8   | 5.2                            | 95.2   | 39.9                                | 2                                |
| 13048 Pachuca de Soto                                    | 267 862        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 92.8   | 1.2  | 6.0                             | 65.7  | 16.3  | 18.0                           | 99.5   | 86.4                                | 1                                |
| 13051 Mineral de la Reforma                              | 127 404        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 42.4   | 46.9   | 10.7                            | 90.6  | 5.3   | 4.2                            | 99.2   | 83.8                                | 1                                |
| <i>17 Zona metropolitana de Tulancingo</i>               |                |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |
| 13016 Cuautepec de Hinojosa                              | 54 500         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 82.1   | 13.7   | 4.2                             | 93.0  | 5.3   | 1.7                            | 76.6   | 18.8                                | 1                                |
| 13056 Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero               | 33 495         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 58.4   | 33.0   | 8.6                             | 95.0  | 3.6   | 1.4                            | 94.4   | 39.0                                | 1                                |
| 13077 Tulancingo de Bravo                                | 151 584        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 92.9   | 1.2  | 5.9                             | 82.8  | 9.7   | 7.4                            | 93.5   | 76.7                                | 1                                |
| <i>18 Zona metropolitana de Tula</i>                     |                |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |
| 13010 Atitalaquia  | 26 904         | 0                 | 0                 | 6.4                                | 83.1   | 6.8  | 10.1                            | 62.4  | 11.7  | 25.9                           | 92.9   | 23.0                                | 2                                |
| 13076 Tula de Allende                                    | 103 919        | 1                 | 0                 | 0.0                                | 85.8   | 0.0  | 14.2                            | 75.9  | 0.0   | 24.1                           | 89.9   | 33.9                                | 1                                |
| <i>19 Zona metropolitana de Guadalajara</i>              |                |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |
| 14039 Guadalajara  | 1 495 189      | 1                 | 1                 | 0.0                                | 87.3   | 11.8   | 1.0                             | 67.0  | 29.6  | 3.5                            | 99.7   | 149.5                               | 1                                |
| 14070 El Salto   | 138 226        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 64.8   | 33.2   | 2.0                             | 59.5  | 33.7  | 6.7                            | 99.1   | 72.0                                | 1                                |
| 14097 Tlajomulco de Zúñiga                               | 416 626        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 65.8   | 33.3   | 1.0                             | 76.5  | 20.6  | 2.9                            | 92.1   | 95.0                                | 1                                |
| 14098 Tlaquepaque  | 608 114        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 58.1   | 40.5   | 1.4                             | 77.4  | 22.3  | 0.3                            | 99.0   | 122.4                               | 1                                |
| 14101 Tonalá   | 478 689        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 50.2   | 47.9   | 1.9                             | 86.2  | 13.3  | 0.5                            | 98.9   | 127.9                               | 1                                |
| 14120 Zapopan  | 1 243 756      | 1                 | 1                 | 0.0                                | 75.3   | 23.2   | 1.4                             | 76.7  | 22.2  | 1.1                            | 98.8   | 110.2                               | 1                                |

| Zona metropolitana, delegación ó municipio      | Población 2010 | MC <sup>(1)</sup> | CF <sup>(1)</sup> | Distancia a la ciudad central (km) | Población ocupada residente en el municipio 2010 |  |                                 | Población ocupada empleada en el municipio 2010 |   |                                | Población ocupada en actividades no primarias <sup>(3)</sup> (%) | Densidad media urbana 2010 (hab/ha) | Tipo de municipio <sup>(4)</sup> |
|---|----------------|-------------------|-------------------|------------------------------------|--|--|---------------------------------|---|---|--------------------------------|--|-------------------------------------|----------------------------------|
|   |                |                   |                   |                                    | Trabaja en el municipio (%)                      | Trabaja en municipios centrales <sup>(2)</sup> (%) | Trabaja en otros municipios (%) | Reside en el municipio (%)                      | Reside en municipios centrales <sup>(2)</sup> (%) | Reside en otros municipios (%) |  |                                     |                                  |
| <i>20 Zona metropolitana de Puerto Vallarta</i> |                |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |
| 14067 Puerto Vallarta                           | 255 681        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 96.5   | 2.4  | 1.1                             | 92.7  | 5.2   | 2.1                            | 98.6   | 86.8                                | 1                                |
| 18020 Bahía de Banderas                         | 124 205        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 88.6   | 11.0   | 0.4                             | 92.4  | 5.1   | 2.5                            | 95.3   | 77.4                                | 1                                |
| <i>21 Zona metropolitana de Ocotlán</i>         |                |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |
| 14063 Ocotlán                                   | 92 967         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 90.9   | 2.6  | 6.6                             | 90.7  | 3.2   | 6.0                            | 93.6   | 85.6                                | 1                                |
| 14066 Poncitlán                                 | 48 408         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 70.9   | 7.1  | 22.0                            | 84.0  | 6.6   | 9.4                            | 68.9   | 55.6                                | 1                                |
| <i>22 Zona metropolitana de Toluca</i>          |                |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |
| 15005 Almoloya de Juárez                        | 147 653        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 58.3   | 36.5   | 5.2                             | 88.2  | 8.0   | 3.8                            | 94.1   | 45.4                                | 1                                |
| 15018 Calimaya                                  | 47 033         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 57.2   | 33.4   | 9.4                             | 80.3  | 7.7   | 11.9                           | 88.5   | 57.9                                | 1                                |
| 15027 Chapultepec                               | 9 676          | 0                 | 0                 | 1.0                                | 44.5   | 41.8   | 13.7                            | 57.1  | 3.9   | 38.9                           | 92.5   | 46.7                                | 2                                |
| 15051 Lerma                                     | 134 799        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 64.6   | 19.3   | 16.1                            | 51.6  | 36.3  | 12.1                           | 96.8   | 43.9                                | 1                                |
| 15054 Metepec                                   | 214 162        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 59.2   | 34.0   | 6.7                             | 72.9  | 20.5  | 6.6                            | 98.9   | 83.8                                | 1                                |
| 15055 Mexicaltzingo                             | 11 712         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 59.5   | 29.7   | 10.8                            | 61.4  | 20.7  | 17.9                           | 95.3   | 57.7                                | 1                                |
| 15062 Ocoyoacac                                 | 61 805         | 0                 | 0                 | 1.7                                | 69.6   | 20.9   | 9.4                             | 78.4  | 12.7  | 8.8                            | 96.1   | 59.9                                | 2                                |
| 15067 Otzolotepec                               | 78 146         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 48.8   | 40.2   | 11.0                            | 54.6  | 2.2   | 43.2                           | 93.2   | 28.0                                | 1                                |
| 15072 Rayón                                     | 12 748         | 0                 | 0                 | 5.9                                | 51.8   | 27.1   | 21.2                            | 65.6  | 3.1   | 31.3                           | 89.2   | 62.3                                | 2                                |
| 15073 San Antonio la Isla                       | 22 152         | 0                 | 0                 | 4.1                                | 60.5   | 24.2   | 15.3                            | 74.3  | 12.2  | 13.5                           | 84.1   | 81.3                                | 2                                |
| 15076 San Mateo Atenco                          | 72 579         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 62.8   | 32.4   | 4.8                             | 77.8  | 17.6  | 4.6                            | 98.7   | 49.6                                | 1                                |
| 15087 Temoaya                                   | 90 010         | 0                 | 0                 | 5.5                                | 52.8   | 40.2   | 7.1                             | 91.8  | 5.7   | 2.5                            | 90.5   | 33.5                                | 2                                |
| 15106 Toluca                                    | 819 561        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 86.3   | 7.3  | 6.4                             | 66.5  | 20.0  | 13.5                           | 98.8   | 72.3                                | 1                                |
| 15115 Xonacatlán                                | 46 331         | 0                 | 0                 | 4.8                                | 56.1   | 35.0   | 8.9                             | 57.2  | 39.4  | 3.4                            | 95.0   | 43.3                                | 2                                |
| 15118 Zinacantepec                              | 167 759        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 52.1   | 43.4   | 4.5                             | 84.9  | 12.0  | 3.1                            | 91.8   | 47.9                                | 1                                |
| <i>23 Zona metropolitana de Morelia</i>         |                |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |
| 16022 Charo                                     | 21 723         | 0                 | 0                 | 7.8                                | 57.8   | 40.3   | 1.9                             | 89.4  | 7.2   | 3.5                            | 76.5   | 34.2                                | 2                                |
| 16053 Morelia                                   | 729 279        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 96.8   | 0.3  | 3.0                             | 92.7  | 2.8   | 4.5                            | 94.9   | 92.8                                | 1                                |
| 16088 Tarímbaro                                 | 78 623         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 68.5   | 27.2   | 4.3                             | 95.1  | 3.4   | 1.5                            | 94.4   | 98.7                                | 1                                |

| Zona metropolitana, delegación ó municipio        | Población 2010    | MC <sup>(1)</sup> | CF <sup>(1)</sup> | Distancia a la ciudad central (km) | Población ocupada residente en el municipio 2010 |  |                                 | Población ocupada empleada en el municipio 2010 |   |                                | Población ocupada en actividades no primarias <sup>(3)</sup> (%) | Densidad media urbana 2010 (hab/ha) | Tipo de municipio <sup>(4)</sup> |   |
|---|-------------------|-------------------|-------------------|------------------------------------|--|--|---------------------------------|---|---|--------------------------------|--|-------------------------------------|----------------------------------|---|
|   |                   |                   |                   |                                    | Trabaja en el municipio (%)                      | Trabaja en municipios centrales <sup>(2)</sup> (%) | Trabaja en otros municipios (%) | Reside en el municipio (%)                      | Reside en municipios centrales <sup>(2)</sup> (%) | Reside en otros municipios (%) |  |                                     |                                  |   |
| <i>24 Zona metropolitana de Zamora-Jacona</i>     |                   |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |   |
| 16043   | Jacona            | 64 011            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 82.9   | 14.0                            | 3.0   | 92.4  | 4.8                            | 2.8  | 74.5                                | 71.6                             | 1 |
| 16108   | Zamora            | 186 102           | 1                 | 1                                  | 0.0  | 94.7   | 1.3                             | 3.9   | 91.0  | 4.2                            | 4.7  | 79.9                                | 104.4                            | 1 |
| <i>25 Zona metropolitana de La Piedad-Pénjamo</i> |                   |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |   |
| 11023   | Pénjamo           | 149 936           | 1                 | 1                                  | 0.0  | 96.0   | 2.5                             | 1.5   | 96.7  | 0.8                            | 2.4  | 60.6                                | 52.4                             | 1 |
| 16069   | La Piedad         | 99 576            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 93.5   | 0.8                             | 5.6   | 93.5  | 2.6                            | 3.9  | 90.5                                | 78.2                             | 1 |
| <i>26 Zona metropolitana de Cuernavaca</i>        |                   |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |   |
| 17007   | Cuernavaca        | 365 168           | 1                 | 1                                  | 0.0  | 92.4   | 4.6                             | 2.9   | 67.2  | 24.0                           | 8.8  | 99.1                                | 73.6                             | 1 |
| 17008   | Emiliano Zapata   | 83 485            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 59.3   | 36.9                            | 3.8   | 81.5  | 14.1                           | 4.4  | 98.2                                | 56.6                             | 1 |
| 17009   | Huitzilac         | 17 340            | 0                 | 0                                  | 7.2  | 77.0   | 18.9                            | 4.1   | 93.7  | 5.6                            | 0.7  | 83.1                                | 30.0                             | 2 |
| 17011   | Jiutepec          | 196 953           | 1                 | 1                                  | 0.0  | 64.9   | 31.0                            | 4.1   | 79.7  | 16.8                           | 3.5  | 98.9                                | 93.9                             | 1 |
| 17018   | Temixco           | 108 126           | 1                 | 1                                  | 0.0  | 66.1   | 31.9                            | 1.9   | 83.2  | 14.3                           | 2.6  | 94.9                                | 59.3                             | 1 |
| 17020   | Tepoztlán         | 41 629            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 70.1   | 25.1                            | 4.8   | 91.6  | 3.5                            | 4.9  | 85.6                                | 58.8                             | 1 |
| 17024   | Tlaltizapán       | 48 881            | 0                 | 0                                  | 9.6  | 66.8   | 16.4                            | 16.8  | 90.4  | 1.2                            | 8.4  | 83.8                                | 38.1                             | 2 |
| 17028   | Xochitepec        | 63 382            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 59.3   | 36.9                            | 3.8   | 78.9  | 10.7                           | 10.4   | 95.0                                | 43.2                             | 1 |
| <i>27 Zona metropolitana de Cuautla</i>           |                   |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |   |
| 17004   | Ayala             | 78 866            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 66.3   | 26.3                            | 7.4   | 86.9  | 7.3                            | 5.7  | 81.7                                | 50.4                             | 1 |
| 17006   | Cuautla           | 175 207           | 1                 | 1                                  | 0.0  | 89.1   | 3.4                             | 7.5   | 79.6  | 11.7                           | 8.8  | 92.2                                | 58.2                             | 1 |
| 17030   | Yecapixtla        | 46 809            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 72.6   | 18.8                            | 8.7   | 80.7  | 11.5                           | 7.8  | 81.8                                | 46.7                             | 1 |
| <i>28 Zona metropolitana de Tepic</i>             |                   |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |   |
| 18008   | Xalisco           | 49 102            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 68.7   | 27.5                            | 3.9   | 90.5  | 8.8                            | 0.7  | 85.4                                | 71.3                             | 1 |
| 18017   | Tepic             | 380 249           | 1                 | 1                                  | 0.0  | 94.0   | 0.8                             | 5.2   | 94.8  | 3.2                            | 1.9  | 93.9                                | 89.6                             | 1 |
| <i>29 Zona metropolitana de Monterrey</i>         |                   |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |   |
| 19006   | Apodaca           | 523 370           | 1                 | 1                                  | 0.0  | 53.8   | 43.1                            | 3.1   | 62.6  | 33.2                           | 4.2  | 99.5                                | 127.3                            | 1 |
| 19009   | Cadereyta Jiménez | 86 445            | 0                 | 0                                  | 4.7  | 89.5   | 8.3                             | 2.3   | 80.8  | 16.7                           | 2.4  | 91.4                                | 56.0                             | 2 |

| Zona metropolitana, delegación ó municipio | Población 2010            | MC <sup>(1)</sup> | CF <sup>(1)</sup> | Distancia a la ciudad central (km) | Población ocupada residente en el municipio 2010 |  |                                 | Población ocupada empleada en el municipio 2010 |   |                                | Población ocupada en actividades no primarias <sup>(3)</sup> (%) | Densidad media urbana 2010 (hab/ha) | Tipo de municipio <sup>(4)</sup> |   |
|--|---------------------------|-------------------|-------------------|------------------------------------|--|--|---------------------------------|---|---|--------------------------------|--|-------------------------------------|----------------------------------|---|
|  |                           |                   |                   |                                    | Trabaja en el municipio (%)                      | Trabaja en municipios centrales <sup>(2)</sup> (%) | Trabaja en otros municipios (%) | Reside en el municipio (%)                      | Reside en municipios centrales <sup>(2)</sup> (%) | Reside en otros municipios (%) |  |                                     |                                  |   |
| 19010                                      | Carmen                    | 16 092            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 54.1   | 41.4                            | 4.5   | 61.8  | 11.6                           | 26.6   | 98.8                                | 43.4                             | 1 |
| 19018                                      | García                    | 143 668           | 1                 | 1                                  | 0.0  | 39.8   | 58.0                            | 2.2   | 65.0  | 34.5                           | 0.5  | 98.9                                | 104.2                            | 1 |
| 19019                                      | San Pedro Garza García    | 122 659           | 1                 | 1                                  | 0.0  | 61.3   | 36.6                            | 2.2   | 29.9  | 69.6                           | 0.5  | 99.4                                | 59.4                             | 1 |
| 19021                                      | Gral. Escobedo            | 357 937           | 1                 | 1                                  | 0.0  | 41.6   | 54.2                            | 4.2   | 64.8  | 31.6                           | 3.6  | 99.7                                | 113.0                            | 1 |
| 19026                                      | Guadalupe                 | 678 006           | 1                 | 1                                  | 0.0  | 52.5   | 44.9                            | 2.6   | 66.4  | 32.8                           | 0.8  | 99.9                                | 107.1                            | 1 |
| 19031                                      | Juárez                    | 256 970           | 1                 | 1                                  | 0.0  | 29.0   | 67.7                            | 3.4   | 75.7  | 22.5                           | 1.8  | 98.7                                | 112.3                            | 1 |
| 19039                                      | Monterrey                 | 1 135 550         | 1                 | 1                                  | 0.0  | 83.4   | 14.8                            | 1.8   | 58.0  | 38.1                           | 3.9  | 99.7                                | 107.7                            | 1 |
| 19045                                      | Salinas Victoria          | 32 660            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 67.1   | 24.2                            | 8.7   | 62.1  | 29.1                           | 8.8  | 85.3                                | 40.9                             | 1 |
| 19046                                      | San Nicolás de los Garza  | 443 273           | 1                 | 1                                  | 0.0  | 48.3   | 49.3                            | 2.5   | 51.9  | 46.3                           | 1.8  | 99.8                                | 116.5                            | 1 |
| 19048                                      | Santa Catarina            | 268 955           | 1                 | 1                                  | 0.0  | 59.4   | 38.6                            | 2.1   | 68.0  | 31.6                           | 0.4  | 99.8                                | 126.5                            | 1 |
| 19049                                      | Santiago                  | 40 469            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 79.9   | 16.7                            | 3.4   | 82.0  | 13.8                           | 4.2  | 96.3                                | 18.2                             | 1 |
| <i>30 Zona metropolitana de Oaxaca</i>     |                           | 607 963           |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |   |
| 20067                                      | Oaxaca de Juárez          | 263 357           | 1                 | 1                                  | 0.0  | 90.6   | 3.4                             | 5.9   | 61.0  | 22.9                           | 16.1   | 99.5                                | 75.1                             | 1 |
| 20083                                      | San Agustín de las Juntas | 8 089             | 1                 | 1                                  | 0.0  | 48.2   | 42.5                            | 9.3   | 77.3  | 16.3                           | 6.4  | 95.6                                | 33.4                             | 1 |
| 20087                                      | San Agustín Yatarení      | 4 075             | 1                 | 1                                  | 0.0  | 82.3   | 16.4                            | 1.3   | 76.8  | 19.7                           | 3.5  | 87.8                                | 16.2                             | 1 |
| 20091                                      | San Andrés Huayápam       | 4 879             | 1                 | 1                                  | 0.0  | 47.4   | 48.0                            | 4.6   | 91.8  | 5.2                            | 2.9  | 97.7                                | 26.7                             | 1 |
| 20107                                      | San Antonio de la Cal     | 21 456            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 42.3   | 46.2                            | 11.5  | 84.3  | 11.6                           | 4.2  | 97.6                                | 59.8                             | 1 |
| 20115                                      | San Bartolo Coyotepec     | 8 684             | 1                 | 1                                  | 0.0  | 65.1   | 24.8                            | 10.1  | 37.9  | 42.8                           | 19.4   | 93.6                                | 34.8                             | 1 |
| 20157                                      | San Jacinto Amilpas       | 13 860            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 40.8   | 48.8                            | 10.4  | 75.6  | 20.2                           | 4.2  | 98.9                                | 37.8                             | 1 |
| 20174                                      | Ánimas Trujano            | 3 759             | 1                 | 1                                  | 0.0  | 60.7   | 34.3                            | 5.0   | 73.2  | 14.3                           | 12.5   | 94.5                                | 27.8                             | 1 |
| 20227                                      | San Lorenzo Cacaotepec    | 13 704            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 70.6   | 22.8                            | 6.7   | 84.2  | 7.5                            | 8.3  | 84.9                                | 17.4                             | 1 |
| 20293                                      | San Pablo Etla            | 15 535            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 50.2   | 39.0                            | 10.8  | 64.7  | 20.6                           | 14.7   | 95.8                                | 93.4                             | 1 |
| 20338                                      | Villa de Etla             | 9 280             | 0                 | 0                                  | 3.2  | 55.0   | 32.2                            | 12.8  | 67.9  | 6.9                            | 25.2   | 96.0                                | 29.9                             | 2 |
| 20350                                      | San Sebastián Tutla       | 16 241            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 21.9   | 66.7                            | 11.4  | 74.8  | 20.9                           | 4.3  | 98.8                                | 107.3                            | 1 |
| 20375                                      | Santa Cruz Amilpas        | 10 120            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 32.5   | 60.1                            | 7.4   | 86.8  | 11.9                           | 1.3  | 99.2                                | 84.6                             | 1 |
| 20385                                      | Santa Cruz Xoxocotlán     | 77 833            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 57.0   | 36.7                            | 6.3   | 85.0  | 10.4                           | 4.6  | 97.6                                | 53.8                             | 1 |
| 20390                                      | Santa Lucía del Camino    | 47 356            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 57.8   | 34.0                            | 8.2   | 79.1  | 17.7                           | 3.2  | 99.2                                | 82.4                             | 1 |
| 20399                                      | Santa María Atzompa       | 27 465            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 42.6   | 50.0                            | 7.4   | 89.8  | 7.7                            | 2.5  | 95.7                                | 48.1                             | 1 |
| 20403                                      | Santa María Coyotepec     | 2 772             | 1                 | 1                                  | 0.0  | 61.0   | 29.4                            | 9.5   | 63.1  | 22.8                           | 14.1   | 92.1                                | 18.4                             | 1 |

| Zona metropolitana, delegación ó municipio      | Población 2010                     | MC <sup>(1)</sup> | CF <sup>(1)</sup> | Distancia a la ciudad central (km) | Población ocupada residente en el municipio 2010 |  |                                 | Población ocupada empleada en el municipio 2010 |   |                                | Población ocupada en actividades no primarias <sup>(3)</sup> (%) | Densidad media urbana 2010 (hab/ha) | Tipo de municipio <sup>(4)</sup> |   |
|---|------------------------------------|-------------------|-------------------|------------------------------------|--|--|---------------------------------|---|---|--------------------------------|--|-------------------------------------|----------------------------------|---|
|   |                                    |                   |                   |                                    | Trabaja en el municipio (%)                      | Trabaja en municipios centrales <sup>(2)</sup> (%) | Trabaja en otros municipios (%) | Reside en el municipio (%)                      | Reside en municipios centrales <sup>(2)</sup> (%) | Reside en otros municipios (%) |  |                                     |                                  |   |
| 20409   | Santa María del Tule               | 8 165             | 1                 | 1                                  | 0.0  | 45.2   | 47.1                            | 7.7   | 64.6  | 23.5                           | 11.9   | 95.0                                | 57.5                             | 1 |
| 20519   | Santo Domingo Tomaltepec           | 2 790             | 1                 | 1                                  | 0.0  | 67.1   | 30.1                            | 2.8   | 100.0   | 0.0                            | 0.0  | 80.0                                | 19.3                             | 1 |
| 20539   | Soledad Etla                       | 5 025             | 0                 | 0                                  | 2.5  | 59.6   | 28.1                            | 12.3  | 92.0  | 2.1                            | 5.9  | 84.8                                | 20.2                             | 2 |
| 20553   | Tlalixtac de Cabrera               | 9 417             | 1                 | 1                                  | 0.0  | 73.1   | 22.2                            | 4.6   | 58.6  | 36.0                           | 5.4  | 87.5                                | 12.6                             | 1 |
| 20565   | Villa de Zaachila                  | 34 101            | 0                 | 0                                  | 4.6  | 59.6   | 33.6                            | 6.9   | 89.8  | 6.5                            | 3.7  | 90.1                                | 36.7                             | 2 |
| <i>31 Zona metropolitana de Tehuantepec</i>     |                                    | 78 966            |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |   |
| 20124   | San Blas Atempa                    | 17 094            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 80.2   | 7.7                             | 12.1  | 97.0  | 1.1                            | 1.9  | 71.1                                | 103.8                            | 1 |
| 20515   | Santo Domingo Tehuantepec          | 61 872            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 79.9   | 0.3                             | 19.8  | 87.2  | 3.0                            | 9.7  | 81.8                                | 41.5                             | 1 |
| <i>32 Zona metropolitana de Puebla-Tlaxcala</i> |                                    | 2 393 655         |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |   |
| 21001   | Acajete                            | 60 353            | 0                 | 0                                  | 9.1  | 75.2   | 17.2                            | 7.5   | 92.6  | 2.9                            | 4.5  | 80.8                                | 29.9                             | 2 |
| 21015   | Amozoc                             | 100 964           | 1                 | 1                                  | 0.0  | 74.1   | 22.2                            | 3.7   | 94.0  | 3.9                            | 2.1  | 97.6                                | 51.4                             | 1 |
| 21034   | Coronango                          | 34 596            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 78.7   | 17.5                            | 3.8   | 92.9  | 5.7                            | 1.4  | 78.5                                | 19.7                             | 1 |
| 21041   | Cuautlancingo                      | 79 153            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 60.1   | 35.5                            | 4.4   | 83.9  | 14.5                           | 1.6  | 99.1                                | 47.0                             | 1 |
| 21090   | Juan C. Bonilla                    | 18 540            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 73.1   | 21.8                            | 5.1   | 90.1  | 4.3                            | 5.6  | 79.8                                | 21.9                             | 1 |
| 21106   | Ocoyucan                           | 25 720            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 76.7   | 19.5                            | 3.8   | 96.1  | 2.5                            | 1.4  | 59.0                                | 19.0                             | 1 |
| 21114   | Puebla                             | 1 539 819         | 1                 | 1                                  | 0.0  | 95.9   | 1.8                             | 2.3   | 86.9  | 7.6                            | 5.4  | 98.9                                | 102.9                            | 1 |
| 21119   | San Andrés Cholula                 | 100 439           | 1                 | 1                                  | 0.0  | 71.6   | 25.8                            | 2.5   | 84.1  | 14.0                           | 1.9  | 87.1                                | 41.3                             | 1 |
| 21125   | San Gregorio Atzompa               | 8 170             | 1                 | 1                                  | 0.0  | 83.6   | 13.9                            | 2.6   | 64.4  | 29.9                           | 5.7  | 71.9                                | 15.5                             | 1 |
| 21136   | San Miguel Xoxtla                  | 11 598            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 80.4   | 15.5                            | 4.1   | 75.0  | 18.8                           | 6.3  | 97.0                                | 44.8                             | 1 |
| 21140   | San Pedro Cholula                  | 120 459           | 1                 | 1                                  | 0.0  | 74.1   | 22.5                            | 3.5   | 77.7  | 17.6                           | 4.7  | 92.6                                | 41.2                             | 1 |
| 21163   | Tepatlaxco de Hidalgo              | 16 275            | 0                 | 0                                  | 5.7  | 55.6   | 30.7                            | 13.7  | 88.0  | 3.9                            | 8.2  | 83.9                                | 42.6                             | 2 |
| 29017   | Mazatecochco de José María Morelos | 9 740             | 1                 | 1                                  | 0.0  | 85.7   | 9.2                             | 5.1   | 92.2  | 3.0                            | 4.7  | 82.6                                | 53.4                             | 1 |
| 29022   | Acuamanala de Miguel Hidalgo       | 5 711             | 1                 | 1                                  | 0.0  | 58.5   | 25.7                            | 15.8  | 49.2  | 21.9                           | 28.9   | 89.8                                | 14.1                             | 1 |
| 29023   | Nativitas                          | 23 621            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 68.1   | 15.4                            | 16.5  | 89.0  | 5.6                            | 5.4  | 69.1                                | 19.0                             | 1 |
| 29025   | San Pablo del Monte                | 69 615            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 61.7   | 35.3                            | 3.0   | 91.9  | 4.9                            | 3.3  | 93.8                                | 67.3                             | 1 |
| 29027   | Tenancingo                         | 11 763            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 64.8   | 31.8                            | 3.4   | 84.7  | 14.3                           | 0.9  | 83.3                                | 32.5                             | 1 |
| 29028   | Teolochoolco                       | 21 671            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 71.1   | 14.1                            | 14.8  | 75.3  | 6.9                            | 17.8   | 89.1                                | 21.4                             | 1 |
| 29029   | Tepeyanco                          | 11 048            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 62.3   | 21.3                            | 16.3  | 75.3  | 11.6                           | 13.0   | 84.9                                | 17.9                             | 1 |

| Zona metropolitana, delegación ó municipio                                  | Población 2010 | MC <sup>(1)</sup> | CF <sup>(1)</sup> | Distancia a la ciudad central (km) | Población ocupada residente en el municipio 2010 |  |                                 | Población ocupada empleada en el municipio 2010 |   |                                | Población ocupada en actividades no primarias <sup>(3)</sup> (%) | Densidad media urbana 2010 (hab/ha) | Tipo de municipio <sup>(4)</sup> |
|---|----------------|-------------------|-------------------|------------------------------------|--|--|---------------------------------|---|---|--------------------------------|--|-------------------------------------|----------------------------------|
|   |                |                   |                   |                                    | Trabaja en el municipio (%)                      | Trabaja en municipios centrales <sup>(2)</sup> (%) | Trabaja en otros municipios (%) | Reside en el municipio (%)                      | Reside en municipios centrales <sup>(2)</sup> (%) | Reside en otros municipios (%) |  |                                     |                                  |
| 29032 Tetlatlahuca  | 12 410         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 69.0   | 18.4   | 12.7                            | 89.5  | 3.3   | 7.2                            | 66.9   | 16.4                                | 1                                |
| 29041 Papalotla de Xicohténcatl   | 26 997         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 67.6   | 27.2   | 5.2                             | 68.3  | 24.0  | 7.8                            | 93.2   | 26.7                                | 1                                |
| 29042 Xicohtzinco   | 12 255         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 60.7   | 31.1   | 8.2                             | 74.7  | 22.3  | 3.0                            | 92.6   | 28.1                                | 1                                |
| 29044 Zacatelco   | 38 654         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 67.6   | 24.2   | 8.2                             | 77.1  | 12.1  | 10.7                           | 90.4   | 37.8                                | 1                                |
| 29051 San Jerónimo Zacualpan  | 3 581          | 1                 | 1                 | 0.0                                | 61.5   | 21.1   | 17.4                            | 85.8  | 9.3   | 4.9                            | 78.1   | 18.6                                | 1                                |
| 29053 San Juan Huactzinco   | 6 821          | 1                 | 1                 | 0.0                                | 51.4   | 19.9   | 28.7                            | 83.3  | 13.5  | 3.2                            | 92.2   | 29.3                                | 1                                |
| 29054 San Lorenzo Axocomanitla  | 5 045          | 1                 | 1                 | 0.0                                | 49.1   | 35.0   | 15.9                            | 79.4  | 15.4  | 5.3                            | 87.3   | 48.2                                | 1                                |
| 29057 Santa Apolonia Teacalco   | 4 349          | 1                 | 1                 | 0.0                                | 70.6   | 15.5   | 13.9                            | 91.4  | 3.4   | 5.2                            | 62.2   | 26.8                                | 1                                |
| 29058 Santa Catarina Ayometla   | 7 992          | 1                 | 1                 | 0.0                                | 55.4   | 34.2   | 10.4                            | 77.7  | 15.0  | 7.3                            | 84.7   | 17.0                                | 1                                |
| 29059 Santa Cruz Quilehltla   | 6 296          | 1                 | 1                 | 0.0                                | 61.2   | 25.7   | 13.1                            | 89.5  | 9.1   | 1.4                            | 86.8   | 17.9                                | 1                                |
| <i>33 Zona metropolitana de Tehuacán</i>                                    | 296 899        |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |
| 21149 Santiago Miahuatlán   | 21 993         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 69.9   | 27.1   | 3.0                             | 92.7  | 4.3   | 3.1                            | 87.8   | 28.2                                | 1                                |
| 21156 Tehuacán  | 274 906        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 95.6   | 0.2  | 4.2                             | 89.9  | 1.8   | 8.4                            | 94.6   | 76.1                                | 1                                |
| <i>34 Zona metropolitana de Querétaro</i>                                   | 1 061 471      |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |
| 22006 Corregidora   | 143 073        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 56.9   | 38.4   | 4.7                             | 90.0  | 8.0   | 1.9                            | 98.2   | 78.1                                | 1                                |
| 22011 El Marqués  | 116 458        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 77.1   | 20.5   | 2.4                             | 66.9  | 9.8   | 23.3                           | 87.2   | 58.4                                | 1                                |
| 22014 Querétaro   | 801 940        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 96.2   | 1.8  | 2.1                             | 83.8  | 7.5   | 8.7                            | 98.3   | 105.4                               | 1                                |
| <i>35 Zona metropolitana de Cancún</i>                                      | 677 379        |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |
| 23003 Isla Mujeres  | 16 203         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 93.6   | 5.9  | 0.5                             | 81.0  | 17.4  | 1.6                            | 85.9   | 56.3                                | 1                                |
| 23005 Benito Juárez   | 661 176        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 96.5   | 0.5  | 3.1                             | 95.9  | 0.1   | 4.0                            | 99.1   | 104.3                               | 1                                |
| <i>36 Zona metropolitana de San Luis Potosí-Soledad de Graciano Sánchez</i> | 1 040 443      |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |
| 24028 San Luis Potosí   | 772 604        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 96.3   | 1.2  | 2.5                             | 84.5  | 9.4   | 6.1                            | 98.7   | 103.5                               | 1                                |
| 24035 Soledad de Graciano Sánchez   | 267 839        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 64.1   | 32.7   | 3.2                             | 93.8  | 5.5   | 0.7                            | 97.9   | 112.8                               | 1                                |

| Zona metropolitana, delegación ó municipio                | Población 2010 | MC <sup>(1)</sup> | CF <sup>(1)</sup> | Distancia a la ciudad central (km) | Población ocupada residente en el municipio 2010 |  |                                 | Población ocupada empleada en el municipio 2010 |   |                                | Población ocupada en actividades no primarias <sup>(3)</sup> (%) | Densidad media urbana 2010 (hab/ha) | Tipo de municipio <sup>(4)</sup> |
|---|----------------|-------------------|-------------------|------------------------------------|--|--|---------------------------------|---|---|--------------------------------|--|-------------------------------------|----------------------------------|
|   |                |                   |                   |                                    | Trabaja en el municipio (%)                      | Trabaja en municipios centrales <sup>(2)</sup> (%) | Trabaja en otros municipios (%) | Reside en el municipio (%)                      | Reside en municipios centrales <sup>(2)</sup> (%) | Reside en otros municipios (%) |  |                                     |                                  |
| <i>37 Zona metropolitana de Rioverde-Ciudad Fernández</i> | 135 452        |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |
| 24011 Ciudad Fernández                                    | 43 528         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 70.5   | 27.2   | 2.3                             | 92.5  | 6.9   | 0.6                            | 71.0   | 22.6                                | 1                                |
| 24024 Rioverde  | 91 924         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 95.3   | 2.5  | 2.2                             | 84.3  | 11.5  | 4.2                            | 70.5   | 33.2                                | 1                                |
| <i>38 Zona metropolitana de Villahermosa</i>              | 755 425        |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |
| 27004 Centro  | 640 359        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 95.0   | 0.4  | 4.6                             | 84.7  | 6.1   | 9.1                            | 97.1   | 82.8                                | 1                                |
| 27013 Nacajuca  | 115 066        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 50.8   | 42.9   | 6.2                             | 91.3  | 4.7   | 4.1                            | 89.8   | 107.9                               | 1                                |
| <i>39 Zona metropolitana de Tampico</i>                   | 859 419        |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |
| 28003 Altamira  | 212 001        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 75.4   | 21.4   | 3.2                             | 78.9  | 20.0  | 1.1                            | 93.9   | 75.4                                | 1                                |
| 28009 Ciudad Madero                                       | 197 216        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 70.6   | 25.1   | 4.3                             | 80.8  | 18.7  | 0.4                            | 99.5   | 82.1                                | 1                                |
| 28038 Tampico   | 297 554        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 82.2   | 14.2   | 3.6                             | 73.6  | 24.3  | 2.1                            | 98.0   | 95.6                                | 1                                |
| 30123 Pánuco  | 97 290         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 88.5   | 7.1  | 4.4                             | 93.1  | 4.2   | 2.6                            | 73.1   | 40.7                                | 1                                |
| 30133 Pueblo Viejo  | 55 358         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 57.8   | 37.6   | 4.6                             | 92.6  | 4.9   | 2.5                            | 86.9   | 49.3                                | 1                                |
| <i>40 Zona metropolitana de Reynosa-Río Bravo</i>         | 727 150        |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |
| 28032 Reynosa   | 608 891        | 1                 | 0                 | 0.0                                | 98.9   | 0.0  | 1.1                             | 95.0  | 0.0   | 5.0                            | 97.8   | 73.3                                | 1                                |
| 28033 Río Bravo   | 118 259        | 0                 | 0                 | 6.7                                | 79.0   | 20.0   | 1.0                             | 96.2  | 1.3   | 2.5                            | 89.2   | 55.5                                | 2                                |
| <i>41 Zona metropolitana de Matamoros</i>                 | 489 193        |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |
| 28022 Matamoros   | 489 193        | 1                 | 0                 | 0.0                                | 99.3   | 0.0  | 0.7                             | 98.2  | 0.0   | 1.8                            | 95.2   | 69.9                                | 1                                |
| <i>42 Zona metropolitana de Nuevo Laredo</i>              | 384 033        |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |
| 28027 Nuevo Laredo  | 384 033        | 1                 | 0                 | 0.0                                | 99.5   | 0.0  | 0.5                             | 98.8  | 0.0   | 1.2                            | 99.3   | 70.9                                | 1                                |
| <i>43 Zona metropolitana de Tlaxcala-Apizaco</i>          | 499 567        |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |
| 29001 Amaxac de Guerrero                                  | 9 875          | 1                 | 1                 | 0.0                                | 46.4   | 44.3   | 9.3                             | 78.2  | 20.3  | 1.5                            | 89.9   | 17.1                                | 1                                |
| 29002 Apetatitlán de Antonio Carvajal                     | 13 361         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 45.3   | 42.7   | 12.0                            | 48.2  | 48.4  | 3.4                            | 96.5   | 26.3                                | 1                                |
| 29005 Apizaco   | 76 492         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 76.7   | 14.4   | 8.9                             | 55.0  | 31.2  | 13.8                           | 95.3   | 56.8                                | 1                                |

| Zona metropolitana, delegación ó municipio | Población 2010            | MC <sup>(1)</sup> | CF <sup>(1)</sup> | Distancia a la ciudad central (km) | Población ocupada residente en el municipio 2010 |  |                                 | Población ocupada empleada en el municipio 2010 |   |                                | Población ocupada en actividades no primarias <sup>(3)</sup> (%) | Densidad media urbana 2010 (hab/ha) | Tipo de municipio <sup>(4)</sup> |   |
|--|---------------------------|-------------------|-------------------|------------------------------------|--|--|---------------------------------|---|---|--------------------------------|--|-------------------------------------|----------------------------------|---|
|  |                           |                   |                   |                                    | Trabaja en el municipio (%)                      | Trabaja en municipios centrales <sup>(2)</sup> (%) | Trabaja en otros municipios (%) | Reside en el municipio (%)                      | Reside en municipios centrales <sup>(2)</sup> (%) | Reside en otros municipios (%) |  |                                     |                                  |   |
| 29009                                      | Cuaxomulco                | 5 066             | 1                 | 1                                  | 0.0  | 49.6   | 39.4                            | 11.0  | 82.1  | 13.0                           | 4.9  | 75.5                                | 7.8                              | 1 |
| 29010                                      | Chiautempan               | 66 149            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 69.6   | 20.5                            | 9.9   | 71.0  | 24.7                           | 4.3  | 92.9                                | 44.5                             | 1 |
| 29018                                      | Contla de Juan Cuamatzi   | 35 084            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 61.3   | 30.8                            | 7.9   | 85.2  | 13.9                           | 1.0  | 91.7                                | 31.9                             | 1 |
| 29024                                      | Panotla                   | 25 128            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 57.0   | 25.9                            | 17.0  | 76.1  | 15.9                           | 8.1  | 81.0                                | 24.2                             | 1 |
| 29026                                      | Santa Cruz Tlaxcala       | 17 968            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 38.6   | 45.9                            | 15.5  | 75.3  | 22.5                           | 2.3  | 90.8                                | 9.5                              | 1 |
| 29031                                      | Tetla de la Solidaridad   | 28 760            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 61.8   | 30.6                            | 7.6   | 63.3  | 28.4                           | 8.3  | 87.7                                | 17.8                             | 1 |
| 29033                                      | Tlaxcala                  | 89 795            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 75.1   | 13.2                            | 11.7  | 53.5  | 28.5                           | 18.0   | 97.2                                | 40.1                             | 1 |
| 29035                                      | Tocatlán                  | 5 589             | 1                 | 1                                  | 0.0  | 58.3   | 30.6                            | 11.1  | 81.3  | 16.2                           | 2.4  | 75.2                                | 11.2                             | 1 |
| 29036                                      | Totolac                   | 20 625            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 46.8   | 38.0                            | 15.2  | 83.6  | 15.3                           | 1.2  | 97.5                                | 37.6                             | 1 |
| 29038                                      | Tzompantepec              | 14 611            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 41.1   | 49.3                            | 9.6   | 74.9  | 22.0                           | 3.0  | 90.3                                | 13.1                             | 1 |
| 29039                                      | Xaloztoc                  | 21 769            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 71.0   | 22.6                            | 6.4   | 76.5  | 16.7                           | 6.7  | 83.7                                | 24.5                             | 1 |
| 29043                                      | Yauhquemecan              | 33 081            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 55.8   | 34.7                            | 9.5   | 83.6  | 13.7                           | 2.7  | 94.9                                | 27.4                             | 1 |
| 29048                                      | La Magdalena Tlaltelulco  | 16 834            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 42.7   | 43.5                            | 13.8  | 61.4  | 31.7                           | 6.9  | 93.3                                | 17.0                             | 1 |
| 29049                                      | San Damián Texoloc        | 5 064             | 1                 | 1                                  | 0.0  | 57.9   | 26.7                            | 15.5  | 90.9  | 6.5                            | 2.7  | 75.3                                | 24.1                             | 1 |
| 29050                                      | San Francisco Tetlanohcan | 9 880             | 1                 | 1                                  | 0.0  | 56.5   | 27.3                            | 16.2  | 86.2  | 11.8                           | 2.0  | 77.3                                | 21.3                             | 1 |
| 29060                                      | Santa Isabel Xiloxotla    | 4 436             | 1                 | 1                                  | 0.0  | 60.2   | 21.5                            | 18.3  | 43.7  | 34.1                           | 22.2   | 88.4                                | 7.8                              | 1 |
| <i>44 Zona metropolitana de Veracruz</i>   |                           | 749 340           |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |   |
| 30028                                      | Boca del Río              | 138 058           | 1                 | 1                                  | 0.0  | 72.9   | 21.7                            | 5.4   | 82.7  | 9.0                            | 8.3  | 99.2                                | 96.6                             | 1 |
| 30105                                      | Medellín                  | 59 126            | 0                 | 0                                  | 2.6  | 62.9   | 33.2                            | 4.0   | 91.3  | 5.1                            | 3.7  | 90.3                                | 65.9                             | 2 |
| 30193                                      | Veracruz                  | 552 156           | 1                 | 1                                  | 0.0  | 95.4   | 2.0                             | 2.6   | 84.9  | 4.9                            | 10.2   | 97.7                                | 111.6                            | 1 |
| <i>45 Zona metropolitana de Xalapa</i>     |                           | 666 535           |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |   |
| 30026                                      | Banderilla                | 21 546            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 40.5   | 50.8                            | 8.7   | 54.8  | 17.7                           | 27.4   | 97.2                                | 51.1                             | 1 |
| 30038                                      | Coatepec                  | 86 696            | 0                 | 0                                  | 4.8  | 76.4   | 18.7                            | 4.8   | 85.4  | 5.5                            | 9.1  | 90.5                                | 65.2                             | 2 |
| 30065                                      | Emiliano Zapata           | 61 718            | 0                 | 0                                  | 0.7  | 48.1   | 41.3                            | 10.6  | 82.8  | 9.6                            | 7.7  | 89.0                                | 63.7                             | 2 |
| 30087                                      | Xalapa                    | 457 928           | 1                 | 1                                  | 0.0  | 93.8   | 0.5                             | 5.6   | 82.2  | 3.4                            | 14.5   | 97.4                                | 106.9                            | 1 |
| 30093                                      | Jilotepec                 | 15 313            | 0                 | 0                                  | 2.6  | 46.9   | 48.0                            | 5.0   | 86.8  | 8.2                            | 5.1  | 80.0                                | 39.3                             | 2 |
| 30136                                      | Rafael Lucio              | 7 023             | 0                 | 0                                  | 4.7  | 43.5   | 51.9                            | 4.6   | 91.4  | 3.8                            | 4.7  | 87.8                                | 37.3                             | 2 |
| 30182                                      | Tlalnahuayocan            | 16 311            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 31.3   | 64.6                            | 4.1   | 92.5  | 4.1                            | 3.3  | 87.4                                | 113.3                            | 1 |

| Zona metropolitana, delegación ó municipio    | Población 2010 | MC <sup>(1)</sup> | CF <sup>(1)</sup> | Distancia a la ciudad central (km) | Población ocupada residente en el municipio 2010 |  |                                 | Población ocupada empleada en el municipio 2010 |   |                                | Población ocupada en actividades no primarias <sup>(3)</sup> (%) | Densidad media urbana 2010 (hab/ha) | Tipo de municipio <sup>(4)</sup> |
|---|----------------|-------------------|-------------------|------------------------------------|--|--|---------------------------------|---|---|--------------------------------|--|-------------------------------------|----------------------------------|
|   |                |                   |                   |                                    | Trabaja en el municipio (%)                      | Trabaja en municipios centrales <sup>(2)</sup> (%) | Trabaja en otros municipios (%) | Reside en el municipio (%)                      | Reside en municipios centrales <sup>(2)</sup> (%) | Reside en otros municipios (%) |  |                                     |                                  |
| <i>46 Zona metropolitana de Poza Rica</i>     | 331 436        |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |
| 30040 Coatzintla                              | 48 351         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 63.1   | 32.9   | 4.0                             | 94.4  | 3.8   | 1.8                            | 93.4   | 71.3                                | 1                                |
| 30131 Poza Rica de Hidalgo                    | 193 311        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 95.1   | 1.5  | 3.4                             | 76.1  | 11.8  | 12.2                           | 98.8   | 70.7                                | 1                                |
| 30175 Tihuatlán                               | 89 774         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 77.1   | 18.8   | 4.1                             | 92.8  | 5.1   | 2.0                            | 75.5   | 47.4                                | 1                                |
| <i>47 Zona metropolitana de Orizaba</i>       | 407 343        |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |
| 30030 Camerino Z. Mendoza                     | 41 778         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 59.5   | 27.4   | 13.0                            | 75.2  | 17.6  | 7.2                            | 98.4   | 70.5                                | 1                                |
| 30074 Huiloapan                               | 6 750          | 1                 | 1                 | 0.0                                | 39.9   | 53.7   | 6.5                             | 68.8  | 30.6  | 0.7                            | 94.8   | 54.6                                | 1                                |
| 30081 Ixhuatlancillo                          | 21 150         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 44.9   | 42.9   | 12.2                            | 89.0  | 9.2   | 1.8                            | 93.4   | 73.4                                | 1                                |
| 30085 Ixtaczoquitlán                          | 65 385         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 63.8   | 25.2   | 11.0                            | 73.8  | 21.6  | 4.7                            | 83.2   | 44.5                                | 1                                |
| 30099 Maltrata                                | 16 898         | 0                 | 0                 | 8.6                                | 73.0   | 20.4   | 6.6                             | 91.7  | 6.7   | 1.6                            | 76.8   | 33.7                                | 2                                |
| 30101 Mariano Escobedo                        | 33 941         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 51.0   | 40.6   | 8.4                             | 88.2  | 8.0   | 3.9                            | 72.1   | 106.0                               | 1                                |
| 30115 Nogales                                 | 34 688         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 53.4   | 39.3   | 7.3                             | 74.7  | 20.4  | 4.9                            | 84.9   | 58.5                                | 1                                |
| 30118 Orizaba                                 | 120 995        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 84.1   | 9.1  | 6.9                             | 55.4  | 35.2  | 9.3                            | 98.9   | 81.6                                | 1                                |
| 30135 Rafael Delgado                          | 20 245         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 51.0   | 40.0   | 9.0                             | 86.8  | 9.6   | 3.6                            | 72.2   | 44.5                                | 1                                |
| 30138 Río Blanco                              | 40 634         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 46.3   | 46.1   | 7.5                             | 63.1  | 31.9  | 4.9                            | 98.9   | 72.6                                | 1                                |
| 30185 Tlilapan                                | 4 879          | 0                 | 0                 | 0.3                                | 51.1   | 40.4   | 8.5                             | 81.7  | 11.6  | 6.7                            | 86.1   | 28.0                                | 2                                |
| <i>48 Zona metropolitana de Minatitlán</i>    | 356 137        |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |
| 30048 Cosoleacaque                            | 117 725        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 54.1   | 28.5   | 17.4                            | 88.1  | 7.6   | 4.3                            | 95.7   | 58.6                                | 1                                |
| 30059 Chinameca                               | 15 214         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 62.4   | 23.3   | 14.4                            | 82.3  | 10.6  | 7.1                            | 81.4   | 19.8                                | 1                                |
| 30089 Jáltipan                                | 39 673         | 0                 | 0                 | 1.4                                | 71.5   | 15.3   | 13.2                            | 87.2  | 6.4   | 6.5                            | 84.1   | 39.7                                | 2                                |
| 30108 Minatitlán                              | 157 840        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 88.3   | 2.6  | 9.2                             | 68.0  | 19.7  | 12.3                           | 82.7   | 58.8                                | 1                                |
| 30120 Oteapan                                 | 14 965         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 42.1   | 44.4   | 13.5                            | 87.8  | 7.9   | 4.3                            | 93.3   | 18.1                                | 1                                |
| 30199 Zaragoza                                | 10 720         | 0                 | 0                 | 7.1                                | 42.8   | 48.3   | 8.9                             | 91.1  | 8.0   | 0.8                            | 89.0   | 39.3                                | 2                                |
| <i>49 Zona metropolitana de Coatzacoalcos</i> | 347 257        |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |
| 30039 Coatzacoalcos                           | 305 260        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 93.3   | 0.1  | 6.7                             | 86.0  | 2.6   | 11.4                           | 98.1   | 80.3                                | 1                                |
| 30082 Ixhuatlán del Sureste                   | 14 903         | 0                 | 0                 | 2.4                                | 69.4   | 17.5   | 13.1                            | 95.6  | 1.9   | 2.4                            | 87.4   | 44.8                                | 2                                |

| Zona metropolitana, delegación ó municipio          | Población 2010 | MC <sup>(1)</sup> | CF <sup>(1)</sup> | Distancia a la ciudad central (km) | Población ocupada residente en el municipio 2010 |  |                                 | Población ocupada empleada en el municipio 2010 |   |                                | Población ocupada en actividades no primarias <sup>(3)</sup> (%) | Densidad media urbana 2010 (hab/ha) | Tipo de municipio <sup>(4)</sup> |
|---|----------------|-------------------|-------------------|------------------------------------|--|--|---------------------------------|---|---|--------------------------------|--|-------------------------------------|----------------------------------|
|   |                |                   |                   |                                    | Trabaja en el municipio (%)                      | Trabaja en municipios centrales <sup>(2)</sup> (%) | Trabaja en otros municipios (%) | Reside en el municipio (%)                      | Reside en municipios centrales <sup>(2)</sup> (%) | Reside en otros municipios (%) |  |                                     |                                  |
| 30206 Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río          | 27 094         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 60.4   | 35.3   | 4.4                             | 97.6  | 1.1   | 1.3                            | 98.8   | 93.4                                | 1                                |
| <i>50 Zona metropolitana de Córdoba</i>             |                |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |
| 30014 Amatlán de los Reyes                          | 42 268         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 70.3   | 22.0   | 7.7                             | 89.7  | 4.9   | 5.4                            | 73.5   | 24.9                                | 1                                |
| 30044 Córdoba                                       | 196 541        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 92.6   | 2.0  | 5.4                             | 82.7  | 7.6   | 9.8                            | 96.5   | 92.7                                | 1                                |
| 30068 Fortín  | 59 761         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 77.2   | 16.9   | 5.9                             | 83.3  | 6.0   | 10.7                           | 90.5   | 52.3                                | 1                                |
| <i>51 Zona metropolitana de Acayucan</i>            |                |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |
| 30003 Acayucan                                      | 83 817         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 92.6   | 0.5  | 6.9                             | 77.7  | 7.6   | 14.8                           | 82.7   | 56.1                                | 1                                |
| 30116 Oluta   | 14 784         | 0                 | 0                 | 0.8                                | 55.1   | 33.1   | 11.8                            | 81.2  | 11.0  | 7.9                            | 91.4   | 48.4                                | 2                                |
| 30145 Soconusco                                     | 14 395         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 41.8   | 43.1   | 15.1                            | 87.4  | 5.4   | 7.1                            | 91.5   | 40.7                                | 1                                |
| <i>52 Zona metropolitana de Mérida</i>              |                |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |
| 31041 Kanasín                                       | 78 709         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 37.8   | 59.2   | 3.1                             | 93.4  | 3.9   | 2.7                            | 98.3   | 51.7                                | 1                                |
| 31050 Mérida  | 830 732        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 97.1   | 0.4  | 2.5                             | 81.9  | 5.9   | 12.2                           | 99.0   | 59.4                                | 1                                |
| 31101 Umán  | 50 993         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 74.8   | 22.6   | 2.6                             | 80.7  | 5.7   | 13.6                           | 95.6   | 52.5                                | 1                                |
| <i>53 Zona metropolitana de Zacatecas-Guadalupe</i> |                |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |
| 32017 Guadalupe                                     | 159 991        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 82.3   | 10.7   | 7.0                             | 90.3  | 5.2   | 4.5                            | 94.5   | 85.8                                | 1                                |
| 32032 Morelos                                       | 11 493         | 0                 | 0                 | 7.8                                | 65.6   | 19.3   | 15.1                            | 85.9  | 6.9   | 7.2                            | 81.5   | 42.6                                | 2                                |
| 32056 Zacatecas                                     | 138 176        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 89.6   | 5.0  | 5.4                             | 76.6  | 9.6   | 13.8                           | 97.0   | 94.1                                | 1                                |
| <i>54 Zona metropolitana de Tianguistenco</i>       |                |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |
| 15006 Almoloya del Río                              | 10 886         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 68.0   | 17.9   | 14.1                            | 81.5  | 10.7  | 7.8                            | 96.5   | 46.8                                | 1                                |
| 15012 Atizapán                                      | 10 299         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 79.4   | 10.4   | 10.2                            | 13.6  | 3.0   | 83.4                           | 93.2   | 52.1                                | 1                                |
| 15019 Capulhuac                                     | 34 101         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 52.1   | 14.0   | 33.9                            | 77.2  | 14.3  | 8.5                            | 97.1   | 53.9                                | 1                                |
| 15043 Xalatlaco                                     | 26 865         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 76.4   | 10.2   | 13.5                            | 89.0  | 5.2   | 5.8                            | 80.3   | 63.1                                | 1                                |
| 15098 Texcalyacac                                   | 5 111          | 0                 | 0                 | 2.3                                | 49.5   | 26.7   | 23.8                            | 84.6  | 7.7   | 7.6                            | 88.5   | 27.7                                | 2                                |
| 15101 Tianguistenco                                 | 70 682         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 75.2   | 7.1  | 17.7                            | 72.1  | 10.3  | 17.5                           | 90.2   | 61.6                                | 1                                |

| Zona metropolitana, delegación ó municipio           | Población 2010 | MC <sup>(1)</sup> | CF <sup>(1)</sup> | Distancia a la ciudad central (km) | Población ocupada residente en el municipio 2010 |  |                                 | Población ocupada empleada en el municipio 2010 |   |                                | Población ocupada en actividades no primarias <sup>(3)</sup> (%) | Densidad media urbana 2010 (hab/ha) | Tipo de municipio <sup>(4)</sup> |
|--|----------------|-------------------|-------------------|------------------------------------|--|--|---------------------------------|---|---|--------------------------------|--|-------------------------------------|----------------------------------|
|  |                |                   |                   |                                    | Trabaja en el municipio (%)                      | Trabaja en municipios centrales <sup>(2)</sup> (%) | Trabaja en otros municipios (%) | Reside en el municipio (%)                      | Reside en municipios centrales <sup>(2)</sup> (%) | Reside en otros municipios (%) |  |                                     |                                  |
| <i>55 Zona metropolitana de Teziutlán</i>            | 122 500        |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |
| 21054 Chignautla                                     | 30 254         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 65.4   | 28.6   | 6.1                             | 91.6  | 2.8   | 5.7                            | 85.7   | 38.8                                | 1                                |
| 21174 Teziutlán                                      | 92 246         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 94.6   | 0.5  | 4.8                             | 82.2  | 6.9   | 10.9                           | 94.2   | 53.0                                | 1                                |
| <i>56 Zona metropolitana de Martínez de la Torre</i> | 149 755        |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |
| 30023 Atzalan  | 48 397         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 92.2   | 2.4  | 5.4                             | 1.4   | 3.7   | 32.0                           | 32.5   | 1.0                                 | 1                                |
| 30102 Martínez de la Torre                           | 101 358        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 95.9   | 0.5  | 3.5                             | 1.0   | 8.4   | 75.6                           | 66.0   | 1.0                                 | 1                                |

Notas: MC: Municipio central  
CF: Conurbación física

<sup>(1)</sup> 1 equivale a "Si" y 0 a "No"

<sup>(2)</sup> Municipios centrales de la misma zona metropolitana sin considerar al propio municipio.

<sup>(3)</sup> Considera a la población ocupada en actividades distintas a la agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal, pesca y caza

<sup>(4)</sup> 1 municipio central.

<sup>2</sup> municipio exterior definido con base en criterios estadísticos y geográficos. (15 por ciento de la PEA trabaja en municipios centrales; o 10% en municipios entornos; 75 por ciento de la PEA no agrícola y 20 hab/Ha de densidad).

Fuente: Estimaciones propias con base en el Censo de Población y Vivienda 2010, Marco Geoestadístico Nacional 2010,

**Cuadro A3. Zonas metropolitanas de México, según metodología aplicada por la Oficina del Centro de Estados Unidos, 2010.**

| Zona metropolitana, delegación ó municipio       | Población 2010 | MC <sup>(1)</sup> | CF <sup>(1)</sup> | Distancia a la ciudad central (km) | Población ocupada residente en el municipio 2010 |  |                                 | Población ocupada empleada en el municipio 2010 |   |                                | Población ocupada en actividades no primarias <sup>(3)</sup> (%) | Densidad media urbana 2010 (hab/ha) | Tipo de municipio <sup>(4)</sup> |   |
|--|----------------|-------------------|-------------------|------------------------------------|--|--|---------------------------------|---|---|--------------------------------|--|-------------------------------------|----------------------------------|---|
|  |                |                   |                   |                                    | Trabaja en el municipio (%)                      | Trabaja en municipios centrales <sup>(2)</sup> (%) | Trabaja en otros municipios (%) | Reside en el municipio (%)                      | Reside en municipios centrales <sup>(2)</sup> (%) | Reside en otros municipios (%) |  |                                     |                                  |   |
| <i>1 Zona metropolitana de Aguascalientes</i>    |                |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |   |
| 1001   | Aguascalientes | 896 600           | 1                 | 1                                  | 0.0  | 97.0   | 0.8                             | 2.2   | 93.5  | 2.3                            | 4.2  | 97.5                                | 108.1                            | 1 |
| 1005   | Jesús María    | 797 010           | 1                 | 1                                  | 0.0  | 72.6   | 23.3                            | 4.1   | 85.1  | 9.2                            | 5.7  | 94.4                                | 75.0                             | 1 |
| <i>2 Zona metropolitana de Tijuana</i>           |                |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |   |
| 2004   | Tijuana        | 1 559 683         | 1                 | 0                                  | 0.0  | 98.6   | 0.0                             | 1.4   | 98.6  | 0.0                            | 1.4  | 99.5                                | 89.3                             | 1 |
| <i>3 Zona metropolitana de Mexicali</i>          |                |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |   |
| 2002   | Mexicali       | 936 826           | 1                 | 0                                  | 0.0  | 99.5   | 0.0                             | 0.5   | 99.1  | 0.0                            | 0.9  | 93.0                                | 59.3                             | 1 |
| <i>4 Zona metropolitana de La Laguna</i>         |                |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |   |
| 5017   | Matamoros      | 1 215 817         | 1                 | 1                                  | 0.0  | 77.4   | 20.5                            | 2.1   | 94.6  | 3.2                            | 2.2  | 72.7                                | 58.8                             | 1 |
| 5035   | Torreón        | 1 077 160         | 1                 | 1                                  | 0.0  | 92.9   | 4.3                             | 2.7   | 89.8  | 7.8                            | 2.4  | 97.9                                | 81.3                             | 1 |
| 10007  | Gómez Palacio  | 639 629           | 1                 | 1                                  | 0.0  | 89.2   | 9.8                             | 1.0   | 83.3  | 14.7                           | 2.0  | 89.8                                | 82.2                             | 1 |
| 10012  | Lerdo          | 327 985           | 1                 | 1                                  | 0.0  | 71.1   | 26.0                            | 2.9   | 88.8  | 9.8                            | 1.4  | 87.9                                | 52.6                             | 1 |
| <i>5 Zona metropolitana de Saltillo</i>          |                |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |   |
| 5027   | Ramos Arizpe   | 800 584           | 1                 | 1                                  | 0.0  | 82.7   | 14.6                            | 2.7   | 49.4  | 49.2                           | 1.4  | 90.9                                | 71.6                             | 1 |
| 5030   | Saltillo       | 75 461            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 89.0   | 8.8                             | 2.1   | 96.5  | 1.7                            | 1.8  | 97.8                                | 82.9                             | 1 |
| <i>6 Zona metropolitana de Monclova-Frontera</i> |                |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |   |
| 5010   | Frontera       | 291 421           | 1                 | 1                                  | 0.0  | 72.4   | 25.6                            | 2.0   | 73.2  | 16.6                           | 10.2   | 97.1                                | 56.6                             | 1 |
| 5018   | Monclova       | 75 215            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 91.8   | 5.1                             | 3.1   | 86.9  | 7.5                            | 5.6  | 99.3                                | 55.6                             | 1 |
| <i>7 Zona metropolitana de Piedras Negras</i>    |                |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |   |
| 5022   | Nava           | 180 734           | 1                 | 1                                  | 0.0  | 81.2   | 13.4                            | 5.4   | 66.5  | 19.0                           | 14.6   | 93.7                                | 38.6                             | 1 |
| 5025   | Piedras Negras | 27 928            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 94.9   | 3.6                             | 1.5   | 94.4  | 2.1                            | 3.6  | 98.4                                | 59.4                             | 1 |

| Zona metropolitana, delegación ó municipio             | Población 2010 | MC <sup>(1)</sup> | CF <sup>(1)</sup> | Distancia a la ciudad central (km) | Población ocupada residente en el municipio 2010 |  |                                 | Población ocupada empleada en el municipio 2010 |   |                                | Población ocupada en actividades no primarias <sup>(3)</sup> (%) | Densidad media urbana 2010 (hab/ha) | Tipo de municipio <sup>(4)</sup> |
|--|----------------|-------------------|-------------------|------------------------------------|--|--|---------------------------------|---|---|--------------------------------|--|-------------------------------------|----------------------------------|
|  |                |                   |                   |                                    | Trabaja en el municipio (%)                      | Trabaja en municipios centrales <sup>(2)</sup> (%) | Trabaja en otros municipios (%) | Reside en el municipio (%)                      | Reside en municipios centrales <sup>(2)</sup> (%) | Reside en otros municipios (%) |  |                                     |                                  |
| <i>8 Zona metropolitana de Colima-Villa de Álvarez</i> | 266 860        |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |
| 6002 Colima  | 146 904        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 87.2   | 6.9  | 5.9                             | 65.4  | 25.4  | 9.2                            | 95.6   | 62.7                                | 1                                |
| 6010 Villa de Álvarez                                  | 119 956        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 50.3   | 39.7   | 10.0                            | 83.9  | 13.5  | 2.7                            | 96.7   | 85.3                                | 1                                |
| <i>9 Zona metropolitana de Tecomán</i>                 | 141 421        |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |
| 6001 Armería   | 28 695         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 87.1   | 5.4  | 7.5                             | 90.0  | 2.5   | 7.5                            | 59.4   | 44.7                                | 1                                |
| 6009 Tecomán   | 112 726        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 95.9   | 0.7  | 3.4                             | 92.2  | 1.4   | 6.4                            | 69.5   | 69.8                                | 1                                |
| <i>10 Zona metropolitana de Tuxtla Gutiérrez</i>       | 640 977        |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |
| 7027 Chiapa de Corzo                                   | 87 603         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 80.5   | 16.2   | 3.3                             | 93.3  | 4.6   | 2.1                            | 78.6   | 64.3                                | 1                                |
| 7101 Tuxtla Gutiérrez                                  | 553 374        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 94.4   | 0.5  | 5.1                             | 89.6  | 2.0   | 8.5                            | 98.5   | 84.9                                | 1                                |
| <i>11 Zona metropolitana de Juárez</i>                 | 1 332 131      |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |
| 8037 Juárez  | 1 332 131      | 1                 | 0                 | 0.0                                | 99.7   | 0.0  | 0.3                             | 99.5  | 0.0   | 0.5                            | 99.3   | 67.9                                | 1                                |
| <i>12 Zona metropolitana del Valle de México</i>       | 19 371 979     |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |
| 9002 Azcapotzalco                                      | 414 711        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 52.2   | 46.9   | 1.0                             | 44.6  | 53.5  | 1.9                            | 100.0  | 189.0                               | 1                                |
| 9003 Coyoacán  | 620 416        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 53.7   | 45.6   | 0.8                             | 43.7  | 55.2  | 1.1                            | 99.9   | 194.4                               | 1                                |
| 9004 Cuajimalpa de Morelos                             | 186 391        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 64.7   | 33.1   | 2.2                             | 41.6  | 52.7  | 5.7                            | 99.5   | 89.5                                | 1                                |
| 9005 Gustavo A. Madero                                 | 1 185 772      | 1                 | 1                 | 0.0                                | 64.2   | 35.1   | 0.8                             | 67.6  | 31.1  | 1.3                            | 99.9   | 200.2                               | 1                                |
| 9006 Iztacalco   | 384 326        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 49.1   | 50.1   | 0.8                             | 51.4  | 47.7  | 0.9                            | 99.9   | 210.4                               | 1                                |
| 9007 Iztapalapa  | 1 815 786      | 1                 | 1                 | 0.0                                | 62.9   | 36.5   | 0.6                             | 72.4  | 26.1  | 1.4                            | 99.9   | 215.4                               | 1                                |
| 9008 La Magdalena Contreras                            | 239 086        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 43.8   | 55.5   | 0.7                             | 63.4  | 36.1  | 0.5                            | 99.7   | 162.3                               | 1                                |
| 9009 Milpa Alta  | 130 582        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 65.1   | 34.4   | 0.5                             | 84.8  | 14.3  | 0.9                            | 85.0   | 47.3                                | 1                                |
| 9010 Álvaro Obregón                                    | 727 034        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 59.4   | 39.8   | 0.8                             | 54.8  | 42.7  | 2.6                            | 99.8   | 193.5                               | 1                                |
| 9011 Tláhuac   | 360 265        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 56.6   | 42.9   | 0.5                             | 75.1  | 24.2  | 0.7                            | 97.7   | 135.8                               | 1                                |
| 9012 Tlalpan   | 650 567        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 59.2   | 39.8   | 0.9                             | 54.9  | 43.9  | 1.2                            | 98.8   | 119.9                               | 1                                |
| 9013 Xochimilco  | 415 007        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 53.9   | 45.7   | 0.4                             | 69.2  | 29.6  | 1.2                            | 96.0   | 93.8                                | 1                                |
| 9014 Benito Juárez                                     | 385 439        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 49.7   | 49.7   | 0.6                             | 31.9  | 66.5  | 1.6                            | 99.8   | 157.1                               | 1                                |
| 9015 Cuauhtémoc  | 531 831        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 64.6   | 34.5   | 1.0                             | 27.0  | 71.6  | 1.4                            | 99.9   | 215.6                               | 1                                |

| Zona metropolitana, delegación ó municipio | Población 2010          | MC <sup>(1)</sup> | CF <sup>(1)</sup> | Distancia a la ciudad central (km) | Población ocupada residente en el municipio 2010 |  |                                 | Población ocupada empleada en el municipio 2010 |   |                                | Población ocupada en actividades no primarias <sup>(3)</sup> (%) | Densidad media urbana 2010 (hab/ha) | Tipo de municipio <sup>(4)</sup> |   |
|--|-------------------------|-------------------|-------------------|------------------------------------|--|--|---------------------------------|---|---|--------------------------------|--|-------------------------------------|----------------------------------|---|
|  |                         |                   |                   |                                    | Trabaja en el municipio (%)                      | Trabaja en municipios centrales <sup>(2)</sup> (%) | Trabaja en otros municipios (%) | Reside en el municipio (%)                      | Reside en municipios centrales <sup>(2)</sup> (%) | Reside en otros municipios (%) |  |                                     |                                  |   |
| 9016                                       | Miguel Hidalgo          | 372 889           | 1                 | 1                                  | 0.0  | 60.3   | 39.0                            | 0.7   | 27.3  | 70.3                           | 2.4  | 99.7                                | 186.7                            | 1 |
| 9017                                       | Venustiano Carranza     | 430 978           | 1                 | 1                                  | 0.0  | 53.4   | 45.8                            | 0.7   | 44.1  | 54.7                           | 1.2  | 99.9                                | 209.5                            | 1 |
| 15002                                      | Acolman                 | 136 558           | 1                 | 1                                  | 0.0  | 43.9   | 53.9                            | 2.2   | 78.7  | 18.6                           | 2.7  | 98.2                                | 78.8                             | 1 |
| 15011                                      | Atenco                  | 56 243            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 59.0   | 39.0                            | 2.0   | 82.6  | 16.8                           | 0.6  | 96.2                                | 52.1                             | 1 |
| 15013                                      | Atizapán de Zaragoza    | 489 937           | 1                 | 1                                  | 0.0  | 62.1   | 36.5                            | 1.4   | 84.7  | 14.0                           | 1.3  | 99.8                                | 130.8                            | 1 |
| 15020                                      | Coacalco de Berriozábal | 278 064           | 1                 | 1                                  | 0.0  | 54.1   | 43.8                            | 2.1   | 73.9  | 25.3                           | 0.8  | 99.7                                | 161.2                            | 1 |
| 15023                                      | Coyotepec               | 39 030            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 52.5   | 37.9                            | 9.6   | 70.1  | 26.3                           | 3.6  | 96.7                                | 48.6                             | 1 |
| 15024                                      | Cuautitlán              | 140 059           | 1                 | 1                                  | 0.0  | 42.7   | 55.0                            | 2.3   | 40.6  | 55.5                           | 3.9  | 97.2                                | 125.0                            | 1 |
| 15025                                      | Chalco                  | 310 130           | 1                 | 1                                  | 0.0  | 69.8   | 27.5                            | 2.7   | 75.6  | 16.2                           | 8.2  | 96.8                                | 96.5                             | 1 |
| 15028                                      | Chiautla                | 26 191            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 56.5   | 41.4                            | 2.1   | 74.7  | 24.8                           | 0.6  | 96.7                                | 22.8                             | 1 |
| 15029                                      | Chicoloapan             | 175 053           | 1                 | 1                                  | 0.0  | 47.4   | 50.6                            | 2.0   | 74.7  | 25.0                           | 0.3  | 99.4                                | 150.4                            | 1 |
| 15030                                      | Chiconcuac              | 22 819            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 82.1   | 16.3                            | 1.6   | 60.5  | 37.9                           | 1.6  | 98.2                                | 51.4                             | 1 |
| 15031                                      | Chimalhuacán            | 614 453           | 1                 | 1                                  | 0.0  | 63.3   | 34.4                            | 2.3   | 92.8  | 6.9                            | 0.3  | 99.5                                | 159.1                            | 1 |
| 15033                                      | Ecatepec de Morelos     | 1 656 107         | 1                 | 1                                  | 0.0  | 71.8   | 26.7                            | 1.5   | 83.0  | 15.4                           | 1.5  | 99.8                                | 164.6                            | 1 |
| 15037                                      | Huixquilucan            | 242 167           | 1                 | 1                                  | 0.0  | 62.0   | 35.7                            | 2.3   | 74.1  | 21.8                           | 4.1  | 99.1                                | 100.4                            | 1 |
| 15039                                      | Ixtapaluca              | 467 361           | 1                 | 1                                  | 0.0  | 57.5   | 38.2                            | 4.3   | 89.2  | 8.5                            | 2.2  | 98.5                                | 142.4                            | 1 |
| 15044                                      | Jaltenco                | 26 328            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 57.0   | 40.7                            | 2.2   | 80.7  | 18.9                           | 0.3  | 99.3                                | 157.7                            | 1 |
| 15053                                      | Melchor Ocampo          | 50 240            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 41.1   | 55.4                            | 3.5   | 69.0  | 29.7                           | 1.3  | 97.7                                | 65.9                             | 1 |
| 15057                                      | Naucalpan de Juárez     | 833 779           | 1                 | 1                                  | 0.0  | 76.1   | 22.3                            | 1.6   | 64.8  | 31.8                           | 3.3  | 99.6                                | 192.8                            | 1 |
| 15058                                      | Nezahualcóyotl          | 1 110 565         | 1                 | 1                                  | 0.0  | 60.5   | 37.8                            | 1.8   | 83.5  | 15.8                           | 0.7  | 97.6                                | 226.8                            | 1 |
| 15059                                      | Nextlalpan              | 34 374            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 68.2   | 29.1                            | 2.6   | 85.0  | 14.3                           | 0.7  | 93.7                                | 31.3                             | 1 |
| 15060                                      | Nicolás Romero          | 366 602           | 1                 | 1                                  | 0.0  | 47.5   | 44.6                            | 7.9   | 93.8  | 4.6                            | 1.6  | 98.7                                | 86.5                             | 1 |
| 15069                                      | Papalotla               | 4 147             | 1                 | 1                                  | 0.0  | 51.5   | 46.6                            | 1.9   | 66.1  | 31.9                           | 2.0  | 95.9                                | 19.4                             | 1 |
| 15070                                      | La Paz                  | 253 845           | 1                 | 1                                  | 0.0  | 56.0   | 42.7                            | 1.3   | 90.0  | 9.7                            | 0.3  | 99.7                                | 134.7                            | 1 |
| 15081                                      | Tecámac                 | 364 579           | 1                 | 1                                  | 0.0  | 53.3   | 43.3                            | 3.4   | 81.6  | 14.6                           | 3.8  | 99.0                                | 98.2                             | 1 |
| 15091                                      | Teoloyucán              | 63 115            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 58.8   | 36.5                            | 4.7   | 62.0  | 33.0                           | 4.9  | 96.0                                | 44.2                             | 1 |
| 15092                                      | Teotihuacán             | 53 010            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 74.9   | 19.1                            | 6.0   | 75.7  | 13.1                           | 11.1   | 96.9                                | 37.1                             | 1 |
| 15093                                      | Tepetlaoxtoc            | 27 944            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 65.5   | 32.8                            | 1.8   | 90.6  | 9.1                            | 0.3  | 89.6                                | 15.5                             | 1 |
| 15095                                      | Tepotzotlán             | 88 559            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 53.3   | 43.5                            | 3.2   | 58.6  | 35.3                           | 6.1  | 96.2                                | 55.4                             | 1 |
| 15099                                      | Texcoco                 | 235 151           | 1                 | 1                                  | 0.0  | 85.4   | 13.0                            | 1.5   | 74.9  | 22.8                           | 2.3  | 94.1                                | 45.9                             | 1 |

| Zona metropolitana, delegación ó municipio                 | Población 2010 | MC <sup>(1)</sup> | CF <sup>(1)</sup> | Distancia a la ciudad central (km) | Población ocupada residente en el municipio 2010 |  |                                 | Población ocupada empleada en el municipio 2010 |   |                                | Población ocupada en actividades no primarias <sup>(3)</sup> (%) | Densidad media urbana 2010 (hab/ha) | Tipo de municipio <sup>(4)</sup> |
|--|----------------|-------------------|-------------------|------------------------------------|--|--|---------------------------------|---|---|--------------------------------|--|-------------------------------------|----------------------------------|
|  |                |                   |                   |                                    | Trabaja en el municipio (%)                      | Trabaja en municipios centrales <sup>(2)</sup> (%) | Trabaja en otros municipios (%) | Reside en el municipio (%)                      | Reside en municipios centrales <sup>(2)</sup> (%) | Reside en otros municipios (%) |  |                                     |                                  |
| 15100 Tezoyuca   | 35 199         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 54.3   | 43.3   | 2.4                             | 76.9  | 20.8  | 2.4                            | 98.2   | 37.0                                | 1                                |
| 15104 Tlalnepantla de Baz                                  | 664 225        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 65.6   | 31.6   | 2.8                             | 51.6  | 46.5  | 2.0                            | 99.9   | 155.4                               | 1                                |
| 15108 Tultepec   | 91 808         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 52.7   | 45.0   | 2.3                             | 67.0  | 31.8  | 1.2                            | 99.5   | 84.7                                | 1                                |
| 15109 Tultitlán  | 524 074        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 55.3   | 42.3   | 2.4                             | 77.3  | 21.7  | 0.9                            | 99.6   | 155.6                               | 1                                |
| 15120 Zumpango   | 159 647        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 71.5   | 19.3   | 9.1                             | 80.3  | 14.0  | 5.7                            | 93.2   | 45.0                                | 1                                |
| 15121 Cuautitlán Izcalli                                   | 511 675        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 66.4   | 30.6   | 3.0                             | 73.0  | 24.5  | 2.5                            | 99.7   | 126.5                               | 1                                |
| 15122 Valle de Chalco Solidaridad                          | 357 645        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 54.2   | 42.9   | 2.9                             | 89.8  | 8.0   | 2.3                            | 99.6   | 158.7                               | 1                                |
| 15125 Tonanitla  | 10 216         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 46.8   | 50.7   | 2.4                             | 91.8  | 6.3   | 1.9                            | 94.8   | 56.4                                | 1                                |
| <i>13 Zona metropolitana de San Francisco del Rincón</i>   |                |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                | 182 365  |                                     |                                  |
| 11025 Purísima del Rincón                                  | 68 795         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 75.1   | 21.7   | 3.2                             | 87.6  | 6.8   | 5.6                            | 91.7   | 58.1                                | 1                                |
| 11031 San Francisco del Rincón                             | 113 570        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 90.8   | 3.4  | 5.8                             | 81.4  | 11.1  | 7.5                            | 88.9   | 68.7                                | 1                                |
| <i>14 Zona metropolitana de Moreleón-Uriangato</i>         |                |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                | 108 669  |                                     |                                  |
| 11021 Moreleón   | 49 364         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 87.6   | 9.1  | 3.3                             | 76.4  | 6.7   | 16.9                           | 95.6   | 69.7                                | 1                                |
| 11041 Uriangato  | 59 305         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 92.7   | 6.1  | 1.2                             | 88.4  | 7.0   | 4.6                            | 93.4   | 70.0                                | 1                                |
| <i>15 Zona metropolitana de Pachuca</i>                    |                |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                | 409 096  |                                     |                                  |
| 13022 Epazoyucan   | 13 830         | 0                 | 0                 | 10.4                               | 44.3   | 48.3   | 7.4                             | 66.6  | 6.8   | 26.7                           | 91.0   | 15.7                                | 2                                |
| 13048 Pachuca de Soto                                      | 267 862        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 92.8   | 1.2  | 6.0                             | 65.7  | 16.3  | 18.0                           | 99.5   | 86.4                                | 1                                |
| 13051 Mineral de la Reforma                                | 127 404        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 42.4   | 46.9   | 10.7                            | 90.6  | 5.3   | 4.2                            | 99.2   | 83.8                                | 1                                |
| <i>16 Zona metropolitana de Tulancingo</i>                 |                |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                | 239 579  |                                     |                                  |
| 13016 Cuautepec de Hinojosa<br>Santiago Tulantepec de Lugo | 54 500         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 82.1   | 13.7   | 4.2                             | 93.0  | 5.3   | 1.7                            | 76.6   | 18.8                                | 1                                |
| 13056 Guerrero   | 33 495         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 58.4   | 33.0   | 8.6                             | 95.0  | 3.6   | 1.4                            | 94.4   | 39.0                                | 1                                |
| 13077 Tulancingo de Bravo                                  | 151 584        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 92.9   | 1.2  | 5.9                             | 82.8  | 9.7   | 7.4                            | 93.5   | 76.7                                | 1                                |
| <i>17 Zona metropolitana de Tula</i>                       |                |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                | 130 823  |                                     |                                  |
| 13010 Atitalaquia  | 26 904         | 0                 | 0                 | 6.4                                | 83.1   | 6.8  | 10.1                            | 62.4  | 11.7  | 25.9                           | 92.9   | 23.0                                | 2                                |

| Zona metropolitana, delegación ó municipio      | Población 2010 | MC <sup>(1)</sup> | CF <sup>(1)</sup> | Distancia a la ciudad central (km) | Población ocupada residente en el municipio 2010 |  |                                 | Población ocupada empleada en el municipio 2010 |   |                                | Población ocupada en actividades no primarias <sup>(3)</sup> (%) | Densidad media urbana 2010 (hab/ha) | Tipo de municipio <sup>(4)</sup> |
|---|----------------|-------------------|-------------------|------------------------------------|--|--|---------------------------------|---|---|--------------------------------|--|-------------------------------------|----------------------------------|
|   |                |                   |                   |                                    | Trabaja en el municipio (%)                      | Trabaja en municipios centrales <sup>(2)</sup> (%) | Trabaja en otros municipios (%) | Reside en el municipio (%)                      | Reside en municipios centrales <sup>(2)</sup> (%) | Reside en otros municipios (%) |  |                                     |                                  |
| 13076 Tula de Allende                           | 103 919        | 1                 | 0                 | 0.0                                | 85.8   | 0.0  | 14.2                            | 75.9  | 0.0   | 24.1                           | 89.9   | 33.9                                | 1                                |
| <i>18 Zona metropolitana de Guadalajara</i>     |                |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |
|   | 4 393 818      |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |
| 14039 Guadalajara                               | 1 495 189      | 1                 | 1                 | 0.0                                | 87.3   | 11.8   | 1.0                             | 67.0  | 29.6  | 3.5                            | 99.7   | 149.5                               | 1                                |
| 14051 Juanacatlán                               | 13 218         | 0                 | 0                 | 11.9                               | 56.1   | 42.9   | 1.0                             | 84.5  | 12.4  | 3.1                            | 87.9   | 44.1                                | 2                                |
| 14070 El Salto                                  | 138 226        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 64.8   | 33.2   | 2.0                             | 59.5  | 33.7  | 6.7                            | 99.1   | 72.0                                | 1                                |
| 14097 Tlajomulco de Zúñiga                      | 416 626        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 65.8   | 33.3   | 1.0                             | 76.5  | 20.6  | 2.9                            | 92.1   | 95.0                                | 1                                |
| 14098 Tlaquepaque                               | 608 114        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 58.1   | 40.5   | 1.4                             | 77.4  | 22.3  | 0.3                            | 99.0   | 122.4                               | 1                                |
| 14101 Tonalá                                    | 478 689        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 50.2   | 47.9   | 1.9                             | 86.2  | 13.3  | 0.5                            | 98.9   | 127.9                               | 1                                |
| 14120 Zapopan                                   | 1 243 756      | 1                 | 1                 | 0.0                                | 75.3   | 23.2   | 1.4                             | 76.7  | 22.2  | 1.1                            | 98.8   | 110.2                               | 1                                |
| <i>19 Zona metropolitana de Puerto Vallarta</i> |                |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |
|   | 379 886        |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |
| 14067 Puerto Vallarta                           | 255 681        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 96.5   | 2.4  | 1.1                             | 92.7  | 5.2   | 2.1                            | 98.6   | 86.8                                | 1                                |
| 18020 Bahía de Banderas                         | 124 205        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 88.6   | 11.0   | 0.4                             | 92.4  | 5.1   | 2.5                            | 95.3   | 77.4                                | 1                                |
| <i>20 Zona metropolitana de Ocotlán</i>         |                |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |
|   | 141 375        |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |
| 14063 Ocotlán                                   | 92 967         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 90.9   | 2.6  | 6.6                             | 90.7  | 3.2   | 6.0                            | 93.6   | 85.6                                | 1                                |
| 14066 Poncitlán                                 | 48 408         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 70.9   | 7.1  | 22.0                            | 84.0  | 6.6   | 9.4                            | 68.9   | 55.6                                | 1                                |
| <i>21 Zona metropolitana de Toluca</i>          |                |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |
|   | 1 852 169      |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |
| 15005 Almoloya de Juárez                        | 147 653        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 58.3   | 36.5   | 5.2                             | 88.2  | 8.0   | 3.8                            | 94.1   | 45.4                                | 1                                |
| 15018 Calimaya                                  | 47 033         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 57.2   | 33.4   | 9.4                             | 80.3  | 7.7   | 11.9                           | 88.5   | 57.9                                | 1                                |
| 15027 Chapultepec                               | 9 676          | 0                 | 0                 | 1.0                                | 44.5   | 41.8   | 13.7                            | 57.1  | 3.9   | 38.9                           | 92.5   | 46.7                                | 2                                |
| 15051 Lerma                                     | 134 799        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 64.6   | 19.3   | 16.1                            | 51.6  | 36.3  | 12.1                           | 96.8   | 43.9                                | 1                                |
| 15054 Metepec                                   | 214 162        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 59.2   | 34.0   | 6.7                             | 72.9  | 20.5  | 6.6                            | 98.9   | 83.8                                | 1                                |
| 15055 Mexicaltzingo                             | 11 712         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 59.5   | 29.7   | 10.8                            | 61.4  | 20.7  | 17.9                           | 95.3   | 57.7                                | 1                                |
| 15067 Oztolotepec                               | 78 146         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 48.8   | 40.2   | 11.0                            | 54.6  | 2.2   | 43.2                           | 93.2   | 28.0                                | 1                                |
| 15072 Rayón                                     | 12 748         | 0                 | 0                 | 5.9                                | 51.8   | 27.1   | 21.2                            | 65.6  | 3.1   | 31.3                           | 89.2   | 62.3                                | 2                                |
| 15076 San Mateo Atenco                          | 72 579         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 62.8   | 32.4   | 4.8                             | 77.8  | 17.6  | 4.6                            | 98.7   | 49.6                                | 1                                |
| 15087 Temoaya                                   | 90 010         | 0                 | 0                 | 5.5                                | 52.8   | 40.2   | 7.1                             | 91.8  | 5.7   | 2.5                            | 90.5   | 33.5                                | 2                                |

| Zona metropolitana, delegación ó municipio        | Población 2010 | MC <sup>(1)</sup> | CF <sup>(1)</sup> | Distancia a la ciudad central (km) | Población ocupada residente en el municipio 2010 |  |                                 | Población ocupada empleada en el municipio 2010 |   |                                | Población ocupada en actividades no primarias <sup>(3)</sup> (%) | Densidad media urbana 2010 (hab/ha) | Tipo de municipio <sup>(4)</sup> |
|---|----------------|-------------------|-------------------|------------------------------------|--|--|---------------------------------|---|---|--------------------------------|--|-------------------------------------|----------------------------------|
|   |                |                   |                   |                                    | Trabaja en el municipio (%)                      | Trabaja en municipios centrales <sup>(2)</sup> (%) | Trabaja en otros municipios (%) | Reside en el municipio (%)                      | Reside en municipios centrales <sup>(2)</sup> (%) | Reside en otros municipios (%) |  |                                     |                                  |
| 15106 Toluca                                      | 819 561        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 86.3   | 7.3  | 6.4                             | 66.5  | 20.0  | 13.5                           | 98.8   | 72.3                                | 1                                |
| 15115 Xonacatlán                                  | 46 331         | 0                 | 0                 | 4.8                                | 56.1   | 35.0   | 8.9                             | 57.2  | 39.4  | 3.4                            | 95.0   | 43.3                                | 2                                |
| 15118 Zinacantepec                                | 167 759        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 52.1   | 43.4   | 4.5                             | 84.9  | 12.0  | 3.1                            | 91.8   | 47.9                                | 1                                |
| <i>22 Zona metropolitana de Morelia</i>           | 829 625        |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |
| 16022 Charo                                       | 21 723         | 0                 | 0                 | 7.8                                | 57.8   | 40.3   | 1.9                             | 89.4  | 7.2   | 3.5                            | 76.5   | 34.2                                | 2                                |
| 16053 Morelia                                     | 729 279        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 96.8   | 0.3  | 3.0                             | 92.7  | 2.8   | 4.5                            | 94.9   | 92.8                                | 1                                |
| 16088 Tarímbaro                                   | 78 623         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 68.5   | 27.2   | 4.3                             | 95.1  | 3.4   | 1.5                            | 94.4   | 98.7                                | 1                                |
| <i>23 Zona metropolitana de Zamora-Jacona</i>     | 250 113        |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |
| 16043 Jacona                                      | 64 011         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 82.9   | 14.0   | 3.0                             | 92.4  | 4.8   | 2.8                            | 74.5   | 71.6                                | 1                                |
| 16108 Zamora                                      | 186 102        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 94.7   | 1.3  | 3.9                             | 91.0  | 4.2   | 4.7                            | 79.9   | 104.4                               | 1                                |
| <i>24 Zona metropolitana de La Piedad-Pénjamo</i> | 249 512        |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |
| 11023 Pénjamo                                     | 149 936        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 96.0   | 2.5  | 1.5                             | 96.7  | 0.8   | 2.4                            | 60.6   | 52.4                                | 1                                |
| 16069 La Piedad                                   | 99 576         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 93.5   | 0.8  | 5.6                             | 93.5  | 2.6   | 3.9                            | 90.5   | 78.2                                | 1                                |
| <i>25 Zona metropolitana de Cuernavaca</i>        | 858 743        |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |
| 17007 Cuernavaca                                  | 365 168        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 92.4   | 4.6  | 2.9                             | 67.2  | 24.0  | 8.8                            | 99.1   | 73.6                                | 1                                |
| 17008 Emiliano Zapata                             | 83 485         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 59.3   | 36.9   | 3.8                             | 81.5  | 14.1  | 4.4                            | 98.2   | 56.6                                | 1                                |
| 17011 Jiutepec                                    | 196 953        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 64.9   | 31.0   | 4.1                             | 79.7  | 16.8  | 3.5                            | 98.9   | 93.9                                | 1                                |
| 17018 Temixco                                     | 108 126        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 66.1   | 31.9   | 1.9                             | 83.2  | 14.3  | 2.6                            | 94.9   | 59.3                                | 1                                |
| 17020 Tepoztlán                                   | 41 629         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 70.1   | 25.1   | 4.8                             | 91.6  | 3.5   | 4.9                            | 85.6   | 58.8                                | 1                                |
| 17028 Xochitepec                                  | 63 382         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 59.3   | 36.9   | 3.8                             | 78.9  | 10.7  | 10.4                           | 95.0   | 43.2                                | 1                                |
| <i>26 Zona metropolitana de Cuautla</i>           | 300 882        |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |
| 17004 Ayala                                       | 78 866         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 66.3   | 26.3   | 7.4                             | 86.9  | 7.3   | 5.7                            | 81.7   | 50.4                                | 1                                |
| 17006 Cuautla                                     | 175 207        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 89.1   | 3.4  | 7.5                             | 79.6  | 11.7  | 8.8                            | 92.2   | 58.2                                | 1                                |
| 17030 Yecapixtla                                  | 46 809         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 72.6   | 18.8   | 8.7                             | 80.7  | 11.5  | 7.8                            | 81.8   | 46.7                                | 1                                |

| Zona metropolitana, delegación ó municipio | Población 2010 | MC <sup>(1)</sup> | CF <sup>(1)</sup> | Distancia a la ciudad central (km) | Población ocupada residente en el municipio 2010 |  |                                 | Población ocupada empleada en el municipio 2010 |   |                                | Población ocupada en actividades no primarias <sup>(3)</sup> (%) | Densidad media urbana 2010 (hab/ha) | Tipo de municipio <sup>(4)</sup> |
|--|----------------|-------------------|-------------------|------------------------------------|--|--|---------------------------------|---|---|--------------------------------|--|-------------------------------------|----------------------------------|
|  |                |                   |                   |                                    | Trabaja en el municipio (%)                      | Trabaja en municipios centrales <sup>(2)</sup> (%) | Trabaja en otros municipios (%) | Reside en el municipio (%)                      | Reside en municipios centrales <sup>(2)</sup> (%) | Reside en otros municipios (%) |  |                                     |                                  |
| <i>27 Zona metropolitana de Tepic</i>      |                |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |
| 18008 Xalisco                              | 49 102         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 68.7   | 27.5   | 3.9                             | 90.5  | 8.8   | 0.7                            | 85.4   | 71.3                                | 1                                |
| 18017 Tepic                                | 380 249        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 94.0   | 0.8  | 5.2                             | 94.8  | 3.2   | 1.9                            | 93.9   | 89.6                                | 1                                |
| <i>28 Zona metropolitana de Monterrey</i>  |                |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |
| 4 019 609                                  |                |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |
| 19006 Apodaca                              | 523 370        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 53.8   | 43.1   | 3.1                             | 62.6  | 33.2  | 4.2                            | 99.5   | 127.3                               | 1                                |
| 19010 Carmen                               | 16 092         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 54.1   | 41.4   | 4.5                             | 61.8  | 11.6  | 26.6                           | 98.8   | 43.4                                | 1                                |
| 19018 García                               | 143 668        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 39.8   | 58.0   | 2.2                             | 65.0  | 34.5  | 0.5                            | 98.9   | 104.2                               | 1                                |
| 19019 San Pedro Garza García               | 122 659        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 61.3   | 36.6   | 2.2                             | 29.9  | 69.6  | 0.5                            | 99.4   | 59.4                                | 1                                |
| 19021 Gral. Escobedo                       | 357 937        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 41.6   | 54.2   | 4.2                             | 64.8  | 31.6  | 3.6                            | 99.7   | 113.0                               | 1                                |
| 19026 Guadalupe                            | 678 006        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 52.5   | 44.9   | 2.6                             | 66.4  | 32.8  | 0.8                            | 99.9   | 107.1                               | 1                                |
| 19031 Juárez                               | 256 970        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 29.0   | 67.7   | 3.4                             | 75.7  | 22.5  | 1.8                            | 98.7   | 112.3                               | 1                                |
| 19039 Monterrey                            | 1 135 550      | 1                 | 1                 | 0.0                                | 83.4   | 14.8   | 1.8                             | 58.0  | 38.1  | 3.9                            | 99.7   | 107.7                               | 1                                |
| 19045 Salinas Victoria                     | 32 660         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 67.1   | 24.2   | 8.7                             | 62.1  | 29.1  | 8.8                            | 85.3   | 40.9                                | 1                                |
| 19046 San Nicolás de los Garza             | 443 273        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 48.3   | 49.3   | 2.5                             | 51.9  | 46.3  | 1.8                            | 99.8   | 116.5                               | 1                                |
| 19048 Santa Catarina                       | 268 955        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 59.4   | 38.6   | 2.1                             | 68.0  | 31.6  | 0.4                            | 99.8   | 126.5                               | 1                                |
| 19049 Santiago                             | 40 469         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 79.9   | 16.7   | 3.4                             | 82.0  | 13.8  | 4.2                            | 96.3   | 18.2                                | 1                                |
| <i>29 Zona metropolitana de Oaxaca</i>     |                |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |
| 607 963                                    |                |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |
| 20067 Oaxaca de Juárez                     | 263 357        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 90.6   | 3.4  | 5.9                             | 61.0  | 22.9  | 16.1                           | 99.5   | 75.1                                | 1                                |
| 20083 San Agustín de las Juntas            | 8 089          | 1                 | 1                 | 0.0                                | 48.2   | 42.5   | 9.3                             | 77.3  | 16.3  | 6.4                            | 95.6   | 33.4                                | 1                                |
| 20087 San Agustín Yatareni                 | 4 075          | 1                 | 1                 | 0.0                                | 82.3   | 16.4   | 1.3                             | 76.8  | 19.7  | 3.5                            | 87.8   | 16.2                                | 1                                |
| 20091 San Andrés Huayápam                  | 4 879          | 1                 | 1                 | 0.0                                | 47.4   | 48.0   | 4.6                             | 91.8  | 5.2   | 2.9                            | 97.7   | 26.7                                | 1                                |
| 20107 San Antonio de la Cal                | 21 456         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 42.3   | 46.2   | 11.5                            | 84.3  | 11.6  | 4.2                            | 97.6   | 59.8                                | 1                                |
| 20115 San Bartolo Coyotepec                | 8 684          | 1                 | 1                 | 0.0                                | 65.1   | 24.8   | 10.1                            | 37.9  | 42.8  | 19.4                           | 93.6   | 34.8                                | 1                                |
| 20157 San Jacinto Amilpas                  | 13 860         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 40.8   | 48.8   | 10.4                            | 75.6  | 20.2  | 4.2                            | 98.9   | 37.8                                | 1                                |
| 20174 Ánimas Trujano                       | 3 759          | 1                 | 1                 | 0.0                                | 60.7   | 34.3   | 5.0                             | 73.2  | 14.3  | 12.5                           | 94.5   | 27.8                                | 1                                |
| 20227 San Lorenzo Cacaotepec               | 13 704         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 70.6   | 22.8   | 6.7                             | 84.2  | 7.5   | 8.3                            | 84.9   | 17.4                                | 1                                |

| Zona metropolitana, delegación ó municipio      | Población 2010            | MC <sup>(1)</sup> | CF <sup>(1)</sup> | Distancia a la ciudad central (km) | Población ocupada residente en el municipio 2010 |  |                                 | Población ocupada empleada en el municipio 2010 |   |                                | Población ocupada en actividades no primarias <sup>(3)</sup> (%) | Densidad media urbana 2010 (hab/ha) | Tipo de municipio <sup>(4)</sup> |   |
|---|---------------------------|-------------------|-------------------|------------------------------------|--|--|---------------------------------|---|---|--------------------------------|--|-------------------------------------|----------------------------------|---|
|   |                           |                   |                   |                                    | Trabaja en el municipio (%)                      | Trabaja en municipios centrales <sup>(2)</sup> (%) | Trabaja en otros municipios (%) | Reside en el municipio (%)                      | Reside en municipios centrales <sup>(2)</sup> (%) | Reside en otros municipios (%) |  |                                     |                                  |   |
| 20293   | San Pablo Etla            | 15 535            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 50.2   | 39.0                            | 10.8  | 64.7  | 20.6                           | 14.7   | 95.8                                | 93.4                             | 1 |
| 20338   | Villa de Etla             | 9 280             | 0                 | 0                                  | 3.2  | 55.0   | 32.2                            | 12.8  | 67.9  | 6.9                            | 25.2   | 96.0                                | 29.9                             | 2 |
| 20350   | San Sebastián Tutla       | 16 241            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 21.9   | 66.7                            | 11.4  | 74.8  | 20.9                           | 4.3  | 98.8                                | 107.3                            | 1 |
| 20375   | Santa Cruz Amilpas        | 10 120            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 32.5   | 60.1                            | 7.4   | 86.8  | 11.9                           | 1.3  | 99.2                                | 84.6                             | 1 |
| 20385   | Santa Cruz Xoxocotlán     | 77 833            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 57.0   | 36.7                            | 6.3   | 85.0  | 10.4                           | 4.6  | 97.6                                | 53.8                             | 1 |
| 20390   | Santa Lucía del Camino    | 47 356            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 57.8   | 34.0                            | 8.2   | 79.1  | 17.7                           | 3.2  | 99.2                                | 82.4                             | 1 |
| 20399   | Santa María Atzompa       | 27 465            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 42.6   | 50.0                            | 7.4   | 89.8  | 7.7                            | 2.5  | 95.7                                | 48.1                             | 1 |
| 20403   | Santa María Coyotepec     | 2 772             | 1                 | 1                                  | 0.0  | 61.0   | 29.4                            | 9.5   | 63.1  | 22.8                           | 14.1   | 92.1                                | 18.4                             | 1 |
| 20409   | Santa María del Tule      | 8 165             | 1                 | 1                                  | 0.0  | 45.2   | 47.1                            | 7.7   | 64.6  | 23.5                           | 11.9   | 95.0                                | 57.5                             | 1 |
| 20519   | Santo Domingo Tomaltepec  | 2 790             | 1                 | 1                                  | 0.0  | 67.1   | 30.1                            | 2.8   | 100.0   | 0.0                            | 0.0  | 80.0                                | 19.3                             | 1 |
| 20539   | Soledad Etla              | 5 025             | 0                 | 0                                  | 2.5  | 59.6   | 28.1                            | 12.3  | 92.0  | 2.1                            | 5.9  | 84.8                                | 20.2                             | 2 |
| 20553   | Tlalixtac de Cabrera      | 9 417             | 1                 | 1                                  | 0.0  | 73.1   | 22.2                            | 4.6   | 58.6  | 36.0                           | 5.4  | 87.5                                | 12.6                             | 1 |
| 20565   | Villa de Zaachila         | 34 101            | 0                 | 0                                  | 4.6  | 59.6   | 33.6                            | 6.9   | 89.8  | 6.5                            | 3.7  | 90.1                                | 36.7                             | 2 |
| <i>30 Zona metropolitana de Tehuantepec</i>     |                           | 78 966            |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |   |
| 20124   | San Blas Atempa           | 17 094            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 80.2   | 7.7                             | 12.1  | 97.0  | 1.1                            | 1.9  | 71.1                                | 103.8                            | 1 |
| 20515   | Santo Domingo Tehuantepec | 61 872            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 79.9   | 0.3                             | 19.8  | 87.2  | 3.0                            | 9.7  | 81.8                                | 41.5                             | 1 |
| <i>31 Zona metropolitana de Puebla-Tlaxcala</i> |                           | 2 333 302         |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |   |
| 21015   | Amozoc                    | 100 964           | 1                 | 1                                  | 0.0  | 74.1   | 22.2                            | 3.7   | 94.0  | 3.9                            | 2.1  | 97.6                                | 51.4                             | 1 |
| 21034   | Coronango                 | 34 596            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 78.7   | 17.5                            | 3.8   | 92.9  | 5.7                            | 1.4  | 78.5                                | 19.7                             | 1 |
| 21041   | Cuautlancingo             | 79 153            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 60.1   | 35.5                            | 4.4   | 83.9  | 14.5                           | 1.6  | 99.1                                | 47.0                             | 1 |
| 21090   | Juan C. Bonilla           | 18 540            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 73.1   | 21.8                            | 5.1   | 90.1  | 4.3                            | 5.6  | 79.8                                | 21.9                             | 1 |
| 21106   | Ocoyucan                  | 25 720            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 76.7   | 19.5                            | 3.8   | 96.1  | 2.5                            | 1.4  | 59.0                                | 19.0                             | 1 |
| 21114   | Puebla                    | 1 539 819         | 1                 | 1                                  | 0.0  | 95.9   | 1.8                             | 2.3   | 86.9  | 7.6                            | 5.4  | 98.9                                | 102.9                            | 1 |
| 21119   | San Andrés Cholula        | 100 439           | 1                 | 1                                  | 0.0  | 71.6   | 25.8                            | 2.5   | 84.1  | 14.0                           | 1.9  | 87.1                                | 41.3                             | 1 |
| 21125   | San Gregorio Atzompa      | 8 170             | 1                 | 1                                  | 0.0  | 83.6   | 13.9                            | 2.6   | 64.4  | 29.9                           | 5.7  | 71.9                                | 15.5                             | 1 |
| 21136   | San Miguel Xoxtla         | 11 598            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 80.4   | 15.5                            | 4.1   | 75.0  | 18.8                           | 6.3  | 97.0                                | 44.8                             | 1 |
| 21140   | San Pedro Cholula         | 120 459           | 1                 | 1                                  | 0.0  | 74.1   | 22.5                            | 3.5   | 77.7  | 17.6                           | 4.7  | 92.6                                | 41.2                             | 1 |
| 21163   | Tepatlatxco de Hidalgo    | 16 275            | 0                 | 0                                  | 5.7  | 55.6   | 30.7                            | 13.7  | 88.0  | 3.9                            | 8.2  | 83.9                                | 42.6                             | 2 |

| Zona metropolitana, delegación ó municipio | Población 2010 | MC <sup>(1)</sup> | CF <sup>(1)</sup> | Distancia a la ciudad central (km) | Población ocupada residente en el municipio 2010 |  |                                 | Población ocupada empleada en el municipio 2010 |   |                                | Población ocupada en actividades no primarias <sup>(3)</sup> (%) | Densidad media urbana 2010 (hab/ha) | Tipo de municipio <sup>(4)</sup> |
|--|----------------|-------------------|-------------------|------------------------------------|--|--|---------------------------------|---|---|--------------------------------|--|-------------------------------------|----------------------------------|
|  |                |                   |                   |                                    | Trabaja en el municipio (%)                      | Trabaja en municipios centrales <sup>(2)</sup> (%) | Trabaja en otros municipios (%) | Reside en el municipio (%)                      | Reside en municipios centrales <sup>(2)</sup> (%) | Reside en otros municipios (%) |  |                                     |                                  |
| 29017 Mazatecochco de José María Morelos   | 9 740          | 1                 | 1                 | 0.0                                | 85.7   | 9.2  | 5.1                             | 92.2  | 3.0   | 4.7                            | 82.6   | 53.4                                | 1                                |
| 29022 Acuamanala de Miguel Hidalgo         | 5 711          | 1                 | 1                 | 0.0                                | 58.5   | 25.7   | 15.8                            | 49.2  | 21.9  | 28.9                           | 89.8   | 14.1                                | 1                                |
| 29023 Nativitas                            | 23 621         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 68.1   | 15.4   | 16.5                            | 89.0  | 5.6   | 5.4                            | 69.1   | 19.0                                | 1                                |
| 29025 San Pablo del Monte                  | 69 615         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 61.7   | 35.3   | 3.0                             | 91.9  | 4.9   | 3.3                            | 93.8   | 67.3                                | 1                                |
| 29027 Tenancingo                           | 11 763         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 64.8   | 31.8   | 3.4                             | 84.7  | 14.3  | 0.9                            | 83.3   | 32.5                                | 1                                |
| 29028 Teolochocho                          | 21 671         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 71.1   | 14.1   | 14.8                            | 75.3  | 6.9   | 17.8                           | 89.1   | 21.4                                | 1                                |
| 29029 Tepeyanco                            | 11 048         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 62.3   | 21.3   | 16.3                            | 75.3  | 11.6  | 13.0                           | 84.9   | 17.9                                | 1                                |
| 29032 Tetlatlahuca                         | 12 410         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 69.0   | 18.4   | 12.7                            | 89.5  | 3.3   | 7.2                            | 66.9   | 16.4                                | 1                                |
| 29041 Papalotla de Xicohténcatl            | 26 997         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 67.6   | 27.2   | 5.2                             | 68.3  | 24.0  | 7.8                            | 93.2   | 26.7                                | 1                                |
| 29042 Xicohtzinco                          | 12 255         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 60.7   | 31.1   | 8.2                             | 74.7  | 22.3  | 3.0                            | 92.6   | 28.1                                | 1                                |
| 29044 Zacatelco                            | 38 654         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 67.6   | 24.2   | 8.2                             | 77.1  | 12.1  | 10.7                           | 90.4   | 37.8                                | 1                                |
| 29051 San Jerónimo Zacualpan               | 3 581          | 1                 | 1                 | 0.0                                | 61.5   | 21.1   | 17.4                            | 85.8  | 9.3   | 4.9                            | 78.1   | 18.6                                | 1                                |
| 29053 San Juan Huactzinco                  | 6 821          | 1                 | 1                 | 0.0                                | 51.4   | 19.9   | 28.7                            | 83.3  | 13.5  | 3.2                            | 92.2   | 29.3                                | 1                                |
| 29054 San Lorenzo Axocomanitla             | 5 045          | 1                 | 1                 | 0.0                                | 49.1   | 35.0   | 15.9                            | 79.4  | 15.4  | 5.3                            | 87.3   | 48.2                                | 1                                |
| 29057 Santa Apolonia Teacalco              | 4 349          | 1                 | 1                 | 0.0                                | 70.6   | 15.5   | 13.9                            | 91.4  | 3.4   | 5.2                            | 62.2   | 26.8                                | 1                                |
| 29058 Santa Catarina Ayometla              | 7 992          | 1                 | 1                 | 0.0                                | 55.4   | 34.2   | 10.4                            | 77.7  | 15.0  | 7.3                            | 84.7   | 17.0                                | 1                                |
| 29059 Santa Cruz Quilehtla                 | 6 296          | 1                 | 1                 | 0.0                                | 61.2   | 25.7   | 13.1                            | 89.5  | 9.1   | 1.4                            | 86.8   | 17.9                                | 1                                |
| <i>32 Zona metropolitana de Tehuacán</i>   | 296 899        |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |
| 21149 Santiago Miahuatlán                  | 21 993         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 69.9   | 27.1   | 3.0                             | 92.7  | 4.3   | 3.1                            | 87.8   | 28.2                                | 1                                |
| 21156 Tehuacán                             | 274 906        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 95.6   | 0.2  | 4.2                             | 89.9  | 1.8   | 8.4                            | 94.6   | 76.1                                | 1                                |
| <i>33 Zona metropolitana de Querétaro</i>  | 1 061 471      |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |
| 22006 Corregidora                          | 143 073        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 56.9   | 38.4   | 4.7                             | 90.0  | 8.0   | 1.9                            | 98.2   | 78.1                                | 1                                |
| 22011 El Marqués                           | 116 458        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 77.1   | 20.5   | 2.4                             | 66.9  | 9.8   | 23.3                           | 87.2   | 58.4                                | 1                                |
| 22014 Querétaro                            | 801 940        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 96.2   | 1.8  | 2.1                             | 83.8  | 7.5   | 8.7                            | 98.3   | 105.4                               | 1                                |
| <i>34 Zona metropolitana de Cancún</i>     | 677 379        |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |
| 23003 Isla Mujeres                         | 16 203         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 93.6   | 5.9  | 0.5                             | 81.0  | 17.4  | 1.6                            | 85.9   | 56.3                                | 1                                |

| Zona metropolitana, delegación ó municipio                                  | Población 2010 | MC <sup>(1)</sup> | CF <sup>(1)</sup> | Distancia a la ciudad central (km) | Población ocupada residente en el municipio 2010 |  |                                 | Población ocupada empleada en el municipio 2010 |   |                                | Población ocupada en actividades no primarias <sup>(3)</sup> (%) | Densidad media urbana 2010 (hab/ha) | Tipo de municipio <sup>(4)</sup> |  |
|---|----------------|-------------------|-------------------|------------------------------------|--|--|---------------------------------|---|---|--------------------------------|--|-------------------------------------|----------------------------------|--|
|   |                |                   |                   |                                    | Trabaja en el municipio (%)                      | Trabaja en municipios centrales <sup>(2)</sup> (%) | Trabaja en otros municipios (%) | Reside en el municipio (%)                      | Reside en municipios centrales <sup>(2)</sup> (%) | Reside en otros municipios (%) |  |                                     |                                  |  |
| 23005 Benito Juárez   | 661 176        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 96.5   | 0.5  | 3.1                             | 95.9  | 0.1   | 4.0                            | 99.1   | 104.3                               | 1                                |  |
| <i>35 Zona metropolitana de San Luis Potosí-Soledad de Graciano Sánchez</i> |                |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |  |
|   | 1 040 443      |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |  |
| 24028 San Luis Potosí   | 772 604        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 96.3   | 1.2  | 2.5                             | 84.5  | 9.4   | 6.1                            | 98.7   | 103.5                               | 1                                |  |
| 24035 Soledad de Graciano Sánchez   | 267 839        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 64.1   | 32.7   | 3.2                             | 93.8  | 5.5   | 0.7                            | 97.9   | 112.8                               | 1                                |  |
| <i>36 Zona metropolitana de Rioverde-Ciudad Fernández</i>                   |                |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |  |
|   | 135 452        |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |  |
| 24011 Ciudad Fernández  | 43 528         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 70.5   | 27.2   | 2.3                             | 92.5  | 6.9   | 0.6                            | 71.0   | 22.6                                | 1                                |  |
| 24024 Rioverde  | 91 924         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 95.3   | 2.5  | 2.2                             | 84.3  | 11.5  | 4.2                            | 70.5   | 33.2                                | 1                                |  |
| <i>37 Zona metropolitana de Villahermosa</i>                                |                |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |  |
|   | 755 425        |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |  |
| 27004 Centro  | 640 359        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 95.0   | 0.4  | 4.6                             | 84.7  | 6.1   | 9.1                            | 97.1   | 82.8                                | 1                                |  |
| 27013 Nacajuca  | 115 066        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 50.8   | 42.9   | 6.2                             | 91.3  | 4.7   | 4.1                            | 89.8   | 107.9                               | 1                                |  |
| <i>38 Zona metropolitana de Tampico</i>                                     |                |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |  |
|   | 859 419        |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |  |
| 28003 Altamira  | 212 001        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 75.4   | 21.4   | 3.2                             | 78.9  | 20.0  | 1.1                            | 93.9   | 75.4                                | 1                                |  |
| 28009 Ciudad Madero   | 197 216        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 70.6   | 25.1   | 4.3                             | 80.8  | 18.7  | 0.4                            | 99.5   | 82.1                                | 1                                |  |
| 28038 Tampico   | 297 554        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 82.2   | 14.2   | 3.6                             | 73.6  | 24.3  | 2.1                            | 98.0   | 95.6                                | 1                                |  |
| 30123 Pánuco  | 97 290         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 88.5   | 7.1  | 4.4                             | 93.1  | 4.2   | 2.6                            | 73.1   | 40.7                                | 1                                |  |
| 30133 Pueblo Viejo  | 55 358         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 57.8   | 37.6   | 4.6                             | 92.6  | 4.9   | 2.5                            | 86.9   | 49.3                                | 1                                |  |
| <i>39 Zona metropolitana de Reynosa-Río Bravo</i>                           |                |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |  |
|   | 608 891        |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |  |
| 28032 Reynosa   | 608 891        | 1                 | 0                 | 0.0                                | 98.9   | 0.0  | 1.1                             | 95.0  | 0.0   | 5.0                            | 97.8   | 73.3                                | 1                                |  |
| <i>40 Zona metropolitana de Matamoros</i>                                   |                |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |  |
|   | 489 193        |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |  |
| 28022 Matamoros   | 489 193        | 1                 | 0                 | 0.0                                | 99.3   | 0.0  | 0.7                             | 98.2  | 0.0   | 1.8                            | 95.2   | 69.9                                | 1                                |  |

| Zona metropolitana, delegación ó municipio       | Población 2010 | MC <sup>(1)</sup> | CF <sup>(1)</sup> | Distancia a la ciudad central (km) | Población ocupada residente en el municipio 2010 |  |                                 | Población ocupada empleada en el municipio 2010 |   |                                | Población ocupada en actividades no primarias <sup>(3)</sup> (%) | Densidad media urbana 2010 (hab/ha) | Tipo de municipio <sup>(4)</sup> |
|--|----------------|-------------------|-------------------|------------------------------------|--|--|---------------------------------|---|---|--------------------------------|--|-------------------------------------|----------------------------------|
|  |                |                   |                   |                                    | Trabaja en el municipio (%)                      | Trabaja en municipios centrales <sup>(2)</sup> (%) | Trabaja en otros municipios (%) | Reside en el municipio (%)                      | Reside en municipios centrales <sup>(2)</sup> (%) | Reside en otros municipios (%) |  |                                     |                                  |
| <i>41 Zona metropolitana de Nuevo Laredo</i>     | 384 033        |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |
| 28027 Nuevo Laredo                               | 384 033        | 1                 | 0                 | 0.0                                | 99.5   | 0.0  | 0.5                             | 98.8  | 0.0   | 1.2                            | 99.3   | 70.9                                | 1                                |
| <i>42 Zona metropolitana de Tlaxcala-Apizaco</i> | 499 567        |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |
| 29001 Amaxac de Guerrero                         | 9 875          | 1                 | 1                 | 0.0                                | 46.4   | 44.3   | 9.3                             | 78.2  | 20.3  | 1.5                            | 89.9   | 17.1                                | 1                                |
| 29002 Apetatitlán de Antonio Carvajal            | 13 361         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 45.3   | 42.7   | 12.0                            | 48.2  | 48.4  | 3.4                            | 96.5   | 26.3                                | 1                                |
| 29005 Apizaco                                    | 76 492         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 76.7   | 14.4   | 8.9                             | 55.0  | 31.2  | 13.8                           | 95.3   | 56.8                                | 1                                |
| 29009 Cuaxomulco                                 | 5 066          | 1                 | 1                 | 0.0                                | 49.6   | 39.4   | 11.0                            | 82.1  | 13.0  | 4.9                            | 75.5   | 7.8                                 | 1                                |
| 29010 Chiautempan                                | 66 149         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 69.6   | 20.5   | 9.9                             | 71.0  | 24.7  | 4.3                            | 92.9   | 44.5                                | 1                                |
| 29018 Contla de Juan Cuamatzi                    | 35 084         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 61.3   | 30.8   | 7.9                             | 85.2  | 13.9  | 1.0                            | 91.7   | 31.9                                | 1                                |
| 29024 Panotla                                    | 25 128         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 57.0   | 25.9   | 17.0                            | 76.1  | 15.9  | 8.1                            | 81.0   | 24.2                                | 1                                |
| 29026 Santa Cruz Tlaxcala                        | 17 968         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 38.6   | 45.9   | 15.5                            | 75.3  | 22.5  | 2.3                            | 90.8   | 9.5                                 | 1                                |
| 29031 Tetla de la Solidaridad                    | 28 760         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 61.8   | 30.6   | 7.6                             | 63.3  | 28.4  | 8.3                            | 87.7   | 17.8                                | 1                                |
| 29033 Tlaxcala                                   | 89 795         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 75.1   | 13.2   | 11.7                            | 53.5  | 28.5  | 18.0                           | 97.2   | 40.1                                | 1                                |
| 29035 Tocatlán                                   | 5 589          | 1                 | 1                 | 0.0                                | 58.3   | 30.6   | 11.1                            | 81.3  | 16.2  | 2.4                            | 75.2   | 11.2                                | 1                                |
| 29036 Totolac                                    | 20 625         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 46.8   | 38.0   | 15.2                            | 83.6  | 15.3  | 1.2                            | 97.5   | 37.6                                | 1                                |
| 29038 Tzompantepec                               | 14 611         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 41.1   | 49.3   | 9.6                             | 74.9  | 22.0  | 3.0                            | 90.3   | 13.1                                | 1                                |
| 29039 Xaloztoc                                   | 21 769         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 71.0   | 22.6   | 6.4                             | 76.5  | 16.7  | 6.7                            | 83.7   | 24.5                                | 1                                |
| 29043 Yauhquemecan                               | 33 081         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 55.8   | 34.7   | 9.5                             | 83.6  | 13.7  | 2.7                            | 94.9   | 27.4                                | 1                                |
| 29048 La Magdalena Tlaltelulco                   | 16 834         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 42.7   | 43.5   | 13.8                            | 61.4  | 31.7  | 6.9                            | 93.3   | 17.0                                | 1                                |
| 29049 San Damián Texoloc                         | 5 064          | 1                 | 1                 | 0.0                                | 57.9   | 26.7   | 15.5                            | 90.9  | 6.5   | 2.7                            | 75.3   | 24.1                                | 1                                |
| 29050 San Francisco Tetlanohcan                  | 9 880          | 1                 | 1                 | 0.0                                | 56.5   | 27.3   | 16.2                            | 86.2  | 11.8  | 2.0                            | 77.3   | 21.3                                | 1                                |
| 29060 Santa Isabel Xiloxotla                     | 4 436          | 1                 | 1                 | 0.0                                | 60.2   | 21.5   | 18.3                            | 43.7  | 34.1  | 22.2                           | 88.4   | 7.8                                 | 1                                |
| <i>43 Zona metropolitana de Veracruz</i>         | 749 340        |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |
| 30028 Boca del Río                               | 138 058        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 72.9   | 21.7   | 5.4                             | 82.7  | 9.0   | 8.3                            | 99.2   | 96.6                                | 1                                |
| 30105 Medellín                                   | 59 126         | 0                 | 0                 | 2.6                                | 62.9   | 33.2   | 4.0                             | 91.3  | 5.1   | 3.7                            | 90.3   | 65.9                                | 2                                |
| 30193 Veracruz                                   | 552 156        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 95.4   | 2.0  | 2.6                             | 84.9  | 4.9   | 10.2                           | 97.7   | 111.6                               | 1                                |

| Zona metropolitana, delegación ó municipio | Población 2010 | MC <sup>(1)</sup> | CF <sup>(1)</sup> | Distancia a la ciudad central (km) | Población ocupada residente en el municipio 2010 |  |                                 | Población ocupada empleada en el municipio 2010 |   |                                | Población ocupada en actividades no primarias <sup>(3)</sup> (%) | Densidad media urbana 2010 (hab/ha) | Tipo de municipio <sup>(4)</sup> |
|--|----------------|-------------------|-------------------|------------------------------------|--|--|---------------------------------|---|---|--------------------------------|--|-------------------------------------|----------------------------------|
|  |                |                   |                   |                                    | Trabaja en el municipio (%)                      | Trabaja en municipios centrales <sup>(2)</sup> (%) | Trabaja en otros municipios (%) | Reside en el municipio (%)                      | Reside en municipios centrales <sup>(2)</sup> (%) | Reside en otros municipios (%) |  |                                     |                                  |
| <i>44 Zona metropolitana de Xalapa</i>     | 579 839        |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |
| 30026 Banderilla                           | 21 546         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 40.5   | 50.8   | 8.7                             | 54.8  | 17.7  | 27.4                           | 97.2   | 51.1                                | 1                                |
| 30065 Emiliano Zapata                      | 61 718         | 0                 | 0                 | 0.7                                | 48.1   | 41.3   | 10.6                            | 82.8  | 9.6   | 7.7                            | 89.0   | 63.7                                | 2                                |
| 30087 Xalapa                               | 457 928        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 93.8   | 0.5  | 5.6                             | 82.2  | 3.4   | 14.5                           | 97.4   | 106.9                               | 1                                |
| 30093 Jilotepec                            | 15 313         | 0                 | 0                 | 2.6                                | 46.9   | 48.0   | 5.0                             | 86.8  | 8.2   | 5.1                            | 80.0   | 39.3                                | 2                                |
| 30136 Rafael Lucio                         | 7 023          | 0                 | 0                 | 4.7                                | 43.5   | 51.9   | 4.6                             | 91.4  | 3.8   | 4.7                            | 87.8   | 37.3                                | 2                                |
| 30182 Tlalnahuayocan                       | 16 311         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 31.3   | 64.6   | 4.1                             | 92.5  | 4.1   | 3.3                            | 87.4   | 113.3                               | 1                                |
| <i>45 Zona metropolitana de Poza Rica</i>  | 331 436        |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |
| 30040 Coatzintla                           | 48 351         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 63.1   | 32.9   | 4.0                             | 94.4  | 3.8   | 1.8                            | 93.4   | 71.3                                | 1                                |
| 30131 Poza Rica de Hidalgo                 | 193 311        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 95.1   | 1.5  | 3.4                             | 76.1  | 11.8  | 12.2                           | 98.8   | 70.7                                | 1                                |
| 30175 Tihuatlán                            | 89 774         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 77.1   | 18.8   | 4.1                             | 92.8  | 5.1   | 2.0                            | 75.5   | 47.4                                | 1                                |
| <i>46 Zona metropolitana de Orizaba</i>    | 390 445        |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |
| 30030 Camerino Z. Mendoza                  | 41 778         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 59.5   | 27.4   | 13.0                            | 75.2  | 17.6  | 7.2                            | 98.4   | 70.5                                | 1                                |
| 30074 Huiloapan                            | 6 750          | 1                 | 1                 | 0.0                                | 39.9   | 53.7   | 6.5                             | 68.8  | 30.6  | 0.7                            | 94.8   | 54.6                                | 1                                |
| 30081 Ixhuatlancillo                       | 21 150         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 44.9   | 42.9   | 12.2                            | 89.0  | 9.2   | 1.8                            | 93.4   | 73.4                                | 1                                |
| 30085 Ixtaczoquitlán                       | 65 385         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 63.8   | 25.2   | 11.0                            | 73.8  | 21.6  | 4.7                            | 83.2   | 44.5                                | 1                                |
| 30101 Mariano Escobedo                     | 33 941         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 51.0   | 40.6   | 8.4                             | 88.2  | 8.0   | 3.9                            | 72.1   | 106.0                               | 1                                |
| 30115 Nogales                              | 34 688         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 53.4   | 39.3   | 7.3                             | 74.7  | 20.4  | 4.9                            | 84.9   | 58.5                                | 1                                |
| 30118 Orizaba                              | 120 995        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 84.1   | 9.1  | 6.9                             | 55.4  | 35.2  | 9.3                            | 98.9   | 81.6                                | 1                                |
| 30135 Rafael Delgado                       | 20 245         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 51.0   | 40.0   | 9.0                             | 86.8  | 9.6   | 3.6                            | 72.2   | 44.5                                | 1                                |
| 30138 Río Blanco                           | 40 634         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 46.3   | 46.1   | 7.5                             | 63.1  | 31.9  | 4.9                            | 98.9   | 72.6                                | 1                                |
| 30185 Tlilapan                             | 4 879          | 0                 | 0                 | 0.3                                | 51.1   | 40.4   | 8.5                             | 81.7  | 11.6  | 6.7                            | 86.1   | 28.0                                | 2                                |
| <i>47 Zona metropolitana de Minatitlán</i> | 316 464        |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |
| 30048 Cosoleacaque                         | 117 725        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 54.1   | 28.5   | 17.4                            | 88.1  | 7.6   | 4.3                            | 95.7   | 58.6                                | 1                                |
| 30059 Chinameca                            | 15 214         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 62.4   | 23.3   | 14.4                            | 82.3  | 10.6  | 7.1                            | 81.4   | 19.8                                | 1                                |
| 30108 Minatitlán                           | 157 840        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 88.3   | 2.6  | 9.2                             | 68.0  | 19.7  | 12.3                           | 82.7   | 58.8                                | 1                                |

| Zona metropolitana, delegación ó municipio          | Población 2010 | MC <sup>(1)</sup> | CF <sup>(1)</sup> | Distancia a la ciudad central (km) | Población ocupada residente en el municipio 2010 |  |                                 | Población ocupada empleada en el municipio 2010 |   |                                | Población ocupada en actividades no primarias <sup>(3)</sup> (%) | Densidad media urbana 2010 (hab/ha) | Tipo de municipio <sup>(4)</sup> |
|---|----------------|-------------------|-------------------|------------------------------------|--|--|---------------------------------|---|---|--------------------------------|--|-------------------------------------|----------------------------------|
|   |                |                   |                   |                                    | Trabaja en el municipio (%)                      | Trabaja en municipios centrales <sup>(2)</sup> (%) | Trabaja en otros municipios (%) | Reside en el municipio (%)                      | Reside en municipios centrales <sup>(2)</sup> (%) | Reside en otros municipios (%) |  |                                     |                                  |
| 30120 Oteapan                                       | 14 965         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 42.1   | 44.4   | 13.5                            | 87.8  | 7.9   | 4.3                            | 93.3   | 18.1                                | 1                                |
| 30199 Zaragoza                                      | 10 720         | 0                 | 0                 | 7.1                                | 42.8   | 48.3   | 8.9                             | 91.1  | 8.0   | 0.8                            | 89.0   | 39.3                                | 2                                |
| <i>48 Zona metropolitana de Coatzacoalcos</i>       | 332 354        |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |
| 30039 Coatzacoalcos                                 | 305 260        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 93.3   |  | 6.7                             | 86.0  | 2.6   | 11.4                           | 98.1   | 80.3                                | 1                                |
| 30206 Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río          | 27 094         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 60.4   | 35.3   | 4.4                             | 97.6  | 1.1   | 1.3                            | 98.8   | 93.4                                | 1                                |
| <i>49 Zona metropolitana de Córdoba</i>             | 298 570        |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |
| 30014 Amatlán de los Reyes                          | 42 268         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 70.3   | 22.0   | 7.7                             | 89.7  | 4.9   | 5.4                            | 73.5   | 24.9                                | 1                                |
| 30044 Córdoba                                       | 196 541        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 92.6   | 2.0  | 5.4                             | 82.7  | 7.6   | 9.8                            | 96.5   | 92.7                                | 1                                |
| 30068 Fortín  | 59 761         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 77.2   | 16.9   | 5.9                             | 83.3  | 6.0   | 10.7                           | 90.5   | 52.3                                | 1                                |
| <i>50 Zona metropolitana de Acayucan</i>            | 112 996        |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |
| 30003 Acayucan                                      | 83 817         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 92.6   | 0.5  | 6.9                             | 77.7  | 7.6   | 14.8                           | 82.7   | 56.1                                | 1                                |
| 30116 Oluta   | 14 784         | 0                 | 0                 | 0.8                                | 55.1   | 33.1   | 11.8                            | 81.2  | 11.0  | 7.9                            | 91.4   | 48.4                                | 2                                |
| 30145 Soconusco                                     | 14 395         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 41.8   | 43.1   | 15.1                            | 87.4  | 5.4   | 7.1                            | 91.5   | 40.7                                | 1                                |
| <i>51 Zona metropolitana de Mérida</i>              | 973 046        |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |
| 31013 Conkal  | 9 143          | 0                 | 0                 | 2.1                                | 56.8   | 38.8   | 4.4                             | 78.1  | 11.8  | 10.1                           | 92.2   | 13.6                                | 2                                |
| 31041 Kanasín                                       | 78 709         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 37.8   | 59.2   | 3.1                             | 93.4  | 3.9   | 2.7                            | 98.3   | 51.7                                | 1                                |
| 31050 Mérida  | 830 732        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 97.1   | 0.4  | 2.5                             | 81.9  | 5.9   | 12.2                           | 99.0   | 59.4                                | 1                                |
| 31100 Ucú   | 3 469          | 0                 | 0                 | 1.8                                | 62.5   | 34.0   | 3.5                             | 89.6  | 5.3   | 5.1                            | 79.7   | 9.6                                 | 2                                |
| 31101 Umán  | 50 993         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 74.8   | 22.6   | 2.6                             | 80.7  | 5.7   | 13.6                           | 95.6   | 52.5                                | 1                                |
| <i>52 Zona metropolitana de Zacatecas-Guadalupe</i> | 298 167        |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |
| 32017 Guadalupe                                     | 159 991        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 82.3   | 10.7   | 7.0                             | 90.3  | 5.2   | 4.5                            | 94.5   | 85.8                                | 1                                |
| 32056 Zacatecas                                     | 138 176        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 89.6   | 5.0  | 5.4                             | 76.6  | 9.6   | 13.8                           | 97.0   | 94.1                                | 1                                |

| Zona metropolitana, delegación ó municipio           | Población 2010 | MC <sup>(1)</sup> | CF <sup>(1)</sup> | Distancia a la ciudad central (km) | Población ocupada residente en el municipio 2010 |  |                                 | Población ocupada empleada en el municipio 2010 |   |                                | Población ocupada en actividades no primarias <sup>(3)</sup> (%) | Densidad media urbana 2010 (hab/ha) | Tipo de municipio <sup>(4)</sup> |
|--|----------------|-------------------|-------------------|------------------------------------|--|--|---------------------------------|---|---|--------------------------------|--|-------------------------------------|----------------------------------|
|  |                |                   |                   |                                    | Trabaja en el municipio (%)                      | Trabaja en municipios centrales <sup>(2)</sup> (%) | Trabaja en otros municipios (%) | Reside en el municipio (%)                      | Reside en municipios centrales <sup>(2)</sup> (%) | Reside en otros municipios (%) |  |                                     |                                  |
| <i>53 Zona metropolitana de Tianguistenco</i>        |                |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |
|  | 157 944        |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |
| 15006 Almoloya del Río                               | 10 886         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 68.0   | 17.9   | 14.1                            | 81.5  | 10.7  | 7.8                            | 96.5   | 46.8                                | 1                                |
| 15012 Atizapán                                       | 10 299         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 79.4   | 10.4   | 10.2                            | 13.6  | 3.0   | 83.4                           | 93.2   | 52.1                                | 1                                |
| 15019 Capulhuac                                      | 34 101         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 52.1   | 14.0   | 33.9                            | 77.2  | 14.3  | 8.5                            | 97.1   | 53.9                                | 1                                |
| 15043 Xalatlaco                                      | 26 865         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 76.4   | 10.2   | 13.5                            | 89.0  | 5.2   | 5.8                            | 80.3   | 63.1                                | 1                                |
| 15098 Texcalyacac                                    | 5 111          | 0                 | 0                 | 2.3                                | 49.5   | 26.7   | 23.8                            | 84.6  | 7.7   | 7.6                            | 88.5   | 27.7                                | 2                                |
| 15101 Tianguistenco                                  | 70 682         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 75.2   | 7.1  | 17.7                            | 72.1  | 10.3  | 17.5                           | 90.2   | 61.6                                | 1                                |
| <i>54 Zona metropolitana de Teziutlán</i>            |                |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |
|  | 122 500        |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |
| 21054 Chignautla                                     | 30 254         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 65.4   | 28.6   | 6.1                             | 91.6  | 2.8   | 5.7                            | 85.7   | 38.8                                | 1                                |
| 21174 Teziutlán                                      | 92 246         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 94.6   | 0.5  | 4.8                             | 82.2  | 6.9   | 10.9                           | 94.2   | 53.0                                | 1                                |
| <i>55 Zona metropolitana de Martínez de la Torre</i> |                |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |
|  | 149 755        |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |
| 30023 Atzalan  | 48 397         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 92.2   | 2.4  | 5.4                             | 1.4   | 3.7   | 32.0                           | 32.5   | 1.0                                 | 1                                |
| 30102 Martínez de la Torre                           | 101 358        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 95.9   | 0.5  | 3.5                             | 1.0   | 8.4   | 75.6                           | 66.0   | 1.0                                 | 1                                |

Notas: MC: Municipio central  
CF: Conurbación física

<sup>(1)</sup> 1 equivale a "Si" y 0 a "No"

<sup>(2)</sup> Municipios centrales de la misma zona metropolitana sin considerar al propio municipio.

<sup>(3)</sup> Considera a la población ocupada en actividades distintas a la agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal, pesca y caza

<sup>(4)</sup> 1 municipio central.

<sup>2</sup> municipio exterior definido con base en criterios estadísticos y geográficos. (25 por ciento de la PEA trabaja en municipios centrales; o 25% en municipios internos; 75 por ciento de la PEA no agrícola.

Fuente: Estimaciones propias con base en el Censo de Población y Vivienda 2010, Marco Geoestadístico Nacional 2010,

**Cuadro A4. Zonas metropolitanas de México, según metodología de Statistics Canada, 2010.**

| Zona metropolitana, delegación ó municipio       | Población 2010 | MC <sup>(1)</sup> | CF <sup>(1)</sup> | Distancia a la ciudad central (km) | Población ocupada residente en el municipio 2010 |  |                                 | Población ocupada empleada en el municipio 2010 |   |                                | Población ocupada en actividades no primarias <sup>(3)</sup> (%) | Densidad media urbana 2010 (hab/ha) | Tipo de municipio <sup>(4)</sup> |   |
|--|----------------|-------------------|-------------------|------------------------------------|--|--|---------------------------------|---|---|--------------------------------|--|-------------------------------------|----------------------------------|---|
|  |                |                   |                   |                                    | Trabaja en el municipio (%)                      | Trabaja en municipios centrales <sup>(2)</sup> (%) | Trabaja en otros municipios (%) | Reside en el municipio (%)                      | Reside en municipios centrales <sup>(2)</sup> (%) | Reside en otros municipios (%) |  |                                     |                                  |   |
| <i>1 Zona metropolitana de Aguascalientes</i>    |                |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |   |
| 1001   | Aguascalientes | 896 600           | 1                 | 1                                  | 0.0  | 97.0   | 0.8                             | 2.2   | 93.5  | 2.3                            | 4.2  | 97.5                                | 108.1                            | 1 |
| 1005   | Jesús María    | 797 010           | 1                 | 1                                  | 0.0  | 72.6   | 23.3                            | 4.1   | 85.1  | 9.2                            | 5.7  | 94.4                                | 75.0                             | 1 |
| <i>2 Zona metropolitana de Tijuana</i>           |                |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |   |
| 2004   | Tijuana        | 1 559 683         | 1                 | 0                                  | 0.0  | 98.6   | 0.0                             | 1.4   | 98.6  | 0.0                            | 1.4  | 99.5                                | 89.3                             | 1 |
| <i>3 Zona metropolitana de Mexicali</i>          |                |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |   |
| 2002   | Mexicali       | 936 826           | 1                 | 0                                  | 0.0  | 99.5   | 0.0                             | 0.5   | 99.1  | 0.0                            | 0.9  | 93.0                                | 59.3                             | 1 |
| <i>4 Zona metropolitana de La Laguna</i>         |                |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |   |
| 5017   | Matamoros      | 1 215 817         | 1                 | 1                                  | 0.0  | 77.4   | 20.5                            | 2.1   | 94.6  | 3.2                            | 2.2  | 72.7                                | 58.8                             | 1 |
| 5035   | Torreón        | 107 160           | 1                 | 1                                  | 0.0  | 92.9   | 4.3                             | 2.7   | 89.8  | 7.8                            | 2.4  | 97.9                                | 81.3                             | 1 |
| 10007  | Gómez Palacio  | 639 629           | 1                 | 1                                  | 0.0  | 89.2   | 9.8                             | 1.0   | 83.3  | 14.7                           | 2.0  | 89.8                                | 82.2                             | 1 |
| 10012  | Lerdo          | 327 985           | 1                 | 1                                  | 0.0  | 71.1   | 26.0                            | 2.9   | 88.8  | 9.8                            | 1.4  | 87.9                                | 52.6                             | 1 |
| <i>5 Zona metropolitana de Saltillo</i>          |                |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |   |
| 5027   | Ramos Arizpe   | 800 584           | 1                 | 1                                  | 0.0  | 82.7   | 14.6                            | 2.7   | 49.4  | 49.2                           | 1.4  | 90.9                                | 71.6                             | 1 |
| 5030   | Saltillo       | 725 123           | 1                 | 1                                  | 0.0  | 89.0   | 8.8                             | 2.1   | 96.5  | 1.7                            | 1.8  | 97.8                                | 82.9                             | 1 |
| <i>6 Zona metropolitana de Monclova-Frontera</i> |                |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |   |
| 5010   | Frontera       | 291 421           | 1                 | 1                                  | 0.0  | 72.4   | 25.6                            | 2.0   | 73.2  | 16.6                           | 10.2   | 97.1                                | 56.6                             | 1 |
| 5018   | Monclova       | 75 215            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 91.8   | 5.1                             | 3.1   | 86.9  | 7.5                            | 5.6  | 99.3                                | 55.6                             | 1 |
| <i>7 Zona metropolitana de Piedras Negras</i>    |                |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |   |
| 5022   | Nava           | 180 734           | 1                 | 1                                  | 0.0  | 81.2   | 13.4                            | 5.4   | 66.5  | 19.0                           | 14.6   | 93.7                                | 38.6                             | 1 |
| 5025   | Piedras Negras | 27 928            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 94.9   | 3.6                             | 1.5   | 94.4  | 2.1                            | 3.6  | 98.4                                | 59.4                             | 1 |

| Zona metropolitana, delegación ó municipio             | Población 2010 | MC <sup>(1)</sup> | CF <sup>(1)</sup> | Distancia a la ciudad central (km) | Población ocupada residente en el municipio 2010 |  |                                 | Población ocupada empleada en el municipio 2010 |   |                                | Población ocupada en actividades no primarias <sup>(3)</sup> (%) | Densidad media urbana 2010 (hab/ha) | Tipo de municipio <sup>(4)</sup> |
|--|----------------|-------------------|-------------------|------------------------------------|--|--|---------------------------------|---|---|--------------------------------|--|-------------------------------------|----------------------------------|
|  |                |                   |                   |                                    | Trabaja en el municipio (%)                      | Trabaja en municipios centrales <sup>(2)</sup> (%) | Trabaja en otros municipios (%) | Reside en el municipio (%)                      | Reside en municipios centrales <sup>(2)</sup> (%) | Reside en otros municipios (%) |  |                                     |                                  |
| <i>8 Zona metropolitana de Colima-Villa de Álvarez</i> |                |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |
| 6002 Colima  | 146 904        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 87.2   | 6.9  | 5.9                             | 65.4  | 25.4  | 9.2                            | 95.6   | 62.7                                | 1                                |
| 6010 Villa de Álvarez                                  | 119 956        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 50.3   | 39.7   | 10.0                            | 83.9  | 13.5  | 2.7                            | 96.7   | 85.3                                | 1                                |
| <i>9 Zona metropolitana de Tecomán</i>                 |                |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |
| 6001 Armería   | 28 695         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 87.1   | 5.4  | 7.5                             | 90.0  | 2.5   | 7.5                            | 59.4   | 44.7                                | 1                                |
| 6009 Tecomán   | 112 726        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 95.9   | 0.7  | 3.4                             | 92.2  | 1.4   | 6.4                            | 69.5   | 69.8                                | 1                                |
| <i>10 Zona metropolitana de Tuxtla Gutiérrez</i>       |                |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |
| 7027 Chiapa de Corzo                                   | 87 603         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 80.5   | 16.2   | 3.3                             | 93.3  | 4.6   | 2.1                            | 78.6   | 64.3                                | 1                                |
| 7101 Tuxtla Gutiérrez                                  | 553 374        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 94.4   | 0.5  | 5.1                             | 89.6  | 2.0   | 8.5                            | 98.5   | 84.9                                | 1                                |
| <i>11 Zona metropolitana de Juárez</i>                 |                |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |
| 8037 Juárez  | 1 332 131      | 1                 | 0                 | 0.0                                | 99.7   | 0.0  | 0.3                             | 99.5  | 0.0   | 0.5                            | 99.3   | 67.9                                | 1                                |
| <i>12 Zona metropolitana del Valle de México</i>       |                |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |
| 9002 Azcapotzalco                                      | 414 711        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 52.2   | 46.9   | 1.0                             | 44.6  | 53.5  | 1.9                            | 100.0  | 189.0                               | 1                                |
| 9003 Coyoacán  | 620 416        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 53.7   | 45.6   | 0.8                             | 43.7  | 55.2  | 1.1                            | 99.9   | 194.4                               | 1                                |
| 9004 Cuajimalpa de Morelos                             | 186 391        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 64.7   | 33.1   | 2.2                             | 41.6  | 52.7  | 5.7                            | 99.5   | 89.5                                | 1                                |
| 9005 Gustavo A. Madero                                 | 1 185 772      | 1                 | 1                 | 0.0                                | 64.2   | 35.1   | 0.8                             | 67.6  | 31.1  | 1.3                            | 99.9   | 200.2                               | 1                                |
| 9006 Iztacalco   | 384 326        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 49.1   | 50.1   | 0.8                             | 51.4  | 47.7  | 0.9                            | 99.9   | 210.4                               | 1                                |
| 9007 Iztapalapa  | 1 815 786      | 1                 | 1                 | 0.0                                | 62.9   | 36.5   | 0.6                             | 72.4  | 26.1  | 1.4                            | 99.9   | 215.4                               | 1                                |
| 9008 La Magdalena Contreras                            | 239 086        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 43.8   | 55.5   | 0.7                             | 63.4  | 36.1  | 0.5                            | 99.7   | 162.3                               | 1                                |
| 9009 Milpa Alta  | 130 582        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 65.1   | 34.4   | 0.5                             | 84.8  | 14.3  | 0.9                            | 85.0   | 47.3                                | 1                                |
| 9010 Álvaro Obregón                                    | 727 034        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 59.4   | 39.8   | 0.8                             | 54.8  | 42.7  | 2.6                            | 99.8   | 193.5                               | 1                                |
| 9011 Tláhuac   | 360 265        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 56.6   | 42.9   | 0.5                             | 75.1  | 24.2  | 0.7                            | 97.7   | 135.8                               | 1                                |
| 9012 Tlalpan   | 650 567        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 59.2   | 39.8   | 0.9                             | 54.9  | 43.9  | 1.2                            | 98.8   | 119.9                               | 1                                |
| 9013 Xochimilco  | 415 007        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 53.9   | 45.7   | 0.4                             | 69.2  | 29.6  | 1.2                            | 96.0   | 93.8                                | 1                                |
| 9014 Benito Juárez                                     | 385 439        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 49.7   | 49.7   | 0.6                             | 31.9  | 66.5  | 1.6                            | 99.8   | 157.1                               | 1                                |
| 9015 Cuauhtémoc  | 531 831        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 64.6   | 34.5   | 1.0                             | 27.0  | 71.6  | 1.4                            | 99.9   | 215.6                               | 1                                |

| Zona metropolitana, delegación ó municipio | Población 2010          | MC <sup>(1)</sup> | CF <sup>(1)</sup> | Distancia a la ciudad central (km) | Población ocupada residente en el municipio 2010 |  |                                 | Población ocupada empleada en el municipio 2010 |   |                                | Población ocupada en actividades no primarias <sup>(3)</sup> (%) | Densidad media urbana 2010 (hab/ha) | Tipo de municipio <sup>(4)</sup> |   |
|--|-------------------------|-------------------|-------------------|------------------------------------|--|--|---------------------------------|---|---|--------------------------------|--|-------------------------------------|----------------------------------|---|
|  |                         |                   |                   |                                    | Trabaja en el municipio (%)                      | Trabaja en municipios centrales <sup>(2)</sup> (%) | Trabaja en otros municipios (%) | Reside en el municipio (%)                      | Reside en municipios centrales <sup>(2)</sup> (%) | Reside en otros municipios (%) |  |                                     |                                  |   |
| 9016                                       | Miguel Hidalgo          | 372 889           | 1                 | 1                                  | 0.0  | 60.3   | 39.0                            | 0.7   | 27.3  | 70.3                           | 2.4  | 99.7                                | 186.7                            | 1 |
| 9017                                       | Venustiano Carranza     | 430 978           | 1                 | 1                                  | 0.0  | 53.4   | 45.8                            | 0.7   | 44.1  | 54.7                           | 1.2  | 99.9                                | 209.5                            | 1 |
| 15002                                      | Acolman                 | 136 558           | 1                 | 1                                  | 0.0  | 43.9   | 53.9                            | 2.2   | 78.7  | 18.6                           | 2.7  | 98.2                                | 78.8                             | 1 |
| 15011                                      | Atenco                  | 56 243            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 59.0   | 39.0                            | 2.0   | 82.6  | 16.8                           | 0.6  | 96.2                                | 52.1                             | 1 |
| 15013                                      | Atizapán de Zaragoza    | 489 937           | 1                 | 1                                  | 0.0  | 62.1   | 36.5                            | 1.4   | 84.7  | 14.0                           | 1.3  | 99.8                                | 130.8                            | 1 |
| 15020                                      | Coacalco de Berriozábal | 278 064           | 1                 | 1                                  | 0.0  | 54.1   | 43.8                            | 2.1   | 73.9  | 25.3                           | 0.8  | 99.7                                | 161.2                            | 1 |
| 15023                                      | Coyotepec               | 39 030            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 52.5   | 37.9                            | 9.6   | 70.1  | 26.3                           | 3.6  | 96.7                                | 48.6                             | 1 |
| 15024                                      | Cuautitlán              | 140 059           | 1                 | 1                                  | 0.0  | 42.7   | 55.0                            | 2.3   | 40.6  | 55.5                           | 3.9  | 97.2                                | 125.0                            | 1 |
| 15025                                      | Chalco                  | 310 130           | 1                 | 1                                  | 0.0  | 69.8   | 27.5                            | 2.7   | 75.6  | 16.2                           | 8.2  | 96.8                                | 96.5                             | 1 |
| 15028                                      | Chiautla                | 26 191            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 56.5   | 41.4                            | 2.1   | 74.7  | 24.8                           | 0.6  | 96.7                                | 22.8                             | 1 |
| 15029                                      | Chicoloapan             | 175 053           | 1                 | 1                                  | 0.0  | 47.4   | 50.6                            | 2.0   | 74.7  | 25.0                           | 0.3  | 99.4                                | 150.4                            | 1 |
| 15030                                      | Chiconcuac              | 22 819            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 82.1   | 16.3                            | 1.6   | 60.5  | 37.9                           | 1.6  | 98.2                                | 51.4                             | 1 |
| 15031                                      | Chimalhuacán            | 614 453           | 1                 | 1                                  | 0.0  | 63.3   | 34.4                            | 2.3   | 92.8  | 6.9                            | 0.3  | 99.5                                | 159.1                            | 1 |
| 15033                                      | Ecatepec de Morelos     | 1 656 107         | 1                 | 1                                  | 0.0  | 71.8   | 26.7                            | 1.5   | 83.0  | 15.4                           | 1.5  | 99.8                                | 164.6                            | 1 |
| 15037                                      | Huixquilucan            | 242 167           | 1                 | 1                                  | 0.0  | 62.0   | 35.7                            | 2.3   | 74.1  | 21.8                           | 4.1  | 99.1                                | 100.4                            | 1 |
| 15039                                      | Ixtapaluca              | 467 361           | 1                 | 1                                  | 0.0  | 57.5   | 38.2                            | 4.3   | 89.2  | 8.5                            | 2.2  | 98.5                                | 142.4                            | 1 |
| 15044                                      | Jaltenco                | 26 328            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 57.0   | 40.7                            | 2.2   | 80.7  | 18.9                           | 0.3  | 99.3                                | 157.7                            | 1 |
| 15053                                      | Melchor Ocampo          | 50 240            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 41.1   | 55.4                            | 3.5   | 69.0  | 29.7                           | 1.3  | 97.7                                | 65.9                             | 1 |
| 15057                                      | Naucalpan de Juárez     | 833 779           | 1                 | 1                                  | 0.0  | 76.1   | 22.3                            | 1.6   | 64.8  | 31.8                           | 3.3  | 99.6                                | 192.8                            | 1 |
| 15058                                      | Nezahualcóyotl          | 1 110 565         | 1                 | 1                                  | 0.0  | 60.5   | 37.8                            | 1.8   | 83.5  | 15.8                           | 0.7  | 97.6                                | 226.8                            | 1 |
| 15059                                      | Nextlalpan              | 34 374            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 68.2   | 29.1                            | 2.6   | 85.0  | 14.3                           | 0.7  | 93.7                                | 31.3                             | 1 |
| 15060                                      | Nicolás Romero          | 366 602           | 1                 | 1                                  | 0.0  | 47.5   | 44.6                            | 7.9   | 93.8  | 4.6                            | 1.6  | 98.7                                | 86.5                             | 1 |
| 15069                                      | Papalotla               | 4 147             | 1                 | 1                                  | 0.0  | 51.5   | 46.6                            | 1.9   | 66.1  | 31.9                           | 2.0  | 95.9                                | 19.4                             | 1 |
| 15070                                      | La Paz                  | 253 845           | 1                 | 1                                  | 0.0  | 56.0   | 42.7                            | 1.3   | 90.0  | 9.7                            | 0.3  | 99.7                                | 134.7                            | 1 |
| 15081                                      | Tecámac                 | 364 579           | 1                 | 1                                  | 0.0  | 53.3   | 43.3                            | 3.4   | 81.6  | 14.6                           | 3.8  | 99.0                                | 98.2                             | 1 |
| 15091                                      | Teoloyucán              | 63 115            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 58.8   | 36.5                            | 4.7   | 62.0  | 33.0                           | 4.9  | 96.0                                | 44.2                             | 1 |
| 15092                                      | Teotihuacán             | 53 010            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 74.9   | 19.1                            | 6.0   | 75.7  | 13.1                           | 11.1   | 96.9                                | 37.1                             | 1 |
| 15093                                      | Tepetlaoxtoc            | 27 944            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 65.5   | 32.8                            | 1.8   | 90.6  | 9.1                            | 0.3  | 89.6                                | 15.5                             | 1 |
| 15095                                      | Tepotztlán              | 88 559            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 53.3   | 43.5                            | 3.2   | 58.6  | 35.3                           | 6.1  | 96.2                                | 55.4                             | 1 |
| 15099                                      | Texcoco                 | 235 151           | 1                 | 1                                  | 0.0  | 85.4   | 13.0                            | 1.5   | 74.9  | 22.8                           | 2.3  | 94.1                                | 45.9                             | 1 |

| Zona metropolitana, delegación ó municipio               | Población 2010                                       | MC <sup>(1)</sup> | CF <sup>(1)</sup> | Distancia a la ciudad central (km) | Población ocupada residente en el municipio 2010 |  |                                 | Población ocupada empleada en el municipio 2010 |   |                                | Población ocupada en actividades no primarias <sup>(3)</sup> (%) | Densidad media urbana 2010 (hab/ha) | Tipo de municipio <sup>(4)</sup> |   |
|--|--|-------------------|-------------------|------------------------------------|--|--|---------------------------------|---|---|--------------------------------|--|-------------------------------------|----------------------------------|---|
|  |  |                   |                   |                                    | Trabaja en el municipio (%)                      | Trabaja en municipios centrales <sup>(2)</sup> (%) | Trabaja en otros municipios (%) | Reside en el municipio (%)                      | Reside en municipios centrales <sup>(2)</sup> (%) | Reside en otros municipios (%) |  |                                     |                                  |   |
| 15100  | Tezoyuca   | 35 199            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 54.3   | 43.3                            | 2.4   | 76.9  | 20.8                           | 2.4  | 98.2                                | 37.0                             | 1 |
| 15104  | Tlalnepantla de Baz                                  | 664 225           | 1                 | 1                                  | 0.0  | 65.6   | 31.6                            | 2.8   | 51.6  | 46.5                           | 2.0  | 99.9                                | 155.4                            | 1 |
| 15108  | Tultepec   | 91 808            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 52.7   | 45.0                            | 2.3   | 67.0  | 31.8                           | 1.2  | 99.5                                | 84.7                             | 1 |
| 15109  | Tultitlán  | 524 074           | 1                 | 1                                  | 0.0  | 55.3   | 42.3                            | 2.4   | 77.3  | 21.7                           | 0.9  | 99.6                                | 155.6                            | 1 |
| 15120  | Zumpango   | 159 647           | 1                 | 1                                  | 0.0  | 71.5   | 19.3                            | 9.1   | 80.3  | 14.0                           | 5.7  | 93.2                                | 45.0                             | 1 |
| 15121  | Cuautitlán Izcalli                                   | 511 675           | 1                 | 1                                  | 0.0  | 66.4   | 30.6                            | 3.0   | 73.0  | 24.5                           | 2.5  | 99.7                                | 126.5                            | 1 |
| 15122  | Valle de Chalco Solidaridad                          | 357 645           | 1                 | 1                                  | 0.0  | 54.2   | 42.9                            | 2.9   | 89.8  | 8.0                            | 2.3  | 99.6                                | 158.7                            | 1 |
| 15125  | Tonanitla  | 10 216            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 46.8   | 50.7                            | 2.4   | 91.8  | 6.3                            | 1.9  | 94.8                                | 56.4                             | 1 |
| <i>13 Zona metropolitana de San Francisco del Rincón</i> |  | 182 365           |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |   |
| 11025  | Purísima del Rincón                                  | 68 795            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 75.1   | 21.7                            | 3.2   | 87.6  | 6.8                            | 5.6  | 91.7                                | 58.1                             | 1 |
| 11031  | San Francisco del Rincón                             | 113 570           | 1                 | 1                                  | 0.0  | 90.8   | 3.4                             | 5.8   | 81.4  | 11.1                           | 7.5  | 88.9                                | 68.7                             | 1 |
| <i>14 Zona metropolitana de Pachuca</i>                  |  | 409 096           |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |   |
| 13022  | Epazoyucan   | 13 830            | 0                 | 0                                  | 10.4   | 44.3   | 48.3                            | 7.4   | 66.6  | 6.8                            | 26.7   | 91.0                                | 15.7                             | 2 |
| 13048  | Pachuca de Soto                                      | 267 862           | 1                 | 1                                  | 0.0  | 92.8   | 1.2                             | 6.0   | 65.7  | 16.3                           | 18.0   | 99.5                                | 86.4                             | 1 |
| 13051  | Mineral de la Reforma                                | 127 404           | 1                 | 1                                  | 0.0  | 42.4   | 46.9                            | 10.7  | 90.6  | 5.3                            | 4.2  | 99.2                                | 83.8                             | 1 |
| <i>15 Zona metropolitana de Tulancingo</i>               |  | 239 579           |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |   |
| 13016  | Cuautepec de Hinojosa<br>Santiago Tulantepec de Lugo | 54 500            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 82.1   | 13.7                            | 4.2   | 93.0  | 5.3                            | 1.7  | 76.6                                | 18.8                             | 1 |
| 13056  | Guerrero   | 33 495            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 58.4   | 33.0                            | 8.6   | 95.0  | 3.6                            | 1.4  | 94.4                                | 39.0                             | 1 |
| 13077  | Tulancingo de Bravo                                  | 151 584           | 1                 | 1                                  | 0.0  | 92.9   | 1.2                             | 5.9   | 82.8  | 9.7                            | 7.4  | 93.5                                | 76.7                             | 1 |
| <i>16 Zona metropolitana de Guadalajara</i>              |  | 4 380 600         |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |   |
| 14039  | Guadalajara  | 1 495 189         | 1                 | 1                                  | 0.0  | 87.3   | 11.8                            | 1.0   | 67.0  | 29.6                           | 3.5  | 99.7                                | 149.5                            | 1 |
| 14070  | El Salto   | 138 226           | 1                 | 1                                  | 0.0  | 64.8   | 33.2                            | 2.0   | 59.5  | 33.7                           | 6.7  | 99.1                                | 72.0                             | 1 |
| 14097  | Tlajomulco de Zúñiga                                 | 416 626           | 1                 | 1                                  | 0.0  | 65.8   | 33.3                            | 1.0   | 76.5  | 20.6                           | 2.9  | 92.1                                | 95.0                             | 1 |
| 14098  | Tlaquepaque  | 608 114           | 1                 | 1                                  | 0.0  | 58.1   | 40.5                            | 1.4   | 77.4  | 22.3                           | 0.3  | 99.0                                | 122.4                            | 1 |
| 14101  | Tonalá   | 478 689           | 1                 | 1                                  | 0.0  | 50.2   | 47.9                            | 1.9   | 86.2  | 13.3                           | 0.5  | 98.9                                | 127.9                            | 1 |

| Zona metropolitana, delegación ó municipio      | Población 2010 | MC <sup>(1)</sup> | CF <sup>(1)</sup> | Distancia a la ciudad central (km) | Población ocupada residente en el municipio 2010 |  |                                 | Población ocupada empleada en el municipio 2010 |   |                                | Población ocupada en actividades no primarias <sup>(3)</sup> (%) | Densidad media urbana 2010 (hab/ha) | Tipo de municipio <sup>(4)</sup> |
|---|----------------|-------------------|-------------------|------------------------------------|--|--|---------------------------------|---|---|--------------------------------|--|-------------------------------------|----------------------------------|
|   |                |                   |                   |                                    | Trabaja en el municipio (%)                      | Trabaja en municipios centrales <sup>(2)</sup> (%) | Trabaja en otros municipios (%) | Reside en el municipio (%)                      | Reside en municipios centrales <sup>(2)</sup> (%) | Reside en otros municipios (%) |  |                                     |                                  |
| 14120 Zapopan                                   | 1 243 756      | 1                 | 1                 | 0.0                                | 75.3   | 23.2   | 1.4                             | 76.7  | 22.2  | 1.1                            | 98.8   | 110.2                               | 1                                |
| <i>17 Zona metropolitana de Puerto Vallarta</i> |                |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |
|   | 379 886        |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |
| 14067 Puerto Vallarta                           | 255 681        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 96.5   | 2.4  | 1.1                             | 92.7  | 5.2   | 2.1                            | 98.6   | 86.8                                | 1                                |
| 18020 Bahía de Banderas                         | 124 205        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 88.6   | 11.0   | 0.4                             | 92.4  | 5.1   | 2.5                            | 95.3   | 77.4                                | 1                                |
| <i>18 Zona metropolitana de Toluca</i>          |                |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |
|   | 1 693 404      |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |
| 15005 Almoloya de Juárez                        | 147 653        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 58.3   | 36.5   | 5.2                             | 88.2  | 8.0   | 3.8                            | 94.1   | 45.4                                | 1                                |
| 15018 Calimaya                                  | 47 033         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 57.2   | 33.4   | 9.4                             | 80.3  | 7.7   | 11.9                           | 88.5   | 57.9                                | 1                                |
| 15051 Lerma                                     | 134 799        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 64.6   | 19.3   | 16.1                            | 51.6  | 36.3  | 12.1                           | 96.8   | 43.9                                | 1                                |
| 15054 Metepec                                   | 214 162        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 59.2   | 34.0   | 6.7                             | 72.9  | 20.5  | 6.6                            | 98.9   | 83.8                                | 1                                |
| 15055 Mexicaltzingo                             | 11 712         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 59.5   | 29.7   | 10.8                            | 61.4  | 20.7  | 17.9                           | 95.3   | 57.7                                | 1                                |
| 15067 Ocotlán                                   | 78 146         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 48.8   | 40.2   | 11.0                            | 54.6  | 2.2   | 43.2                           | 93.2   | 28.0                                | 1                                |
| 15076 San Mateo Atenco                          | 72 579         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 62.8   | 32.4   | 4.8                             | 77.8  | 17.6  | 4.6                            | 98.7   | 49.6                                | 1                                |
| 15106 Toluca                                    | 819 561        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 86.3   | 7.3  | 6.4                             | 66.5  | 20.0  | 13.5                           | 98.8   | 72.3                                | 1                                |
| 15118 Zinacantepec                              | 167 759        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 52.1   | 43.4   | 4.5                             | 84.9  | 12.0  | 3.1                            | 91.8   | 47.9                                | 1                                |
| <i>19 Zona metropolitana de Morelia</i>         |                |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |
|   | 807 902        |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |
| 16053 Morelia                                   | 729 279        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 96.8   | 0.3  | 3.0                             | 92.7  | 2.8   | 4.5                            | 94.9   | 92.8                                | 1                                |
| 16088 Tarímbaro                                 | 78 623         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 68.5   | 27.2   | 4.3                             | 95.1  | 3.4   | 1.5                            | 94.4   | 98.7                                | 1                                |
| <i>20 Zona metropolitana de Zamora-Jacona</i>   |                |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |
|   | 250 113        |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |
| 16043 Jacona                                    | 64 011         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 82.9   | 14.0   | 3.0                             | 92.4  | 4.8   | 2.8                            | 74.5   | 71.6                                | 1                                |
| 16108 Zamora                                    | 186 102        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 94.7   | 1.3  | 3.9                             | 91.0  | 4.2   | 4.7                            | 79.9   | 104.4                               | 1                                |
| <i>21 Zona metropolitana de Cuernavaca</i>      |                |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |
|   | 858 743        |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |
| 17007 Cuernavaca                                | 365 168        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 92.4   | 4.6  | 2.9                             | 67.2  | 24.0  | 8.8                            | 99.1   | 73.6                                | 1                                |
| 17008 Emiliano Zapata                           | 83 485         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 59.3   | 36.9   | 3.8                             | 81.5  | 14.1  | 4.4                            | 98.2   | 56.6                                | 1                                |
| 17011 Jiutepec                                  | 196 953        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 64.9   | 31.0   | 4.1                             | 79.7  | 16.8  | 3.5                            | 98.9   | 93.9                                | 1                                |
| 17018 Temixco                                   | 108 126        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 66.1   | 31.9   | 1.9                             | 83.2  | 14.3  | 2.6                            | 94.9   | 59.3                                | 1                                |

| Zona metropolitana, delegación ó municipio | Población 2010 | MC <sup>(1)</sup> | CF <sup>(1)</sup> | Distancia a la ciudad central (km) | Población ocupada residente en el municipio 2010 |  |                                 | Población ocupada empleada en el municipio 2010 |   |                                | Población ocupada en actividades no primarias <sup>(3)</sup> (%) | Densidad media urbana 2010 (hab/ha) | Tipo de municipio <sup>(4)</sup> |
|--|----------------|-------------------|-------------------|------------------------------------|--|--|---------------------------------|---|---|--------------------------------|--|-------------------------------------|----------------------------------|
|  |                |                   |                   |                                    | Trabaja en el municipio (%)                      | Trabaja en municipios centrales <sup>(2)</sup> (%) | Trabaja en otros municipios (%) | Reside en el municipio (%)                      | Reside en municipios centrales <sup>(2)</sup> (%) | Reside en otros municipios (%) |  |                                     |                                  |
| 17020 Tepoztlán                            | 41 629         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 70.1   | 25.1   | 4.8                             | 91.6  | 3.5   | 4.9                            | 85.6   | 58.8                                | 1                                |
| 17028 Xochitepec                           | 63 382         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 59.3   | 36.9   | 3.8                             | 78.9  | 10.7  | 10.4                           | 95.0   | 43.2                                | 1                                |
| <i>22 Zona metropolitana de Cuautla</i>    | 300 882        |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |
| 17004 Ayala                                | 78 866         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 66.3   | 26.3   | 7.4                             | 86.9  | 7.3   | 5.7                            | 81.7   | 50.4                                | 1                                |
| 17006 Cuautla                              | 175 207        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 89.1   | 3.4  | 7.5                             | 79.6  | 11.7  | 8.8                            | 92.2   | 58.2                                | 1                                |
| 17030 Yecapixtla                           | 46 809         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 72.6   | 18.8   | 8.7                             | 80.7  | 11.5  | 7.8                            | 81.8   | 46.7                                | 1                                |
| <i>23 Zona metropolitana de Tepic</i>      | 429 351        |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |
| 18008 Xalisco                              | 49 102         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 68.7   | 27.5   | 3.9                             | 90.5  | 8.8   | 0.7                            | 85.4   | 71.3                                | 1                                |
| 18017 Tepic                                | 380 249        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 94.0   | 0.8  | 5.2                             | 94.8  | 3.2   | 1.9                            | 93.9   | 89.6                                | 1                                |
| <i>24 Zona metropolitana de Monterrey</i>  | 4 019 609      |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |
| 19006 Apodaca                              | 523 370        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 53.8   | 43.1   | 3.1                             | 62.6  | 33.2  | 4.2                            | 99.5   | 127.3                               | 1                                |
| 19010 Carmen                               | 16 092         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 54.1   | 41.4   | 4.5                             | 61.8  | 11.6  | 26.6                           | 98.8   | 43.4                                | 1                                |
| 19018 García                               | 143 668        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 39.8   | 58.0   | 2.2                             | 65.0  | 34.5  | 0.5                            | 98.9   | 104.2                               | 1                                |
| 19019 San Pedro Garza García               | 122 659        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 61.3   | 36.6   | 2.2                             | 29.9  | 69.6  | 0.5                            | 99.4   | 59.4                                | 1                                |
| 19021 Gral. Escobedo                       | 357 937        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 41.6   | 54.2   | 4.2                             | 64.8  | 31.6  | 3.6                            | 99.7   | 113.0                               | 1                                |
| 19026 Guadalupe                            | 678 006        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 52.5   | 44.9   | 2.6                             | 66.4  | 32.8  | 0.8                            | 99.9   | 107.1                               | 1                                |
| 19031 Juárez                               | 256 970        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 29.0   | 67.7   | 3.4                             | 75.7  | 22.5  | 1.8                            | 98.7   | 112.3                               | 1                                |
| 19039 Monterrey                            | 1 135 550      | 1                 | 1                 | 0.0                                | 83.4   | 14.8   | 1.8                             | 58.0  | 38.1  | 3.9                            | 99.7   | 107.7                               | 1                                |
| 19045 Salinas Victoria                     | 32 660         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 67.1   | 24.2   | 8.7                             | 62.1  | 29.1  | 8.8                            | 85.3   | 40.9                                | 1                                |
| 19046 San Nicolás de los Garza             | 443 273        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 48.3   | 49.3   | 2.5                             | 51.9  | 46.3  | 1.8                            | 99.8   | 116.5                               | 1                                |
| 19048 Santa Catarina                       | 268 955        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 59.4   | 38.6   | 2.1                             | 68.0  | 31.6  | 0.4                            | 99.8   | 126.5                               | 1                                |
| 19049 Santiago                             | 40 469         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 79.9   | 16.7   | 3.4                             | 82.0  | 13.8  | 4.2                            | 96.3   | 18.2                                | 1                                |
| <i>25 Zona metropolitana de Oaxaca</i>     | 559 557        |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |
| 20067 Oaxaca de Juárez                     | 263 357        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 90.6   | 3.4  | 5.9                             | 61.0  | 22.9  | 16.1                           | 99.5   | 75.1                                | 1                                |
| 20083 San Agustín de las Juntas            | 8 089          | 1                 | 1                 | 0.0                                | 48.2   | 42.5   | 9.3                             | 77.3  | 16.3  | 6.4                            | 95.6   | 33.4                                | 1                                |
| 20087 San Agustín Yatareni                 | 4 075          | 1                 | 1                 | 0.0                                | 82.3   | 16.4   | 1.3                             | 76.8  | 19.7  | 3.5                            | 87.8   | 16.2                                | 1                                |

| Zona metropolitana, delegación ó municipio      | Población 2010                     | MC <sup>(1)</sup> | CF <sup>(1)</sup> | Distancia a la ciudad central (km) | Población ocupada residente en el municipio 2010 |  |                                 | Población ocupada empleada en el municipio 2010 |   |                                | Población ocupada en actividades no primarias <sup>(3)</sup> (%) | Densidad media urbana 2010 (hab/ha) | Tipo de municipio <sup>(4)</sup> |   |
|---|------------------------------------|-------------------|-------------------|------------------------------------|--|--|---------------------------------|---|---|--------------------------------|--|-------------------------------------|----------------------------------|---|
|   |                                    |                   |                   |                                    | Trabaja en el municipio (%)                      | Trabaja en municipios centrales <sup>(2)</sup> (%) | Trabaja en otros municipios (%) | Reside en el municipio (%)                      | Reside en municipios centrales <sup>(2)</sup> (%) | Reside en otros municipios (%) |  |                                     |                                  |   |
| 20091   | San Andrés Huayápam                | 4 879             | 1                 | 1                                  | 0.0  | 47.4   | 48.0                            | 4.6   | 91.8  | 5.2                            | 2.9  | 97.7                                | 26.7                             | 1 |
| 20107   | San Antonio de la Cal              | 21 456            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 42.3   | 46.2                            | 11.5  | 84.3  | 11.6                           | 4.2  | 97.6                                | 59.8                             | 1 |
| 20115   | San Bartolo Coyotepec              | 8 684             | 1                 | 1                                  | 0.0  | 65.1   | 24.8                            | 10.1  | 37.9  | 42.8                           | 19.4   | 93.6                                | 34.8                             | 1 |
| 20157   | San Jacinto Amilpas                | 13 860            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 40.8   | 48.8                            | 10.4  | 75.6  | 20.2                           | 4.2  | 98.9                                | 37.8                             | 1 |
| 20174   | Ánimas Trujano                     | 3 759             | 1                 | 1                                  | 0.0  | 60.7   | 34.3                            | 5.0   | 73.2  | 14.3                           | 12.5   | 94.5                                | 27.8                             | 1 |
| 20227   | San Lorenzo Cacaotepec             | 13 704            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 70.6   | 22.8                            | 6.7   | 84.2  | 7.5                            | 8.3  | 84.9                                | 17.4                             | 1 |
| 20293   | San Pablo Etla                     | 15 535            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 50.2   | 39.0                            | 10.8  | 64.7  | 20.6                           | 14.7   | 95.8                                | 93.4                             | 1 |
| 20350   | San Sebastián Tutla                | 16 241            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 21.9   | 66.7                            | 11.4  | 74.8  | 20.9                           | 4.3  | 98.8                                | 107.3                            | 1 |
| 20375   | Santa Cruz Amilpas                 | 10 120            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 32.5   | 60.1                            | 7.4   | 86.8  | 11.9                           | 1.3  | 99.2                                | 84.6                             | 1 |
| 20385   | Santa Cruz Xoxocotlán              | 77 833            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 57.0   | 36.7                            | 6.3   | 85.0  | 10.4                           | 4.6  | 97.6                                | 53.8                             | 1 |
| 20390   | Santa Lucía del Camino             | 47 356            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 57.8   | 34.0                            | 8.2   | 79.1  | 17.7                           | 3.2  | 99.2                                | 82.4                             | 1 |
| 20399   | Santa María Atzompa                | 27 465            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 42.6   | 50.0                            | 7.4   | 89.8  | 7.7                            | 2.5  | 95.7                                | 48.1                             | 1 |
| 20403   | Santa María Coyotepec              | 2 772             | 1                 | 1                                  | 0.0  | 61.0   | 29.4                            | 9.5   | 63.1  | 22.8                           | 14.1   | 92.1                                | 18.4                             | 1 |
| 20409   | Santa María del Tule               | 8 165             | 1                 | 1                                  | 0.0  | 45.2   | 47.1                            | 7.7   | 64.6  | 23.5                           | 11.9   | 95.0                                | 57.5                             | 1 |
| 20519   | Santo Domingo Tomaltepec           | 2 790             | 1                 | 1                                  | 0.0  | 67.1   | 30.1                            | 2.8   | 100.0   | 0.0                            | 0.0  | 80.0                                | 19.3                             | 1 |
| 20553   | Tlaxiactac de Cabrera              | 9 417             | 1                 | 1                                  | 0.0  | 73.1   | 22.2                            | 4.6   | 58.6  | 36.0                           | 5.4  | 87.5                                | 12.6                             | 1 |
| <i>26 Zona metropolitana de Puebla-Tlaxcala</i> |                                    | 2 317 027         |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |   |
| 21015   | Amozoc                             | 100 964           | 1                 | 1                                  | 0.0  | 74.1   | 22.2                            | 3.7   | 94.0  | 3.9                            | 2.1  | 97.6                                | 51.4                             | 1 |
| 21034   | Coronango                          | 34 596            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 78.7   | 17.5                            | 3.8   | 92.9  | 5.7                            | 1.4  | 78.5                                | 19.7                             | 1 |
| 21041   | Cuautlancingo                      | 79 153            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 60.1   | 35.5                            | 4.4   | 83.9  | 14.5                           | 1.6  | 99.1                                | 47.0                             | 1 |
| 21090   | Juan C. Bonilla                    | 18 540            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 73.1   | 21.8                            | 5.1   | 90.1  | 4.3                            | 5.6  | 79.8                                | 21.9                             | 1 |
| 21106   | Ocoyucan                           | 25 720            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 76.7   | 19.5                            | 3.8   | 96.1  | 2.5                            | 1.4  | 59.0                                | 19.0                             | 1 |
| 21114   | Puebla                             | 1 539 819         | 1                 | 1                                  | 0.0  | 95.9   | 1.8                             | 2.3   | 86.9  | 7.6                            | 5.4  | 98.9                                | 102.9                            | 1 |
| 21119   | San Andrés Cholula                 | 100 439           | 1                 | 1                                  | 0.0  | 71.6   | 25.8                            | 2.5   | 84.1  | 14.0                           | 1.9  | 87.1                                | 41.3                             | 1 |
| 21125   | San Gregorio Atzompa               | 8 170             | 1                 | 1                                  | 0.0  | 83.6   | 13.9                            | 2.6   | 64.4  | 29.9                           | 5.7  | 71.9                                | 15.5                             | 1 |
| 21136   | San Miguel Xoxtla                  | 11 598            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 80.4   | 15.5                            | 4.1   | 75.0  | 18.8                           | 6.3  | 97.0                                | 44.8                             | 1 |
| 21140   | San Pedro Cholula                  | 120 459           | 1                 | 1                                  | 0.0  | 74.1   | 22.5                            | 3.5   | 77.7  | 17.6                           | 4.7  | 92.6                                | 41.2                             | 1 |
| 29017   | Mazatecochco de José María Morelos | 9 740             | 1                 | 1                                  | 0.0  | 85.7   | 9.2                             | 5.1   | 92.2  | 3.0                            | 4.7  | 82.6                                | 53.4                             | 1 |

| Zona metropolitana, delegación ó municipio | Población 2010               | MC <sup>(1)</sup> | CF <sup>(1)</sup> | Distancia a la ciudad central (km) | Población ocupada residente en el municipio 2010 |  |                                 | Población ocupada empleada en el municipio 2010 |   |                                | Población ocupada en actividades no primarias <sup>(3)</sup> (%) | Densidad media urbana 2010 (hab/ha) | Tipo de municipio <sup>(4)</sup> |   |
|--|------------------------------|-------------------|-------------------|------------------------------------|--|--|---------------------------------|---|---|--------------------------------|--|-------------------------------------|----------------------------------|---|
|  |                              |                   |                   |                                    | Trabaja en el municipio (%)                      | Trabaja en municipios centrales <sup>(2)</sup> (%) | Trabaja en otros municipios (%) | Reside en el municipio (%)                      | Reside en municipios centrales <sup>(2)</sup> (%) | Reside en otros municipios (%) |  |                                     |                                  |   |
| 29022                                      | Acuamanala de Miguel Hidalgo | 5 711             | 1                 | 1                                  | 0.0  | 58.5   | 25.7                            | 15.8  | 49.2  | 21.9                           | 28.9   | 89.8                                | 14.1                             | 1 |
| 29023                                      | Nativitas                    | 23 621            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 68.1   | 15.4                            | 16.5  | 89.0  | 5.6                            | 5.4  | 69.1                                | 19.0                             | 1 |
| 29025                                      | San Pablo del Monte          | 69 615            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 61.7   | 35.3                            | 3.0   | 91.9  | 4.9                            | 3.3  | 93.8                                | 67.3                             | 1 |
| 29027                                      | Tenancingo                   | 11 763            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 64.8   | 31.8                            | 3.4   | 84.7  | 14.3                           | 0.9  | 83.3                                | 32.5                             | 1 |
| 29028                                      | Teolochoolco                 | 21 671            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 71.1   | 14.1                            | 14.8  | 75.3  | 6.9                            | 17.8   | 89.1                                | 21.4                             | 1 |
| 29029                                      | Tepeyanco                    | 11 048            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 62.3   | 21.3                            | 16.3  | 75.3  | 11.6                           | 13.0   | 84.9                                | 17.9                             | 1 |
| 29032                                      | Tetlatlahuca                 | 12 410            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 69.0   | 18.4                            | 12.7  | 89.5  | 3.3                            | 7.2  | 66.9                                | 16.4                             | 1 |
| 29041                                      | Papalotla de Xicohténcatl    | 26 997            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 67.6   | 27.2                            | 5.2   | 68.3  | 24.0                           | 7.8  | 93.2                                | 26.7                             | 1 |
| 29042                                      | Xicohtzinco                  | 12 255            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 60.7   | 31.1                            | 8.2   | 74.7  | 22.3                           | 3.0  | 92.6                                | 28.1                             | 1 |
| 29044                                      | Zacatelco                    | 38 654            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 67.6   | 24.2                            | 8.2   | 77.1  | 12.1                           | 10.7   | 90.4                                | 37.8                             | 1 |
| 29051                                      | San Jerónimo Zacualpan       | 3 581             | 1                 | 1                                  | 0.0  | 61.5   | 21.1                            | 17.4  | 85.8  | 9.3                            | 4.9  | 78.1                                | 18.6                             | 1 |
| 29053                                      | San Juan Huactzinco          | 6 821             | 1                 | 1                                  | 0.0  | 51.4   | 19.9                            | 28.7  | 83.3  | 13.5                           | 3.2  | 92.2                                | 29.3                             | 1 |
| 29054                                      | San Lorenzo Axocomanitla     | 5 045             | 1                 | 1                                  | 0.0  | 49.1   | 35.0                            | 15.9  | 79.4  | 15.4                           | 5.3  | 87.3                                | 48.2                             | 1 |
| 29057                                      | Santa Apolonia Teacalco      | 4 349             | 1                 | 1                                  | 0.0  | 70.6   | 15.5                            | 13.9  | 91.4  | 3.4                            | 5.2  | 62.2                                | 26.8                             | 1 |
| 29058                                      | Santa Catarina Ayometla      | 7 992             | 1                 | 1                                  | 0.0  | 55.4   | 34.2                            | 10.4  | 77.7  | 15.0                           | 7.3  | 84.7                                | 17.0                             | 1 |
| 29059                                      | Santa Cruz Quilehtla         | 6 296             | 1                 | 1                                  | 0.0  | 61.2   | 25.7                            | 13.1  | 89.5  | 9.1                            | 1.4  | 86.8                                | 17.9                             | 1 |
| <i>27 Zona metropolitana de Tehuacán</i>   |                              | 296 899           |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |   |
| 21149                                      | Santiago Miahuatlán          | 21 993            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 69.9   | 27.1                            | 3.0   | 92.7  | 4.3                            | 3.1  | 87.8                                | 28.2                             | 1 |
| 21156                                      | Tehuacán                     | 274 906           | 1                 | 1                                  | 0.0  | 95.6   | 0.2                             | 4.2   | 89.9  | 1.8                            | 8.4  | 94.6                                | 76.1                             | 1 |
| <i>28 Zona metropolitana de Querétaro</i>  |                              | 1 061 471         |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |   |
| 22006                                      | Corregidora                  | 143 073           | 1                 | 1                                  | 0.0  | 56.9   | 38.4                            | 4.7   | 90.0  | 8.0                            | 1.9  | 98.2                                | 78.1                             | 1 |
| 22011                                      | El Marqués                   | 116 458           | 1                 | 1                                  | 0.0  | 77.1   | 20.5                            | 2.4   | 66.9  | 9.8                            | 23.3   | 87.2                                | 58.4                             | 1 |
| 22014                                      | Querétaro                    | 801 940           | 1                 | 1                                  | 0.0  | 96.2   | 1.8                             | 2.1   | 83.8  | 7.5                            | 8.7  | 98.3                                | 105.4                            | 1 |
| <i>29 Zona metropolitana de Cancún</i>     |                              | 677 379           |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |   |
| 23003                                      | Isla Mujeres                 | 16 203            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 93.6   | 5.9                             | 0.5   | 81.0  | 17.4                           | 1.6  | 85.9                                | 56.3                             | 1 |
| 23005                                      | Benito Juárez                | 661 176           | 1                 | 1                                  | 0.0  | 96.5   | 0.5                             | 3.1   | 95.9  | 0.1                            | 4.0  | 99.1                                | 104.3                            | 1 |

| Zona metropolitana, delegación ó municipio                                  | Población 2010 | MC <sup>(1)</sup> | CF <sup>(1)</sup> | Distancia a la ciudad central (km) | Población ocupada residente en el municipio 2010 |  |                                 | Población ocupada empleada en el municipio 2010 |   |                                | Población ocupada en actividades no primarias <sup>(3)</sup> (%) | Densidad media urbana 2010 (hab/ha) | Tipo de municipio <sup>(4)</sup> |
|---|----------------|-------------------|-------------------|------------------------------------|--|--|---------------------------------|---|---|--------------------------------|--|-------------------------------------|----------------------------------|
|   |                |                   |                   |                                    | Trabaja en el municipio (%)                      | Trabaja en municipios centrales <sup>(2)</sup> (%) | Trabaja en otros municipios (%) | Reside en el municipio (%)                      | Reside en municipios centrales <sup>(2)</sup> (%) | Reside en otros municipios (%) |  |                                     |                                  |
| <i>30 Zona metropolitana de San Luis Potosí-Soledad de Graciano Sánchez</i> |                |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |
|   | 1 040 443      |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |
| 24028 San Luis Potosí   | 772 604        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 96.3   | 1.2  | 2.5                             | 84.5  | 9.4   | 6.1                            | 98.7   | 103.5                               | 1                                |
| 24035 Soledad de Graciano Sánchez   | 267 839        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 64.1   | 32.7   | 3.2                             | 93.8  | 5.5   | 0.7                            | 97.9   | 112.8                               | 1                                |
| <i>31 Zona metropolitana de Villahermosa</i>                                |                |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |
|   | 755 425        |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |
| 27004 Centro  | 640 359        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 95.0   | 0.4  | 4.6                             | 84.7  | 6.1   | 9.1                            | 97.1   | 82.8                                | 1                                |
| 27013 Nacajuca  | 115 066        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 50.8   | 42.9   | 6.2                             | 91.3  | 4.7   | 4.1                            | 89.8   | 107.9                               | 1                                |
| <i>32 Zona metropolitana de Tampico</i>                                     |                |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |
|   | 859 419        |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |
| 28003 Altamira  | 212 001        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 75.4   | 21.4   | 3.2                             | 78.9  | 20.0  | 1.1                            | 93.9   | 75.4                                | 1                                |
| 28009 Ciudad Madero   | 197 216        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 70.6   | 25.1   | 4.3                             | 80.8  | 18.7  | 0.4                            | 99.5   | 82.1                                | 1                                |
| 28038 Tampico   | 297 554        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 82.2   | 14.2   | 3.6                             | 73.6  | 24.3  | 2.1                            | 98.0   | 95.6                                | 1                                |
| 30123 Pánuco  | 97 290         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 88.5   | 7.1  | 4.4                             | 93.1  | 4.2   | 2.6                            | 73.1   | 40.7                                | 1                                |
| 30133 Pueblo Viejo  | 55 358         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 57.8   | 37.6   | 4.6                             | 92.6  | 4.9   | 2.5                            | 86.9   | 49.3                                | 1                                |
| <i>33 Zona metropolitana de Reynosa</i>                                     |                |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |
|   | 608 891        |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |
| 28032 Reynosa   | 608 891        | 1                 | 0                 | 0.0                                | 98.9   | 0.0  | 1.1                             | 95.0  | 0.0   | 5.0                            | 97.8   | 73.3                                | 1                                |
| <i>34 Zona metropolitana de Matamoros</i>                                   |                |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |
|   | 489 193        |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |
| 28022 Matamoros   | 489 193        | 1                 | 0                 | 0.0                                | 99.3   | 0.0  | 0.7                             | 98.2  | 0.0   | 1.8                            | 95.2   | 69.9                                | 1                                |
| <i>35 Zona metropolitana de Nuevo Laredo</i>                                |                |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |
|   | 384 033        |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |
| 28027 Nuevo Laredo  | 384 033        | 1                 | 0                 | 0.0                                | 99.5   | 0.0  | 0.5                             | 98.8  | 0.0   | 1.2                            | 99.3   | 70.9                                | 1                                |
| <i>36 Zona metropolitana de Tlaxcala-Apizaco</i>                            |                |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |
|   | 499 567        |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |
| 29001 Amaxac de Guerrero  | 9 875          | 1                 | 1                 | 0.0                                | 46.4   | 44.3   | 9.3                             | 78.2  | 20.3  | 1.5                            | 89.9   | 17.1                                | 1                                |

| Zona metropolitana, delegación ó municipio | Población 2010                  | MC <sup>(1)</sup> | CF <sup>(1)</sup> | Distancia a la ciudad central (km) | Población ocupada residente en el municipio 2010 |  |                                 | Población ocupada empleada en el municipio 2010 |   |                                | Población ocupada en actividades no primarias <sup>(3)</sup> (%) | Densidad media urbana 2010 (hab/ha) | Tipo de municipio <sup>(4)</sup> |   |
|--|---------------------------------|-------------------|-------------------|------------------------------------|--|--|---------------------------------|---|---|--------------------------------|--|-------------------------------------|----------------------------------|---|
|  |                                 |                   |                   |                                    | Trabaja en el municipio (%)                      | Trabaja en municipios centrales <sup>(2)</sup> (%) | Trabaja en otros municipios (%) | Reside en el municipio (%)                      | Reside en municipios centrales <sup>(2)</sup> (%) | Reside en otros municipios (%) |  |                                     |                                  |   |
| 29002                                      | Apetatitlán de Antonio Carvajal | 13 361            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 45.3   | 42.7                            | 12.0  | 48.2  | 48.4                           | 3.4  | 96.5                                | 26.3                             | 1 |
| 29005                                      | Apizaco                         | 76 492            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 76.7   | 14.4                            | 8.9   | 55.0  | 31.2                           | 13.8   | 95.3                                | 56.8                             | 1 |
| 29009                                      | Cuaxomulco                      | 5 066             | 1                 | 1                                  | 0.0  | 49.6   | 39.4                            | 11.0  | 82.1  | 13.0                           | 4.9  | 75.5                                | 7.8                              | 1 |
| 29010                                      | Chiautempan                     | 66 149            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 69.6   | 20.5                            | 9.9   | 71.0  | 24.7                           | 4.3  | 92.9                                | 44.5                             | 1 |
| 29018                                      | Contla de Juan Cuamatzi         | 35 084            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 61.3   | 30.8                            | 7.9   | 85.2  | 13.9                           | 1.0  | 91.7                                | 31.9                             | 1 |
| 29024                                      | Panotla                         | 25 128            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 57.0   | 25.9                            | 17.0  | 76.1  | 15.9                           | 8.1  | 81.0                                | 24.2                             | 1 |
| 29026                                      | Santa Cruz Tlaxcala             | 17 968            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 38.6   | 45.9                            | 15.5  | 75.3  | 22.5                           | 2.3  | 90.8                                | 9.5                              | 1 |
| 29031                                      | Tetla de la Solidaridad         | 28 760            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 61.8   | 30.6                            | 7.6   | 63.3  | 28.4                           | 8.3  | 87.7                                | 17.8                             | 1 |
| 29033                                      | Tlaxcala                        | 89 795            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 75.1   | 13.2                            | 11.7  | 53.5  | 28.5                           | 18.0   | 97.2                                | 40.1                             | 1 |
| 29035                                      | Tocatlán                        | 5 589             | 1                 | 1                                  | 0.0  | 58.3   | 30.6                            | 11.1  | 81.3  | 16.2                           | 2.4  | 75.2                                | 11.2                             | 1 |
| 29036                                      | Totolac                         | 20 625            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 46.8   | 38.0                            | 15.2  | 83.6  | 15.3                           | 1.2  | 97.5                                | 37.6                             | 1 |
| 29038                                      | Tzompantepec                    | 14 611            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 41.1   | 49.3                            | 9.6   | 74.9  | 22.0                           | 3.0  | 90.3                                | 13.1                             | 1 |
| 29039                                      | Xaloztoc                        | 21 769            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 71.0   | 22.6                            | 6.4   | 76.5  | 16.7                           | 6.7  | 83.7                                | 24.5                             | 1 |
| 29043                                      | Yauhquemecan                    | 33 081            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 55.8   | 34.7                            | 9.5   | 83.6  | 13.7                           | 2.7  | 94.9                                | 27.4                             | 1 |
| 29048                                      | La Magdalena Tlaltelulco        | 16 834            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 42.7   | 43.5                            | 13.8  | 61.4  | 31.7                           | 6.9  | 93.3                                | 17.0                             | 1 |
| 29049                                      | San Damián Texoloc              | 5 064             | 1                 | 1                                  | 0.0  | 57.9   | 26.7                            | 15.5  | 90.9  | 6.5                            | 2.7  | 75.3                                | 24.1                             | 1 |
| 29050                                      | San Francisco Tetlanohcan       | 9 880             | 1                 | 1                                  | 0.0  | 56.5   | 27.3                            | 16.2  | 86.2  | 11.8                           | 2.0  | 77.3                                | 21.3                             | 1 |
| 29060                                      | Santa Isabel Xiloxotla          | 4 436             | 1                 | 1                                  | 0.0  | 60.2   | 21.5                            | 18.3  | 43.7  | 34.1                           | 22.2   | 88.4                                | 7.8                              | 1 |
| <i>37 Zona metropolitana de Veracruz</i>   |                                 | 690 214           |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |   |
| 30028                                      | Boca del Río                    | 138 058           | 1                 | 1                                  | 0.0  | 72.9   | 21.7                            | 5.4   | 82.7  | 9.0                            | 8.3  | 99.2                                | 96.6                             | 1 |
| 30193                                      | Veracruz                        | 552 156           | 1                 | 1                                  | 0.0  | 95.4   | 2.0                             | 2.6   | 84.9  | 4.9                            | 10.2   | 97.7                                | 111.6                            | 1 |
| <i>38 Zona metropolitana de Xalapa</i>     |                                 | 502 808           |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |   |
| 30026                                      | Banderilla                      | 21 546            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 40.5   | 50.8                            | 8.7   | 54.8  | 17.7                           | 27.4   | 97.2                                | 51.1                             | 1 |
| 30087                                      | Xalapa                          | 457 928           | 1                 | 1                                  | 0.0  | 93.8   | 0.5                             | 5.6   | 82.2  | 3.4                            | 14.5   | 97.4                                | 106.9                            | 1 |
| 30136                                      | Rafael Lucio                    | 7 023             | 0                 | 0                                  | 4.7  | 43.5   | 51.9                            | 4.6   | 91.4  | 3.8                            | 4.7  | 87.8                                | 37.3                             | 2 |
| 30182                                      | Tlalnelhuayocan                 | 16 311            | 1                 | 1                                  | 0.0  | 31.3   | 64.6                            | 4.1   | 92.5  | 4.1                            | 3.3  | 87.4                                | 113.3                            | 1 |

| Zona metropolitana, delegación ó municipio    | Población 2010 | MC <sup>(1)</sup> | CF <sup>(1)</sup> | Distancia a la ciudad central (km) | Población ocupada residente en el municipio 2010 |  |                                 | Población ocupada empleada en el municipio 2010 |   |                                | Población ocupada en actividades no primarias <sup>(3)</sup> (%) | Densidad media urbana 2010 (hab/ha) | Tipo de municipio <sup>(4)</sup> |
|---|----------------|-------------------|-------------------|------------------------------------|--|--|---------------------------------|---|---|--------------------------------|--|-------------------------------------|----------------------------------|
|   |                |                   |                   |                                    | Trabaja en el municipio (%)                      | Trabaja en municipios centrales <sup>(2)</sup> (%) | Trabaja en otros municipios (%) | Reside en el municipio (%)                      | Reside en municipios centrales <sup>(2)</sup> (%) | Reside en otros municipios (%) |  |                                     |                                  |
| <i>39 Zona metropolitana de Poza Rica</i>     |                |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |
| 30040 Coatzintla                              | 48 351         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 63.1   | 32.9   | 4.0                             | 94.4  | 3.8   | 1.8                            | 93.4   | 71.3                                | 1                                |
| 30131 Poza Rica de Hidalgo                    | 193 311        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 95.1   | 1.5  | 3.4                             | 76.1  | 11.8  | 12.2                           | 98.8   | 70.7                                | 1                                |
| 30175 Tihuatlán                               | 89 774         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 77.1   | 18.8   | 4.1                             | 92.8  | 5.1   | 2.0                            | 75.5   | 47.4                                | 1                                |
| <i>40 Zona metropolitana de Orizaba</i>       |                |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |
| 30030 Camerino Z. Mendoza                     | 41 778         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 59.5   | 27.4   | 13.0                            | 75.2  | 17.6  | 7.2                            | 98.4   | 70.5                                | 1                                |
| 30074 Huiloapan                               | 6 750          | 1                 | 1                 | 0.0                                | 39.9   | 53.7   | 6.5                             | 68.8  | 30.6  | 0.7                            | 94.8   | 54.6                                | 1                                |
| 30081 Ixhuatlancillo                          | 21 150         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 44.9   | 42.9   | 12.2                            | 89.0  | 9.2   | 1.8                            | 93.4   | 73.4                                | 1                                |
| 30085 Ixtaczoquitlán                          | 65 385         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 63.8   | 25.2   | 11.0                            | 73.8  | 21.6  | 4.7                            | 83.2   | 44.5                                | 1                                |
| 30101 Mariano Escobedo                        | 33 941         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 51.0   | 40.6   | 8.4                             | 88.2  | 8.0   | 3.9                            | 72.1   | 106.0                               | 1                                |
| 30115 Nogales                                 | 34 688         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 53.4   | 39.3   | 7.3                             | 74.7  | 20.4  | 4.9                            | 84.9   | 58.5                                | 1                                |
| 30118 Orizaba                                 | 120 995        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 84.1   | 9.1  | 6.9                             | 55.4  | 35.2  | 9.3                            | 98.9   | 81.6                                | 1                                |
| 30135 Rafael Delgado                          | 20 245         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 51.0   | 40.0   | 9.0                             | 86.8  | 9.6   | 3.6                            | 72.2   | 44.5                                | 1                                |
| 30138 Río Blanco                              | 40 634         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 46.3   | 46.1   | 7.5                             | 63.1  | 31.9  | 4.9                            | 98.9   | 72.6                                | 1                                |
| <i>41 Zona metropolitana de Minatitlán</i>    |                |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |
| 30048 Cosoleacaque                            | 117 725        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 54.1   | 28.5   | 17.4                            | 88.1  | 7.6   | 4.3                            | 95.7   | 58.6                                | 1                                |
| 30059 Chinameca                               | 15 214         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 62.4   | 23.3   | 14.4                            | 82.3  | 10.6  | 7.1                            | 81.4   | 19.8                                | 1                                |
| 30108 Minatitlán                              | 157 840        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 88.3   | 2.6  | 9.2                             | 68.0  | 19.7  | 12.3                           | 82.7   | 58.8                                | 1                                |
| 30120 Oteapan                                 | 14 965         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 42.1   | 44.4   | 13.5                            | 87.8  | 7.9   | 4.3                            | 93.3   | 18.1                                | 1                                |
| <i>42 Zona metropolitana de Coatzacoalcos</i> |                |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |
| 30039 Coatzacoalcos                           | 305 260        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 93.3   | 0.1  | 6.7                             | 86.0  | 2.6   | 11.4                           | 98.1   | 80.3                                | 1                                |
| 30206 Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río    | 27 094         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 60.4   | 35.3   | 4.4                             | 97.6  | 1.1   | 1.3                            | 98.8   | 93.4                                | 1                                |
| <i>43 Zona metropolitana de Córdoba</i>       |                |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |
| 30014 Amatlán de los Reyes                    | 42 268         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 70.3   | 22.0   | 7.7                             | 89.7  | 4.9   | 5.4                            | 73.5   | 24.9                                | 1                                |
| 30044 Córdoba                                 | 196 541        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 92.6   | 2.0  | 5.4                             | 82.7  | 7.6   | 9.8                            | 96.5   | 92.7                                | 1                                |

| Zona metropolitana, delegación ó municipio          | Población 2010 | MC <sup>(1)</sup> | CF <sup>(1)</sup> | Distancia a la ciudad central (km) | Población ocupada residente en el municipio 2010 |  |                                 | Población ocupada empleada en el municipio 2010 |   |                                | Población ocupada en actividades no primarias <sup>(3)</sup> (%) | Densidad media urbana 2010 (hab/ha) | Tipo de municipio <sup>(4)</sup> |
|---|----------------|-------------------|-------------------|------------------------------------|--|--|---------------------------------|---|---|--------------------------------|--|-------------------------------------|----------------------------------|
|   |                |                   |                   |                                    | Trabaja en el municipio (%)                      | Trabaja en municipios centrales <sup>(2)</sup> (%) | Trabaja en otros municipios (%) | Reside en el municipio (%)                      | Reside en municipios centrales <sup>(2)</sup> (%) | Reside en otros municipios (%) |  |                                     |                                  |
| 30068 Fortín  | 59 761         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 77.2   | 16.9   | 5.9                             | 83.3  | 6.0   | 10.7                           | 90.5   | 52.3                                | 1                                |
| <i>44 Zona metropolitana de Mérida</i>              |                |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |
| 31041 Kanasín                                       | 78 709         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 37.8   | 59.2   | 3.1                             | 93.4  | 3.9   | 2.7                            | 98.3   | 51.7                                | 1                                |
| 31050 Mérida  | 830 732        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 97.1   | 0.4  | 2.5                             | 81.9  | 5.9   | 12.2                           | 99.0   | 59.4                                | 1                                |
| 31101 Umán  | 50 993         | 1                 | 1                 | 0.0                                | 74.8   | 22.6   | 2.6                             | 80.7  | 5.7   | 13.6                           | 95.6   | 52.5                                | 1                                |
| <i>45 Zona metropolitana de Zacatecas-Guadalupe</i> |                |                   |                   |                                    |  |  |                                 |   |   |                                |  |                                     |                                  |
| 32017 Guadalupe                                     | 159 991        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 82.3   | 10.7   | 7.0                             | 90.3  | 5.2   | 4.5                            | 94.5   | 85.8                                | 1                                |
| 32056 Zacatecas                                     | 138 176        | 1                 | 1                 | 0.0                                | 89.6   | 5.0  | 5.4                             | 76.6  | 9.6   | 13.8                           | 97.0   | 94.1                                | 1                                |

Notas: MC: Municipio central  
CF: Conurbación física

<sup>(1)</sup> 1 equivale a "Si" y 0 a "No"

<sup>(2)</sup> Municipios centrales de la misma zona metropolitana sin considerar al propio municipio.

<sup>(3)</sup> Considera a la población ocupada en actividades distintas a la agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal, pesca y caza

<sup>(4)</sup> 1 municipio central.

<sup>2</sup> municipio exterior definido con base en criterios estadísticos y geográficos. (50 por ciento de la PEA trabaja en municipios centrales; o 25% en municipios internos; 75 por ciento de la PEA no agrícola.

n.a. No aplica por ser una zona metropolitana constituida por un solo municipio.

Fuente: Estimaciones propias con base en el Censo de Población y Vivienda 2010, Marco Geoestadístico Nacional 2010,

